

Nº 3

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION III 2ª ORDINARIA

30 de marzo de 2005

34º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *del vicegobernador de la provincia don Mario Luis DE REGE y del Vicepresidente Primero de la Cámara don Jorge Raúl PASCUAL.*

SECRETARIOS: *Don Víctor Hugo MEDINA y don Leandro VICHICH*

Legisladores presentes:

ACUÑA, Elba Esther
ARRIAGA, María Marta
CASTAÑON, Néstor Hugo
CASTRO, Francisco Orlando
COLONIA, Mario Ernesto
COSTANZO, Gustavo Andrés
DIETERLE, Delia Edit
DI GIACOMO, Luis
GARCIA, María Inés
GATTI, Fabián Gustavo
GIMÉNEZ, Eduardo Javier
GONZALEZ, Edit Graciela
GRAFFIGNA, Celia Elba
HERNÁNDEZ, Aníbal Fructuoso
HOLGADO, Susana Josefina
IUD, Javier Alejandro
LASSALLE, Alfredo Omar
LUEIRO, Claudio Juan Javier
MANSO, Beatriz
MENDIOROZ, Bautista José
MUENA, Osvaldo Enrique
ODARDA, María Magdalena

PAPE, Mario Ernesto
PASCUAL, Jorge Raúl
PERALTA, Carlos Gustavo
PICCININI, Ana Ida
PINAZO, Alcides
RANEA PASTORINI, Patricia Laura
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge
RODRÍGUEZ, José Luis
ROMANS, Liliana Patricia
SANTIAGO, Jorge Norberto de la P.
SARTOR, Daniel Alberto
SOLAIMAN, Emilio Fabio
SOSA, María Noemí
SPOTURNO, Ricardo Jorge C.
TORO, Carlos Daniel
TORRES, Adrián
VALERI, Carlos Alfredo

Ausentes:

BORDA, Marta Edith
CUEVAS, Viviana Marisel
MACHADO, Oscar Alfredo
MILESI, Marta Silvia

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 16. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Muena realizar el acto. Pág. 16. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Milesi, Machado y Borda. Se conceden con goce de dieta. Pág. 16. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas de los días 28 de febrero y 1º de marzo de 2005. Pág. 16. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 16. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 17. [ver](#)
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 17. [ver](#)
 - II - DESPACHOS DE COMISION. Pág. 23. [ver](#)
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 24. [ver](#)
 - IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 25. [ver](#)
 - 992/04 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se realicen las obras de construcción de un nuevo edificio escolar en la localidad de Maquinchao. Pág. 25. [ver](#)
 - 993/04 De los señores legisladores Luis DI GIACOMO, José Luis RODRIGUEZ y otros -Proyecto de Ley- declara monumento natural a la colonia de cría de loros barranqueros (*Cyanoliseus patagonus*) localizada en el acantilado que queda comprendido entre la punta inmediata al Faro Río Negro y a lo largo de los siguientes doce (12) kilómetros de costa en dirección suroeste. Pág. 23. [ver](#)
 - 994/04 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se realice la construcción del edificio destinado al CEM número 108 de Allen. Pág. 31. [ver](#)
 - 995/04 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación, referido al proceso de adquisición de módulos navideños denominados Bolsas Navideñas. Pág. 31. [ver](#)
 - 996/04 De los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Mario Ernesto COLONNA, María Magdalena ODARDA, Osvaldo Enrique MUENA, Celia Elba GRAFFIGNA, Claudio Juan Javier LUEIRO, Fabián Gustavo GATTI -Proyecto de Ley- crea el Consejo Provincial del Salario. Pág. 32. [ver](#)
 - 997/04 Del señor legislador Carlos Daniel TORO -Proyecto de Ley- declara la obligatoriedad de la instalación, en las aberturas de acceso y ventanas de material inastillable, plástico, acrílico o policarbonato en la totalidad de los edificios destinados a actividades educativas en la provincia. Pág. 33. [ver](#)
 - 998/04 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Decreto Ley- deroga los artículos 3º y 4º de la ley 3238 y 2º y 3º de la ley número 3482, contención de gastos en personal y modifica el artículo 38 de la ley 1904 modificado por ley número 3824, a partir del 1º de enero de 2005. Pág. 35. [ver](#)
 - 999/04 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Decreto Ley- prorroga la vigencia del decreto ley número 4/04 -Garrafa Social- desde el 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2005. Pág. 38. [ver](#)
 - 1000/04 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Decreto Ley- prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2005, la vigencia de la emergencia del Sistema Educativo de la provincia. Pág. 39. [ver](#)
 - 1001/04 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Decreto Ley- prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2005, la vigencia de la ley número 3096 y durante el año 2005 los alcances establecidos en los artículos 94 y 95 de la ley número 3186, Fondo de Equipamiento para la Dirección General de Rentas y de Administración Financiera del sector público provincial, respectivamente. Pág. 41. [ver](#)

- 1002/04 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Decreto Ley- prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2005, la vigencia de las leyes número 3602 y 3631 de Emergencia Sanitaria Provincial. Pág. 42. [ver](#)
- 1003/04 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Decreto Ley- prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 el plazo de vigencia de la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del sector público provincial. Pág. 45. [ver](#)
- 1/05 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- de interés económico, productivo y tecnológico, el Seminario de Capacitación para Pymes AI-Invest III, denominado Tecnologías Emergentes y Horticultura en el Mercosur- Producción de Tomate para Procesado Industrial, a realizarse en la ciudad de Viedma del 23 al 27 de febrero de 2005. Pág. 48. [ver](#)
- 2/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- prohíbe fumar en los espacios públicos y privados. Pág. 49. [ver](#)
- 3/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, arbitre las gestiones para que la empresa Telefónica de Argentina corrija el recorte producido en la guía telefónica 2005 de los números telefónicos correspondientes a las localidades de la zona cordillerana de la provincia. Pág. 51. [ver](#)
- 4/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA y otro -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social el proyecto denominado Centro Educativo para Atención e Integración de Niños Ciegos y Disminuidos Visuales de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 51. [ver](#)
- 5/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Honorable Congreso Nacional, que ve con agrado que se incorpore en los billetes y monedas metálicas de circulación obligatoria la imagen de caciques, capitanejos y líderes de los pueblos originarios. Pág. 52. [ver](#)
- 6/05 De la señora legisladora Marta Edith BORDA y otros -Proyecto de Declaración- la necesidad de renegociación del Contrato de Préstamo BID 1464/OCAR y su reglamento operativo, entre la Provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Pág. 53. [ver](#)
- 7/05 De la Comisión ESPECIAL DEL MERCOSUR -Proyecto de Declaración- de interés productivo y social el Seminario Internacional para Pymes AI-Invest III Producción de Tomate para procesado industrial a desarrollarse desde el 23 al 27 de febrero del corriente año en la ciudad de Viedma. Pág. 54. [ver](#)
- 8/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social, comunitario y educativo la labor realizada por la Asociación Defensa del Consumidor de la ciudad de General Conesa. Pág. 55. [ver](#)
- 9/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSeS- que veía con agrado la instalación de una Delegación en la ciudad de Sierra Grande. Pág. 56. [ver](#)
- 10/05 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que veía con agrado se incorpore dentro de las actividades escolares, simulacros de evacuación con la participación y asesoramiento de Bomberos Voluntarios y Defensa Civil. Pág. 56. [ver](#)
- 11/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ y otros -Pedido de Informes- al Ministerio de Salud de la provincia, referente a los mecanismos de esterilización de los elementos de uso hospitalario que se consideran reutilizables y de descarte en el hospital de General Roca. Pág. 57. [ver](#)
- 12/05 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referente al estado en que se encuentran las actuaciones administrativas llevadas adelante en relación al homicidio del agente policial Mauricio Cornejo, hecho ocurrido mientras realizaba servicios adicionales en el Supermercado Todo de la localidad de El Bolsón. Pág. 58. [ver](#)

- 13/05 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- créase el Régimen Fiscal de Promoción para las compras privadas rionegrinas, el que se denominará Compre en Río Negro. Pág. 59. [ver](#)
- 14/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Producción y Ministerio de Coordinación, referido a adquirir o vender tierra fiscal en la llamada Pampa Ludden en cercanías de El Bolsón, si posee propiedad el señor Joe Lewis, si reside o ha residido el ciudadano Cipriano Soria, operación de venta o adjudicación o cesión precaria o definitiva de dicho inmueble. Pág. 60. [ver](#)
- 15/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Estado de Control de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales y Departamento Provincial de Aguas, referido a la normativa relacionada con deudas de los regantes cánones de riego y drenaje, tratamientos de las deudas de los pequeños y medianos productores, las acciones de cobro compulsivo y cortes del servicio de agua, planes de pago, cláusula de caducidad, intereses y recargos. Pág. 61. [ver](#)
- 16/05 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo provincial el 11° Encuentro Nacional Río Negro Poesía 2005 La Patagonia no Cede, organizado por la Fundación de Poetas de Argentina a desarrollarse del 19 al 23 de mayo de 2005, en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones. Pág. 62. [ver](#)
- 17/05 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el XXII Festival Infantil del Folklore Argentino No Competitivo, a organizarse del 24 de septiembre al 1° de octubre del corriente año, en la ciudad de Viedma. Pág. 62. [ver](#)
- 18/05 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido a si se han impartido instrucciones a la Policía de la provincia sobre protesta social, cuáles son las instrucciones, definición, forma de actuar e identificación de las personas en casos de delitos, medidas de prevención sobre personas y bienes, si se trabaja en conjunto con otras fuerzas y autoridades, entrenamientos específicos, equipamientos y presupuesto. Pág. 63. [ver](#)
- 19/05 De los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo, que vería con agrado la instalación de carteles indicadores de la oferta turística marítima provincial, entre el Balneario El Cóndor y Playas Doradas, Camino de la Costa. Pág. 64. [ver](#)
- 20/05 De los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado la remodelación del Centro de Salud del Balneario Las Grutas. Pág. 65. [ver](#)
- 21/05 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido al monto total abonado por la compra de automóviles con destino a la Jefatura de Policía, características técnicas, pliego de bases y condiciones, ofertas realizadas por las empresas adjudicatarias y ofertas presentadas por las demás empresas participantes. Pág. 66. [ver](#)
- 22/05 De la señora legisladora Celia Elba GRAFFIGNA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, área de Defensa Civil, se implemente en todos los establecimientos educativos de la provincia, un Plan de Seguridad en cada escuela, detallando las medidas de acción urgentes a realizar en lo edilicio y de equipamiento. Pág. 66. [ver](#)
- 23/05 De la señora legisladora Celia Elba GRAFFIGNA -Proyecto de Ley- crea el Banco Informático Rionegrino para la detección e identificación de menores desaparecidos y extraviados (B.I.R.Me.D.) dependiente de la Policía de la Provincia de Río Negro. Pág. 68. [ver](#)
- 24/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el 11° Encuentro Nacional Río Negro de

Poesía La Patagonia no cede, a llevarse a cabo en Viedma del 19 al 23 de mayo de 2005. Pág. 69. [ver](#)

- 25/05 De las señoras legisladoras Delia Edit DIETERLE, María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que vería con satisfacción se generen mecanismos pertinentes, a efectos de velar por las situaciones de discriminación de la mujer en las diferentes actividades científicas y tecnológicas. Pág. 70. [ver](#)
- 26/05 De las señoras legisladoras Delia Edit DIETERLE, María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Consejo Nacional de la Mujer, que vería con satisfacción se generen mecanismos pertinentes, a efectos de velar por las situaciones de discriminación de la mujer en las diferentes actividades científicas y tecnológicas. Pág. 71. [ver](#)
- 27/05 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la firma del decreto por el que se volverá a aplicar la ley 24.016, Régimen Previsional Especial para los docentes de las provincias. Pág. 72. [ver](#)
- 28/05 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referente a la ampliación, refacción y remodelación de las unidades carcelarias de la provincia, a partir de la vigencia de la ley 3877, Emergencia del Sistema Penitenciario Provincial. Pág. 72. [ver](#)
- 29/05 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Ley- nominación y designación de los integrantes de los órganos de control externo y control interno previstos en los artículos 161, 167, 190 y 191 de la Constitución Provincial. Pág. 73. [ver](#)
- 30/05 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, implemente las medidas necesarias para la instalación y normal funcionamiento de aparatos de comunicación, en todos los establecimientos escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación. Pág. 74. [ver](#)
- 31/05 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Ley- crea el Fondo de Desarrollo de Sierra Grande. Pág. 75. [ver](#)
- 32/05 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, referido a la toma de agua de la ciudad de Cipolletti. Pág. 77. [ver](#)
- 33/05 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI y otros -Proyecto de Ley- respeto a la calidad de vida y a la dignidad de los enfermos terminales. Pág. 78. [ver](#)
- 34/05 Del señor legislador Emilio Fabio SOLAIMAN -Proyecto de Ley- afecta el quince por ciento (15%) del patrimonio del Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (FFDIR), a obras de infraestructura vial de la línea sur. Pág. 81. [ver](#)
- 35/05 Del señor legislador Mario Ernesto PAPE y otros -Proyecto de Declaración- de interés sanitario el Iº Curso Oficial de Ortopedia y Traumatología de la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología, a dictarse en la ciudad de Viedma. Pág. 83. [ver](#)
- 36/05 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de Comunicación- a los organismos responsables de la habilitación y control de los locales donde se realizan eventos de asistencia masiva, que adopten medidas necesarias tendientes a la prevención y seguimiento de las normas de seguridad. Pág. 84. [ver](#)
- 37/05 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de Declaración- su pesar por el fallecimiento de Norberto "Pappo" Napolitano y el reconocimiento a su trayectoria musical. Pág. 84. [ver](#)
- 38/05 De la señora legisladora Marta Edith BORDA y otros -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado acompañen la sanción del proyecto de ley de creación de la

- Universidad Nacional de Río Negro y de la Universidad Nacional del Neuquén. Pág. 86. [ver](#)
- 39/05 De la señora legisladora Marta Edith BORDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido al personal contratado por la Unidad Ejecutora del Programa BID y otros. Pág. 87. [ver](#)
- 40/05 De los señores legisladores Ana Ida PICCININI, Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Comunicación- al gobierno de la provincia, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, su satisfacción por la concreción de la ampliación de la red eléctrica en la zona de Valle Azul. Pág. 88. [ver](#)
- 41/05 Del señor legislador Néstor Hugo CASTAÑON -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo, turístico y social, el Ciclo Cultural 2005 a realizarse desde el 4 de marzo hasta el 15 de julio de 2005 en San Carlos de Bariloche. Pág. 89. [ver](#)
- 42/05 Del señor legislador Néstor Hugo CASTAÑON -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo, turístico y social, la muestra itinerante del Salón Nacional de Artes Visuales que se desarrollará entre los días 14 y 18 de marzo en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 89. [ver](#)
- 43/05 Del señor legislador Néstor Hugo CASTAÑON -Proyecto de Declaración- de interés jurídico parlamentario, el emprendimiento editorial Latitud Sur sito en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 94. [ver](#)
- 44/05 Del señor legislador Néstor Hugo CASTAÑON -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la realización de la Peregrinación Náutica Nuestra Señora del Nahuel Huapi, que se llevó a cabo el 15 de febrero de 2005 desde San Carlos de Bariloche hasta Villa La Angostura retornando al lugar de partida. Pág. 96. [ver](#)
- 45/05 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, se declare en emergencia edilicia la Escuela Primaria número 220 de la ciudad de Villa Regina. Pág. 96. [ver](#)
- 46/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural, el libro Argentina en el Siglo XX de las autoras barilocheñas Ruth Spagat y Paula Núñez. Pág. 97. [ver](#)
- 47/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), referido a si se ha realizado el estudio de impacto ambiental con respecto a la reactivación de la empresa HIPARSA de Sierra Grande. Pág. 97. [ver](#)
- 48/05 De la Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL -Proyecto de Declaración- su desagrado por la decisión del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue de eliminar el sistema vigente de ingreso a la carrera de medicina. Pág. 98. [ver](#)
- 49/05 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Proyecto de Ley- adhiere a la ley nacional número 26.001, que establece el 22 de octubre como Día Nacional del Derecho a la Identidad. Pág. 99. [ver](#)
- 50/05 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la operación del canje de la deuda en cesación de pagos realizada por el gobierno nacional. Pág. 99. [ver](#)
- 51/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otros -Proyecto de Declaración- el repudio por el nombramiento del representante de la República de Indonesia, Makarim Wibisono, para ocupar el cargo anual de Presidente de la 61° Sesión Anual de la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra ante los Estados Unidos. Pág. 100. [ver](#)
- 52/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA y otros -Proyecto de Ley- establece opción de cambio de funciones para todo el personal docente de nivel inicial primario y medio de establecimientos públicos de la provincia. Pág. 103. [ver](#)

- 53/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLLGADO y otros -Proyecto de Ley- adhiere a la ley nacional número 26.001 que establece el 22 de octubre de cada año como el Día Nacional del Derecho a la Identidad. Pág. 105. [ver](#)
- 54/05 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de Ley- suspende por el plazo de noventa (90) días los alcances del artículo 60, inciso 1) c) de la ley número 3483 de Catastro Provincial, conforma una Comisión Especial de Estudio de la mencionada ley. Pág. 106. [ver](#)
- 55/05 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, la inmediata normalización del ciclo lectivo 2005. Pág. 107. [ver](#)
- 56/05 De los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Ademar Jorge RODRIGUEZ, Eduardo Javier GIMENEZ, Gustavo Andrés COSTANZO, Elba Esther ACUÑA, Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Ley- crea el Fondo de Financiamiento Docente. Pág. 108. [ver](#)
- 57/05 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, histórico, cultural y educativo el libro Diario de la Gesta, combate del 7 de marzo de 1827, del autor profesor Pedro O. Pesatti. Pág. 109. [ver](#)
- 58/05 De Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- ALBERTO HORACIO RICALDONI -el PROZOME (Productora Zonal de Medicamentos) imprimirá en caracteres del Sistema Braille, el nombre de todos sus productos en las cajas o cualquier otro envase. Pág. 110. [ver](#)
- 59/05 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 11 de la ley número 1622 (texto ordenado 2002), del impuesto inmobiliario. Pág. 113. [ver](#)
- 60/05 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL y otro -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el IV Encuentro Nacional de A.F.E.A.C, Agrupación de Familiares de Estudiantes Argentinos en Cuba, a realizarse en San Carlos de Bariloche los días 23 y 24 de abril de 2005. Pág. 114. [ver](#)
- 61/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, se incluyan en las partidas del presupuesto 2006 la pavimentación de las rutas provinciales número 66 y 67. Pág. 114. [ver](#)
- 62/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Dirección de Comisiones de Fomento, que ve con agrado se ejecute la instalación de una adecuada planta potabilizadora y el tendido de una nueva red maestra de agua potable en la localidad de Aguada de Guerra. Pág. 115. [ver](#)
- 63/05 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Ley- incorpórase al Libro Segundo, Título III, Capítulo IV del Código Procesal Penal, el artículo 234 bis y 234 ter, menores de dieciséis (16) años. 116. [ver](#)
- 64/05 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se reglamente la ley número 3475, Registro de Deudores Alimentarios. Pág. 118. [ver](#)
- 65/05 De la señora legisladora Susana Josefina HOLLGADO y otra -Proyecto de Declaración- de interés comunitario y social la realización del Primer Encuentro Regional de la Red por la Identidad de la Patagonia, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 11 y 12 de marzo de 2005. Pág. 119. [ver](#)
- 66/05 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Ley- establece que los contribuyentes rionegrinos que contraten jóvenes bajo la modalidad de contratos de tiempo indeterminado, se harán beneficiarios de un crédito fiscal. Pág. 120. [ver](#)
- 67/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el libro Mi Alumno - Una historia sobre el poder del amor del autor Walter Adrián Barión. Pág. 121. [ver](#)
- 68/05 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otro -Proyecto de

- Comunicación- al Poder Ejecutivo, accione ante ViaRSE para que se realice el mejoramiento del trayecto de las rutas provinciales que unen los poblados de Cerro Policía, Aguada Guzmán y Mengué. Pág. 122. [ver](#)
- 69/05 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- a los Poderes Ejecutivos de las provincias de Río Negro, Buenos Aires, Nacional, Patagónicas y al Parlamento Patagónico, la necesidad de un plan de emergencia ambiental para el control y erradicación de la ostra *Crassostrea Gigas*, nociva para el medio ambiente local. Pág. 123. [ver](#)
- 70/05 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas de la Nación y Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado analice la construcción de un derivador cruce de ruta en la zona rural del Valle Inferior provincial. Pág. 125. [ver](#)
- 71/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Dirección de Comisiones de Fomento, que ve con agrado se realicen refacciones y la provisión de una ambulancia, en la Sala de Primeros Auxilios del Paraje Aguada de Guerra. Pág. 125. [ver](#)
- 72/05 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, referido a brindar el espacio áulico necesario para que los alumnos de los Centros de Educación Media número 109, 120 y 121 de la ciudad de Cipolletti puedan comenzar las clases. Pág. 126. [ver](#)
- 73/05 De la señora legisladora Celia Elba GRAFFIGNA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, arbitre medidas urgentes a fin de lograr una respuesta satisfactoria a los reclamos docentes. Pág. 127. [ver](#)
- 74/05 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, María Noemí SOSA -Proyecto de Ley- crea el Programa de Asistencia Técnica a Adjudicatarios del ex Banco Hipotecario Nacional. Pág. 128. [ver](#)
- 75/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección General de Personas Jurídicas, referido a las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) y Fundaciones registradas en la provincia destinadas a la problemática de la diabetes. Pág. 131. [ver](#)
- 76/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- prorroga la vigencia de la ley número 3720 desde el vencimiento del plazo establecido en la ley 3876, por el término de ciento cincuenta (150) días, cortes de servicios públicos. Pág. 131. [ver](#)
- 77/05 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Comunicación- a la Comisión Nacional de Comunicaciones Delegación Río Negro, que vería con agrado gestione ante las empresas de telefonía móvil de la región, soluciones a los problemas que afectan a los usuarios del servicio en el código de área 02920. Pág. 132. [ver](#)
- 78/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural la 1° Antología Provincial de Textos Infantiles. Pág. 133. [ver](#)
- 79/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés científico, tecnológico, social, educativo y cultural el Primer Congreso Nacional sobre Hidrógeno y Fuentes Sustentables de Energía, investigación y desarrollo para la transición hacia sistemas energéticos basados en el uso de hidrógeno y energías renovables, HYFUSEN 2005, a realizarse en San Carlos de Bariloche entre los días 8 y 10 de junio de 2005. Pág. 133. [ver](#)
- 80/05 Del señor legislador Luis DI GIACOMO y otros -Proyecto de Declaración- de interés ambiental, económico, social y educativo la Jornada Taller sobre Agroquímicos y Lucha contra Heladas, a llevarse a cabo el 22 de abril de 2005 en la ciudad de General Roca. Pág. 134. [ver](#)
- 81/05 Del señor legislador Luis DI GIACOMO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado el cumplimiento de la ley número 2278 de

- creación del Sistema Bibliotecario Provincial. Pág. 135. [ver](#)
- 82/05 Del señor legislador Luis DI GIACOMO y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social el Programa Biblioteca Sonora de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 135. [ver](#)
- 83/05 Del señor legislador Luis DI GIACOMO y otros -Proyecto de Declaración- de interés científico, educativo y cultural la realización del XXIV Congreso Nacional de Cardiología. Pág. 136. [ver](#)
- 84/05 Del señor legislador Luis DI GIACOMO y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, científico y educativo el Cuarto Congreso Internacional de Cardiología por Internet (Cuarto Congreso Virtual de Cardiología). Pág. 137. [ver](#)
- 85/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés científico, cultural, educativo y social la conmemoración del Cincuentenario del Instituto Balseiro, ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche y que se celebrará el 1º de agosto de 2005. Pág. 137. [ver](#)
- 86/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), que vería con agrado la creación de la Escuela Latinoamericana de Física Forense en el Centro Atómico Bariloche, Instituto Balseiro, CAB - IB de San Carlos de Bariloche, durante el año 2005. Pág. 138. [ver](#)
- 87/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- a la Universidad Nacional de Cuyo, que vería con agrado la creación de la Escuela Latinoamericana de Física Forense en el Centro Atómico Bariloche, Instituto Balseiro, CAB - IB de San Carlos de Bariloche, durante el año 2005. Pág. 139. [ver](#)
- 88/05 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Proyecto de Ley- prohíbe los vuelos en helicóptero que se realizan en los cerros cordilleranos de la provincia, con fines turísticos. Pág. 140. [ver](#)
- 89/05 De la señora legisladora Celia Elba GRAFFIGNA -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el proyecto denominado Convivencia Escolar: Resolución de Conflictos por medios pacíficos. Pág. 141. [ver](#)
- 90/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 13 e incorpora artículo 13 bis a la ley número 3900 de Regalías Mineras, en lo referente a la distribución de los fondos. Pág. 142. [ver](#)
- 91/05 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Comunicación- a los señores diputados nacionales, que vería con agrado la aprobación del proyecto de ley número S- 132/04, para transferir a título gratuito a la provincia, un inmueble destinado a las actividades del Aero Club Bariloche. Pág. 144. [ver](#)
- 92/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Dirección de Comisiones de Fomento, referido a la reglamentación de la utilización de los vehículos que le son entregados a los Comisionados de Fomento. Pág. 144. [ver](#)
- 93/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Ley- reducir los índices de tabaquismo en la provincia y establecer la prohibición de fumar en lugares públicos y oficinas del Estado. Pág. 145. [ver](#)
- 94/05 Del señor legislador Adrián TORRES y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, instruya a la Policía a fin de que se intensifique el control para el cumplimiento de las normas de tránsito en general. Pág. 148. [ver](#)
- 95/05 Del señor legislador Adrián TORRES y otros -Proyecto de Comunicación- al EPRE, que instrumente las medidas necesarias para la ejecución de las obras en el área bajo riego del IDEVI, que aseguren la continuidad del servicio eléctrico y que EdERSA implemente guardias para atención de reclamos. Pág. 149. [ver](#)
- 96/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ y otro -Proyecto de Ley- crea el plan de viviendas rurales para la Región Sur. Pág. 150. [ver](#)

- 97/05 De la señora legisladora Celia Elba GRAFFIGNA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, referido a establecer un convenio de cooperación técnica con la Asociación Ancapé Cahuel de General Roca, para apoyar actividades de rehabilitación con Equinoterapia. Pág. 151. [ver](#)
- 98/05 De la señora legisladora Celia Elba GRAFFIGNA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial del Discapacitado referido a establecer un convenio de cooperación con la Asociación Ancapé Cahuel de la ciudad de General Roca, para apoyar actividades de rehabilitación con Equinoterapia. Pág. 152. [ver](#)
- 99/05 De la señora legisladora Marta Edith BORDA y otros -Proyecto de Declaración- de interés científico, educativo y cultural, la realización de la primera reunión anual del Grupo Hematológico del Sur (GHS), que se desarrollará entre los días 7 y 9 de abril en la ciudad de Viedma. Pág. 153. [ver](#)
- 100/05 Del señor legislador Gustavo Andrés COSTANZO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo, que vería con agrado la instalación de una línea telefónica gratuita (0-800) de atención al turista, en la provincia de Río Negro. Pág. 154. [ver](#)
- 101/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- aprueba el Régimen Provincial de Asignaciones Familiares para el personal dependiente del Estado provincial y deroga las leyes 3594, 3585, 3613. Pág. 155. [ver](#)
- 102/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- incorpora el artículo 2º bis a la ley número 40, creación del Boletín Oficial, en lo referente a su publicación en internet. Pág. 162. [ver](#)
- 103/05 De la Comisión de ASUNTOS SOCIALES -Proyecto de Ley- regula el ejercicio de la actividad del profesional de Fonoaudiología en el ámbito de la provincia de Río Negro. Pág. 163. [ver](#)
- 104/05 De los señores legisladores Alfredo Omar LASSALLE, José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- de interés ambiental, científico y educativo, la Conferencia sobre Historia Natural y Conservación, tema Orcas, que se realizará en la ciudad de Viedma el día 31 de marzo de 2005. Pág. 170. [ver](#)
- 105/05 De los señores legisladores Alfredo Omar LASSALLE, José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- prohíbe la captura, bajo cualquier modalidad, de mamíferos marinos dentro de las aguas y costas del mar Atlántico en jurisdicción de la provincia. Pág. 171. [ver](#)
- 106/05 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el espacio de Formación de Formadores en educación popular que se realiza desde el 12 de marzo de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 173. [ver](#)
- 107/05 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés parlamentario e institucional la realización de las Jornadas de Creación del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción, durante los días 21 y 22 de abril de 2005. Pág. 175. [ver](#)
- 108/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado promueva en todas las escuelas, espacios colectivos de creación artística. Pág. 176. [ver](#)
- 109/05 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social la obra de teatro Un Buen Día, elaborada y protagonizada por alumnos del Colegio Secundario Padre Juan Edmundo Vecchi de la ciudad de Viedma. Pág. 176. [ver](#)
- 110/05 De los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Eduardo Javier GIMENEZ, Elba Esther ACUÑA -Proyecto de Ley- modifica la ley número 3779 de Ministerios. Pág. 177. [ver](#)
- 111/05 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Proyecto de

Comunicación- al Poder Ejecutivo, que es necesaria la construcción de un edificio para que funcione el Centro de Educación Media número 109 de la Ciudad de Cipolletti. Pág. 179. [ver](#)

- 112/05 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, que ve con agrado la construcción del edificio de Nivel Medio Femenina y Masculina Fuita Piuque, en la localidad de Ministro Ramos Mexía. Pág. 181. [ver](#)
- 113/05 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- acordar autorización al señor gobernador para ausentarse de la provincia durante el año 2005, conforme el artículo 178 de la Constitución provincial. Pág. 182. [ver](#)
- 114/05 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- restituye a los agentes públicos rionegrinos en actividad, jubilados o retirados, los importes que en concepto de reducción salarial se hayan practicado sobre sus haberes desde el año 1996 hasta el 2004. Pág. 182. [ver](#)
- 7 - ARCHIVO. De los expedientes número 202/04; 289/04; 458/04; 484/04; 660/04 y 743/04. Se aprueban. Pág. 183. [ver](#)
- 8 - HOMENAJES. Al fotógrafo Miguel Neman, fallecido recientemente, realizado por señor legislador lud; al Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, realizado por los señores legisladores Mendioroz, Colonna, Di Giacomo y Graffigna; a la prescripción del partido peronista y al periodista Rodolfo Walsh, realizado por el señor legislador Colonna; a los desaparecidos y a las Madres de Plaza de Mayo, realizado por la señora legisladora Odarda; a don Leandro Alem y al Día Internacional de la Mujer, realizado por los señores legisladores Graffigna y Pinazo, adhiere la señora legisladora Acuña; a los pobladores de la Región Sur, y en particular a los pobladores de la localidad de Comallo, realizado por el señor legislador Santiago. Pág. 184. [ver](#)
- 9 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 188. [ver](#)
- 10 - CONTINUA LA SESION. Pág. 188. [ver](#)
- 11 - MOCION. De preferencia para los expedientes número 54/05, solicitada por el señor legislador Mendioroz y 746/05 con o sin despacho solicitada por el señor legislador lud. De sobre tablas para el expediente número 120/05 solicitada por el señor legislador lud. Se aprueban. Pág. 188. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 229/04 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación y Ministerio de Salud, que vería con agrado se realicen acciones conjuntas de promoción de la salud de la mujer, previo al "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer". Se sanciona. Comunicación número 1/05. Pág. 189. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 291/04 interés cultural, económico y social la realización anual de un Foro Patagónico de Intercambio de Experiencias Locales. Se sanciona. Declaración número 1/05. Pág. 191. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 325/04 a la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas, que vería con agrado se destinen los fondos para la finalización del tendido de red y puesta en funcionamiento de la planta de gas, en la localidad de Ministro Ramos Mexía. Se sanciona. Comunicación número 2/05. Pág. 192. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 365/04 Poder Ejecutivo nacional, que reivindique la creación del CONICET por decreto 9695 del 17 de mayo del año 1951, reconociendo la decisión de instituir el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Se sanciona. Comunicación número 3/05. Pág. 194. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 394/04 al Poder Ejecutivo, que ve con agrado se realicen las gestiones necesarias para el estudio económico del proyecto tendido ferroviario de las líneas del ferrocarril General Roca hasta el puerto metalífero de Sierra Grande. Se sanciona. Comunicación número 4/05. Pág. 195. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 437/04 de interés científico, ambiental, educativo, económico y turístico el establecimiento de cría de especies en peligro de extinción y exhibición de fauna silvestre autóctona y foránea, denominado BUBALCO, ubicado en el ejido de la ciudad de Allen. Se sanciona. Declaración número 2/05. Pág. 196. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 480/04 expresando su adhesión a la recomendación número 8/04 del Parlamento Patagónico, referida a la necesidad de incrementar y reprogramar los vuelos de la empresa estatal LADE. Se sanciona. Comunicación número 5/05. Pág. 198. [ver](#)

- 19 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 599/04 de interés educativo, social y económico el Proyecto de Extensión Universitaria denominado capacitación, asesoramiento, orientación y difusión para la búsqueda de nuevas alternativas ocupacionales para mujeres desocupadas de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 3/05. Pág. 199. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 603/04 de interés social, económico, productivo y ecológico el Tercer Encuentro Patagónico de Minería e Infraestructura, realizado los días 22 y 23 de setiembre de 2004 en la ciudad de Villa La Angostura. Se sanciona. Declaración número 4/05. Pág. 201. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 708/04 de interés cultural y social el ciclo de exposiciones a realizarse con motivo del 101 aniversario de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 5/05. Pág. 202. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 716/04 de interés cultural y educativo las III Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura, realizadas el 7 y 8 de octubre de 2004 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 6/05. Pág. 203. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 734/04 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, Secretaría de Energía de la Nación y a Camuzzi Gas del Sur, que vería con agrado la pronta realización del "Proyecto de Obra de la Red de Gasoducto de la Zona Rural del Valle Inferior". Se sanciona. Comunicación número 6/05. Pág. 205. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 739/04 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el proyecto de refuncionalización del edificio donde funcionó O.S.N. y el Departamento Provincial de Aguas, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sea financiado por el BID. Se sanciona. Comunicación número 7/05. Pág. 206. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 740/04 al Poder Ejecutivo, la necesidad de reglamentar en el término de noventa (90) días la ley número 3474 (régimen de cuidadores domiciliarios). Se sanciona. Comunicación número 8/05. Pág. 207. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 791/04 al Poder Ejecutivo, que en todo mapa, folleto y/o publicidad oficial donde figure el tramo de la ruta nacional número 40 (ex 258) que une las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, se incorpore el nombre de Juan Marcos Herman conforme lo establecido en la ley número 25.850. Se sanciona. Comunicación número 9/05. Pág. 208. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 793/04 de interés económico, productivo, educativo y científico el proyecto de investigación propuestas de determinación de áreas homogéneas en la provincia de Río Negro formulada para la elaboración de un programa de planificación, ordenamiento territorial y de gestión ambiental. Se sanciona. Declaración número 7/05. Pág. 210. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 794/04 de interés, social, cultural y recreativo, las actividades que desarrolla la murga Antú Purrún (Danza del Sol) de la Ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 8/05. Pág. 211. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 796/04 a los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen la reforma de la ley número 20.744, en su artículo 189, elevando la edad mínima de admisión al empleo a la de 15 años. Se sanciona. Comunicación número 10/05. Pág. 212. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 820/04 a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, la necesidad de impulsar el urgente tratamiento de las iniciativas legislativas en las que se propicia la creación de un Fondo Federal de Vialidad. Se sanciona. Comunicación número 11/05. Pág. 214. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 829/04 de interés social, cultural y educativo, el libro La risa en Frutillar de Mario Sandoval, periodista de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 9/05. Pág. 215. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 851/04 de interés social, cultural, económico y turístico los servicios ferroviarios programados (charters) a través de la recuperación y puesta en funcionamiento de La Trochita y las acciones tendientes a recuperar el servicio del Crucero Arrayanes. Se sanciona. Declaración número 10/05. Pág. 216. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 852/04 al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado se encaminen las acciones necesarias tendientes a la proyección y concreción de un Museo de Artes Visuales para Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Comunicación número 12/05. Pág. 217. [ver](#)

- 34 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 854/04 al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E, que es necesario se coordinen con el ENDECIC las tareas y aportes para la reparación del camino que une Campo Grande con el Lago Pellegrini y se realicen los estudios correspondientes para definir la red vial de accesos al Lago. Se sanciona. Comunicación número 13/05. Pág. 218. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 863/04 de interés provincial la realización del II Encuentro de Ferroviarios Patagónicos desarrollado en la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, entre los días 17 y 20 de noviembre de 2004. Se sanciona. Declaración número 11/05. Pág. 220. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 866/04 de interés cultural y educativo, el libro Una Historia de Choele Choel, primera parte, del escritor Omar Norberto Cricco. Se sanciona. Declaración número 12/05. Pág. 221. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 880/04 al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para la habilitación como paso fluvial ocasional al Paso Internacional Río Manso. Se sanciona. Comunicación número 14/05. Pág. 222. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 881/04 de interés económico, turístico y social al Corredor Turístico Binacional Corredor del Manso. Se sanciona. Declaración número 13/05. Pág. 223. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACIÓN: Del proyecto de declaración número 888/04 expresando su agrado por la distinción UGARIT 2004 otorgada por el Club Sirio Libanés y la Asociación Libanesa de Buenos Aires, al escritor Elías Chuair de Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Declaración número 14/05. Pág. 225. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 898/04 al Honorable Congreso de la Nación, Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que vería con agrado tenga en cuenta en el estudio y tratamiento del proyecto de ley de prevención, extinción y restauración en áreas afectadas por incendios forestales, el respeto por la jurisdicción y autonomías provinciales. Se sanciona. Comunicación número 15/05. Pág. 226. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 920/04 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción y representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen gestiones pertinentes referidas a la cuota Hilton. Se sanciona. Comunicación número 16/05. Pág. 227. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 950/04 a la empresa prestadora del servicio de energía (EdERSA) como a las autoridades del Ente Provincial Regulador de la Energía (E.P.R.E.), que vería con agrado se arbitren las medidas tendientes a garantizar el servicio de energía eléctrica para la temporada frutícola. Se sanciona. Comunicación número 17/05. Pág. 228. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 951/04 de interés social, científico, ecológico y humanitario, la X Cumbre Mundial sobre Cambio Climático, desarrollada en Buenos Aires entre los días 6 al 17 de diciembre de 2004. Se sanciona. Declaración número 15/05. Pág. 230. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 982/04 al Poder Ejecutivo, Dirección Provincial de Aeronáutica, que es prioritario reanudar las obras necesarias para el reestablecimiento de los vuelos comerciales regulares en el Aeropuerto de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Comunicación número 18/05. Pág. 231. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 1/05 de interés económico, productivo y tecnológico, el Seminario de Capacitación para Pymes AI-Invest III, denominado Tecnologías Emergentes y Horticultura en el Mercosur-Producción de Tomate para Procesado Industrial, realizado en la ciudad de Viedma del 23 al 27 de febrero de 2005. Se sanciona. Declaración número 16/05. Pág. 132. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 36/05 a los organismos responsables de la habilitación y control de los locales donde se realizan eventos de asistencia masiva, que adopten medidas necesarias tendientes a la prevención y seguimiento de las normas de seguridad. Se sanciona. Comunicación número 19/05. Pág. 233. [ver](#)
- 47 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno, tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 234. [ver](#)
- 48 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyecto: de declaración número 4/05; 46/05; 48/05. Pág. 234. [ver](#)
- 49 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 235. [ver](#)

- 50 - CONTINUA LA SESION. Continúa la Cámara en Comisión emitiendo dictámenes sobre los siguientes proyectos número: de declaración 79/05; 104/05 y 107/05. De resolución: 113/05. De comunicación: 120/05. Pág. 236. [ver](#)
- 51 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 237. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto declaración número 4/05 de interés educativo y social el proyecto denominado Centro Educativo para Atención e Integración de Niños Ciegos y Disminuidos Visuales de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 17/05. Pág. 238. [ver](#)
- 53 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 46/05 de interés educativo, social y cultural, el libro Argentina en el Siglo XX de las autoras barilochenses Ruth Spagat y Paula Núñez. Se sanciona. Declaración número 18/05. Pág. 238. [ver](#)
- 54 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 48/05 expresando su desagrado por la decisión del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue de eliminar el sistema vigente de ingreso a la carrera de medicina. Se sanciona. Declaración número 19/05. Pág. 238. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 79/05 de interés científico, tecnológico, social, educativo y cultural el Primer Congreso Nacional sobre Hidrógeno y Fuentes Sustentables de Energía, investigación y desarrollo para la transición hacia sistemas energéticos basados en el uso de hidrógeno y energías renovables, HYFUSEN 2005, a realizarse en San Carlos de Bariloche entre los días 8 y 10 de junio de 2005. Se sanciona. Declaración número 20/05. Pág. 238. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 104/05 de interés ambiental, científico y educativo, la Conferencia sobre Historia Natural y Conservación, tema Orcas, que se realizará en la ciudad de Viedma el día 31 de marzo de 2005. Se sanciona. Declaración número 21/05. Pág. 238. [ver](#)
- 57 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 107/05 de interés parlamentario e institucional la realización de las Jornadas de Creación del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción, durante los días 21 y 22 de abril de 2005. Se sanciona. Declaración número 22/05. Pág. 239. [ver](#)
- 58 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de resolución número 113/05 acordar autorización al señor gobernador para ausentarse de la provincia durante el año 2005, conforme el artículo 178 de la Constitución provincial. Se sanciona. Resolución número 1/05. Pág. 239. [ver](#)
- 59 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 120/05 al Poder Ejecutivo que vería con agrado se informe a la comunidad educativa de la escuela número 19 de San Carlos de Bariloche, la fecha de iniciación de las obras de construcción del edificio. Se sanciona. Comunicación número 20/05. Pág. 239. [ver](#)
- 60 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 980/04, de doble vuelta, que a las entidades sin fines de lucro que tengan como actividad recaudar fondos para hospitales y establecimientos educativos, del depósito del cinco por ciento (5%) del valor de los premios cuando organicen rifas, tómbolas, bonos contribución y otros tipos de sorteos. Se sanciona. Pág. 239. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 983/04, de doble vuelta, que prorroga por el término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de su vencimiento, la ley número 3860 de ejecución hipotecaria. Se sanciona. Pág. 240. [ver](#)
- 62 - ARTICULO 86. Del Reglamento Interno, se comienza con el tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. 240. [ver](#)
- 63 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan el dictamen correspondiente sobre el proyecto de ley número 890/04. Pág. 240. [ver](#)
- 64 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 242. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 890/04 que crea el Plan Provincial de Educación Penitenciaria (PPEP), para la enseñanza de nivel primario y medio de internos alojados en las alcaldías, cárceles y penitenciarías. Se aprueba. Pág. 243. [ver](#)
- 66 - ARTICULO 99. Del Reglamento Interno, tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 249. [ver](#)
- 67 - MOCION. De retiro del expediente número 422/04 que crea el Centro Educativo Regional con Orientación Productiva (CEROP). Se aprueba. Pág. 249. [ver](#)
- 68 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 680/04 que establece que se deberá reservar una zona delimitada de fácil acceso, egreso y visibilidad para personas con

discapacidad, en todo establecimiento público o privado donde se realicen espectáculos de concurrencia masiva de personas. Se aprueba. Pág. 249. [ver](#)

- 69 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 789/04 que establece como día escolar de la no violencia y la paz el 28 de septiembre en homenaje a los alumnos Evangelina Miranda, Federico Arrigo Ponce y Sandra Núñez. Se aprueba. Pág. 251. [ver](#)
- 70 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 871/04 que considera parte integrante del patrimonio cultural de la provincia al Museo Municipal Carlos Gardel sito en la ciudad de Viedma. Se aprueba como ley. Pág. 253. [ver](#)
- 71 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 895/04 que declara monumentos históricos provinciales a las obras de arquitectura e infraestructura construidas en los años 1932/1943, en el territorio de la provincia, iniciativa del ingeniero Adalberto Torcuato Pagano. Se aprueba. Pág. 255. [ver](#)
- 72 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 49/05 que adhiere a la ley nacional número 26001, que establece el 22 de octubre como Día Nacional del Derecho a la Identidad. Se aprueba. Pág. 257. [ver](#)
- 73 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 74/05 que crea el Programa de Asistencia Técnica a Adjudicatarios del ex Banco Hipotecario Nacional. Se aprueba. Pág. 258. [ver](#)
- 74 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 76/05 que prorroga la vigencia de la ley número 3720 desde el vencimiento del plazo establecido en la ley 3876, por el término de ciento cincuenta (150) días, cortes de servicios públicos. Se aprueba. Pág. 261. [ver](#)
- 75 - PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima se realizará el día 14 de abril del corriente año. Pág. 262. [ver](#)
- 76 - CADUCIDAD. Inserción listado de caducidad por aplicación de la ley número 140. Pág. 262. [ver](#)
- 77 - ASISTENCIA. A comisiones correspondiente a los meses de diciembre/04; enero y febrero de 2005. Pág. 274. [ver](#)
- 78 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 277. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 277. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 282. [ver](#)
- RESOLUCIÓN. Pág. 286. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 287. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 292. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los treinta días del mes de marzo del año 2005, siendo las 9 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Con la presencia de treinta y cuatro señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Osvaldo Mueña a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

Es para informar a esta Cámara que los legisladores Jorge Pascual, Viviana Cuevas, Carlos Toro, Aníbal Hernández y Alfredo Lassalle se incorporarán en el transcurso de la sesión y los legisladores Oscar Machado y Marta Milesi no van a asistir a la misma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Colonna.

SR. COLONNA – Es para informar que la legisladora Marta Borda no va a asistir a la sesión del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración los pedidos de licencias solicitados por los legisladores Mendioroz y Colonna para los legisladores antes mencionados.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Han sido aprobados, en consecuencia las licencias se conceden.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentran a consideración de los señores legisladores las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas los días 28 de febrero y 1º de marzo de 2005.

No haciéndose observaciones se dan por aprobadas.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 432/05 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 29 de marzo de 2005. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 30 de marzo de 2005 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ingeniero Mario Luis De Rege, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 1/05.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, eleva resoluciones que aprueban los proyectos de presupuestos para el ejercicio fiscal 2005 que presentaron las empresas y sociedades del Estado provincial. (Expediente número 1318/04 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA**Agregado al expediente número 938/04**

- 2) BLOQUE JUSTICIALISTA, solicita se cite a sesión extraordinaria a efectos de recibir informe in voce de la señora Ministra de Salud. (Expediente número 1319/04 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 3) ADMINISTRADOR GENERAL, DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, eleva respuesta a la comunicación número 95/04, referida a la señalización horizontal en la ruta nacional número 237 en el tramo Confluencia-Puesto Caminero Naciente del Río Limay. (Expediente número 1320/04 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 448/04**

- 4) DIRECTORA DE MUNICIPIOS, MINISTERIO DE GOBIERNO, eleva respuesta a la comunicación número 118/04 referida a la creación de un Fondo de reparación y mejoramiento de la Cuenca del Alto Valle de Río Negro y Neuquén. (Expediente número 1321/04 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 467/04**

- 5) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE CENTENARIO, eleva declaración número 352/04, referida al análisis para la implementación de un Fondo Nacional destinado a brindar créditos blandos a productores para la protección contra las heladas. (Expediente número 1322/04 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE SENILLOSA, eleva declaración número 039/04, referida a las retenciones que se aplican a las exportaciones frutícolas del Alto Valle del Río Negro y Neuquén. (Expediente número 1323/04 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a si la provincia se encuentra incluida en el Sistema Nacional de Farmacovigilancia. (Expediente número 1324/04 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 730/04**

- 8) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la estadística mensual de siniestralidad por localidad de la provincia a partir del 30 de junio de 1998 a la fecha. (Expediente número 1325/04 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 756/04**

- 9) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a los bonos Bogar y la no cancelación de las deudas para lo cual se previó su emisión. (Expediente número 1326/04 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 859/04**

- 10) DIRECTOR DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, eleva respuesta a la comunicación 101/04, referida a partida Presupuesto Nacional 2005, a fin de atender el incremento de las escalas de la Empresa Aérea Estatal Lade. (Expediente número 1000/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 640/04**

- 11) PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE LA PAMPA, eleva nota 325/04 C.D .adjuntando resolución referida a un plan conducente a mantener el equilibrio fluvio-ecológico de las

aguas del Río Atuel. (Expediente número 1001/05 Oficial)

**ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, eleva resoluciones que aprueban los proyectos de presupuestos para el ejercicio fiscal 2005 que presentaron las empresas y sociedades del Estado provincial. (Expediente número 1002/05 Oficial)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA
Agregado al expediente número 938/04**

- 13) DIRECTOR DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, eleva respuesta a la comunicación número 120/04, referida a modificación del artículo 19 de la ley número 24241, para que se reduzca la edad jubilatoria. (Expediente número 1004/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 492/04**

- 14) INTERVENTOR COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, eleva respuesta a la comunicación número 92/04 referida a la ley nacional de medicamentos 16.463, en cuanto a la reglamentación vigente sobre publicidad de medicamentos. (Expediente número 1005/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 327/04**

- 15) SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA, JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, eleva respuesta a la comunicación número 102/04, referida a partida asignada a la Comisión Nacional de Energía Atómica en el proyecto de Presupuesto Nacional 2005. (Expediente número 1006/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 754/04**

- 16) SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, eleva respuesta a la comunicación número 17/04 referida a la concreción de las obras de pavimentación de la ruta nacional número 23 y gasoducto San Antonio Oeste-San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1007/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 66/04**

- 17) CONCEJO MUNICIPAL DE CINCO SALTOS, eleva nota 865/04 adjuntando declaración número 17/04 que manifiesta su beneplácito por la creación de la empresa ENARSA y solicita a esta Legislatura se expida en igual sentido. (Expediente número 1008/05 Oficial)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 18) DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, remite copias autenticadas de los decretos número 1010, 1066, 1125 y 1154/04, de modificación de presupuesto. (Expediente número 1009/05 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 19) DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, remite copia autenticada del decreto número 1601/04, suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2005 las exenciones establecidas por los decretos número 401/94 y número 1435/94. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 el plazo para cumplimiento del Pacto Federal. (Expediente número 1010/05 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 20) MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, eleva respuesta al pedido de informes sobre superávit financiero ejercicio fiscal 2004 y manejo del mismo. (Expediente número 1011/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 891/04**

- 21) CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la comunicación número 528-CM-04- solicita se incorpore el artículo 24 de la ley nacional 24004 al texto de la ley provincial número 2999 -Enfermería-. (Expediente número 1012/05 Oficial)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) DIRECTOR DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 144/04 -Eje de Integración Interoceánico del Sur- (Expediente número 1013/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 474/04**

- 23) DIRECTOR DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 143/04 -Sobre Permisos de Transporte-. (Expediente número 1014/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 472/04**

- 24) DIRECTOR DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 150/04 -Premios y Castigos a los usuarios de energía eléctrica y gas natural-. (Expediente número 1015/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 483/04**

- 25) DIRECTOR DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 154/04 -sobre demarcaciones de líneas de riberas y de líneas de riesgo- (Expediente número 1016/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 585/04**

- 26) SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA NACION, remite respuesta a la comunicación número 113/04 -Restitución Obra Social personal de la industria del hielo y mercados particulares, a sus afiliados-. (Expediente número 1017/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 451/04**

- 27) PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA, remite respuesta a la comunicación número 83/04 -Falta reproductores bovinos existentes en zonas libres de fiebre aftosa con vacunación en las Provincias de Río Negro y del Neuquén-. (Expediente número 1018/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 385/04**

- 28) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al mes de noviembre de 2004. (Expediente número 1020/05 Oficial)

ESPECIAL DE CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 29) DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia del decreto número 76/05, ratificando convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia suscripto con fecha 30-11-2004. (Expediente número 1023/05 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 30) MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, eleva copia de la Resolución número 57/05, mediante la cual se declara de interés provincial que la ciudad de Villa Regina se constituye en sede permanente de la Feria Nacional del Comahue. (Expediente número 1024/05 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 826/04**

- 31) LUIS ALFREDO LUTZ, JUEZ, eleva consideraciones al proyecto 719/04, modifica los artículos 38, 39 y 40 de la ley 2430 -Reforma Ley Orgánica del Poder Judicial-. (Expediente número 1025/05 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
Agregado al expediente número 719/04**

- 32) PRESIDENTE COMISION FISCALIZADORA DE RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva los informes de gestión de los Fondos Fiduciarios. (Expediente número 1026/05 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 33) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, convocar a Sesión Preparatoria del presente período ordinario para elección de autoridades e integración de Comisiones para el día 28 de febrero de 2005, a las 09,00 horas. (Expediente número 1027/05 Oficial)

RESOLUCION PRESIDENCIA NUMERO 221/05

- 34) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, convocar a los señores legisladores para realizar sesión el día 28 de febrero de 2005, a las 11,00 horas, a efectos de recibir a la señora Defensora del Pueblo para su informe anual. (Expediente número 1028/05 Oficial)

RESOLUCION DE PRESIDENCIA NUMERO 222/05

- 35) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar la primera sesión ordinaria del trigésimo cuarto período de sesiones para el día 1º de marzo de 2005 a las 11 horas. (Expediente número 1029/05 Oficial)

RESOLUCION DE PRESIDENCIA NUMERO 223/05

- 36) SECRETARIA LEGISLATIVA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, solicita remisión del listado de matriculados al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Río Negro y a los Colegios de Abogados de las cuatro circunscripciones (ley 2747 y artículos 124 y 162 de la Constitución Provincial). (Expediente número 1030/05 Oficial)

Aprobado: Fecha 28-02-05 - Al Archivo.

- 37) SENADOR DE LA NACION PEDRO SALVATORI, acusa recibo de la comunicación número 149/04, evitar medidas sobre premios y castigos a usuarios de energía eléctrica y gas natural. (Expediente número 1031/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 482/04**

- 38) ADMINISTRADOR GENERAL PODER JUDICIAL, RIO NEGRO, remite formulario F2 de transferencia de fondos con destino al programa asignado al Digesto Jurídico de la provincia. (Expediente número 1032/05 Oficial)

ESPECIAL PROYECTO LEY DIGESTO JURIDICO DE LA PROVINCIA.

- 39) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al mes de enero de 2005. (Expediente número 1034/05 Oficial)

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 40) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva la rendición de cuenta correspondiente al mes de diciembre de 2004. (Expediente número 1035/05 Oficial)

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 41) PRESIDENTE COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley 140 (Caducidad). (Expediente número 1036/05 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 42) PRESIDENTA COMISION PARA EL ESTUDIO DE LA PROBLEMATICA FINANCIERA UNIVERSITARIA, remite informe del expediente que pasa al archivo por la ley 140 (Caducidad). (Expediente número 1037/05 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 43) PRESIDENTE COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley 140 (Caducidad). (Expediente número 1038/05 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 44) PRESIDENTE COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley 140 (Caducidad). (Expediente número 1039/05 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 45) PRESIDENTE COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley 140 (Caducidad). (Expediente número 1040/05 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 46) PRESIDENTA COMISION ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley 140 (Caducidad). (Expediente número 1041/05 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 47) PRESIDENTE COMISION DE ASUNTOS SOCIALES, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley 140 (Caducidad). (Expediente número 1042/05 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 48) PRESIDENTE COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley 140 (Caducidad). (Expediente número 1043/05 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 49) CAMARA LABORAL DE APELACIONES Y EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA IV CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE RIO NEGRO, eleva oficio número 1348 en autos caratulados: Galera, Alicia Beatriz c/Consejo Provincial de Educación s/Contencioso Administrativo (Expediente número 2683-SCA-1998). (Expediente número 1045/05 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 50) PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE GENERAL FERNANDEZ ORO, eleva copia de la declaración número 024/05 que declara de interés municipal a la organización de la 1ª. Fiesta del Obrero Empacador de la Fruta. (Expediente número 1047/05 Oficial)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 51) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA, eleva comunicaciones número 1, 2 y 3/05 referidas a la construcción del nuevo edificio de la Escuela número 220 de Villa Regina. (Expediente número 1048/05 Oficial)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 52) PRESIDENTE HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, eleva copia de la declaración número 713, manifestando preocupación por la situación en que se encuentra la carrera de medicina de la Universidad Nacional del Comahue. (Expediente número 1050/05 Oficial)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 53) DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, elevan consideraciones efectuadas con respecto al proyecto de ley número 712/04, que regula el ejercicio de la función notarial y de la profesión de escribano. (Expediente número 1052/05 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA****Agregado al expediente número 712/04**

- 54) PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI, eleva fax de la declaración número 02/05, referida a la situación de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue. (Expediente número 1053/05 Oficial)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 55) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a si la empresa ViaRSE cuenta con talleres propios (fijos o móviles) para la implementación de la revisión técnica obligatoria (RTO). (Expediente número 1054/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 755/04**

- 56) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la ejecución del presupuesto 2004. (Expediente número 1055/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 891/04**

- 57) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a los gastos de administración gubernamental sin discriminar. (Expediente número 1056/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 860/04**

- 58) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la fiscalización de los vehículos de transporte de servicio público de pasajeros. (Expediente número 1057/05 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 917/04**

- 59) MINISTRO DE GOBIERNO, solicita el tratamiento en la próxima sesión del proyecto de ley número 890/04 que crea el Plan Provincial de Educación Penitenciaria (PPEP). (Expediente número 1058/05 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA**Agregado al expediente número 890/04**

- 60) SUPERINTENDENTE GENERAL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS, eleva nota solicitando la asignación de los integrantes para conformar la Junta Consultiva de acuerdo a lo establecido en la ley número 3928 en su artículo 9° inciso e). (Expediente número 1059/05 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 61) DIRECTOR DE JUVENTUD, SUBSECRETARIA DE PROMOCION FAMILIAR, MINISTERIO DE LA FAMILIA , expresa su adhesión a los proyectos de ley número 767/04 y 066/05 que crean el Fondo de Desarrollo Juvenil y establece el beneficio de un crédito fiscal para contribuyentes que contraten jóvenes de 18 a 35 años de edad. (Expediente número 1060/05 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA****Agregado al expediente número 767/04 y 66/05**

- 62) HONORABLE LEGISLATURA DE FORMOSA, envía mails referidos a las resoluciones número 1404, 1405 y 1406 que tratan distintas solicitudes efectuadas por esa Legislatura. (Expediente número 1061/05 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 63) PRESIDENTE FUNDACION PARA UNA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA (FUDEPA), solicita sea declarado de interés el II Congreso Patagónico y I Nacional de Promotores y Educadores para la Democracia y los Derechos Humanos, que se realizarán en Trelew los días 10 y 11 de septiembre de 2005. (Expediente número 1062/05 Oficial)

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 64) SUBDIRECTORA BIBLIOTECAS POPULARES AGENCIA RIO NEGRO CULTURA, solicita la elaboración de un proyecto de ley que derogue la ley número 908 y ceda el patrimonio de la biblioteca del barrio Zatti a la Asociación Civil Biblioteca Popular Pablo Neruda. (Expediente número 1063/05 Oficial)

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 65) DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia del decreto número 133/05 que ratifica convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro firmado con fecha 21 de diciembre de 2004. (Expediente número 1064/05 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 66) DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO, Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, remite copias autenticadas de los Decretos número 1416, 1246, 1241, 1519/04, de modificación de presupuesto. (Expediente número 1065/05 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 67) SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DOCTOR MIGUEL ANGEL SAIZ, solicita autorización legislativa de acuerdo al artículo 178 de la Constitución Provincial para ausentarse de la Provincia durante el año 2005. (Expediente número 1066/05 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA**Agregado al expediente número 113/05**

- 68) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 30 de marzo de 2005 a las 09,00 horas. (Expediente número 1067/05 Oficial)

RESOLUCION DE PRESIDENCIA NUMERO 432/05**II - DESPACHOS DE COMISION.**

- 1) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1095/04 -Oficial-DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, remite copias autenticadas de los decretos número 2, 69, 121 y 150/04 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1128/04 -Oficial-DIRECTOR DE DESPACHO-MINISTERIO DE COORDINACION, remite copias autenticadas de los decretos número 210-285-288-342/04 modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1131/04 -Oficial-PRESIDENTE COMISION FIZCALIZADORA RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión de los fondos fiduciarios de acuerdo al artículo 5º de la ley número 3134, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1149/04 -Oficial-DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, remite para conocimiento decretos número 362-432-451-528/04 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De las comisiones ASUNTOS SOCIALES, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1188/04 -Oficial-CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la comunicación número 6/04 sancionada en sesión del Concejo de fecha 19-08-04, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1196/04 -Oficial-Cr. HUGO TERRILE, PRESIDENTE COMISION FISCALIZADORA RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión de los Fondos Fiduciarios., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1213/04 -Oficial-DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, remite copias autenticadas de los decretos 592, 669, 775 y 852/04, de modificación del presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De la comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1250/04 -Oficial-DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, remite copias autenticadas de los decretos número 920, 966 y 1006/04 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 9) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1009/05 -Oficial-DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO, Y BOLETIN OFICIAL, MINISTERIO DE COORDINACION, remite copias autenticadas de los decretos número 1010, 1066, 1125, 1154/04, de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION**III - ASUNTOS PARTICULARES.**

- 1) PRESIDENTE COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, eleva nota expresando el categórico y generalizado rechazo del foro local al proyecto de ley número 712/04, regula el ejercicio de la función notarial y de la profesión de escribano en la provincia. (Expediente número 1317/04 Particular)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 712/04**

- 2) SECRETARIO GENERAL U.P.C.N. RIO NEGRO, eleva nota número 100/05 por la cual realiza objeciones al proyecto de ley número 996/04, que crea el Consejo Provincial del Salario. (Expediente número 1003/05 Particular)

ASUNTOS SOCIALES

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

Agregado al expediente número 996/04

- 3) CIUDADANO JUAN CARLOS MALGEVINI, solicita intervención legislativa sobre Pesca Artesanal zona San Antonio Oeste. (Expediente número 1019/05 Particular)

**ESPECIAL PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) VICEPRESIDENTE 1º FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS SAN CARLOS DE BARILOCHE, eleva consideraciones efectuadas con respecto al proyecto de ley número 712/04, que regula el ejercicio de la función notarial y de la profesión de escribano. (Expediente número 1021/05 Particular)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

Agregado al expediente número 712/04

- 5) REPRESENTATES LEGALES DE LOS SANATORIOS Y CLINICAS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, elevan nota solicitando la sanción de normas que sean necesarias para eximir a su actividad del pago del impuesto a los ingresos brutos. (Expediente número 1022/05 Particular)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) CIUDADANO SERGIO M. BARTOLOME, CIPOLLETTI, solicita la realización de un debate sobre la seguridad de los rionegrinos e interpelación al Secretario de Seguridad y Justicia. (Expediente número 1033/05 Particular)

**ESPECIAL DE SEGURIDAD
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) VICEPRESIDENTA L.A.L.C.E.C. VIEDMA, remite nota expresando su apoyo al proyecto de ley número 2/05 que prohíbe fumar en los espacios públicos y privados. (Expediente número 1044/05 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

Agregado al expediente número 2/05

- 8) CIUDADANA NORMA N. MANUEL, eleva notas referidas a la situación laboral de su esposo Guillermo Ortiz. (Expediente número 1046/05 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 9) PRESIDENTE ASOCIACION KRASIA MAY, eleva modificatoria al proyecto de ley número 980/04, aprobado en Primera Vuelta el 29-12-2004, Boletín Informativo número 72/04, exime a las entidades sin fines de lucro del depósito del 5% del valor de los premios. (Expediente número 1049/05 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

- 10) CAROLINA GAITAN Y ROLANDO GAITAN, elevan nota en referencia a autos caratulados Dirección General de Rentas c/Víctor Manuel Contreras S.A. s/Apremio, expediente número 963/2002 sobre regulación de honorarios. (Expediente número 1051/05 Particular)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Expediente número 992/04

FUNDAMENTOS

La Ley Suprema del Estado Argentino, establece en su artículo 5º que: "Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo estas condiciones el gobierno federal, garantiza a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones"

La Constitución de la provincia de Río Negro en su artículo 60 expresa: "La cultura y la educación, son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado".

Para continuar en su artículo 62, estableciendo que: "La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre, es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria", y en el artículo 63 inciso 2., donde "asegura el carácter común, único, gratuito, integral, científico, humanista, no dogmático y accesible a todas las personas".

En el discurso de apertura de las sesiones legislativas del año 2004, el gobernador provincial Miguel Saiz expresa: "La educación constituye el instrumento más idóneo para impulsar el desarrollo de valores fundamentales para una sociedad. La política educativa debe asentarse en tres pilares básicos, la educación considerada como *un bien social*, la vigencia de valores indispensables para la sociedad democrática y **la responsabilidad indelegable del Estado**."

En la Constitución provincial se establece que las políticas educativas de la provincia son formuladas con la intervención del Consejo Provincial de Educación el que tendrá participación necesaria entre otras, de los demás aspectos del gobierno de la educación que establezca la ley. Para esto es oportuno definir ¿qué son las políticas educativas?. Estas constituyen una manifestación de la política pública del Estado, sobre los modos de definir asegurar, ejecutar y controlar los procesos educativos. La política educativa forma parte del conjunto de políticas públicas y dentro de ellas se la puede identificar como expresión de la política social. Nunca es una política aislada de las decisiones económicas, jurídicas, culturales. La misma hace referencia a una forma de la política en general (específicamente en sus aspectos sociales) tiene su expresión y materializa su existencia en el ámbito escolar a través de la distribución del conocimiento. Una política educativa es justa y democrática si garantiza el cumplimiento de la función social de la escuela, si asegura la vigencia de lo público, legitimando lo que se enseña y la igualdad, como criterio que permite interpretar la demanda de aprendizaje en todos los ciudadanos.

En la localidad de Maquinchao, la Asamblea Permanente de Padres Autoconvocados de esta comunidad educativa integrada por docentes, padres y vecinos viene peticionando a las autoridades provinciales, desde hace varios meses, sin obtener respuesta hasta el momento, la urgente construcción de cuatro (4) aulas que funcionarán en lugares alternativos destinados a otros fines como: comedor escolar, sala de música y ex sala de integración (depósito) razón por la cual han decidido **no iniciar las clases el próximo ciclo lectivo 2005**, hasta que no esté edificado en forma total un nuevo edificio escolar.

Estas demandas de la sociedad de Maquinchao surgen debido a que en los últimos años la matrícula escolar ha desbordado la actual capacidad edilicia, debido a que éste fue proyectado para albergar 250 alumnos, cantidad que ha sido totalmente superada.

Dadas estas circunstancias es de público conocimiento que existen aulas que están funcionando en espacios creados para otros fines como por ejemplo, el depósito y el salón comedor que son ocupados para el dictado de clases, la sala de vidrio donde estaban instaladas las computadoras, que tuvieron que ser archivadas en el depósito, sin poderse utilizar durante el presente ciclo lectivo es utilizada por ambos turnos como lugar áulico, un camarín es usado como sala de integración, y más grave aún **no existe sala de música**, para la necesaria e imprescindible expresión cultural de los chicos.

Por ello:

Autor: Eduardo Javier Giménez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que ve con agrado que se realicen las obras de construcción de un nuevo edificio escolar o las aulas necesarias para garantizar la apertura y normal desenvolvimiento del ciclo lectivo 2005, en la localidad de Maquinchao.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 993/04

FUNDAMENTOS

DECLARACIÓN DE MONUMENTO NATURAL A LA COLONIA DE LOROS BARRANQUEROS DEL BALNEARIO EL CONDOR

La colonia de loros barranqueros de El Cóndor, Río Negro, Patagonia Argentina: un patrimonio mundial

Los loros y cacatúas se han convertido durante las últimas décadas en el orden de aves con el mayor número de especies en peligro de extinción. (1). El 26% de las aproximadamente 350 especies de loros y cacatúas que se distribuyen por el mundo se encuentran seriamente amenazadas de extinción global, mientras que otro 11% es considerado altamente vulnerable (2). El panorama empeora aún más cuando se consideran separadamente las especies de Latinoamérica y el Caribe: aquí 31% de las especies de loros se encuentran seriamente amenazadas de extinción global (3).

Las principales amenazas a la supervivencia de muchas de las especies de loros y cacatúas provienen de la fragmentación o degradación del hábitat, la captura de individuos para su venta como mascotas (4), la introducción de especies exóticas, la persecución que sufren a causa de ser considerados injustificadamente plaga de los cultivos (esto último sin datos objetivos ni sistemáticos que lo corroboren) y la caza injustificada (5).

Algunas características particulares de la biología reproductiva de los loros y cacatúas también contribuyen a la fragilidad de este fascinante grupo de aves. Estas características incluyen la ya muy conocida longevidad de los individuos, los complejos sistemas reproductivos que se encuentran en varias de las especies y la tendencia de algunas de ellas a nidificar en grandes y muy evidentes colonias (6).

Loros y cacatúas son probablemente el grupo más colorido de aves. Esta característica ha contribuido sin lugar a duda a su popularidad como mascotas y, como consecuencia, generado una gran avidez de captura, poniendo en serio riesgo de extinción a muchas especies.

No existe información biológica básica sobre la mayoría de las especies de loros. Es decir, se desconoce para la mayoría de las especies el tipo de sistemas reproductivo, las necesidades específicas de hábitat, los parámetros de éxito reproductivo, los parámetros del desarrollo de los pichones, la dieta, la composición en edades de las poblaciones, la migración, etcétera. Hasta el presente sólo un 10% de las especies han sido estudiadas en detalle y en su hábitat natural (6).

Esta grave falta de información afecta en la actualidad los esfuerzos que se realizan para monitorear el estado de las poblaciones naturales, identificar las fuentes de amenaza y evaluar las medidas de conservación necesarias para cada especie en particular.

El loro barranquero (*Cyanoliseus patagonus*)

Los loros barranqueros son una de las pocas especies de loros que nidifican colonialmente. El loro barranquero se extiende en Argentina desde Los Andes en el noroeste (24° S) hasta las estepas patagónicas en el sur (46° S) (7, 8). Habitan generalmente zonas de pastizales, estepas arbustivas, barrancas y áreas rurales andinas y patagónicas. Su distribución coincide en gran parte con formaciones vegetales semidesérticas. Ocupa principalmente la región biogeográfica del Monte y marginalmente penetra en la transición con el Chaco: el Espinal en las provincias de San Luis, La Pampa y Buenos Aires. En Chile central se encuentra la subespecie *C. p. bloxami*, (loro trichahue o tricao) reducida a unas cuantas poblaciones aisladas y actualmente amenazada de extinción (6, 8, 9).

Los loros barranqueros ocupan las colonias de nidificación algunos meses antes de la postura de los huevos, dejando el sitio gradualmente a medida que los pichones abandonan los nidos y están listos para la migración. Los adultos excavan sus propios nidos en las paredes de acantilados de arenisca y barrancos de tierra (10). Si bien las parejas usan nidos excavados en años previos, éstos son agrandados en cada temporada.

Cada nido es ocupado por una sola pareja. Los loros barranqueros depositan sus huevos sobre el fondo desnudo de la cámara del nido (11). Las hembras tienen una única postura por temporada reproductiva (6). La incubación es llevada a cabo por la hembra durante aproximadamente 24 días (12) mientras el macho la provee de alimento (13). El tamaño de la postura es de entre 2 y 5 huevos. Los huevos eclosionan asincrónicamente con un intervalo entre pichones sucesivos que va entre 1 y 3 días (normalmente 2), generándose así un crecimiento diferencial de los pichones dependiente del orden de eclosión (6).

Una consecuencia frecuentemente observada es la reducción de la nidada, por muerte del último y, en algunos casos, del penúltimo pichón eclosionado. Los pichones de una nidada vuelan de forma asincrónica, con un intervalo entre pichones de 2-3 días (6). Los pichones permanecen en el nido un promedio de 63 días (6). Luego de volar del nido los pichones continúan siendo alimentados por los padres durante aproximadamente 4 meses (14).

Los loros barranqueros tienen un sistema reproductivo social y genéticamente monógamo, con intenso cuidado biparental de la nidada. (13, 15, 16).

Estado de conservación del loro barranquero

El estado de conservación y el rango de distribución del loro barranquero han sido estudiados por última vez entre fines de los años 70 y principios de los 80 (8). No se han realizado monitoreos sistemáticos desde entonces.

Los loros barranqueros han sido muy comunes en la Argentina pero en la actualidad son sólo localmente abundantes (6). Esta especie ha sufrido una clara retracción en su área de distribución desde principios del siglo XIX. Ha desaparecido de la provincia de Córdoba y en el norte de Buenos Aires es ahora sólo un visitante ocasional (8).

El retroceso en la distribución y abundancia del loro barranquero en partes de la Argentina se debe a su permanente persecución como supuesta plaga de los cultivos, a la conversión de su hábitat natural en tierras agrícolas, y al alarmante incremento de su captura para el mercado nacional e internacional de mascotas (6, 8, 9, 17, 18). Desafortunadamente, el loro barranquero es uno de los loros

que más comúnmente se vende en Europa (19). Se encuentran bajo consideración oficial planes para incrementar el comercio internacional de loros barranqueros.

Algunas características de la biología reproductiva de esta especie contribuyen a su retroceso y fragilidad: la longevidad de los individuos, el sistema reproductivo social y genéticamente monógamo, con intenso cuidado biparental de la nidada (13, 15, 16), y, muy especialmente, el hecho frecuente de nidificar en colonias grandes y conspicuas (11, 20).

Los loros barranqueros poseen serias dificultades para recolonizar un área luego de haber sido desplazado de ella. Los problemas mencionados sumados a características propias hacen del loro barranquero una especie frágil en un sentido global. Una clara indicación de la fragilidad de los loros barranqueros es el actual estado de la subespecie chilena *C. p. bloxami* (antes *C. p. byroni*). Esta subespecie se encuentra actualmente en riesgo de extinción (9, 21) debido a su drástica retracción: a fines de los años 80 se estimó una población total de sólo 3000 individuos (9). A causa de esta situación todas las colonias conocidas de *C. p. bloxami* cuentan con protección oficial en Chile.

Actualmente sólo una pequeña población de la subespecie patagónica (*C. p. patagonus*) cuenta con protección legal en la Reserva Punta Bermeja (Río Negro). No existen colonias protegidas de la subespecie andina (*C. p. andinus*).

Los loros barranqueros y las actividades agrícolas

Los loros barranqueros son considerados por ley nacional plaga de la agricultura (Ley Nacional de Sanidad Vegetal 6704/63). Algunos problemas causados por loros barranqueros son daños a viñedos y olivares, plantaciones de duraznos y de peras, cultivos de maíz, girasol, trigo, avena y el corte de yemas apicales de plantaciones forestales (8, 22). No obstante, excepto por algunas regiones agrícolas marginales y eventos puntuales, el daño no es intenso.

Lamentablemente hasta el momento no existe documentación ni sistemática ni objetiva del daño que realmente podrían causar los loros barranqueros, así como tampoco una adecuada consideración de las muchas técnicas preventivas existentes. Esto dificulta seriamente la evaluación del supuesto problema. A pesar de lo expuesto, se han aplicado y aplican sin adecuada evaluación previa métodos letales de control tales como envenenamiento de nidos, destrucción masiva de hábitat de nidificación, destrucción de dormitorios, uso de cebos envenenados y caza de individuos en los campos.

La colonia de loros barranqueros en El Cóndor, Río Negro

Desde 1998 estudiamos la biología reproductiva del loro barranquero en una colonia situada en las barrancas que se extienden en las cercanías del Faro Río Negro, (41°3'S, 62°48'W) y de la Villa Marítima El Cóndor (o Balneario El Cóndor o Balneario Massini o La Boca), 30 km al sudeste de Viedma, en la provincia de Río Negro, Patagonia, Argentina. Esta es la mayor colonia de *Cyanoliseus patagonus*. Se extiende por 12 km de acantilados que dan al Océano Atlántico (23, 24).

En esta colonia de loros barranqueros se han podido contar 35.000 nidos activos. Esto la transforma en el sitio de cría de Psittaciformes más importantes del mundo. Hasta el momento no hemos encontrado registros en la literatura especializada de una colonia de Psittaciformes más grande que la de loros barranqueros en El Cóndor. En este momento se encuentra bajo revisión editorial una detallada descripción de la colonia (24).

La necesidad de proteger la colonia de loros barranquero de El Cóndor, Río Negro

Este extraordinario patrimonio natural, la colonia de loros conocida más grande del mundo, ha sido seriamente amenazada por las actividades humanas en varias oportunidades a lo largo de los últimos 25 años. Por ello se torna imprescindible encontrar urgentemente medios efectivos para compatibilizar las actividades humanas en la región (turismo, recreación y agricultura) con la necesidad de protección de este patrimonio natural.

La primera agresión sería a esta colonia ha sido el rociamiento de sectores de la colonia (o la totalidad) con venenos tales como Endrin (o DDT) en un intento por reducir la cantidad de loros nidificando en ella. Esto ha sido realizado probablemente durante varios años y justificándose en la protección que esta medida traería a los cultivos locales. Información detallada de estas "campañas de control" es esquiva y el impacto que tuvo en la población de loros barranqueros difícil de establecer. Afortunadamente este cuestionable método de control finalizó a comienzos de los años 80 y no ha sido retomado hasta el presente.

Un sector del acantilado situado entre el primer y el segundo kilómetro de la colonia de loros barranqueros fue dinamitado durante los años 90 para construir un acceso a la playa. Este acceso permitió el estacionamiento de vehículos en cercanías de la playa. Se conoce hoy como Segunda Bajada del Faro. Asimismo otro estacionamiento fue construido sobre el borde del acantilado, a lo largo de un sector del primer kilómetro de la colonia de loros barranqueros y contiguo a la Segunda Bajada del Faro. Hemos estimado que alrededor de 800 nidos de loro barranquero fueron destruidos durante estos trabajos.

La mencionada Segunda Bajada del Faro fue agrandada y modificada durante la temporada reproductiva 2000-2001 permitiendo ahora el acceso directo de vehículos a la playa bajo el acantilado.

En la Segunda Bajada del Faro funciona ahora un restaurante, que se ubica a aproximadamente 50 metros de los primeros nidos del segundo kilómetro de la colonia de loros barranqueros.

Música a alto volumen y eventos deportivos organizados son ahora comunes durante la temporada de veraneo que coincide parcialmente (en el período que va de Navidad a mediados de enero) con la temporada reproductiva de los loros barranqueros. Como consecuencia, la mayoría de los nidos a ambos lados de la Segunda Bajada del Faro han permanecido inactivos durante las temporadas reproductivas 2001-2 y 2002-3.

La colonia de loros barranqueros de El Cóndor se ve altamente disturbada cada año en el período que va de Navidad a mediados de enero, cuando la temporada reproductiva se superpone con la temporada de veraneo. En dicho período las playas bajo el acantilado con la colonia de loros barranqueros se llena de turistas y automóviles. Los vehículos están autorizados a circular y estacionar en las playas. El número de vehículos estacionados en la playa, a unos 20 metros de los nidos de loros, durante un fin de semana típico de enero causa impresión. Esto genera que en varios sectores del primer y segundo kilómetro de la colonia los loros adultos pueden bajar a los nidos a alimentar a sus pichones únicamente durante marea alta, cuando los vehículos desaparecen del sector.

Alrededor de 10.000 turistas han sido contados en El Cóndor y en las playas cercanas a la colonia de loros barranqueros durante un fin de semana típico de enero. Cuando los turistas se retiran, suelen ocurrir en el sector carreras ilegales de motocicletas y cuatriciclos.

Durante la temporada reproductiva 2003-4 se ha sumado un problema inesperado: el parapentismo. Un número aun reducido de turistas practica esta actividad deportiva en los dos primeros kilómetros de la colonia provocando desbandadas generalizadas de los loros, que se alejan de los nidos al paso de los parapetes dejando desatendidas las nidadas en los horarios que normalmente alimentan a sus crías.

La actitud de una gran parte de la población local (vecinos de la comarca Viedma-Patagones y de El Cóndor) es lamentablemente negativa con respecto a los loros barranqueros de El Cóndor. Los diarios locales promueven regularmente la idea de que los loros barranqueros son una severa plaga que es necesario combatir. Para muchos de los turistas que veranean en El Cóndor los loros barranqueros son solo ruidosas aves que molestan mientras se toma sol.

En varios sectores de la colonia son comunes agresiones por parte de turistas con piedras y gomeras a los loros adultos que traen comida a los pichones. En el período que va de Navidad a mediados de enero este tipo de agresiones ocurren a diario. La policía local trata de prevenir estos incidentes pero el sector es muy grande y los efectivos policiales escasos. También se han constatado casos de veraneantes que atacaron con armas de fuego a los loros durante el período de voladura de los pichones, matando un buen número de ellos. Esta práctica es rutinariamente llevada a cabo por los productores locales, sabiéndose que además en algunos casos son usados cebos envenenados para matar a los loros (6).

Hasta el presente, nuestro proyecto de investigación ha servido como la única protección de esta colonia. Nuestras tareas de campo se vieron interrumpidas durante la temporada reproductiva 2002-3 por falta de recursos económicos y los tramperos que capturan loros para su venta en el mercado nacional e internacional de mascotas aprovecharon la oportunidad. Vecinos de El Cóndor que han venido cooperando con nuestras tareas a lo largo de estos 6 años nos comunicaron desesperadamente que cientos de loros habían sido extraídos de la colonia y enjaulados para su venta como mascotas. En total se extrajeron 1200 loros (R. Cardón com. personal.). Como es habitual en estos casos, decenas de esos loros, pichones y adultos, nunca llegaron a destino y fueron dejados muertos sobre las mismas playas de El Cóndor.

A la luz de lo expuesto se torna imprescindible encontrar urgentemente medios efectivos de compatibilizar las actividades humanas en la región (turismo, recreación y agricultura) con la necesidad de protección de este extraordinario patrimonio natural. Es evidente que la colonia de El Cóndor sólo va a poder ser protegida con las ideas y el esfuerzo conjunto de las entidades no gubernamentales y gubernamentales locales, junto con los vecinos de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones y los vecinos de El Cóndor. Confiamos que una extensa campaña de educación a nivel local, un adecuado ordenamiento de las actividades turísticas y la protección legal de la colonia asegurarán la coexistencia armoniosa de las actividades humanas y los loros barranqueros en El Cóndor.

La importancia mundial de la colonia de cría de loros barranqueros de El Cóndor está científicamente demostrada en el Proyecto de Investigación y Conservación del Loro Barranquero (*Cyanoliseus patagonus*), expediente 143089-DF-98, declarado de interés por la Dirección de Fauna Silvestre, Ministerio de Producción, disposición 045-04, y llevado a cabo desde 1998 en inmediateces de la desembocadura del Río Negro por el Dr. rer. nat. JUAN FRANCISCO MASELLO y la Dra. rer. nat. PETRA QUILLFELDT y cuyos resultados fueron publicados en diversas revistas científicas nacionales e internacionales.

Por otra parte "AVES ARGENTINAS – Asociación Ornitológica del Plata" Organización No Gubernamental Independiente, sin fines de lucro, declara en noviembre 2003 Área Importante para la Conservación de las Aves (AICAs) con carácter prioritario para la región patagónica al área de la colonia de cría de loros barranqueros (*Cyanoliseus patagonus*) localizada en el acantilado que queda comprendido entre la punta inmediata al Faro Río Negro (41°03.537'S 62°50.306'O) y a lo largo de los siguientes 12 (doce) kilómetros de costa en dirección suroeste hasta el punto marcado por los 41°06.070'S 62°57.901'O, con ocasión del IV Taller Regional de AICAs, y que las razones para esta designación radican en la gran concentración reproductiva de loros barranqueros, que representa un porcentaje muy importante de la población mundial de la especie.

Finalmente cabe consignar que la Constitución nacional en su artículo 41 dice que: las autoridades proveerán "a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica"...

La figura de MONUMENTO NATURAL se encuentra contemplada en el artículo 1° de la Ley Nacional de Parques Nacionales número 22.351 y definida en el artículo 8° de la misma: "...Serán MONUMENTOS NATURALES las áreas, cosas, especies vivas de animales y plantas, de interés estético, valor histórico o científico, a los cuales se le acuerda protección absoluta. Serán inviolables, no pudiendo realizarse en ellos o respecto a ellos actividad alguna, con excepción de las inspecciones oficiales e investigaciones científicas permitidas por la autoridad de aplicación, y la necesaria para su cuidado y atención de los visitantes."

La categorización de MONUMENTO NATURAL, y la de RESERVA NATURAL MANEJADA/SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA también está contemplada en la ley número 2669 sancionada por la Legislatura de la provincia de Río Negro en 1993 y promulgada por el decreto 1257/93, que instituye y regula el SISTEMA PROVINCIAL DE AREAS PROTEGIDAS. En su artículo 14 hace mención entre otras a las siguientes categorizaciones:

CATEGORIA III: Monumento Natural:

Las áreas comprendidas en esta categoría contienen uno o varios elementos naturales de notable importancia nacional o provincial: hábitat, especies animales o vegetales, sitios naturales únicos, formaciones geológicas, yacimientos arqueológicos o paleontológicos, etcétera, cuya singularidad hace necesario ponerlos a resguardo de la intervención humana, garantizando su protección, además de la función educativa y turística a perpetuidad.

La superficie no es significativa dado que se protegen elementos específicos con su entorno inmediato.

CATEGORIA IV: Reserva Natural Manejada/Santuario de Fauna y Flora:

Un área será incluida en esta categoría cuando la protección de lugares o hábitats específicos resulten indispensables para mantener la existencia o mejorar la condición de especies o variedades silvestres individuales, expresas destinatarias de la protección ejercida.

Puede tratarse de áreas relativamente reducidas, mientras cumplan con el objetivo formulado, como en el caso de los lugares de nidificación o desove, de alimentación o asentamiento estacional (especies migratorias), lagos, estuarios, ríos, cerros, etcétera. Pueden estar sujetos a algún tipo de manipulación del ambiente, que apunte a crear condiciones óptimas de vida para las especies destinatarias de la protección, como por ejemplo, regulación de los cursos de agua, implantación de vegetales que sirvan de alimentos, control de depredadores o plagas, etcétera.

Se podrán permitir en estas áreas actividades y usos colaterales -en condiciones controladas- inocuos y no perjudiciales para las especies destinatarias de la protección o el ambiente en general.

Fundados en todo lo antedicho, es que presentamos el presente proyecto de **ley para la inclusión dentro del Sistema Provincial de Areas Protegidas y su declaración como MONUMENTO NATURAL de la colonia de cría de loros barranqueros (Cyanoliseus patagonus) localizada en el acantilado que queda comprendido entre la punta inmediata al Faro Río Negro (41°03.537'S 62°50.306'O) y a lo largo de los siguientes doce (12) kilómetros de costa en dirección suroeste hasta el punto marcado por los 41°06.070'S 62°57.901'O**, como una medida de vital importancia para la conservación de esta la colonia de cría más importante de la especie y la colonia de loros (Aves, Psittaciformes) conocida más grande e importante del planeta, así como también de su hábitat y el de la diversa avifauna allí presente.

Por ello:

Bibliografía

- (7) Darrieu, C.A. 1980. Las razas geográficas de *Cyanoliseus patagonus* (Aves: Psittacidae). *Neotropica* 26, 207-216
- (8) Bucher, E.H. & Rinaldi, S. 1986. Distribución y situación actual del loro barranquero (*Cyanoliseus patagonus*) en la Argentina. *Vida Silvestre Neotropical* 1, 55-61
- (9) Juniper, T. & Parr, M. 1998. *Parrots. A Guide to the Parrots of the World*. Sussex: Pica Press
- (10) Leonardi, G. & Oporto, N.R. 1983. Biogenetic erosion structures (modern parrots' nests) on marine and fluvial cliffs in Southern Argentina. *Anais Academia Brasileira Ciências* 55, 293-295
- (11) Mey, E., Masello, J.F. & Quillfeldt, P. 2002. Chewing lice (Insecta, Phthiraptera) of the Burrowing Parrot *Cyanoliseus p. patagonus* (Vieillot) from Argentina. *Rudolstädter Naturhistorische Schriften Supplement* 4, 99-112
- (22) Bucher, E.H. 1992. Neotropical parrots as agricultural pests. In: *New World Parrots in Crisis: Solutions From Conservation Biology*. (Ed. by S.R. Beissinger & N.F.R. Snyder), pp. 201-219. New York and London, Smithsonian Institution Press
- (23) Yorio, P. & Harris, G. Distribución de aves marinas y costeras coloniales en Patagonia: relevamiento aéreo Bahía Blanca-Cabo Vírgenes, noviembre 1990. 29, 1-31. 1997. Puerto Madryn, Argentina, Fundación Patagonia Natural. Informes Técnicos del Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica.
- (24) Masello JF, Pagnossin ML, Sommer C & P Quillfeldt: Population size, non-breeder numbers, daily activity patterns and movements at the largest known colony of Psittaciformes: the Burrowing Parrots of the north-eastern Patagonian coastal cliffs. *Emu* (bajo revisión)

Autor: Luis Di Giacomo, José Luis Rodríguez, legisladores.

Firmantes: María Magdalena Odarda, Beatriz Manso, Fabián Gatti, Carlos Valeri, María Marta Arriaga, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase monumento natural a la colonia de cría de loros barranqueros (*Cyanoliseus patagonus*) localizada en el acantilado que queda comprendido entre la punta inmediata al Faro Río Negro (41°03.537'S 62°50.306'O) y a lo largo de los siguientes doce (12) kilómetros de costa en dirección suroeste hasta el punto marcado por los 41°06.070'S 62°57.901'O.

Artículo 2º.- Se prohíbe la caza, captura, acoso, persecución, tenencia, cautiverio, transporte, comercialización de ejemplares, productos, subproductos y derivados y toda actividad que impacte negativamente sobre esta colonia de loros barranqueros y su hábitat.

Artículo 3º.- Se exceptúa del artículo 2º a la actividad científica autorizada y al manejo que sea necesario con la colonia cuyos fines sean el conocimiento, protección y recuperación de la misma.

Artículo 4º.- Toda acción o actividad que signifique la modificación de las condiciones del hábitat en las que se halla la colonia, o un posible disturbio a las aves que allí crían, deberán ser comunicados a la autoridad de aplicación de la presente ley para su evaluación y autorización.

Artículo 5º.- Las violaciones a la presente ley serán sancionadas de acuerdo a la ley de fauna número 2056, sus reglamentaciones, el decreto 1987/92 y toda norma cuyo fin sea la protección de la fauna y su hábitat.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación será según lo indica la ley 2669/93, el Servicio Provincial de Areas Naturales Protegidas, que realizará las acciones necesarias para asegurar su protección, la mantención de una población viable y las investigaciones que se requieran para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 7º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 994/04

FUNDAMENTOS

La localidad de Allen, enclavada en el corazón de la zona frutihortícola del Alto Valle del Río Negro, recibió con alborozo la creación del C.E.M. número 108 que, con la modalidad agro-industrial, es destinada a la cobertura de la demanda educacional del sector de jóvenes interesados en esa actividad fundamental para el desarrollo zonal. Actualmente dicha institución cuenta con seis divisiones de 1º y 2º año.

Por iniciativa de un grupo de padres y docentes del establecimiento, se llevaron adelante diversas gestiones con el propósito de contar con el edificio propio para el C.E.M. número 108.

Sobre ese particular, el Honorable Concejo Deliberante de Allen sancionó la Ordenanza Municipal número 075/03 de fecha 01/09/03, por la que se cede al Consejo Provincial de Educación el predio de nomenclatura catastral 01-1-C-077-09-000, con destino exclusivo para construcción del establecimiento mencionado.

El Consejo Provincial de Educación elaboró el proyecto pertinente, y la primer etapa se encuentra incluida en el programa de obras confeccionado por la Dirección de Arquitectura Escolar para ser ejecutada en el año 2005.

La inminencia del inicio de un nuevo ciclo lectivo, con un aumento de matrícula de aproximadamente el 50%, la necesidad de crear las divisiones que ello demanda, sumadas a las creaciones que se requieran conforme el avance cronológico de la carrera, ameritan una pronta solución al problema edilicio planteado por la comunidad educativa del C.E.M. número 108 de Allen.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se inicie a la brevedad la construcción del edificio destinado al C.E.M. número 108, en el predio de nomenclatura catastral 04-1-C-077-09-000 cedido a esos efectos por el Honorable Concejo Deliberante de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 995/04

Viedma, 29 de diciembre de 2004.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Coordinación el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Informe acerca del proceso de adquisición de módulos navideños, denominados "Bolsas Navideñas", especificando:
 - 1.a) Monto de la adquisición.
 - 1.b) Cantidad de productos adquiridos.
 - 1.c) Características de los productos adquiridos, en tipo, marca y volumen.
 - 1.d) Mecanismo de contratación.
 - 1.e) Destino de los productos.
 - 1.f) Condiciones de traslado de la mercadería, especificando origen y características del transporte y habilitación para el traslado de productos alimenticios.
- 2) Mecanismo de selección de organismos, municipios, instituciones y/o localidades beneficiarias, especificando cantidad de módulos otorgados.
- 3) Criterios de distribución del beneficio, especificando cantidad de módulos por organismo, municipio, institución o localidad beneficiaria.
- 4) Criterio social de referencia, nivel de ingresos de los beneficiarios y otras características que permitieron la identificación de necesidades.
- 5) Listado de beneficiarios.
- 6) Acerca de las características comerciales de la empresa proveedora, haciendo mención a:
 - 6.a) La cantidad de años como proveedor del Estado.
 - 6.b) Características de la oferta, en precio y calidad.
 - 6.c) Características de la oferta en precio y calidad en forma comparativa con otros proveedores del Estado rionegrino.

Atentamente.

Autor: Eduardo Javier Giménez, legislador.

Firmantes: Claudio Lueiro, Gustavo Costanzo, Alcides Pinazo, Javier A. Iud, Carlos Valeri, Luis Di Giacomo, Marta Borda, Ademar Rodríguez, Carlos Peralta, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 996/04

FUNDAMENTOS

Los salarios de los trabajadores del Estado rionegrino desde el año 1996 se constituyeron en la variable de ajuste económica para paliar la crisis en la que se vio inmersa nuestra sociedad toda.

Se aplicó una quita salarial (ley número 2989, ley número 2990 y decreto número 5/79) a los docentes y al resto de los agentes estatales del Poder Ejecutivo que rondó el treinta por ciento (30%), congelándose todo incremento de salario por antigüedad y homologados para todos los trabajadores de la

administración pública central. Se introdujo el pago de haberes sin "moneda de curso legal", con la emisión de certificados de deuda al portador (CEDERN) y títulos públicos nominales (Bonos RIO), que el Estado ha recuperado vía entidades financieras a menor costo y el pago en bonos alimentarios (decreto ley número 05/01) para cancelar el veinte por ciento (20%) del salario restante, lo que redujo el cobro total en efectivo al cincuenta por ciento (50%) aproximadamente en los haberes de cada agente estatal.

Con la salida de la convertibilidad y la consecuente depreciación del peso, se mejoró la balanza de intercambios con el exterior produciéndose, a partir del ingreso de divisas, un incremento de la recaudación fiscal, tanto a nivel nacional como provincial, en términos nominales aunque no cuantitativos.

Esta situación motivó al gobierno provincial, ante el reclamo de distintas organizaciones de trabajadores estatales, a comenzar a liquidar los haberes próximo a la fecha de vencimiento, luego de 10 años de pago fuera de término, y en segundo lugar, la eliminación paulatina de las reducciones salariales, pero sin ninguna mejora sustantiva real del salario de los trabajadores de este sector.

Cabe aclarar que aproximadamente desde el año 1993 no se han efectivizado incrementos salariales para los trabajadores del Estado. A pesar del sustancial aumento de los aportes nacionales a las arcas provinciales, el gobierno provincial aún mantiene varias reducciones salariales encubiertas; implementó un incentivo provincial a algunos sectores, que además de ser una suma "en negro" como otras tantas que poseen dentro de su estructura salarial, constituyen una limosna oprobiosa.

Hoy el gobierno provincial nos muestra como un logro histórico un presupuesto equilibrado y con superávit, un panorama distinto al de hace ocho años atrás. Coherentemente con esta situación, nuestros representantes tienen la oportunidad histórica de sanear y reivindicar la injusticia que se suscitó con los trabajadores estatales rionegrinos, dado que desde el año 2001, nuestra provincia ha recuperado significativamente la recaudación producto de los ingresos por regalías hidrocarburíferas, aumento de la coparticipación nacional, programas de reactivación productiva nacional, reactivación de obras de infraestructura, etcétera.

Por primera vez, después muchos años, la sociedad rionegrina puede debatir un presupuesto provincial que permita proyectar el gasto y el funcionamiento del Estado con equidad en la distribución de la riqueza. También el gobierno provincial, en esta instancia, deberá definir si la recuperación de los ingresos provinciales se destinan al sector privado o a la reivindicación del sector público castigado en la última década.

Es indispensable y necesario generar el espacio de discusión de las políticas públicas salariales, tal como se ha implementado en el ámbito nacional, con representantes de las diferentes fuerzas sociales y políticas, para de este modo definir las acciones reivindicativas que lleven a una recuperación real del salario.

Por ello:

Coautores: María Magdalena Odarda, Javier Iud, Fabián Gatti, Claudio Lueiro, Osvaldo Muenza, Celia Graffigna, Mario Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Consejo Provincial del Salario como ámbito de discusión y concertación de la política salarial de los trabajadores del Estado rionegrino.

Artículo 2º.- El Consejo Provincial del Salario estará integrado por:

- Dos (2) representantes por cada una de las centrales de trabajadores con sede en la provincia de Río Negro.
- Un (1) representante de la Secretaría de la Función Pública.
- Un (1) representante de la Secretaría de Trabajo.
- Un (1) representante del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.
- Representantes de la mayoría y las minorías del Poder Legislativo.

Artículo 3º.- Las concertaciones establecidas en el ámbito del Consejo Provincial del Salario no invalidarán acuerdos previamente obtenidos ni podrán limitar los a obtenerse dentro de los ámbitos paritarios de cada sector de trabajadores.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 997/04

FUNDAMENTOS

La construcción de escuelas en el territorio provincial, ha seguido a lo largo de la historia los desarrollos propuestos en materia edilicia por diversos planes tanto de procedencia nacional como provincial.

Los hechos demuestran que el diseño de los edificios destinados a establecimientos de nivel inicial, primario, medio y superior, albergan una considerable cantidad de metros cuadrados de material vidriado; a modo de ejemplo, tomando un edificio de la jurisdicción provincial, se ha llegado a contabilizar un mínimo de ciento diez vidrios.

De allí se desprende un análisis referido a las consecuencias que pueden acarrear para los educandos si, ante una eventualidad, se produjera la rotura de los cristales. A lo largo de los años, se ha constatado la existencia de múltiples accidentes provocados por ello que desencadenaron en diversos grados de afección física de los alumnos que fueran víctimas.

A modo extremo de lo enunciado en el párrafo anterior, es de público conocimiento el hecho que sufriera la nieta del ex presidente Raúl Ricardo Alfonsín en un establecimiento de la Capital Federal, y que aún a pesar de la complejidad hospitalaria con que cuenta dicho centro demográfico, se hiciera imposible salvar la vida de la menor.

La distribución de los espacios y la carencia de lugares específicos destinados al esparcimiento y entretenimiento del alumnado, potenciados por la natural consecuencia de la rigurosidad del clima patagónico, exponen constantemente a los niños a realizar sus actividades recreativas en galerías profusamente flanqueadas por ventanas y puertas vidriadas

Esta realidad, sumada a la natural vivacidad en los juegos y actividades de los niños en edad escolar no hacen más que constituir un evidente signo de extrema peligrosidad para la integridad física de los educandos en particular y de la comunidad educativa en general.

Es por todos comprendida la concepción de que una vida o la integridad física de las personas es el máspreciado de los bienes y que al tratarse de una comunidad básicamente conformada por niños esta realidad adquiere una dimensión superlativa, por lo cual el Estado, depositario de la guarda de los mismos para su educación, debe arbitrar todos los medios que estén a su alcance para evitar cualquier tipo de lesiones que puedan surgir en los establecimientos de su jurisdicción como consecuencia de antiguas normas edilicias.

Es también sabido, que en la actualidad el desarrollo tecnológico ha puesto al alcance de la industria de la construcción la existencia de materiales que reemplazan al vidrio manteniendo su condición de visibilidad, factor necesario para obtener una adecuada iluminación en los recintos escolares, pero reduciendo a la mínima expresión las posibilidades de accidentes que las roturas de estos últimos pudiera ocasionar.

Dentro de los elementos que cumplen esos postulados se encuentran los denominados policarbonatos que en la actualidad se vienen utilizando en reemplazo del material vidriado en distintas construcciones con destino a instituciones de acceso público. El policarbonato, es un polímero termoplástico claro con buena resistencia al impacto, usado para hacer ventanas inastillables, lentes livianas para anteojos y otros.

Situándonos en una comparación de legislación, encontramos que en España, mas precisamente en el Estado de Zaragoza, en el Reglamento de Construcciones para el Estado se recomienda instalar vidrio inastillable, plástico, acrílico o policarbonato en las puertas corredizas y de doble abatimiento principalmente de cristal con vista a ambos lados.

La utilización de este material alternativo a los cristales, tiene gran importancia: desde lo humanitario porque de esa manera nuestros niños no estarían expuestos a eventuales accidentes, debido a la gran resistencia de ese material a las roturas. Asimismo desde lo económico contribuiría a lograr un ahorro en lo que se refiere a la reposición de cristales que periódicamente se realiza. Cabe citar un ejemplo de un establecimiento de dimensiones menores en que se requiere el cambio por rotura de entre siete y diez vidrios por semana.

Por ello:

Autor: Carlos Daniel Toro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Es obligatoria la instalación, en las aberturas de acceso y ventanas de la totalidad de los edificios destinados a actividades educativas en todo el territorio provincial, de material inastillable, plástico, acrílico o policarbonato en los espacios dispuestos para la recreación y esparcimiento de los educandos.

Artículo 2°.- A los fines del artículo 1°, el Consejo Provincial de Educación (C.P.E) deberá:

- a) Realizar un relevamiento a fin de determinar la cantidad de material vidriado existente en las aberturas de acceso principal, secundarias e internas de: galerías, salones de usos múltiples y aulas, en las que, ante una eventualidad que conlleve la rotura de los cristales, se evidencie poner en riesgo la integridad de los educandos.
- b) Reemplazar el material vidriado en existencia en los establecimientos dependientes de su órbita, de acuerdo a lo especificado en el artículo 1° y 2° inciso a).
- c) Priorizar para la aplicación de la presente a los edificios escolares de localidades o parajes, que no cuenten con centros de atención de salud o los mismos sean de complejidad mínima, hasta

avanzar sucesivamente con los establecimientos escolares ubicados en los grandes centros urbanos.

- d) Prever en la contratación de obra y/o pliegos de bases y condiciones destinados a la construcción de edificios escolares, la utilización del material citado.

Artículo 3°.- Están contemplados en la presente norma todos aquellos establecimientos públicos de los niveles inicial, primario, medio, terciario y superior dependientes del Consejo Provincial de Educación y, los establecimientos privados y públicos de gestión privada, en los mismos niveles, que operen por fuera de la órbita de la autoridad educativa provincial, para lo cual el C.P.E requerirá a estos últimos la adecuación de sus edificios a lo establecido en la presente, fijando un plazo a tal fin.

Artículo 4°.- La afectación presupuestaria del gasto que demande la ejecución de la presente, para los edificios del Estado provincial, se imputará a las partidas presupuestarias establecidas para el mantenimiento y reparación de edificios escolares.

Artículo 5°.- Invítase a los establecimientos educativos de jurisdicción nacional, a adherir a la presente normativa.

Artículo 6°.- La presente será reglamentada dentro de los noventa (90) días de sancionada.

Artículo 7°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 998/04

Viedma, 30 de diciembre de 2004.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario Luis DE REGE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir a conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial de Río Negro los decretos de naturaleza legislativa número 09, 10, 11, 12, 13 y 14/04.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de diciembre de 2004, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Coordinación señor César Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de la Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez y de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia ingeniero Mario Luis De Rege y al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio.

El señor gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se fija, a partir del 1° de enero de 2005, un Régimen Retributivo Transitorio para los agentes públicos comprendidos en las leyes número 1844, número 2094, número 1911 y número 2593, hasta tanto se implemente el Escalafón aprobado por ley número 3487; asimismo, se modifica el artículo 38 de la ley número 1904, que establece las remuneraciones adicionales para los Agrupamientos "A", "B" y "C" de esa ley; y se prorroga, hasta el 30 de junio de 2005, el actual régimen de Asignaciones Familiares, previsto por decreto ley número 16/01, modificado por el decreto ley número 05/04, de acuerdo a los valores aplicados a diciembre de 2004, invitándose a los municipios a adherir a esta disposición.

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz gobernador, Ministros de Coordinación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de La Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino, señor vicegobernador de la provincia ingeniero Mario Luis De Rege y el señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio

Viedma, 30 de diciembre de 2004.

VISTO: las leyes número 3238, número 3482, número 1844, número 2094, número 1911, número 2593, número 3487, número 1904, número 3824, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente tiene por objeto la implementación en la provincia de Río Negro de una nueva política salarial en todo ámbito del sector público, enmarcado en el contexto general de transición hacia la superación de la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial, resultando de imperiosa necesidad, en este sentido, adecuar la masa salarial de la administración a los recursos genuinos del Estado provincial.

Que se establece el descongelamiento de la antigüedad a partir del 1° de enero de 2005 para la totalidad de los regímenes escalafonarios pertenecientes a la administración pública provincial.

Que el descongelamiento de la antigüedad y de las promociones automáticas, debido a la derogación de los artículos 3° y 4° de la ley número 3238 y 2° y 3° de la ley número 3482, como consecuencia, se producirá un incremento salarial y un mejor posicionamiento del agente dentro de la administración pública provincial. Por única vez, se lo eximirá de la aprobación del examen, curso o prueba de competencia que cada agrupamiento exige como una de las condiciones a satisfacer previo a su recategorización.

Que se prevé, como nueva modalidad salarial, la ejecución práctica, a partir del 1° de enero de 2005, de un Régimen Retributivo Transitorio para los agentes comprendidos en las leyes número 1844, número 2094, número 1911 y número 2593, que serán reubicados en el nuevo esquema, sirviendo de tránsito gradual hacia la definitiva aplicación del Escalafón aprobado por ley número 3487 y produciendo un efecto positivo sobre el poder adquisitivo del salario.

Que, en este orden de cosa se dispone que la totalidad de los adicionales, suplementos y bonificaciones vigentes al 31 de diciembre de 2004, sean absorbidos por el sueldo que corresponda al agente de acuerdo a su categoría en el nuevo Régimen Retributivo Transitorio, no pudiendo en ningún caso, producir la disminución del salario del mismo, siempre que continúe cumpliendo en forma efectiva con la función y/o mayor responsabilidad y/o carga horaria establecida para el otorgamiento de los adicionales, suplementos y bonificaciones. De existir diferencias entre los sueldos actuales y los que correspondan en el régimen transitorio, se compensarán con la creación provisoria de un "Adicional Complemento", que irá decreciendo conforme los futuros incrementos salariales, ascensos y adicionales o suplementos a otorgarse, hasta lograr su lógica eliminación.

Que se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a establecer valores de, asignación básica, suplementos y adicionales, como asimismo, a disponer la forma de cálculo, monto, otorgamiento, excepciones e incompatibilidades de los mismos.

Que, en consecuencia, se intenta nuevamente jerarquizar la carrera administrativa, desvirtuada, por la innumerable creación de adicionales, suplementos y bonificaciones; que hoy serán asimilados por el nuevo Régimen Retributivo Transitorio.

Que se modifica el artículo 38 de la ley número 1904, modificado por el artículo 1° de la ley número 3824, que indica las remuneraciones adicionales para los profesionales de la salud, jerarquizando las especializaciones médicas y compensando la mayor responsabilidad de Director de Hospital Área Programa que se desempeña como jefe de Zona Sanitaria.

Que el nuevo Régimen Retributivo Transitorio se abonará en pesos y vales alimentarios, no superando estos últimos el veinte por ciento (20%) de la remuneración sujeta a aportes y, hasta tanto subsista el estado de emergencia, lo cual contribuye al logro de una realización presupuestaria equilibrada.

Que el criterio adoptado como fundamento para la creación de este Régimen Retributivo Transitorio, pretende contribuir, dentro de las posibilidades financieras proyectadas, con la gradual recomposición salarial de los agentes públicos provinciales afectados a la prestación de un servicio esencial, crítico y en beneficio de toda una sociedad, asimismo la liberación de la promoción y la creación de adicionales, suplementos y beneficios tiende a proveer al desarrollo de las capacidades laborales, de las potencialidades técnicas y profesionales a fin de jerarquizar la carrera administrativa.

Que se prorroga hasta el 30 de junio de 2005, el actual régimen de Asignaciones Familiares a fin de dar un trato equitativo a los agentes comprendidos, tendiendo a futuro hacia la unificación de los beneficios y se invita a los municipios de la provincia a adherir a esta disposición.

Que se encuentran configuradas las condiciones de necesidad y urgencia para el dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea tendiente a la implementación del nuevo Régimen Retributivo Transitorio y demás medidas reseñadas ut supra, que tiene por fin actualizar el salario y restablecer el orden en la carrera administrativa de los agentes.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia, en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado, por lo que el presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional.

Por ello:

Firmado: Miguel Angel Saiz, gobernador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Deróguese a partir del 1° de enero de 2005 los artículos 3° y 4° de la ley número 3238 y 2° y 3° de la ley número 3482.

Artículo 2°.- Fíjese a partir del 1° de enero de 2005 un Régimen Retributivo Transitorio para los agentes públicos comprendidos en las leyes número 1844, número 2094, número 1911 y número 2593, hasta tanto se implemente el Escalafón aprobado por ley número 3487. Su aplicación, en ningún caso, podrá significar disminución del sueldo neto que percibe el agente en forma normal y habitual al mes de diciembre de 2004, siempre que continúe cumpliendo en forma efectiva con la función y/o mayor responsabilidad y/o carga horaria establecida para el otorgamiento de los adicionales, suplementos y bonificaciones.

Artículo 3°.- Reubíquese al personal de los diferentes regímenes escalafonarios de la siguiente forma:

- Ley número 1844 y ley número 2593: Acorde al Agrupamiento y Categoría que posean a diciembre de 2004.
- Ley número 2094 y ley número 1911: Se tomará el haber bruto habitual y normal a diciembre de 2004, con más un veinte por ciento (20%) de incremento sobre el valor índice y antigüedad descongelada, valor que se equiparará al monto total a pagar definido en el nuevo Régimen Retributivo Transitorio. Se le asignará la Categoría por aproximación, el agrupamiento dependerá del título o tarea del agente. respetándose el régimen horario previsto para la ley número 2094. En caso de resultar menor el nuevo haber neto con relación al percibido en diciembre de 2004, se abonará la diferencia como "Adicional Complemento".

Artículo 4°.- Establécese, en forma excepcional y por única vez, para la promoción automática de los agentes reubicados en el Nuevo Régimen Retributivo Transitorio, la eximisión del concurso, examen o prueba de competencia previstos por la normativa vigente en la materia.

Artículo 5°.- El personal contratado en relación de dependencia en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, organismos dependientes y entes autárquicos o descentralizados bajo las formas de locación de servicios, reconocimiento de servicios o jornalización de obra será reubicado a partir del 1° de enero de 2005 en el Régimen Retributivo Transitorio de acuerdo a la categoría que reviste al 31 de diciembre de 2004. Seguidamente se otorgarán las promociones automáticas que correspondieran de acuerdo al Agrupamiento en que revista el agente, hasta tanto se produzca su incorporación a planta permanente.

Artículo 6°.- Los adicionales, suplementos y bonificaciones que percibía el personal comprendido en las leyes mencionadas en el artículo 2°, al 31 de diciembre de 2004, serán absorbidos por el nuevo Régimen Retributivo Transitorio.

Artículo 7°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a establecer valores de asignación básica, como asimismo, a disponer adicionales y suplementos que hacen a la carrera administrativa del agente en el nuevo Régimen Retributivo Transitorio, su otorgamiento, excepciones, incompatibilidades, forma de cálculo y monto.

Artículo 8°.- Modifícase, a partir del 1° de enero de 2005, el artículo 38 de la ley número 1904, modificado por el artículo 1° de la ley número 3824, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 38.- Las remuneraciones adicionales para los Agrupamientos "A", "B" y "C" serán las que a continuación se detallan:

- . Dirección.
- . Jefatura de Departamento .
- . Jefatura de División.
- . Jefatura de Unidad.
- . Jefatura de Laboratorio.
- . Jefatura de Programa.
- . Jefatura de Zona Sanitaria.
- . Escuela Superior Enfermería.
- . Especialidad.
- . Coordinador.
- . Supervisión.
- . Instructor.
- . Monitor.
- . Zona Inhóspita.

Las remuneraciones adicionales para aquellos agentes que realicen guardias activas y/o pasivas, serán establecidas reglamentariamente, basándose en el valor establecido para la hora médica".

Artículo 9°.- El nuevo Régimen Retributivo Transitorio, se abonará en pesos y vales alimentarios, no pudiendo superar este último concepto el veinte por ciento (20%) de la remuneración sujeta a aportes.

Artículo 10.- Se faculta al Poder Ejecutivo provincial, hasta tanto se implemente el Escalafón aprobado por ley número 3487, a modificar la forma de cálculo y monto de la compensación por "Extensión Horaria".

Artículo 11.- Prorróguese, hasta el 30 de junio de 2005, el actual régimen de Asignaciones Familiares, previsto por decreto ley número 16/01 modificado por el decreto ley número 05/04, de acuerdo a los valores aplicados a diciembre de 2004 e invítase a los municipios de la provincia a adherir a esta disposición.

Artículo 12.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro a los fines establecidos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 13.- El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura.

Artículo 14.- Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 15.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 14 (artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial)

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 999/04

Viedma, 30 de diciembre de 2004.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario Luis DE REGE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir a conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial de Río Negro los decretos de naturaleza legislativa número 09, 10, 11, 12, 13 Y 14/2004.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de diciembre de 2004, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Coordinación señor César Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de la Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez y de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia ingeniero Mario Luis De Rege y al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio.

El señor gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se prorroga, desde el día 1º de marzo de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, la vigencia del decreto de naturaleza legislativa número 4/04, que creó en el ámbito de la provincia de Río Negro el Programa denominado "Garrafa Social".

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz gobernador, ministros de Coordinación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de la Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino, señor vicegobernador de la provincia ingeniero Mario Luis De Rege y el señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio

Viedma, 30 de diciembre de 2004.

VISTO: El decreto de naturaleza legislativa número 4/04, de fecha 8 de julio de 2004, por el que se crea el programa denominado "Garrafa Social" en el ámbito de la provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que el referido programa permitió a los habitantes de más bajos recursos acceder a precios razonables a un elemento indispensable como es el gas, y que junto con otros programas asistenciales, como el Plan Calor 2004, se encaminan a brindar soluciones que permitan afrontar con mejores recursos las durezas del invierno.

Que en razón de la inminencia de la caducidad de la norma del Visto, resulta necesario prorrogar la vigencia del programa "Garrafa Social", a los fines de garantizar la continuidad del beneficio social otorgado mediante el mencionado programa.

Que las circunstancias expuestas y los plazos involucrados, configuran la necesidad y urgencia para el dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea para efectivizar en forma a inmediata la prórroga de la vigencia del programa denominado "Garrafa Social".

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros previa consulta al señor vicegobernador de la provincia en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado por lo que el presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional.

Por ello:

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrogar la vigencia del decreto de naturaleza legislativa número 4/04 desde el día 1º de marzo de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, en los términos allí establecidos.

Artículo 2º.- Comunicar a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los fines de lo establecido por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 3º.- El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura y al señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- Informar a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

DECRETO NUMERO 13 (Artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial)

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1000/04

Viedma, 30 de diciembre de 2004.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario Luis DE REGE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir a conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial de Río Negro los decretos de naturaleza legislativa número 09, 10, 11, 12, 13 y 14/2004.

Sin otro particular, saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de diciembre de 2004, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Coordinación señor César Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de la Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez y de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia ingeniero Mario Luis De Rege y al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio.

El señor gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 el plazo de vigencia de la emergencia del Sistema Educativo, dispuesta por la ley número 3628 y prorrogada sucesivamente mediante los decretos de naturaleza legislativa número 01/03 y número 02/03.

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz gobernador, ministros de Coordinación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de la Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino, señor vicegobernador de la provincia ingeniero Mario Luis De Rege y el señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio.

Viedma, 30 de diciembre de 2004.

VISTO, la ley número 3628 por la que se declaró la Emergencia Educativa Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la difícil situación de crisis por la que atravesara el Sistema Educativo de Río Negro en el año 2002 ameritó la sanción por la Legislatura de la provincia de Río Negro de la Ley de Emergencia Educativa Provincial número 3628, de fecha 19 de abril de 2002, por la que se declaró la emergencia del sistema educativo hasta el día 31 de diciembre de 2002, prorrogada sucesivamente hasta el día 31 de diciembre de 2004, mediante los decretos de naturaleza legislativa número 1/03, de fecha 4 de febrero de 2003 y número 2/03, de fecha 19 de diciembre de 2003.

Que la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria fue declarada en el país mediante la sanción de la ley número 25.561, norma a partir de la cual se han dispuesto una serie de medidas de orden económico, financiero, monetario y cambiario que derivaron en la salida de la convertibilidad de la moneda nacional en relación al dólar estadounidense en su paridad de uno a uno, produciéndose luego de dispuesta la conocida devaluación de nuestra moneda, dio comienzo a una inmediata escalada de precios de aquellos productos con componentes o totalmente importados, que luego se generalizara.

Que ello repercutió directamente en los costos de reposición de infraestructuras e impidió todo intento de recomposición salarial de los agentes educativos.

Que la crisis económica generó además un mayor desempleo y por lo tanto mayor número de familias que se fueron transformando en demandantes de servicios del sistema público educativo, en especial a través de los llamados comedores escolares.

Que en el marco de la emergencia, la ley creó un Fondo Social con destino al financiamiento adicional de la educación y salud pública rionegrina, con destino, en el caso de la educación, al pago de los salarios de los trabajadores de la educación, la reparación de edificios, provisión de insumos y asistencia a los alumnos.

Que en el marco descripto ut supra, mediante la Ley de Emergencia Educativa Provincial se ordenó al Estado provincial que tome las medidas necesarias para regularizar y adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento del sistema educativo, con el fin de que se garantice el cumplimiento del artículo 60 de la Constitución provincial, que establece que "la cultura y educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado".

Que una vez encarada la normalización del pago de los salarios de los agentes educativos, se observó que debía darse prioridad a la puesta en condiciones de los establecimientos educativos, en cuanto a su habitabilidad, seguridad y confort.

Que a la fecha, se ha verificado una importante mejoría en la situación económico-social, tanto en el ámbito provincial como nacional; no obstante, a fin de completar el proceso de normalización de los servicios educativos prestados por el Estado provincial, resulta conveniente y necesario prorrogar la emergencia educativa hasta el 31 de diciembre de 2005.

Que se encuentran configuradas las condiciones de necesidad y la urgencia del dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea tendiente a efectivizar en forma inmediata la prórroga aquí prevista ya que si se dejase de contar con los mecanismos y herramientas diseñadas en el marco de la normativa cuya vigencia caduca el 31 de diciembre de 2004, se estaría perjudicando severamente el sistema educativo, la prestación de su servicio y la posibilidad de brindar más y mejores respuestas a la amplia franja de la comunidad demandante de tal servicio esencial.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal

de Estado, por lo que el presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional.

Por ello:

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Prorrogar desde su vencimiento y hasta el día 31 de diciembre de 2005, la vigencia de la emergencia del Sistema Educativo de la provincia de Río Negro, declarada por la ley número 3628 en los términos allí, establecidos.

Artículo 2°.- Comunicar a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los fines establecidos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros que lo refrendan, con consulta previa al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- Informar a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

DECRETO NUMERO 11 (Artículo , inciso 6) de la Constitución provincial).

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1001/04

Viedma, 30 de diciembre de 2004

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario Luis DE REGE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir a conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial de Río Negro los decretos de naturaleza legislativa número 09, 10, 11, 12, 13 y 14/04.

Sin otro particular, saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de diciembre de 2004, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Coordinación señor César Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de la Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez y de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia ingeniero Mario Luis De Rege y al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio.

El señor gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 la vigencia de la ley número 3096 y los alcances establecidos en los artículos 94 y 95 de la ley número 3186.

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz gobernador, ministros de Coordinación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de la Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino, señor vicegobernador de la provincia ingeniero Mario Luis De Rege y el señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio.

Viedma, 30 de diciembre de 2004.

VISTO: las leyes número 3096, número 3186, sus normas reglamentarias y;

CONSIDERANDO:

Que la ley número 3096 estableció el Fondo de Equipamiento para la Dirección General de Rentas, destinado a solventar los gastos de equipamiento en materia informática, de comunicaciones, mobiliario, capacitación del personal y acondicionamiento de inmuebles en el ámbito de dicho organismo.

Que la ley número 3096 fue sucesivamente prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2004, mediante la ley número 3260, artículo 5° inciso b), ley número 3342, ley número 3486, decreto de naturaleza legislativa número 20/01, ley número 3627 y decretos de naturaleza legislativa número 3/03, de fecha 10 de abril de 2003 y número 3/03, de fecha 29 de diciembre de 2003.

Que resulta necesario a los fines de un óptimo funcionamiento operativo de la actividad recaudatoria de la Dirección General de Rentas el mantenimiento del Fondo de Equipamiento durante el ejercicio 2005.

Que asimismo resulta necesario prorrogar durante el año 2005 los alcances establecidos en los artículos 94 y 95 de la ley número 3186, a los fines de garantizar el normal funcionamiento del Sistema de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, permitiendo el ensamble del funcionamiento operativo con la normativa legal vigente aplicada a dicho Sistema de Administración Financiera.

Que los alcances establecidos en los artículos 94 y 95 de la ley número 3186 fueron sucesivamente prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2004, mediante las leyes número 3251, número 3341, número 3501, decreto de naturaleza legislativa número 20/01, ley número 3627 y decretos de naturaleza legislativa número 3/03, de fecha 10 de abril de 2003 y número 3/03, de fecha 29 de diciembre de 2003.

Que las circunstancias expuestas y los plazos involucrados, configuran la necesidad y urgencia para el dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea para efectivizar en forma inmediata la prórroga de la vigencia de las normas del Visto.

Que se han cumplido los recaudos exigidos por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros, previa consulta al señor vicegovernador de la provincia, en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor fiscal de Estado, por lo que el presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2005, la vigencia de la ley número 3096.

Artículo 2°.- Prorrógase durante el año 2005 los alcances establecidos en los artículos 94 y 95 de la ley número 3186.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro a los fines establecidos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 4°.- El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor fiscal de Estado y al señor vicegovernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura.

Artículo 5°.- Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón. dése al Boletín Oficial y archívese.

Decreto número 12 (Artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial)

Labor Parlamentaria,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 1002/04

Viedma, 30 de diciembre de 2004.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario Luis DE REGE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir a conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial de Río Negro los decretos de naturaleza legislativa número 09, 10, 11, 12, 13 y 14/2004.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de diciembre de 2004, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Coordinación señor César Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de La Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez y de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia ingeniero Mario Luis De Rege y al señor fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio.

El señor gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza Legislativa mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 el plazo de vigencia de la Emergencia Sanitaria Provincial, dispuesta por las leyes número 3602 y 3631.

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz gobernador, ministros de Coordinación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de la Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino, señor vicegobernador de la provincia ingeniero Mario Luis De Rege y el señor fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio

Viedma, 30 de diciembre de 2004.

VISTO: las leyes número 3602 y 3631, el decreto de naturaleza legislativa número 07/02, que establecen la Emergencia Sanitaria Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la difícil situación de crisis que atravesaba a fines del año 2001 y principios del año 2002 el Sistema de Salud de Río Negro ameritó la sanción de la Ley de Emergencia Sanitaria Provincial número 3602 y sus sucesivas prórrogas;

Que la norma fue sancionada en el marco de la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria que fuera declarada en el país mediante la sanción de la ley número 25.561, norma a partir de la cual se dispusieron una serie de medidas de orden económico, financiero, monetario y cambiario que derivaron en la salida de la convertibilidad de la moneda nacional en relación al dólar estadounidense en su paridad de uno a uno, produciéndose luego de dispuesta la conocida devaluación de nuestra moneda y su consecuente devaluación e inmediata escalada de precios de aquellos productos con componentes o totalmente importados, lo que repercutió directamente en el costo de las prestaciones brindadas por los hospitales y centros asistenciales de toda la provincia, teniendo en cuenta que gran parte de los insumos que se utilizan en el sistema de salud son de origen importado;

Que como es sabido, la crisis económica generó además un mayor desempleo y por lo tanto mayor número de familias sin cobertura social que se fueron transformando en demandantes de servicios del sistema público de salud: sumándose ello a los efectos del mencionado aumento de precios y a la grave crisis que atraviesan las obras sociales, lo que tornó más complicada aún la posibilidad de dar respuesta desde los hospitales y centros de salud.

Que en busca de soluciones urgentes ante la grave crisis descripta. la Legislatura provincial sancionó también la ley número 3628, por la que se creó un Fondo Social con destino al financiamiento adicional de la educación y la salud pública rionegrina, con destino, en el caso de la salud pública, a los gastos de funcionamiento de los hospitales y prestaciones de alta complejidad, compra de los insumos para la prestación del servicio de salud y pago de los salarios de los trabajadores del sistema; posteriormente se sancionó la ley número 3631, por la que se prorrogó la vigencia de la ley número 3602 hasta el día 31 de diciembre de 2002 y se adhirió al decreto del Poder Ejecutivo nacional número 486/02, que declaró la Emergencia Sanitaria nacional, ampliándose las facultades del secretario de Estado de Salud a los fines de generar las políticas que permitieran revertir paulatinamente la grave crisis que atravesaba el sistema de salud provincial.

Que mediante la Ley de Emergencia Sanitaria Provincial se ordenó al Estado provincial que tome las medidas necesarias para regularizar y adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento del sistema de salud, dar cobertura a los cargos solicitados, priorizar el pago a los proveedores y prestadores del sistema de salud, proveer los insumos básicos e indispensables para los hospitales y centros de salud de la provincia, entre otras medidas tendientes a normalizar el funcionamiento del sistema de salud pública, con el fin de que se garantice el cumplimiento al artículo 59 de la Constitución provincial, que establece que "...la salud es un derecho esencial y un bien social que

hace dignidad humana... ", que "...el sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura...", y que el Estado provincial debe asegurar "...el acceso, en todo el territorio provincial, al uso igualitario solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica".

Que asimismo, la Ley de Emergencia Sanitaria Provincial otorgó facultades al secretario de Estado de Salud para que pudiera dar cumplimiento a las prioridades establecidas en la ley de manera ágil y oportuna, y lo autorizó a contratar en forma directa mediante resolución fundada, independientemente del monto, la provisión de los insumos básicos indispensables para el sector público, exceptuándolo del cumplimiento de toda normativa vigente que restrinja dicha capacidad de contratación, con la convicción de que a través de la tramitación administrativa normal no se logra dar respuesta en forma oportuna a las situaciones de urgencia; urgencia que en la grave crisis económica y social que atraviesa el país y frente a los problemas que debe resolver el sistema de salud, se volvió cotidiana.

Que durante los meses de su vigencia, la Ley de Emergencia Sanitaria Provincial permitió dar respuesta oportuna y eficaz a los problemas planteados por la emergencia económica y social, dotando al organismo de una tramitación administrativa más ágil y abreviada de las contrataciones que debieron efectuarse por parte de la Secretaría de Estado de Salud para resolver el gran cúmulo de prestaciones que debió brindar el sistema público de salud, ajustándose tales tramitaciones a las particularidades del servicio público en cuestión, máxime en el marco de la situación social descrita en los fundamentos precedentes.

Que de conformidad a las diferentes disposiciones de la normativa de emergencia, la Secretaría de Estado de Salud redujo a la mitad la deuda de los hospitales públicos anterior al Ejercicio 2002 y se encuentra tramitando el pago de la deuda remanente, lo que fue permitiendo que poco a poco los prestadores y proveedores fueran recuperando la confianza en el Estado y comenzaran nuevamente a presentar ofertas y prestar servicio o proveer insumos indispensables para el funcionamiento del sistema de salud; asimismo, durante los años 2002 y 2003 se aumentaron sensiblemente los fondos que se giran a los hospitales para funcionamiento, llegando a duplicar o triplicar en algunos casos su asignación mensual.

Que respecto de los medicamentos, se logró mantener la provisión en forma ininterrumpida a los pacientes crónicos y postransplantados, oncológicos, infectados con HIV, hepatitis, etcétera, y se mantuvo en forma constante el incremento de la producción del Laboratorio Productor de Medicamentos (PROZOME); además se regularizó la provisión de todos los insumos necesarios (reactivos y equipamientos) a todos los laboratorios públicos de la provincia.

Que en cuanto a la política de recursos humanos, durante el último período de vigencia de la Emergencia Sanitaria se designaron, entre médicos, enfermeros y agentes sanitarios, cuatrocientos cinco (405) agentes, necesarios para el normal funcionamiento del subsector público de salud.

Que a la fecha, se ha verificado una importante mejoría en la situación económico-social, que se refleja en la situación sanitaria.

Que a pesar de ello, subsisten en el ámbito provincial grandes áreas que continúan en situación crítica, en especial lo referente al personal de Salud Pública, en áreas tan sensibles como enfermería y atención de especialidades médicas, sin dejar de lado que en muchos nosocomios se cuenta con muy pocos especialistas en las clínicas básicas como pediatría.

Que como muestra de ello, sólo basta recordar los numerosos amparos que se incoaron en el presente ejercicio, como "ODARDA, María Magdalena S/ACCION DE AMPARO" (Expediente. NUMERO 3330/179/04) sobre Hospital de Sierra Grande; "IAQUINTA, Paula y Otros S/ACCION DE AMPARO" (Expediente. número 329/178/04) sobre Hospital de San Antonio Oeste; "HERCE HEUBERT, Alejandro Alfredo y Otros S/AMPARO (Expediente número 0532/2004) sobre Hospital de Viedma; "SEPULVEDA, Norma S/AMPARO (Expediente número 24.707/VII/04) sobre Hospital de Cinco Saltos, "ODARDA, María Magdalena S/ACCION DE AMPARO (Expediente número 19355/04-STJ) sobre Hospital de Lamarque; etcétera.

Que se encuentran configuradas las condiciones de necesidad y la urgencia del dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea tendiente a efectivizar en forma inmediata la prórroga aquí prevista ya que si se dejase de contar con los mecanismos y herramientas diseñadas en el marco de la normativa cuya vigencia vence el 31 de diciembre del corriente año, se estaría perjudicando severamente el sistema de salud pública, la prestación de su servicio y la posibilidad de brindar más y mejores respuestas a la amplia franja de la comunidad demandante del tal servicio esencial.

Que la tramitación de un proyecto normativo no llegaría a culminar su tratamiento legislativo con anticipación al vencimiento, por lo que en pleno receso administrativo generaría una complejidad evitable con el dictado de la presente norma, no obstante ello que oportunamente en sede legislativa se evalúe dicha prórroga y se revise además la normativa dictada en la emergencia, para procurar que aquellos mecanismos llamados a mejorar el servicio de salud más allá de la emergencia declarada legislativamente y aquí prorrogada con idénticos alcances, se incorporen para todos los tiempos.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros previa consulta al señor vicegobernador de la provincia en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado Adjunto, por lo que el presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional.

Por ello:

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrogar desde su vencimiento y hasta día 31 de diciembre de 2005 la vigencia de las leyes número 3602 y 3631, que establecen la Emergencia Sanitaria Provincial.

Artículo 2º.- Comunicar a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los efectos establecidos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 3º.- El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan con consulta previa al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura y al señor Fiscal de Estado Adjunto.

Artículo 4º.- Informar a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

DECRETO número 10 (Artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial)

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1003/04

Viedma, 30 de diciembre de 2004.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Mano Luis DE REGE
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir a conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181º inciso 6) de la Constitución provincial de Río Negro los decretos de naturaleza legislativa número 09, 10, 11, 12, 13 y 14/2004.

Sin otro particular, saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de diciembre de 2004, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Coordinación señor César Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de La Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez y de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia ingeniero Mario Luis De Rege y al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio.

El señor gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 el plazo de vigencia de la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del sector público de la provincia de Río Negro, dispuesta por la ley número 2881, ampliada por la ley número 2989 (derogada parcialmente por el decreto de naturaleza legislativa número 02/04 y por la ley número 3838) y los decretos de naturaleza legislativa número 01/97, número 8/02 y número 7/03.

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz gobernador, ministros de Coordinación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de La Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino, señor vicegobernador de la provincia ingeniero Mario Luis De Rege y el señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio

Viedma, 30 de diciembre de 2004.

VISTO: Las leyes número 2881 y número 2989 (derogada parcialmente por el decreto de naturaleza legislativa número 02/04 y por la ley número 3838), el decreto número 531/97 y los decretos de naturaleza legislativa número 1/97, número 5/97, número 2/98, número 4/99, número 1/00, número 4/01 y

número 8/02, como asimismo sus similares número 07/01, número 16/01, número 3/02 y número 7/03, las Leyes de Emergencia Nacionales número 25.344 y número 25.561, y;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto de naturaleza legislativa número 7/03 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2004 la vigencia de la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del sector público de la provincia de Río Negro declarada por la ley número 2881, ampliada por la ley número 2989 y de los decretos ley número 01/97, número 5/97 y número 16/01, permitiendo y garantizando durante su vigencia la protección del estado de derecho, los derechos esenciales de los individuos y la continuidad de los servicios básicos del Estado, tales como educación, salud, justicia y seguridad.

Que el llamado estado de excepción es una figura de gran importancia, en tanto que su legitimidad esencial radica en su objeto, cual es proteger el Estado de Derecho y los derechos esenciales de los individuos amenazados por graves perturbaciones del orden público. Cuando se recurre a la emergencia, se lo hace con el objeto de amparar y defender el orden público institucional; la emergencia no suprime la legitimidad constitucional sino que la garantiza por medios extraordinarios.

Que la emergencia, como ha dicho la Corte de Justicia Nacional, "abarca un hecho cuyo ámbito temporal difiere según circunstancias modales de épocas y sitios. Se trata de una situación extraordinaria que gravita sobre el orden económico-social; con su carga de perturbaciones acumulada, en variables de escasez, pobreza, penuria e indigencia, origina un estado de necesidad al que hay que poner fin (CSJN, fallos 173:65, 27/10/90, "Peralta").

Que el estado de emergencia que se pretende prorrogar, se encuentra dentro de los criterios determinados por la jurisprudencia y doctrina de la aludida emergencia económica, dentro de los cuales tenemos: a) que la emergencia económica, como causa de limitación o restricciones de derechos, es excepcional; b) se encuentra acotada en el tiempo y en sus alcances; c) Se basa en argumentos razonables; d) respeta el contenido esencial del derecho de modo de no desnaturalizarlo, e) es proporcionada con el fin; f) se presenta como la única alternativa posible; y g) configura una restricción general y no discriminatoria.

Que en un estado de emergencia lo individual debe ceder ante lo social, colectivo o comunitario; es, otra vez, la oposición entre intereses personales e intereses generales: el bien de uno o el bien general: Lo ha dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación: "En situaciones de emergencia los derechos patrimoniales pueden ser suspendidos o limitados de manera razonable, en aras del bien general de la comunidad, en tanto no se altere su sustancia" (CSJN, 13-8-98, JA. 1999-III-714 y ss).

Que en virtud de la situación descrita el Estado nacional dictó la ley número 25.561 de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario, declarando la emergencia en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, hasta el 31 de diciembre de 2005, según prórroga dispuesta por ley nacional número 25.972.

Que en ese marco el gobierno nacional otorgó al reordenamiento financiero máxima prioridad, para facilitar la paulatina normalización de las actividades económicas, y restablecer el orden público económico en forma parcial y transitoria.

Que las mencionadas restricciones impuestas por el Estado nacional son a los efectos de preservar el orden público económico, sin restringir irrazonablemente los derechos de las personas, a fin de conducir a la compatibilización de todos los intereses en juego, con los menores costos y perjuicios para cada uno de ellos.

Que la provincia, a través de los créditos o refinanciamientos de deudas obtenidas, ha logrado cumplir sus fines esenciales, tales como salud, educación, justicia, seguridad, y los diferentes aspectos del Poder de Policía a su cargo, los que son destinados a la totalidad de sus habitantes. En este contexto, tenemos que, el uso de los ingresos provinciales está destinado, luego de cubrir los servicios básicos e indelegables del Estado, al pago de la deuda, recursos éstos que son descontados automáticamente.

Que hasta la fecha se ha prorrogado sucesivamente el plazo de vigencia de la emergencia económica y administrativa del sector público, ello en el marco de la totalidad de las medidas desarrolladas y ha implementarse para revertir la misma, asimismo hay que considerar que los actuales ingresos y los proyectados solamente alcanzan para garantizar la continuidad de los servicios básicos.

Que la emergencia económica es un hecho cuyo ámbito temporal difiere según circunstancias de épocas y sitios. Se trata de una situación extraordinaria que gravita sobre el orden económico social de toda la provincia, siendo de tal gravedad la misma que autoriza a medidas excepcionales como la presente, que de no ser así bastarían los poderes normales atribuidos a los órganos del Estado para afrontar la crisis.

Que entre los fundamentos para sostener la emergencia económica tenemos, que la misma es pública y notoria y no necesita ser probada por la provincia, que no se viola el principio de igualdad ante la ley, pues la emergencia nace de un estado de necesidad extraordinario que autoriza el dictado de normas necesarias para el salvataje de todo el sistema institucional.

Que la marcada crisis hizo necesario que el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro adoptara actos de gobierno que permitieran el ordenamiento de los distintos elementos que componen los sectores social, económico y financiero.

Que así se han cumplido en forma responsable las metas de carácter fiscal fijadas, se han dispuesto medidas en orden a fomentar el crecimiento económico, el mantenimiento del equilibrio social y la generación de empleo.

Que a través de la evolución de numerosas variables económicas se puede constatar que se ha avanzado en la senda de la recuperación. Entre los principales logros se pueden citar el crecimiento del

producto bruto interno; la creación de empleos, con el consiguiente descenso del índice de desocupación; la recomposición del salario; un incremento de la recaudación impositiva.

Que se advierte que el progreso ha sido más que significativo, no obstante, el proceso de recuperación requiere afianzar la consolidación y para alcanzar un crecimiento sostenido se debe asegurar el marco de la sustentabilidad, que se ve de continuo afectada por factores internos y externos que condicionan objetivos sociales, económicos y financieros locales.

Que los fines mencionados toman necesaria la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2005 el plazo referido en el decreto ley número 7/03, en cuanto la tendencia evidenciada permanecerá en el tiempo como secuela de un manejo responsable de las finanzas públicas y el cumplimiento de las metas acordadas, aunado en el esfuerzo de la ciudadanía rionegrina.

Que, en consecuencia, la emergencia actual de la provincia reúne los requisitos que avalan su constitucionalidad, es decir se trata de una situación de emergencia definida por ley, tiene la persecución de un fin público, es transitoria y es razonable.

Que la prórroga del actual "estado de emergencia" tiende a proteger el estado de derecho y los derechos esenciales de los individuos, amenazados por graves perturbaciones al orden público; dicho en otros términos, cuando se recurre a la emergencia se lo hace con el objeto de amparar y defender el orden constitucional; la emergencia no suprime la legitimidad constitucional sino que la garantiza por medios extraordinarios.

Que, en esencia, se trata de hacer posible el ejercicio de facultades indispensables para armonizar los derechos y garantías individuales con las conveniencias generales, para de esta manera impedir que los derechos amparados por estas garantías, además de correr el riesgo de convertirse en ilusorios por un proceso de desarticulación de la economía estatal, pudieran alcanzar un grado de perturbación social acumulada, con capacidad suficiente para dañar a la comunidad.

Que la legislación de emergencia, no es inconstitucional, ni confiscatoria, ni conculcatoria de garantías constitucionales, sino que constituye el único medio idóneo del Estado provincial para superar una situación de cesación de pagos, resultante de una crisis estructural de la economía nacional y provincial, que al amenazar el sistema económico, también afecta a los derechos contenidos en aquél.

Que no está de más destacar, tal como se expresó en oportunidad de prorrogar anteriormente la emergencia, que la crisis existe o no, y si se da la primera alternativa, como es la realidad actual de la provincia y del Estado nacional, hay que paliarla, independientemente de su origen y sus causas.

Que el gobierno de la provincia viene realizando una política tendiente a revertir la emergencia económica y administrativa del sector a corto plazo, dependiendo su éxito de las variables económicas del Estado nacional, por lo que no queda otro camino que mantener la emergencia hasta que se logren las condiciones objetivas que permitan su cesación.

Que la crisis económica nacional ha deteriorado sensiblemente el poder adquisitivo de los salarios a nivel nacional, tanto del sector privado como público, marco en el cual el Estado nacional dictó la ley número 25.561 que facultó al Poder Ejecutivo nacional a dictar las normas necesarias tendientes a reactivar el funcionamiento de la economía, mejorar el nivel de empleo y de distribución de ingresos, procediendo en consecuencia al dictado de los decretos número 1273/02, número 2641/02, número 905/03 y número 392/03 para la fijación de asignaciones no remunerativas de carácter alimentario para todos los trabajadores del sector privado.

Que nuestra provincia, no escapa a esta realidad de deterioro del poder adquisitivo de los trabajadores en relación de dependencia, entre los cuales se encuentran comprendidos los empleados estatales, hecho reconocido por la totalidad de las agrupaciones del sector, coincidiendo que resulta necesario tomar medidas para la recuperación del ingreso alimentario.

Que en este contexto se ha arribado a un consenso en el marco de un diálogo amplio y constructivo, en cual se han dispuesto una serie de medidas progresivas por las que al finalizar el año se habrá efectivizado la devolución de los descuentos salariales a todos los agentes públicos, y será con el inicio del año 2005 que se instrumentarán una serie de medidas que tendrán por objeto producir una mejora del poder adquisitivo del salario público.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado.

Por ello:

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2005 el plazo de vigencia de la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del sector público de la provincia de Río Negro, dispuesta por la ley número 2881, ampliada por la ley número 2989 (derogada parcialmente por el decreto de naturaleza legislativa número 02/04 y por ley número 3838) y los decretos de naturaleza legislativa número 01/97, número 8/02 y número 7/03.

Artículo 2°.- Facúltase al Consejo Provincial de la Función Pública y Reversión del Estado a reglamentar la aplicación de la presente norma.

Artículo 3°.- El presente decreto de naturaleza legislativa entrará en vigencia el día de su sanción.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los fines previstos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 5°.- El presente decreto es dictado con acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor vicegobernador de la provincia de Río Negro, en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- Infórmese al Pueblo de la provincia mediante mensaje público.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO NUMERO 9 (Artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial)

Labor Parlamentaria,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1/05

FUNDAMENTOS

El cultivo de tomate para industria en nuestro país está principalmente dirigido al mercado interno. Sin embargo las condiciones actuales de los mercados y la relación entre las monedas de nuestro país y el continente europeo, hacen interesante la posibilidad de intentar el acceso a los mercados de ese continente.

Para esto es imprescindible lograr que los productores puedan acceder a las últimas tecnologías de producción que se utilizan en Europa, a fin de garantizar las condiciones de calidad y continuidad de oferta que estos mercados exigen.

Del 23 al 27 de febrero se desarrollará en la ciudad de Viedma, el Seminario Internacional de Capacitación para Pymes AI-Invest III, "Producción de Tomate para Procesado Industrial – Tecnologías Emergentes y Horticultura en el Mercosur", organizado por la Fundación Atlántica y el Eurocentro Patagonia, en conjunto con los Eurocentros de Uruguay, Eurocentro NOA y la BRE Archimede de Salerno (Italia), en el marco del Programa de la Comunidad Económica Europea AI-Invest III – Capymes; contando como entidades especializadas de apoyo con la colaboración del Instituto Experimental de Horticultura de Italia, la Estación Experimental Agropecuaria INTA Valle Inferior, el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue y la Agencia Provincial de Desarrollo Económico – CREAM.

La Fundación Atlántica, desde su nacimiento en diciembre de 1996, estuvo dedicada a contribuir con los organismos públicos y entidades privadas que trabajan en pos del desarrollo de la Región Patagónica. Nace desde un grupo de profesionales interdisciplinarios en pos del desarrollo productivo regional, agrupando empresas y/o emprendedores que compartan esa idea.

El AI-Invest es un Programa de Desarrollo y Cooperación Económica destinado a promover y facilitar la comercialización entre empresas pymes de América Latina y la Comunidad Económica Europea. Este programa genera el marco necesario para la realización de acuerdos comerciales, transferencia de tecnología y know-how, inversiones y sociedades mixtas. El programa, cofinanciado por la Comisión Europea y el Consorcio AI-Invest III, se ubica en el marco del diálogo político entre América Latina y la Unión Europea y pone especial énfasis en los impactos de actividad humana con relación al medio ambiente, la promoción de normas sociales, la igualdad de género y la protección de las poblaciones indígenas.

El seminario a realizarse tiene como objetivo "ofrecer un espacio de capacitación para que los empresarios hortícolas latinos se apropien de las competencias empresariales que se requieren para proveer al mercado europeo de productos hortícolas, especialmente tomate industrializado, según las exigencias de calidad, cantidad y las condiciones de producción y comercialización".

El resultado esperado es "generar un grupo de 30 productores agrícolas latinoamericanos, de los cuales 5 cupos corresponden a productores de Uruguay, 5 a la zona del NOA y 20 a productores de la provincia de Río Negro, cuyos perfiles empresariales posibiliten la formalización de las relaciones entre la industria y los circuitos de distribución, y la producción de variedades de tomate mejoradas, con óptimos rendimientos según la correcta aplicación de las tecnologías disponibles en Europa a través de la experiencia italiana en el sector".

Las competencias a adquirir son:

1.- Conocimientos:

- ✓ Conocimiento sistémico relativo a la incorporación de tecnología en el cultivo de tomate.

- ✓ Conocimiento sistémico del procesado industrial de tomate y del desarrollo de patrones de calidad.
- ✓ Conocimientos básicos acerca de las modalidades contractuales entre productores e industriales.

2.- Habilidades:

- ✓ Dominio del proceso de producción primaria hortícola, específicamente de tomate (tipos de técnicas tecnológicas de producción según variedades de cultivos).
- ✓ Identificación de potencialidades de negocios entre los sectores productivos y la industria.

3.- Actitudes:

- ✓ Certeza en el acercamiento a los problemas de integración entre los productores hortícolas y el sector de la industria.
- ✓ Actitud de apertura ante las innovaciones técnicas y directivas.
- ✓ Adquisición de los valores cualitativos (hábitat, uso del tiempo, conocimiento específico de los cultivos).

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, productivo y tecnológico, el Seminario de Capacitación para Pymes Al-Invest III, denominado "Tecnologías Emergentes y Horticultura en el Mercosur -Producción de Tomate para Procesado Industrial", a realizarse en la ciudad de Viedma del 23 al 27 de febrero del 2005.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 2/05

FUNDAMENTOS

Está comprobado científicamente y de manera inequívoca que el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco son causas de mortalidad, morbilidad y discapacidad y que media un lapso entre la exposición al hábito de fumar u otras modalidades de consumo de productos de tabaco y la aparición de enfermedades relacionadas con él.

La profusa publicidad que emparenta determinados modos de vida con el tabaco, está diseñada de manera muy sofisticada, soslayando el hecho que muchos de los compuestos que contienen los cigarrillos y el humo que producen son farmacológicamente activos, tóxicos, mutágenos y cancerígenos, por lo que la dependencia del tabaco figura como un trastorno aparte en las principales clasificaciones internacionales de enfermedades. Asimismo, existen claras pruebas científicas referidas a que la exposición prenatal al humo de tabaco genera condiciones adversas para la salud y el desarrollo del feto.

La decisión de fumar y, consecuentemente, afrontar los riesgos y los perjuicios que esa conducta trae aparejados inexorablemente, es una acción de la esfera privada y, aunque conlleva efectos que terminan repercutiendo en los terceros y en la organización social, es un derecho que no puede ser limitado ni restringido en forma absoluta. Sin embargo, en lo que debe imprimirse mayor énfasis es a la protección de quienes han decidido abstenerse de fumar y se ven obligados a respirar el humo ajeno.

Según numerosos trabajos de investigación, los no fumadores reciben los efectos nocivos con su sola presencia en una habitación cerrada con fumadores. De hecho y en lo inmediato, pueden experimentar lasitud, mareos, cefaleas y otras manifestaciones propias de la falta de oxígeno en su organismo.

Si se trabaja en una oficina con fumadores durante ocho horas, puede llegar a fumar casi dos atados de veinte cigarrillos, lo que en algunas personas origina catarro nasal, rinorrea, ojos llorosos, faringitis o laringitis; puesto que en cada cigarrillo pueden identificarse 17 alquitranes distintos, todos ellos iniciadores de tumores y 50 sustancias distintas que pueden provocar cáncer, sin contar patologías cardiovasculares y pulmonares de distinta gravedad.

Como resulta evidente, la protección del no fumador sigue siendo un reclamo y un declamado propósito de las políticas de salud.

Nuestra Constitución nacional, establece en su artículo 19 que: "Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados".

Evidentemente, estamos frente a un caso de perjuicio a un tercero y la experiencia sobre derecho comparado demuestra el peligro que significa no tutelar cuando se debe.

En ese sentido, tanto desde el Congreso de la Nación como desde esta Legislatura, en este caso a través del entonces legislador Pedro Iván Lazzeri, se ha tratado de normativizar el derecho a un ambiente puro sin dañar por ello el derecho de los fumadores.

Por todos los fundamentos expuestos, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- AMBITO DE APLICACION: A partir de la sanción de la presente, prohíbese fumar en los espacios públicos y privados que a continuación se detallan:

- a) Dependencias cerradas de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, tengan o no atención al público; incluidos los organismos de control, los entes autárquicos, descentralizados, empresas del Estado, establecimientos educacionales de todos los niveles, de salud y seguridad sito en la provincia de Río Negro.
- b) Dependencias cerradas privadas donde se presten servicios públicos, tengan o no atención al público.
- c) Dependencias cerradas privadas de atención al público.

Artículo 2º.- ALCANCES DE LA PROHIBICION: La prohibición establecida en el artículo anterior alcanza tanto a quienes desarrollan sus tareas en los lugares referidos, como al público o a los terceros que ingresen a los mismos.

Artículo 3º.- EXCEPCIONES: En aquellos casos en que las dependencias contaren con un espacio destinado a fumar para la preservación de la salud de los no fumadores, no regirá la prohibición del artículo 1º. En este supuesto la o las autoridades del establecimiento deberán reglamentar las condiciones de acceso y permanencia en los mismos.

Artículo 4º.- PUBLICIDAD: Será obligatoria la exhibición de carteles, en lugares visibles, en todas las dependencias alcanzadas por el artículo 1º de la presente ley, con las siguientes leyendas, según correspondiere:

- a) "Prohibido Fumar, citando a la presente ley con el número que se le asigne".
- b) "Espacio destinado a fumadores, citando a la presente ley con el número que se le asigne".

Artículo 5º.- INCUMPLIMIENTO: Quien se encuentre ejerciendo la máxima autoridad o estuviere a cargo del lugar donde, eventualmente, se infrinjan las restricciones previstas en la presente, tendrá facultades de ordenar a quien no observare dichas prohibiciones, el cese de tal conducta y, en caso de persistencia en esa actitud, el retiro del lugar, pudiendo, a ese efecto, requerir el auxilio de la fuerza pública, debiendo comunicar el hecho a la autoridad de aplicación.

Artículo 6º.- RECLAMOS - CONTRALOR: Todos los habitantes de la provincia de Río Negro se encuentran facultados para reclamar la observancia y el cumplimiento de las disposiciones de la presente ante la autoridad de aplicación, defensoría del pueblo, organizaciones no gubernamentales y/o todo funcionario provincial o municipal de los tres poderes, quienes de inmediato deberán comunicar la situación al organismo competente.

Artículo 7º.- CONFLICTO: En caso de conflicto referido a la convivencia en todos aquellos lugares enumerados en el artículo 1º de la presente ley, prevalecerá siempre el derecho a la salud de los no fumadores sobre el derecho a fumar de los fumadores.

Artículo 8º.- AUTORIDAD DE APLICACION: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los treinta (30) días de su promulgación, estableciendo como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud en coordinación con la Dirección de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro.

Artículo 9°.- TRATAMIENTO DE LA ADICCION: Los infractores a la presente ley así como también aquellos empleados fumadores de los organismos y entidades bajo el alcance de lo normado en el artículo 1° que deseen abordar un tratamiento de su adicción al tabaco, podrán ingresar a un programa gratuito que a tal efecto implementará el Ministerio de Salud en todas sus dependencias.

Artículo 10.- MUNICIPIOS: Las municipalidades de la provincia de Río Negro que no adhieran a la presente en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, deberán así expresarlo a través de ordenanza municipal, dentro del lapso de sesenta (60) días de promulgada la presente ley.

Artículo 11.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 3/05

FUNDAMENTOS

La nueva guía telefónica correspondiente a la provincia de Río Negro –que incluye además a la provincia de Neuquén- deja afuera los números de teléfono de la región cordillerana rionegrina, lo que constituye un perjuicio para el usuario.

Se trata de una recreación caprichosa por parte de la empresa Telefónica de Argentina del mapa de las provincias de Río Negro y Neuquén, con un límite oeste que deja a las localidades de la zona cordillerana fuera de la guía, entre ellas dos de las ciudades más importantes y de mayor densidad poblacional como la rionegrina San Carlos de Bariloche y la neuquina San Martín de los Andes.

En los últimos años se viene produciendo un progresivo recorte al derecho que tiene el usuario de contar con una guía telefónica adecuada a la zona geográfica de residencia. De una guía con una inclusión de todas las localidades de cada una de las provincias, distribuidas por orden alfabético, se pasó a otra con una sección diferente para los números de la zona turística del sur montañoso de Río Negro y Neuquén. Esta última guía estuvo vigente hasta el año último. Pero este año los usuarios se encontraron con la sorpresa de una nueva dificultad para un rápido acceso a la información sobre los números telefónicos de la región: la desaparición de las localidades de la zona cordillerana de ambas provincias, e incluso en Neuquén de un número importante de localidades pequeñas.

Sin lugar a dudas esto constituye una acotación del derecho a recibir una guía telefónica adecuada tal cual lo establece el Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico, establecido por la resolución número 10059/99 de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación.

Aunque para muchos esta degradación de la guía que tradicionalmente reciben los usuarios puede resultar un hecho menor, hay que mencionar además las dificultades que acarrea poder acceder a la información sobre un número telefónico a través del 112, así como al 0800 correspondiente tanto a Telefónica como al de Páginas Doradas.

Hay que señalar además que los usuarios de Río Negro sufren dos perjuicios más referidos a la guía telefónica, que también deberían ser subsanados por la empresa Telefónica: uno, el tamaño cada vez más pequeños de los nombres de los usuarios y sus teléfonos, que dificultan la identificación incluso a personas que no se ven afectadas por problemas de visión, y dos, la clara discriminación de Río Negro respecto a Neuquén, ya que la guía no cuenta con un plano de Viedma, como capital de la provincia, pero sí se exhibe en la página 5 de la guía, uno de la capital neuquina. Hay una evidente discriminación política al exceptuarse de Río Negro los planos y avisos con su organización gubernativa, que si figuran en forma destacada con respecto a Neuquén.

En conclusión, la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que es la autoridad de aplicación de la resolución número 10059/99, no debería permanecer indiferente a esta conducta de la empresa que cercena parte de los derechos de los usuarios.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Ministerio de Gobierno, arbitre las gestiones ante la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para que la empresa Telefónica de Argentina corrija el recorte producido en la guía telefónica 2005 de los números telefónicos correspondientes a las localidades de la zona cordillerana de la provincia.

Artículo 2°.- Reclamar además una modificación del criterio de edición de la guía por el cual puedan visualizarse de manera más fácil y adecuada los números de los abonados, y se revierta la actual

discriminación política referida a planos e información gubernativa destacada de la provincia de Río Negro, respecto a la brindada en este sentido sobre la provincia de Neuquén.

Artículo 3°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 4/05

FUNDAMENTOS

Visto el proyecto denominado "Centro Educativo para Atención e Integración de Niños Ciegos y Disminuidos Visuales", elaborado por el Centro de Rehabilitación Integral Patagónico (C.R.I.P.) es una Asociación Civil sin fines de lucro que comienza sus actividades el 26 de agosto de 1995, bajo la presidencia de la señora María Inés Ardaist de Grané, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, posee personería jurídica número 1239/96 el 16 de abril de 1996.

El C.R.I.P. siendo la única institución en la zona andina y 600 kilómetros a la redonda, que atiende, rehabilita, orienta, educa e integra alumnos, apoya totalmente la creación de un Centro Educativo para la atención de ciegos y disminuidos visuales. Se encuentra ubicado en calle Sáenz Peña 67, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Es un Centro porque de y en él parten y convergen acciones coordinadas para la atención de la persona discapacitada. Surge a raíz de la concurrencia de padres con niños aquejados a diferentes problemas visuales, buscando apoyo y dirección sobre como debían abordar el problema.

Este Centro se formó como respuesta a la necesidad de brindar a un sector de la población con discapacidad sensorial y/o motora y problemas de aprendizaje, dando apoyo, información, asesoramiento, tratamiento, capacitación y rehabilitación integral, elevando de esta forma su calidad de vida. Sobre todo teniendo en cuenta que las distintas áreas de atención no cuentan con los recursos tecnológicos y humanos para brindarla.

El objetivo del proyecto intenta lograr un espacio adecuado a las necesidades psicofísicas educativas, de las personas que adolecen de discapacidad visual. Asimismo brindar una educación especial en todo lo específico y que sea necesario para integrar las personas a su medio familiar educativo y social.

De acuerdo a las razones y objetivos mencionados, se solicita la creación de un Centro Educativo para la atención de ciegos y disminuidos visuales que desde el año 1993 por resolución del Consejo Provincial de Educación número 41/93 funciona dentro de la escuela número 19 de sensoriales.

Se debe mencionar que el noventa por ciento (90%) de la población de esta escuela cubre la atención de sordos e hipoacúsicos y sólo el diez por diez por ciento (10%) está destinada a la de ciegos y disminuidos visuales.

Por ello:

Autora: Elba Esther Acuña, legisladora.

Firmante: Eduardo Javier Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés educativo y social el Proyecto denominado "Centro Educativo para Atención e Integración de Niños Ciegos y Disminuidos Visuales" de la ciudad de San Carlos de Bariloche Zona Andina, elaborado por el Centro de Rehabilitación Integral Patagónico (CRIP).

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 5/05

FUNDAMENTOS

El dominio territorial que en el año 1879, ejercía el poder político sobre los territorios conquistados a los pueblos originarios, bajo el lema de la "evangelización cristiana", no le eran suficiente para el crecimiento poblacional y económico que la época imponía.

El territorio desconocido y aún sin conquistar por los "blancos" era denominado desierto y dejado en manos de los denominados salvajes o indios quedando el resto en sus dominios; pero los asentamientos linderos de población no originaria eran constantemente hostigadas por los "malones" indígenas.

El concepto de la palabra "indígena", utilizada por los "huincas" para denominar a las razas autóctonas según la visión de algunos antropólogos, proviene de indigente, o sea falta de recursos para su sobrevivencia; nosotros preferimos llamarlos "pueblos originarios" cuyo vocablo proviene de origen o inicio, reconociendo su preexistencia étnica y cultural, tal como se lo definió en el Seminario Judicial Patagónico "El Derecho de las Comunidades Originarias", organizado por el Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia, JUFEJUS y La Ley, realizado en la ciudad de Viedma, los días 28, 29 y 30 del mes de octubre de 2004.

Durante el gobierno del presidente Adolfo Alsina se intentó frenar este avance mediante el cavado de las famosas "FOSAS", procurando no utilizar la fuerza para impedir este constante ingreso de los nativos, normalmente en busca de alimentos.

Otra totalmente distinta fue la posición del General Julio Argentino Roca, quien para apoderarse del temido "desierto", planeó y ejecutó un plan devastador sobre las poblaciones originarias de la Patagonia a sangre y fuego sin respetar niños ni mujeres, llevando adelante la tristemente célebre "campana al desierto", gesta que enlutase a la gran mayoría de los habitantes de la Nación Argentina descendientes directos o indirectos de pueblos originarios.

En el avverso del billete de 100 pesos, de circulación obligatoria en todo el país, encontramos el rostro del General Roca y en el reverso una ilustración de la citada campana o conquista, como un hito valorable en la historia de los argentinos, junto a próceres ilustres como el General Manuel Belgrano, el General Bartolomé Mitre, entre otros.

Creemos como habitantes de la Patagonia Argentina y de todo el país, que la reivindicación histórica de los pueblos originarios debe ser expresada entre otras cosas, en la emisión de papel moneda o monedas metálicas, incorporando la imagen de caciques, capitanejos y líderes que supieron defender sus derechos ante el avasallamiento y despojos del que fueron víctimas.

Por ello:

Autor: Eduardo Javier Giménez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Legislativo de la Nación, Honorables Cámaras de Diputados y Senadores que ve con agrado que se incorpore en los billetes y monedas metálicas de circulación obligatoria en todo el territorio de la República, la imagen de caciques, capitanejos y líderes de los pueblos originarios.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 6/05

FUNDAMENTOS

En septiembre de 2003 fue sancionada la ley número 3757 mediante la cual la Legislatura provincial aprobó, por mayoría, el modelo de Contrato de Préstamo BID 1464/OC-AR a suscribir entre la provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y los modelos de contratos de garantía a celebrar entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de contragarantía a suscribir entre la Nación Argentina y la provincia de Río Negro.

Mediante esta ley autorizó también al Ejecutivo provincial para que firme los contratos de préstamo y contragarantía por la suma de dólares estadounidenses cincuenta y un millones novecientos mil (u\$s 51.900.000)

Dicha cifra, unida al aporte de más de treinta millones de dólares (u\$s 30.000.000) que debían efectuar como contrapartida bancos de segundo y primer piso –uno en carácter de administrador del Fondo Fiduciario y otros como entidades financieras intermedias– constituía una operatoria crediticia de ochenta y seis millones quinientos mil dólares (u\$s 86.500.000), que debía financiar el Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia de Río Negro.

Transcurrido ya más de un año desde la puesta en marcha del Programa de Préstamo, todavía no han recibido los destinatarios de la actividad productiva privada ningún beneficio de esta operatoria que, a pesar de no registrar desembolsos para estos sectores, podrían significarle a la provincia el pago de comisiones de compromisos que afectarían el presupuesto público.

Las causas de esta demora son muchas y variadas, constituyéndose en su conjunto en una serie de trabas que han impedido el apoyo efectivo a la producción provincial de bienes y servicios.

Frente a esta realidad, entendemos que es imprescindible que la provincia de Río Negro encare firme, decididamente y sin más dilaciones la renegociación del Contrato de Préstamo y de su reglamento operativo, a fin de eliminar dichos obstáculos y que para tales modificaciones, deberían tomarse en cuenta experiencias similares a nivel provincial y nacional.

Deberían sumarse como argumentos de negociación las experiencias que se están llevando a cabo en otras jurisdicciones. Por caso, la negociación que están realizando actualmente la provincia de Mendoza y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de una operación crediticia que convendría considerar.

Asimismo, incluir en esa renegociación enfoques y herramientas que maximicen los beneficios de este endeudamiento del Estado provincial, garantizado por otra parte con la Coparticipación Federal de Impuestos y/o las Regalías Hidrocarburíferas, para que el préstamo consiga los resultados que la actividad económica está esperando.

Finalmente, entendemos que el rol de esta Legislatura provincial debe ser de compromiso y de activa participación en la búsqueda de tales soluciones.

Por ello:

Autora: Marta Borda, legisladora.

Firmantes: Alcides Pinazo, Mario Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- La necesidad de renegociación del Contrato de Préstamo BID 1464/OC-AR y su reglamento operativo, entre la provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Artículo 2º.- Que el Poder Ejecutivo provincial incluya en dicha renegociación como bases prioritarias, entre otras, las siguientes condiciones:

- a) La posibilidad que bancos públicos pueden ser administradores del Fondo Fiduciario, es decir incluirlos entre las entidades bancarias de segundo piso.
- b) La constitución de un seguro de cambio, para que los préstamos a la producción se canalicen en moneda nacional.
- c) Que la Unidad Ejecutora esté ubicada en la ciudad de Viedma, específicamente en la Agencia de Desarrollo Provincial (CREAR)
- d) El establecimiento de un Fondo para financiar en forma directa, a través del CREAR, a las asociaciones empresarias constituidas como figuras jurídicas sin fines de lucro.
- e) Dar prioridad al sector público en la evaluación de los proyectos de crédito, utilizando servicios de asesoramiento de las universidades, el INTA y la CNEA entre otros organismos nacionales, así como el INVAP, todos ellos localizados en el ámbito geográfico de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 7/05

FUNDAMENTOS

Durante los días 23 al 27 de febrero de 2005, se llevará a cabo en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el "Seminario Internacional para Pymes Al-Invest III de Producción de Tomate para Procesado Industrial". Tecnologías emergentes y horticultura en el Mercosur.

El programa Al-Invest es un Programa de Desarrollo y Cooperación Económica destinado a la internalización de Pymes de América Latina y la Unión Europea.

Este programa, genera el marco necesario para la realización de acuerdos comerciales de larga duración, transferencia y tecnología y Know how, inversiones y sociedades mixtas. Está cofinanciado por la Comisión Europea y el Consorcio Al Invest III se ubica en el marco del diálogo político entre la Unión Europea y América Latina y por lo tanto pone especial énfasis en los impactos de la actividad humana con relación al medio ambiente, en la promoción de normas sociales, la igualdad de género y en la protección de las poblaciones indígenas.

El dictado de este seminario contará con la presencia de expertos internacionales, entre otros, Vitangelo Magnifico graduado e Italia en Ciencias Agrarias, Mario Morini graduado en la Universidad de Parma en Economía y Comercio y Rocco Fiorino, Director de la sociedad de Terzo Mercato Americano.

Esta capacitación está destinada a micro, pequeñas y medianas empresas productoras de tomate para el procesado industrial.

El cultivo de tomate para industria, en el Mercosur, se caracteriza por su limitada tecnología, sumado a problemas de calidad y continuidad en el abastecimiento de las industrias.

Este es un proyecto de capacitación que tiene como objetivo fundamental ofrecer un espacio de capacitación para que los empresarios hortícolas latinos se apropien de las competencias empresariales que se requieren para proveer al mercado europeo de los productos hortícolas, especialmente el tomate, según las exigencias de calidad, cantidad y las condiciones de producción y comercialización. La idea es generar un grupo de 30 empresarios agrícolas latinoamericanos, cuyos perfiles agrarios posibiliten la formalización de las relaciones entre la industria y los circuitos de distribución y la producción de variedades de tomate mejoradas, con buenos rendimientos según una correcta aplicación de las tecnologías disponibles en Europa a través de la experiencia italiana en el sector. El seminario está constituido por un módulo teórico y otro módulo práctico, por lo que está previsto una metodología de distribución en ejes temáticos según seminarios técnicos que se integrarán en el módulo práctico, a modo de integración global en la adquisición de habilidades y competencias. La articulación de los contenidos de los seminarios permitirá individualizar las competencias de uso que se dividen en:

- Competencias técnico-básicas, seminario técnico-teórico de producción primaria.
- Competencias procedimentales, seminario técnico-teórico de "Caracterización en el Mercado".
- Competencias procedimentales seminario técnico-teórico "Relación entre Empresarios, Industriales y Productores Hortícolas de Tomate".

La Agencia de Desarrollo Crear junto el eurocentro son los responsables de la organización de este importante encuentro.

Se adjunta material a los efectos de ampliar la información, como así también el programa del seminario.

Por todo lo expuesto anteriormente.

Autora: Comisión Especial del Mercosur

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo y social el "Seminario Internacional para Pymes Al-Invest III Producción de Tomate para Procesado Industrial" a desarrollarse desde el 23 al 27 de febrero del corriente año en la ciudad de Viedma-provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 8/05

FUNDAMENTOS

La Asociación Defensa del Consumidor de General Conesa, viene realizando desde el momento de su creación a la fecha una ardua tarea en pos de la comunidad.

Es importante destacar que se está trabajando en la consecución de trámites para las personas de bajos recursos ayudándolos por ejemplo a obtener descuentos en las facturas expedidas por la empresa EDERSA.

También se ha solicitado el no cobro de intereses por el pago del agua fuera de término.

Se están realizando tramitaciones a personas indocumentadas para que puedan obtener el documento correspondiente.

Solicitudes varias como: la obtención de pasajes, compra de remedios, etcétera.

Actuaciones ante Automotores por problemas jurídicos.

Conversaciones con proveedores quienes han planteado un sinnúmero de conflictos solucionándose en un cien por ciento los casos expuestos y por último, se han atendido reclamos que tienen que ver con situaciones provocadas debido al horario de los micros, tratando de llegar a un acuerdo entre empresa y usuarios.

Pronto se estará capacitando a maestros y personas adscriptas a los Planes Jefas y Jefes, con el fin de educarlos en las diferentes problemáticas que se suscitan en el consumo y el usufructo de los diferentes servicios con los cuales contamos.

Por todo el accionar que ha venido llevando a cabo el DECOVI de General Conesa, es que solicito a mis pares declarar de interés provincial su labor.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 2º.- De interés social, comunitario y educativo la labor que realiza hacia la comunidad la Asociación Defensa del Consumidor de la ciudad de General Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 9/05

FUNDAMENTOS

Hace escasos días una Delegación de la ANSeS de San Antonio Oeste con personal proveniente de Capital Federal, se hizo presente en la ciudad de Sierra Grande para atender diferentes reclamos, consultas y trámites solicitados por desocupados, ex obreros de Hipasam quienes pedían informes sobre las jubilaciones anticipadas, sobre todo de las jubilaciones especiales que promulgó recientemente el Poder Ejecutivo nacional. Fueron atendidos 200 casos en ese momento.

El delegado de la ANSeS de San Antonio, Luis Ojeda, manifestó que fundamentalmente se le brindó información sobre las empresas donde antes trabajaban, acercándoles datos de las mismas, contribuyendo de esta manera a que obtengan la documentación necesaria y completar así los años de aportes previsionales y poder cumplir con uno de los requisitos que exige la nueva Ley de Jubilaciones Especiales.

Más de 300 mineros estarían hoy en condiciones de jubilarse pero para hacer los trámites deben trasladarse a la vecina localidad, debiendo recorrer aproximadamente 300 kilómetros entre el viaje de ida y vuelta, con el consiguiente costo de pasajes, combustible, estadía, etcétera. Esta situación torna necesaria la instalación de una oficina de la ANSeS en forma permanente en la localidad serrana.

Es necesario tener presente que distintos funcionarios nacionales, como el senador Miguel Pichetto y municipales, han iniciado distintas gestiones para lograr este cometido.

Por todo lo expuesto, es que solicito se instale una Delegación de la ANSeS en la localidad de Sierra Grande.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSeS- que vería con agrado la instalación de una Delegación en la ciudad de Sierra Grande, en forma permanente y a la mayor brevedad, teniendo en cuenta la proximidad de la reglamentación de la ley que implementa el Régimen de Jubilaciones Especiales para los ex trabajadores de la ex Empresa Hierro Patagónico Sociedad Anónima Minera (Hipasam).

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 10/05

FUNDAMENTOS

Los hechos que sucedieron el 30 de diciembre del 2004 y que enlutaron a nuestro país con casi 200 personas que atrapadas en un local de concurrencia masiva y sin los requisitos mínimos para prevenir cualquier tipo de accidentes, tuvieron un fatídico final. A partir de ese suceso se comenzaron a consumir innumerables controles en todo el país por parte de los distintos Estados provinciales como así también municipales detectándose cientos de edificios de concurrencia masiva (edificios públicos, locales bailables, pubs, supermercados, etcétera, etcétera.) sin cumplir con los requisitos de seguridad para las personas que permanecen o asisten a estos lugares.

En nuestra provincia y ante denuncias del gremio de UNTER, existen colegios primarios y secundarios que no cumplen con los requisitos de seguridad para los alumnos que concurren a dichos establecimientos, que ponen en riesgo la seguridad y la vida del personal docente, no docente y alumnos. Casos como el de la Escuela número 299 de la localidad de Allen, donde en dicho edificio por falta de aulas se construyó la misma utilizando como pared de fondo la salida de emergencia de dicho establecimiento dejándola inutilizada a los fines de salida de escape.

En un informe elaborado en establecimientos de la ciudad de General Roca durante el período lectivo del año 2004 y entregado a distintas autoridades provinciales de la delegación regional Alto Valle. Esta supervisión zona 1 y recientemente concejales de la ciudad de General Roca, dejan al descubierto las distintas fallencias en este tema que ponen vidas en riesgo. Existiendo en muchos casos colegios que no cuentan con salidas de escapes (emergencia) siendo el porcentaje de este caso sobre los colegios inspeccionados del cincuenta y seis por ciento (56%) y de puertas sin aberturas antipánico del cincuenta y cinco por ciento (55%), como así también los establecimientos con cantidad de matafuegos de acuerdo a la superficie, el faltante es del veintiuno por ciento (21%).

Escuelas como la 274, 275, 317, 344, 31, especial 1, jardín 12, 23, escuela 87, jardín 33, 48, 53,64, 76, escuela especial 12, escuela 32, 323, 107, 238, 260, CEM 43, escuela 66 son algunos de los establecimientos que tienen los problemas antes mencionados, pero lo llamativo de estos a pesar de la gravedad de todos los establecimientos, son las escuelas especiales y los jardines de infantes, lugares donde por la indefensión en la que se encuentran los alumnos concurrentes debe ser tratado con especial atención en todo lo atinente a seguridad de los mismos.

En reiteradas oportunidades y desde hace años se han venido haciendo los reclamos correspondientes para solucionar dichos casos, en algunos, los mismos son del año 2001 por caso la escuela primaria común número 223 sucediéndose luego otros reclamos de establecimientos escolares.

De la misma manera podemos mencionar que a la fecha salvo excepciones de algunos colegios y por decisión de las autoridades de los mismos se han realizado simulacros de incendios y otros con la participación y colaboración de los bomberos voluntarios de la ciudad. Esta práctica es indispensable para preparar a los alumnos y docentes sobre las distintas formas de actuar ante casos de emergencia y prevenir o menguar el pánico que pudiera ocasionar el mismo, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones se producen mayor cantidad de heridos por el desconocimiento de actuar en la forma correcta.

Ante las situaciones de irregularidad de algunos establecimientos escolares en cuanto que no brindan la seguridad que deben garantizar, es menester que el gobierno provincial actúe ante el organismo correspondiente a los efectos de solucionar los inconvenientes mencionados. Entendiendo que estas modificaciones no es factible que puedan realizarse en poco tiempo es indispensable que las comunidades educativas internalicen las conductas que les permitirán actuar sin pánico ante una situación de riesgo.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado, se incorpore dentro de las actividades del calendario escolar la realización de simulacros de evacuación con la participación y asesoramiento de personal de Bomberos Voluntarios y Defensa Civil.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 11/05

FUNDAMENTOS

Viedma, 01 de febrero de 2005.

Al señor
presidente de la Legislatura

de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Salud de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

1. Cuáles son las directivas impartidas a los hospitales respecto a esterilizaciones de elementos que se consideran reutilizables.
2. Si se ha ordenado la esterilización de elementos de descarte para su reutilización en el hospital de la ciudad de General Roca.
3. Describa de acuerdo a las normas vigentes, los mecanismos que se debieran utilizar para la esterilización de elementos de uso hospitalario que se encuentren aptos para su reutilización.

Atentamente.

Autor: Eduardo Javier Giménez, legislador.

Firmantes: Elba Esther Acuña, Ademar Jorge Rodríguez, María Magdalena Odarda, Javier Alejandro Iud, Carlos Gustavo Peralta, Osvaldo Enrique Muena, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 12/05

Viedma, 15 de febrero de 2005.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Gobierno, el siguiente Pedido de Informes:

1. En qué estado se encuentran las actuaciones administrativas llevadas adelante por el Ministerio de Gobierno y la Policía de la provincia de Río Negro, en relación al homicidio del agente policial Mauricio Cornejo, que prestaba servicio en la Comisaría número 12 de El Bolsón, ocurrido mientras realizaba servicios adicionales en el "Supermercado Todo" de dicha localidad, perpetrado prima facie, conforme resolución judicial dictada por el Juez de Instrucción doctor Martín Lozada, por los empleados policiales Héctor Daniel Oses, José Orlando Riffo, Diego Montesinos y Javier Marifil (f).
2. Si se dispusieron durante los últimos meses, en las comisarías de El Bolsón y Bariloche pases, traslados y/o medidas disciplinarias a sus titulares, agentes y personal policial en general.
3. Si se dispuso la intervención de la comisaría número 12 de El Bolsón.
4. Año de egreso, calificaciones y destinos de los policías implicados en el hecho delictivo, que le costó la muerte al agente Mauricio Cornejo.
5. Cantidad de policías con causas judiciales en trámite ante los juzgados provinciales y porcentual de la misma en relación al cuerpo policial general.
6. Si se efectúan análisis psíquicos al cuerpo policial en forma periódica luego de su egreso en las escuelas de formación de oficiales y suboficiales provinciales.
7. Qué medidas se tomaron internamente en la fuerza policial a los fines de evitar futuros acontecimientos como el que enlutó a toda la familia policial y a todos los rionegrinos, por ejemplo investigaciones, auditorías, etcétera.

Atentamente.

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

Firmantes: Eduardo Javier Giménez, Ademar Jorge Rodríguez, Osvaldo Enrique Muenza, Gustavo Andrés Costanzo, Elba Esther Acuña, Carlos Gustavo Peralta

Se giró.

-----oO-----

Expediente número 13/05

FUNDAMENTOS

La situación geográfica de la provincia de Río Negro, presenta algunas particularidades. Su importante extensión hace que algunas de las ciudades más importantes de la provincia se encuentren más cercanas a grandes centros comerciales de ciudades extraprovinciales, que a las propias.

De hecho el mayor conglomerado urbano de la provincia, como lo es el Alto Valle, es vecino con la ciudad de Neuquén o la ciudad capital se encuentra más cerca de Bahía Blanca que del propio Alto Valle.

Por otro lado, la evolución de la vida cotidiana, esto es la menor disponibilidad de tiempo de todos los miembros de una familia durante la semana, la incorporación a los hogares de equipos de tecnología avanzada que permite una más larga conservación de los alimentos, la aparición en el mercado de alimentos congelados, etcétera, han hecho que se produzcan importantes cambios en los hábitos de compra, lo que se ve incentivado a su vez por las campañas de promoción de los grandes centros comerciales que se instalan en las ciudades más populosas.

De esta forma los hábitos de compra de los ciudadanos han mutado, siendo habitual en estos días que las mismas se concentren en un solo día en el que se realizan la mayor parte de las compras necesarias para períodos más largos de tiempo, por lo que la familia justifica el traslado a ciudades de mayor envergadura de otras provincias para realizar sus compras, convirtiendo en realidad esta actividad prácticamente en un paseo familiar.

Los grandes centros comerciales han incorporado además todo tipo de mercancías, con lo cual no sólo es posible adquirir en ellos los alimentos necesarios, sino que también es habitual que las familias realicen las compras de electrodomésticos, insumos escolares, ropa, entretenimientos, materiales de construcción, etcétera.

Como consecuencia de este proceso, los comerciantes minoristas e incluso los supermercadistas asentados en la provincia, de menor envergadura que los grandes centros comerciales, ven resentida sus posibilidades de ventas aún en aquellos casos en los que no existan importantes diferencias de precios que lo justifiquen.

A fin de contrarrestar este proceso las cámaras empresariales del sector, en algunos casos con la colaboración de los propios municipios, tratan de implementar una serie de medidas que colabore al incremento de sus ventas, como son por ejemplo la instalación de paseos de compras virtuales a cielo abierto, la promoción de sistemas de pago financiado a través de herramientas locales, etcétera.

El Estado provincial debe colaborar con estas estrategias empresariales a fin de incentivar que la mayor cantidad de compras posibles se realicen en aquellos comercios radicados y con domicilio fiscal en la provincia, que son quienes tributan en la provincia, proveen de empleo a nuestros ciudadanos e incluso reinvierten sus ganancias en la zona.

En este sentido a través del nuevo paquete fiscal aprobado para el período 2005, el Estado provincial realiza un importante esfuerzo al modificar las bonificaciones en las alícuotas de los Ingresos Brutos de manera de igualarlas a las de las provincias vecinas.

Esta iniciativa legislativa pretende incorporar beneficios fiscales a los contribuyentes de la provincia, de manera de incentivarlos a realizar sus compras en los comercios radicados en la misma.

Se pretende en definitiva lograr un mayor nivel de actividad comercial lo que redundará en beneficios para toda la sociedad rionegrina e incluso compensar la disminución en la recaudación por el otorgamiento de este incentivo.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Régimen Fiscal de Promoción para las compras privadas rionegrinas, el que se denominará: "Compre en Río Negro".

Artículo 2º.- El objetivo del Régimen creado en el artículo anterior es el de incentivar, a través de beneficios fiscales, las adquisiciones, en carácter de consumidor final, de los contribuyentes rionegrinos a proveedores de bienes y servicios de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Podrán acceder en forma voluntaria al Régimen Fiscal "Compre en Río Negro", todos los contribuyentes de la provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Quienes accedan al Régimen Fiscal "Compre en Río Negro", obtendrán los siguientes beneficios:

- a) Crédito Fiscal de un tres por ciento (3 %) sobre el monto total de las adquisiciones que el beneficiario demuestre fehacientemente haber realizado a proveedores de bienes y/o servicios que sean contribuyentes directos o a través de convenio multilateral, con sede en la provincia de Río Negro.
- b) El Crédito Fiscal obtenido podrá ser utilizado por el beneficiario para el pago del Impuesto Inmobiliario y/o Automotor del que fuera titular, según las siguientes prioridades:
 - b.1) Si el beneficiario registra deuda sobre los Impuestos Inmobiliario y/o Automotor, el Crédito Fiscal obtenido se destinará a la cancelación de ésta, hasta lograr la cancelación total de la misma.
 - b.2) Si el beneficiario no posee deuda sobre los Impuestos Inmobiliario y/o Automotor, el Crédito Fiscal obtenido podrá ser destinado a la cancelación parcial o total de la/s cuota/s no vencidas de estos tributos.
 - b.3) En ambos casos el beneficiario seleccionará a cual de los tributos mencionados se le aplicará el Crédito Fiscal obtenido.

Artículo 5º.- Quedan excluidos de los beneficios de la presente los montos destinados al pago de todos los servicios públicos y la adquisición de aquellos bienes objeto de los impuestos mencionados en el artículo 4º, inciso b.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación establecerá por vía reglamentaria:

- a) La metodología de presentación de las solicitudes de acceso al Régimen creado en el artículo 1º.
- b) El tipo de documentación que deberá presentar el solicitante para demostrar fehacientemente las adquisiciones realizadas.
- c) La periodicidad con que el contribuyente podrá presentar sus solicitudes.
- d) Los montos mínimos de cada presentación.
- e) Los bienes y/o servicios que se considerarán validos a los efectos de la presente, considerando la exclusión establecida en el artículo 5º.

Artículo 7º.- Designase como autoridad de aplicación de la presente, a la Dirección General de Rentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 8º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 14/05

FUNDAMENTOS

Viedma, 16 de febrero de 2005.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución provincial y ley número 2216 y su modificatoria número 3650, a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo –Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Catastro e Información Territorial, Ministerio de Producción, Dirección de Tierras y Colonia y Ministerio de Coordinación, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), el siguiente Pedido de Informes:

1. Si existen actuaciones de cualquier naturaleza ante esos organismos, tendientes a adquirir o vender fracción de tierra fiscal (unidad económica) en la llamada "Pampa de Ludden", en cercanías de El Bolsón. Informe nómina total y documentación obrante en los expedientes respectivos.
2. En caso positivo, si el solicitante o adquirente es el señor Joe Lewis, quien ya posee unidad económica en la zona o bien su apoderado o bien otra persona física o jurídica distinta. Individualice propiedades que posee Lewis en la provincia de Río Negro y establezca si se encuentra habilitado para la adquisición de otra unidad económica de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la ley número 279, correlativos y concordantes.
3. En caso afirmativo, si la fracción de tierra asciende a 100 hectáreas aproximadas y si en ella reside o ha residido el ciudadano Cipriano Soria, quien se dedica a la cría de animales. En tal caso, indique, condición legal de Soria respecto del inmueble en que desarrolla tal actividad y títulos u otra documentación que avala su situación jurídica respecto al inmueble.
4. En caso afirmativo, normativa en la cual se fundamenta la operación de venta o adjudicación o cesión precaria o definitiva de dichos inmuebles a los solicitantes y si se ha procedido a la autorización de estas operaciones, por parte de organismos del Estado provincial.
5. En caso afirmativo, si dichas tierras serán utilizadas para la construcción de un aeropuerto o pista de aterrizaje de aviones, helicópteros, etcétera.
6. En caso afirmativo, si se han iniciado actuaciones en el Consejo de Medio Ambiente, en el marco de la ley provincial de impacto ambiental en vigencia.
7. En caso afirmativo, si la adquisición de la superficie mencionada ut supra, significa la inhibición de paso hacia el sector denominado "La Buitrera" y a los lagos conocidos como "Montes", "Soberanía" y "Epifanio" y al arroyo "Pedregoso".

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Luis Di Giacomo, Francisco Castro, Carlos Valeri, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 15/05

FUNDAMENTOS

Viedma, 16 de febrero de 2005.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y ley número 2216 y su modificatoria número 3650, a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo –Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Estado de Control de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, Departamento Provincial de Aguas, el siguiente Pedido de Informes:

1. Normativa surgida de ese organismo, relacionada con deudas de los regantes, relacionada a cánones de riego y drenaje.
2. Si en el tratamiento de las deudas, se ha tenido en cuenta, la situación socio-económica de los pequeños y medianos productores de Río Negro y las dificultades económicas de los mismos para asumir el pago de aquéllas.
3. Si en su elaboración se ha considerado el fuerte impacto social y económico que conllevarán las acciones de cobro compulsivo y cortes del servicio de agua en el sector, sobre todo en aquellos pequeños productores rionegrinos que pueden ver amenazados su fuente de trabajo y el futuro de sus familias.

4. Planes de pago estipulados, cláusulas de caducidad, tratamiento de intereses y recargos, etcétera.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Luis Di Giacomo, Francisco Castro, Carlos Valeri, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 16/05

FUNDAMENTOS

La tarea del escritor resulta una tarea de tipo individual que sólo puede llegar a transformarse en colectiva a través del intercambio de experiencias. En ese sentido La Fundación de Poetas de Argentina, con sede central en Mar del Plata y con filiales en todo el país, entre las cuales se encuentra la provincia de Río Negro, cumple un rol de excelencia en su accionar.

Desde el año 1997, en distintos puntos del territorio nacional, esta organización literaria independiente ha convocado a escritores de todo el país, mediante la organización de cursos, seminarios e intercambios culturales.

Sostener acciones de 4 a 8 días de intensa actividad, sólo puede sustentarse en una tarea planificada y seria.

La Fundación de Poetas hoy nos enfrenta a un nuevo desafío, el 11° Encuentro Nacional Río Negro Poesía 2004 "La Patagónica no Cede" a desarrollarse entre el 19 y el 23 de mayo de 2005 en la ciudad de Viedma.

Este evento abre las puertas a la integración de nuestros escritores con sus pares de todo el país y de otras latitudes, ya que en este 11° encuentro está prevista la participación de poetas de Chile, Uruguay, Colombia y Cuba.

Al mismo tiempo, permite mostrarnos como comunidad compuesta de valores culturales propios, además de nuestras maravillosas riquezas naturales, para lo cual se tiene previsto realizar una convocatoria amplia a todos los escritores de nuestra región, a la Universidad Nacional del Comahue, a los distintos talleres literarios, a los medios de comunicación (diarios, revistas, radio y televisión) a los alumnos de los distintos niveles de enseñanza, a organizaciones intermedias, músicos, artistas plásticos y teatros y a los vecinos en general. Pero a la vez, abre las puertas para convertir a la comarca Viedma-Patagones en un punto de encuentro para intelectuales de todos el país y la región.

El acercamiento de los pares escritores de la provincia, el trabajo en conjunto con organismos gubernamentales y no gubernamentales, el acompañamiento que recibe de la Agencia Río Negro Cultura, de la Secretaría de Comunicación de la provincia, de la municipalidad de Viedma y de la Casa de Río Negro en la ciudad de Buenos Aires, abren posibilidades a esta convocatoria mostrando un trabajo que va más allá de las distinciones de actividades oficiales o no, sino que nos convoca en una actividad destinada a mostrar nuestra región en todos sus aspectos.

Las actividades están previstas para su realización en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma y en las distintas escuelas e instituciones educativas de la Comarca.

Por ello:

Autor: Osvaldo E Muena, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural y educativo provincial el "11° Encuentro Nacional Río Negro Poesía 2005 La Patagónica no Cede" organizado por la Fundación de Poetas de Argentina, a desarrollarse entre el 19 y el 23 de mayo de 2005, en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 17/05

FUNDAMENTOS

"En estos tiempos de salvaje lucha de poderes surge como imprescindible una mirada sensible a lo que tenemos, a lo que es bien nuestro" Comisión Anales. Cosquín. 2002.

La palabra "folklore" deriva de una conjunción de palabras anglosajonas. "Folk" quiere decir gente, raza, pueblo, tribu, nación y "lore" puede referirse a erudición, saber, o puede derivar de la palabra "lehre", enseñanza en alemán.

Folklore significa "saber popular" o "lo que sabe el pueblo". El saber concreto. Involucra a la cultura de los pueblos y su idiosincrasia, a través de los tiempos.

Lo folklórico es tradicional, o sea que habiendo nacido de la espontaneidad del pueblo, de su necesidad de expresión, ha cumplido todo un ciclo de adaptación y aceptación en la conciencia cultural. Se ha transmitido en forma oral y utilizando el movimiento corporal.

Según David Guss "para comprender la nacionalidad propia hay que entender la tradición propia, que es el folklore" y los festivales de folklore son espacios públicos de negociación que pueden servir como íconos de tradición nacional o imágenes de referencia que llegan a representar la nación.

La música y la danza que se usan en los festivales ayudan a este proceso de construcción de la identidad nacional y a la confrontación de las tradiciones locales con intereses globales. Además de preservar las expresiones artísticas locales para la posteridad, son símbolos que generan un sentimiento de argentinidad y de unidad propicios para establecer la identidad cultural nacional.

Poseer una cultura que nos identifique es esencial para elaborar un proyecto común de país.

El emblema que representa a los folkloristas argentinos, elegido en el 1º Congreso Nacional de Folklore, en 1948, es el árbol. Hundiendo sus raíces en la tradición, sus ramas representan el pensamiento, el sentimiento y la imaginación por un lado y la obra de brazos y manos, es decir la creatividad artesanal, por el otro.

El árbol puede ejemplificar también el desarrollo de la vida de los seres humanos.

Fortaleciendo sus raíces en las tradiciones, en el sentimiento de unidad y construyendo una identidad nacional, se consolidará en el espíritu de los niños un acendrado amor por la Patria.

Su homenaje traducido en las distintas versiones vernáculas del canto, la danza, las letras, la poesía, la leyenda y la historia, presentes en los festivales folklóricos, se transforma en un poderoso instrumento formativo.

Inspirado en estos principios educativos, se desarrolla en la ciudad de Cipolletti, sin interrupciones desde 1983, el Festival Infantil del Folklore Argentino.

Sus objetivos son: La promoción, capacitación y elevación permanentes de los recursos con que cuenta la comunidad de Cipolletti; brindar a la niñez en edad escolar la posibilidad de manifestar sus inquietudes artísticas innatas con el fin de alentarlas y perfeccionarlas en el futuro; posibilitar un constante y permanente contacto y conocimiento mutuo de la niñez de los distintos barrios y sectores de la ciudad, en jornadas de franca camaradería, que los llevará a conjugar el verbo de amistad común, preocupación, interés y amor por su Patria Chica. Por eso el encuentro es No Competitivo; volver a la tradición y proteger el patrimonio cultural.

La sede permanente es la Escuela Municipal de Folklore, situada en calle Arenales 250 del Barrio de las 300 Viviendas.

Permite la intervención de todos los alumnos del nivel primario de establecimientos de la ciudad, quienes participan a través del canto y la danza.

Las delegaciones representativas de cada establecimiento escolar pueden estar compuestas por hasta 23 integrantes y por dos delegados pertenecientes al personal docente del establecimiento al cual representan.

Los participantes deben preparar dos temas por cada categoría que presenten.

Las categorías son: solista vocal masculino, solista vocal femenino, conjunto vocal (puede estar acompañado con instrumentos folklóricos), coro, conjunto de danzas, pareja de danzas, solista de baile (atendiéndose a la fidelidad de la danza original).

La Escuela Municipal de Folklore de Cipolletti otorga a todas las escuelas participantes objetos de arte y diplomas de honor por su participación.

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Carlos Valeri, Luis Di Giacomo, Beatriz Manso, Francisco Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el XXII Festival Infantil del Folklore Argentino No Competitivo, a realizarse desde el 24 de setiembre al 1º de octubre de 2005, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 18/05**FUNDAMENTOS**

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) y ley número 2216 y su modificatoria número 3650, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo –Ministerio de Gobierno-, el siguiente Pedido de Informes:

Protesta social:

1. Si se han impartido instrucciones a la Policía de la provincia sobre cómo actuar en este caso.
2. Cuáles son las instrucciones impartidas.
3. Definición de protesta social.
4. Forma de actuar en caso de delitos dentro de este tipo de manifestación.
5. Si se identifica a las personas en caso de delito.
6. Si se toman medidas de prevención sobre personas y bienes en caso de conocer que se realizará una protesta social.
7. Si se trabaja en conjunto con otras fuerzas y con las autoridades de la localidad. De qué manera.
8. Si se brinda entrenamiento específico a los efectivos para actuar
9. Si el personal cuenta con el equipamiento necesario y detalle del mismo.
10. Si existe un monto previsto dentro del presupuesto provincial para este tipo de actividades.

Atentamente.

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, Francisco Castro, Luis Di Giacomo, Beatriz Manso, Carlos Valeri, María Magdalena Odarda, legisladores.

Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 19/05**FUNDAMENTOS**

Indudablemente el turismo es uno de los recursos de mayor crecimiento económico en los últimos años en el mundo y en la provincia y nuestra provincia, cuenta con un frente marítimo único que recorre toda su geografía desde la ciudad capital de Viedma, hasta el Paralelo 42.

En dicho frente, el Océano Atlántico brinda a los rionegrinos de lugares únicos, los cuales no son debidamente conocidos por nuestros comprovincianos y por los miles de turistas que nos visitan anualmente o que circulan por nuestras rutas.

Prueba de ello son los turistas que ingresan a la Patagonia, para disfrutar su belleza, flora, fauna, mares, etcétera, y que en su circulación hacia su lugar de destino, no conocen en muchos casos la existencia de las playas provinciales.

Por ejemplo el turismo que concurre anualmente a Puerto Madryn para apreciar el avistamiento de las ballenas en dicha localidad, en su recorrido no reciben la información correspondiente sobre nuestras bellezas naturales.

Si bien es cierto que correspondería una campaña a conciencia, de información y promoción de la oferta turística provincial llevada adelante por el gobierno y su Secretaría de Turismo que debería presupuestarse y programarse en el próximo presupuesto provincial, un buen inicio sería la colocación de

carteles indicativos y promocionales con una gigantografía de nuestras costas en dos puntos que se consideran estratégicos.

Uno ubicado en el kilómetro 714 de la ruta nacional número 3, lugar donde se encuentra emplazado el control fitosanitario de la Funbapa, que fuera utilizado por la provincia para la promoción por parte de SEFEPA de sus trenes y viajes turísticos y en el portal de ingreso a la provincia de Río Negro, que es su capital.

Por ello:

Coautores: Javier Alejandro Iud, Ademar Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de Turismo que vería con agrado la instalación de carteles indicadores de la oferta turística marítima provincial, comprensiva del Balneario El Cóndor, La Lobería, Camino de La Costa, Puerto de San Antonio Este, Balneario Las Grutas y Playas Doradas, en el km. 714 de la ruta nacional número 3 y al ingreso a la Provincia en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 20/05

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro cuenta dentro de su geografía con innumerables centros turísticos de relieve e interés provincial, nacional e internacional, que durante los últimos años vieron un crecimiento poblacional geométrico.

Si bien es cierto que la provincia es conocida en el mundo por la atracción turística de San Carlos de Bariloche, la costa atlántica y especialmente el Balneario Las Grutas ha visto incrementar últimamente su afluencia turística motivada en la belleza de sus playas, clima, servicios y gente.

Desde hace varios años el Balneario Las Grutas, cuenta con un centro de salud, que depende del Hospital Area Programa San Antonio, que brinda los servicios médicos primarios.

Este centro está emplazado en un edificio que muchas veces y sobre todo en plena temporada de verano se ve desbordado por aquellos visitantes que concurren a él para su atención médica.

Existen estadísticas concretas sobre el crecimiento de las consultas profesionales y de enfermería que el centro asistencial recibe a diario, que por sí sola motivan la necesidad de su remodelación y ampliación.

Prueba de ello es la iniciativa llevada adelante durante la temporada 2004-2005 por el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), que instaló un trailer sobre la calle peatonal del balneario, para atender pacientes y emergencia médicas, como apoyo y complemento del centro de salud existente.

Aunque la iniciativa es saludable, también es cierto que el Balneario Las Grutas, crece año a año, en su población estable y aquella que vienen fuera de temporada a trabajar en la construcción y servicios anexos producto del crecimiento edilicio que se observa en el balneario que muchas veces vienen a estas playas con su familia, asentándose en la misma durante casi diez meses al año.

Estas circunstancias hacen por sí solo necesario ampliar el funcionamiento del centro de salud que ante su mayor requerimiento de atención, se ve en la imposibilidad de brindar el servicio acorde por falta de profesionales médicos debiendo indicar su tratamiento en el Hospital Público de San Antonio Oeste o en centros privados de salud.

Se observan falta de profesionales en especialidades esenciales al quehacer diario de la salud, como por ejemplo traumatólogos, que harían necesario su atención por parte del área del Ministerio de Salud correspondiente.

Por ello:

Coautores: Javier Alejandro Iud, Ademar Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud, que vería con agrado efectúe la remodelación y ampliación, del Centro de Salud del Balneario Las Grutas, garantizando la prestación de los servicios médicos esenciales durante todo el año.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 21/05

Viedma, 9 de febrero de 2005

Al señor
presidente de la Legislatura
De la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo el 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

1. Monto total abonado por la compra de automóviles con destino a la Jefatura de Policía según licitación número 47/04. Detalle de los importes abonados por concepto.
2. Informe de las características técnicas de los vehículos ofrecidos en las presentaciones de los oferentes y dictamen de la autoridad técnica interviniente.
3. Pliego de bases y condiciones.
4. Oferta/s realizada por la/s empresa/s adjudicataria/s y ofertas presentadas por las demás empresas participantes.

Atentamente.

Autor: Carlos Peralta, legislador.

Firmantes: María Magdalena Odarda, Eduardo Javier Giménez, Ademar Jorge Rodríguez, Elba Esther Acuña, Gustavo Andrés Costanzo, Javier Alejandro Lud, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 22/05

FUNDAMENTOS

La Declaración de los Derechos del Niño de 1959, es la base doctrinaria que consagra los derechos humanos básicos de los niños de todo el mundo. La premisa que la distingue y que debiera orientar toda gestión de política pública en materia de niñez y adolescencia es que: "todo niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios (...) para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal así como en condiciones de libertad y dignidad".

Uno de los derechos que aborda como central es la educación. Al respecto, la declaración señala: "Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. La declaración de los derechos del niño agrega con todo acierto que: "el interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término a sus padres.

La Convención de los Derechos del Niño, incorporada con rango constitucional en nuestra Carta Magna con la reforma de 1994, crea un vasto programa de protección de derechos y se constituye en el primer instrumento internacional que establece derechos humanos para la infancia-adolescencia, considerando a los niños y adolescentes sujetos de derechos. Esta condición de sujetos de derechos debe hacerse concreta por la familia y el Estado. Pero, son abundantes los hechos que nos muestran que niños y adolescentes en nuestro país carecen de los resguardos elementales para ser considerados como tales sujetos de derechos humanos.

Los tristes sucesos del 30 de diciembre en el boliche bailable de Capital Federal nos conmovieron a todos. Muchos nos comenzamos a preguntar acerca de las condiciones reinantes en diversos espacios de uso público. También nos preguntamos sobre las responsabilidades de los adultos

en general y del Estado en particular. La tragedia de "República Cromañón" ha sido un lamentable dispositivo de alerta a nivel del tejido social que nos impulsa hoy, pensar en acciones de prevención de la seguridad en los espacios de uso público.

Consideramos que el espacio escolar es un lugar de extrema importancia, donde niños y jóvenes transcurren muchas horas de su vida, en tanto se da su proceso de formación. El Estado es responsable de garantizar las condiciones edilicias apropiadas, así como los mecanismos que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de peligro, tanto para los alumnos como para los educadores, personal de servicios generales y aquéllos que presten servicios transitorios.

De acuerdo a publicaciones periodísticas, que surgen de expresiones atribuidas a las autoridades del Consejo de Educación, en Río Negro, el setenta por ciento (70%) de las puertas de las escuelas se abren para adentro, siendo necesario modificar de manera urgente este sistema.

A pocos días de iniciarse el ciclo lectivo 2005, desde el organismo, se reconoce que durante el mes de marzo se continuará trabajando en el mejoramiento de las condiciones edilicias de los establecimientos escolares y se repararán o reemplazarán los matafuegos que se encuentren en malas condiciones.

Consideramos que es imperativo poner en marcha, con el inicio del presente ciclo lectivo y en lo sucesivo, un plan de seguridad en todas las escuelas de la provincia. Este plan de seguridad contará con algunos ejes rectores y será revisado cada año a partir de un relevamiento que deberá ser efectuado al finalizar el ciclo lectivo en curso. En este sentido, el presente proyecto propone impulsar una modalidad de prevención de la seguridad en todos los establecimientos educativos, buscando articular dos áreas de gobierno con sus respectivos recursos humanos, materiales y financieros. Consideramos que esta iniciativa es de vital importancia, en tanto promueve la constitución de un plan de prevención de la seguridad para las escuelas de la provincia a implementar en lo sucesivo. A la vez, se constituye en un elemento que logrará aglutinar a diversos actores de la comunidad, trascendiendo el espacio escolar.

Por ello:

Autora: Celia Graffigna, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación:

- a) Se implemente en todos los establecimientos educativos de la provincia de Río Negro un plan de seguridad a los efectos de prevenir situaciones de riesgo, con el objetivo central de lograr el resguardo de la vida de las personas que concurren a los colegios primarios y secundarios.
- b) Disponga los medios necesarios para que en lo sucesivo, al finalizar cada ciclo lectivo se lleve a cabo un relevamiento de las condiciones de seguridad de cada escuela, detallando las medidas de acción urgente a realizar en lo edilicio y de equipamiento

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, área de Defensa Civil, considere favorable la coordinación de acciones con el Consejo Provincial de Educación, de manera tal que dentro de las principales actividades del plan se tengan en cuenta:

- a) La instrucción de las autoridades educativas competentes respecto a las medidas básicas a adoptar en casos de situaciones que afecten el edificio escolar o pongan en peligro la vida de sus ocupantes.
- b) El entrenamiento de los alumnos, docentes y personal de servicios generales de los establecimientos educativos, en acciones de reconocimiento de las vías de acceso y egreso con que cuentan los mencionados lugares, mecanismos de evacuación, uso de elementos de ayuda al logro de la misma y toda otra actividad que coadyuve a restablecer las condiciones de seguridad de quienes asisten a los establecimientos educativos de la provincia de Río Negro.
- c) Se difunda anualmente el plan de seguridad a toda la población.
- d) Se invite a los municipios, a participar en las tareas específicas de dicho plan.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 23/05

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley que nos ocupa y que pretendemos sancionar tiene como principal argumento la necesidad de que todos los niños, niñas y jóvenes que habiten o residan en la provincia de Río Negro, cuenten con la debida protección del Estado ante situaciones donde su identidad se vea seriamente afectada, sea por factores provenientes del medio donde viven o se lleva a cabo su crianza, o por factores externos o societales.

En el primer caso, hacemos referencia al maltrato intra familiar donde identificamos como una de las causales que provocan pérdida de identidad en los menores la negligencia y el consecuente abandono en la crianza de éstos, relacionada a las condiciones de pobreza. En el segundo caso, e independientemente de la existencia de organizaciones dedicadas al secuestro de personas y el crimen organizado, haremos referencia al accionar de grupos delictivos que se ocupan de la sustracción de bebés o niños pequeños de países del tercer mundo para entregarlos mediante adopciones ilegales a matrimonios que residen en países desarrollados. A ello, se agrega la apropiación de adolescentes para ingresar en el mercado internacional de la prostitución, pornografía o turismo sexual y en el tráfico de estupefacientes.

La negligencia en la crianza de los niños, como efecto de la pobreza en que están sumergidas miles de familias es una forma de maltrato donde se conjugan dos elementos: un contexto social de exclusión y marginalidad que incide negativamente en la posibilidad de brindarle a los menores las formas apropiadas de cuidados inherentes al desarrollo evolutivo, junto a la presencia de historias familiares en los progenitores que han vivido una realidad similar a la que padecen sus hijos. Estos contextos socio-familiares son terrenos fértiles para el accionar de organizaciones delictivas, quienes se acercan a estas familias pobres y les proponen la entrega de sus hijos recién nacidos en adopción a matrimonios de alto poder adquisitivo, con la promesa de que estarán mejores atendidos e inclusive que podrán verlos periódicamente.

La recopilación de las investigaciones llevadas a cabo por la licenciada Mirta Videla y el equipo del Consejo Nacional del Menor y la Familia del año 1991, mostraron que en la Argentina existen organizaciones dedicadas al comercio de los niños de las familias pobres. En el libro escrito por la mencionada profesional titulado: "Juan, la historia de un niño recuperado a la red internacional del tráfico", se señalan los padecimientos de un menor de 4 años que vivía en la región misionera de nuestro país y fue apropiado de su familia de origen, de condición extremadamente pobre, por un grupo de personas liderados por un hombre encargado de colocar a estos niños.

Por otra parte, durante los años 1992-93 se detectaron en nuestro país diversos hechos relacionados con el tráfico de niños recién nacidos hacia países limítrofes y desde éstos al continente europeo. Al respecto, el periodista Gustavo Mura en su libro "Pecado Capital" muestra documentación que prueba la existencia de una organización internacional que contó con el aval de funcionarios del Estado nacional quienes hacían posible se expidieran certificados de nacimiento apócrifos de niños de corta edad y se burlaran los controles habituales del aeropuerto internacional de Ezeiza para que matrimonios extranjeros se fueran del país con bebés argentinos, provenientes de familias pobres.

América Latina no ha escapado al fenómeno de la globalización, que en su dimensión cultural ha transmitido una cultura hedonista, con un exacerbado individualismo que cosifica a las personas. Esta pérdida de valores humanos ha promovido la instalación de otras formas delictuales que afectan la identidad infanto-juvenil: la prostitución y explotación del turismo sexual con niños y adolescentes.

El especialista en maltrato y abuso infantil, doctor Jorge Barudi, señala: "En la actualidad se puede hablar de la existencia de una complementariedad trágica entre la vivencia de los hombres de los países ricos, inmersos en una sociedad que los obliga a "ser" a través de la competencia, la dominación y el individualismo y la miseria de los habitantes de los países pobres, en donde la pobreza y el hambre impulsan a ciertos adultos a prostituir a sus hijos y/o permanecer indiferentes ante estos fenómenos considerándolo como una alternativa desesperada de supervivencia. Entre otros ejemplos, asistimos a una forma de "sex-tours" organizados por agencias de viajes de los países ricos. Así cada año, decenas de turistas europeos, norteamericanos, australianos, árabes o japoneses resuelven su anomia existencial y su soledad afectiva abusando sexualmente de los niños de los países pobres".

La prensa regional ha reflejado en estos días que, en América Latina, el ochenta por ciento (80%) de los turistas que abusan de niños son estadounidenses. Los países que enfrentan este problema son: México, Costa Rica y República Dominicana, así como Tailandia y Camboya en Asia.

Recientemente, en la ciudad de Bariloche, la policía identificó a un sujeto dedicado a prostituir a cinco menores de edad, de quienes venía abusando hace tiempo y las obligaba a mantener relaciones sexuales con clientes que él mismo les proporcionaba. Por otra parte, en la región del Alto Valle, los medios de comunicación suelen dar a conocer al menos una vez al mes, los extravíos de niños y adolescentes identificándolos con sus datos filiatorios y la frase "se han ausentado de sus hogares y se desea saber el paradero".

El presente proyecto de ley pone sobre la mesa del debate un tema tan doloroso como real, la pérdida de identidad de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes que bajo distintas formas de maltrato son víctimas silenciosas de los más aberrantes delitos.

Con la creación de un Banco Informático para la detección e identificación de menores desaparecidos o extraviados, aspiramos a que en nuestra provincia se ponga en marcha un instrumento que contribuya a facilitar la labor de las fuerzas de seguridad y en particular de la Justicia de Familia y Penal.

Por ello:

Autora: Celia E. Graffigna, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea el Banco Informático Rionegrino para la detección e identificación de menores desaparecidos y extraviados (B.I.R.Me.D.) dependiente de la Policía de la provincia de Río Negro, que tendrá por objeto: recibir, cotejar, sistematizar, archivar y transmitir toda la información existente en la provincia de Río Negro sobre menores de veintiuno (21) años, de quienes se desconozca su paradero o sus datos filiatorios y/o identificatorios.

Artículo 2º.- El B.I.R.Me.D. funcionará de manera permanente los 365 días del año. Los responsables de su funcionamiento deben facilitar toda la información almacenada a la autoridad jurisdiccional competente que se encuentre investigando la desaparición o extravío de un menor.

Artículo 3º.- Los familiares directos y/o cuidadores de los menores desaparecidos o extraviados acceden a la información pertinente, habiendo acreditado su vínculo y mediante presentación escrita. Están impedidos de acceder a dicha información los familiares directos y/o cuidadores que tengan orden judicial en contra.

Artículo 4º.- El B.I.R.Me.D. coordina acciones con el Registro Nacional de Menores extraviados o desaparecidos. La información obrante en el Banco Informático rionegrino es de carácter reservado y se encuentra bajo la responsabilidad de los agentes a su cargo, quienes están obligados a guardar los datos recopilados, salvo en las circunstancias previstas en los artículos 2º y 3º.

Artículo 5º.- El financiamiento del B.I.R.Me.D. se asigna al presupuesto correspondiente a la Policía de la provincia de Río Negro.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 24/05

FUNDAMENTOS

La tarea del escritor resulta ser de tipo individual, que se transforma en colectiva cuando se realizan intercambios de experiencias.

La Fundación de Poetas de Argentina, con sede central en Mar del Plata y con filiales en 7 localidades del país, dentro de las cuales se encuentra Viedma, en la provincia de Río Negro, viene cumpliendo un rol de excelencia con su permanente accionar.

Viene trabajando desde el año 1997, convocando a escritores de todo el país, organizando concursos seminarios e intercambios culturales. Esta organización literaria e independiente ha convocado a escritores sosteniendo acciones de 4 a 8 días de intensa actividad.

La Fundación de Poetas, en esta oportunidad convoca al 11º Encuentro Nacional Río Negro de Poesía 2005 "La Patagonia no cede" a desarrollarse entre el 19 y 23 de mayo en la ciudad de Viedma.

Este encuentro de carácter educativo y cultural tiene previsto talleres literarios, invitación a los alumnos de los diferentes niveles primario, medio, terciario y universitarios, a los diferentes medios de comunicación a organizaciones intermedias, músicos, artistas, plásticos teatros, etcétera.

Este encuentro abre las puertas a los rionegrinos, a los poetas del país, teniendo prevista en esta oportunidad la participación de poetas de Chile, Uruguay, Colombia y Cuba.

Entre sus objetivos figura, convertir a la Comarca Viedma-Patagones en un centro propicio para realizar actividades de tipo intelectual, sumar y dar oportunidades a los escritores, brindándoles la posibilidad de relacionarse, acercar a los vecinos a escritores del país y Latinoamérica, entre otros.

El lugar de concentración de las actividades será el Centro Municipal de Cultura, existiendo lugares alternativos como: Los Malvones (Patagones), El Orcón (Patagones) y La Roka (Viedma).

Entre los organizadores, avales y apoyo se encuentran: Fundación de Poetas, Agencia Cultural Río Negro, Secretaría de Comunicación de Río Negro, Dirección de Cultura-Municipalidad de Viedma, Casa de Río Negro en Buenos Aires, Secretaría de Turismo.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural, social y educativo el 11º Encuentro Nacional Río Negro de Poesía "La Patagonia no cede", a llevarse a cabo en Viedma del 19 al 23 de mayo del 2005.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 25/05

FUNDAMENTOS

En fecha reciente el director de la Universidad Harvard en EE.UU -doctor Lawrence Summers- provocó grandes resistencias con declaraciones emitidas en su discurso en las que expresó "que la mujer es menos capaz en ciencias, afirmando que los hombres superan a las mujeres en matemáticas por una diferencia biológica, que ellas no quieren trabajar muchas horas por sus hijos" etcétera; esto tuvo lugar en una conferencia académica privada en la que trataba el tema de la posición de las mujeres y las minorías en la ciencia y la ingeniería.

En la ocasión, donde la mitad de la audiencia eran mujeres, muchas de ellas encontraron ofensivo sus comentarios, algunas reaccionaron retirándose, otras comentaron que "cuando comenzó a hablar de las diferencias innatas de aptitudes entre mujeres y hombres, me faltaba el aire". Otras expresaron que "escuché a hombres hacer estos comentarios toda su vida y honestamente, si les hubiera hecho caso, nunca habría hecho nada".

En declaraciones posteriores el doctor Summers comentó "lamento cualquier malentendido", "estoy para provocarlos", "la idea era provocar el debate".

Sin embargo hay datos significativos desde que asumió el doctor Summers en Harvard como por ejemplo, la cantidad de puestos fijos a mujeres decayó del treinta y seis (36%) al trece por ciento (13%). Durante el año 2004, sólo 4 de 32 puestos vacantes fueron ofrecidos a mujeres.

Antiguamente, en el año 1900 un neurólogo alemán publicó el libro "La inferioridad mental de las mujeres", pero era la cultura de la época.

Hoy pretendemos que esta cultura se haya superado, si bien las mujeres todavía se ven obligadas a legitimar día a día su trabajo y a veces se realizan actividades bajo mucha presión.

En el Anuario de Estadísticas Universitarias 1999-2003, elaborado por el departamento de Investigaciones e Información Estadística de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación, éste revela, entre muchos datos interesantes que existen 100 Universidades entre nacionales, privadas, provinciales e institutos universitarios y que sobre 1.243.368 estudiantes que había en 1999, hoy estudian 1.493.556 personas. Dato alentador sobre manera en nuestro país, la tendencia confirmada del informe es que la mayoría son mujeres: el cincuenta y cinco por ciento (55%) del alumnado total y el cincuenta y cinco coma siete por ciento (55,7%) del total de egresados de 2003. Sin embargo, en las privadas alcanzan sólo el cuarenta y nueve por ciento (49%), dato que podría tener conexión con que ganan el treinta por ciento (30%) menos que los varones a igual trabajo.

En un trabajo realizado por la Red Argentina de Género, Ciencia y Tecnología sobre la situación de las mujeres en el CONICET, se encontraron con que a pesar que las mujeres superan en número a los hombres en el acceso a la carrera de investigador, inclusive en el otorgamiento de becas, en los cargos de mayor jerarquía en cualquiera de las disciplinas científicas, incluso en aquéllas en las que son mayoría, las mujeres son las menos. Esta misma situación se observa en las instancias de conducción y evaluación.

Esto nos lleva a que se hace necesario que en nuestro país se establezcan políticas de equidad de género, en particular en el sector de la ciencia y la tecnología, para asegurar que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades, derechos y responsabilidades y se elimine toda forma de discriminación.

El desarrollo de la ciencia y la tecnología requiere que se duplique a nivel mundial la cantidad de hombres y mujeres dedicados a la investigación. En América Latina existe la cuarta parte de científicos/as que en Europa Occidental, la incorporación de las mujeres al sector no es sólo un deseo sino una necesidad, para un acorde desarrollo socioeconómico que garantice una sociedad más justa.

Por ello:

Coautores: Delia Dieterle, María Inés García, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva- que vería con satisfacción se generen mecanismos pertinentes, a efectos de velar por las situaciones de discriminación de la mujer en las diferentes

actividades científicas y tecnológicas, en cumplimiento de las disposiciones de las Convenciones de Protección de los Derechos de la Mujer.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de la Problemática de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 26/05

FUNDAMENTOS

En fecha reciente el director de la Universidad Harvard en EE.UU -doctor Lawrence Summers- provocó grandes resistencias con declaraciones emitidas en su discurso en las que expresó "que la mujer es menos capaz en ciencias, afirmando que los hombres superan a las mujeres en matemáticas por una diferencia biológica, que ellas no quieren trabajar muchas horas por sus hijos" etcétera; esto tuvo lugar en una conferencia académica privada en la que trataba el tema de la posición de las mujeres y las minorías en la ciencia y la ingeniería.

En la ocasión, donde la mitad de la audiencia eran mujeres, muchas de ellas encontraron ofensivo sus comentarios, algunas reaccionaron retirándose, otras comentaron que "cuando comenzó a hablar de las diferencias innatas de aptitudes entre mujeres y hombres, me faltaba el aire". Otras expresaron que "escuché a hombres hacer estos comentarios toda su vida y honestamente, si les hubiera hecho caso, nunca habría hecho nada".

En declaraciones posteriores el doctor Summers comentó "lamento cualquier malentendido", "estoy para provocarlos", "la idea era provocar el debate".

Sin embargo hay datos significativos desde que asumió el doctor Summers en Harvard como por ejemplo, la cantidad de puestos fijos a mujeres decayó del treinta y seis (36%) al trece por ciento (13%). Durante el año 2004, sólo 4 de 32 puestos vacantes fueron ofrecidos a mujeres.

Antiguamente, en el año 1900 un neurólogo alemán publicó el libro "La inferioridad mental de las mujeres", pero era la cultura de la época.

Hoy pretendemos que esta cultura se haya superado, si bien las mujeres todavía se ven obligadas a legitimar día a día su trabajo y a veces se realizan actividades bajo mucha presión.

En el Anuario de Estadísticas Universitarias 1999-2003, elaborado por el departamento de Investigaciones e Información Estadística de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación, éste revela, entre muchos datos interesantes que existen 100 Universidades entre nacionales, privadas, provinciales e institutos universitarios y que sobre 1.243.368 estudiantes que había en 1999, hoy estudian 1.493.556 personas. Dato alentador sobre manera en nuestro país, la tendencia confirmada del informe es que la mayoría son mujeres: el cincuenta y cinco por ciento (55%) del alumnado total y el cincuenta y cinco coma siete por ciento (55,7%) del total de egresados de 2003. Sin embargo, en las privadas alcanzan sólo el cuarenta y nueve por ciento (49%), dato que podría tener conexión con que ganan el treinta por ciento (30%) menos que los varones a igual trabajo.

En un trabajo realizado por la Red Argentina de Género, Ciencia y Tecnología sobre la situación de las mujeres en el CONICET, se encontraron con que a pesar que las mujeres superan en número a los hombres en el acceso a la carrera de investigador, inclusive en el otorgamiento de becas, en los cargos de mayor jerarquía en cualquiera de las disciplinas científicas, incluso en aquéllas en las que son mayoría, las mujeres son las menos. Esta misma situación se observa en las instancias de conducción y evaluación.

Esto nos lleva a que se hace necesario que en nuestro país se establezcan políticas de equidad de género, en particular en el sector de la ciencia y la tecnología, para asegurar que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades, derechos y responsabilidades y se elimine toda forma de discriminación.

El desarrollo de la ciencia y la tecnología requiere que se duplique a nivel mundial la cantidad de hombres y mujeres dedicados a la investigación. En América Latina existe la cuarta parte de científicos/as que en Europa Occidental, la incorporación de las mujeres al sector no es sólo un deseo sino una necesidad, para un acorde desarrollo socioeconómico que garantice una sociedad más justa.

Por ello:

Coautores: Delia Dieterle, María Inés García, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Consejo Nacional de la Mujer- que vería con satisfacción se generen mecanismos pertinentes, a efectos de velar por las situaciones de discriminación de la mujer en las diferentes actividades científicas y tecnológicas, en cumplimiento de las disposiciones de las Convenciones de Protección de los Derechos de la Mujer.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de la Problemática de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 27/05

FUNDAMENTOS

El gobierno nacional restituyó el 21 de febrero del corriente, a través de un decreto presidencial, el régimen previsional especial para los docentes, que podrán volver a jubilarse con el ochenta y dos por ciento (82%) del sueldo activo, una ley que había sido derogada hace 11 años.

Con esta medida los docentes de nuestra provincia podrán acceder a la jubilación con 60 años en el caso de los hombres y 57 años en las mujeres y que cuenten con 25 años de servicios, 10 de ellos frente a alumnos.

El decreto que restituye la ley 24.016, abarcará a 18 mil docentes actualmente incorporados al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (35 mil de ellos a punto de jubilarse) que incluye a las provincias que transfirieron sus cajas previsionales a la nación.

La decisión del presidente Kirchner es un acto de verdadera justicia que resalta la importancia de la medida adoptada representando la restitución de un derecho tan sentido por los docentes y marcando un claro avance por la reivindicación de los derechos que habían sido cercenados.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

Firmantes: Elba Ester Acuña, Gustavo Costanzo, Eduardo Giménez, Carlos Peralta, Ademar Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y al excelentísimo presidente de la Nación su beneplácito por la firma del decreto por el que se volverá a aplicar la ley 24.016, restituyendo el Régimen Previsional Especial para los docentes de las provincias cuyas cajas previsionales fueron transferidas a nación.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 28/05

Viedma, 22 de Febrero de 2.005.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Gobierno, el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

1. Las contrataciones que se han efectuado en forma directa tendiente a la ampliación, refacción y remodelación de las unidades carcelarias de la provincia, a partir de la vigencia de la ley 3877 que declaró la Emergencia del Sistema Penitenciario provincial.
2. Remita copia de los contratos celebrados en función de la vigencia de la ley 3877 en relación a las obras de refacciones, ampliación y remodelación en las alcaldías de General Roca, San Carlos de Bariloche, Choele Choel y Viedma.

3. Los traslados ordenados de los internos condenados en la Alcaldía de General Roca, para atender a la realización de las obras allí previstas.
4. Si se ha constituido la comisión prevista por la ley 3877 (artículo 9), y en caso afirmativo, indique intervenciones de la misma de acuerdo a la norma citada.

Atentamente.

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

Firmantes: Eduardo Giménez, Ademar Rodríguez, Elba Esther Acuña, Carlos Peralta, Gustavo Costanzo, Osvaldo Muená., legisladores.

Se giró.

-----00o-----

Expediente número 29/05

FUNDAMENTOS

La administración pública, conforme nuestra Constitución, es objeto de un doble control de su actividad: a) el Externo, a cargo del Tribunal de Cuentas, Fiscal de Investigaciones Administrativas y Defensor del Pueblo y b) el Interno, a cargo del Fiscal de Estado y la Contaduría General.

Los artículos 166, 168 y 193 establecen los mecanismos para su designación, que con distintas variantes contemplan la participación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, pero en ningún caso las propuestas surgen de un mecanismo de concurso público y abierto sino de iniciativas de alguno de los mencionados Poderes.

Este panorama no atiende, según nuestro parecer, el mandato de independencia que toda tarea de control exige, aún más cuando se trata del manejo de las cuestiones del Estado.

Junto al principio de Independencia la otra viga rectora es el principio de transparencia que hoy más que nunca debe ser asumido como rector del proceder de la administración pública, atendiendo las devastadoras consecuencias que arroja su apartamiento, no sólo en el aspecto económico sino en el decaimiento de la calidad humana y técnica con que debe ser asumido el manejo de la cosa pública.

Al amparo de estos criterios es que proponemos que las nominaciones de los órganos de control interno y externo estén precedidas del concurso público de méritos y antecedentes con audiencia ciudadana, que permita la más amplia meritación de las propuestas para estos cargos. De dicha compulsas surgirá una terna que será la que debe elevar el señor gobernador en el caso del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Investigaciones (artículo 166 C.P.), o tener en cuenta para la designación del Fiscal de Estado y Contador General (artículo 193 C.P.) o analizar la Legislatura en el caso del Defensor del Pueblo (artículo 168 C.P.).

El mecanismo propuesto no altera las facultades que la Constitución de Río Negro les asigna, en estos casos al gobernador (artículos 166 y 193) y a la Legislatura (artículo 168) sino que las complementa con carácter previo. Es decir la facultad de proponer sigue en cabeza de dichos Poderes pero se legisla el mecanismo previo a dichas nominaciones que siempre serán efectuadas por quienes están facultados para ello por nuestra carta fundamental.

Nada impide que el gobernador de la provincia autolimite su facultad en esta materia, sobre todo tomando el ejemplo del Poder Ejecutivo nacional cuando el presidente Néstor Kirchner en una decisión inédita en nuestra historia institucional desde 1853 dictó el decreto 222/03 para la nominación de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Si se ha hecho para el más alto cuerpo del Poder Judicial de la Nación, como no podemos implementarlo en nuestra provincia?.

Con relación a nuestra propuesta citamos el antecedente muy cercano (año 2001) provocado por la Legislatura de Río Negro en ocasión de nominar el candidato a Defensor del Pueblo. Si bien el sistema no dio los resultados esperados, sirvió como un avance en el tema.

Al formular este proyecto queremos responder a las demandas de nuestro pueblo que aspira a la garantía de una administración eficiente, eficaz, transparente, en la que los fondos públicos y los derechos de los ciudadanos tengan adecuado resguardo.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muená, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La nominación y designación de los integrantes de los órganos de Control Externo y Control Interno previstos en los artículos 161, 167, 190 y 191 de la Constitución provincial, se ajustará al procedimiento establecido en la presente ley.

Artículo 2º.- Se procederá a formular un concurso público de méritos y antecedentes conforme los requisitos que para cada cargo exige la Constitución de nuestra provincia. La redacción del reglamento

del concurso, evaluación y conformación del listado correspondiente estará a cargo de un (1) Tribunal examinador integrado por un (1) representante del Poder Ejecutivo, un (1) representante por el Poder Legislativo, un (1) representante por cada colegio de las profesiones exigidas para los cargos y un (1) representante de la Universidad del Comahue.

Artículo 3º.- El concurso definido en el artículo anterior será llamado de la siguiente manera:

- I) Tribunal de Cuentas y Fiscal de Investigaciones Administrativas: Por el Poder Ejecutivo con antelación de sesenta (60) días a la elevación de las postulaciones por parte del gobernador de la provincia.
- II) Defensor del Pueblo: Por la Legislatura de Río Negro en el mismo plazo anterior respecto de la sesión en que se procede a la designación.
- III) Fiscal de Estado y Contador General: Por el Poder Ejecutivo, con la antelación ya descrita previa a la designación.

Artículo 4º.- Dentro de los diez (10) días de sancionada la presente, el Poder Ejecutivo procederá a convocar para la integración del tribunal examinador, el que, una vez constituido, tendrá un plazo de sesenta (60) días para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario a fin de posibilitar el funcionamiento del tribunal examinador.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 30/05

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro por su geografía territorial existen colegios primarios y residencias estudiantiles en los cuales no existe ningún tipo de comunicación directa que permita conectarse con servicios de Salud Pública, con los servicios de seguridad más cercanos a su radio, con los padres de los alumnos, como tampoco con las supervisiones de las que dependen estos colegios.

Esto ha sido por años motivo de gran preocupación y reclamo de los docentes y padres de alumnos que concurren a dichos establecimientos, ya que ante la necesidad de solicitar con urgencia la presencia de personal de salud o de seguridad, se carecen de los medios indispensables.

En reiteradas oportunidades se ha solicitado a los municipios locales o al gobierno provincial que accione con rapidez ante la solicitud de incorporar un servicio de comunicación (radial o telefónica fija o móvil) a los establecimientos que no cuentan con el mismo y a pesar de los innumerables reclamos no ha habido respuesta positiva.

Sería extenso el listado de reclamos y la mención de establecimientos escolares que se encuentran en estas condiciones, pero a manera de ejemplo podemos citar: la escuela 107 del Barrio Paso Córdoba en la ciudad de General Roca distante a 10 km. del casco urbano, a 1km de la sala de primeros auxilios y a 1,5 km. del puesto caminero más cercano; la escuela número 35 de Cuatro Galpones distante a aproximadamente a 12 km. del casco urbano; la escuela de Casa Rolán distante a 140 km. de la ciudad de General Roca, o las escuelas de Naupa Huen y demás parajes que se encuentran a cientos de km. de los lugares más cercanos donde se cuenta con aparatología moderna para la atención de accidentes u otros casos de gravedad.

El Estado provincial debe garantizar algún medio eficaz de comunicación de dichos establecimientos con sectores de seguridad, salud, con otros estamentos del sistema educativo, con los padres de los estudiantes o el mismo Estado municipal a los efectos de facilitar la comunicación ante un evento de cualquier naturaleza y en función de la protección de alumnos y docentes que asisten a ellos.

Es de carácter imperioso e irrenunciable por parte del Estado provincial, prestador del servicio educativo, brindar un servicio de comunicación a los establecimientos educativos de su jurisdicción y garantizar su mantenimiento, a los fines de impedir que se produzcan daños en las personas y bienes pues su ausencia lesiona el derecho a la comunicación e información, el derecho a la salud, los derechos de los niños amparados en la Convención de Derechos del Niño y los principios básicos del Derecho de Familia.

Los derechos del niño y nuestra ley provincial del Niño y del Adolescente obligan a mirar por el interés superior del niño que consiste en la satisfacción integral de sus necesidades y una de ellas es preservar la comunicación permanente y el contacto con su familia. Toda otra conducta es penada por nuestra norma.

El artículo 3º inciso 3: de la Convención de los Derechos del Niño dice que: "Los Estados parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la

existencia de una supervisión adecuada". Advertimos que el Estado rionegrino no adopta todas las medidas administrativas a su alcance para solucionar este conflicto.

Ha logrado que mediante ley provincial número 3678 y que aún está en vigencia se ordene la reconexión de los servicios elementales: agua, luz gas, para empleados públicos, personas de escasos ingresos y debe tener alcance para los establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación, pero no se ha incluido en ella el servicio de comunicaciones: radial, telefónico fijo o móvil pese a que, por razones de emergencia, en el orden nacional se ha contemplado que las provincias puedan adoptar estas medidas adhiriendo a las leyes nacionales. Esta falta significa el incumplimiento del artículo 4º y del artículo 5º de la Convención de los Derechos del Niño que ordena el respeto a las responsabilidades, derechos y deberes de los padres y del artículo que hace referencia al interés superior del niño.

En una sociedad que los pensadores actuales reconocen como productora de comunicación (Luhmann), no podemos considerar que un medio de comunicación no tiene relevancia.

La telecomunicación significa que superamos las distancias espaciales y garantizamos la cercanía entre los ausentes. Ante un accidente o descompostura como se han dado en escuelas de nuestra propia localidad, los padres deben ser informados, los médicos deben ser llamados de inmediato. No hacerlo constituye una falta grave y en determinados casos en que los niños presentan enfermedades crónicas, siempre es mas adecuado que con celeridad se convoque a los padres, lo que disminuye los riesgos y da tranquilidad a los niños y a la familia. Estas apreciaciones se extienden a los trabajadores de la educación y a las características del normal funcionamiento de un servicio que la Constitución provincial de Río Negro determina esencial.

Lo que está en peligro es el normal funcionamiento del servicio educativo junto con la seguridad y salud de nuestros niños, afectando la comunicación familiar que puede ser de suma importancia ante accidentes o descomposturas.

La Constitución nacional y la Constitución provincial no deben ser tratadas como letra muerta privilegiando las normas de emergencia e invirtiendo los valores de manera que lo normal no se cumpla y que sólo se atienda a lo excepcional.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial implemente las medidas necesarias para la instalación y normal funcionamiento de aparatos de comunicación (líneas telefónicas fijas o móviles, radio comunicador por banda) en todos los establecimientos escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Garantizar su servicio permanente durante todo el año calendario sin cupos de consumo en el radio local del establecimiento escolar.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 31/05

FUNDAMENTOS

La ciudad de Sierra Grande ha sido sin lugar a dudas la localidad rionegrina más golpeada por las sucesivas crisis que afectaron a nuestro país. El cierre de la mina HIPASAM en 1992, la cual fue el factor fundamental del crecimiento de la ciudad y la fuente principal de inyección de dinero en el circuito económico de la localidad, provocó una recesión sin precedentes, que se tradujo además en la emigración de miles de familias. Efectivamente y según los datos oficiales de los últimos dos censos, mientras que en el año 1991 la población de Sierra Grande llegaba casi a los 11.500 habitantes, en 2001 no alcanzaba los 7.000.

A pesar de esto, el pueblo serrano que permaneció en su ciudad comenzó a explorar la posibilidad de explotación de otros recursos, como el turismo, la pesca o el aprovechamiento de canteras con minerales de tercera categoría, a lo que se sumó la tradicional actividad ganadera.

Sin embargo, el sentimiento y las expectativas de los serranos estuvieron puestos durante los últimos años en lograr la reapertura de la mina de mineral de hierro.

No obstante las nuevas perspectivas que se abren a partir del acuerdo con A-Grade Trading y la inminente reapertura de la mina de lo que fuera HIPASAM, no debemos olvidar que por sus características de explotación de un recurso no renovable es necesario además continuar con el desarrollo y el fomento de actividades alternativas.

Sostenemos que no es posible lograr el crecimiento económico en el tiempo, basado únicamente en la explotación de un recurso no renovable. Es nuestro deber como dirigentes políticos, por lo tanto, planificar y fomentar el desarrollo de actividades alternativas, para de esta manera evitar una situación similar a la ya vivida, sea por el agotamiento del recurso, por el cambio de las condiciones macroeconómicas, o por vaivenes de la actividad privada, a las que estaremos en permanente riesgo.

El presente proyecto, por lo tanto, pretende destinar un flujo de fondos permanente para ser utilizado con exclusividad a la realización de obras de infraestructura ligadas al desarrollo de actividades productivas alternativas y al financiamiento de emprendimientos productivos del sector primario o secundario que se desarrollen en la localidad.

En pos de este objetivo, entonces, se crea el Fondo de Desarrollo de Sierra Grande, cuyos recursos surgirán de la misma actividad minera, a través de las regalías que la empresa explotadora del yacimiento de Sierra Grande debe abonar al Tesoro Provincial.

A su vez, proponemos también la creación de una comisión mixta que determine y priorice las obras a desarrollarse con este fondo, así como la pertinencia de los proyectos productivos a ser financiados.

Por último, merece señalarse que el presente proyecto se halla en consonancia con otras iniciativas legislativas sancionadas favorablemente por esta Legislatura, las cuales establecían un sistema de desarrollo alternativo similar al de este proyecto, si bien la explotación no renovable se centraba en la extracción de oro, plata y polimetálicos.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Creación del Fondo de Desarrollo de Sierra Grande

Artículo 1º.- Créase el Fondo de Desarrollo de Sierra Grande, el cual tendrá por objeto:

- a) La financiación de obras de infraestructura para el desarrollo de actividades productivas alternativas.
- b) El financiamiento a través de créditos a tasas de fomento de emprendimientos turísticos, pesqueros, productivos agrícola-ganaderos, industriales, y mineros que se lleven a cabo en la ciudad de Sierra Grande y su zona de influencia. La presente enunciación no es taxativa.

Artículo 2º.- Integrarán el Fondo de Desarrollo de Sierra Grande los siguientes recursos:

- a) Las regalías mineras por la explotación del yacimiento de hierro de Sierra Grande que ingresen al Tesoro Provincial, tal como lo dispone el inciso a) del artículo 13 de la ley número 3900.
- b) El recupero de los préstamos que se otorguen según el inciso b) del artículo 1º de la presente.
- c) Las partidas presupuestarias que se destinen por las sucesivas leyes de presupuesto.

Creación de la Comisión Mixta para
el Desarrollo de Sierra Grande

Artículo 3º.- Créase la Comisión Mixta para el Desarrollo de Sierra Grande, la cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Determinar y priorizar las obras a ser realizadas con recursos del Fondo.
- b) Determinar las actividades productivas a ser fomentadas con el financiamiento previsto en el inciso b) del artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- La Comisión Mixta para el Desarrollo de Sierra Grande estará integrada por:

- a) El intendente de Sierra Grande.
- b) Los legisladores por el Circuito Atlántico.
- c) Un (1) representante del Poder Ejecutivo provincial.
- d) Un (1) representante del Sector Productivo y del Trabajo de Sierra Grande.

Artículo 5º.- Los integrantes de la Comisión realizarán sus funciones ad-honorem.

Disposiciones Generales

Artículo 6º.- Los recursos destinados al financiamiento de actividades productivas alternativas no podrán superar, anualmente, el cuarenta por ciento (40%) de los recursos totales del Fondo de Desarrollo de Sierra Grande.

Artículo 7º.- No podrán financiarse gastos administrativos u otros distintos de los establecidos en el artículo 1º con los recursos previstos en los incisos a) y b) del artículo 2º de la presente ley.

Artículo 8º.- La recepción, evaluación y aprobación de los proyectos productivos a ser financiados con recursos del fondo creado por la presente, será realizada a través de la Agencia de Desarrollo Local del CREAR.

Artículo 9º.- El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos será el encargado de la administración del Fondo de Desarrollo de Sierra Grande.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a los sesenta (60) días.

Artículo 11.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 32/05

Viedma, 28 de febrero de 2005.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) y ley número 2216 y su modificatoria número 3650, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, el siguiente Pedido de Informes:

TOMA DE AGUA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI

Estado actual de la toma de agua de la ciudad de Cipolletti.

1. Si se encuentra o no a cielo abierto.
2. Si durante el mes de febrero se han realizado análisis al agua para determinar el origen del mal gusto y olor que presenta, de acuerdo al reclamo de los vecinos. Si se han realizado, cuáles han sido los resultados y qué medidas se han tomado para dar solución al problema.

Referido al mantenimiento:

1. Si se realiza o no desmalezamiento.
2. Si existen filtraciones, caída de revoque y/o grietas.
3. Estado de limpieza de cañerías.
4. Si existe un plan de mantenimiento preventivo, detalle del mismo.
5. Detalle de los trabajos de mantenimiento efectuados en los últimos tres años y fechas de los mismos.
6. Detalle de los trabajos de reparación efectuados en los últimos tres años y fechas de los mismos.

Referido a seguridad:

1. Si se encuentra cercada y existe portón de ingreso.
2. Si hay personal de seguridad en forma permanente.
3. Forma en la que se previenen robos, contaminación con metales pesados y/o contaminación con agroquímicos.

Atentamente.

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Luis Di Giacomo, Francisco Castro, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Valeri, María Magdalena Odarda, legisladores.

Se giró.

-----00o-----

Expediente número 33/05

FUNDAMENTOS

Es indudable que el dilema sobre si es lícito adoptar cualquier estrategia médica para intentar retrasar el momento de la muerte debe ser, necesariamente, abordado ante el creciente avance científico y tecnológico, con que la medicina actual se vale para prolongar la vida.

Detrás de las distintas posturas o de los diferentes matices subyacen concepciones ideológicas diversas, sin embargo existe una cuestión básica que no debería ser discutida: el derecho de cada persona a decidir bajo qué condiciones seguir vivo.

Seguramente habría coincidencias con Furlow cuando a la pregunta sobre ¿qué es la vida humana?, responde diferenciando tres aspectos de un todo: la vida biológica, la vida intelectual y la vida social.

La vida en su dimensión biológica no constituye un valor absoluto, ya que es condición necesaria pero no suficiente para la vida humana.

La pérdida de la condición social, en primer término y de la intelectual en un segundo lugar, hacen que en un paciente terminal la prolongación de la vida deje de ser un beneficio y pase a ser un avasallamiento a los derechos enunciados por la Constitución: derecho a la dignidad humana, derecho a la autodeterminación del plan de vida y derecho a la autonomía (artículo 75, inciso 22 Constitución Nacional).

“¿Es justo mantener la vida en quien, a causa de su estado terminal, ya no es dueño de aquello que más humanos nos hace: voluntad, libertad y dignidad?” (Rodríguez P. (2002). Morir es nada. Ediciones Barcelona, capítulo 7).

Seguramente estas tres condiciones de la vida humana deben ser tenidas en cuenta al momento de intentar responder al dilema planteado. Si la dignidad es una condición inherente a la vida cuanto más debe serlo en relación a la muerte.

Si realmente se pretende defender el derecho a la vida se debe ser sumamente cuidadoso para evitar el “encarnizamiento terapéutico”, al que se someten los pacientes con el fin de prolongarles la vida, sin tener en cuenta la pérdida progresiva de sus facultades, la calidad de sobrevivida signada por el sufrimiento y la pérdida de la dignidad.

Desde la concepción de que no todo tratamiento técnicamente posible es éticamente justificable, se debe abordar el concepto de tratamiento apropiado, que es aquél que busca un beneficio que justifique la carga impuesta al paciente.

Por beneficio se deberá entender la reducción del dolor, la restitución de las funciones perdidas y el mantenimiento de la vida con esperanza de recuperación. Mientras que la carga va más allá del concepto meramente económico de costo, para ser medida en términos de sufrimiento y degradación.

Desde hace tiempo en muchos países del mundo se viene reclamando por una legislación que reconozca, como parte del derecho a la vida, el derecho de las personas a una muerte digna.

En realidad lo que se está defendiendo es el derecho de las personas a estar informadas acerca del diagnóstico y tratamiento de su enfermedad y a manifestar su voluntad en cuanto al rechazo de procedimientos o medidas de soporte vital, que puedan conducir a una prolongación innecesaria de la agonía y que mantengan de una forma penosa y artificial la vida.

Se está defendiendo la decisión personal, el derecho personalísimo, de manifestar su voluntad.

Respecto de esta decisión personalísima, se debe aclarar que el Estado Argentino en sentido amplio (gobernantes, médicos, jueces y legisladores), no puede ni debe determinar cómo deben actuar y vivir las personas para ser moralmente virtuosas. En ese sentido, la Constitución nacional en su artículo 19, parte primera, expresa: “Las acciones de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados”.

Es probable que las conductas que realicen unos, violenten exigencias morales de otras personas en diferentes ámbitos; ello es así, en la medida en que somos distintos y así –distintos– corresponde que nos toleremos. Allí entonces radica el sentido de la garantía constitucional que se comenta: la no imposición de una moral privada, la que como acción exteriorizada debe ser aceptada, mientras no se provoquen daños a terceros. En este sentido, el doctor Germán Bidart Campos, cita a modo de ejemplo, algunas conductas autorreferentes resguardadas en la intimidad, entre las que se encuentran: la elección del plan personal de vida y su realización; el consentimiento para la ablación de órganos del propio cuerpo con destino a trasplantes a favor de terceras personas; la elección de medicina, terapia y medicación y la negativa de personas con discernimiento para someterse a terapias contra las cuales formulan objeción de conciencia, o a intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos

que se rechazan por diversidad de razones personales, entre otras; ello siempre –claro está en la norma constitucional– que con esa negativa no se comprometa la salud pública o de terceros.

Es decir que, el artículo 19 de la Constitución nacional se refiere a aquellas acciones voluntarias que forman parte de la autorreferencia de la persona, área de libertad en la que el Estado no puede interferir indicándonos cómo se debe vivir para ser virtuosos o qué se debe profesar o planificar, por cuanto sólo atañe al individuo elegir un proyecto de vida personal (Juan C. Vega-Marisa A. Graham Jerarquía Constitucional de los Tratados Internacionales, Astrea, 1996).

El proyecto de ley que se propone garantiza, a su vez, que no se interrumpan las medidas tendientes al control y alivio del dolor y el sufrimiento desmesurado en los últimos instantes de la vida.

Por otra parte se defiende la necesidad del consentimiento informado como derecho del paciente y condición para su tratamiento.

Durante los años 50 comenzó a desarrollarse, en la sociedad norteamericana, un gran interés respecto al suministro de información referida a la salud, en relación con la posibilidad por parte de los pacientes de ejercer también en este ámbito su derecho a la autodeterminación.

En el caso “Nancy Cruzan” la Corte Suprema Federal, al resolver respecto de la suspensión del soporte vital en el supuesto de un estado vegetativo persistente, reivindicó la doctrina tradicional del consentimiento informado y el derecho constitucional de rehusar un tratamiento médico.

Desde el punto de vista conceptual, el consentimiento informado se basa en el principio de que es la persona concerniente y no el agente de salud, quien debe decidir en función de su situación, si desea o no someterse a un procedimiento quirúrgico, de hidratación y alimentación, de reanimación artificial, si desea o no que se implementen o retiren medidas de soporte vital, fundándose en una evaluación correcta de la información pertinente. La función del agente de salud consistirá en informar objetivamente a las personas concernientes, sobre los riesgos, ventajas y efectos de estos procedimientos.

Es decir que el consentimiento informado comprende reglas jurídicas que determinan conductas para los médicos en su interacción con los pacientes y reglas éticas que tienen sus raíces en la autonomía de la voluntad que asegura al paciente el derecho a la autodeterminación, cuando deba tomarse una decisión médica a su respecto. Mas también incluye un complejo proceso de relaciones interpersonales, por medio de las cuales los médicos (y otros profesionales de la salud) interactúan con los pacientes a fin de seleccionar el camino para lograr el más adecuado cuidado y tratamiento. Es decir que el individualismo, la auto-confianza y la autodeterminación, constituyen la base de la teoría del consentimiento informado.

Es posible que algunos segmentos sociales, cuyo criterio está secuestrado por sus creencias religiosas, persistan en alguna interpretación miope, negando este derecho fundamental, que atañe a la defensa de la vida y de la integridad física y moral, en resumen negando el derecho de no sufrir tratos inhumanos o degradantes, aspectos que en enfermos terminales son vulnerados cuando el sustento de la vida se basa en la tecnología médica.

Ante la creciente medicalización, expropiación y asalto tecnológico de la muerte se hace imperativo rehumanizar la muerte y el morir, evitando así que la medicina trate de controlar lo inexplicable e incontrolable de la muerte.

Algunas de las posturas, que sostienen la inaceptabilidad del rechazo terapéutico, se fundamentan en considerar que detrás de la salud de cada individuo existe un deber social de curación; desconociendo una realidad inocultable: Son muchos los pacientes que cuando comprenden su inminente estado optan por desmedicalizar la muerte y llegar a ella en sus casas, en compañía de sus seres queridos.

El médico en este momento en el que cuida al moribundo, descubre el sentido trascendente en el basamento ético y filosófico de la práctica: son los efectos sanadores de las palabras, de las manos, de la compañía. Desde la comprensión de esto es que se revaloriza y se rehumaniza la medicina, aceptando que la misma no es el arte de curar siempre, sino que es intentar curar a veces, aliviar a menudo y confortar siempre.

Por ello:

Autora: Marta Milesi, legisladora.

Firmantes: Daniel Sartor, Ana Piccinini, Bautista José Mendioroz, María Inés García, Alfredo Lassalle, Susana Holgado, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto el respeto a la calidad de vida y a la dignidad de los enfermos terminales.

Artículo 2º.- Toda persona que padezca una enfermedad irreversible, incurable y se encuentre en estadio terminal, o haya sufrido un accidente que la coloque en igual situación, informada en forma fehaciente, tiene el derecho a manifestar su voluntad en cuanto al rechazo de procedimientos quirúrgicos, de hidratación y alimentación y de reanimación artificial, cuando sean extraordinarios o desproporcionados a las perspectivas de mejoría y produzcan dolor y/o sufrimiento desmesurado.

De la misma forma toda persona y en cualquier momento –ya sea al ingresar al establecimiento asistencial o durante la etapa de tratamiento– puede manifestar su voluntad de que no se implementen o

se retiren las medidas de soporte vital que puedan conducir a una prolongación innecesaria de la agonía y que mantengan en forma penosa, gravosa y artificial la vida.

Asimismo será válida la manifestación de voluntad de toda persona capaz, realizada en instrumento público y por ante un escribano de registro en la que manifieste su voluntad cuanto al rechazo de procedimientos quirúrgicos, de hidratación y alimentación y de reanimación artificial, cuando sean extraordinarios o desproporcionados a las perspectivas de mejoría y produzcan dolor y/o sufrimiento desmesurado, en caso de que en un futuro le acontecieran los supuestos descriptos ut supra.

Artículo 3º.- La información a que se refiere el artículo 2º, primer párrafo, será brindada por el profesional o equipo médico interviniente, con el aporte interdisciplinario que fuere necesario, en términos claros, adecuados a la edad, nivel de comprensión, estado psíquico y personalidad del paciente y/o personas a que se refiere el artículo cuarto, a efectos de que al prestar su consentimiento lo hagan debidamente informados. En todos los casos deberá dejarse constancia de la información por escrito en un acta que deberá ser firmada por todos los intervinientes del acto.

Artículo 4º.- Cuando se tratare de una persona incapaz que padezca una enfermedad irreversible, incurable y se encuentre en estadio terminal, o haya sufrido un accidente que la coloque en igual situación; o de una persona que no esté consciente o en pleno uso de sus facultades mentales por causa de la enfermedad que padezca o del accidente que haya sufrido, la información a que se refieren los artículos segundo y tercero de la presente ley le será brindada al representante legal o al cónyuge, descendiente, ascendiente, o a los parientes consanguíneos hasta el segundo grado incluido de la persona incapaz, o que no se encuentre consciente o en pleno uso de sus facultades mentales.

En el caso de persona incapaz, siempre se dará intervención al asesor de menores e incapaces en virtud de la representación promiscua que determina el artículo 59 del Código Civil.

Artículo 5º.- La manifestación de voluntad, la cual será instrumentada en un acta, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Se materializará en una declaración por escrito.
- b) Será firmada por el interesado previa información a la que se refiere el artículo tercero, ante el profesional o equipo médico interviniente y dos testigos que no sean parientes del paciente, o beneficiarios testamentarios o beneficiarios de un seguro de vida del mismo.
- c) Se incorporará dicho documento a la historia clínica del paciente.
- d) Cuando exista imposibilidad física del paciente para firmar la manifestación de voluntad, ésta podrá ser firmada a ruego, cumplimentado los requisitos enumerados en los incisos a), b) y c) de este artículo.
- e) Cuando se tratare de una persona incapaz que padezca una enfermedad irreversible, incurable y se encuentre en estadio terminal, o haya sufrido un accidente que la coloque en igual situación; o de una persona que no esté consciente o en pleno uso de sus facultades mentales por causa de la enfermedad que padezca o del accidente que haya sufrido, la manifestación de voluntad referida en el primer párrafo del artículo segundo será firmada por la/s personas a las que se refiere el artículo cuarto de la presente ley. En el caso de que en virtud del artículo 4º, párrafo último de esta ley, se deba dar intervención al asesor de menores e incapaces, se deberá dejar constancia de tal intervención en el acta respectiva.

Artículo 6º.- En aquellos casos en que se asista a pacientes en estado crítico, es decir cuando exista o pueda razonablemente existir una alteración en la función de uno o varios órganos o sistemas que puedan comprometer la supervivencia y la muerte sea un evento posible y próximo, y cuando dichos pacientes no puedan manifestar su voluntad y no lo hallan hecho con anterioridad, el equipo médico, previa intervención del comité de bioética institucional, planteará al cónyuge, descendiente, ascendiente, o a los parientes consanguíneos hasta el segundo grado incluido o al representante legal de la persona incapaz, la abstención o el retiro del soporte vital en las siguientes circunstancias:

- 1) Cuando no existan evidencias de haber obtenido la efectividad buscada o existan eventos que permitieren presumir que tampoco se obtendrá en el futuro.
- 2) Cuando sólo se trate de mantener y prolongar un cuadro de inconciencia permanente e irreversible.
- 3) Cuando el sufrimiento, sea inevitable y desproporcionado al beneficio médico esperado.

Artículo 7º.- La declaración de voluntad es revocable solamente por quien la manifestó, no pudiendo ser desconocida o revocada por representantes, familiares, personal sanitario, ni autoridad o persona alguna.

Artículo 8º.- En todos los casos la negativa o el rechazo a la obtención de procedimientos quirúrgicos, de hidratación y alimentación y de reanimación artificial o retiro de medidas de soporte vital no significará la interrupción de aquellas medidas y acciones tendientes al confort y control de síntomas, para el adecuado control y alivio del dolor y el sufrimiento de las personas.

Artículo 9º.- El cónyuge, descendiente, ascendiente, o los parientes consanguíneos hasta el segundo grado incluido el representante legal del paciente tendrán derecho a interconsultar a un profesional que no

pertenezca al equipo médico interviniente. Este último deberá evaluar al paciente junto al profesional o equipo médico tratante, si existiera diferencia de criterios se continuará con la ejecución de las medidas de soporte vital, hasta tanto se cuente con la recomendación del comité de bioética institucional más cercano al establecimiento. En caso de que exista acuerdo entre el profesional consultado y el profesional o equipo médico tratante, se realizará la correspondiente abstención o retiro del soporte vital, conforme a los recaudos de la presente ley.

Artículo 10.- Todos los establecimientos asistenciales-sanitarios, públicos o privados, deberán contar con servicios que permitan la efectiva aplicación de programas de cuidados paliativos, conforme los estándares que exijan las normas de la especialidad. Se implementarán al mismo tiempo programas de atención domiciliaria y centros de atención extrahospitalarios para la adecuada implementación de dichos programas.

Artículo 11.- Ningún profesional interviniente que haya obrado de acuerdo a las disposiciones de la presente ley, estará sujeto a responsabilidad civil, penal, ni administrativa, derivadas del estricto cumplimiento de la misma.

Artículo 12.- El médico del sistema de salud, que manifieste objeción de conciencia fundada en razones éticas con respecto a la práctica médica enunciada en la presente ley, podrá optar por no participar en la misma, ante lo cual el establecimiento del sistema de salud deberá suministrar de inmediato la atención de otro profesional de la salud que esté dispuesto a llevar a cabo el procedimiento de información y provisión previsto en la presente.

Independientemente de la existencia de médicos que sean objetores de conciencia, el establecimiento asistencial público o privado, deberá contar con recursos humanos y materiales suficientes para garantizar en forma permanente el ejercicio de los derechos que esta ley confiere.

Los reemplazos o sustituciones que sean necesarias para obtener dicho fin serán realizados en forma inmediata y con carácter de urgente por las autoridades del establecimiento asistencial que corresponda y, en su defecto, por el Ministerio de Salud.

La objeción de conciencia debe ser declarada por el médico al momento de iniciar sus actividades en el establecimiento asistencial público o privado y debe existir un registro en la institución de dicha declaración.

Artículo 13.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 34/05

FUNDAMENTOS

La Región Sur, abarca un extenso territorio de la provincia de Río Negro (ocupa más del sesenta por ciento (60%) de la superficie total provincial), extendiéndose desde la Costa Atlántica hasta la Cordillera de los Andes, conectada principalmente por la ruta nacional número 23. La población es dispersa, con varias localidades de escasa densidad poblacional.

El clima imperante en la región posee características desérticas; es seco, con fuertes vientos de hasta 150 km. y escasas lluvias. El invierno es una época verdaderamente sufrida y larga, con temperaturas bajo cero de hasta 35°, con abundante nieve, que torna intransitables los caminos, provocando aislamiento de los pobladores de parajes y pueblos, evidenciándose así la importancia de las vías de comunicación.

Las actividades económicas principales resultan de la producción ganadera ovina y caprina, la extracción de minerales metalíferos y no metalíferos, destacándose entre estos últimos los pórfidos, que resultan materiales nobles y vistosos para la construcción. Otras actividades menos explotadas resultan los depósitos de vestigios arqueológicos, paleontológicos y pinturas rupestres, potenciando estos recursos los circuitos turísticos. El surgimiento de actividades económicas alternativas en la región, devala una vez más las potencialidades existentes.

Resulta evidente que por las características propias de la región las obras de infraestructura resultan ser un eje fundamental para lograr el desarrollo integrado. Así, las obras fundamentales para propiciar este desarrollo resultan de la pavimentación de la ruta nacional número 23 y de las rutas provinciales número 06 y 08.

La pavimentación de la ruta nacional número 23, conjuntamente con la terminación de la pavimentación de las rutas provinciales número 06 y 08, serían el punto de partida para una seria integración de la Región Sur con el resto de las regiones de la provincia de Río Negro.

En el caso de la ruta nacional número 23, que atraviesa el territorio por el corazón de la Línea Sur, de Este a Oeste, su pavimentación fue comprometida por sucesivos gobiernos nacionales, sin que se haya concretado; incluso se licitaron tramos de la obra, pero las escasas partidas presupuestarias que se

destinaron extendieron los plazos de ejecución, provocando sentimientos de frustración y postergación en los habitantes de la región.

En este sentido, el impacto que esta obra tendría desde el punto de vista social y económico resulta evidente, ya que es la comunicación obligada de las doce poblaciones y más de treinta parajes que tienen a esta ruta como única vía de conexión con las dos grandes poblaciones cabeceras, San Carlos de Bariloche y San Antonio Oeste, que la enlazan con las grandes rutas nacionales.

En términos estrictamente económicos, esta obra desarrollaría el Corredor Bioceánico Puerto Montt-San Antonio Este, que consiste en un eje de circulación oeste-este que, en un recorrido de aproximadamente 1.000 km. conecta las zonas de Valdivia, Osorno y Puerto Montt, en Chile, San Carlos de Bariloche, en nuestra zona andina, con el área de San Antonio (Golfo San Matías) en el Atlántico, a través de todos los pueblos más importantes de la Región Sur.

De este modo, se generaría una importante alternativa para el transporte de carga y pasajeros, permitiendo la conexión directa Océano Pacífico-Océano Atlántico, lo que redundaría en un mejor aprovechamiento del Puerto de San Antonio Este y permitiendo una alternativa, especialmente para el transporte de cargas, a la densamente poblada zona del Alto Valle del Río Negro.

Desde el punto de vista turístico, la disposición de este eje de circulación, en el sentido Oeste-Este, atravesando la Patagonia del Pacífico al Atlántico, permitiría apreciar distintos ambientes geográficos en todo su recorrido, bien diferenciados, con un paisaje imponente que ofrece la naturaleza en estas latitudes.

El turismo selectivo, no masivo, que actualmente posee la región a través de la reactivación del tren turístico "La Trochita" (tren a vapor de trocha angosta que une las localidades de Ingeniero Jacobacci con Esquel) puede ser aprovechado para el turismo ecológico, arqueológico, paleontológico y de pinturas rupestres factible de desarrollar en la región a través del desarrollo de circuitos turísticos.

Por lo expuesto, resulta clave para el desarrollo de este Corredor Bioceánico y sus benéficas consecuencias económicas, sociales, turísticas y hasta geopolíticas, en el sentido de una política de desarrollo regional equilibrada, que la ruta nacional número 23 se termine de pavimentar, cerrando un importante anillo comunicacional a través de la concreción del pavimento de la ruta provincial número 8 en el tramo La Esperanza-Los Menucos y la ruta provincial número 06 que comunica a Ingeniero Jacobacci con General Roca, permitiendo y facilitando la comunicación de la Línea Sur con el Valle del río Negro.

Resultaría, además, un reconocimiento a los pobladores que, a pesar de todos los obstáculos y desventajas, se quedan a vivir en esta región, orgullosos de su herencia y pertenencia.

Por todo lo antedicho, la provincia de Río Negro debe afrontar seriamente estas tres obras, las que, dada su envergadura y montos de inversión, deberían ser financiadas por la nación, por sí o a través de préstamos de organismos internacionales de crédito o fomento.

Recientemente, la Legislatura sancionó la ley número 3931, por la que se creó el Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina, que tiene por objeto, entre otros, al financiamiento de obras de infraestructura económica o social. Creemos necesario establecer desde esta Legislatura como prioritarias a la pavimentación de las rutas antes mencionadas, afectando para ello un porcentaje de ese fondo con este destino específico.

Como la ruta número 23 resulta ser de jurisdicción nacional, se le encomendará al Poder Ejecutivo la firma de un convenio que permita que la provincia adelante la obra con estos fondos y que las sumas invertidas le sean luego reintegradas por la nación, a medida que ésta disponga de las partidas presupuestarias al efecto. De esta manera, los habitantes de la Línea Sur contarán con la seguridad de que su gobierno irá pavimentando estas rutas progresivamente, destinando ese porcentaje fijo del FFDIR en todos los presupuestos. No hay más que pensar que si el gobierno nacional hubiera destinado una suma parecida desde la gran promesa de pavimentación del ex presidente Menem realizada en 1996 en la localidad de Los Menucos, ya se hubiera pavimentado gran parte de ella.

Por ello:

Autor: Emilio Fabio Solaimán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Aféctase el quince por ciento (15%) del patrimonio del Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (FFDIR), creado por ley número 3931, a obras de infraestructura vial de la Línea Sur, conforme el detalle de los artículos siguientes.

Artículo 2º.- El cincuenta por ciento (50%) de los montos del FFDIR que se afecten conforme lo dispuesto por el artículo anterior, serán destinados en partes iguales a la pavimentación de las rutas número 6 y 8, conforme el plan de obra que desarrolle al efecto la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE).

Artículo 3º.- El restante cincuenta por ciento (50%) de los montos que se afecten conforme lo establecido en el artículo 1º de la presente, estará destinado a financiar el adelanto de la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23.

Artículo 4º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la negociación y firma de un acuerdo con el Poder Ejecutivo nacional para la operativización de lo dispuesto en el artículo anterior, previendo los plazos y formas de inversión y devolución por parte del gobierno nacional de los fondos que la provincia anticipe.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 35/05

FUNDAMENTOS

Las acciones tendientes a perfeccionar la calificación del recurso humano de salud, redundan en la calidad de la prestación sanitaria. Por tal motivo resulta relevante la realización en Viedma, provincia de Río Negro, "El Iº Curso Oficial de Ortopedia y Traumatología de la Asociación Argentina homónima y el Colegio Médico Zona Atlántica, teniendo en cuenta que la misma, va a permitir la capacitación y especialización de profesionales del sector, dado que van dirigidas a médicos ortopedistas, clínicos pediatras, kinesiólogos y enfermeros pertenecientes a los ámbitos público y privado de toda la provincia, siendo invitados a participar profesionales de Bahía Blanca y Neuquén.

Es destacar que el dictado del curso, estará a cargo de docentes de reconocido prestigio nacional e internacional en la materia.

La temática general abarca: ORTOPEDIA INFANTIL: Disertante doctor HORACIO MISCIONE.

Consultas frecuentes en consultorio, ateneo radiológico, actividad quirúrgica de casos a determinar, cadera pediátrica, corrección de ismetrías y deseos de los miembros. (Abril 07/08/09/2005).

PATOLOGIAS DE LA COLUMNA: Disertante doctor ERNESTO BERSUSKY.

Escoliosis, diagnóstico y tratamiento actual, indicaciones de ortesis y tratamiento de rehabilitación de la escoliosis, actividad quirúrgica a determinar. Diagnóstico de la patología vertebral cervical traumática en la infancia, ateneo radiológico. Malformaciones espinales más frecuentes en la infancia. Tumores vertebrales. (Mayo 12/13/14/2005).

ARTROSCOPIA : Disertante doctor CLAUDIO ALONSO. (Agosto 18/19/20/2005).

PATOLOGIA DEL MIEMBRO SUPERIOR: Disertante doctor ARTURO MAKINO y JOSE URPI.

Lesiones graves de la mano más frecuentes, evaluación clínica y tratamiento. Injertos tendinosos. Ateneo. Actividad quirúrgica a determinar. Cirugía del plexo branquial. Injertos pediculados. Consultas más frecuentes de la patología de la mano. (Septiembre 15/16/17/2005).

EVALUACIÓN FINAL (fecha 17 de septiembre del corriente año).

La capacitación consta de 5 módulos presenciales mensuales con exposiciones y soporte técnico de imagen.

Asimismo como complemento práctico de cada encuentro se llevarán a cabo intervenciones quirúrgicas relacionadas a las patologías tratadas, las mismas se realizarán en el Hospital Artémides Zatti y la Clínica Viedma, a cargo de los especialistas disertantes y médicos.

Por ello:

Autor: Mario Pape, legislador.

Firmantes: Bautista J. Mendioroz, Susana Josefina Holgado, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario el Iº Curso Oficial de Ortopedia y Traumatología de la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología a dictarse en cinco módulos presenciales y cinco prácticas quirúrgicas, a realizarse en la sede del Colegio Médico, Zona Atlántica, Clínica Viedma y Hospital Artémides Zatti.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 36/05

FUNDAMENTOS

Lo que debió haber sido una noche de fiesta para miles de jóvenes en un recital de rock en la disco "República Cromañón" del barrio porteño de Once, terminó convirtiéndose en una trampa mortal para los asistentes.

Las bengalas lanzadas por los asistentes hacia el techo inflamable, más una amplia puerta de emergencia cerrada, se convirtieron en claves de la tragedia, que enlutó a la Argentina el treinta de diciembre del año 2004.

Conforme se informa, algunos de los asistentes murieron alcanzados por el fuego, pero la mayoría de los decesos se produjeron por la inhalación de los gases emitidos por la combustión de los materiales existentes en el lugar.

Ello obliga a analizar el sistema de prevención vigente que se aplica para el control de la seguridad en los lugares donde se efectúan eventos con gran asistencia de público.

Dicho análisis se efectúa elaborando distintas preguntas que rondan los temas que podemos manifestar como entre otros los siguientes:

- Controles periódicos en las instalaciones donde se realizan los eventos en cuestión.
- Llevar un registro de caducidad del permiso de habilitación.
- Control en el ingreso a los eventos en cuestión.

Y así podemos seguir enumerando distintos puntos a tener presente para efectuar un análisis del sistema de prevención vigente.

Ahora, si bien el Estado no arrojó la bengala que ocasionó la tragedia y no cerró las salidas de emergencia, tampoco supo modificar a tiempo un sistema, que en otras condiciones, pudo haber prevenido el desastre ocurrido.

Este hecho nos deja una lección de responsabilidad para evitar la repetición de lo ocurrido. Lamentablemente debemos contar con estos ejemplos, para profundizar el análisis y estudio de los sistemas de prevención vigentes, ser concientes en su implementación, así como responsables y constantes en su verificación y seguimiento.

Ante la tragedia sucedida, valga pues la solidaridad y acompañamiento de esta Honorable Legislatura para con todos los damnificados, familiares y allegados de los mismos.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los organismos responsables de la habilitación y control de los locales donde se realizan eventos de asistencia masiva, ya sean provinciales, municipales u organizaciones civiles, para que se adopten todas las medidas necesarias tendientes a la prevención y seguimiento de las normas de seguridad, ya sea dentro de los edificios como así también en predios al aire libre.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 37/05

FUNDAMENTOS

Medianoche del día jueves 24 de febrero de 2005. ruta 5, cerca de Luján. La Harley Davidson que conducía Norberto "Pappo" Napolitano rozó la moto en la que viajaba su hijo Luciano. Pappo cayó sobre el asfalto y fue arrollado por un automóvil, falleciendo en forma inmediata.

Este trágico accidente, la desaparición física del eximio guitarrista, cantante y compositor, significa un duro golpe para la música nacional, para todos los estilos, no sólo para el rock y el blues.

Pappo fue, quizás, el músico que mejor interpretó las vicisitudes del rock and roll argentino, más allá de los quiebres generacionales o de insatisfacciones respecto del status quo imperante.

La música fue su pasión, del mismo modo que los autos y las motos, y por qué no el vino y las mujeres. Su sola presencia sirvió para patentar tribus urbanas como los "firestones" en los '70, los metálicos en los '80, los bluseros tardíos en los '90. Todos encontraron en "El Carpo", tal como lo llaman sus admiradores, mucho más que un músico virtuoso. Encontraron un ser carismático, apasionado y talentoso para muchas otras cosas.

Pappo's Blues fue su mejor banda en los años setenta. Quedaba claro que Pappo y blues eran términos inescindibles. Sus letras describían la vida urbana y suburbana.

Pappo representó durante años la intransigencia del rock, alineado con un eje histórico entre los que podemos mencionar desde los Stones, Creadence, Hendrix y Johnny Winter, hasta AC/DC y Deep Purple, entre muchos otros y cuando las internas del Rock Nacional de los '70 empezaron a ser dirigidas por otros personajes, él siguió con la suya.

En los años 80 se escuchaba la banda Riff como una aplanadora al mejor estilo Motorhead. En plena dictadura militar, Pappo, Boff, Vitico y Peyronel canalizaron un estado de rebeldía y angustia que poco tenía que ver con la resistencia convencional. Sobre el escenario, Riff introducía una noción diferente de liberación a partir de la música. Su público era una clase media-baja, despolitizada, antimilitar y antipolicial, que a fuerza de palos y gases lacrimógenos, se identificaba con esa fiesta adrenalínica rockera.

Con todo ello, Pappo fue el único músico argentino que trascendió la frontera del rock hispano-parlante. En la década de los noventa volvió decididamente a la fuente del blues, de la que nunca se había olvidado.

Para B.B. King, su talento como guitarrista y su swing blusero estaban más allá del personaje. "Es un negro pintado de blanco", decía el Rey del Blues, su amigo que lo invitó a compartir el escenario en el Estadio de Obras Sanitarias, y con quien "El Carpo" se dio el gusto de tocar meses después en el Madison Square Garden, junto a personalidades como Junior Wells, Koko Taylor y Deacon Jones, entre otras.

Homenajeó a su madre (que le llevaba el desayuno a la cama) con el tema "Mi Vieja". Recorrió de punta a punta con su Harley Davidson la mitológica Route 66, seguramente silbando algún rif de Keith Richards o de John Lee Hooker.

En 1995 fue telonero de los Rolling Stones en la cancha de River, retornando con su banda Riff después de diez años. En fin, innumerables son las anécdotas que ilustran la vida de Pappo. Hasta trabajó como actor en una tira televisiva del productor Adrián Suar (Carola Casini), demostrando una vez más su pasión por "los fierros".

En el último Cosquín Rock, Pappo fue uno de los grandes protagonistas. Paradoja del destino, le sacó la mayor cantidad de jugo posible y desplegó, a manera de testamento, una síntesis de su vida.

El primer día tocó como solista y compartió tres temas con Charly García, de quien no era precisamente amigo. Después tenía que tocar la banda Molotov. Cumplido el tiempo asignado para tocar se quedó, "Molotov que espere", dijo, y ordenó al "Bolsa", su baterista, hacer un solo más. Nadie dijo nada, todos aplaudieron.

Al día siguiente salió con Riff y ofreció un show contundente, poderoso. Un desperfecto técnico paralizó unos instantes el recital. Entonces Pappo, ofuscado, embistió contra otra banda que tocaba en el escenario de enfrente diciendo: "Che, no hagan estupideces, acá está el verdadero rock...", y siguió tocando. El "Carpo" también tenía esos exabruptos y daba para disculparlo.

En una vieja entrevista publicada por la revista Humor sintetizó su vida hablando de la muerte: "No me importa la muerte. Cuando llegue, que llegue. Siento que la voy a aceptar como hombre de bien; a lo macho!!".

Las casualidades de la vida hicieron que al momento de su fallecimiento, justo promediando la medianoche de aquel trágico 24 de febrero, en el escenario de la Fiesta Nacional de la Manzana que se celebra en General Roca, los amantes del blues y del rock and roll, disfrutaban de sendos recitales de las bandas "La Missisipi" y "Divididos", con quienes "El Carpo" compartió inmejorables momentos.

El día viernes 25 de febrero, Pappo quedaba para siempre descansando en el panteón de SADAIC en el cementerio de la Chacarita, con la presencia de unos 40 fans trepados al techo, casi dos mil personas alrededor aplaudiendo, cantando "Sucio y desprolijo", "Mucho por hacer", o en acongojado silencio, "Zapando en el cielo con Dios", tal como expresó su amigo y alumno de toda la vida, Miguel Botafogo.

El sacerdote rockero César Scicchitano, quien dio la misa, expresaba: "Yo soy músico de rock, tengo discos editados y lo que Pappo hacía era rock and roll de verdad. Lo conocí en el barrio de La Paternal y muchos amigos comunes me dijeron que viniera a compartir este dolor y el privilegio de estar con él en el final".

No debemos recordarlo, debemos mantenerlo vivo y presente. Los amantes de su música así lo harán. Valga pues el homenaje de esta Honorable Legislatura.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su pesar por el fallecimiento de Norberto "Pappo" Napolitano, luego del trágico accidente ocurrido en la medianoche del 24 de febrero de 2005 y el reconocimiento a su trayectoria musical, que lo ubica dentro de los más grandes guitarristas de blues y de rock de todos los tiempos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 38/05

FUNDAMENTOS

En los últimos días se evidenció, con mayor fuerza, la crisis institucional por la que atraviesa la Universidad Nacional del Comahue, cuyo inicio se remonta al año pasado cuando la institución se negó a la evaluación y acreditación de la calidad de la carrera de agronomía, constituyendo en el único caso a escala nacional de rebeldía ante las normas legales vigentes y las prácticas internacionales en la materia.

En la última semana, como continuación de los hechos suscitados a propósito de la carrera de agronomía que derivaron en la toma de la universidad por más de treinta (30) días, causando un grave perjuicio a la comunidad educativa y a los estudiantes en particular, el Consejo Superior de la institución, como respuesta, por cierto elíptica, a la extensión de la acreditación de la carrera de medicina por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), resolvió eliminar el examen de ingreso a la carrera de Medicina, vulnerando de esta manera uno de los estándares de calidad fijados por el Consejo Universitario Nacional a propuesta de las facultades y unidades académicas encargadas del dictado de dicha carrera en todo el sistema universitario nacional, que comprende tanto a universidades estatales y privadas.

Contemporáneamente, distintas expresiones de la sociedad civil rionegrina, incluso de partidos políticos y legisladores provinciales, presentaron iniciativas tendientes a la creación de una Universidad de Río Negro.

A partir de 1972, las universidades nacionales con orientación regional fueron desmembrándose en universidades nacionales que atienden las necesidades de educación, investigación y extensión universitaria al nivel de las jurisdicciones provinciales.

Lo anterior se evidencia palmariamente cuando se observa que la mayoría de las universidades nacionales se denominan de la misma forma que las provincias, como es el caso de las universidades nacionales de: Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, Córdoba, Misiones, Formosa, Entre Ríos, San Juan., San Luis, La Pampa y la UBA.

En la misma línea, las universidades nacionales en el conurbano bonaerense se denominan como los partidos, como es el caso de las universidades nacionales de Quilmes, Lanús, Tres de Febrero, General Sarmiento, General San Martín y La Matanza.

El proceso de desdoblamiento de universidades nacionales queda ilustrado con los casos de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyas sedes en las provincias de San Juan y San Luis, se constituyeron en nuevas universidades, y de la Universidad Nacional del Nordeste, cuyas sedes en Misiones y Formosa también se convirtieron en nuevas universidades nacionales.

La Universidad Nacional del Comahue (UNCO) no ha podido responder satisfactoriamente a las demandas del desarrollo rionegrino, por la sencilla razón del extenso tamaño territorial que comprende las provincias del Neuquén y de Río Negro.

Las actividades universitarias de la UNCO en el Valle Medio, Zona Atlántica y Línea Sur son mínimas o nulas, mientras que en la Región Andina y en particular en Bariloche no se dictan carreras vinculadas al turismo, la hotelería, las ingenierías y los nuevos materiales pese a que Río Negro cuenta con la principal empresa de tecnología del país, el INVAP. Incluso la oferta universitaria en Viedma y su zona de influencia no se compadece con las necesidades de desarrollo de una ciudad capital de provincia.

La perspectiva regional, en la práctica, ha desaparecido desde la visión estratégica de las universidades nacionales preexistentes. Un caso paradigmático es la Universidad Nacional del Sur (UNS), cuya sede central está más próxima al Valle Inferior que la sede de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad del Neuquén, pero que sin embargo la UNS no ha decidido cruzar el río Negro para alcanzar nuestra ciudad capital, como tampoco lo ha hecho con la ciudad de Río Colorado, próxima a la ciudad de Bahía Blanca.

El Partido Justicialista rionegrino, en la última campaña electoral, planteó en su plataforma programática la propuesta de crear la Universidad Nacional de Río Negro y el ARI también tuvo la iniciativa de crear una universidad en Río Negro, aunque bajo jurisdicción provincial.

Es imprescindible crear simultáneamente las universidades nacionales de Neuquén y de Río Negro, contemplando la debida coordinación con base en la programación, la racionalidad y el sentido común, ya que no sería deseable la superposición de carreras universitarias en sedes cercanas.

A estos efectos, el Ministerio de Educación de la nación debe asegurar una programación y coordinación responsables.

Las dos universidades nacionales contribuirán en mucho mayor grado al desarrollo de las dos provincias, así como otras provincias patagónicas como Santa Cruz, Chubut e incluso La Pampa, cuentan cada una de ellas con una universidad nacional.

El senador nacional por la provincia de Río Negro, Miguel Pichetto, haciéndose eco de las reivindicaciones de la sociedad civil y los trabajos de dirigentes y expertos en la materia, ha presentado un proyecto de ley en el Senado de la Nación tendiente a la creación de ambas universidades y consecuentemente el cese de la actual Universidad Nacional del Comahue.

Es necesario aunar esfuerzos y voluntades que superen los marcos estrechos de los partidos políticos tratándose de una gesta rionegrina, ya que una universidad nacional que lleve la honrosa denominación de Río Negro debe, obligatoriamente, responder a las necesidades del desarrollo económico, social, educativo y cultural de nuestra provincia, así como a su integración.

Un emprendimiento de semejante envergadura debe contar con la participación de toda la ciudadanía rionegrina y que, en ese devenir, ya no importe de quién fue la iniciativa o la autoría del proyecto, simplemente que pase a ser de todos los rionegrinos y que ello permita superar las tradicionales mezquindades de la vieja política.

Por ello:

Autora: Marta Edith Borda, legisladora.

Firmantes: Mario Ernesto Colonna, Alcides Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado acompañen la sanción del proyecto de ley de creación de la Universidad Nacional de Río Negro y de la Universidad Nacional del Neuquén, como fase superior de la actual Universidad Nacional del Comahue, así como esta última constituyó una superación de la Universidad Provincial del Neuquén y el Instituto Superior de Servicio Social de General Roca, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la provincia, a principios de los años setenta.

Artículo 2º.- A la Legislatura de la provincia del Neuquén, a fin de que adopte una iniciativa similar con sus representantes legislativos nacionales.

Artículo 3º.- Al Parlamento Patagónico, para que se expida acompañando esta iniciativa.

Artículo 4º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, a los municipios rionegrinos y a todas las organizaciones de la sociedad civil, para que expresen su posición favorable a este proyecto.

Artículo 5º.- De forma.

Especial Parlamento de Patagónico,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 39/05

FUNDAMENTOS

Viedma, 28 de febrero de 2005.

Señor presidente de la
Legislatura de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

En uso de las atribuciones que nos confiere el artículo 139, inciso 5), de la Constitución de la provincia de Río Negro, solicitamos a usted eleve al Poder Ejecutivo provincial el siguiente pedido de informes:

1. El personal contratado por la Unidad Ejecutora del Programa BID, adjuntando cada contrato con sus respectivos términos de referencia y curriculum vitae de la persona contratada. En el supuesto que se trate de renovación de un contrato anterior, la misma información respecto a dicha contrato.
2. Igual información respecto del personal contratado mediante convenio con organismos internacionales, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En tal caso, anexar el convenio con cada organismo internacional e informar los costos por la administración de los recursos (conocido bajo la denominación en inglés de over head).
3. Los antecedentes profesionales del responsable de la Unidad Ejecutora, señor Oscar Gómez.
4. Si el señor Patricio Millán está contratado por el programa y, en caso afirmativo, los correspondientes términos de referencia y el contrato respectivo.
5. Los términos de referencia del concurso de firmas consultoras para la formulación de los clusters tecnológico, turístico y frutícola, así como los criterios para la precalificación de firmas y el listado correspondiente de consultoras precalificadas, indicándose también el presupuesto estimado para la realización del trabajo de consultoría y el período de ejecución.
6. Las comisiones de compromiso pagadas por los fondos del préstamo no desembolsados y los intereses pagados por los anticipos financieros obtenidos, así como un informe detallado

de los gastos realizados del programa, tanto de los recursos del préstamo como los de la contrapartida nacional.

Atentamente.

Autora: Marta Edith Borda, legisladora.

Firmantes: Mario Ernesto Colonna, Alcides Pinazo, Eduardo Javier Giménez, Claudio Juan Lueiro, Celia Elba Graffigna, María Magdalena Odarda, Gustavo Andrés Costanzo, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 40/05

FUNDAMENTOS

La zona de Valle Azul se encuentra situada entre las ciudades de Villa Regina y Chelforó, en la ribera del río Negro, caracterizándose por el desarrollo de actividades rurales y fruti-hortícolas.

La mayoría de los habitantes de este valle se encuentra viviendo en el mismo lugar donde desarrollan sus actividades productivas, es decir en los mismos campos y chacras.

Ahora bien, algunas zonas del Valle Azul carecían hasta hace muy poco tiempo del primordial servicio de energía eléctrica.

Debido a esta situación, el gobierno provincial, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizó en el transcurso del año 2004 la obra de ampliación de la red de 13,2 Kv., pudiendo abastecer a unas veinte hectáreas más de producción entre Chelforó y Valle Azul.

A nadie escapa la importancia de la obra. El fluido eléctrico da ventajas a los productores y vecinos, quienes no sólo se benefician con una mejor calidad de vida, sino que pueden a su vez mejorar la producción. De esta forma se amplían las posibilidades de iniciar nuevos emprendimientos incorporando nuevas tecnologías.

Para hacer efectiva la prestación del servicio se realizó el traspaso del tendido eléctrico a los productores, y de éstos a su vez a la empresa EDERSA, para poder así conectar las líneas que ingresan a los campos.

Superados todos los trámites de rigor, finalmente se ha concretado la puesta en funcionamiento del servicio, justamente en época en que los productores se encuentran a pleno con sus tareas agropecuarias.

Se propicia entonces una comunicación de agrado y aprobación respecto de la concreción de tan ansiado servicio para los productores de Valle Azul.

Por ello:

Coautores: Ana Piccinini, Jorge Pascual, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al gobierno de la provincia de Río Negro, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, su satisfacción por la concreción de ampliación de la red eléctrica en la zona de Valle Azul.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 41/04

FUNDAMENTOS

A través de un Convenio realizado entre la Agencia Río Negro Cultura Zona Andina, la Biblioteca Sarmiento de la ciudad de San Carlos de Bariloche y la Fundación Cultural Patagonia se realizará el "Ciclo Cultural 2005", basado en el interés común de estas instituciones de promover y fomentar las actividades artísticas de diverso orden.

La Fundación Cultural Patagonia es una reconocida institución con sede en General Roca presidida por Roberto Mario Rajneri, que trabaja en íntima relación con el Instituto Nacional Superior de Artes en procura de alentar, producir y promover acciones culturales.

El convenio prevé la presentación de cinco espectáculos en la Biblioteca Sarmiento durante el 2005, a saber: el viernes 04 de marzo, la presentación del "Cuarteto de Cuerdas"; el viernes 29 de abril "Opera"; viernes 20 de mayo "Quinteto de Vientos"; Viernes 17 de junio "Grupo de Jazz", culminando el Viernes 15 de julio con la presentación del "Grupo Ensemble", todos ellos de la Fundación Cultural Patagonia.

Se acompaña folletería alusiva y reseña histórica de los grupos.
Por ello:

Autor: Néstor Hugo Castañón, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, turístico y social, al "Ciclo Cultural 2005" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 04 de marzo hasta el 15 de julio de 2005.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 42/05

FUNDAMENTOS

La muestra itinerante de los grandes y primeros premios adquisición de las distintas disciplinas que conforman el Salón Nacional de Artes 2004, tiene como objetivo principal facilitar el encuentro entre obras de arte argentino y el público. El director de Salas Nacionales de Exposición, profesor Patricio Lóizaga, retomó la tradición de exponer de alguna manera los premios del Salón Nacional en las provincias y confió este recorrido al jefe de montaje de Palais de Glace, Roberto Castillo. Se agrega a la iniciativa el deseo de estimular los envíos de obras de artistas en Buenos Aires llamados del interior, para dar completo sentido al carácter nacional del salón.

Esta selección realizada por los jurados elegidos por los artistas que enviaron sus obras al salón, es una propuesta artística posible entre otras, que ciertamente no agota el repertorio de las Artes Contemporáneas en nuestro país, pero que expone algunas de sus manifestaciones más vigentes. El objeto sólo puede existir artísticamente cuando tiene al frente un sujeto. La tradicional concepción de la relación entre representación y realidad desaparece como un fin importante y la reemplaza otra: imagen-receptor. De ahí el interés por abarcar con este recorrido las principales ciudades argentinas.

La muestra itinerante Salón Nacional de Artes Visuales se está desarrollando en dos etapas. La primera etapa fue entre el 19 de octubre y el 18 de diciembre de 2004 y visitó las ciudades de: Posadas, San Salvador de Jujuy, La Quiaca, Salta, San Miguel de Tucumán, Córdoba, Mendoza, San Juan y Rosario. La segunda etapa abarca desde el 2 de Febrero al 5 de abril de 2005. En esta oportunidad llegará a las ciudades de Puerto Madryn, Ushuaia, Río Gallegos, Comodoro Rivadavia, Esquel, San Carlos de Bariloche, San Martín de los Andes, Neuquen y Viedma.

Por ello:

Autor: Néstor Hugo Castañón, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, turístico y social, a la muestra itinerante del Salón Nacional de Artes Visuales que se desarrolla desde el 14 al 18 de marzo de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

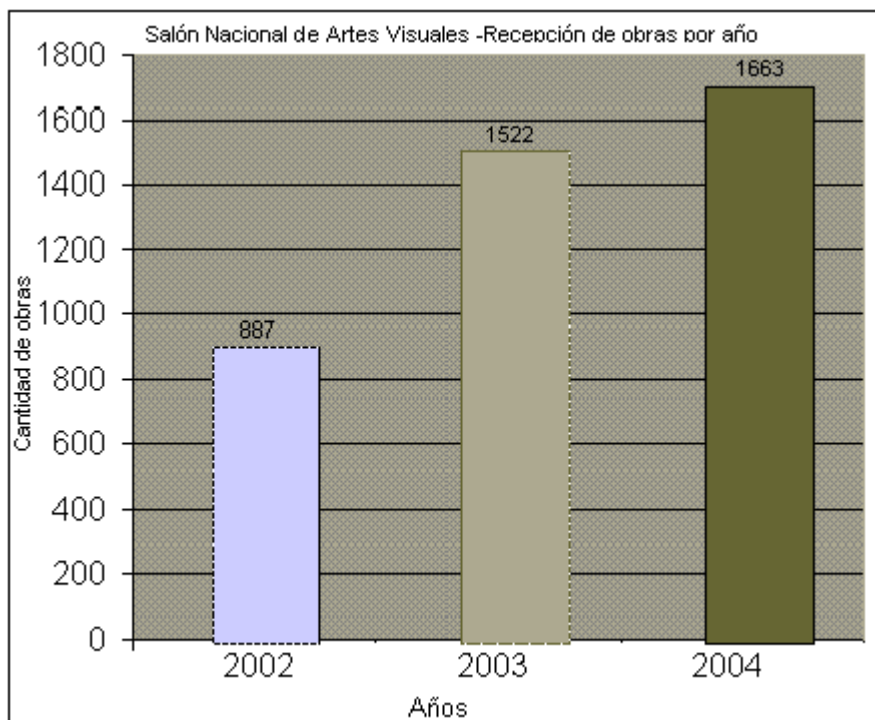
Salón Nacional de Artes Visuales 2004

Gacetilla de prensa

En 15 meses se realizaron dos salones, se duplicaron presentaciones de obras respecto de 2002 y crecieron en más de un 100% los envíos procedentes del interior del país.

En esta oportunidad se seleccionaron 495 obras pertenecientes a las ocho disciplinas que conforman el salón: Pintura, escultura, dibujo, grabado, fotografía, arte textil, arte cerámico y nuevos soportes e instalaciones.

En el curso de 15 meses, debido al retraso que llevaba el Salón Nacional 2002 y a partir de un gran esfuerzo de conjunto, se realizaron las ediciones 2003 y 2004 del Salón Nacional de Artes Visuales y se duplicó la cantidad de presentaciones.



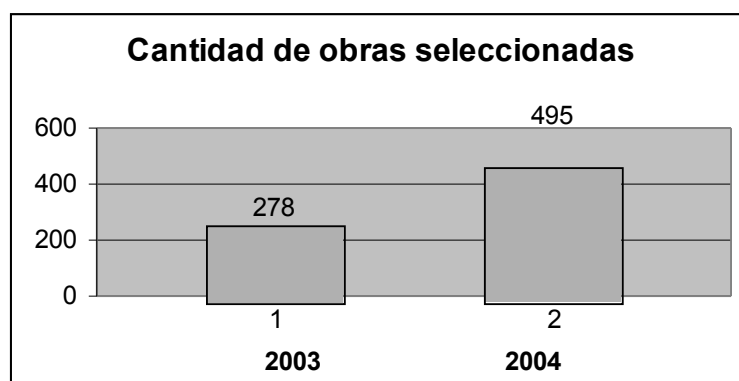
Se realizó una intensa campaña de folletería en colaboración con las Secretarías de Cultura de las provincias argentinas y se logró que los envíos del interior (excluidas Ciudad Autónoma y provincia de Buenos Aires) se incrementaran en más de un 100%

En colaboración con las instituciones representativas de los artistas, se introdujeron significativas reformas al reglamento vigente del Salón Nacional. Se eliminó la obligatoriedad del voto unánime y la posibilidad de que los premios pudieran declararse desiertos. Asimismo se especificó la imposibilidad de otorgar un Gran Premio a un artista que ya lo tuviera en otra disciplina, evitando así que se pierda una pensión.

A partir de 2005 se han asignado 120 días para la exhibición de las ocho categorías del Salón, con lo cual, por primera vez, se dispone del espacio suficiente para que los jurados no estén determinados por cupos, resultantes de los metros lineales disponibles y del calendario.

Se diseñó y puso operativa la página Web www.palaisdeglace.org donde se reproducen las obras premiadas y seleccionadas del Salón Nacional.

La cantidad de obras seleccionadas en 2004 supera casi por el doble el total de 2003. Esto remarca el renovado interés por parte de los artistas hacia el Salón y nos hace esperar para 2005 un Salón impresionante en cuanto a presencia y calidad.



Es así que el salón de este año cuenta con una presencia plural importante, refiriéndonos a las temáticas, los materiales, el formato y el lenguaje.

Para mayor información comunicarse al (011) 4804-1163/4324

Agradecemos su difusión.

Texto alusivo a la gira del Salón 2004

Salón Nacional de Artes Visuales

La muestra itinerante de los Grandes y Primeros Premios Adquisición de las distintas disciplinas que conforman el Salón Nacional de Artes Visuales 2004 tiene como objetivo principal facilitar el encuentro entre obras de arte argentino y público. El director de Salas Nacionales de Exposición, profesor Patricio Lóizaga, retornó la tradición de exponer de alguna manera los premios del Salón Nacional en las provincias y confió este recorrido al Jefe de Montaje del Palais de Glace, Roberto Castillo. Se agrega a la iniciativa el deseo de estimular los envíos de obras de artistas en Buenos Aires llamados del interior, para dar completo sentido al carácter nacional del Salón.

Esta selección realizada por los jurados elegidos por los artistas que enviaron sus obras al Salón, es una propuesta artística posible entre otras, que ciertamente no agota el repertorio de las artes contemporáneas en nuestro país, pero que expone algunas de sus manifestaciones más vigentes. El objeto sólo puede existir artísticamente cuando tiene al frente un sujeto. La tradicional concepción de la relación entre representación y realidad desaparece como un fin importante y la reemplaza otra: imagen - receptor. De ahí el interés por abarcar con este recorrido las principales ciudades argentinas.

Alejandro Cappelletti
Coordinador General
Salas Nacionales de Exposición.

Itinerario

La muestra itinerante Salón Nacional de Artes Visuales 2004 se desarrollará en dos etapas. Durante la primer etapa, entre el 19 de octubre y el 18 de diciembre de 2004, visitó las ciudades de Posadas, San Salvador de Jujuy, La Quiaca, Salta, San Miguel de Tucumán, Córdoba, Mendoza, San Juan y Rosario. La segunda etapa abarcara desde el 2 de febrero al 5 de abril de 2005, en esta oportunidad llegará a las ciudades de Puerto Madryn, Ushuaia, Río Grande, Río Gallegos, Comodoro Rivadavia, Esquel, San Carlos de Bariloche, San Martín de los Andes, Neuquén y Viedma.

SALON NACIONAL DE ARTES VISUALES 2004						
GRANDES PREMIOS ADQUISICION y PRIMEROS PREMIOS ADQUISICION						
Disciplina	Autor	Título	Premio	Año	Técnica	Medidas
Pintura	Constanzo, Salvador	Epistrophy XXV	Gran Premio Adquisición	2004	Acrílico	150 x 150 cm.
	Laham, Ricardo	Escena de calle xv	Primer Premio Adquisición	2004	Acrílico y óleo	150 x 200 cm.
Dibujo	Panosetti, Ornar	Fumata negra, como tus ojos	Gran Premio Adquisición	2004	Tinta sobre tela	147 x 162 cm.
	Butin, Eleonora	Trabajar cansa	Primer Premio Adquisición	2004	Técnica mixta	150 x 150 cm.
Grabado	Gagliardi, Helios	Los pampas	Gran Premio Adquisición	2004	Xilografía	50 x 100 cm.
	Malagamba, Marcelo	El sobre negro	Primer Premio Adquisición	2004	Xilografía	100 x 70 cm.
Fotografía	Trombetta, Nicolás	Sin título	Gran Premio Adquisición	2003	Negativo color 6x7 copia manual orientada	90 x 90 cm.
	Díaz Azcoaga, Victoria	Sin título	Primer Premio Adquisición	2003	Fotografía digital	122 x 85 cm.
Escultura	Tazellaar, Guillermo	Casi orgánico	Gran Premio Adquisición	2004	Chapa soldada batida y madera	246 x 125 x 100 cm.
	Aleiandro					
	Faat, Julia	Esencia y formas	Primer Premio Adquisición	2004	Hierro soldado y patinado	113 x 220 x 80 cm.
Arte cerámico	Petrolini, Carlota	Los gansos	Gran Premio Adquisición	2004	Cerámica, hierro y madera	200 x 180 x 70 cm.
	Mañé, Guillermo	En espera del sacrificio	Primer Premio Adquisición	2004	Gres torneado y modelado	100 x 25 x 150 cm.
Arte textil	Rymberg, Pupi	Presente imperfecto - futuro indefinido (Serie: Transgénicos)	Gran Premio Adquisición	2004	Técnica personal	250 x 250 cm.
	Romanella, Teresa	Ritmos y silencios	Primer Premio Adquisición	2004	Mixta	140 x 140 cm.
Nuevos soportes e	Zancla, Augusto	Autorretrato	Gran Premio Adquisición	2003	Video instalación	150 x 150 cm.

instalaciones	Franconc, Gabriela	Resistiré	Primer Premio Adquisición	2004	Animación digital	
---------------	--------------------	-----------	------------------------------	------	-------------------	--

CUARTETO DE CUERDAS FUNDACION CULTURAL PATAGONIA

Se constituye como cuarteto a mediados de 1998, y su presentación oficial es el 12 de septiembre en el Auditorium Ciudad de las Artes donde habitualmente realiza sus actividades.

Han sido invitados a participar en reconocidos ciclos como: Música en Concierto de Casa de la Cultura (General Roca): Ciclo de Conciertos de Armonicus (Neuquén); Universidad Nacional del Comahue (Neuquén); Universidad Nacional de Buenos Aires, Facultad de Derecho: Semanas Musicales de Liao Liao (Bariloche); Conciertos en el Teatro General San Martín (Buenos Aires); Ciclo de la Fundación San Rafael (Buenos Aires): Salón Dorado del Teatro Colón (Buenos Aires); de la Fundación Logosófica Argentina; y de ADELMA de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Han actuado en varias ciudades patagónicas entre ellas, Trelew, Rawson, Gaiman, San Martín de los Andes, El Bolsón, Esquel, Trevelin, El Maitén, Aluminé, Zapala, Cipolletti, Villa Regina, Viedma, y Choele Choel, etcétera.

En enero de 2004 participaron de las "36 Semanas Musicales de Frutillar" Festival Internacional que se realiza anualmente en la localidad de Frutillar al sur de Chile.

Además, dentro del convenio marco entre la Universidad del Comahue y Fundación Cultural Patagonia, se presentaron en numerosos actos académicos en Neuquén Capital, Cipolletti, Viedma y General Roca.

Su calidad interpretativa ha sido comparada por la prensa especializada con importantes conjuntos de cámara internacionales destacando su constante crecimiento.

En el 2001 tuvieron su primera experiencia en estudio en el Centro de Producción de la Fundación Cultural Patagonia, del cual surgió un CD con el Cuarteto número 2, Op. 18 de L.V. Beethoven y el cuarteto número 14, Op. Póstumo "La Muerte y la Doncella" de Schubert, cuyo lanzamiento se produjo conjuntamente con el diario Río Negro.

Los integrantes son, Elvira Faseeva (Rusia) en 1° Violín y Vitali Bujiasvili (Georgia) en 2° Violín, Gela Gelashvili (Georgia) en Viola y Juan Bautista Costanza (Argentina) en Violoncello.

La supervisión y dirección artística está a cargo del maestro Ljerko Spiller, una de las máximas autoridades mundiales en instrumentos de cuerda y en música de cámara.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 43/05**FUNDAMENTOS**

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, se ha constituido el sello editorial Latitud Sur.

El objetivo de este emprendimiento editorial es afianzarse como sello de referencia en el ámbito jurídico rionegrino, segmento éste tradicionalmente ocupado por editoriales nacionales ajenas al quehacer e interés provincial.

Dentro del plan de acción trazado para la editorial, se encuentra la publicación de diversos compendios legislativos provinciales, códigos fiscales y aquellas obras de doctrina que pudieran generarse en el medio. Precisamente es este tipo de publicaciones las que usualmente son desechadas por las editoriales de porte nacional, las cuales priorizan ediciones cuya comercialización pueda realizarse a nivel nacional, descartando por ello, el material regional sobre el cual Latitud Sur pretende abocarse.

El objetivo inmediato es la edición de una primer obra, el "Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro, Leyes Procesales Laborales y Legislación Complementaria".

Es una compilación de leyes usuales (civiles, comerciales y laborales) y su legislación complementaria, en versión gráfica y en soporte digital (Libro + CD). De forma tal de brindar al lector un acceso ágil, ordenado y actualizado a la normativa que regula el procedimiento judicial en la provincia.

Latitud Sur nace con la idea de proporcionar herramientas instrumentales idóneas tanto para los profesionales dedicados al ejercicio liberal de la abogacía, como para quienes forman parte del Poder Judicial o integran el Poder Legislativo provincial. Así también, pretende dotar de bibliografía básica y específica al espectro académico del derecho: investigadores, profesores y estudiantes.

Se aspira a la obtención de obras de corte práctico, en materias de manejo cotidiano para el ámbito letrado y para todos aquellos profesionales que, desde las ciencias económicas, de la arquitectura, de las ciencias médicas o de la agrimensura (entre tantas otras), se desempeñan como auxiliares de la justicia en su rol de peritos oficiales.

Es de destacar que un emprendimiento de esta naturaleza se enrola abiertamente con los postulados propiciados por la ley 25.446 "Ley de Fomento del Libro y la Lectura".

En la citada normativa específicamente se dispone que, es objetivo del Estado nacional:

- Fomentar el trabajo intelectual de los autores nacionales, particularmente aquellos residentes en el interior del país y la edición de sus obras (artículo 3° inciso a).

- Apoyar a los autores, editores, comercializadores e industriales gráficos del libro, asegurándoles los estímulos, capitales, materias primas, equipos y servicios que garanticen el desarrollo sostenido y democrático de la cultura del libro y de la lectura (artículo 3º inciso l).
- Articular la política integral del libro con la educativa, de manera que la producción autoral y editorial dé respuesta a los requerimientos bibliográficos de los distintos niveles del sistema educativo formal y no formal (artículo 3º inciso n).

En otro orden de ideas, podemos mencionar que el emprendimiento de Latitud Sur, en su carácter de agente económico, se integrará a la estructura productiva del país, ampliando mercados, posibilitando el desarrollo regional y fomentando la capacitación y el desarrollo científico de un segmento profesional de la región hoy descuidado a nivel editorial.

Además de estas consideraciones, es dable destacar que el proyecto propiciado generará mano de obra directa, incrementando así la actividad económica en sus dos aspectos más sobresalientes: la producción y el consumo.

En efecto, Latitud Sur deberá contratar, cuanto menos, los servicios profesionales de:

- Compiladores y actualizadores de legislación.
- Corrector de obra profesional.
- Diseñador de programas interactivos y sistema anticopia para discos compactos.
- Diseñador de páginas web y aporte de hosting.

Urge destacar que el emprendimiento recurre a mano de obra calificada, formada a nivel terciario y/o universitario.

Es precisamente el "know how" profesional de los compiladores, sumado a los aportes del corrector y del diseñador interactivo, el que transformará información existente pero fragmentada y dispersa, en un producto de alto valor agregado y de utilidad inmediata y concreta para la comunidad jurídica (abogados, funcionarios, académicos y estudiantes) y la sociedad en general.

En cuanto a la mano de obra indirecta que entrará en acción teniendo en cuenta los servicios que requerirá Latitud Sur para el lanzamiento de sus productos al mercado, podemos citar:

- Servicios de impresión gráfica.
- Servicios de replicación de discos compactos.
- Servicios de comercialización del producto (librerías).
- Servicios publicitarios.

Todas estas circunstancias hicieron que el proyecto editorial de Latitud Sur, fuera ya declarado de interés por el Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, institución que ha brindado el auspicio académico a la iniciativa (tal y como surge de la nota emitida por su presidente y que se adjunta en copia para constancia).

Por todo ello es que se solicita, que este emprendimiento sea declarado de interés jurídico parlamentario, por esta Legislatura, para que Editorial Latitud Sur, pueda contar con dicho aval para recabar en los centros documentales de la Legislatura y de los demás poderes del Estado provincial, toda la legislación específica que constituye la materia prima de las obras.

Por ello:

Autor: Néstor Hugo Castañón, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declárase de interés jurídico parlamentario, el emprendimiento Editorial Latitud Sur sito en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuya finalidad es la publicación de diversos compendios legislativos provinciales, códigos fiscales y aquellas obras de doctrina que se generen en el ámbito provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 44/05**FUNDAMENTOS**

El 15 de febrero de 2005 se realizó la primera "Peregrinación Náutica: Nuestra Señora del Nahuel Huapi"; cuya coordinación estará a cargo de Prefectura Naval Argentina. Se transportaron cientos de personas en embarcaciones habilitadas para navegar el lago Nahuel Huapi, también acompañaron la peregrinación kayaks. El evento contó con el acompañamiento del "Club Náutico Bariloche" y embarcaciones históricas como la Modesta Victoria y los Catamaranes. Esta peregrinación fue la primera de la historia del Lago Nahuel Huapi.

Comenzó en la Iglesia Catedral donde está ubicada la Imagen de la Virgen en la actualidad, desde allí la llevaron los notables, diferentes autoridades y los bomberos voluntarios hasta el Puerto San Carlos, donde fue recibida por personal de Prefectura Naval. Desde allí se emprendió rumbo a la Isla Huemul, desde donde se cruzó todo el lago Nahuel Huapi hasta el lugar donde estuvo emplazada la Primer Misión Evangelizadora en la Península Huemul, allí se celebró una ceremonia religiosa a bordo, a cargo del obispo: Fernando Maletti y se arrojaron ofrendas florales al lago. Luego se prosiguió rumbo a Villa La Angostura. Allí estuvieron esperando para recibir a la Virgen toda la comunidad y a pedido de ellos quedó la Virgen por una semana, retornando la misma con gente de Villa La Angostura que deseó acompañarla hasta Puerto Pañuelo y luego se realizó una peregrinación por la ruta Bustillo hasta retornar a la Iglesia Catedral de San Carlos de Bariloche.

La Virgen del Nahuel Huapi o Virgen de los Poyas y los Puelches, o Virgen de los Desamparados, o Virgen de la Patagonia, o Virgen del Loreto, tiene una apasionante historia arraigada en los orígenes de la historia del Nahuel Huapi, desde los años 1670 que se hace la Primer Misión Evangelizadora a estas tierras a cargo del padre Nicolás Mascardi, en diversos enfrentamientos, la imagen de la virgen siempre permanecía, ya sea rescatada del Lago Nahuel Huapi, ya sea salvada de incendios, protegida por cueros y pellejos de caballos, con una apasionante historia de apariciones y salvaciones.

Por ello:

Autor: Néstor Hugo Castañón, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la realización de la "Peregrinación Náutica Nuestra Señora del Nahuel Huapi" que se llevó a cabo el 15 de febrero de 2005, desde la ciudad de San Carlos de Bariloche, hacia Villa La Angostura realizando diversas actividades y culminando el 23 de febrero de 2005 en San Carlos de Bariloche, por ser de interés religioso, cultural, social, educativo y turístico para Bariloche y la región.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 45/05**FUNDAMENTOS**

Es un derecho constitucional y es obligación del Estado garantizar el servicio educativo, como así también la construcción y/o mantenimiento de los edificios destinados a tal fin, por ello es inconcebible que al momento de iniciar las clases, algunos de ellos no reúnan las condiciones mínimas e indispensables para un normal funcionamiento.

Es obligación y responsabilidad del Estado, velar por los sectores más desprotegidos de la comunidad, máxime aún si se trata de la niñez y su educación, pues la escuela debe ser el ámbito propicio donde se forjan desde temprana edad, los ciudadanos del mañana.

Así la suspensión de clases por problemas edilicios al iniciar el ciclo, pareciera ser una constante sin tener en cuenta que los únicos perjudicados son los niños y el retraso en su formación.

El edificio de marras se encuentra ubicado en una zona habitada por pobladores rurales, de condición humilde, pero digna.

El pésimo estado edilicio que presenta la escuela primaria número 220 de la ciudad de Villa Regina, amerita que en forma inmediata se tomen las medidas pertinentes respecto de su reparación.

Rajaduras en las paredes, derrumbes del cielo raso, caída de calefactores, baños clausurados y otros que no son usados para sus fines específicos (baños como depósitos), sumado a la electrificación de las paredes; dan cuenta de la negligencia con que se ha actuado hasta el momento, sin tener en cuenta los riesgos y el peligro que ello representa para el alumnado.

Por ello:

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.
Firmante: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación se declare en emergencia edilicia la escuela primaria número 220 de la ciudad de Villa Regina y se ordene su inmediata reconstrucción y/o reparación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 46/05

FUNDAMENTOS

Recientemente ha sido presentado en Buenos Aires, el libro "Argentina en el Siglo XX", un texto de divulgación que muestra en forma panorámica el desarrollo argentino durante el siglo veinte a través de documentos, citas, reflexiones, recuerdos e imágenes.

Uno de los aspectos que hacen más interesante esta producción -al margen de su contenido específico- es que ha sido escrito por dos autoras bariloenses, dos rionegrinas que se lanzaron al desafío de "escribir" el siglo veinte.

Paula Núñez es una joven licenciada en Historia; Ruth Spagat es una singular personalidad de Bariloche, reconocida docente y militante por los Derechos Humanos, que habiendo dejado atrás su juventud se embarca en la aventura de escribir un libro de cuyos acontecimientos es, en gran parte, privilegiada testigo.

El libro está dirigido a un lector activo, al estudiante, que puede consultarlo para ampliar temas del currículo escolar, a cualquier ciudadano interesado en la historia "viva", no la del registro académico.

Las autoras advierten que aun falta distancia para apreciar todo el Siglo XX en su importancia histórica y que los procesos iniciados en su transcurso no se cierran sólo porque éste comienza o termina, pero con sencillez se han propuesto transmitir las problemáticas, los avances y retrocesos, las rupturas y continuidades, la cultura, las luchas sociales, los altibajos económicos, los personajes sobresalientes y los silenciados del siglo que pasó.

Este libro es como tantos otros un aporte más a la memoria colectiva. Por él desfilan hechos y personajes que a quienes somos contemporáneos nos produce un registro de vigencia y a los jóvenes los inicia de manera muy simple en los acontecimientos más importantes de la historia reciente.

Las autoras presentan los hechos de manera interesante, sin pontificar ni establecer puntos de vista cerrados. Dando a conocer sus opiniones por tanto brindándole al lector la posibilidad de buscar su propio parecer sobre cada tema.

Un texto de este tipo, realizado desde uno de los "rincones" de la Argentina por el esfuerzo y empeño de dos rionegrinas merece ser reconocido por esta Legislatura provincial.

Por ello:

Autora: Elba Esther Acuña, legisladora.
Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural, al libro "Argentina en el Siglo XX" de las autoras bariloenses Ruth Spagat y Paula Núñez.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 47/05

Viedma, 2 de marzo de 2005.

Al señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución provincial y ley número 2216 y su modificatoria número 3650, a los efectos de gestionar ante el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), el siguiente pedido de informes:

1. Si se ha realizado el Estudio de Impacto Ambiental referido a la reactivación de la empresa HIPARSA de la localidad de Sierra Grande.
2. En caso de contar con dicho estudio remitir copia a los firmantes.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Firmantes: María Marta Arriaga, Francisco Castro, Carlos Valeri, Luis Di Giacomo, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 48/05

FUNDAMENTOS

El Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, por mayoría simple, adoptó la decisión de eliminar el sistema de ingreso vigente para la carrera de Medicina que se dicta en la ciudad de Cipolletti.

Dicha carrera logró, a fines del año pasado, la extensión de la acreditación de la calidad por tres (3) años por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Los rionegrinos estamos orgullosos de contar en nuestro territorio con la carrera de Medicina más austral del país, que fuera evaluada favorablemente por expertos en la materia técnica.

La decisión del Consejo Superior atenta contra la calidad de la carrera de Medicina en tanto y en cuanto violenta uno de los criterios (estándares) de calidad definidos por el Consejo Universitario Nacional, a propuesta de todas las unidades académicas del país que dictan la carrera de Medicina.

La experiencia y las mejores prácticas internacionales van a contra mano de la decisión del Consejo Superior.

Dicha decisión vulnera el principio de descentralización de gobierno, ya que los claustros de la Escuela de Medicina no han tenido participación alguna en esa decisión.

La historia universitaria argentina registra como uno de sus principales antecedentes legislativos a la Ley Avellaneda, de 1885, que rigió la vida universitaria en el país hasta 1947 y que estuvo vigente aún después de la Reforma del '18. Esa Ley establecía que los sistemas de ingreso a las carreras eran resorte exclusivo de las Facultades y no del Consejo Superior.

Las universidades nacionales son entidades autónomas pero no soberanas y, por lo tanto, deben necesariamente responder a los requerimientos y anhelos de los rionegrinos y neuquinos.

Sentimos a la universidad como propia, en tanto es patrimonio del conjunto y no de un grupo de personas que circunstancialmente y por muy poco tiempo más ejercerán el gobierno de esa Casa de Altos Estudios.

Por ello:

Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- Su profundo desagrado con la decisión del Consejo Superior de eliminar el sistema vigente de ingreso a la carrera de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue, la que había sido ponderada por expertos nacionales e internacionales en oportunidad de la reciente extensión de la acreditación de la calidad por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 49/05**FUNDAMENTOS**

"... y, tampoco faltó la lluvia, presente como casi todos los años en la Marcha de la Resistencia..."

Esos hijos que no están, esos nietos que no se encuentran resurgen en la memoria de todos los argentinos.

Sabemos que resistir se resiste siempre en cada momento de nuestras vidas con el sólo recuerdo en la memoria de cada uno de los argentinos. De esa forma se resiste el tiempo y no se llega al olvido.

Cada uno de los niños de nuestro país tiene el derecho y la obligación de conocer y respetar la memoria de cada uno de esos hijos, esos nietos que aún hoy sabiendo la verdad los seguimos buscando.

Hoy luego de tantos años hemos aprendido que cada uno de nosotros siente que también tiene un hermano, un hijo, un nieto desaparecido no importando la edad.

Alguien dijo "...lo menos que puede pasarme es sentirme obligado a recordar..."

Esos años de horror son parte de la historia oscura de nuestro país que no nos podemos permitir olvidar por respeto a esos 30.000 hijos, hermanos o nietos desaparecidos.

¿Cuáles habrán sido sus sueños?. ¿Cuáles sus esperanzas?. Y así muchas preguntas más pero ninguna sin respuesta porque todos fueron forzados a callar.

La escuela, la calle, las instituciones públicas o las privadas, todas ellas son parte de una sociedad que está obligada a recordar, a tener presente cada minuto, cada hora, cada año la historia de nuestro país.

Nunca olvidemos que el objetivo de todos nosotros y de nuestros hijos y de nuestros nietos debe ser resistirnos al olvido.

"(...) no se puede construir un futuro sobre la base de la mentira, el olvido y la impunidad. Caminemos todos juntos en la misma dirección.

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Francisco Orlando Castro, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiere a la ley nacional número 26.001 que establece el 22 de octubre como Día Nacional del Derecho a la Identidad, para recordar la lucha emprendida por las Abuelas de Plaza de Mayo que desde el 22 de octubre 1977 buscan a sus nietos apropiados por la dictadura militar.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 50/05**FUNDAMENTOS**

El día viernes 4 de marzo de 2005 los distintos medios periodísticos anunciaron que "la Argentina salió del default con una adhesión al canje del setenta y seis coma cero siete por ciento (76,07%)".

La operación del canje de la deuda en cesación de pagos alcanzó una aceptación del setenta y seis coma cero siete por ciento (76,07), por lo que la deuda pública total suma ahora 125.000 millones de dólares, desde los 191.000 millones que había a fines del 2004, al tiempo que gran parte de la nueva deuda contraída con los privados fue pesificada.

El presidente Néstor Kirchner y el ministro Lavagna hicieron el anuncio de la aceptación final durante una conferencia de prensa, donde manifestaron: "Vinimos al Salón Blanco no para hacer una mentira exitista, sino porque dimos un paso importantísimo", dijo Kirchner durante su discurso. El mandatario calificó como "un hito" la reestructuración de la deuda en cesación de pagos, pero destacó que con ella "no es que se han terminado los problemas de los argentinos. Es un punto de inflexión. Comenzamos a poder salir de la coyuntura para poder ver más adelante".

A partir de ese resultado el gobierno emitirá ahora nuevos títulos por 35.238 millones de dólares que reemplazarán la deuda impaga de 102.500 millones (incluyendo intereses vencidos), lo que implica un recorte nominal del capital del sesenta y cinco coma sesenta y dos por ciento (65,62%).

"Los mercados han hablado, y han hablado con mucha claridad aceptando de manera muy clara la propuesta del gobierno argentino", dijo Lavagna.

Los niveles de adhesión al canje oscilaron entre el sesenta y cuatro por ciento (64%), en capitales europeas como Londres y Frankfurt, al 86 por ciento en la Argentina.

El ministro destacó que en este proceso de canje "se ha desdolarizado una importante porción de la deuda, o dicho de otra manera, se ha logrado una importante pesificación".

Hasta el 2001, del total de deuda emitida y tomada por los acreedores privados, sólo el tres por ciento (3%) estaba en pesos y el sesenta y seis (66%) en dólares. Ahora, tras la reestructuración, el treinta y siete por ciento (37%) quedó en moneda argentina y otro tanto en la divisa estadounidense.

Lavagna explicó también que la nueva relación de deuda sobre Producto Interno Bruto tras el canje pasó a ser del setenta y dos por ciento (72%), considerando que la deuda pública total es ahora de unos 125.000 millones de dólares.

Además "ahora debemos pagar 3.200 millones de dólares en concepto de intereses de los 10.175 que pagábamos en el 2001", destacó Lavagna. Luego de dar a conocer varios aspectos técnicos de la oferta, Lavagna se refirió a "las enseñanzas útiles" que dejó la crisis económica que desembocó en el quiebre de la convertibilidad y la caída en default. "Creo que la política de no endeudamiento es fundamental para poder seguir teniendo grados de libertad para poder manejar nuestras políticas económicas", dijo el ministro. A partir de esta exitosa reestructuración "van a comenzar los cantos de sirena. Ya hay ofertas para que tomemos deuda, es el negocio de muchos, pero no del país", enfatizó el ministro.

Lavagna también destacó "la necesidad de mantener el superávit fiscal", y para eso "es necesario mantener una política independiente del Estado de los grupos de interés, que vienen a él a pedir, pero nunca para dar".

El presidente Kirchner, por su parte, indicó: "Ahora que hemos superado este difícil trance, justo es que tratemos de extraer enseñanzas de la experiencia; reflexionar sobre las circunstancias que nos llevaron a generar esa deuda".

Descartó que lo anime algún espíritu revanchista, pero llamó a la reflexión para que "cada uno asuma su papel y su propia responsabilidad" en este problema. "Argentina está cambiando" subrayó Kirchner.

"La nueva situación conducirá a menos pobreza, menos indigencia, que muchos argentinos puedan obtener la mano reparadora del Estado", indicó.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la operación del canje de la deuda en cesación de pagos realizada por el gobierno nacional, que alcanzó una aceptación del setenta y seis coma siete por ciento (76,07%) y permitió la salida del default.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 51/05

FUNDAMENTOS

Organización de las Naciones Unidas (ONU) es la organización internacional de naciones basada en la igualdad soberana de sus miembros. Según su Carta Fundacional, la ONU fue establecida para "mantener la paz y seguridad internacionales", "desarrollar relaciones de amistad entre las naciones", "alcanzar una cooperación internacional fundada sobre las relaciones de amistad entre las naciones", "alcanzar una cooperación internacional en la solución de problemas económicos, sociales, culturales o humanitarios" y "fomentar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales". Sus miembros se comprometen a cumplir las obligaciones que han asumido, a resolver disputas internacionales a través de medios pacíficos, a no utilizar la amenaza o el uso de la fuerza, a participar en acciones organizadas en concordancia con la Carta, a no ayudar a un país contra el que la ONU haya dirigido estas acciones y a actuar de acuerdo con los principios de la Carta.

Se suele considerar a la ONU como sucesora de la Sociedad de Naciones, organización internacional creada tras la Primera Guerra Mundial para cumplir muchos de sus mismos fines. La Sociedad, sin embargo, no consiguió mantener la paz, debilitándose de forma paulatina en los años previos a la II Guerra Mundial.

El primer compromiso para establecer una nueva organización internacional se recogió en la Carta del Atlántico, firmada por el presidente estadounidense Franklin Delano Roosevelt y el primer ministro británico Sir Winston Churchill el 14 de agosto de 1941, en una conferencia celebrada a bordo de un buque de guerra frente a las costas de Terranova. Ambos dirigentes se comprometieron a establecer

un "sistema permanente y más amplio de seguridad general" y expresaron su deseo de "conseguir la máxima colaboración de todas las naciones en el plano económico". Los principios de la Carta del Atlántico fueron aceptados por las Naciones Unidas de forma más general en su Declaración, firmada el 1 de enero de 1942 por los representantes de las 26 naciones aliadas contra las potencias del Eje Roma-Berlín-Tokio durante la II Guerra Mundial. Fue en este documento donde por primera vez se utilizó de modo oficial el término Naciones Unidas, que había sido sugerido por Roosevelt.

En 1943, en una conferencia celebrada en Moscú, se iniciaron las gestiones para crear una nueva organización. El 30 de octubre de ese año, representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), Reino Unido, China y Estados Unidos firmaron una declaración en la que reconocían la necesidad de establecer "en el tiempo más breve posible una organización general internacional". En un encuentro celebrado en Teherán (Irán) un mes más tarde, Roosevelt, Churchill y el máximo dirigente soviético, Stalin, reafirmaron "la suprema responsabilidad que recae sobre nosotros y sobre todas las Naciones Unidas de crear una paz que destierre el azote y el terror de la guerra".

Tras la declaración de Moscú, representantes de las cuatro potencias se reunieron en Dumbarton Oaks (Washington, Estados Unidos), en el otoño de 1944, para estudiar una serie de propuestas destinadas a la creación de una organización internacional. Aprobaron un borrador de carta constitutiva que especificaba sus fines, estructura y métodos operativos, pero no lograron ponerse de acuerdo en el método de votación del Consejo de Seguridad propuesto, que sería el órgano que habría de tener la mayor responsabilidad en cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad.

El problema de las votaciones quedó resuelto en la Conferencia de Yalta (febrero de 1945), última cumbre negociadora a la que asistirían Roosevelt, Churchill y Stalin en el último de sus encuentros durante la contienda. En síntesis, el líder soviético aceptaba la postura británica y estadounidense, que limitaba las prerrogativas de las grandes potencias en asuntos de procedimiento, pero mantenía el derecho al veto en cuestiones esenciales. Al mismo tiempo, los líderes aliados plantearon que se celebrase una conferencia de las Naciones Unidas para preparar la Carta Constitutiva de la nueva organización.

Delegados procedentes de 50 naciones se reunieron en la ciudad estadounidense de San Francisco el 25 de abril de 1945 para la oficialmente denominada Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional. Durante dos meses elaboraron una carta de 111 artículos basada en el borrador realizado en Dumbarton Oaks. La Carta fue aprobada el 25 de junio y firmada al día siguiente. Entró en vigor el 24 de octubre de 1945, tras ser ratificada por la mayoría de los signatarios. Los vínculos surgidos de la alianza bélica contra enemigos comunes aceleraron el acuerdo para establecer esta nueva organización.

Según queda recogido en su Carta, la adhesión a la ONU está abierta a todos aquellos estados "amantes de la paz" que acepten las obligaciones de la organización. Las 50 naciones que asistieron a la Conferencia de San Francisco, a las que se unió Polonia, se convirtieron en miembros fundadores de la ONU. Hasta 1971, China estuvo representada por una delegación del gobierno nacionalista de Taiwan. Sin embargo, en octubre de ese mismo año, la Asamblea General votó a favor de que fuese la delegación de la República Popular China la que ocupase dicho puesto.

Los nuevos miembros son admitidos por propuesta del Consejo de Seguridad y tras ser aceptados por una mayoría de dos tercios en la Asamblea General. Desde 1945, el número de sus miembros ha sobrepasado en más de tres veces el inicial, sobre todo debido a la admisión de muchos países africanos y asiáticos que alcanzaron la independencia con posterioridad a la fundación de la organización. En mayo de 1994, la ONU contaba con 184 miembros.

La Carta de la ONU estableció seis órganos principales: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Tutela o de Administración Fiduciaria, el Tribunal Internacional de Justicia y la Secretaría General.

Todos los Estados miembros están representados en la Asamblea General, que es el principal organismo deliberativo de la ONU. La Asamblea se reúne anualmente en sesiones regulares y en sesiones especiales a petición de una mayoría de sus miembros o del Consejo de Seguridad. La Asamblea no tiene autoridad para hacer cumplir sus resoluciones. Estas son recomendaciones que se hacen a los Estados miembros, pero que carecen de poder de aplicación directa. La Carta, no obstante, permite a la Asamblea establecer agencias y programas que lleven a cabo sus recomendaciones. Entre las más importantes se encuentran: el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

El Consejo de Seguridad, reunido en sesión permanente, es el órgano central para el mantenimiento de la paz. El Consejo cuenta con 15 miembros, 5 de ellos permanentes: China, Francia, Reino Unido, Rusia y Estados Unidos. Con carácter periódico se han elaborado propuestas para integrar nuevos miembros permanentes (como por ejemplo, Alemania o Japón) para reflejar de este modo el cambiante equilibrio del poder mundial, pero hasta la fecha no se ha llevado a cabo ninguna revisión importante. Los miembros no permanentes son elegidos para un bienio y la Asamblea General elige cinco nuevos miembros cada año. Las decisiones del Consejo necesitan nueve votos, incluidos los votos por unanimidad de los miembros permanentes cuando se trate de temas de vital importancia. Esta regla de la "unanimitad de las grandes potencias" no es válida cuando se trata de cuestiones de procedimiento.

El Consejo Económico y Social (ECOSOC), que se reúne una vez al año, cuenta con 54 miembros, de los cuales 18 son elegidos anualmente por la Asamblea General para ejercer un mandato de tres años. El ECOSOC coordina las actividades económicas y sociales de la ONU y de sus agencias especializadas, entre las que se hallan la Organización Mundial de la Salud (OMS), la UNESCO, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización

Internacional del Trabajo (OIT). En la práctica, las funciones del ECOSOC se ven limitadas porque cada agencia especializada se organiza de un modo autónomo y se gobierna por sus propios estatutos y órganos elegidos. Estas agencias entregan informes anuales al ECOSOC. El conjunto de la ONU y de sus agencias especializadas recibe el nombre de Sistema de las Naciones Unidas.

El Tribunal Internacional de Justicia, con sede en La Haya (Países Bajos), es el organismo judicial de la ONU. El Tribunal trata casos que le son sometidos por miembros de la ONU, que conserva el derecho de decidir si acepta o no el cumplimiento de sus resoluciones. A petición de la ONU, de sus órganos principales o de las agencias especializadas, el Tribunal Internacional de Justicia puede tener del mismo modo competencia consultiva. El Tribunal está compuesto por quince jueces elegidos, para un ejercicio de nueve años, por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

La Secretaría General está al servicio de los otros órganos de la ONU y ejecuta los programas y políticas de la organización. Al frente del mismo se halla el secretario general, nombrado por la Asamblea General por recomendación del Consejo de Seguridad. Desde su fundación la ONU ha tenido siete secretarios generales: Trygve Halvdan Lie (1946-1953); Dag Hjalmar Hammarskjöld (1953-1961); Sithu U Thant (1961-1971); Kurt Waldheim (1972-1981); Javier Pérez de Cuéllar (1982-1991); Butros Butros-Gali (1992-1996) y Kofi Annan (1997).

Hoy nos encontramos con que el organismo encargado de promover y proteger universalmente los derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos, acaba de adoptar una desafortunada decisión al nombrar para el cargo anual de presidente, al representante de la República Indonesia ante las Naciones Unidas. Su tarea principal será la de presidir la 61ª Sesión Anual de la Comisión en Ginebra que sesionará a partir del 14 de marzo, prolongándose durante seis semanas.

Indonesia es un país que siempre ha estado sometido al escrutinio de la comunidad internacional por su interpretación de la soberanía nacional, la cual antepone la unidad nacional al derecho de sus pobladores.

De los distintos tratados y protocolos internacionales que regulan la protección internacional de los Derechos Humanos -y que la ONU a través de la propia Comisión y varios órganos ad hoc tiene como obligación vigilar-, Indonesia sólo ha ratificado tres. No es miembro del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales ni del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y mantiene sus reservas a los protocolos que amplían la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Tampoco ha querido saber nada del Protocolo Opcional sobre la Convención contra la Tortura. Consecuentemente, Indonesia no puede, de ninguna manera ser la cabeza visible de la Protección y Promoción de los Derechos Humanos.

Más allá del descrédito de la Comisión al elegir a un representante de un Estado con un oscuro récord por la violación sistemática de los derechos humanos, el nombramiento es, sin lugar a dudas, una burla a todo el sistema de las Naciones Unidas y a su vasta trayectoria.

Si nos remitimos a lo acontecido hace unos años atrás, cuando el 12 de noviembre de 1999, el hoy designado a presidir la 61ª Sesión Anual de la Comisión en Ginebra Makarim Wibisono, quien ocupaba el cargo de embajador de Indonesia ante la ONU, cuestionó la legalidad de la propia Comisión de Derechos Humanos, porque, en septiembre, había determinado investigar los crímenes y desmanes cometidos por el ejército indonesio y los paramilitares en Timor Oriental, a través de una comisión especial. Acusando además a la entonces Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la irlandesa Mary Robinson, de parcialidad. Antecedentes más que inapropiados para un futuro presidente de la Comisión.

Junto a la triste paradoja que significa el nombramiento de un antiguo detractor de la comisión, su designación puede conllevar importantes consecuencias para el desarrollo de esta 61ª sesión donde se establece la agenda y las prioridades geográficas y temáticas en la protección de los derechos humanos.

El presidente goza de un peso considerable en la elaboración de la agenda y actúa como mediador entre los distintos miembros de la comisión, quienes, en muchas ocasiones, discrepan de cuáles son los asuntos más relevantes. Dado el poder que se ha concedido, tiene habilidad para influir directamente en los temas tratados y en los países sometidos al escrutinio de la comisión.

Por ello:

Autora: Susana Holgado, legisladora.

Firmantes: Mario Pape, Liliana Romans, Adrián Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- El repudio por la decisión de nombrar al representante de la República Indonesia, Makarim Wibisono, para ocupar el cargo anual de presidente de la 61ª Sesión Anual de la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra ante las Naciones Unidas.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 52/05**FUNDAMENTOS**

Los maestros y profesores, el sector docente como grupo laboral, constituyen uno de los grupos más numerosos en el mundo, sólo comparable con el que trabajan en el área de salud y el comercio, también con el de los empleados de la administración pública. Como sector socio laboral ha adquirido un peso muy significativo, pero este desarrollo ha sido sin que la sociedad tome conciencia clara de la condición de trabajador de los integrantes del mismo, del proceso de trabajo que realiza cotidianamente y de la importancia que tiene como grupo social.

El trabajo docente desde el punto de vista del trabajo, ha quedado oculto y hasta escindido, incluso para la persona que lo realiza por haber sido encubierto por la teoría pedagógica, la tecnología educativa y la organización escolar.

La relación maestro-alumno, en sus aspectos más vinculados al trabajo intelectual, está mediatizada por una división del trabajo dentro de un sistema educativo dividido en dos niveles muy separados: el del maestro como base del sistema que produce diariamente y el del estrato técnico que se mantienen al margen de lo que en realidad sucede durante el trabajo concreto del docente en el aula. Las normas establecidas giran según el criterio de aquellos que están ubicados afuera de la realidad concreta de la escuela de todos los días y, el maestro se encuentra en medio de dos extremos tratando de atender tanto lo que se le exige de "arriba" como lo que tiene aquí, abajo, en su quehacer cotidiano dentro de la escuela.

En general, toda la legislación educativa, la normativa pedagógica y los reglamentos de trabajo no sólo están hechos desde "otro lugar", sino que nunca coinciden con el trabajo concreto. Por supuesto, una situación laboral con semejante fractura repercute en el docente de manera negativa para su desarrollo profesional y personal.

En este marco es imposible para el docente construir una identidad laboral sana y por consiguiente se le crea una situación de desgaste psicológico permanente; resolver de alguna manera los problemas causados por la desarticulación del trabajo y la pedagogía con el contenido de las materias que enseña y las condiciones y medio ambiente de la escuela le genera una fatiga especial que lo convierte poco en un ser bloqueado, improductivo e insatisfecho.

Desde el punto de vista económico todos los salarios están en función de los costos y de los precios, en el caso del docente el salario se determina desde una histórica desvalorización del trabajo que realiza. Para el maestro esto es también un factor de angustia que a veces se supera si se toma al trabajo como una vocación o misión importante para el futuro o si se toma el trabajo con ligereza o desinterés. Entonces se "hace como que se trabaja" ante una administración que "hace como que paga", creando una deformación de la vida social que perturba seriamente el trabajo productivo. En el ámbito de la educación este hecho es particularmente nocivo tanto para los docentes como para los alumnos.

El reconocimiento de una enfermedad como profesional es muy lento en todo el mundo. En los países de América Central y América del Sur aún no tiene existencia legal, Canadá y Estados Unidos han realizado algunos adelantos y en Europa, Alemania es el país más avanzado en el reconocimiento de patologías específicas del trabajo docente.

La tarea docente implica involucrarse, comprometerse, capacitarse, actualizarse. La tarea áulica necesita de un docente dinámico que pueda estar siempre dispuesto a la actividad lúdica como parte de un proceso de enseñanza aprendizaje. Un docente investigador, creativo, con toda la energía física y psíquica que le permita desempeñar una tarea que responda a las necesidades de los alumnos.

La situación socio-económica que atraviesa a nuestra sociedad exige a los docentes que no sólo deban atender lo pedagógico sino también tareas de asistencia integral hacia alumnos que padecen de todo tipo de carencias (alimentarias, afectivas, cognitivas, sicofísicas) con poco y nada de apoyo por parte de los equipos técnicos- pedagógicos que son insuficientes para la población escolar actual.

El deterioro salarial y la drástica caída del poder adquisitivo empeoran la condición del maestro, cuyo presupuesto se ve afectado además por el problema de transporte. Todo esto más el exceso de horas laborales, la falta de materiales didácticos y técnicos actualizados provoca el decaimiento en la productividad del docente.

El imaginario colectivo, la construcción de la sociedad han rotulado a la tarea docente como noble, espiritual, intangible y también como un trabajo de sólo "4 cuatro horas y tres meses de vacaciones" esto trae como consecuencia que al trabajador docente le resulte muy difícil establecer una relación entre salud y trabajo.

La exigencia y la responsabilidad que esta labor implica, desplazan y postergan la atención que el individuo pueda dar a su cansancio diario. Cuando la fatiga acumulada o residual sobrepasa el límite de tolerancia física, diferente en cada individuo, el riesgo de accidente es muy alto: lagunas mentales, golpes, caídas, fracturas, lesiones cerebrales o cardíacas, etcétera.

Una salida muchas veces sana en estos casos es el cambio de trabajo decidido en el momento oportuno. Es necesario reconocer cuando la persona no tiene las condiciones de resistencia psicológica para el trabajo docente, que es muy exigente. Hacerlo a tiempo libera de angustias y dolencias y redundante en beneficio del sistema que exige la garantía de la aptitud y disposición para traducirse en calidad.

En algunas provincias argentinas rige un régimen especial de previsión que reconoce a los trabajadores de la educación jubilarse con 25 años de servicio y 52 años de edad. Efectivamente estos regímenes especiales reconocen en la práctica condiciones extraordinarias para los docentes

relacionadas con la especificidad de su labor y condiciones laborales que traen como consecuencia riesgos para la salud del trabajador.

El sistema previsional inaugurado en 1994 que instituyó un sistema único, integrado de jubilaciones y pensiones, intentó en sus fundamentos, mejorar la situación financiera del sistema público, aumentando las edades de retiro en cinco años para cada sexo, llevándolas a 60 años para las mujeres y 65 para los varones. Así fue como el ANSeS dejó de aplicar en forma directa la ley que instituía el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente.

Varias provincias de nuestro país, en su régimen de retiro para las docentes contemplan edades muy inferiores. Estos regímenes especiales reconocen en la práctica condiciones extraordinarias para los docentes relacionados con la especificidad de su labor y condiciones laborales que traen como consecuencia riesgos para la salud del trabajador.

El traspaso de la Caja de Previsión de nuestra provincia a nación no permite que se contemple la posibilidad de jubilación para aquellos docentes que tienen más de cincuenta años y que han aportado 25 años o más a la Caja y que además han realizado durante casi todo su desempeño un aporte extraordinario, porcentaje que hoy ha quedado diluido.

En nuestra provincia existen alrededor de 700 docentes en estas condiciones, número, que es sumamente razonable en proporción a la cantidad total de trabajadores del sistema, para establecer un régimen especial para aquellos que por la exigencia, las presiones laborales y la situación del contexto social han sufrido un desgaste en su integridad física que no les permite cumplir con sus tareas áulicas con la excelencia que la educación pública requiere y que en término de derechos consagran todos los organismos internacionales, nuestra constitución nacional y provincial y nuestras leyes con relación a los derechos de los niños y todos los ciudadanos a educarse y capacitarse.

La posibilidad de optar por un cambio de tareas sin que sea necesario el diagnóstico de una enfermedad tal como está reglamentado según la normativa vigente para aquellos que cumplan con determinadas condiciones redundaría no sólo en beneficio del trabajador docente sino de aquellas instituciones que contarían con un personal para cubrir áreas que hoy no están contempladas, por ejemplo las bibliotecas en las escuelas primarias, apoyo pedagógico, tutorías.

En función de lo expuesto y atendiendo a las necesidades y características de un sistema que se encuentra en crisis por innumerables factores y variables y con la convicción de que aquéllos que realizaron un gran esfuerzo no solamente humano sino también económico merecen un resarcimiento, es que proponemos este régimen que acompaña en su intención al reciente decreto firmado por nuestro presidente don Néstor Kirchner“ empezar a recuperar derechos que habían sido cercenados“.

Por ello:

Autora: Elba Esther Acuña, legisladora.

Firmantes: Javier A. Iud, Eduardo Javier Giménez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La presente ley alcanza exclusivamente al personal docente de nivel inicial, primario y medio de establecimientos públicos del ámbito de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Tiene derecho a acceder al beneficio todo personal docente que reúna con los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplida la edad de cincuenta y cinco (55) años los varones y cincuenta y dos (52) las mujeres.
- b) Acreditar veinticinco (25) años de servicio de los cuales diez (10) como mínimo deben ser frente a alumnos.
- c) Desempeñarse como maestro o profesor titular en el Nivel Inicial, Primario o Medio

Artículo 3º.- Los docentes que acrediten las condiciones expuestas en el artículo 2º de la presente ley, podrán hacer uso de la opción de cambio de funciones por el plazo que le reste para acceder al beneficio jubilatorio según lo establece la ley 24.241 o la que la reemplace.

Artículo 4º.- El cambio de funciones deberá ser solicitado por el docente ante la Dirección General de Personal quién certificará las condiciones establecidas por la presente ley en el artículo 2º.

Artículo 5º.- El personal docente que hubiera hecho uso de la opción del artículo 3º, continuará prestando servicios en el establecimiento educacional donde se encuentre designado cumpliendo tareas administrativas, en sistemas de tutorías o como auxiliar pedagógico.

Artículo 6º.- Los docentes que se adhieran a lo establecido en la presente ley no sufrirán ninguna merma en sus retribuciones ordinarias, extraordinarias, remunerativas o no remunerativas.

Artículo 7º.- Los docentes que cumplan funciones en más de un establecimiento podrán concentrar su carga horaria en uno solo, mientras la misma no exceda el límite de la jornada laboral de esa institución.

Artículo 8º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 53/05

FUNDAMENTOS

El 16 de diciembre del pasado año el Congreso de la Nación sancionó la ley número 26.001, por la cual se establece el día 22 de octubre de cada año como el "Día Nacional del Derecho a la Identidad", en conmemoración de la lucha emprendida por las Abuelas de Plaza de Mayo.

Esta disposición no es otra cosa que un merecido reconocimiento a quienes desde el afecto y el valor a la justicia, han venido desde la perseverancia luchando por años, en la necesidad de la búsqueda, ubicación y restitución de cada uno de los niños secuestrados-desaparecidos, en la convicción de que la única posibilidad de enfrentar este drama inédito es que la sociedad participe, activa y solidariamente, en la resolución de esta herida, que seguirá abierta en tanto quede algún niño al que no se le restituya su origen, su historia y su identidad.

Es fundamental para entender esta terrible situación situarla, desde un comienzo, en el terreno que le corresponde: el de las garantías y derechos humanos de los niños, el derecho a la vida en dignidad, a no ser despojados jamás de su singularidad originaria, el derecho a la verdad de su propia historia, a crecer entre los suyos. La referencia, sin concesiones, a este campo constituye el soporte constante del testimonio y la tarea de Abuelas de Plaza de Mayo.

Creemos que este reconocimiento se suma a la articulación de todas acciones y estrategias para la reparación práctica y concreta de los graves riesgos, presentes y futuros, de las consecuencias de una de las acciones más siniestras ejercidas sobre la sociedad por el terrorismo de Estado: la desaparición-apropiación de niños.

No podemos omitir en estas consideraciones que, la apropiación fue paradigma de horror y de intento de enajenación. Por ello, el sentido de la restitución trasciende, como respuesta, el marco de la justicia individual reparatoria del vejamen sufrido por los niños desaparecidos y sus familias y se ubica como la impostergable respuesta colectiva de reconstrucción del tejido social, que, como comunidad, la sociedad argentina se debe a sí misma.

En nuestra provincia se instauró el ámbito a través de la ley número 3494, que crea la Comisión Provincial por la Memoria-COPROME, e incluso se instituyó por la ley número 3090, al 24 de marzo de cada año como el "Día Provincial de la Memoria", en conmemoración de la desaparición forzosa de personas, del "denominado proceso de Reorganización Nacional".

En este sentido entonces consideramos esencial rescatar esta nueva normativa nacional y sumarla a las acciones que desde esta provincia se han iniciado para crear conciencia, sobre la verdad y la justicia y que el horror y la violencia, nunca sean olvidados.

Poner en evidencia cómo se dispuso de la vida, voluntad y destinos ajenos, violando y profanando los derechos humanos, es parte de nuestra historia, que no debemos olvidar.

Nota, el presente proyecto tomó referencias del informe realizado por el equipo técnico Nizkor. España, Madrid 1996. Equipo interdisciplinario Abuelas Plaza de Mayo 1988.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

Firmantes: María Inés García, Daniel Sartor, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérase a la ley nacional número 26.001, que establece el "Día 22 de octubre" de cada año, como el "Día Nacional del Derecho a la Identidad", en conmemoración al inicio lucha emprendida por las Abuelas de Plaza de Mayo.

Artículo 2º.- La Comisión Provincial de la Memoria (COPROME), incluirá actividades específicas e inherentes, para el día señalado en la referida normativa nacional, en virtud de las misiones y funciones ya establecidas en la ley número 3494.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 54/05**FUNDAMENTOS**

La ley provincial número 3483 (Régimen de Catastro Provincial) regula el catastro territorial de la provincia de Río Negro, definido éste como el registro del estado parcelario de los inmuebles de la jurisdicción.

Desde la sanción de la norma (diciembre de 2000) se han generado situaciones confusas, con motivo de las distintas interpretaciones que sugiere la redacción de varios de sus artículos.

Según el artículo 16 de la norma: *“El estado parcelario quedará constituido o verificado por la registración en el órgano de aplicación de los documentos portadores del acto de mensura y se perfeccionará con el asiento de sus constancias en los registros correspondientes”*.

Por su parte el artículo 33 de la norma establece que: *“Para la constitución, adquisición o transmisión de derechos reales de expresión territorial sobre un inmueble sin estado parcelario determinado y registrado, se deberá contar con el correspondiente plano de mensura registrado en el organismo catastral”*, consignando a continuación que: *“El Registro de la Propiedad Inmueble no inscribirá instrumentos portadores de tales actos que no cumplan con lo dispuesto por el presente artículo”*.

El artículo 60 de la norma en cuestión se refiere a las “constancias catastrales preexistentes” (a la sanción de la norma), imponiendo a los planos de mensura registrados o archivados en el organismo catastral o en el competente al tiempo de su registro, la exigencia de contar con la firma de un “profesional habilitado para el ejercicio de la agrimensura debidamente identificado”.

A continuación el artículo 61 establece que: *“Los planos de mensura a que hace referencia el artículo anterior se tendrán por válidos para la constitución del estado parcelario, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Capítulo II del presente Título y en la reglamentación”*.

Si bien la norma en cuestión ha establecido un sistema novedoso, seguramente acorde con las necesidades actuales del Derecho Registral y el principio de especialidad, los requisitos específicos contenidos en los artículos referenciados, cuyo alcance temporal no queda del todo claro, pueden poner en riesgo situaciones de hecho consolidadas y tenidas por válidas al tiempo de su celebración, bajo el régimen anterior.

También genera confusión el alcance del artículo 31 de la ley 3483 referido a la verificación de subsistencia del estado parcelario de los inmuebles, como requisito previo a la adquisición, constitución o transmisión de derechos reales.

Particularmente se dan situaciones problemáticas en torno a la registración de documentos que acreditan negocios jurídicos reales celebrados entre particulares, para lo cual la nueva ley exige el correspondiente plano de mensura registrado en el organismo catastral, contrastando ello con la validez de los certificados catastrales oportunamente emitidos.

Seguramente el legislador ha querido regular situaciones a futuro, sin efecto retroactivo y dejando a salvo los derechos adquiridos de los administrados.

Por lo demás, la ley nacional número 17.801 en su artículo 41 establece que: *“No podrá restringirse o limitarse la inmediata inscripción de los títulos en el Registro, mediante normas de carácter administrativo o tributario”*.

Sin embargo se suceden día a día reclamos por inscripciones provisorias efectuadas en el Registro de la Propiedad, motivadas por observaciones de la Dirección de Catastro que dan cuenta de la falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 60, inciso 1, c) de la ley 3483, aún existiendo planos protocolizados en el Registro.

La validez y eficacia de las constancias catastrales preexistentes -celebradas bajo el régimen anterior- quedan pues en tela de juicio. Ello, sumado a la incertidumbre que genera la interpretación de tantos otros artículos de la norma en cuestión, torna imprescindible ofrecer a los administrados en lo inmediato, una solución superadora que permita vislumbrar los alcances de la misma.

La situación imperante desalienta el negocio jurídico inmobiliario, genera inseguridad jurídica y malestar en los administrados, lo cual contribuye -contrariamente a la pretensión de cualquier gestión de gobierno- a desprestigiar la imagen de nuestros organismos públicos, exponiendo al Estado provincial a eventuales reclamos judiciales ante la falta de respuesta de la administración.

Se propone a través de la presente iniciativa suspender provisoriamente los alcances del artículo 60, inciso 1, c) de la ley 3483, estimando como plazo razonable el de noventa (90) días a partir de su sanción.

Se propicia asimismo conformar una comisión especial de estudio de la norma en cuestión, integrada por los legisladores de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, representantes de los colegios profesionales (contadores, agrimensores y abogados) y de los organismos públicos involucrados (Dirección General de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble).

Dentro del plazo establecido, dicha comisión se encargará de determinar el alcance de la ley y su correcta interpretación, elaborando en su caso un proyecto de ley con todas las correcciones y/o modificaciones consensuadas que surjan respecto del articulado de la norma.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Suspender provisoriamente, por el plazo de noventa (90) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los alcances del artículo 60, inciso 1, c) de la ley 3483.

Artículo 2º.- Conformar una Comisión Especial de Estudio de la ley número 3483 integrada por los señores legisladores miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, dos (2) representantes de cada uno los colegios profesionales de contadores, agrimensores y abogados, dos (2) representantes de la Dirección General de Catastro y dos (2) representantes del Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3º.- Dentro del plazo establecido en el artículo 1º, la Comisión Especial de Estudio de la ley número 3483, se encargará de determinar el alcance de la ley y su correcta interpretación, elaborando en su caso un proyecto de ley con todas las correcciones y/o modificaciones consensuadas que surjan, respecto del articulado de la norma.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 55/05**FUNDAMENTOS**

Visto que la educación es un derecho inalienable de los pueblos y de sus integrantes como medio de desarrollo y avance social, como instrumento para que cada sujeto se transforme en un ciudadano con conocimientos de sus deberes y sus derechos y cuente con las herramientas básicas para desarrollar plenamente su personalidad.

Que la cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado tal como lo indica el artículo 60 de la Constitución provincial.

Que según el artículo 62 de la Constitución provincial la educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria.

Que como lo establece la Ley Orgánica de Educación número 2444 de la provincia de Río Negro, el ciclo lectivo en todos los niveles deberá tener una duración mínima de ciento ochenta (180) días hábiles.

Que en la última década no se ha dado el normal inicio del ciclo lectivo en todos los niveles educativos de nuestra provincia por conflictos con el sector docente no atendidos responsable y oportunamente por el gobierno de turno.

Que como consecuencia de estas desinteligencias los principales perjudicados son los niños y jóvenes de nuestra provincia poniendo en serio riesgo el patrimonio social para el futuro de ésta y nuevas generaciones.

Que la falta de compromiso por parte del Estado en la aplicación de sus políticas educativas trae como resultado una tasa creciente de deserción escolar, alto índice de repitencia y fracaso en los ingresos universitarios.

Que por la magnitud del tema y la multiplicidad de factores que intervienen en esta problemática es importante que se sumen esfuerzos, propuestas y trabajos con intención de darle solución definitiva. La participación de todos los actores permitirá favorecer la confianza mutua, sentirse verdaderos miembros de una comunidad en democracia.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Carlos Valeri, Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Francisco Castro, Luis Di Giacomo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial la inmediata normalización del ciclo lectivo 2005, utilizando todas las instancias existentes para garantizar la solución del conflicto.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 56/05**FUNDAMENTOS**

En los últimos años se ha producido un sustancial incremento en el presupuesto provincial. En efecto, el presupuesto ejecutado en 2003 fue de alrededor de 900 millones de pesos, mientras que en 2004 creció hasta alrededor de los 1.200 millones de pesos y el presupuesto vigente para el presente ejercicio es de más de 1.600 millones de pesos.

Sin embargo, este incremento sustancial en el gasto público provincial no se ha visto reflejado en un mejoramiento de las prestaciones de los servicios indelegables del Estado. Más aún, si comparamos el incremento general del presupuesto con los de los organismos encargados de brindar educación, salud y seguridad vemos que las erogaciones de estos últimos no se han incrementado en la misma proporción. El siguiente cuadro es claro al respecto: mientras que el presupuesto general se ha incrementado entre 2003 y 2005 en más de un ochenta por ciento (80%), el presupuesto educativo se incrementó en sólo poco más del cuarenta por ciento (40%), mientras que el incremento en salud no llega al treinta por ciento (30%).

Año	Presupuesto General	Presupuesto CPE	Presupuesto CPSP	Presupuesto Jefatura de Policía
*2003	886.026.494,01	222.789.685,71	101.805.331,47	70.420.856,57
**2005	1.607.111.501,00	314.263.989,00	130.241.396,00	93.059.950,00
Variación 2003-2005 (%)	81,4	41,1	27,9	32,1

* Nivel Ordenado a Pagar.

** Presupuesto vigente según ley 3903.

Evidentemente esto demuestra que se han privilegiado otros intereses en lugar de mejorar las prestaciones de los servicios básicos del Estado y que hacen al mejoramiento de la calidad de vida de los rionegrinos y a la generación de las condiciones necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades.

Es necesario, por lo tanto, y ante los déficit que día a día se observan en el funcionamiento cotidiano de los servicios educativos, los hospitales públicos y las restricciones presupuestarias que afrontan los agentes encargados de brindar seguridad a la población, una redistribución y reformulación del presupuesto provincial, dirigiendo el mismo hacia las áreas críticas mencionadas.

No se debe pasar por alto que gran parte de estos déficits están relacionados con el atrasado nivel salarial de los agentes públicos. En efecto, es imposible pensar, por ejemplo, en una alta calidad educativa con los actuales niveles salariales de nuestra provincia, más aún teniendo en cuenta que los mismos son la mitad de los del resto de las provincias patagónicas. Mientras que a principios de los '80 los docentes de todo el país venían a trabajar a Río Negro, hoy vemos que son expulsados del sistema provincial con salarios indignos y continúan sus carreras en el sector educativo público de las provincias limítrofes. Resulta indispensable, entonces, realizar las reasignaciones presupuestarias necesarias para dar por terminado el conflicto docente y propender al logro de una educación pública de excelencia.

Ha sido claro en este sentido y así lo entiende el gobierno nacional, con los sustanciales incrementos observados en el presupuesto y en los salarios de los docentes universitarios, así como los programas nacionales de construcción de escuelas y la decisión de disponer las transferencias necesarias a los gobiernos provinciales para que ningún docente tenga un sueldo inferior a los 700 pesos mensuales.

Creemos, por lo tanto, que la readecuación del presupuesto provincial debe dirigirse al financiamiento de la actividad docente. Esto es posible imponiendo un techo de crecimiento a las partidas de bienes de consumo, servicios no personales y las transferencias de la administración pública provincial, las cuales presentan un nivel de gasto inercial que es preciso reasignar. El excedente resultante constituirá un Fondo de Financiamiento Docente, destinado a solventar mejoras salariales en los docentes contemplados en la ley 391. Efectivamente, si comparamos el gasto en bienes de consumo durante 2004 y el presupuestado en 2005 vemos que el incremento en las partidas de dicho rubro llega a casi el veinticinco por ciento (25%), mientras que en el rubro servicios no personales supera el veinte por ciento (20%) y en el de transferencias (exceptuando las transferencias a empresas públicas) el incremento supera el veintiocho por ciento (28%).

Nuestra propuesta está dirigida, por lo tanto, a limitar el incremento de estos rubros en un diez por ciento (10%) con respecto al ejecutado durante 2004, estimulando a realizar ahorros en las áreas no indispensables del Estado para volcarlo hacia la masa salarial docente. Esto permitiría la liberación de fondos por un monto cercano a los 65 millones de pesos, lo cual permitiría la eliminación del conflicto docente y el mejoramiento real de su nivel salarial, sin sumas no remunerativas. El siguiente cuadro muestra como el límite del gasto no productivo generaría fondos adicionales para este fin:

	Bienes de Consumo	Servicios	Transferencias*	
Ejecutado 2004 (I)	75.106.910,09	135.590.205,69	214.698.319,65	
Presupuestado 2005 (II)	93.397.314,00	163.043.528,00	276.724.285,00	
Incremento (%)	24,4	20,2	28,9	
Límite (10%) (III)	82.617.601,10	149.149.226,26	236.168.151,62	
Excedente (II-III)	10.779.712,90	13.894.301,74	40.556.133,39	65.230.148,03
				TOTAL Excedente
	* Excepto transferencias a empresas públicas			

Creemos además que este es el momento adecuado para realizar reformas estructurales en la asignación del gasto público, dada la disponibilidad de recursos del Estado provincial.

Por último, debemos señalar que es posible identificar más recursos disponibles para las actividades críticas, dado el nivel de subejecución que se observó durante el año 2004.

Esto permitiría tener cierto margen de resguardo en el caso de que los recursos previstos en la ley 3903 sean menores a los esperados. Por lo tanto, un análisis más pormenorizado del presupuesto provincial permitiría identificar recursos disponibles para ser volcados no sólo hacia el sector educativo, sino también para otras áreas sensibles del Estado como la salud y la seguridad.

Por ello:

Autores: Javier Iud, Esther Acuña, Gustavo Costanzo, Javier Giménez, Jorge Ademar Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta., legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Fondo de Financiamiento Docente, el cual estará destinado a financiar mejoras salariales de los docentes del Consejo Provincial de Educación contemplados en la ley 391.

Artículo 2º.- Modifícase el total de Gastos Corrientes y de Capital de la administración pública provincial para el ejercicio fiscal 2005 de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro 200: Bienes de Consumo:	\$ 82.617.601,10
Rubro 300: Servicios no Personales:	\$149.149.226,26
Rubro 500: Transferencias:	\$236.168.151,62

Artículo 3º.- La suma de los excedentes que surjan de la diferencia entre el total de Gastos Corrientes y de Capital de la administración pública provincial para el ejercicio fiscal 2005 para los rubros Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias establecidos por la ley 3903 y los montos fijados en el artículo 2º de la presente ley constituirán los recursos del Fondo de Financiamiento Docente.

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 57/05

FUNDAMENTOS

Para Viedma y Patagones la Gesta del 7 de Marzo de 1827 es la fecha histórica más importante que nos trasciende y se articula con otros grandes hitos de la historia nacional que defendieron nuestra soberanía, como decía Emita Nozzi, reconocida e invaluable vecina de La Comarca, que centró su vida en el estudio y divulgación de la historia de nuestra región, "fue el día en que la patagonia se bautizó de Argentina".

En este hecho convergieron diversidad de orígenes étnicos, intereses y condiciones sociales que unidos conformaron la fuerza defensiva de Patagones sobre un enemigo que reunía objetivamente más medios pero quizás menos pasión.

El libro "Diario de la Gesta" de nuestro vecino Pedro Pessatti se propone divulgar estos hechos en forma de crónicas periodísticas, lo que lo hace didáctico, entretenido y con un lenguaje conocido por el público lector con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la identidad histórica de nuestro pueblo.

El prólogo de otro vecino de la Comarca el historiador y director del Museo Histórico de la ciudad de Patagones, licenciado Jorge Bustos y las ilustraciones de Carlos Casalla, célebre autor de la historieta "El Cabo Savino", tira no cómica publicada durante 33 años en el país, aumentan la calidad de esta obra, que como lo dice el licenciado Bustos "es un ejemplo de cómo construir una vigorosa herramienta para cubrir dos falencias insolubles para los historiadores, la limitación de los documentos y las dificultades en la transposición didáctica de los conocimientos".

Pedro Pessatti nació en Viedma en 1961, es profesor en Letras y ejerce la docencia en la Universidad Nacional del Comahue. Es coautor de las agendas temáticas de contenido de la Editorial 2010/Bicentenario: "Agenda del Sentimiento", "Agenda de la Comarca Viedma-Patagones" y "Agenda de Río Negro" (en preparación).

El "Diario de la Gesta" es un trabajo que produjo en 1997 para el Diario Noticias de la Costa. Es autor del libro de poemas "Escombros" y fue seleccionado por el F.E.R para el libro "Recopilaciones", editado en 1988.

Colabora habitualmente como columnista de opinión en distintos diarios y revistas de la región.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

Firmantes: Carlos Peralta, Elba Esther Acuña, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés, social, histórico, cultural y educativo al libro "Diario de la Gesta" Combate del 7 de Marzo de 1827, del autor profesor Pedro Oscar Pessatti, con ilustraciones de Carlos Casalla.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 58/05

Impresión Braille en los envases de los medicamentos que elabora el PROZOME

(Iniciativa presentada según los términos de la ley provincial 3654/02)

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto proponer una legislación para proporcionar a las personas afectadas por una discapacidad visual que les impida la lectura del texto escrito convencional, una fácil identificación de los medicamentos que deben consumir o suministrar a otra persona.

Si bien sería necesaria una legislación nacional para que esta iniciativa tenga el alcance deseado, la provincia puede surgir como pionera y dar ejemplo en esta materia aplicando esta norma a su laboratorio PROZOME, que cubre una importante franja de especialidades medicinales que produce para la distribución en los centros sanitarios rionegrinos, fundamentalmente públicos.

Eutiquio Cabrerizo, ciego desde los 8 años, es autor de "El Braille, mucho más que un sistema de lectura para los ciegos". En un artículo, publicado en Internet, se refiere a la cuestión haciendo una breve descripción de la historia y significación del sistema de lectura Braille, extendido en el mundo entero, para que las personas con discapacidad visual, parcial o total, pueda acceder a textos escritos, con ello al conocimiento y, como consecuencia, a la inclusión social de un importante sector de la comunidad que padece esa problemática.

Luis Braille, inventor del sistema, escribió: "El acceso a la comunicación en su sentido más amplio es el acceso al conocimiento, y eso es de importancia vital para nosotros si no queremos continuar siendo despreciados o protegidos por personas videntes compasivas. No necesitamos piedad ni que nos recuerden que somos vulnerables. Tenemos que ser tratados como iguales, y la comunicación es el medio por el que podemos conseguirlo".

Antecedentes:

La historia de los ciegos es tan antigua, evidentemente, como la historia de la humanidad. De hecho hay datos contrastados de la existencia de hombres y mujeres ciegos en las más ancestrales civilizaciones como: Grecia, Egipto o Mesopotamia, por no llegar más lejos en nuestra retrospectiva hasta los albores de la humanidad, donde también se encuentran vestigios claros de su presencia.

La literatura, la religión y la sabiduría popular nos hablan de ciegos que se hicieron célebres por sus habilidades extraordinarias o las que otros hicieron por ellos o a su costa.

Se trata en todos los casos de destrezas o conocimientos en los que no intervenía el dominio de la escritura y la lectura.

En este sentido, podría afirmarse que la historia de los ciegos tiene apenas ciento setenta y seis años de vida, puesto que fue en torno a 1825 cuando se inventó el sistema táctil que ha permitido desde entonces el acceso de los ciegos a los medios que posibilitan la información, la formación y la comunicación de unos hombres con otros para ser en su conjunto y entre sí útiles a la sociedad.

El camino hacia la alfabetización de los ciegos puede decirse que empezó en 1786 en París, y que la primera piedra la puso Valentín Hay, un filántropo francés que sintió el impulso de liberar de la mendicidad a los muchos marginados ciegos que se ganaban la vida pidiendo limosna o maltocando música por las calles de la capital francesa a finales del siglo XVIII. La ceguera no debía asociarse obligatoriamente a la ignorancia y la dependencia de los demás.

El primer colegio para ciegos lo fundó Valentín Hay y allí se impartían clases a sesenta niños ciegos instruyéndole en las diferentes asignaturas confiando a la transmisión oral y a la memorización, la adquisición de los diferentes conocimientos.

Un avance cualitativamente importante fue la propuesta de Charles Barbier, un militar que había inventado un modo de escritura y lectura basado en puntos y rayas en relieve con el fin de que los soldados pudiesen descifrar por la noche consignas secretas y lo presentó en el colegio de la Institución Real para Niños Ciegos de París donde se encontraba internado, contando pocos más de diez años, Luis Braille, que se había quedado ciego a los tres años.

El nuevo método se llamaba Sonografía y se basaba en diversas combinaciones de puntos y rayas formando signos que representaban los diferentes sonidos del lenguaje, no las letras del alfabeto. Para escribirlo se usaba una especie de regla con siete surcos poco profundos y una pinza que se deslizaba verticalmente siguiendo los renglones. En la pinza había una especie de ventanitas donde podían formarse los signos presionando con un punzón sobre la hoja de papel que se colocaba entre la pinza y la regla.

La sonografía tenía problemas importantes: se trataba de un código basado en el sonido del lenguaje, pero no permitía el deletreo de las palabras, la acentuación de las vocales, los signos de puntuación de un texto, ni tampoco preveía la realización de operaciones matemáticas o la escritura de partituras musicales.

Cuando Luis Braille, teniendo trece años de edad, comunicó a Barbier estas deficiencias, el inventor de la Sonografía se sorprendió de que los ciegos aspirasen a utilizar un alfabeto completo, incluso con signos matemáticos y musicales y consideraba que los ciegos debieran conformarse con un sistema de comunicación basado en el suyo en una tabla de signos según los sonidos de las palabras.

Invencción del sistema de lectoescritura para ciegos:

El último tramo en la creación de un sistema de lectura y escritura para ciegos lo puso un chico entre sus trece y catorce años. Luis Braille, sobresaliente en inquietudes y capacidad de trabajo, decidió abordar la tarea de simplificar el método sonográfico de Barbier y completarlo en los aspectos que resultarían imprescindibles para disponer de un auténtico alfabeto.

Unos meses más tarde, había encontrado un medio de formar todas las letras, los acentos, los signos de puntuación y los signos matemáticos utilizando sólo seis puntos y algunas rayas horizontales que más adelante eliminaría.

El resultado no es solamente una modificación del método de Barbier sino que supone un cambio esencial de su propio planteamiento. El hecho de que Luis Braille fuera ciego le permitió experimentar personalmente sus investigaciones y esta característica explica la perfecta acomodación de la forma y el tamaño de los signos a la naturaleza del tacto en la yema del dedo para facilitar su rápida identificación en el mínimo tiempo y con el menor movimiento. Al final, después de largas investigaciones, el nuevo sistema de lectoescritura tendría exclusivamente seis puntos, con los que se podrían formar 64 signos diferentes, incluyendo el espacio en blanco.

Entre los años 1827 y 1828 se transcribieron manualmente los primeros libros al nuevo sistema. En 1829 se publicó también a mano el "Método para escribir palabras, música y canciones sencillas mediante puntos, para uso de ciegos y especialmente diseñado para ellos" escrito por Luis Braille. La primera obra hecha en una imprenta para la producción de libros en el nuevo sistema fue una Historia de Francia publicada en tres tomos en 1837.

Por primera vez en la historia de la humanidad los ciegos podían leer y escribir, tomar notas, copiar apuntes, escribir y recibir cartas que podían leer personalmente. Había terminado la época del analfabetismo forzado de los ciegos.

Expansión:

El nuevo método de escritura y lectura para ciegos iba a encontrar muchas dificultades hasta que fuese aceptado con carácter definitivo.

Muchas personas creían que el sistema empleado por los ciegos tenía que basarse en los mismos principios basados por los videntes y que el empleo de un método completamente diferente crearía una barrera infranqueable que produciría incomunicación y segregación social. Hasta dos años después de la muerte del inventor del método, ocurrida en enero de 1852, no fue reconocido oficialmente en Francia como el sistema de escritura para ciegos. Pronto se adoptó en Suiza. Después en Alemania.

En 1878 se celebró en París un congreso de varias naciones europeas para la evaluación de los distintos métodos de impresión y escritura para ciegos y se acordó la adopción del sistema que desde entonces se viene utilizando.

Los ciegos ingleses aprobaron su utilización hacia 1883, tras un comité formado por personas ciegas convocado por el doctor Armitage, fundador de la Asociación Británica y Extranjera para la Promoción de la Educación de los Ciegos.

Finalmente, a lo largo del Siglo XX se generaliza el Sistema Braille como método de escritura para los ciegos entre los países asiáticos, los arábigos y los que constituyen el continente de Oceanía. A finales del pasado siglo, a título de ejemplo, se emplea este mismo método de escritura en lengua guaraní.

En Río Negro:

La preocupación parlamentaria por la problemática de los discapacitados visuales cuenta, seguramente, con profusa legislación internacional, nacional y provincial, aunque fundamentalmente dirigida hacia la implementación de programas de capacitación, como el recientemente concretado, de lectoescritura Braille, que organizaron en forma conjunta la Biblioteca de la Legislatura de Río Negro y el Consejo Municipal de las Personas con Discapacidad, de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires.

Las actividades se desarrollaron durante el primer cuatrimestre de 2003 y contó con la participación de 79 alumnos, en su mayoría docentes de nivel primario y medio.

El año pasado la Legislatura rionegrina sancionó la ley número 3697 por la que se dispuso que este Cuerpo deberá traducir al Sistema Braille toda ley, decreto o reglamentación que sean de interés para las personas con discapacidad visual.

Según estimaciones extraoficiales, ya que curiosamente no existen cifras o estadísticas oficiales que lo confirmen, aproximadamente un uno por ciento (1%) de la población en la Argentina padece problemas de discapacidad total o parcial. De ser cierta esta presunción, solamente en la provincia de Río Negro habría, al menos, entre 500 ó 600 discapacitados visuales que requieren del Sistema Braille para poder acceder a la lectoescritura.

Si extendemos esas cifras al país, hablaríamos de que un número no menor a las 350.000 personas –que podría ser sorprendentemente mayor- padecen de una discapacidad visual que les impide desempeñarse normalmente en muchos aspectos básicos de su vida cotidiana y que dependen de la solidaridad, la voluntad y hasta del buen humor de otra persona para atenderlos.

Teniendo en cuenta estos números que, aunque oficiosos, reflejan una necesidad de una importante franja de la sociedad, resultaría de suma utilidad que, quienes sufren este tipo de discapacidad, puedan identificar los medicamentos que consumen, por su nombre impreso en Sistema Braille en los envases que los contienen y de esta manera evitar posibles equivocaciones que pudieran resultar perjudiciales y hasta fatales para su salud.

Una legislación similar nacional sería necesaria para que los objetivos de la presente tenga un mejor alcance, no obstante, la provincia de Río Negro daría un primer avance en la materia y posiblemente, con su ejemplo, una ley nacional obligaría a los laboratorios que funcionan en nuestro país a aplicar esta propuesta, como, de hecho, ya se hace en países como Italia y Alemania, entre otros.

En tanto, el laboratorio PROZOME (Productora Zonal de Medicamentos), deberá incorporar el sistema propuesto, imprimiendo en las cajas de sus productos, así como en una solapa aplicada en los denominados “blisters”, o cualquier otro envase, el nombre de los mismos en Sistema Braille, para facilitar de esta manera la identificación al tacto de los medicamentos.

Será una manera de pasar de los dichos a los hechos y de aportar una solución práctica para este grupo social, así como de ponerse a la vanguardia, desde Río Negro, con una legislación progresista y ejemplificadora para el resto del país.

Por ello:

Autor: Alberto Horacio Ricaldoni.
D.N.I. número 8.310.921
Roca 640–1º “B”
Viedma–Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El PROZOME (Productora Zonal de Medicamentos) imprimirá en caracteres del Sistema Braille, el nombre de todos sus productos, en las cajas y en solapas aplicadas a los envases o blisters que los contengan.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 59/05**FUNDAMENTOS**

Con fecha 15 de diciembre de 1982 se sancionó la ley 1622 del impuesto inmobiliario, aprobándose el texto ordenado de la citada norma mediante el decreto 1661/94.

Posteriormente y luego de las modificaciones introducidas por las leyes 2853, 2979, 3070, 3175, 3256, 3347, 3498 y 3543 se dictó el nuevo texto ordenado mediante el decreto 384/02.

La ley 3724 en su artículo 6º modificó el artículo 12 de la ley 1622 (texto ordenado 2002), incorporando la posibilidad de escriturar con planes de pago al día.

En los fundamentos que motivaron dicha posibilidad de "escriturar con deuda" se destacaba que la Dirección de Rentas cobraba de esa forma el impuesto de sellos de la venta como asimismo el impuesto inmobiliario que el contribuyente comenzaba a abonar, produciéndose la novación de la obligación, interrumpiendo la prescripción de dicho impuesto, tomando el compromiso de pago en escritura como título ejecutivo en caso de incumplimiento y quedando la titularidad del inmueble a nombre del contribuyente deudor.

La modificación introducida por la ley 3916 dejó sin efecto la posibilidad de escriturar con deuda, mediante la instrumentación del correspondiente plan de regularización.

Esta modificación no fue consensuada de la misma forma que se había procedido para su implementación, generando reacciones en los sectores involucrados y si bien el mercado inmobiliario ha tenido una fuerte reactivación, es importante continuar con el sistema implementado por la ley 3724 al menos hasta tanto se afiance la mencionada reactivación económica para los distintos sectores de nuestra sociedad.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muenza, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 11 de la ley 1622 (texto ordenado 2002), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11.- Los escribanos públicos y autoridades judiciales que intervengan en los actos que den lugar a la transmisión del dominio de inmuebles objeto del impuesto inmobiliario o los graven con un derecho real, están obligados a asegurar el pago del impuesto y accesorios que resultare adeudarse hasta la última cuota vencida inclusive, a la fecha de celebración del acto, quedando facultados a retener de los fondos de los contribuyentes a ese efecto, o en su defecto garantizar la regularización de dichas obligaciones, conforme a la reglamentación que dicte la Dirección General de Rentas a tales fines, sin perjuicio de los deberes establecidos en el título sexto de la parte general del Código Fiscal.

En el supuesto de formalización de actos enunciados en el párrafo anterior los escribanos públicos y las autoridades judiciales que intervengan podrán garantizar el pago mediante la suscripción de planes de regularización de deudas.

No podrán otorgarse nuevos actos de transmisión de dominio o gravar con derechos reales aquellos inmuebles sobre los que existan deudas de impuesto inmobiliario regularizadas al solo efecto de escriturar y que no hayan sido previamente canceladas en su totalidad.

En los casos de desafectación al Régimen de Propiedad Horizontal, se deberá exigir el libre de deuda hasta la última cuota vencida inclusive en que se solicitan o en su defecto garantizar la regularización de dichas obligaciones, conforme a lo establecido precedentemente".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 12 de la ley 1622 (texto ordenado 2002), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12.- Al solicitar cualquier inscripción en el Registro de la Propiedad, excepto cuando se trate de anotación de embargos, inhibiciones o litis, los interesados deberán acreditar simultáneamente el pago del impuesto y sus accesorios correspondiente al inmueble respectivo, hasta la última cuota vencida inclusive al momento que se solicite la inscripción, o en su defecto la regularización de dichas obligaciones, en este caso deberá presentar constancia que acredite la vigencia del plan al momento de la inscripción.

Los escribanos por su parte deberán adicionar una cláusula en las escrituras en las cuales se describa esta situación, conforme a la reglamentación que dicte la Dirección General de Rentas".

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 60/05**FUNDAMENTOS**

La Asociación de Familiares de Estudiantes Argentinos en Cuba (A.F.E.A.C.), es una organización nacional solidaria que procura facilitar, promover y acompañar a los estudiantes argentinos en Cuba, así como también procura su reinserción laboral acorde con el contenido de los estudios realizados.

Actualmente cursan estudios en Cuba unos 500 argentinos, de los cuales 46 son residentes de la provincia de Río Negro.

Debemos destacar que la presencia de estos compatriotas en ese país se enmarca en el Convenio de Cooperación Educativa entre la República Argentina y la República de Cuba, firmado en 1998 y aprobado por ley número 25.359.

La agrupación actualmente se encuentra abocada a la realización del "IV Encuentro Nacional de A.F.E.A.C." a desarrollarse los días 23 y 24 de abril del 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche con el objetivo de analizar el desarrollo de los objetivos propuestos y definir nuevas acciones.

Es necesario resaltar que la Agrupación de Familiares de Estudiantes Argentinos en Cuba, viene trabajando por la obtención de pasajes a menor costo, por la facilitación de los trámites y acompañamiento de los estudiantes en su paso por la ciudad de Buenos Aires y, muy especialmente, por el reconocimiento automático del título que los jóvenes han obtenido en la República de Cuba.

Finalmente debemos señalar que los becarios, en general, provienen de familias de bajos ingresos y encuentran en este marco una posibilidad concreta de capacitarse y desarrollarse profesionalmente.

En función de lo expuesto y teniendo en cuenta el trabajo desarrollado por la A.F.E.A.C., es que consideramos de gran importancia la realización del próximo encuentro nacional.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Pascual, legislador.

Firmante: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Declárese de interés social y educativo en el ámbito de la provincia de Río Negro al "IV Encuentro Nacional de A.F.E.A.C." (Agrupación de Familiares de Estudiantes Argentinos en Cuba) a realizarse los días 23 y 24 de abril del 2005, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°. De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 61/05**FUNDAMENTOS**

Nuestra provincia se caracteriza, al igual que toda la Región Patagónica, por su gran extensión geográfica y su escasa densidad demográfica.

En efecto, nuestra provincia tiene una superficie de 203.000 km² y cuenta con poco más de 550.000 habitantes. Sin embargo, la distribución de la población no es homogénea, concentrándose principalmente en la región del Alto Valle y existiendo regiones con una escasísima densidad demográfica, tal como lo es la Línea Sur y la margen sur del río Limay.

Esta diferencia en cuanto a la cantidad de habitantes por región se ha potenciado por el desigual desarrollo económico de las mismas y por la inexistencia de una red de comunicaciones y transportes adecuados.

Es así que la integración de las distintas regiones de nuestra provincia constituye una condición indispensable para alcanzar un desarrollo económico armónico de toda la geografía provincial.

En este sentido, existe sin lugar a dudas un déficit fundamental en la integración de la Línea Sur con el resto de la provincia. Más allá del permanente reclamo por el asfaltado de la Línea Sur, que conecta a las localidades de esa región con la Zona Atlántica y la Región Andina, tampoco existen vías de transporte aceptables que integren dichas localidades con el Alto Valle y con las localidades al sur del Limay.

Las palabras del gobernador, en su discurso inaugural de las sesiones ordinarias del Poder Legislativo para el presente ejercicio, abonan esta posición. En efecto, coincidimos con el gobernador cuando menciona entre las metas del Estado "la disminución de las condiciones territoriales estructuralmente desiguales". También en su discurso se hace evidente la necesidad de la integración de

nuestra provincia a través de la interconexión de los corredores viales cuando afirma respecto a los accesos a la provincia "iniciaremos las acciones para presentar la oferta rionegrina a los viajeros y transformarnos en los anfitriones de la Patagonia Norte".

Cabe señalar que la actual coyuntura macroeconómica, donde los Estados provinciales cuentan con los recursos necesarios para el desarrollo de infraestructura, es ideal para la realización de las obras estratégicas que nuestra provincia necesita. Es indudable que la integración interregional es fundamental para alcanzar el objetivo de una provincia armónicamente desarrollada.

Por lo tanto, el presente proyecto tiene como objetivo solicitar al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos que se incluyan a partir del presupuesto 2006 las partidas necesarias para la pavimentación de las rutas provinciales número 66, que une las localidades de Ministro Ramos Mexía y Villa Regina y la ruta número 67, que une las localidades de Sierra Colorada, La Esperanza y Comallo.

Por ello:

Autor: Eduardo Giménez, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Elba Esther Acuña, Gustavo Andrés Costanzo, Javier Alejandro Iud, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se incluyan a partir del presupuesto 2006 las partidas necesarias para la pavimentación de las rutas provinciales número 66 y número 67.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 62/05

FUNDAMENTOS

La localidad de Aguada de Guerra se encuentra ubicada a 535 km de la capital de la provincia, en la Línea Sur rionegrina, en el Departamento 25 de Mayo, al margen de la ruta nacional número 23 equidistante a 35 km. de Maquinchao y Los Menucos y cuenta con una población de 200 habitantes aproximadamente, sin considerar los pobladores de las zonas rurales.

El factor principal de desarrollo productivo-económico es la mediana y pequeña producción ganadera ovina y caprina, asociándose a esta última la incipiente actividad minera de piedras lajas y caolín entre otras.

La red de agua potable con que cuenta la localidad, data del año 1980 aproximadamente y se compone de una pequeña planta potabilizadora, sin las instalaciones técnicas apropiadas y de un tendido principal de cañerías de metal, la cual debido al transcurso del tiempo, ha ido acumulando gran cantidad de sedimentos, denominado comúnmente como "sarro".

Esta acumulación ha provocado el estrechamiento del diámetro de las tuberías, obstruyendo el normal paso del fluido, tornando deficiente el servicio, ya que disminuye año tras año el caudal con que cuenta el vecino para satisfacer sus necesidades.

Si tomamos en cuenta que cada núcleo familiar tiene un promedio de 6 hijos, la no potabilización adecuada del agua hace que la gran cantidad de minerales que ésta posee y el sarro asentado en la cañería maestra, sea directamente ingerida por los habitantes, siendo esto extremadamente perjudicial como se ha comprobado clínicamente para la salud de la población en general y para los niños en particular, ya que la resistencia física a los virus que éstos poseen es menor, provocando enfermedades a largo plazo como son la descalcificación de huesos, osteoporosis, problemas articulares, dentales, digestivos, etcétera.

Por ello:

Autor: Javier Giménez, legislador.

Firmantes: Elba Esther Acuña, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Comisiones de Fomento, que ve con agrado se ejecute la instalación de una adecuada planta potabilizadora y el tendido de una nueva red maestra de agua potable en la localidad de Aguada de Guerra dentro del presupuesto del año en curso.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 63/05

FUNDAMENTOS

La declaración en sede penal de menores víctimas o testigos de delitos contra la integridad sexual o física ha motivado un amplio debate acerca de la modalidad en que la misma ha de receptarse.

La doctrina ha señalado la inconveniencia de que los menores comparezcan ante los estrados judiciales en idénticas condiciones que un adulto, ya que ello les acarrea consecuencias psicológicas adversas.

Se ha dicho que la imposición de declarar ante un tribunal provoca en los niños una "doble victimización" (cfr. Rozanski, Carlos Alberto, Abuso Sexual Infantil. ¿Denunciar o Silenciar?, Ediciones B, Bs. As., 2003, Pág. 111), al someterlos a revivir experiencias angustiantes sin la debida contención.

En el ámbito federal, la ley 25.852 modificatoria del Código de Procedimiento Penal de la nación, introdujo las reformas necesarias para intentar una solución a esta problemática, previendo mecanismos y modalidades que preserven a los menores de las consecuencias dañosas de una revictimización, al establecer su declaración ante un psicólogo especializado.

En el ámbito provincial no existe una regulación del tema, lo que motivó a la señora Defensora del Pueblo de Río Negro a emitir la resolución número 1.377/04, oportunamente remitida a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de esta Cámara, en la que recomienda la adopción de similares medidas en la legislación procesal rionegrina.

Del análisis de las reformas introducidas por la ley 25.852 en la legislación federal, surge el vacío legal en cuanto a la protección de los menores que deban declarar como testigos en sede judicial por los delitos contemplados en dicha ley.

Al respecto y como lo han hecho notar opiniones doctrinarias, "*... resulta frecuente que una niña abusada sexualmente, por vergüenza, falta de confianza o temor a destruir la convivencia familiar, no efectúe la revelación de lo sucedido a un familiar cercano (vgr. madre, tía, abuela), pudiendo darse el caso que tampoco se atreva o no posea otras personas mayores de confianza a quien efectuarles su relato (vgr. maestra, terapeuta, médico). En tales casos es muy probable que desahogue sus aterradoras experiencias a una amiga de la misma edad. ¿Por qué entonces someter a la tan criticada maquinaria judicial ... a la pobre amiga que debió oficiar de receptora de narraciones nada acordes a su etapa evolutiva, obligándolos a ambos a padecer un interrogatorio directo por parte de un tribunal, una fiscalía o un abogado defensor?*". (Regulación de la recepción del testimonio de los niños en el procedimiento penal federal argentino. Una respuesta a la violencia institucional" Gabriel González Da Silva. (ponencia presentada en el 1º Congreso Internacional "Abuso Infantil y Paidofilia" -ciudad de Buenos Aires- 8 al 11 de septiembre del 2004. Organizado por la Asociación pro Naciones Unidas de Argentina y la Comisión de Derechos y Garantías del Senado de la Nación.)

Asimismo ha sido cuestionada la omisión de incluir los casos en que los menores sean víctimas o testigos de otros de los delitos comprendidos en el Libro II, Título I del Código Penal (delitos contra la vida, homicidio o lesiones en riña, abandono de personas) no comprendiéndose el motivo de tal discriminación, puesto que resulta tanto o más traumático para su integridad psíquica presenciarse, por ejemplo, un homicidio, un aborto que una violación o ser víctima de abandono que de lesiones.

Al respecto citamos a González Da Silva, cuando –al referirse a las reformas introducidas por la ley 25.852- dice que: "*... Varias observaciones merecen efectuarse en punto a los sujetos que resultan alcanzados por la norma: en principio deben tratarse de menores víctimas de algún tipo de delito sexual o de lesiones, quedando de este modo descartados los niños que también resultan víctimas pero de otros delitos (vgr. tentativa de homicidio... exposición a peligro por abandono o desamparo, etcétera), o bien aquellos que si bien no han resultado damnificados directos de un accionar ilícito como los que prevé la norma, fueron testigos de tales episodios, con lo cual, también colateralmente sufrieron algún tipo de daño psicológico (vgr. la hermana de la víctima que observa el acto cometido por el padre de ambas en perjuicio de ésta... Si lo que tiende a preservarse es el interés superior de los niños en general y no sólo el del niño abusado o golpeado, no encuentra explicación lógica alguna el motivo de asignar cierto tratamiento especial a las víctimas de estos últimos delitos y desproteger a los que han sufrido otros de similar y hasta mayor gravedad, o bien a aquellos que han resultado testigos de un episodio violento. Con relación a esta última hipótesis debe repararse que no en pocas ocasiones los niños son los únicos que presencian (o que se animan a señalar que han presenciado) un homicidio (vgr. aquellos que se cometen en villas de emergencia) a por la norma, éste lo mismo debe ser empleado en dichos supuestos. No puede afirmarse que tales supuestos hayan sido soslayados en forma discrecional por el legislador. En realidad jamás fueron previstos ya que el marco de protección que pretendía imponerse a través del anteproyecto originario era aún más limitado que el que estableció la ley finalmente sancionada, pues tendía a proteger mayormente a los niños víctimas de episodios cometidos por personajes de su entorno familiar o conviviente, más allá de que en los casos de delitos sexuales aconsejaba la aplicación de este régimen especial con independencia de la persona del presunto autor. De tal modo, no entendiéndose en estos casos motivos valederos que permitan excluir del procedimiento de resguardo instaurado a aquellos*

menores víctimas o testigos de hechos ilícitos disímiles a los previstos. ...En efecto, si bien el anteproyecto original preveía la aplicación del comentado régimen de tratamiento especial para todos los casos de abuso sexual cometidos en perjuicio de niños (es decir que incluía aquellos hechos cometidos fuera del ámbito familiar) no estatúa lo propio para los supuestos de lesiones en cuyo caso limitaba el procedimiento cuando aquellas acciones típicas hubiesen sido perpetradas por parientes próximos, personas convivientes o encargados del menor. Ello, en estricta aplicación del principio de igualdad ante la ley (Artículo 16 de la Constitución nacional), garantiza ésta que importa el derecho de todos a que no se establezcan privilegios o excepciones que excluyan a unos lo que se concede a otros en iguales circunstancias, y máxime si se aprecia que con la utilización de ese régimen no se conculcan derechos elementales del imputado tales como el debido proceso y la defensa en juicio ya que no le impiden controlar la producción de esa prueba al poder participar de los interrogatorios evacuando sus preguntas a través del profesional de la salud interviniente... Sobre el punto explican Glaser y Frosh que "los hermanos que presencian el abuso se encuentran en el mismo nivel de reacciones (que el abusado) cuando hablan de sus observaciones. Algunos se sienten agobiados por una culpa desesperanzada, que llevan silenciosamente consigo durante muchos años" (Conf. Glaser, Danya y Frosh, Stephen, Abuso sexual de niños, Ed. Paidós, Buenos Aires, 1998, pág. 94). Así debe tenerse presente que los testigos de la violencia desarrollada por otros miembros de la familia sufren el mismo daño y sintomatología que quienes son maltratados directamente. Ser testigo es una forma de victimización y una de las categorías posibles del cuadro de Maltrato Infantil (Conf. Ferreira, Graciela B., Cartilla para profesionales del derecho y funcionarios/as del Poder Judicial, Asociación Argentina de Prevención de la Violencia Familiar, Bs. As., Pág. 18). Gabriel González Da Silva (ponencia presentada en el 1º Congreso Internacional "Abuso Infantil y Paidofilia" -ciudad de Buenos Aires- 8 al 11 de septiembre del 2004. Organizado por la Asociación pro Naciones Unidas de Argentina y la Comisión de Derechos y Garantías del Senado de la Nación.)

En consecuencia entendemos que sería altamente beneficioso adoptar en nuestra legislación procesal penal idéntico procedimiento que el implementado por la ley 25.852, incorporando también a los menores que deban declarar como testigos y ampliar los supuestos a los delitos incluidos en los Capítulos I, III y VI del Código Penal, a fin de brindar una protección completa y efectiva a los niños y adolescentes en situaciones críticas como las descriptas, a fin de no aumentar aún más su padecimiento.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Carlos Valeri, Beatriz Manso, María Marta Arriaga, Francisco Castro, Luis Di Giacomo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorpórase al Libro Segundo, Título III, Capítulo IV del Código Procesal Penal de Río Negro, el artículo 234 bis, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Cuando se trate de víctimas o testigos de los delitos tipificados en el Código Penal, Libro Segundo, Título I, Capítulo I, II, III y VI y Título III, que a la fecha en que se requiriera su comparecencia no hayan cumplido los dieciséis (16) años de edad se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Los menores aludidos sólo serán entrevistados por un psicólogo especialista en niños y/o adolescentes designado por el tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogados en forma directa por dicho tribunal o las partes.
- b) El acto se llevará a cabo en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor.
- c) En el plazo que el tribunal disponga, el profesional actuante elevará un informe detallado con las conclusiones a las que arriban.
- d) A pedido de parte o si el tribunal lo dispusiera de oficio, las alternativas del acto podrán ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente. En ese caso, previo a la iniciación del acto el tribunal hará saber al profesional a cargo de la entrevista las inquietudes propuestas por las partes, así como las que surgieren durante el transcurso del acto, las que serán canalizadas teniendo en cuenta las características del hecho y el estado emocional del menor.
Cuando se trate de actos de reconocimiento de lugares y/o cosas, el menor será acompañado por el profesional que designe el tribunal no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado".

Artículo 2º.- Incorpórase al Libro Segundo, Título III, Capítulo IV del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro, el artículo 234 ter, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Cuando se trate de víctimas o testigos previstos en el artículo 234 bis, que a la fecha de ser requerida su comparecencia hayan cumplido dieciséis (16) años de edad y no hubieren cumplido los dieciocho (18) años, el tribunal previo a la recepción del testimonio, requerirá informe de especialista acerca de la existencia de riesgo para la salud psicofísica del menor en caso de comparecer ante los estrados. En caso afirmativo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 234 bis”.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 64/05

FUNDAMENTOS

La ley número 3475 que fue sancionada el 14 de diciembre de 2000, sancionada el 28 del mismo mes y año bajo el decreto número 1866 y fue publicada en el Boletín Oficial número 3848, aún no fue reglamentada.

Fue aprobada para crear una herramienta, no para condenar, sino para que el bienestar llegue a los más desprotegidos que son los niños y las mujeres. Estas soportan igual o peor la desocupación y el resto de penurias económicas que se plantean en esta época.

Si bien el noventa y cinco por ciento (95%) de los hijos de matrimonios separados viven con sus madres, el setenta por ciento (70%) de ellas debe reclamar judicialmente por el incumplimiento de la cuota alimentaria por parte de sus cónyuges.

A pesar de la dificultad de los jueces para comprobar los ingresos de los autónomos o profesionales que no poseen relación de dependencia, se ha comprobado estadísticamente, que el ochenta por ciento (80%) de las mujeres que inician querellas están convencidas de que sus maridos pueden pagar la cuota establecida.

Es menester que desde el Ejecutivo se asuma el compromiso de su reglamentación y de la publicación de los listados, ya que la creación de un registro público contiene el ingrediente siempre efectivo de las sanciones moral y social, muchas veces más poderosas que el Código Penal.

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Francisco Castro, Luis Di Giacomo, Beatriz Manso, Carlos Valeri, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro que vería con agrado se reglamente en el plazo no mayor de noventa (90) días la ley número 3475 -sancionada el 14 de diciembre de 2000- promulgada el 28 de diciembre de 2000 -decreto número 1866- publicada en Boletín Oficial número 3848.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 65/05

FUNDAMENTOS

La Red por la Identidad, recibió en su recorrido por todo el país 45 presentaciones de jóvenes nacidos entre 1976 y 1980 que sospechan ser hijos de desaparecidos y 300 consultas sobre violaciones a los derechos humanos en general y el derecho a la identidad en particular.

En abril de 2003 los equipos técnicos de Abuelas de Plaza de Mayo y la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) comenzaron a recorrer el país para recibir consultas de jóvenes con dudas sobre su origen y para conformar una red que trabajará por la defensa del derecho a la identidad. Finalmente, en septiembre de este año terminó el recorrido, dejando como resultado de esta tarea, que al día de hoy todas las provincias ya cuentan con un referente de la red nacional e inclusive en algunas de ellas se multiplicó su cantidad de integrantes. La Red trabaja no sólo en las capitales, sino también en varias ciudades de cada provincia.

Para los organizadores de la Red, el caso más emblemático y representativo de esta Red, es el de los Lagos del Sur que comenzó en Bariloche con dos jóvenes que se comunicaron con distintos organismos y profesionales de la zona y conformaron una red entre las ciudades de San Martín de los Andes, Esquel, Villa La Angostura y El Bolsón.

Es importante destacar que el origen de esta Red se remonta al año 1986, cuando en una reunión de Abuelas de Plaza de Mayo, una de ellas dijo: "Cuando sean grandes, nuestros nietos nos van a venir a buscar", algo que ocurrió diez años después cuando comenzaron los llamados, visitas y correos electrónicos a la sede de la asociación, de jóvenes con dudas sobre su identidad

Ante la problemática de algunos jóvenes de vivir lejos de la Capital Federal la asociación decidió en octubre de 2001 comenzar a recorrer el país y así crear una red nacional por la defensa del derecho a la identidad con la cooperación de la Conadi, que es la dependencia del Ministerio de Justicia encargada de "la búsqueda y localización de los niños desaparecidos durante la última dictadura militar".

El resultado del recorrido fue: "veinticinco ciudades visitadas, más de 300 las consultas recibidas sobre violaciones a los derechos humanos en general y al derecho a la identidad, en particular, y 45 presentaciones de jóvenes nacidos entre 1976 y 1980 que sospechan ser hijos de desaparecidos", precisaron fuentes de la Red. En algunos casos, según señalaron, "los jóvenes habían hecho ya alguna consulta telefónica o por correo electrónico y en otros funcionó como disparador: el o la joven con dudas que por distintas razones no se acercó durante la visita de la red, pero tomó conocimiento del trabajo de la organización, los motivó a consultar posteriormente por mail o teléfono o a acercarse a la terminal de la red".

A las consultas sobre dudas de identidad se sumaron otras más específicas, de carácter jurídico como pedidos de acción de filiación y de anulación de paternidad, o reclamos para acelerar análisis de ADN. A la vez hubo presentaciones de adultos en demanda de saber sobre su origen biológico, pero que nacieron antes de 1975, razón por la cual fueron derivadas a la Defensoría del Pueblo de la Nación.

También se reciben denuncias de terceros que saben de algún caso sobre sustracción de identidad y en algunas provincias como Tucumán se han recibido denuncias de familiares que hasta el momento no habían denunciado que sobrinos o nietos están desaparecidos.

Entre estos casos se encuentran los de jóvenes en los que todos los indicios demuestran que son hijos de desaparecidos, pero en el Banco Genético del Hospital Durand no hay datos debido a que los familiares no sabían que sus hijas o nueras estaban embarazadas.

CEDHA (Fundación Centro de Derechos Humanos y Ambiente) trabaja en la Patagonia desde el año 2002. Tiene su sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, y desde allí desarrolla diferentes tareas vinculadas por un lado con la defensa de los Derechos Humanos y por otro con los problemas ambientales en la región.

Por sus características geográficas, sociales y culturales, en este lugar de la Patagonia convergen diferentes factores sociales. Estas características, entre muchas otras, hacen de nuestro lugar un escenario particularmente importante y propicio para impulsar políticas públicas respetuosas de los derechos humanos con alta participación comunitaria.

CEDHA Patagonia, integra la Red por la Identidad de los Lagos del Sur, como ya citáramos esta Red surgió por iniciativa de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, quien junto a la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) y la Defensoría del Pueblo de la Nación, promueve en el país la formación de la Red por la Identidad en cada ciudad.

Dicha Red, como ya mencionáramos, se propone realizar actividades de defensa y promoción del Derecho a la Identidad, y atender a todas aquellas personas que tengan dudas sobre su identidad para hacer llegar su inquietud a las instituciones mencionadas. En esta tarea se unen los esfuerzos voluntarios de numerosas personas y organizaciones que aportan su experiencia de trabajo y relación con la comunidad desde diversos ámbitos sociales.

La Red por la Identidad de los Lagos del Sur, realizará en Bariloche, los días 11 y 12 de marzo, el "Primer Encuentro Regional de la Red por la Identidad de la Patagonia", del que participarán los integrantes de la Red de las localidades patagónicas. Asimismo, asistirán especialmente la señora Buscarita ROA, Abuela de Plaza de Mayo, y representantes de Abuelas y de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI). Este "Primer Encuentro Regional de la Red por la Identidad de la Patagonia" tiene como objetivo afianzar la labor de la Red en la región y fortalecer la continuidad difundiendo y promoviendo el Derecho a la Identidad.

Por ello:

Autora: Susana Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declara de interés comunitario y social la realización del "Primer Encuentro Regional de la Red por la Identidad de la Patagonia", organizado por La Red por la Identidad de los Lagos del Sur, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 11 y 12 de marzo de 2005.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 66/05

FUNDAMENTOS

Recientemente, se ha presentado un proyecto de ley creando un fondo de desarrollo juvenil destinado a sostener un programa que permita el otorgamiento de créditos prendarios para jóvenes entre 18 y 35 años para la adquisición de bienes muebles destinados a proyectos productivos.

Dicho proyecto procura que se otorguen créditos a jóvenes que presenten un proyecto, el que una vez aprobado en cuanto a su factibilidad, implique la aprobación del mismo, el otorgamiento del crédito y la prenda de esos bienes muebles destinados a producción.

El crédito se otorgaría a una tasa de interés de fomento, destinada a la inserción laboral de los jóvenes, a fin de que éstos encuentren un rumbo laboral así como una inserción social.

La finalidad de ese proyecto como rezan sus fundamentos es "permitir el ingreso de los jóvenes a la economía formal, fomentando además la responsabilidad en el trabajo, en el desarrollo del emprendimiento productivo, con la certeza que de no cumplirse con la devolución del crédito, los bienes muebles destinados a la producción, producto de la prenda, serán recuperados por el acreedor".

Paralelamente, el gobierno nacional implementó el Plan "Incluir" destinado a la misma franja etaria. Dicho plan se encuentra en la etapa de implementación en nuestra provincia.

El proyecto que hoy presentamos se enrola en la misma línea de argumental de lo anterior, atento que la idea es fomentar el empleo genuino para jóvenes desocupados y para aquellos que además tienen cargas de familia.

De más está decir, que el trabajo "en negro" o sin registración (precarios) es uno de los grandes flagelos de los jóvenes argentinos. El empleo informal es una preocupación del gobierno nacional y del de la provincia de Río Negro.

La Secretaría de Trabajo de esta provincia, realiza periódicamente inspecciones para combatir el empleo en negro, el que afecta en su mayoría a empleados que tienen entre 18 y 35 años de edad. Esa franja social es la más perjudicada por la ausencia de "blanqueo" laboral.

Existe un amplio debate doctrinario sobre el modo de combatir el trabajo no formal o sin registración. En ese sentido algunos propugnan legislación punitiva que aplique sanciones cada vez más fuertes a los incumplidores.

En ese marco se enrolan las leyes 24.013 y 25.323, las que agravan las indemnizaciones por despido cuando el trabajador ha sido incorrectamente registrado o es despedido por reclamar su correcta registración laboral.

Otros creen que la política de "seducción" del empleador es el mejor modo de formalizar el trabajo. El dictado de normas que hagan más tentativo registrar el empleo, formalizarlo, que mantenerlo "en negro", se avizora, a nuestro juicio, como un método menos traumático y con mayor poder de convicción para ambas partes: empleador y trabajador.

Como se dijo entonces, si los jóvenes son los más afectados por el empleo "en negro" y el método más indicado para revertir esa realidad es la seducción del empleador haciéndose acreedor de beneficios por registrar y dar empleo a la juventud, este proyecto será un aporte en tal sentido.

La idea es que quien contrate a jóvenes de entre 18 y 35 años mediante la modalidad "por tiempo indeterminado" genere un crédito fiscal para los impuestos sobre los ingresos brutos, inmobiliario o automotor, consistente en el treinta por ciento (30%) del importe de los aportes previsionales que deben obrarse por cada trabajador durante el primer año, treinta y cinco por ciento (35%) el segundo y cuarenta por ciento (40%) el tercero.

Si ese joven tiene cargas de familia, es decir, si es casado y su esposa no tiene trabajo o tiene hijos, el crédito fiscal se incrementa en hasta un veinte por ciento (20%).

La exigencia que la contratación del joven sea por tiempo indeterminado tiende a consolidar un empleo genuino en el tiempo para el mismo, evitando que se deforme el instituto en cuestión y se contraten los trabajadores mediante modalidades transitorias o eventuales.

Se observa cotidianamente la existencia de contratos laborales que han flexibilizado las condiciones de labor, como por ejemplo el contrato a tiempo parcial –artículo 92 ter LCT-, el que permite una reducción de la jornada laboral y con ello del salario, el que no puede superar las 36 horas semanales y la retribución se ajusta a las horas efectivamente laboradas.

Al presentar el proyecto del fondo de desarrollo juvenil decíamos, que según datos oficiales, hay en el país 1,4 millones de jóvenes entre 15 y 29 años que no estudian ni trabajan.

Con aquel proyecto y éste, se pretende colaborar para paliar esa situación generando alternativas que seduzcan a los empleadores a tomar gente joven mediante beneficios tributarios.

Esta iniciativa, sin duda alguna, resultará beneficiosa para incentivar el empleo genuino de gente joven actualmente desempleada.

Por ello:

Coautores: Bautista José Mendioroz, Alfredo Omar Lassalle, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Los contribuyentes rionegrinos que contraten jóvenes entre 18 y 35 años bajo la modalidad de contratos de tiempo indeterminado, se harán beneficiarios de un crédito fiscal para compensar con los impuestos sobre los ingresos brutos, inmobiliario y automotor.

Artículo 2º.- El crédito fiscal creado en el artículo 1º será del treinta por ciento (30%) del importe de los aportes previsionales que deben obrarse por cada trabajador en relación de dependencia durante el primer año, treinta y cinco por ciento (35%) el segundo y cuarenta por ciento (40%) el tercero.

Artículo 3º.- En el caso que el trabajador sea casado y su cónyuge se encuentre desempleado y/o tenga hijos a cargo, el crédito fiscal dispuesto en los artículos precedentes se incrementará hasta un veinte por ciento (20%).

Artículo 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente norma la Dirección General de Rentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- La Dirección Provincial de la Juventud deberá llevar un registro de los jóvenes contratados bajo los beneficios que dispone la presente norma.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 67/05

FUNDAMENTOS

Volar .¿por qué no?
Si los pájaros vuelan,
Y vuela el pensamiento
Y vuela una hoja al viento,
Y los sueños, y las ilusiones y las palabras.
¡Ahhh, se puede volar tan alto por Amor!

Fracción del libro "Mi alumno - Una historia sobre el poder del amor" del autor Walter Adrián Barión.

El presente libro surge a raíz de vivencias personales del autor, un amante de los aviones y un apasionado por el vuelo, quien transmite, como todo padre hace con los hijos los pormenores de esta profesión.

El libro no trata de ser un manual, una secuencia estandarizada de cómo aprender a volar, se basa fundamentalmente en destacar la importancia de las relaciones familiares, de los lazos de amor y amistad y de enseñanza, aprendizaje que los padres como primeros y principales educadores de nuestros hijos debemos transmitir.

No existen libros que puedan darnos herramientas para las relaciones padres-hijos, es el afecto, la convivencia, el intercambio mutuo, el aprendizaje que se va haciendo entre ambos que van marcando el futuro de nuestros descendientes, es por eso que en un párrafo del libro, el autor destaca: " Las cosas que un niño aprende con Amor, son las que jamás se olvidará". En otro pasar expresa ".....Entonces ... no hay edad, ni tiempo, ni reglamentos."

Durante el desarrollo del curso-crecimiento del alumno, hay momentos que por su edad cronológica o su altura no puede llegar a los pedales, no lograr comprender determinados términos, pero la internalización de los conceptos se fue haciendo paulatinamente consciente.

En otro pasaje del libro el padre-maestro expresa: "...¡Qué fácil que se aprende cuando a uno le gusta! ¡Qué lindo es enseñar cuando uno disfruta!..."

Otro de los aspectos a destacar es que las descripciones que se vuelcan en el texto son todas verídicas en cuanto a personas, hechos y lugares.

El libro finaliza con la siguiente síntesis:

"Un niño quiso aprender
Un papá comenzó a enseñar
Un curso de vuelo sin tiempo ni reglamentos
Un niño piloto sin licencia
Un papá maestro sin título
Un tiempo compartido
Con todo el amor del mundo".

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declara de interés social, educativo y cultural el libro "Mi alumno - Una historia sobre el poder del amor" del autor Walter Adrián Barión - Ediciones Artesanales - Impresión Arte.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 68/05

FUNDAMENTOS

La gran extensión geográfica y bajo índice de población de la provincia de Río Negro da como resultado que sus habitantes estén diseminados por todo su territorio en regiones bien diferenciadas y con particularidades propias.

Esta situación hace imprescindible contar con una adecuada red de caminos y carreteras que permitan conectar a las distintas poblaciones entre sí y a los pobladores rurales con los parajes más cercanos.

En este marco es prioridad del gobierno de la provincia, a través de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) planificar, construir y mantener las rutas y caminos que se extienden dentro de la provincia y que por ende entran dentro de la jurisdicción provincial.

Así, en el caso específico de la Línea Sur, debe encargarse de todas las rutas provinciales y caminos vecinales que unen los centros poblados, los parajes, con los diferentes establecimientos rurales.

Estos caminos, debido a las características climáticas y geográficas de la región, suelen tornarse intransitables, con el consecuente aislamiento de poblaciones enteras, generando graves dificultades para sus habitantes.

Tal es el caso del trayecto que une los poblados de Cerro Policía, Aguada Guzmán y Mengué; como así también el camino vecinal que une Aguada Guzmán con Naupa Huén, en donde existen tramos intransitables con el consecuente peligro de accidentes para los habitantes de esos parajes.

Con la intención de evitar que estas situaciones se agraven es necesario que ViaRSE lleve a cabo un importante y sistemático trabajo de mantenimiento de estos caminos.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

Firmante: Eduardo Javier Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo accione ante ViaRSE para que se realicen las gestiones necesarias para el mejoramiento y mantenimiento del trayecto de las rutas provinciales que unen los poblados de Cerro Policía, Aguada Guzmán y Mengué, como así también el camino vecinal existente entre Aguada Guzmán y Naupa Huén

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 69/05

FUNDAMENTOS

Los estudios científicos sobre la especie de ostra cóncava del Pacífico o *Crassostrea Gigas* demuestran su nocividad bio ambiental, por ser portadora sana del parásito *BONAMIA SP* que infecta indefectiblemente a otros habitantes del mundo acuático.

Sus características corresponden a determinadas propensiones como:

- ✓ Genera cambios sustanciales en el medio ambiente marino.
- ✓ Es de rápida expansión.
- ✓ Es invasiva pudiendo reemplazar a la fauna autóctona.
- ✓ Resistente a los cambios climáticos, diferentes condiciones de salinidad y otras cuestiones oceanográficas.
- ✓ Ocupa grandes superficies a lo largo de la costa marítima y fluvial conformando enormes bancos.

La provincia de Buenos Aires, desde su Secretaría de Pesca y a través del "Programa de Aprovechamiento de la Ostra del Pacífico" introdujo en la zona del Paraje Bahía Abnegada-San Blas, Partido de Patagones, esta especie con el objetivo de promover el aprovechamiento productivo de la misma en el mencionado partido, brindar nuevas fuentes de ocupación y de ingresos a los pobladores de la zona y generar alternativas productivas, bajo el supuesto de que la carne de esta especie era muy apreciada en los mercados interno y externo.

Estos "loables" objetivos del programa mencionado no contemplaron, pese a todos los estudios sobre la materia existentes, las consecuencias de esta decisión, dadas por las características ya descriptas de la especie ni tampoco la resolución número 1087/94 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación, la que prohíbe la introducción de esta especie por el grado de infectosidad referido a la Bonamiasis y/o Marteliasis que pudieran afectar las poblaciones naturales residentes en el Mar Argentino.

La provincia de Río Negro ha realizado una serie de acciones a fin de evitar la introducción de esta especie. En el año 2003 y por mi intermedio, en mi carácter de ministro de Economía, por nota del 04 de marzo del 2003, se indica al señor secretario de Estado de Producción, la instrucción de un expediente con las actuaciones realizadas desde el gobierno de la provincia de Río Negro y el CODEMA, dando origen el 02 de mayo del 2003, a través de la Dirección de Pesca dependiente del mismo organismo, a la actuación número 5790 referida a Políticas de No Introducción de la Especie Ostra Cóncava (*Crassostrea Gigas*).

La instrucción del expediente número 5790 se fundamenta a partir de notas enviadas del mismo tenor a la señora directora nacional de Acuicultura, doctora Laura Lucchini, para que la misma confirme la introducción de material vivo de la especie en cuestión; al ingeniero Carlos Emerson, secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la nación, solicitándole se expida sobre la resolución 36/00 del COFEMA y a las Fundaciones Patagonia Natural, Inalauquen y Vida Silvestre poniendo en conocimiento de las mismas las actuaciones realizadas a través del Ministerio de Economía por ser las mismas ONG'S dedicadas al cuidado de la biodiversidad marina. Todo ello se realizó a través de la facultad que le otorga la ley número 2829 (artículo 3º), que establece como autoridad de aplicación de la misma al Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro.

El 23 de abril del 2003, el gobierno de la provincia de Río Negro a través del CODEMA mantiene su postura de no autorizar cultivos de esta especie *Crassostrea Gigas*. Al igual que la provincia de Río Negro, el gobierno de la provincia del Chubut manifestó su preocupación por la existencia del banco de ostras existente en la provincia de Buenos Aires-Bahía San Blas.

A partir de las muestras realizadas en las costas rionegrinas; a partir del 2003 el Ministerio de Economía, la Secretaría de Estado de Producción, la Dirección de Pesca y el CODEMA, reclamaron ante los organismos nacionales y extra provinciales pertinentes, la actuación inmediata con el fin de preservar el ambiente acuático y su biodiversidad en la provincia de Río Negro a fin de que el mismo no sea dañado por la explotación de especies nocivas como la *Crassostrea Gigas*.

Sobre este aspecto la provincia de Río Negro advierte medidas precautorias para aquellos que desoigan la resolución de no-producción de la especie ya sea en larvas o engorde, determinado este enfoque precautorio como principio fundamental en la cuestión ambiental, ya que el control y la erradicación de la misma resulta difícil y costoso una vez producida la invasión.

La realidad nos indica hoy, de acuerdo a lo previsto por el Instituto de Biología Marina Almirante Adolfo Storni, que los pronósticos nocivos previstos por el gobierno de la provincia de Río Negro en el primer semestre del año 2003 se han hecho realidad, las características antes mencionadas han determinado que la especie, ya se aloja en un porcentaje aún a determinar en la costa del Balneario El Cóndor, ubicado a aproximadamente 100 km del lugar de introducción de la especie en la provincia de Buenos Aires.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, Ministerio de Producción, Secretaría de Pesca, que implemente en forma inmediata un "Plan de Emergencia Ambiental", que permita el control y erradicación de la ostra "*Crassostrea Gigas*" implantada en aguas del Océano Atlántico, **en la zona del**

Paraje Bahía Abnegada-San Blas, Partido de Patagones, por considerarla nociva para el medio ambiente local

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, que intervenga en el conflicto productivo y ambiental provocado por la introducción de la ostra "Crassostrea Gigas" implantada en aguas del Océano Atlántico, **en la zona del Paraje Bahía Abnegada-San Blas, Partido de Patagones, por las autoridades de la provincia de Buenos Aires, haciendo respetar a las mismas la resolución número 1087/94** de la propia SAGPyA, e intimando a las autoridades de esa provincia a implementar un urgente plan de erradicación de esta especie.

Artículo 3º.- A los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas con litoral marítimo, que vería con agrado que se expidan con relación al conflicto ambiental provocado por la introducción de la ostra "Crassostrea Gigas" implantada en aguas del Océano Atlántico, **en la zona del Paraje Bahía Abnegada-San Blas, Partido de Patagones, por las autoridades de la provincia de Buenos Aires.**

Artículo 4º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado que se expida en el mismo sentido.

Artículo 5º.- A los representantes patagónicos en las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, que vería con agrado que realicen todas las gestiones que estimen pertinentes, a fin de lograr la solución del conflicto productivo y ambiental generado por la introducción de la ostra "Crassostrea Gigas" implantada en aguas del Océano Atlántico, **en la zona del Paraje Bahía Abnegada-San Blas, Partido de Patagones, por las autoridades de la provincia de Buenos Aires.**

Artículo 6º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Ministerio de Producción, Dirección de Pesca, que vería con agrado se profundice el control activo de la ostra "Crassostrea Gigas" por considerarla nociva para el medio ambiente local, a través de un programa de monitoreo constante de la plaga, en la desembocadura y costas del río Negro y las costas del Golfo San Matías.

Artículo 7º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Especial Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 70/05

FUNDAMENTOS

A septiembre del año 2004 los accidentes de tránsito totalizaban 7.055 muertes en todo el país, con un promedio diario de casi 20 accidentes fatales. En Río Negro, las estadísticas de tránsito indican alrededor de 112 muertes al año en las rutas de la provincia.

Los accidentes de tránsito en la Argentina, son la primera causa de muerte en menores de 35 años y la tercera sobre la totalidad de los argentinos. Las cifras de muertos son elevadísimas, comparadas con las de otros países llegando a tener 8 ó 10 veces más víctimas fatales que en la mayoría de los países desarrollados, en relación al número de vehículos circulantes, donde las pérdidas económicas a causa de los accidentes de tránsito superan los 10.000 millones de dólares anuales. Estas estadísticas demuestran la gravedad del problema.

En esta zona específicamente, a 10 km de la ciudad de Viedma, en la zona rural del IDEVI, sobre la ruta nacional número 3, entre los kilómetros 974 y 975, sobre la margen sur, se localiza el barrio "El Juncal". Este cuenta con una zona industrial, dos zonas con población estable, 2 escuelas (primaria doble turno mañana y tarde y la escuela secundaria de Formación Agraria – ESFA - turno mañana y tarde), puesto sanitario, galpones de empaques y depósitos, frigorífico de frutas, etcétera.

Este barrio posee sólo un ingreso y egreso de vehículos, sean éstos livianos, pesados u ómnibus de transporte escolar y privado, lo cual se torna peligroso por el movimiento vehicular que se genera sobre la ruta nacional número 3, fundamentalmente en los horarios de entrada y salida de alumnos a los establecimientos educacionales mencionados, los que poseen un movimiento estimado de alrededor de 700 alumnos en general, a los que deben sumarse sus docentes, profesores y personal de servicio.

Toda la actividad productiva de la región del Valle Inferior, que tiene una extensión de 45 km de longitud, tiene como única vía de comunicación principal a la ruta nacional número 3, lo que hace que la zona posea un gran movimiento vehicular, ya que es recorrida a diario por una gran cantidad de vehículos de distintos portes, como consecuencia del tránsito urbano, interurbano y de transporte.

Además a escasos metros del ingreso al barrio mencionado existe un puente de doble cruce de canales que por su construcción se encuentra elevado produciendo una gran loma que no permite

visualizar el ingreso mencionado, en una zona prácticamente sin banquinas y donde son habituales las mañanas con neblina lo que complica aún más la situación.

A lo largo de la zona del IDEVI existe una gran cantidad de cruces como consecuencia necesaria de los accesos a los caminos vecinales de las parcelas productivas que representan un cierto riesgo, pero en el caso particular descrito se acentúa la necesidad de construir las obras necesarias que brinden las medidas de seguridad imprescindibles en el lugar para permitir el cruce de ruta para acceder al barrio tanto para quienes lo hacen en vehículos como para los peatones.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Secretaría de Obras Públicas de la nación y Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado analice la factibilidad de la construcción de un Derivador Cruce de Ruta y su consecuente señalización, en la zona rural del Valle Inferior de la provincia de Río Negro, sobre la ruta nacional número 3, entre los kilómetros 974 y 975 de la misma, previendo los costos económicos y financieros de la obra, a fin de brindar las condiciones mínimas de seguridad necesarias en el lugar para el tránsito vehicular y peatonal.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE).

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 71/05

FUNDAMENTOS

Aguada de Guerra es un paraje situado en la Región Sur de la provincia de Río Negro, en el Departamento 25 de Mayo, a la vera de la ruta nacional número 23 y el ramal ferroviario General Roca, distante 600 km. de la capital de la provincia, 300 de la ciudad de General Roca y 280 de San Carlos de Bariloche, las ciudades más importantes de la provincia.

Esta localidad cuenta con una población de 200 habitantes aproximadamente, sin considerar los pobladores de las zonas rurales, razón por la cual al contar con menos de 600 habitantes, se lo considera paraje y debe poseer como órgano de gobierno una Comisión de Fomento, enmarcada en la ley número 643.

Los grupos familiares se componen de familias numerosas con un promedio de 7 integrantes entre los que se cuentan muchas veces los abuelos y los tíos, conviviendo en la misma casa.

La localidad cuenta con una escuela primaria y un albergue-hogar que contiene a más de 40 chicos de las zonas de influencia, durante el período lectivo, lo que en invierno incrementa la demanda de asistencia de salud.

La sala primeros auxilios con que cuenta, fue construida hace ya varios años, lo que como es normal que ocurra, el transcurso del tiempo ha ido deteriorando, en su parte edilicia afectándola de manera considerable.

Pero a esto hay que sumarle otros problemas que debe enfrentar la población, como la falta de profesionales especializados, de medicamentos, de una ambulancia que traslade a los pacientes que deban ser internados por su grave estado, a centros urbanos cercanos (Maquinchao, Bariloche o General Roca) ya que no posee tampoco un lugar destinado a internación, aunque ésta sea sólo por precaución y por algunas horas.

Por ello:

Autor: Javier Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Comisiones de Fomento, que ve con agrado se realicen las refacciones necesarias y la provisión de una ambulancia, de forma urgente, en la sala de primeros auxilios del paraje Aguada de Guerra, en la Línea Sur de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 72/05

FUNDAMENTOS

En su artículo 14, la Constitución nacional enumera los derechos de los que gozan todos los habitantes de la nación, entre ellos el de “enseñar y aprender”.

La Constitución provincial considera en su artículo 46 que es deber de todo habitante “formarse y educarse”.

Muchas de las instituciones de la ciudad de Cipolletti dependientes del Consejo Provincial de Educación no tienen la infraestructura edilicia ni los elementos necesarios para su normal funcionamiento.

Se ha requerido pintar, reparar baños y aberturas, mantenimiento de tanques de agua, cloacas, sistema eléctrico y calefacción, reponer vidrios, arreglar techos y goteras, realizar trabajos de mampostería, solucionar problemas de salitre.

Se han solicitado insumos de computación (especialmente cintas y cartuchos para impresoras) y reparación de equipos. También recursos didácticos, insumos administrativos, armarios, muebles para biblioteca, pizarrones, escritorios, libros, mapas y utensilios de cocina.

Todas estas necesidades fueron elevadas por nota por las supervisoras entre agosto y octubre de 2004. En muchos ítems, eran reiterativas de pedidos anteriores de diciembre de 2003 y febrero de 2004.

A la fecha del inicio de clases del ciclo lectivo 2005 la mayoría no han tenido solución.

Consecuencia de lo expuesto es la ausencia de mesas y sillas tanto en los establecimientos de nivel primario como de nivel medio.

Algunas de las escuelas en las que faltan elementos son:

Número 36:	30 mesas y 39 sillas.
Número 53:	25 mesas y 25 sillas.
Número 111:	25 mesas y 25 sillas.
Número 192:	30 mesas y 30 sillas.
Número 131:	60 mesas y 60 sillas.
Número 258:	100 sillas.
Número 313:	20 mesas y 20 sillas.
CEM número 5:	64 mesas y 130 sillas.
CEM número 15:	80 mesas y 100 sillas.
CEM número 76:	40 mesas y 70 sillas.
CEM número 109:	100 mesas y 100 sillas.
CEM número 120:	90 mesas y 90 sillas.

Hay además un importante número de sillas y mesas para reparar.

Es de destacar el hecho de que para calcular el número de alumnas y alumnos que no tienen dónde sentarse, debe multiplicarse el número de sillas por dos o por tres, según la cantidad de turnos que funcionen en el establecimiento.

La situación de falta de espacios para el funcionamiento del nivel medio, necesarios para la matrícula creciente, fue prevista y advertida desde gestiones anteriores. En el año 2004, las supervisoras de nivel medio comunicaron la urgencia de la problemática al ministro coordinador, en una audiencia solicitada en ocasión de la visita del señor gobernador a la ciudad de Cipolletti.

La falta de respuesta en infraestructura edilicia afecta fundamentalmente a:

- CEM número 120 (diurno), donde hay más de 80 inscriptos, que cubren tres secciones.
- CEM número 121 (vespertino), con 100 inscriptos a primer año que cubren tres secciones muy numerosas.
- CEM número 109, con 107 ingresantes que se repartirán en cuatro secciones.

“La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado”, dice el artículo 60 de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Al día 7 de marzo, fecha de inicio de clases, en la ciudad de Cipolletti hay más de 280 alumnas y alumnos sin aulas en el nivel medio y más de 1.400 alumnas y alumnos de los niveles primario y medio cuyas aulas no tienen sillas. Son más de 1.600 estudiantes que no pueden iniciar sus clases por problemas de infraestructura.

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Francisco Castro, Carlos Valeri, Luis Di Giacomo, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que se impone la urgente toma de decisiones tendientes a brindar el espacio áulico necesario para que las alumnas y los alumnos de los centros de educación media número 109, 120 y 121 de la ciudad de Cipolletti puedan comenzar las clases.

Artículo 2º.- Que es necesaria la inmediata provisión de mesas y sillas, a fin de que todos los establecimientos educativos puedan iniciar la actividad en las aulas.

Artículo 3º.- Que vería con agrado la implementación de un plan de detección, evaluación y satisfacción de necesidades de infraestructura escolar en tiempo y forma.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 73/05

FUNDAMENTOS

La Declaración de los Derechos del Niño de 1959, constituye la base doctrinaria que consagra los derechos humanos básicos de los niños de todo el mundo.

Uno de los derechos que aborda centralmente, es la educación. Al respecto la Declaración señala: "se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. Asimismo, la Declaración refiere que: "el interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación".

La Convención Internacional de los Derechos del Niño incorporada en nuestra Constitución nacional con la reforma de 1994, garantiza a través de diversas medidas del Estado que todos los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a la educación. En el mismo sentido, la Constitución de la provincia de Río Negro establece "La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre.

Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria."

En nuestra provincia, se presenta una crítica situación en el plano educativo que no se limita sólo a la situación salarial por la que los docentes vienen reclamando hace tiempo, sino a condiciones edilicias inapropiadas en un número representativo de establecimientos educativos de diversas localidades, las que no han sido reparadas durante el receso escolar.

Actualmente, la persistencia del conflicto entre el gobierno y el gremio docente ha impedido el normal inicio del ciclo lectivo, dejando a miles de niños y jóvenes rionegrinos sin que puedan ejercer el derecho básico a recibir educación.

Como la educación es un derecho básico, está en manos de las autoridades provinciales asegurar que todos los niños y jóvenes puedan ejercerlo como lo manda la normativa internacional, nacional y provincial.

Por ello:

Autora: Celia Graffigna, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de que arbitre medidas urgentes a fin de lograr una respuesta satisfactoria a los reclamos docentes, superando el conflicto para poder iniciar el ciclo lectivo en todas las escuelas de la provincia. La inmediata reparación de las deficiencias edilicias que persisten en los establecimientos educativos de nivel primario y medio, los que constituyen un obstáculo para que todos los niños y adolescentes ejerzan su derecho a recibir una educación en condiciones de igualdad.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Trabajo reanude las reuniones con el gremio docente en el marco de las paritarias.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 74/05

FUNDAMENTOS

La cuestión de los denominados “perjudicatarios” del ex Banco Hipotecario Nacional se ha convertido en un problema social de envergadura careciendo, hasta el presente, de una solución integral y definitiva.

En el informe final de la Comisión Técnica creada para estudiar la problemática antedicha y negociar con el Banco se expresaba: “El problema de los créditos hipotecarios del ex-Banco Hipotecario Nacional que dio origen al actual proceso se genera a partir de 1991 y cobró máxima intensidad en el curso de los últimos años. En la provincia de Río Negro emergen los reclamos más fuertes durante el 2000, siendo muy notable en este proceso la presión de los sectores organizados de la ciudad de Bariloche.

Respondiendo a esta demanda, en el último cuatrimestre de ese año el legislador Iván Lazzeri elabora un proyecto de ley (922/00) autorizando a los adjudicatarios a litigar sin gastos contra el Banco, “... en cualquier planteo vinculado al crédito hipotecario, al inmueble, su valuación y/o trámite de ejecución, ya sea en el carácter de actor o demandado”. El 28 de noviembre de 2000 el proyecto es aprobado en primera vuelta”.

Ante esta situación se abre una instancia negociadora pues el Banco Hipotecario amenazaba con cerrar sucursales en la provincia si se sancionaba dicha norma en forma definitiva así como la posibilidad de cortar las líneas de créditos en el ámbito provincial. Ante el fracaso de las mismas y ante la falta de respuestas concretas por parte del Banco a los reclamos efectuados, la norma es sancionada en segunda vuelta el 15 de marzo de 2001.

A efectos de que la “sangre no llegue al río” se decidió por ambas partes lo siguiente:

- a) Dejar sin efecto la resolución del Banco mediante la que se había dispuesto la suspensión del otorgamiento de líneas de crédito en el ámbito provincial y ratificar el mantenimiento de la sucursal Viedma.
- b) Suspender el inicio de toda acción judicial derivada de los créditos en cuestión como así también los que pudieren estar en trámite, excepto que el deudor no le prestare conformidad para tal medida procesal; de igual modo el Banco también suspenderá por el término de ciento ochenta (180) días la realización de intimaciones, emplazamientos y requerimientos hacia los deudores, no pudiéndose agravar la situación de los mismos como consecuencia de la suspensión aludida.
- c) Acordar la constitución, en el ámbito de la Legislatura, de una Comisión Técnica con un plazo de trabajo de ciento ochenta (180) días, integrada por representantes de la misma y del Banco Hipotecario S.A., con la incorporación de técnicos del IPPV.

Suspender, por parte de la provincia, el trámite de perfeccionamiento de la ley sancionada por la Legislatura, disposición materializada por el decreto ley 2/01 que difiere el inicio de su vigencia por ciento ochenta (180) días, llevándola al 19 de octubre de 2001.

Asimismo se consensuó que: “De acuerdo al Acta, la Comisión abordaría “... el análisis general y particular de todos los casos de conflictos derivados de los créditos otorgados o comprometidos por el Banco con anterioridad a 1991, provenientes de operatorias globales o supuestos especiales que ameriten su tratamiento, ...proponiendo las alternativas que entendiera viables para la solución de los casos...”. Esto significaba que los créditos otorgados bajo la forma de “individuales” no entraban en la negociación por la cerrada negativa del Banco.

Sería sumamente extenso recorrer aquí las distintas tareas ejercidas por la comisión así como el planteo esencial del problema, el que fuera abordado desde las causas filosóficas, económicas, políticas, legales, financieras, administrativas y técnico-constructivas que originaron la actual situación de los créditos hipotecarios del ex BHN anteriores a 1991. Nos remitimos para mayor abundancia al extenso informe producido por la comisión de marras el que fue, en su momento (octubre de 2001), distribuido a todos los bloques legislativos existentes en aquel entonces.

Sólo vale decir que en las conclusiones de dicho informe se decía “El problema es de gran complejidad y magnitud, siendo factible su resolución general sólo si la misma proviene de una norma emanada del Congreso Nacional. Los primeros reclamos se iniciaron en otras provincias, hoy Río Negro está a la cabeza de ellos, pero lo más probable es que el problema termine generalizándose en todo el país, aunque el Banco intente ignorar esta posibilidad.

Es evidente que se trata de un tema político de envergadura en el que están envueltos (por entorno familiar) centenares de miles de argentinos y decenas de miles en la provincia. El por qué dicha

cartera no quedó como un "ente residual" estatal o cuáles fueron las razones que llevaron al Congreso Nacional a no protegerla, votando las leyes que posibilitaron arribar a la situación actual, es una incógnita. Ante esta realidad no existe margen para la indiferencia. Los propios miembros provinciales de la comisión, en la medida que ganaban en conocimiento, se encontraron con la necesidad de definir posiciones y fueron modificando su visión del tema.

Sin demonizar al Banco Hipotecario, por honestidad intelectual no puede dejar de reconocerse que hay una situación de injusticia que ha perjudicado objetivamente a los clientes del Banco. De hecho, la propia institución ha reconocido esta cuestión al realizar quitas, refinanciamientos, bonificaciones, ofrecimientos de cancelación anticipada, subsidios a través del artículo 13, etcétera, incluyendo en esto su participación en la comisión. Pese a ello, no está dispuesta a resolver la cuestión de fondo y tales medidas no pasan de paliativos y expresiones de "buenas intenciones".

Un párrafo especial merece la actitud de los propios adjudicatarios: por un lado es destacable la postura de muchos de ellos que se organizaron, estudiaron seriamente el tema, adoptaron resoluciones e intentaron influir en sus representantes políticos ejerciendo su derecho de peticionar ante las autoridades. En esto es destacable, más allá de las circunstanciales diferencias entre ellas o con la propia comisión, la actitud de las organizaciones intermedias. En el caso de Bariloche, es muy meritorio el accionar de la Asamblea de Perjudicatarios, por la consecuencia, seriedad y tenacidad puesta de manifiesto. También hay que remarcar el accionar de organizaciones con fines más amplios (ASUSERFI, ADECU, DECOVI), que tomaron el tema con pasión, dedicación y aportando sólidos argumentos y metodologías para resolver el problema. Asimismo, diversas organizaciones de adjudicatarios actuaron en firme defensa de sus representados a nivel de distintas localidades, barrios y/o consorcios".

El proyecto que hoy presentamos pone de relieve que el problema aún subsiste, más allá de que en determinadas instancias judiciales se ha resuelto a favor de los perjudicatarios (aunque los procesos continúan) y que en otros muchos casos se arribó a soluciones (tal vez precarias) entre las partes; pues al no existir todavía una solución legal nacional que conforme a los perjudicatarios, los mismos siguen reclamando, las situaciones de injusticia que subsisten y el Estado provincial, nuevamente, no puede quedar al margen de la cuestión.

El proyecto busca, fundamentalmente, crear una instancia pública estatal de asesoramiento para aquellos prestatarios de créditos que por los motivos más diversos no han podido o querido, acordar el arreglo de su problema de acuerdo a los términos en que los sigue planteando el actual Banco Hipotecario Sociedad Anónima.

Por todo lo expuesto es que solicitamos nos acompañen en la sanción del mismo.

Por ello:

Coautores: Bautista José Mendioroz, María Noemí Sosa, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- EL PROGRAMA.- Se crea el Programa de Asistencia Técnica a Adjudicatarios del ex Banco Hipotecario Nacional para créditos obtenidos con anterioridad al año 1991.

Artículo 2º.- AMBITO DE FUNCIONAMIENTO.- El Programa funcionará en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor de Río Negro.

Artículo 3º.- FUNCIONES.- El Programa tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar estudios contables y financieros de los montos abonados por los adjudicatarios, el valor residual de la deuda de acuerdo a los requisitos exigidos en el contrato de mutuo firmado originalmente y su relación con el valor actual de la vivienda adquirida.
- b) Determinar si los montos abonados cubren la deuda oportunamente contraída por los adjudicatarios en las condiciones contractuales originales mencionadas, aplicando los intereses, plazos y demás estipulaciones del préstamo contraído.
- c) Emitir dictamen jurídico sobre solicitudes de los adjudicatarios del ex Banco Hipotecario Nacional para créditos obtenidos con anterioridad al año 1.991, sobre readecuación contractual.
- d) Evacuar todas las consultas que realicen dichos adjudicatarios.
- e) Las que agregue la reglamentación siempre y cuando no desnaturalicen los alcances y objetivos de la presente norma.

Artículo 4º.- INTEGRANTES.- El Programa de Asistencia Técnica a Adjudicatarios del ex Banco Hipotecario Nacional estará integrado por:

- a) Un (1) director abogado o profesional en Ciencias Económicas.
- b) Tres (3) abogados.

- c) Dos (2) contadores.
- d) Demás profesionales y empleados que disponga la reglamentación a los fines de cumplir las funciones encomendadas por la presente ley.

Artículo 5°.- EL DIRECTOR.- El director tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar los trabajos interdisciplinarios de los profesionales detallados en el artículo 4°.
- b) Emitir resoluciones que reflejen las conclusiones a las que arribaron los profesionales en los trabajos interdisciplinarios según el requerimiento de los adjudicatarios.
- c) Encomendar dictámenes y estudios a los profesionales que integran el cuerpo de trabajo del programa.
- d) Las que disponga la reglamentación.

Artículo 6°.- LOS PROFESIONALES.- Los profesionales trabajarán en cuerpos interdisciplinarios a los fines de cumplir con las funciones y dictámenes que les encomiende el director.

Artículo 7°.- LAS RESOLUCIONES. SU PUBLICIDAD. Con las conclusiones a las que arribe el cuerpo de trabajo del programa, el director emitirá una resolución sobre las peticiones sometidas a su estudio, las que serán publicadas en un Boletín que se emitirá tres (3) veces por año. Asimismo, será obligación del director, remitir copia de sus resoluciones al Defensor del Pueblo, a la Legislatura, al gobernador y al presidente del Superior Tribunal de Justicia para su conocimiento.

Artículo 8°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será autoridad de aplicación de la presente, la Dirección de Defensa del Consumidor de la provincia.

Artículo 9°.- REGLAMENTACIÓN: La presente norma deberá ser reglamentada en un plazo máximo de sesenta (60) días desde su promulgación.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 75/05

Viedma, 11 de marzo de 2005.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución provincial y ley número 2216 y su modificatoria número 3650, a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia –Ministerio de Gobierno, Dirección General de Personas Jurídicas-, el siguiente pedido de informes:

- 1) Cuáles son las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) y fundaciones registradas en la provincia de Río Negro destinadas a la problemática de la diabetes.
- 2) Cuáles son los domicilios de cada una de dichas instituciones.
- 3) Quiénes son los presidentes de cada una de ellas.
- 4) Si existen convenios entre el Estado provincial y dichas instituciones y cuáles son las características y alcances de los mismos.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Luis Di Giacomo, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Francisco Castro, Carlos Valeri, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 76/05

FUNDAMENTOS

A través de la ley 3876 sancionada el 30 de setiembre de 2004, promulgada mediante decreto 1138/04 y publicada en el Boletín Oficial número 4246 el día 18 de octubre de 2004, se prorrogó por el término de ciento cincuenta (150) días la vigencia de la ley 3720, que suspende los cortes de suministro domiciliario de los servicios públicos de gas, agua potable y energía eléctrica a todos aquellos usuarios que se encuentren en situación de desocupación o en condiciones socioeconómicas que impiden el cumplimiento de sus obligaciones.

Atento a la cercanía de la fecha del vencimiento de esta ley, que venimos prorrogando desde hace tres años aproximadamente, en el entendimiento de que la realidad económico-social de los que menos tienen en Río Negro aún no ha cambiado, es que consideramos oportuno realizar una nueva prórroga, con alcances distintos respecto a las normas que constituyen antecedentes en la materia.

Es necesario considerar como un avance, el Régimen de Saneamiento que ha sido aprobado recientemente por esta Legislatura de Río Negro.

Mediante este régimen, se establece una tarifa social en el valor del agua y el servicio de cloacas.

Si bien es importante mencionar, que existe un proyecto en tratamiento sobre el establecimiento de la Tarifa Social destinada a los servicios de gas natural y luz eléctrica, hasta el momento no se han obtenido los consensos necesarios para su aprobación, razón por la cual, resulta imprescindible, en función de la proximidad de la estación invernal, llevar adelante una política pública destinada a proteger los derechos de los usuarios de menores recursos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorróguese desde el vencimiento del plazo dispuesto en la ley 3876 y por el término de ciento cincuenta (150) días, la vigencia de la ley 3720, en todos sus términos y contenidos.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 1º de la ley 3720, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- SUSPENSION DE CORTES PARA TRABAJADORES DESOCUPADOS: Suspéndese por el término de ciento veinte (120) días los cortes de suministro domiciliario de los servicios públicos de gas natural y energía eléctrica, a aquellos usuarios cuya situación de desempleo o condición socioeconómica, impida el cumplimiento de sus obligaciones en término”.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 8º de la ley 3720, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8º.- RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO: Firmado el plan de pago deberá restablecerse -dentro de las cuarenta y ocho (48) horas y sin costos de reconexión, habilitación, supervisión, y sin necesidad de requerimiento de los usuarios- el suministro de gas y electricidad que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley se encuentre cortado por falta de pago a todos los usuarios residenciales domiciliarios de la provincia de Río Negro que se encuentren alcanzados por los términos de la presente.

La supervisión de las condiciones de las instalaciones, sean de las características que sean, será a cuenta y cargo de las empresas prestatarias”.

Artículo 4º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 77/05

FUNDAMENTOS

Desde la segunda mitad de la década del '90 se popularizó el uso de la telefonía móvil, a través de los comúnmente denominados celulares.

En los últimos años el uso de la telefonía móvil creció en forma exponencial, suplantando incluso a los teléfonos fijos. Esta situación se produjo principalmente debido a la disminución en el precio de los equipos móviles y en el bajo costo de mantenimiento de las líneas.

Sin embargo, es necesario señalar que la infraestructura de soporte de las líneas móviles tiene una capacidad determinada en cada área. Dado el crecimiento en la cantidad de los teléfonos celulares han comenzado a observarse problemas en lo que respecta al funcionamiento de los mismos, principalmente en el código de área 02920. Entre los inconvenientes más usuales que pueden mencionarse se encuentra el no ingreso de llamadas, interferencias en las comunicaciones e impedimentos para realizar llamadas (el sistema se halla ocupado permanentemente).

Es necesario señalar que el servicio de telefonía móvil tiene un marco regulatorio cuyo organismo de contralor es la Comisión Nacional de Comunicaciones, la cual posee en nuestra provincia una Delegación Regional con asiento en Viedma. Dicho marco regulatorio incluye además la posibilidad de sancionar a las empresas prestadoras en caso de observarse incumplimiento en los términos de prestación del servicio.

La presente comunicación tiene como objetivo, por lo tanto, ratificar las acciones que lleve a cabo la Comisión Nacional de Comunicaciones, Delegación Río Negro, a fines de intimar a las empresas que prestan el servicio de telefonía móvil en la región para que ofrezcan el servicio correspondiente de manera apropiada.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Comisión Nacional de Comunicaciones, Delegación Río Negro, que vería con agrado realice en forma perentoria las gestiones necesarias ante las empresas de telefonía móvil de la región a fin de solucionar los problemas que afectan a los usuarios del servicio en el código de área 02920.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 78/05

FUNDAMENTOS

Expresó Gianni Rodari, en la introducción del libro: "Yo espero que estas páginas puedan ser igualmente útiles a quien cree en la necesidad de que la imaginación ocupe un lugar en la educación; a quien tiene confianza en la creatividad infantil; a quien conoce el valor de la liberación que puede tener una palabra. El uso total de la palabra para todos me parece un buen lema, de bello sonido democrático. No para que todos sean artistas, sino para que nadie sea esclavo....".

Promover el hábito de la lectura desde los primeros pasos ha sido el objetivo del trabajo implementado en los jardines de infantes y maternas que dependen del Consejo Provincial de Educación, a través de la Dirección de Nivel Inicial.

Esta iniciativa nace a raíz de las dificultades que se observan que sufren los jóvenes en la comprensión lectora, es importante que la lectura se inicie a temprana edad.

La iniciativa, ha sido una respuesta satisfactoriamente creativa, los trabajos fueron muchos -148 textos literarios- hubo una selección -25 trabajos- entre cuentos, poesías y adivinanzas elaborados por los niños con la conducción de los docentes dado la edad del nivel inicial. Estos representan la totalidad de la provincia.

La forma de trabajo fue la siguiente, la maestra contó un cuento a sus alumnos y desde allí fue recreado por los alumnos a partir de situaciones de frecuentación de textos, de lectura y escritura hasta que surgió el "había una vez...." y los chiquitos construyeron su propia historia.

Evitar las dificultades que hoy sufren estudiantes de nivel medio y hasta universitarios con la comprensión e interpretación de textos, entre otros como las matemáticas, nos indica la necesidad de la lectura y de la escritura que desde la más temprana edad fue el primer propósito.

A partir del análisis precedente surgió la elaboración de esta antología.

En base a criterios y pautas de elaboración el año pasado se lanzó la convocatoria a todos los jardines de infantes y maternas de educación, la respuesta fue excelente, lo fundamental es continuar con las publicaciones en los años sucesivos.

Es de destacar que han sido invitados a participar en el stand de Río Negro en la Feria del Libro donde además disertarán algunos docentes de la provincia para referirse a la producción del libro.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Declarar de interés educativo, social y cultural la "1° Antología Provincial de Textos Infantiles" realizada por los niños de los jardines maternos y de infantes de la provincia de Río Negro. Impresa en los talleres de Patagonia Gráfica. Año 2004.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 79/05

FUNDAMENTOS

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción del Ministerio de Producción solicita a la Comisión Especial de Ciencia, Técnica, Tecnología e Innovación, en el marco de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura rionegrina la declaración de interés del importante Congreso que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

El motivo de esta iniciativa, que se llevará a cabo por primera vez en nuestro país, se fundamenta en la necesidad de articular e impulsar todos los esfuerzos científicos, tecnológicos, empresariales y políticos que tiendan a desarrollar fuentes limpias de energía y combustibles compatibles con el ambiente.

Asimismo los organizadores expresan que la particular coyuntura de crisis energética que vivimos, hace especialmente adecuada la discusión de la temática en un espacio como el propuesto, donde todos los sectores involucrados puedan exponer y obtener conclusiones acertadas y criteriosas.

El Instituto de Energía y Desarrollo Sustentable de la Comisión Nacional de Energía Atómica y la Comisión Organizadora explican que la modalidad del Congreso será a través de exposiciones breves y mesas redondas. El idioma oficial del congreso será el español y todos los trabajos se publicarán con posterioridad en los Anales.

Las áreas temáticas serán agrupadas de la siguiente manera:

- Hidrógeno: Interacción con materiales, daño en materiales, producción y purificación, almacenamiento y transporte, celdas de combustible, prototipos y plantas demostrativas, usos como combustible, entre otros.
- Fuentes renovables de energía: eólica, solar, geotérmica, biomasa, otras.
- La etapa de transición hacia nuevas fuentes energéticas: combustibles híbridos, reformado, catalizadores, mitigación de emisiones gaseosas en el uso de combustibles fósiles, etcétera.

El presente Congreso se desarrollará entre el 8 al 10 de junio de 2005 en la ciudad de San Carlos de Bariloche Río Negro.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Declarar de interés científico, tecnológico, social, educativo y cultural el Primer Congreso Nacional sobre "Hidrógeno y Fuentes Sustentables de Energía - Investigación y Desarrollo para la Transición hacia Sistemas Energéticos basados en el Uso de Hidrógeno y Energías Renovables" HYFUSEN 2005, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre el 8 y el 10 de junio del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 80/05

FUNDAMENTOS

El uso de agroquímicos es de mucha importancia en la actividad económica del Alto Valle del río Negro y que tiene una fuerte vinculación con la actividad frutícola desarrollada en las chacras de la región.

Los agroquímicos y la defensa contra heladas tienen incidencia no sólo en la lucha por la calidad del producto sino también en la salud de la población y el medio ambiente en donde se desarrollan.

Motivados por la problemática, la Secretaría de Medioambiente del municipio de General Roca, ha convocado a la Jornada Taller sobre Agroquímicos y Lucha contra Heladas. Comprometieron su participación: INTA, cámaras empresariales, entidades intermedias, productores, empresarios y otros actores relacionados con la actividad agrícola.

El objetivo de la Jornada-Taller es avanzar hacia soluciones superadoras que permitan lograr producciones de menor impacto ambiental y minimizar los riesgos de enfermedad en la población. El evento sintoniza con la demanda del mercado mundial, al exigir producciones ecológicas y el uso de buenas prácticas agrícolas.

Por ello:

Autor: Luis Di Giacomo, legislador.

Firmantes: Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Carlos Valeri, Francisco Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés ambiental, económico, social y educativo a la "Jornada Taller sobre Agroquímicos y Lucha contra Heladas" a llevarse a cabo el día viernes 22 de abril de 2005 en el Salón de Convenciones de la Fundación Cultural Patagonia, sito en calle San Luis 2180 de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 81/05

FUNDAMENTOS

La ley número 2278, que crea el Sistema Bibliotecario Provincial, asegura el funcionamiento de las bibliotecas con subsidios, material bibliográfico, asistencia técnica y cargos bibliotecarios.

Dicha ley, pionera en nuestro país, se la puede considerar un puntal social, educativo y cultural.

Las bibliotecas populares están sostenidas de manera solidaria, lo que se refleja en un servicio gratuito dirigido a las personas con menos recursos económicos, quienes gracias a ella acceden a material de estudio en pos de cumplir con las exigencias del aula.

También acceden a las bibliotecas populares otros sectores sociales, en busca de libros y/o un lugar de lectura.

Por ello:

Autor: Luis Di Giacomo, legislador.

Firmantes: Fabián Gatti, Carlos Valeri, María Marta Arriaga, Francisco Castro, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro que vería con agrado el cumplimiento de la ley 2278 de Bibliotecas Populares en cuanto a:

- Jerarquización del personal bibliotecario.

- Vigencia del artículo 4º en cuanto a la conformación del órgano asesor y la nominación de quienes integran el mismo.
- Vigencia del artículo 10, en cuanto a la integración por el producido del impuesto a las carreras hípcas, loterías y otros aportes allí especificados.
- La firma de los contratos en trámite desde el 1 de julio de 2004.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 82/05

FUNDAMENTOS

La biblioteca sonora es una herramienta útil para las personas con capacidades diferentes en pos de la calidad educativa.

La Universidad Nacional del Comahue (UNCo), a través de su Consejo Superior, aprobó el Programa Biblioteca Sonora, con sede en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca.

Son beneficiarios directos los estudiantes con discapacidad (ciegos y/o disminuidos visuales) de General Roca, estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y la Escuela Superior de Idiomas de la (UNCo).

En la actualidad se registran en la UNCo, aproximadamente, treinta (30) alumnos con diferentes discapacidades, de los cuales once (11) son ciegos y/o disminuidos visuales.

El servicio de la Biblioteca Sonora será gratuito y abierto a toda la comunidad.

El proyecto es único en su tipo, en la localidad.

El Programa "Biblioteca Sonora" fue declarado de interés municipal por el Concejo Deliberante de General Roca.

Se adjunta carpeta con el detalle del proyecto.

Por ello:

Autor: Luis Di Giacomo, legislador.

Firmantes: Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Carlos Valeri, Francisco Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural, educativo y social al Programa "Biblioteca Sonora" de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 83/05

FUNDAMENTOS

La Federación Argentina de Cardiología está organizando el XXIV Congreso Nacional de Cardiología a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 25 al 28 de mayo de 2005, en el Sheraton Hotel.

La Sociedad Argentina de Cardiología data del año 1937 y es pionera en la especialidad. Está conformada por cardiólogos de la provincia de Buenos Aires y del interior del país; algunos profesionales, debido al prestigio, trascendieron o trascienden a nivel internacional.

El evento convocará a 4 mil médicos cardiólogos de la Argentina y el extranjero y posibilitará el intercambio entre especialistas internacionales del más alto nivel.

Del Congreso participarán profesionales reconocidos de la provincia de Río Negro, agrupados, a nivel regional, en la Sociedad de Cardiología del Comahue. Los profesionales rionegrinos que participarán del Congreso cuentan con prestigiosas trayectorias.

El evento será trascendente ante organismos estatales y privados, nacionales y extranjeros, relacionados con la temática.

Se adjunta carpeta con documentación referida al Congreso.

Por ello:

Autor: Luis Di Giacomo, legislador.

Firmantes: Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Carlos Valeri, Francisco Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés científico, educativo y cultural a la realización del XXIV Congreso Nacional de Cardiología.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 84/05

FUNDAMENTOS

La Federación Argentina de Cardiología convoca al Cuarto Congreso de Cardiología por Internet (Cuarto Congreso Virtual de Cardiología), que se desarrollará entre el 01 de setiembre al 30 de noviembre de 2005.

Internet es una poderosa herramienta de comunicación y es un potencial complemento a la transferencia del conocimiento.

Este Congreso cuenta con antecedentes auspiciosos de eventos anteriores. El último evento contó con la inscripción de más de 14 mil personas provenientes de 122 países.

Profesionales rionegrinos integrados a la Sociedad de Cardiología del Comahue participarán del citado Congreso.

El esquema en que se desarrollará la actividad incluye: conferencias a cargo de invitados especiales, mesas redondas, simposios, cursos y presentación de temas libres, difusión de contenidos, etcétera.

La inscripción a ese evento científico de carácter internacional es gratuita.

Se adjunta carpeta con información detallada del Comité de Honor de la Sociedad de Cardiología del Comahue, integrantes de la Federación Argentina de Cardiología de la Argentina.

Por ello:

Autor: Luis Di Giacomo, legislador.

Firmantes: Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Carlos Valeri, Francisco Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural, científico y educativo al Cuarto Congreso Internacional de Cardiología por Internet (Cuarto Congreso Virtual de Cardiología).

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 85/05

FUNDAMENTOS

El 1º de agosto de 2005 se cumplen 50 años del inicio de las clases en el Instituto Balseiro, ubicado en el Centro Atómico Bariloche de la Comisión Nacional de Energía Atómica y que posee un

merecido prestigio y reconocimiento tanto a nivel nacional como mundial producto de su desarrollo en investigación de avanzada.

El instituto es fruto de la cohesión en los criterios de calidad y excelencia que fueron inspirados por el doctor José Antonio Balseiro y actualmente ofrece formación de grado y posgrado en las áreas de física e ingeniería con el aval académico de la Universidad Nacional de Cuyo y el constante apoyo institucional de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Como conmemoración del Cincuentenario del Instituto Balseiro se planean actividades en Bariloche a lo largo de todo el año 2005, tanto de carácter académico e institucional como de divulgación científica, como el Congreso de Física en Conmemoración del Cincuentenario del IB; Primer Congreso Nacional de Hidrógeno y Fuentes Sustentables de Energía (junio 2005); XIX Simposio Latinoamericano sobre Fenómenos no Lineales (octubre 2005); Reunión Anual de la Asociación de Profesores de Física; Escuela CAB-IB en Ciencia de Materiales: Interacción Metal-Hidrógeno.

Hay que recordar que tanto el Instituto Balseiro como el Centro Atómico Bariloche constituyen sectores interdependientes de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). En suma, conforman una unidad funcional amalgamada de trabajo y esfuerzos ininterrumpidos de prestigio y reconocimiento a nivel nacional e internacional.

Originalmente el Instituto Balseiro se denominó Instituto de Física de San Carlos de Bariloche y cobró vida al firmarse el convenio entre la Comisión Nacional de Energía Atómica y la Universidad Nacional de Cuyo el 22 de abril de 1955. El primero de agosto de ese mismo año se iniciaron las actividades en el instituto con José Antonio Balseiro como director. Quince alumnos becados fueron seleccionados para incorporarse al instituto de treinta y tres candidatos. Electromagnetismo, mecánica, matemática, física experimental y química eran en ese entonces las materias. En junio de 1958 se graduó la primera promoción de licenciados en física y en agosto de ese mismo año se presentó ante la Universidad de Cuyo la primera tesis doctoral, de Falicov que fue dirigida por Balseiro.

Desde un principio, Balseiro intentó desarrollar un programa de investigación que atendiera a los intereses de la CNEA y otros intereses técnicos del país. De modo que la formación experimental de los alumnos fue un aspecto que se tuvo en cuenta desde el comienzo teniendo en cuenta las dificultades tradicionales en las universidades argentinas en este aspecto a raíz de factores presupuestarios y culturales.

Hacia 1962, el Centro Atómico Bariloche-Instituto Balseiro contaba con laboratorios de investigación en bajas temperaturas, física de metales, resonancia paramagnética electrónica y física nuclear. Balseiro murió en marzo de 1962 a los 42 años cuando ya se empezaba a vislumbrar el fruto de su esfuerzo.

A su muerte, Carlos Mallmann se hizo cargo de la dirección y ese mismo año, el instituto recibía la designación de "Instituto de Física doctor José A. Balseiro". En 1976, al incorporarse la carrera de Ingeniería Nuclear, el nombre pasó a ser "Instituto Balseiro". Después de la gestión de Mallman, los posteriores directores del CAB-IB han sido egresados del instituto.

A lo largo de la década del 60, el centro fue ganando prestigio y reconocimiento tanto por la calidad de los trabajos realizados como por el papel que desempeñaban sus egresados en el exterior. En 1972, por iniciativa de uno de los egresados, se inició el Programa de Investigación Aplicada cuyo objetivo era encarar problemas de interés práctico de la CNEA y de la industria en general. El incremento de estas actividades llevaron, en 1976, a la creación de INVAP S.A. en asociación con la provincia de Río Negro.

El instituto fue pensado inicialmente como una institución dedicada a la formación de investigadores en física. Sin embargo, allá por 1977 el entonces gobierno nacional establecía un ambicioso programa de desarrollo de la energía nuclear que preveía la instalación de seis centrales nucleares de potencia para atender la demanda energética del país.

En ese marco, la CNEA decidió iniciar en el Instituto Balseiro la carrera de ingeniería nuclear que debería incorporar a la formación de ingenieros la experiencia adquirida en la formación de físicos. Esta ampliación de actividades contó con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El Centro Atómico Bariloche-Instituto Balseiro creció lentamente pero sin interrupciones. Hoy cuenta con un cuerpo docente compuesto por unas cien personas. En la actualidad se cursan ocho carreras (Licenciatura en Física, Ingeniería Nuclear, Ingeniería Mecánica, Maestría en Ciencias Físicas, Especialización en Aplicaciones, Tecnológicas de la Energía Nuclear, Doctorado en Física y Doctorado en Ciencias de la Ingeniería). El cuarenta por ciento (40%) de las publicaciones internacionales en física de la Argentina salen de la CNEA. Sin duda, el reconocimiento a nivel nacional e internacional es un justo tributo a la memoria de José Antonio Balseiro.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declara de interés científico, cultural, educativo y social la conmemoración del Cincuentenario del Instituto Balseiro, ubicado en la ciudad de Bariloche, provincia de Río Negro y que se celebrará el 1º de agosto de 2005 de este año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 86/05

FUNDAMENTOS

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción del Ministerio de Producción ha hecho llegar a la presidenta de la Comisión Especial de Ciencia, Técnica, Tecnología e Innovación en el marco de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura rionegrina la documentación sobre la "Escuela Latinoamericana de Física Forense" en el Instituto Balseiro, Centro Atómico Bariloche y Universidad Nacional de Cuyo.

A medida que la sociedad aumenta su dependencia de la ciencia y la tecnología, la ciencia adquiere un papel cada día más destacado en la administración de la justicia.

La forma tradicional de este papel es la ayuda que los métodos científicos y los avances tecnológicos prestan a la justicia en la resolución de casos. Algunos ejemplos destacados son la identificación de drogas o el análisis por activación neutrónica para localizar contaminantes en cantidades mínimas.

En la última década, cuerpos como la Comisión de Ciencia, Tecnología y Gobierno de la Carnegie Corporation de Nueva York o el Programa de Ciencia, Tecnología y la Ley de las Academias Nacionales de EEUU han comenzado a tratar la interacción entre juristas y científicos, tal como se lo percibe en el mundo desarrollado.

La creación de una "Escuela Latinoamericana de Física Forense" en el Instituto Balseiro de Bariloche es un paso concreto, práctico y realizable para mejorar las ciencias forenses en la región.

Se ha elegido la "Física" como ciencia unificadora de la escuela, la física es la más básica de las ciencias naturales; forma el cimiento conceptual sobre el que se basan las ciencias forenses y explica y fundamenta gran parte de las técnicas que éstas aplican en la práctica.

Realizar la escuela en San Carlos de Bariloche, donde el Centro Atómico Bariloche-Instituto Balseiro dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica y de la Universidad Nacional de Cuyo tiene su sede, es fundamental, éste ya es un complejo de formación de físicos e ingenieros nucleares y de investigación en las dos disciplinas. Aparte de sus capacidades académicas posee facilidades también por su equipamiento de alta competencia a nivel internacional.

Allí también actúan desde hace años un grupo de profesionales -físicos y químicos del Instituto Balseiro y CONICET, médicos del Poder Judicial rionegrino- que cuentan con gran experiencia en la actividad multidisciplinaria en problemas forenses. Los integrantes del grupo han dictado numerosos cursos, talleres y posgrados tanto en Argentina como en el extranjero, dirigidos a criminalistas, personal policial, docentes de nivel medio y al público en general.

La Escuela Latinoamericana de Física Forense reunirá a 25 estudiantes con una media docena de docentes durante dos semanas de trabajo intenso. Los participantes serán elegidos según sus méritos. Contará con un sistema de becas que permitirá llegar mejor a los candidatos más promisorios.

Los docentes serán investigadores con formación y alto nivel académico del país y del extranjero. Serán de origen multidisciplinario: físicos, químicos, biólogos, ingenieros, matemáticos, expertos en computación.

La modalidad será presencial en las instalaciones del Centro Atómico Bariloche y una sede virtual. Se organizará una red para continuar la formación y consulta a distancia.

Para los organizadores "el futuro empieza ahora". La idea es que nuestro país pueda convertirse en un centro internacional de producción y difusión de conocimiento en un área de profundo impacto social.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Comunica a la Comisión Nacional de Energía Atómica-CNEA que vería con gran satisfacción se concretara la creación de la Escuela Latinoamericana de Física Forense en el Centro Atómico Bariloche - Instituto Balseiro - CAB - IB de San Carlos de Bariloche - Río Negro, durante el año 2005.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 87/05**FUNDAMENTOS**

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción del Ministerio de Producción ha hecho llegar a la presidenta de la Comisión Especial de Ciencia, Técnica, Tecnología e Innovación en el marco de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura rionegrina la documentación sobre la "Escuela Latinoamericana de Física Forense" en el Instituto Balseiro, Centro Atómico Bariloche y Universidad Nacional de Cuyo.

A medida que la sociedad aumenta su dependencia de la ciencia y la tecnología, la ciencia adquiere un papel cada día más destacado en la administración de la justicia.

La forma tradicional de este papel es la ayuda que los métodos científicos y los avances tecnológicos prestan a la justicia en la resolución de casos. Algunos ejemplos destacados son la identificación de drogas o el análisis por activación neutrónica para localizar contaminantes en cantidades mínimas.

En la última década, cuerpos como la Comisión de Ciencia, Tecnología y Gobierno de la Carnegie Corporation de Nueva York o el Programa de Ciencia, Tecnología y la Ley de las Academias Nacionales de EEUU han comenzado a tratar la interacción entre juristas y científicos, tal como se lo percibe en el mundo desarrollado.

La creación de una "Escuela Latinoamericana de Física Forense" en el Instituto Balseiro de Bariloche es un paso concreto, práctico y realizable para mejorar las ciencias forenses en la región.

Se ha elegido la "Física" como ciencia unificadora de la escuela, la física es la más básica de las ciencias naturales; forma el cimiento conceptual sobre el que se basan las ciencias forenses y explica y fundamenta gran parte de las técnicas que éstas aplican en la práctica.

Realizar la escuela en San Carlos de Bariloche, donde el Centro Atómico Bariloche-Instituto Balseiro dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica y de la Universidad Nacional de Cuyo tiene su sede, es fundamental, éste ya es un complejo de formación de físicos e ingenieros nucleares y de investigación en las dos disciplinas. Aparte de sus capacidades académicas posee facilidades también por su equipamiento de alta competencia a nivel internacional.

Allí también actúan desde hace años un grupo de profesionales -físicos y químicos del Instituto Balseiro y CONICET, médicos del Poder Judicial rionegrino- que cuentan con gran experiencia en la actividad multidisciplinaria en problemas forenses. Los integrantes del grupo han dictado numerosos cursos, talleres y posgrados tanto en Argentina como en el extranjero, dirigidos a criminalistas, personal policial, docentes de nivel medio y al público en general.

La Escuela Latinoamericana de Física Forense reunirá a 25 estudiantes con una media docena de docentes durante dos semanas de trabajo intenso. Los participantes serán elegidos según sus méritos. Contará con un sistema de becas que permitirá llegar mejor a los candidatos más promisorios.

Los docentes serán investigadores con formación y alto nivel académico del país y del extranjero. Serán de origen multidisciplinario: físicos, químicos, biólogos, ingenieros, matemáticos, expertos en computación.

La modalidad será presencial en las instalaciones del Centro Atómico Bariloche y una sede virtual. Se organizará una red para continuar la formación y consulta a distancia.

Para los organizadores "el futuro empieza ahora". La idea es que nuestro país pueda convertirse en un centro internacional de producción y difusión de conocimiento en un área de profundo impacto social.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Comunica a la Universidad Nacional de Cuyo que vería con gran satisfacción se concretara la creación de la Escuela Latinoamericana de Física Forense en el Centro Atómico Bariloche - Instituto Balseiro - CAB - IB de San Carlos de Bariloche, Río Negro, durante el año 2005.

Artículo 1º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 88/05

FUNDAMENTOS

La empresa Burco Adventure comercializa un deporte novedoso denominado "Heliesqui" que consiste en llevar esquiadores en helicóptero a las laderas nevadas de montañas sin medios de elevación convencionales para que luego desciendan en sus tablas por la nieve virgen, realizando un recorrido en un ambiente que se promociona como natural, agreste y salvaje.

Este deporte es promocionado por la empresa a través de medios televisivos como la cadena "ESPN", revistas especializadas como la "Travel Magazine" del diario Buenos Aires Herald y la página Web de Burco Adventure. Estos medios detallan que los cerros cordilleranos visitados están ubicados en las provincias de Río Negro, Chubut y Santa Cruz y en las proximidades de los Parques Nacionales. Entre ellos podemos mencionar a los cerros Ventisquero, Tres Picos, Carreras, San Lorenzo, Hermoso, Mayer, Narváez, Gorra Blanca, Bonete, Pico Aguja Azul y Desnudo.

Los vuelos impactan negativamente sobre la fauna silvestre y especialmente sobre las poblaciones de huemules que habitan en esta zona de acuerdo a los relevamientos realizados por Parques Nacionales. Esta especie animal debido a su disminución numérica y a la retracción de su área de distribución fue declarada en peligro de extinción por distintos organismos abocados al estudio del tema y declarado Monumento Natural por ley nacional 24.702 y por leyes provinciales de las jurisdicciones patagónicas que poseen al huemul en su territorio.

La situación en la que se encuentra el huemul ha merecido la atención de los gobiernos de Argentina y Chile. En el año 2001, convocado por la Administración de Parques Nacionales se realizó en la ciudad de Bariloche, un encuentro al que asistieron numerosos especialistas nacionales e internacionales con la finalidad de poner en marcha un Plan Nacional para la Conservación y Recuperación del Huemul que se concentró en revisar y rescatar las conclusiones y recomendaciones a las que llegaron en las Reuniones Binacionales Argentino-Chilenas sobre estrategias para la conservación del huemul desarrolladas durante los años 1992, 1995 y 1998.

Si bien las conclusiones de esos encuentros fueron acertadas, el no cumplimiento de las recomendaciones y de los compromisos por parte de Argentina, ha derivado que la situación del huemul en nuestro país sea cada vez más compleja, al punto de ser cada vez más reducidas las poblaciones de dicha especie que se encuentran en las tres provincias patagónicas antes mencionadas.

Según un estudio desarrollado por un grupo de especialistas del Departamento de Ecología de la Universidad Nacional del Comahue para la provincia de Río Negro, existen en la zona del cerro Ventisquero una "subpoblación" de 9 adultos y 2 crías (1 huemul/km²). Otros estudios de carácter cuantitativo afirman que existirían no más de 780 huemules distribuidos entre Argentina y Chile.

Hace ya algunos años, los especialistas y Parques Nacionales advertían de la necesidad de desarrollar un plan para la protección del huemul y sostenían que este plan de protección sólo era posible en la medida en que existiera una fuerte voluntad política, así como esfuerzos interinstitucionales e interjurisdiccionales destinados a la preservación de esa especie, sino el problema se vería agravado en el corto plazo.

La declaración de la especie como Monumento Natural genera una fuerte responsabilidad para las provincias que han realizado esa declaración, así como para la nación. Esa responsabilidad debe apreciarse en acciones concretas destinadas a proteger el hábitat de esta especie e impedir que el mismo sea perturbado.

Es evidente que los permanentes sobre vuelos de helicópteros para la práctica del "heliesqui" sobre las zonas habitadas por huemules degradan su hábitat y, por lo tanto, se reducen sus posibilidades de conservación y reproducción. En coincidencia con las líneas de acción propuestas para la implementación de un plan nacional para la conservación del huemul se sugiere que no se autoricen actividades que generen un impacto adverso en los sitios claves de su hábitat. Esa es la razón por la cual entendemos que la provincia debe arbitrar los medios para que no se continúen realizando los vuelos en la zona cordillerana, ya que es el medio natural de esa especie animal.

Además debe considerarse que el CODEMA no registra, no existe inscripción de la empresa en cuestión para realizar la actividad de "heliesqui".

Por ello:

Autor: Carlos Alfredo Valeri, legislador.

Firmantes: María Marta Arriaga, Francisco Orlando Castro, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prohíbanse los vuelos en helicóptero que se realizan en los cerros cordilleranos de la provincia de Río Negro, con fines de traslado y/o avistaje para turistas que practican el deporte conocido como "Heliesqui" o que simplemente recorran los sectores mencionados a baja altura con fines turísticos o de exploración para tal fin.

Artículo 2º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación podrá suscribir acuerdos y/o firmar convenios con organismos municipales, provinciales y/o nacionales con el fin de dar cumplimiento al artículo 1º de la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 89/05

FUNDAMENTOS

La escuela actúa como caja de resonancia de procesos y cambios producidos en el contexto social, entendiendo como tal una serie de microsistemas: la comunidad, las instituciones que la integran, la familia.

La presencia de variables macro sociales que impactan fuertemente en esta última, han generado una serie de problemas que se viven a diario en cada uno de los hogares e influyen en los integrantes de la familia, de tal forma que se reflejan en la conducta de los niños en la escuela.

La educación no puede ser una práctica sin vinculación con la realidad. Debe contemplar las demandas concretas de la sociedad, sin perder de vista las dimensiones éticas y psicológicas del sujeto a educar.

La educación debe constituirse en un factor fundamental en la construcción de una sociedad más justa, menos violenta, más participativa, con más posibilidades de crecimiento. Esta es una de las premisas que orientan el accionar del Consejo del Niño y el Adolescente de General Roca, creado por ordenanza municipal número 3308 del año 2000.

El mencionado organismo está desarrollando desde el año 2003, un proyecto denominado "Convivencia Escolar: Resolución de Conflictos por Medios Pacíficos" en función de considerar que el espacio escolar es un lugar de aprendizaje para la convivencia democrática.

El proyecto plantea como objetivo general: "Crear un espacio de reflexión y producción que permita a los equipos directivos y docentes la elaboración de proyectos áulicos y/o institucionales de convivencia escolar, basados en la resolución de conflictos por medios pacíficos. Los objetivos específicos del proyecto se refieren a: elaboración, ejecución y evaluación de proyectos en los establecimientos escolares, multiplicando aquellos que son evaluados favorablemente; reconocimiento de las responsabilidades de los distintos actores involucrados en el espacio de aprendizaje escolar; diferenciar los diferentes contextos implicados en situaciones de conflicto a nivel de Estado, sociedad, escuela y familia.

En el año 2003, el proyecto fue instrumentado en las escuelas número 286 y número 169, en carácter de experiencia piloto. En el año 2004 el proyecto se llevó a cabo en las escuelas de nivel primario número 357, número 323, número 289, número 223, número 66 y número 344. Asimismo, se implementó en el nivel medio, en los colegios CEM número 1 y CEM número 16, estos últimos en calidad de experiencia piloto. La metodología de trabajo es la de taller teórico-práctico, con encuentros quincenales de dos horas de duración y una carga horaria total de ochenta (80) horas reloj.

En el presente año, el proyecto "Convivencia Escolar: Resolución de Conflictos por Medios Pacíficos" a cargo del Consejo del Niño y el Adolescente (CONyA) de la ciudad de General Roca continuará su labor, llevando a cabo un seguimiento de las actividades desarrolladas en el nivel medio; con respecto al nivel primario se pretende trabajar con los Equipos Directivos de algunas de las escuelas mencionadas e incorporando a la escuela número 56.

Por resolución número 4517 del año 2003, el Consejo Provincial de Educación declara de interés educativo el Proyecto "Convivencia Escolar: Resolución de Conflictos por Medios Pacíficos". En ese mismo año, en el mes de abril el Concejo Deliberante lo declara de interés municipal.

Cabe señalar que los docentes responsables de la implementación del proyecto, son profesionales con vasta trayectoria en la temática de niñez y adolescencia.

Por ello:

Autora: Celia Graffigna, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el proyecto que lleva a cabo el Consejo del Niño y el Adolescente de la ciudad de General Roca (CONyA) denominado "Convivencia Escolar: Resolución de Conflictos por Medios Pacíficos".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 90/05**FUNDAMENTOS**

La ley 3900, fue sancionada por la Legislatura provincial en fecha 2 de diciembre de 2004 y publicada en el Boletín Oficial número 4269 de fecha 6/01/05.

Dicha norma establece el concepto de Regalías Mineras, indicando en su artículo 1º, que “se considera regalía minera la compensación pecuniaria que debe abonarse al Estado provincial por la extracción de los recursos naturales mineros de carácter no renovables situados en su jurisdicción”.

Como hecho generador de las regalías, la ley señala la extracción de sustancias minerales de primera y segunda categoría de los yacimientos situados en el territorio provincial.

Indica el artículo 3º del mencionado texto legal, “que desde el momento en que se ha procedido a la extracción del mineral, se produce automáticamente la obligación de pago de una regalía minera y se aplicará sobre el volumen físico de sustancias minerales extraídas de cada mina, en el estado en que se realiza o sea realizable para su uso como materia prima y con independencia de su posterior beneficio, industrialización o destino”.

Por su parte, señala el artículo 7º, que el pago de regalías se ajustará a la siguiente escala porcentual, aplicada sobre el valor bocamina de la totalidad de los minerales extraídos:

Pagarán un tres por ciento (3%) de regalías, los productos minerales que sufren procesos de elaboración fuera de la provincia.

Pagarán un dos por ciento (2%) de regalías, los productos minerales que sufren procesos intermedios y/o finales de elaboración dentro del territorio provincial.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la norma, los fondos obtenidos en concepto de regalías serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Un cincuenta por ciento (50%) con destino a rentas generales.
- b) Un treinta por ciento (30%) hacia los municipios en que se extraigan los minerales.
- c) Un veinte por ciento (20%) ingresará a la Dirección General de Minería.

El Código de Minería de la nación, señala que corresponde a las sustancias metalíferas de primera categoría las siguientes: oro, plata, platino, mercurio, cobre, hierro, plomo, estaño, zinc, níquel, cobalto, bismuto, manganeso, antimonio, wolfram, aluminio, berilio, vanadio, cadmio, tantalio, molibdeno, litio y potasio.

Recientemente, la provincia de Río Negro y la sociedad anónima con capital estatal mayoritario HIPARSA, celebraron contrato con A Grade Trading Argentina S.A., para la reactivación del complejo minero industrial de Sierra Grande. De acuerdo a la oferta que fuera presentada y aceptada oportunamente entre las partes, la iniciativa prevé una ocupación de 700 empleados en el primer año y medio, alcanzando los 1.500 puestos de trabajo a los cuatro años. El objetivo es la producción de 5,4 millones de mineral y alcanzar los 3,6 millones de pellets.

Es importante señalar que los ingresos derivados por regalías mineras previstos en la ley 3900, en relación con la explotación ferrífera, aún no se han concretado, por lo tanto, es imperioso otorgar un destino social al producido, en virtud de la no renovabilidad del recurso natural extraído.

La lucha del sector docente por un salario digno debe obtener como respuesta una política pública firme para el sector, que se refleje en acciones que privilegien las obligaciones del Estado previstas en la Constitución nacional para con los trabajadores y la comunidad educativa en su conjunto, y se plasmen en hechos concretos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 13 de la ley 3900, en cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Los fondos obtenidos en concepto de regalías, a excepción de lo dispuesto en el artículo 13 bis, serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Un cincuenta por ciento (50%) con destino a rentas generales.
- b) Un treinta por ciento (30%) hacia los municipios en que se extraigan los minerales.
- c) Un veinte por ciento (20%) ingresará a la Dirección General del Minería”.

Artículo 2º.- Incorpórase el artículo 13 bis de la ley 3900, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Para el caso de tratarse de explotación de hierro en cualquiera de sus modalidades, los fondos obtenidos en concepto de regalías serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Un sesenta por ciento (60%) con destino al Fondo de Financiamiento Docente, destinado al financiamiento de mejoras salariales de los docentes del Consejo Provincial de Educación contemplados en la ley 391.
- b) Un treinta por ciento (30%) hacia los municipios en que se extraigan los minerales.
- c) Un diez por ciento (10%) ingresará a la Dirección General de Minería”.

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 91/05

FUNDAMENTOS

Por iniciativa de los senadores nacionales doctor Luis Falcó y doctor Miguel Pichetto, se presentó en el Congreso de la Nación, un proyecto de ley por el cual se transfiere a título gratuito a la provincia de Río Negro con el destino específico de transferirlo al Aero Club de San Carlos de Bariloche, un inmueble, propiedad del Estado nacional (Fuerza Aérea Argentina) cuya denominación catastral es Parcela 5, Fracción C 10, Sección C, Circunscripción 3, Departamento Catastral 19 con inscripción dominial al Tomo 524, Folio 127, Finca 16.039, del registro de la propiedad de nuestra provincia.

Se trata de un predio de 96 has., ubicado en la ruta 237, km.645 donde funciona el Aero Club Bariloche desde el año 1.944, fecha de su fundación.

Este predio fue donado por la familia Pueyrredón para que allí funcionara el aeropuerto, siendo hasta el año 1963 el único aeródromo en la zona, permitiendo en gran medida la comunicación de San Carlos de Bariloche con distintos puntos de la Patagonia y el país, fundamentalmente con Buenos Aires, capital de nuestro país.

A partir del año 1963 comienza a funcionar un nuevo aeropuerto emplazado en el actual lugar transformándose en un aeropuerto internacional, desde ese momento el Aero Club Bariloche comienza a desarrollar una tarea mas que importante para la comunidad, ya que es ahí donde se empiezan a formar los pilotos de nuestra región que luego comienzan a volar en las mas variadas compañías aéreas de nuestro país y el mundo.

También es fundamental el trabajo que desde allí se realizan con una enorme cantidad de vuelos sanitarios y una tarea más que importante en la lucha contra incendios forestales y todo tipo de servicios a la comunidad, todo esto sin contar las actividades recreativas y de distintos eventos deportivos.

Justamente los eventos deportivos, junto a la actividad aeronáutica es el principal destino que se le piensa dar a este predio, para ello es fundamental la tenencia definitiva para que las obras a realizar no corran el riesgo de la enajenación si el club no es el propietario en forma definitiva.

Todos sabemos de la importancia de la propiedad de la tierra para realizar mejoras y mucho más si se trata de una institución que con mucho esfuerzo y tesón de sus dirigentes está permanentemente bregando por su progreso y una apertura permanente a la comunidad.

Por ello:

Autor: Aníbal Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°- A los señores diputados nacionales que vería con agrado la aprobación del proyecto de ley con media sanción de la Cámara de Senadores, registrado bajo el número S- 132/04, para transferir a título gratuito al gobierno de la provincia de Río Negro con el cargo de destinar el inmueble a la realización de las actividades del Aero Club Bariloche.

Artículo 2°- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 92/05

FUNDAMENTOS

La Línea Sur de Río Negro se encuentra ubicada al Sur de la provincia y se extiende desde Valcheta hasta San Carlos de Bariloche unidas por la ruta nacional número 23; hallándose sobre la misma las localidades de Ministro Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci y Pilcaniyeu.

Dependiendo de los municipios de cada localidad cabecera se ubican los Parajes, que al contar con menos de 600 habitantes, poseen como órgano de gobierno una Comisión de Fomento, enmarcada en la ley 643, cuyo comisionado es designado por el Ejecutivo provincial.

Los vehículos para la movilidad de los habitantes en caso de emergencias médicas o de cualquier otra índole le son suministrados por aquél a dicha autoridad.

Los habitantes de los parajes se han manifestado a través de distintas formas y ante diferentes autoridades una misma preocupación el uso de los vehículos por parte de los comisionados de fomento y el control que debería realizar el Estado de provincia sobre éstos de los bienes que le son confiados para utilidad de los habitantes.

Las inquietudes de los vecinos versan mayoritariamente en la soberbia con que son tratados, en la mayoría de los casos, paradójicamente por quienes tienen deber de socorrerlos y de poner todos los medios que le son confiados en caso de emergencia o contingencia grave.

Un ejemplo claro de lo que hasta aquí hemos tratado es la queja que elevara a la Defensoría del Pueblo, un vecino del Paraje Cona Niyeu, en el mes de marzo de 2005, en la cual plantea muchos de estos "abusos" de que es objeto la población.

Por ello:

Autor: Eduardo Giménez, legislador.

Firmante: Javier Alejandro Iud, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Comisiones de Fomento, que ve con agrado que se reglamente o se haga cumplir la reglamentación; en caso de existir ésta, relativa a la utilización de los vehículos que le son entregados a los comisionados de fomento.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 93/05

FUNDAMENTOS

El consumo de tabaco es conocido desde hace más de dos mil años, pero en el Siglo XX alcanza el carácter pandémico, constituyéndose en un grave problema sanitario a nivel mundial.

Durante siglos, este consumo ha sido acusado de ser perjudicial para la salud, pero recién a mitad del Siglo XX, con los trabajos de investigación sobre la relación entre tabaquismo y cáncer de pulmón, esta evidencia científica se consolida y se inicia el descenso del consumo en muchos países desarrollados.

El tabaquismo resulta ser la primer causa de morbimortalidad previsible en el mundo desarrollado.

Es responsable de una cada cinco muertes en Estados Unidos; se calcula que 420.000 norteamericanos mueren por año por causas relacionadas con el tabaquismo. Dentro de estas cifras la prevalencia del tabaquismo es del cuarenta y siete por ciento (47%) en hombres y cuarenta y cinco por ciento (45%) en las mujeres según los últimos estudios realizados.

En Argentina, 40.000 personas mueren cada año a causa del tabaco, constituyéndose así, en la cabecera del consumo en América latina, y presentando una situación alarmante, pues un tercio de la población adolescente es adicta al consumo de tabaco.

En la población de Río Negro, y tomando los datos del Registro de Tumores, se observa que el cáncer ocupa el segundo lugar tras las enfermedades cardiovasculares, lo que coincide con el resto de las regiones del país. Se mueren en la provincia de 400 a 500 personas anualmente relacionadas con el consumo de tabaco, 200 de las cuales padece cáncer.

A pesar de la crudeza de las estadísticas y la contundencia de esta realidad, la epidemia tiene un vector que la promueve y se beneficia de ella: la industria tabacalera. Esta industria tuvo conocimiento del daño causado por sus productos en la misma época en que la sociedad toda, mitad del Siglo XX, a través de la investigación científica y de la información proveniente de los laboratorios, tomara conocimiento de los posibles daños que ocasiona el tabaco a la salud, así también como su naturaleza adictiva, principal razón del patrón de consumo.

Ante esta realidad, las principales tabacaleras implementan variadas estrategias, para que se siga consumiendo su producto, desde publicitarlo como elemento, relacionarlo con el deporte, la

sexualidad, las actividades sociales, etcétera, hasta incluir en la fabricación del cigarrillo, productos que incrementan la adicción, como ser el amoníaco al tabaco, incrementando así la propiedad adictiva de la nicotina.

Ante la creciente preocupación de la población, de la salud pública, de las organizaciones no gubernamentales que luchan contra el tabaquismo, la industria tabacalera responde con la táctica de calmar la angustia del consumidor ofreciéndoles productos "más saludables". Primero fue el filtro, luego los "suaves", "light" y "ultralight". Hoy se sabe que todo esto constituye un fraude a la salud de la población.

En la década del 80, la industria se ve enfrentada a una nueva amenaza: la confirmación científica del daño producido a los no fumadores, por la exposición pasiva al humo del tabaco.

Según los datos actuales, la exposición al humo del tabaco enferma y mata, aumentando en treinta por ciento (30%) el riesgo de cáncer de pulmón, entre un veinte (20) y un cuarenta por ciento (40%) el de infarto de miocardio, cuadruplicando el riesgo de muerte súbita del lactante, y duplicando las posibilidades de asma, otitis y neumonías en niños expuestos. En Argentina el porcentaje de niños y adolescentes expuestos al humo del tabaco en su hogar y otras instituciones es de un sesenta y ocho por ciento (68%), ocupando así, tristemente el segundo lugar en el mundo.

Según los documentos confidenciales de la industria, este tema podría poner en duda la viabilidad de la misma. La respuesta fue rápida y precisa: impedir que progresaran las legislaciones destinadas a la prohibición de fumar y a la protección del no fumador y generar "informes científicos" contradictorios a fin de mantener en el mercado sus productos.

Es en la última década, en la que se ha podido tener una noción más clara de la severidad de la epidemia. En el año 2000 se estimó en 4.9 millones de muertes por año en el mundo, lo cual constituyó un crecimiento del cuarenta y cinco por ciento (45%), con respecto a lo calculado en 1990. El incremento es mayor en los países no desarrollados. De no aplicarse intervenciones efectivas que reduzcan el consumo, los porcentajes de enfermedades producidas por el tabaco continuará en aumento, particularmente en los países en desarrollo, y se supone que se duplicará en el año 2020.

En el año 1999, la Organización Mundial de la Salud puso en marcha el Convenio Marco para el control del Tabaco. Dicho convenio tiene fuerza de ley internacional y es de carácter obligatorio para los primeros cuarenta países que lo ratificaron. El objetivo del tratado es salvar millones de vidas que se pierden a raíz del consumo de tabaco.

Las disposiciones de este tratado, para los países que forman parte de él, incluyen una prohibición total de la publicidad y la promoción del tabaco por un período de cinco años, la aplicación en las etiquetas de advertencia sanitaria que cubran por lo menos el treinta por ciento (30%) de la superficie de los paquetes de cigarrillos, en tres años, la protección de la exposición pasiva al humo del tabaco en todos los lugares públicos y de trabajo y recomendaciones para utilizar el aumento de precios e impuestos para reducir el consumo del tabaco entre otras estrategias de control.

El texto final del convenio marco para el control del tabaco fue adoptado por unanimidad en la Asamblea Mundial de la Salud en mayo del 2003. Para noviembre del 2004, 40 países se habían convertido en Estados Parte del Tratado. Desde entonces 17 países adicionales lo han ratificado, haciendo de éste uno de los tratados de Naciones Unidas, más rápidamente acogidos en la historia reciente.

Argentina adhirió al Convenio Marco para el Control del Tabaco el 25 de setiembre del 2003, lamentablemente la ratificación del mismo que habilita su vigencia, aún se encuentra en trámite en el Senado de la Nación. Los países de América que lo ratificaron son: México, Panamá, Trinidad, Uruguay y Canadá, además se sumarán en mayo próximo, Perú y Honduras.

En síntesis:

El humo de tabaco enferma y mata.

- 30% mayor riesgo de cáncer de pulmón.
- 20-40% mayor riesgo de infarto de miocardio.
- Cuadruplica el riesgo de muerte súbita del lactante.
- Duplica el riesgo de asma, otitis, neumonías en niños expuestos.

Vigilancia de la Exposición al Humo Ambiental de tabaco (HAT) en América Latina.

- Su objetivo fue medir el HAT en lugares públicos de numerosos países de América latina: instituciones. sanitarias, educativas, gubernamentales, aeropuertos y restaurantes y bares de Buenos Aires.
- Se realizaron 120 mediciones ambientales de nicotina en fase gaseosa.
- En Argentina no fueron encontrados niveles nulos en ningún lugar evaluado.
- El valor extremo fue en la municipalidad, en donde los valores fueron altos en general, al igual que en el hospital y los restaurantes y bares.

Otro estudio de tabaquismo pasivo en Argentina efectuado por FUCA: Fundación para la Investigación y la Prevención del Cáncer, doctor Julio Kaplan, dan como resultado:

Mediciones de cotinina en orina de niños de 9 y 10 años mostraron:

- El 30,2% de los niños tuvieron niveles mayores a 50 ug/l (valores habituales para fumadores regulares)
- El 24.5% de los niños tuvieron niveles entre 20 y 50ug/l lo cual corresponde a valores de tabaquista pasivo.
- El 45% de los niños restantes tuvieron valores menores a 20 (no expuestos).

Beneficios del ALH

- Reducen el consumo de tabaco entre los fumadores.
- Retardan el inicio de la adicción.
- Protegen la salud de los no fumadores.
- Reducen costos en salud.
- Mejoran la productividad al disminuir el ausentismo por enfermedades relacionadas con el tabaco.
- Disminuyen la aceptación social generada por el consumo de tabaco.

Aún cuando no esté ratificado por ley nacional el Convenio Marco para el Control del Tabaco, el Gobierno Nacional ha puesto en marcha un programa que consta de cinco puntos centrales, coincidentes con el tratado mundial, a saber:

- Σ Restricción de la publicidad.
- Σ Aumento de precios.
- Σ Campaña de Comunicación Social.
- Σ Ambientes Libres de Humo.
- Σ Servicios de Cesación.

Bibliografía:

- Navas Acien A, Pitarque R, Angueira M, Samet J Peruga A. John Hopkings Univ, Union Antitabáquica Argentina , JH University y OPS
- Ministerio de Salud, Argentina Programa VIGI+A
- Organización Mundial de la Salud. Making a Difference. Informe sobre la Salud Mundial. Ginebra Suiza;1999
- Revisión sistemática Prevalencia de tabaquismo en Argentina Schoj, Tambussi, Perel, Zabert, Ortiz. Programa VIGIA, Min. Salud
- Encuesta Nacional de Tabaquismo en adolescentes. Ministerio de Salud, Vigi+a, 2002
- Shiffman S, et al. Annual Review of Public Health 1998; 19:335–358.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Motivo: La presente ley tiene como motivo y fin reducir significativamente los índices de tabaquismo en nuestra provincia.

Artículo 2º.- Objetivo: El objetivo de esta ley es establecer la prohibición de fumar en lugares públicos y oficinas pertenecientes a las reparticiones públicas.

Artículo 3º.- Alcances: Entiéndese por lugar público a todo espacio cerrado, abierto al público, en el que quedan comprendidos los transportes públicos automotor y ferroviario.

Por oficinas del sector público entiéndese todo espacio de las reparticiones provinciales en el que trabajen dos o más personas.

Artículo 4º.- Excepciones: Los lugares públicos como bares, restaurantes, cafés, pubs, confiterías bailables, ciber cafés, etcétera, podrán contar con un área destinada a fumadores.

Artículo 5º.- Difusión: Es obligatorio que todo lugar público cuente con carteles donde conste claramente "Prohibido Fumar" y el número de la presente ley. En los lugares públicos en los que existan áreas para fumadores deberá constar también la división de las mismas "Area para Fumadores" y "Área para No fumadores", contando las primeras con suficiente ventilación.

Artículo 6°.- Se prohíbe en todo el ámbito provincial, toda publicidad que asocie el hábito de fumar con el mayor rendimiento deportivo.

Artículo 7°.- Cualquier publicidad o promoción del tabaco en todas sus formas y por cualquier medio de difusión, ya sea radial, televisiva o escrita deberá consignar en forma clara que el consumir tabaco es perjudicial para la salud, qué tipo de riesgos corre el consumidor y que fumar produce adicción.

Artículo 8°.- Infracciones: Las infracciones a la presente ley serán sancionadas de la siguiente manera:

1. Para los empleados y funcionarios públicos serán aplicadas las sanciones disciplinarias que se establezcan en la reglamentación de la presente ley.
2. Para las empresas y/o comercios se establecerá por vía reglamentaria una multa en pesos, que se reiterará cada vez que se infrinja la prohibición establecida en el artículo 2°.

Artículo 9°.- Destino de las multas: Los montos a recaudar en concepto de multas por la aplicación de la presente ley, ingresarán en una cuenta especial que será administrada por el organismo de aplicación y que serán destinadas a campañas de lucha antitabaco.

Artículo 10.- Organismo de aplicación: Créase dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública, el Comité de Lucha Antitabaco, que deberá contar con dos representantes de Salud Pública, dos representantes el Consejo Provincial de Educación, dos representantes del Ministerio de la Familia y representantes de organizaciones no gubernamentales relacionadas con las enfermedades producidas por el consumo de tabaco.

Artículo 11.- El Comité de Lucha Antitabaco tendrá como funciones:

- Elaborar y ejecutar campañas de difusión.
- Organizar y llevar a cabo capacitación docente.
- Recaudar los fondos obtenidos de las multas.
- Efectuar las mediciones de humo ambiental en las instituciones y organismos, públicos y privados.
- Otorgar un premio anual al o los organismos libres de humo.
- Ofrecer servicios destinados a tratar la adicción al tabaquismo.

Artículo 12.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a lo establecido en la presente ley.

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días desde la fecha de su promulgación.

Artículo 14.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 94/05

FUNDAMENTOS

Las leyes número 2942 y 3706 establecen las normas de tránsito en nuestra provincia y pretenden, con su cumplimiento, disminuir la principal causal de muertes en nuestro país. Resulta evidente que este tipo de normas requiere de una tarea planificada y constante en lo que hace a la concientización de la población, a la par de la aplicación de sanciones concretas ante su incumplimiento. Como acertadamente fundamentaba el legislador Giménez el proyecto de la ley 2942, "tenemos el triste privilegio de ocupar el segundo lugar en el ranking mundial de víctimas después de España. Cada año se registran 10.000 muertes y aproximadamente 30.000 heridos de diversa gravedad. Esto nos indica claramente que el problema de la seguridad en el tránsito tiene una raíz netamente cultural".

Dentro de las normas citadas nos encontramos con exigencias que, siendo de fácil control por la autoridad de aplicación y de fácil cumplimiento por la población, aportan de manera significativa a la disminución de accidentes y a pesar de ello no se cumplen y en la mayoría de los casos no se controlan.

Citando nuevamente los fundamentos de la ley número 2942, "la gran mayoría de los accidentes se producen porque alguno de los protagonistas no percibió el riesgo o el peligro a tiempo, situación que resulta propiciada por el incremento de la velocidad. La circulación con las luces encendidas incrementa enormemente la posibilidad de ser visto; cuando en condiciones normales en horario diurno, un rodado con las luces apagadas es visible a una distancia del orden de los 500 a 700 metros, con las luces encendidas se aumenta la visibilidad y por ende la identificación del vehículo, a una distancia superior a los 1500 metros. Es decir, más que duplica el tiempo y las distancias de percepción, permitiendo la identificación inmediata de la dirección del riesgo y una mejor evaluación del mismo".

“Estos estudios demuestran que esta práctica reduce entre el veintisiete por ciento (27%) y el treinta y ocho por ciento (38%) de los choques frontales diurnos, y en el diez por ciento (10%) el embestimiento de peatones. También disminuyen los choques por "alcance", ya que la incidencia de las luces bajas en el retrovisor alerta al conductor "alcanzado" del acercamiento del "alcanzante".

Quienes circulamos por nuestras rutas y calles de manera cotidiana, notamos que la exigencia de las luces bajas encendidas, gracias a la promoción de que fue motivo en su momento, apuntaba a convertirse en una costumbre, que es lo que en definitiva debería lograr toda norma. Lamentablemente esto no resultó de esta manera, y en la actualidad más del 60% de los vehículos que uno cruza en las rutas no cumple lo establecido y en el caso de zonas urbanas este porcentaje se aproxima al 100%.

En el convencimiento que con muy poco esfuerzo y voluntad, y sin que esto signifique obviar el resto de las normas, se pueden alcanzar logros importantes, entendemos que resulta necesario implementar nuevamente campañas de concientización en una primera etapa, para luego aplicar las sanciones previstas para los incumplimientos.

Por ello:

Autor: Adrián Torres, legislador.

Firmantes: Mario Pape, Susana Josefina Holgado, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, que instruya a la Policía de Río Negro para que se intensifiquen el control y concientización para el cumplimiento de las normas de tránsito en general y, en particular, de aquellas que exigen circular con las luces bajas encendidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, inciso b), punto 3 y punto 8 del inciso a) del mismo artículo de la ley número 3706.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que implemente campañas de comunicación a los alumnos de enseñanza primaria y secundaria sobre la necesidad e importancia de respetar las normas de tránsito, en particular las citadas en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Medios de Comunicación, que incorpore campañas publicitarias tendientes al cumplimiento de los objetivos del artículo 1º.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 95/05

FUNDAMENTOS

En los últimos tiempos, y de la mano del cambio de algunas variables económicas, se ha comenzado a notar la reactivación productiva en la zona de chacras del IDEVI de manera incipiente y que esperamos se continúe en el tiempo para beneficio de nuestra región y el mejoramiento de la calidad de vida de los productores.

Se están desarrollando distintos emprendimientos productivos de una variedad muy amplia que van desde la terminación de vacunos para su faenamiento, obteniendo carnes de alta calidad, hasta la producción de semillas de rabanito y trébol, manteniéndose la producción tradicional de anquito, melón, tomate, cebolla y una larga lista de frutas y verduras. Esta zona ha pasado largo tiempo en situación crítica y ha recibido desde el Estado aportes y acompañamiento para preservar la potencialidad productiva, evitar el éxodo de los jóvenes y en algún momento empezar a hacer realidad que en la zona de Viedma no sea la única alternativa laboral y de realización personal la administración pública.

Estamos empezando a recorrer el largo camino necesario para la fortaleza y continuidad en el tiempo de producir y obtener rentabilidad y debemos reforzar todo lo relacionado a los servicios básicos para la producción y la calidad de vida de los pobladores rurales. En ese sentido el servicio eléctrico provisto por la empresa EdERSA dista mucho de ser siquiera aceptable, con una total falta de inversión aún en tareas de mantenimiento, generando situaciones complicadas e injustas para los usuarios del mismo.

En una chacra el servicio eléctrico adquiere una importancia que va mucho más allá del uso domiciliario y la falta de seguridad en su continuidad y calidad afecta la producción actual y desalienta las inversiones para diversificar las actividades. En efecto, en la mayoría de las chacras no se dispone de la posibilidad de contar con energía trifásica lo que impide el uso de las más elementales herramientas para el mantenimiento de las propias maquinarias, equipos de bombeo para la lucha contra heladas o sistemas de riego de alta eficiencia, etcétera. En lo relativo al uso domiciliario los continuos y prolongados cortes de energía afectan a los usuarios de manera distinta a los usuarios urbanos por razones que van desde

problemas en la conservación de alimentos (no se tiene el almacén en la esquina y no se puede ir todos los días "al pueblo para hacer las compras), su entretenimiento (en particular en el invierno) y su salud. Es una sana costumbre hacer caso a las indicaciones de todos los productos fito-sanitarios utilizados relativo a la necesidad de tomar un baño con agua caliente luego de efectuados los trabajos para evitar intoxicaciones por la piel y muchas veces resulta imposible porque al estar cortada la energía no se puede elevar el agua desde la cisterna al tanque de la vivienda o, como sucede en muchos casos, teniendo agua en el tanque no se puede utilizar el calefón eléctrico al que se ha tenido que recurrir por falta de gas natural y el alto costo de las garrafas o tubos.

A todo lo anterior debemos agregar que la empresa EdERSA sólo cuenta con una guardia para toda la región y que la misma se ve reducida en determinados horarios y en particular los fines de semana respondiendo a la menor actividad en la ciudad. En las chacras se trabaja de lunes a lunes sin interrupción y este sistema de atención de reclamos y solución de problemas no cubre mínimamente las necesidades de los productores. La falta de acciones tan sencillas como "correr" una línea al otro lado del camino para evitar que al menor viento la caída de ramas y árboles interrumpa el servicio no encuentran ninguna justificación racional ya que ocasiona sin dudas mayores costos de mantenimiento, agrava el endeble esquema de guardias y complica al usuario.

Las argumentaciones esgrimidas son sólo algunas de las que justifican nuestra solicitud de aprobación de esta comunicación.

Por ello:

Autor: Adrián Torres, legislador.

Firmantes: Mario Pape, Susana Josefina Holgado, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) que instrumente las medidas necesarias para la ejecución de las obras en el área bajo riego del IDEVI que aseguren la continuidad del servicio eléctrico sin interrupciones y con la capacidad y características técnicas necesarias para el uso productivo.

Artículo 2º.- A la empresa EdERSA que implemente esquemas de guardia para la atención de reclamos y solución de problemas técnicos acordes a las necesidades productivas del IDEVI, las distancias a recorrer por la cuadrilla de mantenimiento y los problemas de comunicación de estos usuarios ante inconvenientes en el servicio.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 96/05

FUNDAMENTOS

La vivienda es un derecho reconocido en la Constitución nacional, artículo 14 bis in fine, cuando establece que: "El Estado otorgará la protección integral de la familia, ...y el acceso a una vivienda digna" y en la Constitución provincial, en el artículo 40 denominado "Derechos del trabajador" que en su inciso 8º, haciéndose eco de la Ley Madre dice: "Son derechos del trabajador... a una vivienda digna, procurando el Estado el acceso a la tierra, al título de propiedad correspondiente y a la documentación técnica tipo para la construcción, conforme lo determina la ley".

En la Región Sur, este mandato constitucional no se cumple, debido a que los habitantes rurales, pequeños productores ovinos y caprinos de menos de 1000 animales se ven imposibilitados de acceder a ella, al no contar con un programa provincial accesible que los incluya y les brinde esta posibilidad.

El gobierno nacional ha decidido implementar y ejecutar un importante plan de viviendas durante el año en curso y nuestra provincia ha sido favorecida con la construcción en su territorio de una importante cantidad de las cuales un cierto porcentaje de ellas deben ser destinadas a las zonas rurales.

La Línea Sur de Río Negro debido a su peculiar e inhóspito clima hace necesario un tipo especial de construcción de vivienda familiar rural, basándose en las costumbres de la comunidad preservando en lo posible su saber cultural sobre los materiales y modelos para su edificación, como por ejemplo en lo que respecta a la orientación y tamaño de las aberturas para protegerse de los vientos u otras manifestaciones climáticas adversas, paredes de grosor adecuadas a las contingencias, etcétera.

Cuando se habla de aculturación nos referimos a que se impuso en los diseños de hogares rurales durante años una estructura determinada por la cultura dominante etnocéntrica occidental, siendo ésta totalmente ajena a las necesidades y costumbres autóctonas de los pobladores que la habitan.

El campesino utiliza la sabiduría popular al seleccionar los materiales para construir su vivienda, siendo éstos los más idóneos para enfrentar al viento, al frío, a la llovizna y a la nieve.

Mediante este proyecto de ley se procura que el Estado provincial, en cumplimiento del artículo 14 de la Constitución de la provincia que estipula: "Los derechos y garantías establecidos expresa o implícitamente en esta Constitución tienen operatividad sin que su ejercicio pueda ser menoscabado por ausencia o insuficiencia de reglamentación. El Estado asegura la efectividad de los mismos, primordialmente los vinculados con las necesidades vitales del hombre. Tiende a eliminar los obstáculos sociales, políticos, culturales y económicos, permitiendo igualdad de posibilidades", afecte los recursos especiales necesarios para la construcción de viviendas rurales en la Línea Sur rionegrina.

Por ello:

Autor: Eduardo Javier Giménez, legislador.

Firmante: Javier Alejandro Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Plan de Viviendas Rurales para la Región Sur, el cual tendrá como objetivo la provisión de viviendas a los habitantes rurales de la Línea Sur.

Artículo 2º.- Serán condiciones para ser beneficiarios del Plan de Viviendas Rurales para la Región Sur:

- a) Ser productores de ovinos y caprinos con menos de mil (1000) animales.
- b) Residir en forma permanente en el predio rural.
- c) No contar con vivienda propia o que la misma no posea condiciones de habitabilidad adecuadas.

Artículo 3º.- Se destinará el diez por ciento (10%) de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.) percibidos por la provincia para el financiamiento del Plan de Viviendas Rurales para la Región Sur.

Artículo 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.).

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 97/05

FUNDAMENTOS

Con el término de Hipoterapia (procedente del griego "Hippos", caballo) o Equinoterapia se conoce a la terapéutica basada en la utilización del movimiento multidimensional del caballo para diferentes afecciones físicas y mentales.

El efecto beneficioso del movimiento del caballo se conoce desde la antigüedad. Los griegos aconsejaban practicar equitación con el fin de mejorar el estado anímico de personas con enfermedades incurables; incluso el propio Hipócrates ya hablaba del saludable efecto de los caballos. En el siglo XVII la medicina utilizaba la equitación como método para amortiguar los dolores de la gota.

La Equinoterapia se basa en el aprovechamiento del movimiento del caballo para estimular músculos y articulaciones, en el paciente. Se aplica de manera individualizada en dependencia del tipo de limitación a tratar, e incluye la monta pasiva en la que el paciente se adapta al movimiento del caballo sin hacer ninguna acción y la modalidad activa, donde se añade la realización de ejercicios neuromusculares sobre el animal para estimular en mayor grado la normalización del tono muscular, coordinación psicomotriz y la simetría corporal.

Por las peculiaridades del trote del caballo, el paciente no se enfrenta pasivamente al movimiento del animal en el sentido estricto de la palabra, sino que está obligado a reaccionar frente a una serie de estímulos que éste le produce. Deberá adaptarse y responder frente a múltiples y diferentes sensaciones, produciéndose una reacción que no sólo es muscular sino también sensorial e influyendo en la relación del sujeto con el medio que lo rodea.

Los expertos en el empleo de la Equinoterapia refieren que el uso de la misma regula el tono muscular, mejora la coordinación de movimientos y la postura, incrementa la elasticidad, fomenta la integración sensorial, desarrolla el equilibrio horizontal y vertical, aumenta la concentración, la autoconfianza, la autoestima, disminuye la agresividad y estimula la interrelación social.

Las actividades de Equinoterapia han beneficiado a personas con parálisis cerebral, esclerosis múltiple, autismo, Síndrome de Down, espina bífida, A.C.V., traumas musculares, ceguera, disminuciones visuales, sordera, disminuciones auditivas.

En General Roca, en mayo de 2001 se conformó una entidad de carácter civil denominada "Ancapé Cahuel". Dentro de sus propósitos se ha definido a) utilizar al caballo como medio de rehabilitación psicofísica, b) realizar la equitación para discapacitados, c) contribuir en la integración del discapacitado a la sociedad, d) auspiciar, fomentar y difundir la actividad hípica para discapacitados a través de charlas, conferencias y exhibiciones.

El proyecto de la asociación se orienta a que las personas con capacidades diferentes, puedan tener acceso a la Equinoterapia en forma regular y sistemática. Se propende a que niños y jóvenes con capacidades especiales mejoren su autoestima, a la vez que se estimula el desarrollo de pequeñas percepciones y de funciones motoras elementales disminuidas, la comunicación oral y la experimentación de situaciones nuevas y desafiantes para el sujeto, de manera que le permitan construir un aprendizaje.

La población que accede al beneficio de la Equinoterapia es atendida por un kinesiólogo y una profesora de equitación. Los profesionales reciben derivaciones de médicos traumatólogos de la localidad. Algunas obras sociales reconocen la prestación pero la gran mayoría no. Por lo tanto, niños y jóvenes con discapacidad que son atendidos en la asociación si no poseen obra social, son becados por no contar con los recursos económicos.

Consideramos que el recurso de la Equinoterapia, debe ser valorado como un medio importante en la rehabilitación de problemas de salud física y mental en las personas de distintas edades. Por ello, estimamos que sería muy beneficioso incorporarlo como un programa de oferta de servicios que pueda ser canalizado a través del Consejo Provincial de Salud, a fin de que se convierta en una opción de rehabilitación para todas las personas con capacidades diferentes.

Mediante un convenio entre el Consejo Provincial de Salud Pública y la Asociación Ancapé Cahuel, se podría contar con un lugar donde recurrir a rehabilitación de muchas personas de nuestra provincia.

Por ello:

Autora: Celia Graffigna, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública evalúe la posibilidad de establecer un convenio de cooperación técnica con la Asociación Ancapé Cahuel de General Roca, para la rehabilitación de personas con capacidades diferentes a través del recurso de la Equinoterapia.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo, Obra Social Provincial IProSS, reconozca como prestación médica para sus afiliados el uso de la Equinoterapia.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 98/05

FUNDAMENTOS

Con el término de Hipoterapia (procedente del griego "Hippos", caballo) o Equinoterapia se conoce a la terapéutica basada en la utilización del movimiento multidimensional del caballo para diferentes afecciones físicas y mentales.

El efecto beneficioso del movimiento del caballo se conoce desde la antigüedad. Los griegos aconsejaban practicar equitación con el fin de mejorar el estado anímico de personas con enfermedades incurables; incluso el propio Hipócrates ya hablaba del saludable efecto de los caballos. En el siglo XVII la medicina utilizaba la equitación como método para amortiguar los dolores de la gota.

La Equinoterapia se basa en el aprovechamiento del movimiento del caballo para estimular músculos y articulaciones, en el paciente. Se aplica de manera individualizada en dependencia del tipo de limitación a tratar, e incluye la monta pasiva en la que el paciente se adapta al movimiento del caballo sin hacer ninguna acción y la modalidad activa, donde se añade la realización de ejercicios neuromusculares sobre el animal para estimular en mayor grado la normalización del tono muscular, coordinación psicomotriz y la simetría corporal.

Por las peculiaridades del trote del caballo, el paciente no se enfrenta pasivamente al movimiento del animal en el sentido estricto de la palabra, sino que está obligado a reaccionar frente a una serie de estímulos que éste le produce. Deberá adaptarse y responder frente a múltiples y diferentes sensaciones, produciéndose una reacción que no sólo es muscular sino también sensorial e influyendo en la relación del sujeto con el medio que lo rodea.

Los expertos en el empleo de la Equinoterapia refieren que el uso de la misma regula el tono muscular, mejora la coordinación de movimientos y la postura, incrementa la elasticidad, fomenta la integración sensorial, desarrolla el equilibrio horizontal y vertical, aumenta la concentración, la autoconfianza, la autoestima, disminuye la agresividad y estimula la interrelación social.

Las actividades de Equinoterapia han beneficiado a personas con parálisis cerebral, esclerosis múltiple, autismo, Síndrome de Down, espina bífida, A.C.V., traumas musculares, ceguera, disminuciones visuales, sordera, disminuciones auditivas.

En General Roca, en mayo de 2001 se conformó una entidad de carácter civil denominada "Ancapé Cahuel". Dentro de sus propósitos se ha definido a) utilizar al caballo como medio de rehabilitación psicofísica, b) realizar la equitación para discapacitados, c) contribuir en la integración del discapacitado a la sociedad, d) auspiciar, fomentar y difundir la actividad hípica para discapacitados a través de charlas, conferencias y exhibiciones.

El proyecto de la asociación se orienta a que las personas con capacidades diferentes, puedan tener acceso a la Equinoterapia en forma regular y sistemática. Se propende a que niños y jóvenes con capacidades especiales mejoren su autoestima, a la vez que se estimula el desarrollo de pequeñas percepciones y de funciones motoras elementales disminuidas, la comunicación oral y la experimentación de situaciones nuevas y desafiantes para el sujeto, de manera que le permitan construir un aprendizaje.

La población que accede al beneficio de la Equinoterapia es atendida por un kinesiólogo y una profesora de equitación. Los profesionales reciben derivaciones de médicos traumatólogos de la localidad. Algunas obras sociales reconocen la prestación pero la gran mayoría no. Por lo tanto, niños y jóvenes con discapacidad que son atendidos en la asociación si no poseen obra social, son becados por no contar con los recursos económicos.

Consideramos que el recurso de la Equinoterapia, debe ser valorado como un medio importante en la rehabilitación de problemas de salud física y mental en las personas de distintas edades. Por ello, estimamos que sería muy beneficioso incorporarlo como un programa de oferta de servicios que pueda ser canalizado a través del Consejo Provincial de Salud, a fin de que se convierta en una opción de rehabilitación para todas las personas con capacidades diferentes.

Mediante un convenio entre el Consejo Provincial de Salud Pública y la Asociación Ancapé Cahuel, se podría contar con un lugar donde recurrir a rehabilitación de muchas personas de nuestra provincia.

Por ello:

Autora: Celia Graffigna, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial del Discapacitado evalúe favorable la celebración de un convenio de cooperación con la Asociación Ancapé Cahuel de la ciudad de General Roca, a los efectos de apoyar las actividades de rehabilitación con Equinoterapia que lleva a cabo el organismo.

Artículo 2º.- Considere dentro de la programación anual, la difusión de los efectos positivos que brinda la Equinoterapia para el tratamiento de distintas afecciones o enfermedades físicas y mentales.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 99/05

FUNDAMENTOS

La ciudad de Viedma, será sede de la Primera Reunión Anual del Grupo Hematológico del Sur (GHS), evento que se realizará los días 7, 8 y 9 de abril del corriente.

El Grupo Hematológico del Sur, está integrado por profesionales especializados en hematología y medicina transfusional y cuenta actualmente con alrededor de cincuenta profesionales del sur de la provincia de Buenos Aires, Río Negro, La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Esta institución, ha iniciado sus actividades en el año 1989, y desde el año 1997, ha obtenido personería jurídica como entidad de bien público y de desarrollo científico. Actualmente desempeña un rol preponderante en articular los ámbitos público y privados en la materia, siendo el principal objetivo el trabajo permanente e institucional para lograr insertar a la región en prácticas asistenciales de marcado rigor científico, tecnológico y prestacional, motivo éste que lleva a un sinnúmero de actividades, incluyendo reuniones científicas, participación en congresos, trabajos cooperativos e intercambio formal de experiencias entre sus componentes, claro ejemplo de ello, es el trabajo de investigación realizado por el grupo y coordinado por el desaparecido doctor Alberto RAÑA, cuyo estudio epidemiológico ha resultado premiado y reconocido a nivel internacional.

En el área de la medicina transfusional, forman parte activa del seguimiento del desarrollo del Plan Nacional de Sangre.

Por otra parte, nuestra zona cuenta con un importante desarrollo en el campo científico hematológico y transfusional, contando con prestaciones de mediana complejidad (aféresis) y la única sede patagónica del Centro de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH).

Por ello:

Autora: Marta E. Borda, legisladora.

Firmantes: Alcides Pinazo, Mario Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, educativo y cultural, la realización de la Primera Reunión Anual del Grupo Hematológico del Sur (GHS), que se desarrollará los días 7, 8 y 9 de abril en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 100/05

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro, el turismo es una de las actividades fundamentales de su economía.

Río Negro se inserta en la Región Patagónica, reconocida a nivel internacional. La Patagonia posee grandes bellezas naturales, diversidad de paisajes, un medio ambiente con un alto grado de pureza, servicios e infraestructura que hacen de ella un destino turístico internacional y en permanente desarrollo.

El fomento del turismo y su consolidación como recurso económico depende, entre otras cosas, de una buena organización de los servicios que se brinden a los turistas que visitan la región.

Las estadísticas, dan cuenta de un creciente flujo de turistas que eligen lugares de nuestra provincia en sus vacaciones y tiempo de esparcimiento.

San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Las Grutas, El Cóndor, Playas Doradas, entre otros, se convierten, año a año, en lugares cada vez más visitados por turistas de otras provincias, al tiempo que también son elegidos por los propios rionegrinos.

La actividad turística genera, en esos centros específicos, una importante actividad social, comercial, cultural, deportiva, recreativa, que a su turno generan inquietudes, consultas, reclamos, necesidad de información.

Para responder a esa demanda del turista, tanto durante su estadía en la provincia como con anterioridad a su visita a la misma desde cualquier punto del país, la instalación de una línea telefónica gratuita 0-800, para atender al turista, en el área de la Secretaría de Turismo provincial, constituye una herramienta de valiosa utilidad.

Ello permitirá evacuar las consultas e inquietudes que formulen los interesados, reforzar la política de promoción de nuestra región y contar con valiosa información sobre carencias o fallas, necesaria para mejorar distintos aspectos del servicio turístico en general.

Por otra parte, esa información resulta fundamental para orientar a empresarios y a potenciales inversores privados de esta importante actividad económica para nuestra provincia.

La presente propuesta se enmarca en lo establecido en la ley 2.603, que declara de interés provincial al turismo y a la recreación y establece, entre las competencias de la Secretaría de Turismo, "desarrollar e implementar mecanismos de control de calidad de los servicios turísticos brindados dentro del territorio provincial".

Entre las características del servicio de línea 0-800 se señala que el número (0-800) que se asigna, es uno solo para todo el país. Es posible distribuir a distintos destinos las llamadas entrantes, agrupando varias líneas telefónicas aunque estén distantes geográficamente y configurarlas como rotativas, según se estime conveniente, en función del área geográfica desde donde se originan, e inclusive definir donde atender las llamadas teniendo en cuenta si es día hábil o feriado, o de acuerdo al horario del día en que se efectúan. Quien llama puede ser guiado para que elija entre varias opciones a través de un menú de atención.

En nuestro país, la Secretaría de Turismo de la nación brinda este servicio a través de la línea gratuita 0-800-555-0016 "Centro de Atención al Turista". También lo brindan, de manera similar, otras provincias.

Por ello:

Autor: Gustavo Costanzo, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Turismo, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias para la instalación de una línea telefónica gratuita (0-800) "de atención al turista", destinada a recepcionar inquietudes, consultas, reclamos, quejas, sugerencias y/o toda información referida a los servicios turísticos en la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Se recomienda promocionar dicho servicio en la publicidad institucional que realice la Secretaría de Turismo.

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 101/05

FUNDAMENTOS

El régimen de asignaciones familiares para el personal de la provincia de Río Negro ha sufrido varias modificaciones que alteraron el espíritu igualitario que le dio origen.

Hasta octubre del año 1996 las asignaciones familiares se regían por la ley nacional número 18.017, oportunidad en que se sancionó la ley número 24.714, que modifica la tabla de esos conceptos para activos y pasivos y deroga la ley vigente hasta el momento.

Dicha norma establece como umbral para acceder al cobro de las asignaciones familiares a los trabajadores de nuestra provincia que cobran como haber bruto, excluidas las horas extras y sueldo anual complementario, los haberes entre \$100 y \$2.375.

El gobierno provincial dicta el decreto 7/01 (sancionado como ley bajo el número 3585, promulgada el 02/02/02) por el que establece textualmente que: "Las asignaciones familiares en el ámbito de la Administración Pública Provincial comprendiendo ésta a sus tres poderes y órganos de control, se liquidarán conforme al régimen nacional instituido por la ley número 24.714 y sus decretos reglamentarios o normas que la sustituyen, con las modificaciones que determine la legislación provincial".

Seguidamente normativiza que el sueldo tope para percibir esos conceptos es de \$1.800 (modificando el de \$2.375 que establece la ley nacional número 24.714) y que tendrá vigencia a partir del 1° de agosto de 2001, cuatro años y ocho meses más tarde que la fecha de la sanción de la ley nacional.

Con fecha 5/02/02, se promulga la ley número 3594 originada en el decreto número 16/01, por el que se modifica lo antes sancionado al dictar que: "Establécese que las asignaciones familiares en el ámbito de la Administración Pública Provincial, comprendiendo ésta a sus tres poderes y órganos de control. Serán abonadas hasta el 31 de diciembre de 2001 según la legislación vigente con anterioridad al dictado del decreto de naturaleza legislativa número 07/01, a todos los agentes que hubieren percibido en el mes de julio de 2001 una remuneración bruta inferior a pesos ochocientos (\$800)", y seguidamente dice que "aquellos agentes cuya remuneración bruta sea inferior a pesos un mil ochocientos (\$1800) y no se encuentren exceptuados por la presente, se les liquidarán las asignaciones familiares de acuerdo a lo prescrito en el decreto de naturaleza legislativa número 07/01 no alcanzándoles la reducción prevista mediante la ley número 25.453". Esta salvedad se refiere a que el Poder Ejecutivo provincial puede ajustar sueldos y asignaciones familiares por imperio de la ley de equilibrio fiscal, en el caso que se deba proceder a compatibilizar el presupuesto provincial con el realmente ejecutado.

Esta norma se fue prorrogando sucesivamente hasta el 31 de diciembre de 2004.

En el paquete normativo provincial se produce una discriminación manifiesta entre trabajadores, dado que ante el mismo grupo familiar se perciben diferentes asignaciones (caso matrimonio, nacimiento, adopción, ayudas escolares, etcétera), además que un gran número de empleados provinciales se vieron perjudicados pecuniariamente desde la derogación de la ley 18.017 y la consecuente entrada en vigencia de la ley 24.714.

Se hace absolutamente necesaria una reforma legal que unifique el sistema normativo impuesto, que corrija situaciones de inequidad y aporte un aumento decididamente necesario a las contribuciones que el sistema de seguridad social tiene prevista para asistir a los trabajadores en relación de dependencia, todo ello a los efectos de que el mismo recobre el carácter solidario y asistencial para el que fue creado y que actualmente se ve disminuido en función del fenómeno de la devaluación que castigó el poder adquisitivo del asalariado.

El proyecto que impulsamos contempla la compatibilización de la normativa nacional con las asignaciones familiares que históricamente percibieron los trabajadores e incorpora figuras de parentesco adecuadas a los grupos familiares convivientes contemporáneos:

- Se subsanan valores que generan inequidad entre los trabajadores.

- Se actualizan montos según la ley nacional número 24.714.
- Se incorpora la figura de conviviente, sin distinción de sexo.
- Se reincorpora al nomenclador provincial las asignaciones por escolaridad del hijo del trabajador, en todos los niveles, hasta los veintiún años.
- Se recompensa la educación de los hijos con discapacidad en forma igualitaria a todos los trabajadores.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los integrantes de la Cámara su acompañamiento en esta iniciativa legislativa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Apruébase el Régimen Provincial de Asignaciones Familiares para el personal dependiente del Estado provincial, perteneciente a los tres Poderes, organismos de contralor, entes jurídicamente descentralizados y autárquicos, sociedades estatales y sociedades con participación mayoritaria del Estado que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Apruébanse los montos correspondientes a las asignaciones familiares contenidas en esta ley, que como Anexo II forma parte de la presente.

Artículo 3º.- Deróganse las leyes 3594, 3585, 3613 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente.

Artículo 5º.- De forma.

ANEXO I

Régimen Provincial de Asignaciones Familiares

TITULO I

Asignaciones en general

Artículo 1º.- El personal dependiente del Estado provincial, perteneciente a los tres poderes, organismos de contralor, entes jurídicamente descentralizados y autárquicos, sociedades estatales y sociedades con participación mayoritaria del Estado, percibirá las siguientes asignaciones:

- a) Asignación por matrimonio.
- b) Asignación prenatal.
- c) Asignación por maternidad.
- d) Asignación por nacimiento de hijo.
- e) Asignación por adopción.
- f) Asignación por cónyuge o conviviente.
- g) Asignación por hijo.
- h) Asignación por hijo con discapacidad.
- i) Asignación complementaria por hijo menor de cuatro años.
- j) Asignación por familia numerosa.
- k) Asignación por preescolaridad o educación Inicial.
- l) Asignación por preescolaridad o educación Inicial de hijo con discapacidad.
- m) Asignación por escolaridad primaria.

- n) Asignación por escolaridad primaria de hijo con discapacidad.
- o) Asignación por escolaridad media y superior.
- p) Asignación por escolaridad media y superior de hijo con discapacidad.
- q) Asignación por ayuda anual preescolar o educación Inicial o por ayuda escolar primaria o por ayuda escolar media y superior.
- r) Asignación anual complementaria por vacaciones.

TITULO II

Asignaciones en particular

CAPITULO I

Asignación por matrimonio

Artículo 2º.- La asignación por matrimonio consiste en una suma de dinero que se abonará en el mes en que se acredite la celebración del matrimonio ante el empleador.

Para el goce de este beneficio se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis meses.

Esta asignación se abonará a los dos cónyuges cuando ambos se encuentren en las disposiciones de la presente ley.

CAPITULO II

Asignación prenatal

Artículo 3º.- La asignación prenatal consiste en el pago mensual, desde la concepción hasta el nacimiento, de una suma de dinero equivalente a la asignación por hijo en los siguientes casos:

- a) Al agente en estado de embarazo.
- b) Al agente cuyo cónyuge o conviviente esté embarazada y no lo perciba por sí misma. En este caso la asignación se percibirá cuando el agente haya acreditado haber convivido por cinco (5) años continuos.

Para el goce de esta asignación se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres (3) meses.

CAPITULO III

Asignación por maternidad

Artículo 4º.- La asignación por maternidad consistirá en el pago de una suma igual a la remuneración que la trabajadora hubiera debido percibir en su empleo, que se abonará durante el período de licencia legal correspondiente. Para el goce de esta asignación se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres (3) meses.

CAPITULO IV

Asignación por nacimiento de hijo

Artículo 5º.- La asignación por nacimiento de hijo consiste en el pago de una suma de dinero en el mes en que se acredite el nacimiento aún cuando el hijo naciere sin vida.

En caso de nacimiento múltiple, la asignación se percibe por cada hijo.

Para el goce de esta asignación se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis (6) meses a la fecha del nacimiento.

Cuando ambos progenitores estén comprendidos en los alcances de esta ley, la asignación por nacimiento será percibida por sólo uno de ellos.

CAPITULO V

Asignación por adopción

Artículo 6º.- La asignación por adopción consiste en el pago de una suma de dinero en el mes en que se acredite la adopción ante el empleador.

Para el goce de esta asignación se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis (6) meses a la fecha del nacimiento.

Cuando ambos padres adoptantes estén comprendidos en los alcances de esta ley, la asignación por nacimiento será percibida por sólo uno de ellos.

CAPITULO VI

Asignación por cónyuge o conviviente

Artículo 7º.- La asignación por cónyuge o conviviente consiste en el pago mensual de una suma de dinero al agente casado o que se encuentre en convivencia por un período mínimo de cinco (5) años continuos. Para percibir la asignación por cónyuge o conviviente es necesario acreditar que el otro cónyuge o conviviente no percibe esta asignación.

CAPITULO VIIAsignación por hijo

Artículo 8º.- La asignación por hijo consiste en el pago mensual de una suma de dinero por:

- a) Cada hijo, hijo adoptivo o hijo del cónyuge o conviviente a su cargo.
- b) Menores cuya guarda, tenencia o tutela haya sido acordada al agente por autoridad judicial o administrativa competente.

Para percibir la asignación por hijo es necesario que la persona a cargo sea menor de dieciocho años o mayor de dieciocho y menor de veintiuno y concorra a establecimientos de enseñanza inicial, preescolar, primaria, enseñanza general básica, media o superior y resida en el país.

CAPITULO VIIIAsignación por hijo con discapacidad

Artículo 9º.- La asignación por hijo con discapacidad consistirá en el pago de una suma mensual equivalente al cuádruple de la asignación por hijo que se abonará al trabajador por cada hijo que se encuentre a su cargo en esa condición.

CAPITULO IXAsignación complementaria por hijo menor de cuatro años

Artículo 10.- La asignación complementaria por hijo menor de (4) cuatro años consiste en el pago mensual de una suma de dinero por cada hijo menor de cuatro (4) años a cargo del agente. Esta La asignación por hijo menor de cuatro (4) años es incompatible con la asignación por preescolaridad o educación inicial.

CAPITULO XAsignación por familia numerosa

Artículo 11.- La asignación por familia numerosa consiste en el pago mensual de una suma de dinero al agente que tenga por lo menos tres (3) hijos a cargo menores de veintiún (21) años o mayores de esa edad que estén discapacitados, cualquiera sea su estado civil.

La asignación por familia numerosa deberá abonarse por cada hijo a partir del tercero inclusive, por el cual se perciba la asignación por hijo.

El estado de embarazo correspondiente al tercer hijo genera el derecho al pago de la asignación por familia numerosa.

La asignación por familia numerosa se adiciona a la prenatal a partir del momento en que se genere el derecho a su cobro.

CAPITULO XIAsignación por Preescolaridad o Educación Inicial

Artículo 12.- La asignación por preescolaridad o educación inicial consiste en el pago de una suma de dinero por cada hijo a cargo que concorra regularmente a establecimientos de enseñanza oficial o reconocidos por la autoridad educacional donde se imparta educación preescolar y a los alumnos de cuatro (4) años que asisten regularmente a los establecimientos correspondientes al nivel de educación inicial.

Artículo 13.- El monto de la asignación por preescolaridad se duplica por cada hijo discapacitado.

CAPITULO XIIAsignación por escolaridad primaria

Artículo 14.- La asignación por escolaridad primaria consiste en el pago de una suma de dinero por cada hijo a cargo, que concorra regularmente a establecimientos de enseñanza oficial o reconocidos por la autoridad educacional donde se imparta educación primaria.

Artículo 15.- El monto de la asignación por escolaridad primaria se duplica cuando el hijo, de cualquier edad, es discapacitado y concurre a establecimiento oficial de enseñanza o reconocido por la autoridad donde se imparta educación primaria o especial.

CAPITULO XIIIAsignación por escolaridad media y superior

Artículo 16.- La asignación por escolaridad media y superior consiste en el pago de una suma de dinero por cada hijo a cargo que concurre regularmente a establecimientos oficiales o a institutos o colegios privados reconocidos por la autoridad educacional donde se imparta educación media o superior.

Artículo 17.- El monto de la asignación por escolaridad media y superior, se duplica cuando el hijo a cargo del agente, de cualquier edad, es discapacitado y concurre regularmente a establecimientos oficiales o a institutos o colegios privados reconocidos por la autoridad educacional donde se imparte educación media o superior.

CAPITULO XIVAsignación por ayuda Preescolar o Educación Inicial o ayuda Escolar Primaria o ayuda Escolar Media.

Artículo 18.- La asignación por ayuda preescolar o educación inicial o ayuda escolar primaria o ayuda escolar media consiste en el pago de una suma de dinero al agente que percibe la asignación por preescolaridad o educación inicial o por escolaridad primaria o por escolaridad media en el mes que comience el ciclo lectivo.

Artículo 19.- La asignación por ayuda preescolar o educación inicial o ayuda escolar primaria o ayuda escolar media se duplica cuando el hijo a cargo del agente es discapacitado.

CAPITULO XVAsignación anual complementaria por vacaciones

Artículo 20.- La asignación anual complementaria por vacaciones consiste en el pago, en el mes de enero de cada año, de una suma de dinero que duplica los montos que el agente tiene derecho a percibir en concepto de las asignaciones previstas por la presente ley, con excepción de las asignaciones por matrimonio, nacimiento de hijo, adopción y ayuda escolar.

CAPITULO XVINormas para la acreditación de la discapacidad

Artículo 21.- La discapacidad se acredita mediante certificado expedido por el Consejo Provincial del Discapacitado. Esta certificación debe renovarse cada dos (2) años. Cuando en el certificado conste que la discapacidad es definitiva e irreversible, no se requiere renovación.

TITULO IIIDisposiciones complementarias

Artículo 22.- Las asignaciones por nacimiento, por cónyuge o conviviente, por adopción, por hijo, por familia numerosa, complementaria por hijo menor de cuatro años, por preescolaridad o educación inicial, por escolaridad primaria, por escolaridad media y superior y por ayuda preescolar o educación Inicial o ayuda escolar primaria o ayuda escolar media las perciben en forma optativa el agente varón o mujer. El agente que solicita su percepción debe acompañar declaración jurada anual del cónyuge, conviviente o progenitor de los hijos, donde conste que éste no las percibe, acompañada por el último recibo de haberes en el caso de ser empleado en relación de dependencia.

Artículo 23.- Las asignaciones por nacimiento, por cónyuge o conviviente, por adopción, por hijo, por familia numerosa, complementaria por hijo menor de cuatro (4) años, por preescolaridad o educación inicial, por escolaridad primaria, por escolaridad media y superior y por ayuda preescolar o educación Inicial o ayuda escolar primaria o ayuda escolar media, en los casos de divorcio o separación de hecho las perciben el cónyuge que detente o al que se le haya atribuido la tenencia de los hijos o que acredite mediante información sumaria que se encuentran a su cargo.

Quando la progenitora o el progenitor que ejerza la tenencia de sus hijos menores de edad no es agente de la provincia de Río Negro y acredite fehacientemente no percibir asignación familiar alguna por sus hijos, el otro progenitor, si es agente de la provincia de Río Negro tiene derecho a la percepción de la asignación siempre que no esté inscripto en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.

Artículo 24.- Para la percepción de las asignaciones por preescolaridad o educación inicial, por escolaridad primaria, por escolaridad media y superior y por ayuda preescolar o educación inicial se deben observar los siguientes por requisitos:

- a) Solamente se reconocen las certificaciones extendidas por establecimientos de enseñanza oficial o reconocido por la autoridad.

- b) La asistencia a los cursos debe ser acreditada dentro de los sesenta (60) días de la iniciación y finalización de cada período lectivo mediante la presentación de un certificado extendido por el establecimiento al que asiste el alumno. Los comprobantes o certificados que presente el agente deben ser archivados en el organismo donde presta servicios.
- c) Cuando no se acredite en tiempo y forma la escolaridad el organismo donde presta servicios el agente debe comunicarle la suspensión del pago de la asignación hasta su regularización. El pago de la asignación se reanuda a partir del momento en que se presente el comprobante sin derecho a retroactividad.
- d) La modificación de escolaridad debe comunicarse a la autoridad competente dentro de los sesenta (60) días de iniciado el año lectivo.
- e) La modificación producida por la conclusión de ciclos completos de escolaridad debe comunicarse a la autoridad competente dentro de los sesenta (60) días de finalizado el año lectivo.

Artículo 25.- La asignación por escolaridad no se percibe desde el 1º del mes siguiente cuando se interrumpe la escolaridad.

Artículo 26.- La asignación por hijo mayor de dieciocho (18) años y menor de veintiún (21) años no se percibe desde el 1º del mes siguiente, cuando éste interrumpe la escolaridad.

Artículo 27.- La asignación por escolaridad se percibe durante los doce (12) meses del año cuando el hijo asiste a todo el año lectivo oficial.

Artículo 28.- Las asignaciones familiares, cuando el agente se desempeñe en más de un organismo se perciben en el que registre mayor antigüedad. Si se desempeña además en relación de dependencia en el ámbito privado las asignaciones se perciben en el organismo en el cual presta servicios el agente.

Artículo 29.- El personal que preste servicios por menos de dieciocho (18) horas semanales percibe el cincuenta por ciento (50%) de las asignaciones familiares, con excepción de la asignación prenatal y asignación anual complementaria por vacaciones. Puede percibir el restante cincuenta por ciento (50%) en otro empleo simultáneo hasta un máximo del cien por ciento (100%), cuando totalice dieciocho (18) horas semanales.

Artículo 30.- Las asignaciones por cónyuge, por hijo y por familia numerosa se liquidan sin deducciones, cuando haya prestado servicios el cincuenta por ciento (50%) de los días laborables del mes respectivo. No se computan como inasistencias las licencias y justificaciones previstas en cada uno de los regímenes laborales.

Artículo 31.- Las asignaciones se liquidan en forma proporcional cuando no se hayan prestado servicios el cincuenta por ciento (50%) de los días laborales del año.

Artículo 32.- Las asignaciones por matrimonio, por nacimiento de hijos, por adopción y por ayuda escolar sólo están afectadas por reducciones provenientes de horario. La asignación prenatal no está afectada por reducción alguna.

Artículo 33.- A los fines de la liquidación de las asignaciones familiares, el personal que ingrese o el personal que modificara alguna situación debe presentar una declaración jurada con todos los datos necesarios dentro de los treinta (30) días corridos de su ingreso o de producido el hecho. Extinguido dicho plazo el reconocimiento de la asignación es a partir de la fecha de presentación de la declaración jurada.

La dependencia de personal debe notificar por escrito a los agentes, dentro de los diez (10) días de su ingreso a la repartición, lo dispuesto precedentemente.

Artículo 34.- Cuando la dependencia responsable de la liquidación de la asignación lo considere pertinente, solicita al agente que presente nuevas pruebas documentales que acrediten cualquiera de los datos denunciados en la declaración.

Artículo 35.- La liquidación de las asignaciones por cónyuge, por hijo, por familia numerosa, complementaria por hijo menor de cuatro años, por preescolaridad o educación inicial, por escolaridad primaria, por escolaridad media y superior se percibe a partir del 1º del mes en que se genere el derecho respectivo, cualquiera sea el día en que éste se produzca, previa presentación de la declaración jurada y comprobantes.

Artículo 36.- Las asignaciones por matrimonio, por nacimiento y por adopción se liquidan dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la declaración jurada y de la documentación pertinente que acredite el derecho a la prestación.

Artículo 37.- Cuando la declaración de modificaciones en la situación familiar denunciada dé lugar a la disminución del monto de la asignación, el mismo deja de liquidarse con efecto al 1º del mes siguiente de producido el hecho, cualquiera sea el día en que éste se produzca.

Artículo 38.- Si la comunicación de la modificación de las situaciones y datos denunciados en la declaración jurada que diera lugar a la disminución del monto de la asignación se presenta con posterioridad al vencimiento del plazo de treinta (30) días establecido, se debe formular al agente el cargo respectivo con efecto a la fecha de ocurrido el hecho.

Artículo 39.- No se percibe la asignación familiar por matrimonio, por nacimiento de hijo y por adopción cuando:

El agente presente la respectiva declaración jurada con posterioridad a los noventa (90) días corridos de ocurrido el hecho; o si el hecho se produce en el momento que el agente gozare de una licencia con más de treinta (30) días sin haberes.

Artículo 40.- Toda falsedad comprobada en los datos y situaciones denunciados en la declaración jurada determina para el agente o ex agente, además de la consiguiente responsabilidad civil y la aplicación de las sanciones previstas en los respectivos regímenes de personal cargo por la suma percibida indebidamente.

Artículo 41.- La responsabilidad del agente que incurra en la falta señalada en el artículo anterior es sin perjuicio de la que pudiere corresponder al agente que hubiera certificado los datos que resulten falsos.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO II

ASIGNACIONES FAMILIARES	OBSERVACIONES
MATRIMONIO	300
PRENATAL	60
MATERNIDAD	S/HABER MENSUAL
NACIMIENTO	200
ADOPCIÓN	1200
CONYUGE O CONVIVIENTE	30
HIJO	60
HIJO DISCAPACITADO	240
COMPLEMENTO HIJO MENOR DE 4 AÑOS	10
FLIA. NUMEROSA	10
PRE-ESCOLARIDAD	10
PRE-ESCOLARIDAD DISC.	20
ESCOL. PRIMARIA	10
ESCOL. PRIMARIA DISC.	20
ESCOL. MEDIA Y SUP.	20
ESCOL. MEDIA Y SUP. DISC.	40
AYUDA ESC. PRIM. Y PRE-ESC.	260
AYUDA ESC. PRIM. Y PRE-ESC. DISC.	520
AYUDA ESC. SECUNDARIA	260
AYUDA ESC. SECUNDARIA DISC.	520
COMPLEMENTO VACACIONES	SALARIO DOBLE

-----o0o-----

Expediente número 102/05

FUNDAMENTOS

En cumplimiento de los artículos 4º y 26 de la Constitución de la provincia de Río Negro se sancionó, el día 07 de julio de 1984, la ley número 1829, modificada por la ley número 3441 de fecha 23 de octubre de 2000.

La ley 1829 establece en su artículo 2º que: "El derecho de libre acceso a las fuentes de información pública puede ejercerlo toda persona física o jurídica, sin distinción de nacionalidad, radicada en la provincia, no siendo necesario indicar las razones que lo motivan".

El acceso a la información implica un derecho amplísimo, general y sin restricciones. No se trata de una mera declaración, sino de un derecho efectivo, referido a toda la cosa pública y no sólo a la información destinada al público o al conocimiento general. La nueva era conceptualizada como "aldea global", importa la conjunción definitiva entre una notable y fenomenal tecnología dedicada a las comunicaciones y el contacto y transferencia de información a las más diversas áreas, ciencias, materias, doctrinas y artículos, todo lo cual, a través de un costo razonable de tecnología, permite que a medida que transcurren los días, que un mayor número de personas puedan acceder a la información.

En el Boletín Oficial de la provincia, se publican, para conocimiento de la ciudadanía rionegrina, decretos, resoluciones, disposiciones, leyes, ordenanzas municipales, licitaciones, edictos y otra serie de documentos oficiales, judiciales y políticos de suma importancia porque afectan directamente en nuestra vida como ciudadanos en un estado de derecho.

Asimismo, en el Boletín Oficial, se publica por mandato legal el artículo 2º de la ley 40, que reza textualmente: "El texto de las leyes sancionadas por esta Legislatura, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro, serán tenidos por auténticos".

Este artículo expresa a las claras, la importancia que tiene la lectura del boletín, por lo que es esencial garantizar el acceso masivo al mismo.

Mas allá de la complicación para comprar los ejemplares del Boletín Oficial, dado que son escasas las bocas de expendio (Viedma, Roca y San Carlos de Bariloche), existe la dificultad que implica el costo, que si bien no resulta demasiado gravoso, determina un obstáculo para el efectivo goce del derecho constitucional a la información.

A modo de ejemplo, citaré el caso de dos avisos publicados en dicho boletín.

El primero corresponde a la edición número 4252 del 08 de noviembre de 2004 página 34, donde se publican los precios por ejemplar. Así se indica:

- ejemplar del día: \$ 1.50.
- ejemplar atrasado hasta un año: \$ 2.50.
- ejemplar atrasado de uno a tres años: \$ 3.50.
- ejemplar atrasado más de tres años: \$ 4.50.

El segundo, corresponde al Boletín Oficial número 4267 del 30 de diciembre de 2004, página 22, donde se informa a los suscriptores, que los costos para el primer semestre del año son: \$ 78,00.

- Gastos de envío al interior: \$ 156.00.
- En soporte magnético, el costo del zip con devolución es \$ 250.00.
- Un disquete por semana \$ 255.00.
- Zip sin devolución \$ 470.00.
- Costo de envío al interior también \$ 156.00.

Los montos indicados, demuestran a las claras que estos costos no son accesibles para todos los ciudadanos.

Por su parte, los adelantos tecnológicos determinan la posibilidad de publicar todo tipo de documentos y con firma digital de seguridad en internet.

Si bien, éste, no representa un servicio gratuito, es indudable que resulta más accesible y masivo.

Por su parte, la ley nacional 25.506, establece una Infraestructura de Firma Digital de alcance federal. El concepto de firma digital se refiere a una cadena de números, letras y símbolos generados por métodos matemáticos en base a la técnica criptográfica, que codifica un texto o una combinación de cifras mediante claves confidenciales y procesos matemáticos complejos, generándose una huella digital, por consiguiente única, que acompañará todos los mensajes.

Hay varios ejemplos en el país correspondientes a otras jurisdicciones provinciales, que publican en la red sus boletines oficiales, tal el caso de Buenos Aires, Mendoza y Misiones. En algunos casos totalmente gratis y en otros mediante suscripciones.

El mismo acceso a la información lo ofrece el gobierno nacional, a través de la página web del Boletín Oficial de la nación.

Lo que se pretende, mediante el presente proyecto de ley, no es la entrega masiva del Boletín Oficial, ni de la información complementaria allí contenida, sino un acceso concreto a la información pública y no meramente formal o indiciaria.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorporase el artículo 2º bis a la ley número 40, con el siguiente texto:

“Artículo 2º bis.- A partir de la sanción de la presente, publíquese en tiempo y forma en la página de internet www.rionegro.gov.ar, la totalidad de los ejemplares completos del Boletín Oficial de la provincia de Río Negro”.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 103/05

FUNDAMENTOS

La Fonoaudiología nace en nuestro país como una disciplina auxiliar de la medicina enraizada en la Otorrinolaringología (O.R.L).

La Fonoaudiología en Argentina constituye un movimiento académico científico–pragmático con características propias, siendo el primer país que coordina las tres áreas que identifican la carrera: voz, audición y lenguaje. La Fonoaudiología ha llegado en estos últimos años a su madurez, al constituirse en una disciplina que avanza con la misma celeridad que otras ciencias y técnicas.

Los conocimientos se aceleran en audiología y sus técnicas de investigación y rehabilitación. Las investigaciones y metodologías foniátricas, ortofónicas y logopédicas, revolucionan los actuales conocimientos, procedimientos y técnicas rehabilitadoras.

La Fonoaudiología es una disciplina científica cuyo objeto de estudio es la comunicación humana y su manifestación en trastornos de la voz, la audición y el lenguaje. Su objetivo es la prevención, terapéutica y rehabilitación de sus disturbios, cuyas causas son disfunciones o enfermedades que impiden, perturban o discapacitan el desarrollo de las funciones tanto de la vida vegetativa como de la vida de relación para la comunicación humana, el aprendizaje y el trabajo. Sus consecuencias son discapacidades invalidantes en mayor o menor grado.

La Fonoaudiología desde su óptica preventiva enfoca la atención fonoaudiológica integral de la comunicación humana y la salud general a través de las interdisciplinas biosociales. Por lo tanto, la salud fonoaudiológica aporta a un estado pleno de bienestar biosicofísico a través de una adecuada comunicación humana.

La salud general es una necesidad de la comunidad que debe ser promocionada como un proceso que parte de la comunidad y vuelve a ella a través de la educación para la salud.

La filosofía del binomio educación–salud y viceversa logra concretar la realimentación de los sectores institucionales para poder llevar a cabo el compromiso de proteger y vigilar la salud.

El esquema de la Fonoaudiología demuestra que es una disciplina que se basa en otras conformando un entramado interdisciplinario. Con esta formación pluridisciplinaria la Fonoaudiología realiza su profesionalidad en el campo de la salud, educación y rehabilitación.

Tomando el hábeas del saber fonoaudiológico, éste tiene un fuerte anclaje en las ciencias biológicas, aunque las funciones comunicativas sobre las que opera la introducen en las disciplinas humanísticas. Esta proyección en el campo de la salud se conceptualiza como calidad de vida. Sus acciones se expresan en la prevención, asistencia y educación a través de equipos correspondientes.

En nuestra provincia esta Legislatura sancionó el 30/09/99 la ley 3338, que regula el ejercicio de las profesiones de la salud y sus actividades de apoyo. La misma incorpora a la profesión de Fonoaudiología, en su artículo 1º - inciso 2.1 Actividades de Apoyo.

Esta ley general de salud, refiere al ejercicio libre de las profesiones sanitarias, sin afrontar la regulación de todas las profesiones, aunque prevé, como competencia del Estado que puedan dictarse leyes complementarias.

Lo esencial del ejercicio de la medicina y del resto de las profesiones sanitarias queda referido no tan sólo a la ley antes mencionada, sino también a las reguladas por el sistema educativo, las de las relaciones con los pacientes, las relativas a los derechos y deberes de los profesionales en cuanto tales o las que regulan las relaciones de servicio de los profesionales con los centros o las instituciones públicas y privadas.

Con respecto a la profesión de Fonoaudiología, si bien aparece nombrada en la mencionada ley, se observa un vacío normativo en su desarrollo. Esta situación, unida a la íntima conexión que el ejercicio de las profesiones sanitarias tiene con el derecho a la protección de la salud, con el derecho a la vida y a la integridad física, con el derecho a la intimidad personal y familiar, con el derecho a la dignidad humana y con el derecho al libre desarrollo de la personalidad, hace necesario el tratamiento legislativo específico y diferenciado de las profesiones sanitarias.

El contenido de una ley, en esta materia, debe centrarse en regular las condiciones de ejercicio y el respectivo ámbito profesional de la Fonoaudiología, así como las medidas que garanticen la formación básica, práctica y clínica de los profesionales.

En virtud de todo ello, es que se elabora la presente iniciativa legislativa que tiene por finalidad dotar al sistema sanitario de un marco legal que contemple los diferentes instrumentos y recursos que hagan posible la mayor integración de los fonoaudiólogos en el servicio asistencial, tanto en su vertiente pública como en la privada, facilitando la corresponsabilidad en el logro de los fines comunes y en la mejora de la calidad de la atención sanitaria prestada a la población, garantizando, asimismo, que todos los profesionales sanitarios cumplan con los niveles de competencia necesarios para tratar de seguir salvaguardando el derecho a la promoción y protección de la salud.

El concepto de profesión es un concepto elusivo que ha sido desarrollado desde la sociología en función de una serie de atributos como formación superior, autonomía y capacidad auto-organizativa, código deontológico y espíritu de servicio, que se dan en mayor o menor medida en los diferentes grupos ocupacionales que se reconocen como profesionales. A pesar de dichas ambigüedades y considerando que en nuestra organización política sólo se reconoce como profesión existente aquélla que está normada desde el Estado, los criterios a utilizar para determinar cuáles son las profesiones sanitarias, se deben basar en la normativa preexistente. Esta normativa corresponde a dos ámbitos: el educativo y el que regula las corporaciones colegiales o el Estado. Por ello en la ley 3338 se reconocen como profesiones sanitarias aquéllas que la normativa universitaria reconoce como titulaciones del ámbito de la salud, y que en la actualidad gozan de una organización colegial reconocida por los poderes públicos.

Por otro lado, existe la necesidad de resolver, con pactos interprofesionales previos a cualquier normativa reguladora, la cuestión de los ámbitos de competencia de las profesiones sanitarias, manteniendo la voluntad de reconocer simultáneamente los crecientes espacios competenciales compartidos interprofesionalmente y los más relevantes espacios específicos de cada profesión.

Es por ello, y en coherencia con la confluencia de factores antes mencionados, es que durante el desarrollo de la presente iniciativa legislativa, se han convocado y consultado, por un lado a profesionales de la Fonoaudiología que ejercen en la provincia, y por el otro a los siguientes organismos e instituciones: la Secretaría de Estado de Salud, la Asociación que nuclea a todos los colegios y asociaciones de Fonoaudiología de la Argentina (ASALFA – Asociación Argentina de Logopedia, Foniatría y Audiología), la Asociación de Fonoaudiología de la provincia del Neuquén y a la Universidad Nacional del Aconcagua de la provincia de Mendoza – Carrera de Fonoaudiología. Cabe resaltar que los antecedentes señalados forman parte de la presente fundamentación y se acompañan para que sean incorporados a la presente.

Asimismo se utilizó como material de consulta:

- Legislación nacional: ley 17132 Capítulo XIII (artículo 101 al 104).
- Legislaciones provinciales: Provincia de Santa Fe, ley 9981 del ejercicio profesional de la Fonoaudiología, provincia de Mendoza, ley 5515 del ejercicio de la profesión de Fonoaudiología.

Además se consultó, y se adjunta, el plan de estudios de la Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional del Museo Social Argentino, Universidad Nacional del Aconcagua (Mendoza) y de la Universidad Nacional de Buenos Aires, pertenecientes a la Carrera de Fonoaudiología dictada en las mencionadas casas de altos estudios, que avalan y fundamentan la presente iniciativa legislativa.

Con el objeto de cumplir los fines antes expuestos, esta iniciativa legislativa se estructura en cinco capítulos.

El primero está dirigido a determinar los conceptos y alcances del ejercicio profesional de la Fonoaudiología, determinando el ámbito de aplicación como así también reconoce los niveles de formación, contemplando, tanto la formación de pregrado y grado como los requisitos y prohibiciones para el ejercicio profesional.

El segundo determina los derechos, obligaciones y prohibiciones del profesional que desarrolla la actividad de Fonoaudiológica.

El tercero desarrolla las condiciones del registro y la matriculación en la provincia.

El cuarto define el régimen disciplinario, con responsabilidades y sanciones.

El quinto de las posibles especialidades de la profesión.

El sexto define la autoridad de aplicación y sus atribuciones.

El séptimo indica las disposiciones transitorias, que aportan a regularizar la situación profesional de la Fonoaudiología en la provincia.

Por ello:

Autora: Comisión de Asuntos Sociales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO 1 CONCEPTOS Y ALCANCES

Artículo 1º.- AMBITO DE APLICACION.- La presente ley tiene como finalidad regular el ejercicio de la actividad del profesional de Fonoaudiología en el ámbito de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- EJERCICIO PROFESIONAL.- En el marco de las normativas contenidas en esta ley, se considerará ejercicio profesional a las actividades que los profesionales de la Fonoaudiología realicen en la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, dentro de los límites establecidos por las incumbencias del respectivo título habilitante.

A los efectos de esta ley será considerado ejercicio de la Fonoaudiología:

- a) A la detección, intervención temprana y diagnóstico fonoaudiológico, la recuperación y terapéutica de los trastornos de la comunicación humana en relación con las áreas de: voz, habla, lenguaje, fonoestomatología, audición, función vestibular, selección y equipamiento protésico auditivo en pacientes con diagnóstico otológico.
- b) Valoración de las manifestaciones clínicas y su expresión sintomatológica para la caracterización de los trastornos de aprendizaje (lectura, escritura y cálculo) relacionados con las alteraciones del lenguaje en diferentes entidades nosológicas.
- c) Derivación a distintas especialidades a los fines de complementar el diagnóstico y tratamiento fonoaudiológico.
- d) A las acciones de prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas, dentro de los límites de su competencia, que derivan de los respectivos títulos habilitantes fonoaudiólogos, licenciados en Fonoaudiología.
- e) El asesoramiento público o privado para la realización de los procedimientos enumerados en el inciso a) del presente artículo.
- f) La realización de pericias que impliquen el análisis y/o aplicación de métodos enumerados en el inciso a) del presente artículo.
- g) La confección de informes y/o certificaciones referidas a los resultados o a los métodos referidos en el artículo a), a solicitud de la autoridad judicial competente, con arreglo a lo establecido en el artículo 5º de la ley 3338.
- h) La docencia, integración de equipos técnicos en el área educativa, investigación, planificación, dirección, administración, evaluación, asesoramiento y auditoría sobre temas de su incumbencia, así como la ejecución de cualquier otro tipo de tareas relacionadas con los conocimientos requeridos para las indicadas acciones que se apliquen a actividades de índole sanitaria y las de carácter jurídico pericial, económico-social.
- i) La realización de servicios, o el desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos, remunerados o no, dentro del ámbito público o privado, que requieran el conocimiento científico o técnico que emana de la posesión del título profesional de Fonoaudiología.

Artículo 3º.- TITULOS.- A los fines de la presente ley reconócese dos niveles de formación académica para el ejercicio de la Fonoaudiología:

- a) Licenciado en Fonoaudiología: es una formación de grado consistente en un cuerpo de conocimientos científico-técnico-práctico orientado a la investigación, docencia y administración de servicios, así como la identificación y resolución de situaciones de salud-enfermedad de las personas.
- b) Fonoaudiólogo: es una formación de pregrado consistente en un cuerpo de conocimientos científico-técnico-práctico orientado a la identificación y resolución de situaciones de salud-enfermedad de las personas.

Artículo 4º.- REQUISITOS.- El ejercicio de la práctica de Fonoaudiología se autoriza a los fonoaudiólogos, licenciados en Fonoaudiología, previa obtención de la matrícula provincial correspondiente y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Título válido otorgado por universidad nacional, provincial pública o privada y habilitada por el Estado nacional.
- b) Título otorgado por una universidad extranjera y que haya revalidado en una universidad nacional o que, en virtud de tratados internacionales en vigor, haya sido habilitado por universidades nacionales.

Asimismo podrán ejercer la Fonoaudiología:

- a) Los profesionales nacionales o extranjeros, domiciliados fuera del ámbito de la provincia de Río Negro que, en carácter de contratación o invitación por parte de instituciones públicas o privadas con asiento en Río Negro, fueran requeridos en consulta o para la realización de prácticas

especiales o en carácter de actividad docente o en el desarrollo de una actividad de investigación científica, por un lapso breve de tiempo, no mayor a quince (15) días, bajo la responsabilidad de un profesional matriculado según las previsiones de esta ley y su reglamentación y por única vez, debiendo comunicarlo fehacientemente el profesional responsable a la autoridad de aplicación.

- b) Los profesionales nacionales o extranjeros no matriculados en Río Negro, en tránsito por el ámbito provincial y que, por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, deban realizar actos descriptos en el artículo precedente.

Artículo 5° PROHIBICION.- Queda prohibida a toda persona que no esté comprendida en la presente ley, participar en las actividades o realizar las acciones propias de la Fonoaudiología.

Los que actuaren fuera de cada uno de los niveles a que se refiere el artículo 3° de la presente ley, serán pasibles de las acciones que la misma determina, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación del Código Penal.

Las instituciones que contrataren para realizar las tareas propias de la Fonoaudiología a personas que no reúnan los requisitos exigidos por la presente ley o que los obligaren a realizar actividades fuera de los límites de los niveles antes mencionados, serán pasibles de las sanciones impuestas por esta ley y la de las leyes vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que pudiera imputarse por aplicación de las disposiciones del Código Penal, a las mencionadas instituciones y sus responsables.

Artículo 6°.- INCOMPATIBILIDAD.- Los profesionales de la Fonoaudiología, que tengan al mismo tiempo, título habilitante para el ejercicio de otras profesiones de salud o actividades de apoyo a la salud, no podrán ejercerlas simultáneamente.

Los alcanzados por la prohibición deberán optar por el ejercicio de una u otra de estas profesiones ante la autoridad de aplicación.

CAPITULO 2

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 7°.- DERECHOS.- Son derechos de los profesionales de la Fonoaudiología:

- a) Ejercer su profesión o actividad de conformidad con lo establecido por la presente ley y su reglamentación.
- b) Asumir responsabilidades acordes con la formación recibida, en las condiciones que determine la reglamentación.
- c) Negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño inmediato o mediato en el paciente sometido a esa práctica.
- d) Contar, cuando ejerzan su profesión bajo relación de dependencia laboral o en la función pública, con adecuadas garantías que aseguren y faciliten el cabal cumplimiento de la obligación de actualización permanente a que se refiere el inciso e) del artículo siguiente.
- e) Contar con dependencia técnica de personal comprendido en los alcances de la presente ley.

Artículo 8°.- OBLIGACIONES.- Los profesionales de la Fonoaudiología habilitados para el ejercicio en el ámbito provincial están, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 5°, 6° y 7° de la ley 3338 y otras normas legales vigentes, obligados a:

- a) Ejercer las actividades de la Fonoaudiología dentro de los límites de competencia determinados por esta ley y su reglamentación.
- b) Asistir a todo paciente que en virtud de la gravedad evidente o potencial del padecimiento requiera sus servicios profesionales, independientemente de cualquier consideración de tipo racial, religioso, político, militar, sexual o económico, cuando la falta de dicha asistencia conlleve riesgo actual o futuro para la salud o la vida de la persona.
- c) Informar al paciente y/o a su responsable de las características y posibles riesgos y beneficios de cualquier método a utilizar o práctica a realizar.
- d) Respetar la voluntad del paciente en cuanto su negativa a la realización de cualquier procedimiento propuesto y/o indicado, debiendo dejarse constancia escrita de tal situación, bajo firma del profesional y del propio paciente. En casos de emergencia o situaciones de pérdida o debilidad de la conciencia del paciente, podrá obviar lo prescripto en el inciso b) y en el presente, dejando clara constancia escrita de las circunstancias y motivos que lo justificaren, si no fuera posible la cumplimentación de tal requisito por el profesional solicitante de las prácticas a realizar.

- e) Realizar exclusivamente aquellos procedimientos o prácticas indicados o solicitados por profesionales de la salud habilitados.
- f) Certificar y extender informes, debiendo constar en los mismos nombre completo, profesión, número de matrícula, fecha y la firma del profesional.
- g) Dar cumplimiento a las normas de registros de información, denuncia o notificación de tipo estadístico y/o epidemiológico que la autoridad de aplicación disponga para los profesionales que ejerzan en la provincia.
- h) Cumplimentar con arreglo a las normas vigentes, la documentación requerida por organismos públicos o de la seguridad social referente a prácticas e información estadística, así como cumplimentar los registros en forma oportuna y veraz.
- i) Respetar en todas sus acciones la dignidad de la persona humana sin distinción de ninguna naturaleza.
- j) Asumir la total responsabilidad de asistir a las personas como garantía del derecho a la vida y a su integridad desde la concepción hasta la muerte.
- k) Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemia, desastres u otras emergencias.
- l) Mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente, de conformidad con lo que al respecto determine la reglamentación.
- m) Mantener el secreto profesional con sujeción a lo establecido por la legislación vigente en la materia.

Artículo 9º.- PROHIBICIONES.- Queda prohibido a los profesionales de la Fonoaudiología habilitados para el ejercicio en el ámbito provincial y sin perjuicio de lo establecido en otras normas legales vigentes, lo siguiente:

- a) Prescribir medicamentos destinados al tratamiento de las personas.
- b) Anunciar o prometer métodos diagnósticos o de preparación infalibles o secretos.
- c) Aplicar en la práctica profesional, en el ámbito privado o público métodos de utilidad no reconocida por instituciones científicas o académicas relevantes o que impliquen la utilización de fármacos u otras sustancias, así como desarrollar o participar en actividades de investigación, en incumplimiento de lo previsto en el artículo 6º de la ley 3338.
- d) Indicar el uso de fármacos o la realización de prácticas cruentas o invasivas.
- e) Anunciar una especialidad no reconocida en los términos de la legislación provincial vigente, al respecto.
- f) Publicitar éxitos profesionales, estadísticos o métodos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las personas, en los términos señalados en el artículo 9º de la ley 3338.
- g) Percibir remuneraciones por prestaciones o prácticas que no haya realizado o en las que no haya participado, así como registrarlas en cualquier tipo de documentación y/o emitir certificaciones y/o informes al respecto.
- h) Participar de honorarios a otros profesionales de la salud.
- i) Percibir bonificaciones, beneficios o participación de honorarios de otros profesionales, laboratorios, empresas de servicios o que elaboren, fraccionen o comercialicen insumos de laboratorio, fármacos, cosméticos, productos dietéticos o cualquier otro elemento utilizado en la prevención, el diagnóstico y/o tratamiento de enfermedades o la preservación de la salud.
- j) Utilizar en los informes signos, abreviaturas o claves que no sean reconocidas como de uso habitual y aceptados por la autoridad académica competente.
- k) Ejercer la profesión padeciendo enfermedades físicas o trastornos psíquicos o emocionales que pongan en riesgo la salud y/o la seguridad de los pacientes.
- l) Ejercer la profesión en locales, consultorios o instituciones asistenciales o de investigación no habilitados en los términos impuestos por la legislación vigente.

- m) Anunciar una especialidad no reconocida en los términos de la legislación provincial vigente al respecto.
- n) Delegar en personal auxiliar o técnico facultades, funciones o atribuciones inherentes o privativas de su profesión.
- o) Someter a las personas a procedimientos o técnicas que entrañen peligro para la salud.
- p) Realizar, propiciar, incluir o colaborar directa o indirectamente en prácticas que signifiquen menoscabo de la dignidad humana.
- q) Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.
- r) Ejercer su profesión o actividad mientras padezcan enfermedades infecto-contagiosas o cualquier otra enfermedad inhabilitante, de conformidad con la legislación vigente, situación que deberá ser fehacientemente comprobada por la autoridad de aplicación.
- s) Publicar anuncios que induzcan a engaño del público.

CAPITULO 3 DEL REGISTRO Y MATRICULACION

Artículo 10.- REMISION.- La matrícula se registrará conforme a lo dispuesto en la parte pertinente de la ley 3338. (Capítulo II–artículo 11 al 14.

Artículo 11.- INSCRIPCION.- Para el ejercicio profesional de la Fonoaudiología, se deberán inscribir previamente los títulos en el registro de profesionales de la autoridad de aplicación, el que autorizará el ejercicio de la respectiva actividad, otorgando la matrícula y extendiendo la correspondiente credencial.

Artículo 12.- MATRICULACION.- La matriculación en la autoridad de aplicación implicará para el mismo el ejercicio del poder disciplinario sobre el matriculado y el acatamiento de éste al cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por ley.

Artículo 13.- SUSPENSION DE LA MATRICULA.- Podrá suspenderse la matrícula en los siguientes casos:

- a) A pedido del interesado.
- b) Por sanción de la autoridad de aplicación que implique inhabilitación transitoria.

Artículo 14.- CANCELACION DE LA MATRICULA.- Podrá cancelarse la matrícula en los siguientes casos:

- a) A pedido del interesado.
- b) Por anulación del título habilitante.
- c) Por sanción de la autoridad de aplicación que inhabilite definitivamente para el ejercicio de la profesión o actividad.
- d) Por fallecimiento.

CAPITULO 4 REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 15.- La autoridad de aplicación ejercerá el poder disciplinario a que se refiere el inciso a) del artículo 17, con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que puede imputarse a los matriculados.

Artículo 16.- Los profesionales de la Fonoaudiología quedarán sujetos a las sanciones disciplinarias previstas en esta ley, por las siguientes causas:

- a) Contravención a las disposiciones de esta ley y su reglamentación.
- b) Negligencia frecuente o ineptitud manifiesta u omisiones graves en el cumplimiento de sus deberes profesionales.
- c) Condena judicial que comporte la inhabilitación profesional.

Artículo 17.- SANCIONES.- En uso de sus atribuciones conferidas por esta ley, la autoridad de aplicación podrá, sin perjuicio de las penalidades que determine la justicia ordinaria y teniendo en cuenta la gravedad y/o la reiteración de las infracciones a esta ley, suspender las matrículas.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente ley, su reglamentación y las resoluciones complementarias que dicte la autoridad de aplicación y sin perjuicio del inicio de las acciones judiciales que correspondieren, serán sancionados con:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento.
- c) Multa de 10 a 100 sueldos netos de un profesional del agrupamiento A – 44 horas semanales con dedicación exclusiva de la administración pública provincial o el agrupamiento que en el futuro lo reemplace. Los recursos obtenidos por la aplicación de la presente, serán destinados a financiar los gastos de funcionamiento, equipamiento y capacitación de la autoridad de aplicación.
- d) Suspensión de la matrícula de un (1) mes a cinco (5) años.
- e) Cancelación de la matrícula.

Las multas impuestas podrán ser hechas efectivas por vía de apremio, a través del órgano establecido en la reglamentación.

La autoridad de aplicación está facultada para establecer los alcances de las medidas, aplicando las sanciones, considerando para ello los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y su repercusión desde el punto sanitario.

Artículo 18.- Las medidas disciplinarias contempladas en la presente ley, se aplicarán graduándolas en proporción a la gravedad de la falta o incumplimiento en que hubiere incurrido el matriculado. El procedimiento aplicable será establecido por vía reglamentaria.

Las sanciones disciplinarias a que hace referencia esta ley, están relacionadas con cuestiones inherentes al ejercicio de la profesión de la Fonoaudiología y su aplicación será sin perjuicio de las que le correspondieren en caso de faltas disciplinarias en el ejercicio de una función pública.

CAPITULO 5 DE LA ESPECIALIDAD

Artículo 19.- Para emplear el título de especialista o anunciarse como tales, los licenciados en Fonoaudiología deberán acreditar capacitación especializada, de conformidad con lo que se determine por vía reglamentaria.

CAPITULO 6 AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 20.- AUTORIDAD DE APLICACION.- La Secretaría de Estado de Salud/Consejo Provincial de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 21.- RESPONSABILIDAD.- La autoridad de aplicación será responsable de:

- a) Llevar la matrícula de los licenciados en Fonoaudiología y Fonoaudiólogos comprendidos en la presente ley.
- b) Ejercer el poder disciplinario sobre los matriculados.
- c) Vigilar y controlar que la profesión de Fonoaudiología no sea ejercida por personas carentes de título o diploma o que no se encuentren matriculados.
- d) Ejercer las demás funciones y atribuciones que la presente ley le otorgue.

La autoridad de aplicación podrá encomendar las actividades inherentes a la implementación de la presente en los organismos públicos o privados que considere pertinentes y en los casos en que considere necesario.

Artículo 22.- La Secretaría de Estado de Salud/Consejo Provincial de Salud Pública, en su calidad de autoridad de aplicación de la presente, será asistido por una Comisión Permanente de Ética Profesional y de Asesoramiento sobre el Ejercicio de la Fonoaudiología, de carácter honorario, la que se integrará con tres matriculados de la provincia e invitará a un representante de una entidad académica universitaria en el área de la Fonoaudiología.

CAPITULO 7
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 23.- Las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente estuvieran ejerciendo funciones propias de la Fonoaudiología, contratadas o designadas en instituciones públicas o privadas, sin poseer título o diploma habilitante que en cada caso corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, podrán continuar con el ejercicio de esas funciones con sujeción a las siguientes disposiciones:

- a) Deberán inscribirse dentro de los noventa (90) días de la entrada en vigencia de la presente en un registro especial que, a efecto abrirá el Consejo Provincial de Salud Pública.
- b) Tendrá un plazo de hasta seis (6) años para obtener el título habilitante.
- c) Estarán sometidas a especial supervisión y control del Consejo Provincial de Salud Pública, el que estará facultado en cada caso, para limitar y reglamentar sus funciones, si fuere necesario, en resguardo de la salud de los pacientes.
- d) Estarán sujetas a las demás obligaciones y régimen disciplinario de la presente.

Las instituciones contratadas deberán facilitar el acceso del personal a programas de calificación a las instituciones formadoras.

Artículo 24.- REGLAMENTACION.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de los ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 25.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 104/05

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro posee en su litoral marítimo una gran variedad de mamíferos marinos, lo que representa una riqueza singular que debe ser preservada por la importancia que las mismas revisten para el mantenimiento de la bio diversidad marina.

En esta Legislatura se encuentra en tratamiento un proyecto de ley de Protección de Mamíferos Marinos, cuyo objetivo principal es que la provincia de Río Negro adopte medidas para salvaguardar a todos los mamíferos marinos que habitan la costa atlántica argentina. El proyecto mencionado apunta a una protección más integral, al menos para nuestra provincia y de esta forma acabar paulatinamente con prácticas que atentan contra la conservación de nuestras especies, sobre todo la de los cetáceos que suelen ser utilizados para ser confinados en cautiverio, para ser exhibidos en público, con fines puramente económicos.

Las cacerías o matanzas de mamíferos marinos no pueden justificar un fin científico existiendo los medios y la tecnología necesaria para estudiar a las diferentes especies estando vivas y nadando libres en su medio natural. La mejor alternativa de lograr que el público se eduque y aprenda a respetar a estos animales es a través de la observación en su hábitat natural y no en circos marinos donde los cetáceos y pinnípedos no se desenvuelven de manera natural.

En este sentido, el 31 de marzo en la ciudad de Viedma se realizará una Conferencia sobre Historia Natural y Conservación de los Mamíferos Marinos, donde el tema principal son las orcas y en la que será orador principal al doctor Paul Spong, Director de la Estación Investigadora ORCALAB, una estación de investigación de orcas con base en la Columbia Británica, Canadá.

El doctor Spong se doctoró en Psicología Fisiológica en la UCLA en 1966 y comenzó a estudiar a las orcas y delfines cautivos para luego focalizarse en las poblaciones silvestres.

Su capacidad de discernimiento pronto lo llevó a involucrarse en el movimiento para salvar ballenas en la década de los 70, para retomar la investigación de tiempo completo en 1980. Hoy su trabajo se focaliza en la historia de vida a largo término de las poblaciones de orcas residentes del norte de la Columbia Británica, Canadá.

Desde sus inicios, el trabajo del Orcalab se ha basado en la filosofía de que es posible estudiar a los animales silvestres sin interferir con sus vidas y su hábitat. Una red de hidrófonos ubicada alrededor del hábitat principal de las orcas ayuda a monitorear los movimientos que realizan las poblaciones silvestres durante todo el año. El contacto visual o avistaje de los animales en traslado permite contemplar la información acústica, con los reportes voluntarios que trabajan en puestos de información desde la

costa, como así también los informes de otros investigadores y empresas de avistajes que comparten observación e información.

Desde 1994 Orcalab opera una estación de monitoreo en video en Cracraft Point en el estrecho de Johnstone, que permite la obtención no intrusa de imágenes, tanto en superficie como subacuática, de orcas y otros habitantes marinos. De esta manera, la belleza cotidiana de las orcas puede llegar a los hogares de todo el mundo a través de Internet.

La amplia experiencia del orador y la importancia de la temática a abordar hace que esta conferencia resulte de suma importancia para nuestra región, considerando la variedad de mamíferos marinos que posee nuestra zona marítima.

Por ello:

Coautores: José Luis Rodríguez, Alfredo Lassalle, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés ambiental, científico y educativo, a la "Conferencia sobre Historia Natural y Conservación", tema orcas, que con la disertación del doctor Paul Spong, Director de ORCALAB, Canadá, se realizará en la ciudad de Viedma el día 31 de marzo de 2005.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 105/05

FUNDAMENTOS

Son muchas las veces por las cuales los medios de prensa locales y nacionales nos hacen llegar novedades respecto de mamíferos marinos capturados para oceanarios que mueren en cautiverio, en la mayoría de los casos, muchos años antes de lo que en realidad lo hacen estando en su hábitat natural. Como por ejemplo la noticia publicada por un medio nacional el 15 de febrero del 2000, con la muerte de la orca Belén en el oceanario "Mundo Marino".

En reiteradas ocasiones se han solicitado permisos de captura de cetáceos en nuestro Mar Argentino, entre los cuales cabe mencionar la solicitud de captura de 14 toninas overas (año 1983) y dos solicitudes del "Mar del Plata Aquarium" para capturar orcas (años 1994 y 1996), en las cuales las ONGs dedicadas a la materia, como la Fundación Fauna Argentina de Mar del Plata y la WEF-Fundación Tierra Salvaje de Península Valdés, participaron activamente en el bloqueo de estas solicitudes.

En el año 1996 la Legislatura de la provincia del Chubut emitió la declaración 23/96, la que manifiesta en su artículo 1º, el más enérgico repudio a la solicitud de captura de una orca presentada por el "Mar del Plata Aquarium" y en su artículo 2º rechaza toda posibilidad de captura de mamíferos marinos dentro de las aguas jurisdiccionales del departamento atlántico de la provincia del Chubut.

En la actualidad existen leyes nacionales que prohíben la caza y en algunos casos la captura de mamíferos marinos, por ejemplo la ley nacional número 25.052, sancionada en 1.998, que se refiere a las orcas, aunque en nuestra fauna marina tenemos delfines, lobos elefantes, toninas, etcétera, no contempladas en esa norma y la ley nacional número 25.577, sancionada en 2003, que prohíbe la caza y capturas de cetáceos.

El presente proyecto apunta a fortalecer este concepto, al menos para nuestra provincia y de esta forma acabar paulatinamente con estas prácticas que atentan contra la conservación de estos mamíferos.

El objetivo principal de esta ley es que la provincia de Río Negro adopte medidas para salvaguardar a todos los mamíferos marinos que habitan la costa atlántica argentina e invitar, si este proyecto fuese aprobado, a todas las organizaciones provinciales, nacionales e internacionales a que se sumen con proyectos similares.

Es de interés del presente proyecto además, salvaguardar las especies que por razones de la naturaleza sufran cualquier modalidad de varamiento y que no puedan volver a su hábitat por sí mismos, atento a ello las curaciones y ayuda humana para restablecerlo son de vital importancia, como así también otorgarles nuevamente su libertad.

Se cree prudente establecer un detalle minucioso que describa las especies más típicas que habitan en las costas de la provincia de Río Negro y extenderlo a otras especies que pudieran transitar el área. La intención al tratar de legislar al respecto, ha sido abarcar la mayor cantidad de especies para afianzar el principio de conservación, como patrimonio y riqueza de nuestras costas.

Encontrándose lamentablemente antecedentes en la realidad mundial donde se han producido varamientos de animales que terminaron siendo derivados a oceanarios y no encontrándose antecedentes de retorno al hábitat natural de los mismos, se ha establecido como principio rector la

necesidad de asistir al ejemplar, como primera medida, en el sitio donde el mismo es encontrado. Esto permitirá, en cierto modo, tener una mayor posibilidad de éxito al intentar su pronta devolución.

También se consideran en esta legislación aquellos casos en que el mamífero marino resultare víctima de algún tipo de afección que exija curaciones o un tratamiento a fines de recuperar su salud, para esta situación se permite que el ejemplar sea retenido y en dicho caso, si se trata de un pinnípedo, el mismo podrá ser recuperado en un alojamiento adecuado acorde a la legislación pertinente en cuanto a centros de rehabilitación, que permita el seguimiento de su evolución.

En el caso que se trate de cetáceos, se propone que el traslado no podrá tener como destino piletas, tanques o contenedores similares en razón de las experiencias que demuestran que mantener a estos animales en cautiverio les produce un elevado grado de estrés que no favorece a la recuperación de su salud. Del mismo modo, el cautiverio de cetáceos y las alteraciones que esto provoca en su comportamiento (de acuerdo a criterios orientadores de opiniones de rigor científico) sumado ello a diversas patologías derivadas producto del confinamiento, han sido las pautas tenidas en cuenta.

Se propone el uso de bahías cercadas para casos específicos en que corra riesgo la vida del cetáceo. Estos espacios permiten la circulación del agua, evitando las patologías que derivan del encierro y las alteraciones que produce el confinamiento de estas especies, favoreciendo la interacción del ejemplar con su medio natural durante la recuperación de su estado de salud.

Autorizadas opiniones científicas avalan el criterio de que un cetáceo en período de recuperación debería, en la medida de lo posible, alimentarse por sus propios medios con alimento vivo, tratando de evitar ser alimentado por la mano de humanos, ya que en este caso el animal podría comenzar a asociar al ser humano como fuente de comida y forzar una interacción con nuestra especie que de otra manera no tendría lugar en la vida silvestre.

Si bien las recomendaciones CITES (Convención del Tráfico de Especies Amenazadas) y las normas IATA en cuanto al traslado de mamíferos marinos se refiere, tienen por objeto regular el tema a nivel "internacional", se ha creído conveniente aplicar el mismo criterio para el tránsito a nivel "provincial" dada la seguridad que ofrece dicho sistema, minimizando así el riesgo que implica esta compleja actividad.

Independientemente de la categorización establecida en materia de mamíferos marinos en pinnípedos y cetáceos, en ambos casos se regula y ello de manera omnicompreensiva, en el sentido de evitar que los traslados excedan los límites del territorio de la provincia de Río Negro. Esto garantizará que la provincia tenga el control del destino del animal.

Sin duda que la forma más auténtica e integral de lograr que el público se eduque y aprenda a respetar a estos animales es a través de la observación en su hábitat natural y no en espacios confinados donde cetáceos y pinnípedos (lobos y elefantes marinos) no se desenvuelven de manera natural ni en su propio hábitat.

Es por ello que entendemos la necesidad de impulsar el presente proyecto, apuntando a una protección integral y definitiva de todos los mamíferos marinos, al menos en el ámbito jurisdiccional de nuestra provincia.

Coautores: José Luis Rodríguez, Alfredo Lassalle, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se prohíbe la captura, bajo cualquier modalidad, de mamíferos marinos dentro de las aguas y costas del Mar Atlántico en jurisdicción de la provincia de Río Negro, salvo para los casos de capturas momentáneas con objetivos científicos tendientes a la conservación de las especies incluidas en la presente norma y con la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación.

Artículo 2º.- Para el supuesto de varamiento de forma natural de cualquier mamífero marino, el mismo podrá ser retenido con el único objetivo de salvaguardar su vida, efectuarle curaciones o restablecerle los signos vitales.

Una vez logrado esto, deberá ser puesto nuevamente en libertad en su hábitat natural y en el lugar más próximo posible a aquél donde fuera localizado.

Los únicos organismos autorizados a efectuar el transporte de los mamíferos marinos, en caso de ser necesariamente indispensable trasladarlos, son los organismos del Estado nacional y/o provincial, o quien estos establezcan.

Artículo 3º.- En el caso que fuera necesario derivar a mamíferos pinnípedos que fueran víctimas del accionar humano (heridas de balas, cortes de hélices, sunchos, contaminación con petróleo, etcétera) para su tratamiento y/o rehabilitación "ex situ", atento a la naturaleza de la afección sufrida, el mismo deberá ser atendido en instalaciones que cumplimentan los requisitos para rehabilitar mamíferos marinos.

Artículo 4º.- En el caso de mamíferos cetáceos que pudieran varar natural y/o accidentalmente, la atención se brindará exclusivamente en el lugar. En caso de requerir atención en espacios confinados, la misma deberá ser preferentemente brindada en bahías, en el mar o accidentes costeros cercados que permitan el paso del alimento vivo, no pudiendo el/los ejemplar/es ser trasladados a piletas, tanques contenedores o cualquier otro tipo de encierro.

Artículo 5º.- Una vez curado, el ejemplar deberá ser reinsertado en su medio natural, previo examen exhaustivo que determine la inexistencia de patógenos trasmisibles a las poblaciones silvestres.

En aquellos casos que una vez curados, no fuese posible su re inserción por deficiencias físicas insalvables, la autoridad de aplicación definirá el destino final del ejemplar.

Artículo 6º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Dirección de Fauna Silvestre, dependiente de Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro. Cuando el evento se produzca en un Area Natural Protegida, la autoridad de aplicación deberá dar intervención al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA).

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación deberá incluir en la reglamentación:

- a) Listado de los mamíferos marinos incluidos en la presente.
- b) Solicitar a la autoridad de aplicación de la Ley de Pesca Marítima, arbitre medidas tendientes a reducir la captura incidental de los mamíferos marinos listados.
- c) Las multas y/o sanciones a las que serán pasibles los infractores a la presente.

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación destinará los fondos presupuestarios que estime pertinentes para el cumplimiento de la presente y posibilitar e instrumentar el seguimiento, observación y preservación de los mamíferos marinos dentro de las costas del Mar Atlántico en jurisdicción de la provincia de Río Negro.

Artículo 9º.- De forma.

Especial Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 106/05

FUNDAMENTOS

A partir de la necesidad de la formación en Educación y del Encuentro con la Cátedra de Educación Popular de la Universidad de las Madres de Plaza de Mayo (coordinadores, egresados y alumnos de la carrera), comenzamos a organizar el centro.

El grupo está constituido por integrantes de distintos sectores y de diversas localidades de la región (Bariloche, El Bolsón, Villa La Angostura y otras a confirmar).

El propósito de esta conformación es lograr la complementariedad de las diferentes miradas para que las acciones de educación popular impacten en diversos ámbitos.

Dentro de las tareas planificadas para este año está la Formación de Formadores en Educación Popular desde la concepción de la carrera de la Universidad de las Madres de Plaza de Mayo, inspirada en el pensamiento y en la práctica de Paulo Freire, siendo ésta una herramienta para aportar a la recomposición de los movimientos populares, a su organización y formación.

La modalidad acordada es la de encuentros mensuales con la asistencia de por lo menos dos integrantes del equipo de dicha carrera. En el programa propuesto, se introducen aspectos básicos del pensamiento liberador en el que se sustenta la educación popular y en sus fuentes teóricas. Al mismo tiempo se estudian experiencias de educación popular de los movimientos populares de la Argentina y en América Latina. Se aportan herramientas teóricas y metodológicas para afirmar los procesos de formación. Se proponen experiencias de campo, en las que se aprendan desde la práctica las características de estos procesos.

Por lo tanto también se requerirá la presencia de integrantes del equipo de Buenos Aires en algunas de las prácticas complementarias como talleres, charlas, debates y otras actividades de interés comunitario.

Por ello:

Autora: Elba Esther Acuña, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el espacio de "Formación de Formadores en Educación Popular" que surge desde la concepción de la Cátedra de la Universidad de las Madres de Plaza de Mayo, que se realizará durante el corriente año, a partir del día 12 de marzo de 2005, en la ciudad de San Carlos de Bariloche y que es desarrollado por el Centro de Educadores Populares "ANTONIO ALAC".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR BARILOCHE

ANTECEDENTES:

Año 2.002

* Proyecto de Trabajo en Salud Comunitaria sobre la desnutrición Infantil en el Centro de Salud "Las Quintas".

Año 2.003

* Trabajo en Salud Comunitaria, Comedor "Gotitas de Esfuerzo", Barrio Malvinas.

* Presentación de Taller sobre la Deuda Externa en la Universidad Nacional del Comahue.

Año 2.004

* Seminario de Educación Popular – Cátedra de Educación Popular de la Universidad Popular las Madres de Plaza de Mayo.

* Formación del grupo por la cátedra de educación popular Antonio Alac".

* Primer Encuentro Regional de Organizaciones Sociales y Políticas.

* Formación de la Red de Organizaciones Sociales, Ambientalistas, Políticas y Derechos Humanos.

* Proyecto de Investigación (en curso) "Las representaciones sobre la Educación Popular en la formación docente" (Instituto de Formación Docente Continua Bariloche).

* Participación en la Primera Asamblea de Vecinos Autoconvocados de Río Negro.

Año 2.005

* Conformación del Centro de Educación Popular Bariloche "Antonio Alac".

* Encuentro con la Cátedra de Educación Popular de la Universidad de las Madres de Plaza de Mayo (coordinadores, egresados y alumnos de la Carrera".

* Participación en el "Abrazo al Río Carreleufú" (Corcovado)

* Participación del Encuentro Nacional de Organizaciones Campesinas Indígenas y del Campo Popular, (El Bolsón).

-----oO-----

Expediente número 107/05

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto destacar la importancia que reviste la realización de las "Jornadas de Creación del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción", en razón que durante su realización se suscribirá el acta constitutiva y el reglamento de funcionamiento que dará lugar a la génesis de un ente que propenderá a la unificación de criterios, estrategias y soluciones comunes de sus integrantes en la lucha contra la corrupción.

El Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción será un ámbito donde:

- a) Se fortalecerán las capacidades funcionales de los diferentes órganos de control extra-poder de las distintas jurisdicciones que lo componen.
- b) Se mantendrá un permanente contacto para compartir problemas similares que permitan la cooperación en las investigaciones en función de un trabajo en común.
- c) Se propenderá al acceso de los ciudadanos a una información fidedigna y adecuada.

- d) Se bregará para la concepción de un real sistema de participación activa por parte de los ciudadanos e instituciones intermedias, concierne al manejo y control de los fondos públicos.
- e) Se procurará el dictado de normas y mecanismos que puedan exigir tanto a las autoridades políticas como técnicas una rendición total y clara de las cuentas públicas.
- f) Se luchará permanentemente a los fines de obtener plena seguridad jurídica por parte de los organismos pertinentes.
- g) Se instará la búsqueda de conceptos propios, de un entendimiento de la corrupción que explique su relación con los aspectos culturales e históricos.
- h) Se propenderá a diseñar la estructura teórica de un plan estratégico contra la corrupción administrativa.
- i) Afianzar la importancia de los sólidos controles externos de la acción de las autoridades, de una división de poderes en el seno de los gobiernos y de una aplicación del estado de derecho en la vida comercial y política.

Como lo afirma Cobañas al hablar del mismo, "...la noción de control está íntimamente vinculada a la democracia como sistema político, y el afianzamiento de éste resulta una consecuencia de aquella función..."

Igual de explícitas y esclarecedoras son las expresiones del doctor Jorge Vanossi quien afirma que: "...en el mundo moderno la democracia constitucional asigna especial importancia a la existencia y eficacia del control, ya que de éste dependen en gran medida, los alcances reales de las exigencias de legalidad y previsibilidad que conforman el valor de la "seguridad jurídica". En un sistema representativo, el nivel de efectividad de la democracia depende de la fuerza del control y de la consiguiente responsabilidad..." continúa más adelante diciendo: "...El control es uno de los elementos básicos del estado de derecho y tipifica uno de los principios fundamentales del derecho público moderno. Es por ello que doctrinariamente se sostiene que el control está vinculado de tal manera a la democracia, que fuera de ella todos los programas que lo consagran no dejan de ser declaraciones carentes de sentido..."

Resulta incuestionable que la corrupción se amplifica sino se ejerce un eficaz control, la corrupción es un fenómeno social, pero también y anterior a ello, un fenómeno humano por cuanto es el hombre tanto su victimario como su víctima.

Si nos centramos específicamente en la corrupción administrativa, dicho fenómeno siempre tiene el contenido de traspaso indebido de recursos desde un fin legítimo a otro ajeno a las finalidades del servicio público; se define por su actor principal: el funcionario público.

Sabido es que la democracia se consolida y garantiza cuando se fortalecen permanentemente los sistemas de transparencias y responsabilidades, principalmente en el sector público.

Por ello:

Autor: Bautista José Mendioroz, legislador.

Firmantes: Susana Holgado, Mario Pape, Adrián Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés parlamentario e institucional, la realización de las "Jornadas de Creación del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción" que tendrán lugar en la ciudad de Viedma provincia de Río Negro, los días 21 y 22 de abril de 2005.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 108/05

FUNDAMENTOS

La historia nos enseña que luego de grandes períodos de destrucción y oscurantismo, comienza la reconstrucción que siempre se manifiesta de distintas maneras, entre ellas la expresión artística.

Los alumnos del 3er. año del colegio secundario J. E. Vecchi de la ciudad de Viedma, encararon en el año 2004, un proyecto de expresión teatral, que partió de la reconstrucción de la sala de teatro que cuenta el establecimiento y que estaba en desuso desde hacía muchos años, hasta la generación de una obra de teatro y la puesta en escena de la misma en varias oportunidades.

El teatro que es encarado desde distintas áreas de las actividades escolares trabaja valores tales como la honestidad, la responsabilidad, el compromiso, la solidaridad, valores que se ponen en práctica en forma continua durante todo este proceso creador. También ayuda a construir otro conocimiento que implica el desarrollo de la imaginación, de la percepción y de la memoria.

En este proceso se incluyó el juego, entendido como liberación, la creatividad en el trabajo y la participación como compromiso con uno mismo y con los demás. Se busca aceptar el error, las divergencias y disensos, desacralizar el método, desechar el individualismo, concibiendo la transgresión como base del acto creativo.

Situándonos en la realidad social de la comarca en esos momentos, recordemos que la comunidad educativa estaba muy conmocionada por la tragedia vivida en la escuela Islas Malvinas de Carmen de Patagones. Es en ese momento y como un canto a la vida, que surge por iniciativa de los alumnos este proyecto, que hacia fin de año se hace realidad. Dice E. Pichón Riviere en su obra "El Proceso creador"; "...aquello que es muerto, puede ser recreado en la obra artística y toda la marca del creador es la recreación a través de la expresión del sentimiento de muerte consciente o inconsciente en relación a aspectos determinados". En síntesis: todo proceso de creación gira alrededor de resolver los sentimientos de impotencia y de ansiedades muy profundas, producidos por la realidad de la muerte.

El resultado de esta experiencia lleva a los docentes a recomendar el uso de espacios no convencionales destinados a generar tiempos de creación colectiva en todas las escuelas de nuestra provincia.

La Constitución de la provincia de Río Negro en su artículo 34: dice: "El Estado procura la formación integral y democrática de la juventud; promueve su creatividad y participación en las actividades culturales, sociales y políticas". Esta actividad, que merece ser destacada, promueve los principios establecidos en la misma.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que facilite y promueva, en todas las escuelas del ámbito provincial, espacios colectivos de creación artística.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación permita y promueva que el alumnado de las escuelas de la ciudad de Viedma, tengan acceso a la obra "Un buen día..." de los alumnos del colegio Vecchi.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 109/05

FUNDAMENTOS

La historia nos enseña que luego de grandes períodos de destrucción y oscurantismo, comienza la reconstrucción que siempre se manifiesta de distintas maneras, entre ellas la expresión artística.

Los alumnos del 3er. año del colegio secundario J. E. Vecchi de la ciudad de Viedma, encararon en el año 2004, un proyecto de expresión teatral, que partió de la reconstrucción de la sala de teatro que cuenta el establecimiento y que estaba en desuso desde hacía muchos años, hasta la generación de una obra de teatro y la puesta en escena de la misma en varias oportunidades.

El teatro que es encarado desde distintas áreas de las actividades escolares trabaja valores tales como la honestidad, la responsabilidad, el compromiso, la solidaridad, valores que se ponen en práctica en forma continua durante todo este proceso creador. También ayuda a construir otro conocimiento que implica el desarrollo de la imaginación, de la percepción y de la memoria.

En este proceso se incluyó el juego, entendido como liberación, la creatividad en el trabajo y la participación como compromiso con uno mismo y con los demás. Se busca aceptar el error, las divergencias y disensos, desacralizar el método, desechar el individualismo, concibiendo la transgresión como base del acto creativo.

Situándonos en la realidad social de la comarca en esos momentos, recordemos que la comunidad educativa estaba muy conmocionada por la tragedia vivida en la escuela Islas Malvinas de Carmen de Patagones. Es en ese momento y como un canto a la vida, que surge por iniciativa de los alumnos este proyecto, que hacia fin de año se hace realidad. Dice E. Pichón Riviere en su obra "El Proceso creador"; "...aquello que es muerto, puede ser recreado en la obra artística y toda la marca del creador es la recreación a través de la expresión del sentimiento de muerte consciente o inconsciente en

relación a aspectos determinados". En síntesis: todo proceso de creación gira alrededor de resolver los sentimientos de impotencia y de ansiedades muy profundas, producidos por la realidad de la muerte.

El resultado de esta experiencia lleva a los docentes a recomendar el uso de espacios no convencionales destinados a generar tiempos de creación colectiva en todas las escuelas de nuestra provincia.

La Constitución de la provincia de Río Negro en su artículo 34: dice: "El Estado procura la formación integral y democrática de la juventud; promueve su creatividad y participación en las actividades culturales, sociales y políticas". Esta actividad, que merece ser destacada, promueve los principios establecidos en la misma.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la obra de teatro "Un Buen Día ...", elaborada y protagonizada por alumnos del Colegio Secundario J. E. Vecchi de la ciudad de Viedma y dirigida por los profesores Virginia Brun, Sandra Fernández y Juan Moreyra.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 110/05

FUNDAMENTOS

La actividad turística representa en nuestra provincia una de las mayores fuentes de creación de riqueza y de generación de empleo genuino.

Si bien la Región Andina, con epicentro en la ciudad de San Carlos de Bariloche, ha sido históricamente la impulsora del desarrollo turístico en la provincia, cabe destacarse el crecimiento exponencial que esta actividad ha experimentado en la Zona Atlántica, en especial en su centro más importante, el Balneario Las Grutas, pero también en el fuerte crecimiento de los balnearios de Playas Doradas y El Cóndor, este último ligado a la Comarca Viedma-Patagones.

Merece destacarse también la gran potencialidad turística de una zona hasta ahora prácticamente no explotada en este sentido como lo es la Línea Sur y en especial la Meseta de Somuncura.

La importancia de la actividad en la economía rionegrina está reflejada en la generación de valor agregado y de puestos de trabajo en nuestra provincia. Si bien no se dispone de datos del incremento del producto bruto generado por esta actividad, no es arriesgado señalar que la misma constituye el motor económico principal de algunas localidades de nuestra provincia. A la generación de ingresos directos por la actividad turística se debe agregar además el impacto económico indirecto a través de las actividades conexas y de soporte, como la construcción y los transportes.

En función de los argumentos expuestos previamente, queda claro que la provincia debe privilegiar como una de sus políticas más importantes el desarrollo turístico integrado de sus distintas atracciones, además de la elaboración de políticas específicas para cada región.

La actual organización del área de Turismo en el organigrama del Poder Ejecutivo provincial creemos que no favorece la concreción de políticas superadoras para el sector, por lo que consideramos necesaria la modificación de dicha estructura organizacional para una mejor planificación de la actividad.

El presente proyecto, consecuente con nuestra visión de lo que debe ser la planificación del desarrollo productivo provincial, eleva el área de Turismo al rango de Ministerio y crea a la vez la Secretaría de Turismo de la Región Andina y la Secretaría de Turismo de la Región Atlántica, las cuales tendrán su asiento en las localidades de San Carlos de Bariloche y San Antonio Oeste-Las Grutas respectivamente.

Cabe recordar que si bien la Ley de Ministerios vigente (ley 3779) prevé en su artículo 22 la creación de agencias de turismo regionales, las mismas no han sido fortificadas con una estructura capaz de llevar adelante el análisis y la implementación de políticas activas para el sector, siendo su funcionamiento en la mayoría de los casos similar al de una mera oficina de informes. Por otra parte, no está previsto en dicha ley la creación de una Agencia Regional de Turismo en la Línea Sur. Si bien el Ente de Desarrollo para la Línea Sur ha tenido en cuenta al sector turístico para la formulación de sus políticas públicas, creemos necesaria la creación de una agencia propia dependiente del nuevo ministerio originado por el presente proyecto, para de esta forma articular las políticas turísticas de la región en el marco general de la política turística provincial.

Es preciso señalar, también, que entre los años 1993 y 1995 funcionó en nuestra provincia el Ministerio de Turismo, el cual fue creado por ley número 2674. En diciembre de 1995 la ley número 2908

derogó dicha norma, eliminando el Ministerio de Turismo y reemplazándolo por la Secretaría de Estado de Turismo.

En síntesis, el presente proyecto plantea una visión integral del desarrollo provincial, basado no sólo en la tradicional producción de *commodities* agropecuarios sino otorgando además a la actividad turística un rol preponderante en la integración y el desarrollo armónico de las diferentes regiones de la provincia.

Por ello:

Coautores: Javier Alejandro Iud, Elba Ester Acuña, Eduardo Giménez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley número 3779, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- De los ministerios: Conforme lo establecido por el artículo 183 de la Constitución de la provincia de Río Negro, el despacho de los asuntos de la provincia estará a cargo de los siguientes ministros:

- a) de Coordinación.
- b) de Gobierno.
- c) de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.
- d) de Familia.
- e) de Salud.
- f) de Producción.
- g) de Turismo."

Artículo 2º.- Incorpórase al Título 6 de la ley 3779 el siguiente artículo:

"Artículo .- Competencia del Ministerio de Turismo: Compete al Ministerio de Turismo asistir al gobernador en todo lo relacionado con la promoción, planificación, evaluación, regulación y supervisión de las actividades turísticas.

Funcionarán dentro de la órbita del Ministerio de Turismo las siguientes secretarías y agencias, las cuales estarán emplazadas en las regiones correspondientes:

- a) Secretaría de Turismo de la Región Andina.
- b) Secretaría de Turismo de la Región Atlántica.
- c) Agencia Provincial de Turismo de la Línea Sur.
- d) Agencia Provincial de Turismo del Alto Valle."

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo dictará en un plazo no mayor de treinta (30) días el texto ordenado de la ley número 3779, procediendo a la reenumeración de sus artículos.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 111/05

FUNDAMENTOS

Para que una sociedad democrática pueda evolucionar siendo cada día más justa, se requiere del protagonismo constructivo de sus integrantes.

La educación es esencial para preparar a niños y jóvenes para el ejercicio de una ciudadanía responsable.

Formando conciencia crítica y estimulando la participación, la escuela cumple la doble función de socialización de sus miembros y de integración sociocultural de grupos, instituciones y ámbitos donde la educación es promesa de fecundo trabajo intersectorial.

Un ejemplo de ello es el centro de educación media número 109. Nació cuando, impulsados por el derecho a estudiar de sus hijas e hijos en una escuela pública y técnica, las madres y los padres tomaron protagonismo en un movimiento que culminó con la creación de un ciclo básico de escuela industrial provincial.

Para la definición de la modalidad técnica se consultó a alumnos, padres y personal docente y se hicieron reuniones con miembros de la Universidad Nacional del Comahue, cámara de productores del Alto Valle de Río Negro, Cámara de Industria y Comercio, Concejo Deliberante de Cipolletti, representantes del Plan Estratégico de Cipolletti y Consejo Provincial de Educación.

El resultado fue la acertada decisión de la modalidad técnica de Maestro Mayor de Obra, hoy sumamente requerida por el mercado laboral ante el auge de la construcción en el país.

Es una institución de población heterogénea, con diferentes características socio-económico-culturales.

Si bien por razones históricas la matrícula está compuesta por mayoría de alumnos varones, se ha logrado una buena integración con las alumnas mujeres, cambiando gradualmente el imaginario de la comunidad, en el que las escuelas técnicas eran para el sexo masculino.

Es una escuela de doble jornada, lo que implica para las y los adolescentes un gran esfuerzo, tanto físico como económico.

La institución ha articulado su trabajo hacia afuera con la comunidad en la que está inserta y hacia adentro con alumnas y alumnos y sus progenitores.

Cuenta con grupos de apoyo de padres, que son un pilar fundamental en el funcionamiento escolar. Algunos integrando la asociación cooperadora y otros formando equipos de trabajo específico. No hay disputas por espacios de poder ya que está claro que el fin por el que desarrollan la tarea es lograr educación de calidad para sus hijos.

Los docentes han implementado varios proyectos, el de "Seguimiento del rendimiento académico" para identificar las causas que originan inconvenientes en algunos alumnos y buscar soluciones y el "Taller de reparación de bicicletas", ya que es el medio de transporte que utiliza el sesenta por ciento (60%) de los alumnos, son algunos de ellos.

Ante la necesidad de contar con muebles, útiles, máquinas y herramientas, se han realizado campañas solidarias de las que participaron padres, docentes y alumnos. Las empresas, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad y el gobierno municipal respondieron con donaciones que permitieron, además de que la escuela continuara funcionando, atención primaria para detectar anomalías visuales, entrega de anteojos, comedor y boletos de colectivo para alumnos de bajos recursos. El CEM número 109 funciona en un local alquilado.

Aunque se ha prometido la construcción del edificio propio, continúa baldío el terreno que el 22 de octubre de 1987, el concejo deliberante de Cipolletti donó a título gratuito para la construcción de un colegio secundario y su gimnasio, respondiendo a una solicitud del Consejo Provincial de Educación.

La Parcela 1, Manzana 286, Sección J es un predio de 6.368 mts² que se encuentra comprendido entre las calles Río de la Plata al Norte, Perú al Sur, Río Salado al Este y Río Neuquén al Oeste.

A los problemas de infraestructura edilicia, se suma la necesidad de mobiliario, máquinas y herramientas.

El 26 de noviembre de 2003 el Centro de Educación Media número 109 elevó las notas 207/93 a la delegada regional, 208/93 a la secretaria técnica y 209/93 a la directora de nivel medio, sobre requisitos de infraestructura para el desarrollo de actividades cotidianas y específicas para los años 2004 y 2005.

El 19 de diciembre de 2003, el director del establecimiento elevó a la profesora Ana María Marinozzi, delegada regional Alto Valle Oeste, las notas número 229/93 y 230/93.

En la primera se hacía una proyección del crecimiento de la matrícula a dos años, previendo en el 2005 el funcionamiento de 7 divisiones para 210 alumnos. Para ello requería que para febrero de 2005 se construyesen tres aulas para el desarrollo de las clases de tronco común y tres aulas taller. También se solicitaba la instalación de línea telefónica.

La segunda detallaba una proyección de crecimiento de matrícula hasta el 2008 y ponía en evidencia la necesidad de construir un edificio definitivo para la escuela industrial, ya que, aún con las ampliaciones solicitadas, el inmueble que ocupa vería sobrepasada su capacidad para recibir la matrícula esperada en 2006, de 330 alumnos.

Ambas notas, fueron enviadas al consejo nuevamente el 12 de febrero de 2004, a pedido de la profesora Isa Divano, supervisora de nivel medio.

El 25 de agosto de 2004 se informó a los señores secretario de Educación y director de nivel medio (nota 177/04) sobre la proyección de matrícula, caracterización de la escuela, las necesidades edilicias, de personal, de máquinas y herramientas y de mobiliario.

El 12 de octubre de 2004 se dirigió a la señora Marinozzi la nota número 209/04. En ella se solicitaba que, debido a la inminente fecha tope de inscripción a primer año ciclo 2005, informara sobre el plan de construcción de aulas y espacios para taller, a efectos de responder sería y responsablemente a las familias de los alumnos que demostraban interés por asistir al establecimiento.

Se recordaba, además, el requerimiento de construcción del edificio donde iniciar el ciclo lectivo 2006.

Se reiteraba la necesidad de contar con línea telefónica y con equipamiento para la sala de informática.

También se pedía información sobre el estado de la tramitación de las licitaciones de herramientas manuales y máquinas herramientas necesarias para las clases de taller en los ciclos 2004 y 2005, solicitadas el 30 de octubre de 2003 por nota 191/03 y reiterada en abril de 2004 al señor Pablo Cernaz de la Secretaría de Educación, quien se había comprometido a dar respuesta inmediata (estimada en noventa (90) días por la licitación).

A pesar de todas las solicitudes efectuadas en tiempo y forma y repetidamente reiteradas, las aulas que debían estar listas para recibir a los alumnos de primer año que comenzaban las clases el 1º de marzo de 2005, se terminaron de construir el 17 y el 18 de marzo todavía continuaban trabajando en la instalación eléctrica.

El lunes 21 de marzo, 21 días después de la fecha prevista para el inicio de clases, la situación es la siguiente: Debido a que el Consejo Provincial de Educación no había enviado la resolución de creación de Primer Año, 3ª y 4ª División y Tercer Año, 1ª y 2ª División, los cargos correspondientes no se concursaron en la Primera Asamblea Presencial del 18 y 21 de febrero, por lo tanto, los cursos mencionados no tienen docentes aunque fueron solicitados oportunamente (agosto y noviembre/04).

Las nuevas divisiones de primer y tercer año no tendrán preceptores hasta que el Consejo Provincial de Educación envíe la resolución definitiva de la creación de cargos.

Las máquinas y herramientas prometidas todavía no han llegado, por lo que no pueden dictarse las clases de taller. Además de las reiteradas solicitudes, las señoras Teresa Aguilera, secretaria técnica y Ana Marinozzi, delegada regional del Consejo Provincial de Educación, en una reunión con padres y docentes realizada en diciembre de 2004, habían comprometido la provisión de esos elementos como condición necesaria para que ingresaran todos los inscriptos para el ciclo lectivo 2005.

No han sido provistos ni el mobiliario (sillas, mesas, escritorios, ficheros, armarios, pizarrones) ni el equipamiento de informática solicitados desde octubre de 2003 (nota número 191/03).

La escuela todavía no cuenta con línea telefónica. No se ha iniciado la construcción del edificio.

Para que el Centro de Educación Media número 109 desarrolle sus funciones colaboran articuladamente alumnos, padres, docentes, instituciones intermedias, empresas, vecinos y el gobierno municipal.

Falta que el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Poder Ejecutivo provincial, cumpla con su asistencia a la educación como "función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria" (artículo 62 de la Constitución de la provincia de Río Negro).

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Carlos Valeri, Luis Di Giacomo, Francisco Castro, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que es necesaria la urgente construcción de un edificio para que funcione el Centro de Educación Media número 109 de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Que dicho edificio deberá estar en condiciones de uso a la fecha de inicio del ciclo lectivo 2006.

Artículo 3º.- Que debe considerarse prioritaria la provisión de mobiliario, máquinas y herramientas para permitir el normal funcionamiento de la Escuela Industrial CEM número 109.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 112/05

FUNDAMENTOS

La residencia Fuita Piuque de Ministro Ramos Mexía, cumple con la función de albergar a distintos jóvenes de parajes aledaños para que consigan finalizar sus estudios en el nivel medio.

El albergar implica no sólo un lugar para habitar, sino brindar alimentos, acompañamiento pedagógico y cuidado a estos jóvenes que en su gran mayoría provienen de familias con escasos recursos económicos.

Desde el año 1991 la residencia comenzó a funcionar con una matrícula de 25 varones en el área destinada al depósito y salón de usos múltiples de la residencia primaria.

A partir de la creación del C.E.M. 28 del nivel medio, en la localidad, ésta se convirtió en una necesidad; para albergar a los jóvenes; adecuándolo a los requerimientos de los mismos; se construyeron baños, salas de estudio y dormitorios.

Durante varios años funcionó sólo la residencia masculina, incorporándose luego la femenina sin planificación alguna.

Para ello se destinó un área del gimnasio municipal, para que funcionen allí no sólo los dormitorios de las jóvenes sino también el comedor y cocina.

Hasta este momento los residentes comían en la residencia de nivel primario, por no contar con un comedor propio ni cocina.

La residencia es pública de gestión privada, lo que implica que el municipio se hace cargo del mantenimiento, alimentos y designación de cargos docentes y no docentes.

Los jóvenes necesitan de un lugar adecuado para completar sus estudios de nivel medio, un espacio donde puedan contar con una sala destinada específicamente a estudio, habitaciones seguras, calefaccionadas y baños adecuados.

Los estudiantes transitan en esta etapa por la adolescencia, momento crítico, agravado por el hecho de estar separado de sus familias, por estas razones es necesario que los auxiliares estén dedicados todo el tiempo al cuidado de los mismos.

La actual residencia está dividida a la mitad y los auxiliares deben trasladarse de un lugar a otro, permanentemente; lo que implica que el estar en un sector, deja al otro sin cuidado.

Otro aspecto a considerar es el aumento de la matrícula a través de los años, quedando en ocasiones jóvenes fuera de la residencia en listas de espera, por no contar con un lugar para albergarlo implicando esto, la pérdida de la posibilidad de estudiar, quedando automáticamente fuera del sistema educativo.

El vivir en zonas rurales, no debería implicar una desventaja social, económica ni cultural.

Es necesario brindar los elementos necesarios e imprescindibles para sustentar la educación media, evitando así, la deserción y por ende, el ingreso temprano al mercado laboral, sin calificación adecuada.

Por ello:

Autor: Javier Eduardo Giménez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Obras Públicas, Consejo Provincial de Educación, que ve con agrado la construcción del edificio destinado a residencia de nivel medio femenina y masculina Fuita Piuque, en la localidad de Ministro Ramos Mexía.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 113/05

FUNDAMENTOS

Con fecha 28 de marzo de 2005, el señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz solicita autorización para ausentarse de la provincia durante el año 2005, tramitada por expediente número 1066/05, Oficial.

Teniendo en cuenta que dicha solicitud se encuentra enmarcada dentro del artículo 178 de la Constitución provincial.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Acordar al señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución provincial, autorización para ausentarse del territorio provincial durante el año 2005, en los periodos que sean necesarios con motivo del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----oOo-----

Expediente número 114/05**FUNDAMENTOS**

Los trabajadores del sector público rionegrino fueron quienes, a través de decisiones políticas compulsivas y no solidarias, como se pretendió hacerlas aparecer, se convirtieron en agentes de financiamiento del Estado.

Otras iniciativas legislativas, como fueron los casos del entonces legislador Carlos Larreguy y también de los legisladores Vito Bucci Laneve, Javier Alejandro Iud, José Luis Zgaib, Alejandro García, Ebe Adarraga, Sigifredo Ibáñez, Walter Cortés, Juan Bolonci, quienes compendieron las normas que poco a poco diezmaron el ingreso de estos trabajadores.

El día 3 de julio de 1995, cuando se promulga la ley 2881, estableciendo en Río Negro la Emergencia Económica Financiera provincial, comienza a delinearse el marco dentro del cual se aplicarán, más adelante las sucesivas rebajas salariales.

Es así como sobreviene la ley 2931, mediante la cual se autoriza la emisión de Bonos CEDERN para pagos de salarios del sector público, marcándose por primera vez diferentes escalas salariales y el grado de afectación que cada categoría tendría en el ajuste.

Luego, la ley 2989 amplía la emergencia y aplica quitas salariales para haberes superiores a quinientos un pesos (\$501) utilizando el antecedente de los CEDERN: sobre el porcentaje pagado en Bonos (de acuerdo a las escalas fijadas) se incorpora un treinta y tres por ciento (33%) al salario y el sesenta y seis (66%) restante se pierde, dando como resultado los porcentajes de descuento que la misma ley fija.

Más adelante, la ley 3074 determina contenciones al gasto en personal suspendiendo el pago de horas extras, suspende las promociones automáticas en el Poder Ejecutivo y congela el adicional por antigüedad.

El decreto-ley 1/97 (ratificado por ley 3138), consolida la rebaja salarial al 31 de diciembre de 1996. Sobre esta consolidación, se intenta un régimen de "Contribución de Emergencia para la Reforma Estructural del Estado", que se traducía en un veinticinco por ciento (25%) de reducción sobre las remuneraciones brutas.

En el decreto de naturaleza legislativa 2/97, luego derogado, se preveía la devolución de las sumas descontadas. Todo esto se justificó en el marco de la Reestructuración del Estado, fijado por las leyes 3046 (BOCEP), 3054 (Convenio PREP-BANCO MUNDIAL), 3052 (Ley de la Función Pública) y ley 3074.

Pero se finaliza en el decreto-ley 5/97 (ratificado por la ley 3144), que deroga el veinticinco por ciento (25%) de la rebaja intentada anteriormente y establece una reducción del diez por ciento (10%) sobre la consolidación al 31 de diciembre de 1996.

Esta norma también deroga el cálculo fijado para el adicional por zona establecido en el decreto 1/97 y, a diferencia de aquel, éste fija una reducción salarial y no una contribución de emergencia con plazo para su devolución.

Resulta conveniente en esta descripción, hacer una breve referencia al decreto-ley 4/97 que, en el marco de la emergencia (leyes 2881 y 2989), autoriza la emisión de Bonos Río Clase I y II.

Los Certificados Río Clase I se emiten para cancelar deudas salariales y, efectivamente, en el año 1998 se abonaron con ellos los sueldos anuales complementarios adeudados a los trabajadores públicos.

Sin embargo, toda esta normativa que afectó gravemente el bolsillo y la economía familiar del trabajador del Estado, no significó para la provincia ninguna solución de fondo, pues las masas salariales mensuales (promedio) no difirieron demasiado de su similar del año 1995.

A mediados del mes de junio del año 2003, el gobernador Pablo Verani, confirmó que habría una recomposición salarial para los empleados del Estado. Desvinculándolo del proceso electoral, anunció que: "...quiero pagar lo que debo, una vez terminado de cancelar los aguinaldos, recomponer los salarios...".

Esas palabras en boca del entonces gobernador, convalidan el concepto de deuda que el Estado rionegrino tiene con sus trabajadores, más allá que las mismas se hayan pronunciado en primera persona o de fallos judiciales adversos a los trabajadores.

Los trabajadores del sector público merecen una reparación a su perjuicio pecuniario. Es tiempo que el Estado provincial reconozca el sacrificio que se vieron obligados a padecer hasta ahora quienes desde su lugar de trabajo construyen día a día la realidad provincial.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Restitúyase a los agentes públicos rionegrinos en actividad, jubilados o retirados o a los derechohabientes, de corresponder en cualquiera de los casos, los importes que en concepto de reducción salarial, Contribución de Emergencia para la Reforma Estructural del Estado, congelamiento de

retribución por antigüedad y descuentos surgidos del decreto 5/97, se hayan practicado sobre sus haberes desde el año 1996 hasta el 2004.

Artículo 2º.- El crédito a favor que cada agente del Estado provincial en actividad, jubilado o retirado o a los derechohabientes posean por los conceptos enumerados en el artículo precedente, se actualizará con la Tasa Mix del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (promedio entre tasa pasiva y tasa activa) para deudas laborales.

Artículo 3º.- Los créditos a favor resultantes de la aplicación del artículo 2º -que cualquiera de los beneficiarios enumerados en el artículo 1º de la presente deban percibir-, serán abonados en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas en un plazo no mayor a tres (3) años contados a partir de la sanción de ésta.

Artículo 4º.- Transfíranse a los organismos y entidades correspondientes los aportes obligatorios y voluntarios sobre las restituciones enumeradas en el artículo 1º y la actualización del artículo 2º de la presente, conforme se practiquen los desembolsos a los beneficiarios.

Artículo 5º.- Háganse efectivas las cuotas alimentarias a los beneficiarios que correspondiere, conforme se practiquen los desembolsos a los beneficiarios.

Artículo 6º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los treinta (30 días) de su sanción.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Alfredo Lassalle y Jorge Raúl Pascual.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Expedientes número: 202/04, PROYECTO DE DECLARACION: Su beneplácito por el premio PRITZKER, obtenido por la arquitecta Iraquí Zaha Hadid, primera mujer en ser adjudicataria de tal distinción. (Marta Silvia Milesi y Otros).

289/04, PROYECTO DE COMUNICACION: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado invite a los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas a participar de la conformación de un encuentro entre los responsables del área de salud, para la construcción de un Sistema de Salud Patagónico. (Patricia Laura Ranea Pastorini).

458/04, PROYECTO DE DECLARACION: De interés cultural, educativo, social, ecológico y científico provincial la revista Bariloche, Naturaleza y Tecnología. (Néstor Hugo Castañón).

484/04, PROYECTO DE COMUNICACION: Su adhesión a la recomendación número 12/04 del Parlamento Patagónico referida a que se instale un stand expositorio en la Segunda Feria Nacional del Comahue realizada del 4 al 7 de noviembre de 2004, en Villa Regina. (Comisión Especial Parlamento Patagónico).

660/04, PROYECTO DE LEY: Autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación a la Asociación Microemprendedores Productivos Bariloche, el inmueble ubicado en calle Mitre 531 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (María Magdalena Odarda).

743/04, PROYECTO DE LEY: Instituye el día veinticuatro (24) de agosto de cada año para celebración del día del padre en toda la provincia. (Claudio Juan Javier Lueiro).

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA – Gracias, señor presidente.

Es para indicar que no voy a dar aprobación al pase al archivo del expediente número 660/04, que tiene relación con la autorización del Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación a la Asociación Microemprendedores Productivos Bariloche el inmueble ubicado en calle Mitre 531 de Bariloche, se refiere al inmueble que estaba en dominio del ex-Banco Provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legisladora Odarda.

Se dejará constancia en la versión taquigráfica de lo que usted indica ahora.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados, con la salvedad de lo indicado por la legisladora Odarda. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "**Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos**".

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD – Gracias, señor presidente.

Hace pocos días, casi una semana, fallecía en San Antonio Oeste el convecino Miguel Neman, fotógrafo de profesión, durante muchos años, un hombre común, un hombre sencillo, con muy bajo perfil, pero fuertemente comprometido con el desarrollo de su pueblo

Comentaban sus familiares que desde chico quiso ser inventor y con una sonrisa recordaban que la mayor parte de sus inventos, o muchos de ellos, fueron fallidos, como cuando a falta de energía eléctrica inventó una lámpara y trató, a través de otras fuentes de energía, de hacerla funcionar y casi lo echan de su casa.

También dio nacimiento en San Antonio Oeste, junto al señor Herold, a algo que quizás no se conozca, desarrollaron y pusieron en funcionamiento -aunque anduvo unos pocos metros- la primer caja de cambios automática para vehículos.

Miguel fue un testigo directo de la adolescencia de nuestro pueblo, fue un hombre con una notable fortaleza física y, paradójicamente, su salud se deterioró justo el año en que San Antonio cumplía un siglo de vida; como testigo directo de la historia de nuestro San Antonio fue, quizá, la última persona que tuvo el honor de conocer y poder conversar, a pesar de los problemas del idioma, con Antoine Saint de Exupéry, aquel aviador francés, conocido por nosotros por su tarea como aviador de la región, pero conocido en todo el mundo como el autor de *El Principito*; y quizá de Antoine Saint de Exupéry, Miguel heredó el amor y el cariño por los aviones y esto llevó a que muchos años después, -y un poco por cómo jorobó Miguel con este tema-, Líneas Aéreas del Estado aterrizara y decolara durante más de 26 años en San Antonio Oeste; todos lo recordamos, fundamentalmente por este último hecho, cuando por los vaivenes que vivía la economía de nuestro país, LADE dejaba de venir a San Antonio Oeste, porque el presupuesto no lo permitía, Miguel ponía el grito en el cielo y nadie sabe por qué a los pocos días el Fokker de dicha empresa volvía a aterrizar en San Antonio.

Vaya este recordatorio, este homenaje, a Miguel, lo extrañaremos todos los que fuimos sus amigos pero, fundamentalmente, lo recordaremos por su dedicación desinteresada y de muy bajo perfil por el desarrollo de nuestro pueblo, San Antonio Oeste. Muchas gracias.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Aníbal Hernández.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Muchas gracias señor legislador Iud.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

El 24 de marzo de 1976 se cumplieron 28 años de una fecha que la memoria argentina ya ha incorporado como ignominiosa porque. no sólo se produjo un golpe de Estado ilegítimo y violento, vejándose a miles y miles de personas por el sólo hecho de no pensar igual que los dictadores, sino porque se puso en marcha el modelo de terrorismo de Estado, de discriminación, de odio, de exclusión social, de extranjerización de la economía, de destrucción de la industria nacional, de entrega de la soberanía y de violación sistemática de los derechos humanos más gigantescos de la historia nacional. Hoy todavía sufrimos las consecuencias de ese asalto autoritario, pues las secuelas persisten; quizás haya sido ese el único triunfo de la dictadura: La modificación cultural que posibilitó que una sociedad, otrora integrada y solidaria, caiga en el individualismo y el "*sálvese quien pueda*", propio de un capitalismo salvaje y autodestructivo que encontró su pico máximo precisamente en democracia, en los años 90.

Esta es la gran deuda interna de la República, revertir lo que para el gobierno militar fue su objetivo más importante, minar a las generaciones futuras en sus posibilidades de progreso y participación, hacia eso debemos tender, a lograr de una vez y para siempre la segunda emancipación nacional, la recuperación de la dignidad, la modernización económica y política, con inclusión social y el irrestricto respeto por los derechos humanos.

Deseo homenajear principalmente a las víctimas directas de la dictadura, pero también a todo el pueblo argentino que ha sufrido los vejámenes de un régimen injusto, y también abogo porque se termine con la violencia de cualquier signo en todas partes del mundo y esto sólo se logrará si erradicamos las causas que originan esa violencia: La injusticia social, la pobreza, los privilegios, la corrupción y la falta de oportunidades.

Señor presidente: Respetar los derechos humanos y brindar seguridad es mucho más que custodiar propiedades y derechos adquiridos, es hacer que las relaciones sociales se den de la manera menos conflictiva posible y esto nos remite a la idea de que deben coexistir armónicamente las dos condiciones básicas de una sociedad que convive dentro de un régimen democrático y republicano de gobierno: La libertad y la igualdad. Sin alguna de esas condiciones el mundo será invivible y la memoria de las víctimas jamás será honrada. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Muchas gracias, señor legislador Bautista Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

SR. COLONNA – Gracias, señor presidente.

Hace 32 años, muchos peronistas -creo que la mayoría de los que participamos hoy de esta asamblea legislativa- votábamos por primera vez, luego de 18 años de proscripción del peronismo, para

elegir a nuestros candidatos; triunfó la fórmula Cámpora-Solano Lima, pero la trampa que había impuesto la dictadura de Lanusse era el balotaje; Solano-Lima y Cámpora alcanzaban el 49 por ciento y, en una actitud honrosa de don Ricardo Balbín, quien lideraba la fórmula de la Unión Cívica Radical, decidió no volver a presentarse a elecciones y reconoció el triunfo de esta fórmula.

Tres años después, un 24 de marzo, debimos asistir a un nuevo golpe militar, quizás el más cruento de nuestra historia, se cumplieron 29 años –corrijo al legislador preopinante- de un golpe que ha sido nefasto y que bien lo ha relatado el legislador Mendioroz.

También quiero rendir homenaje a un vecino desaparecido en 1977, nacido en Choele Choel, periodista y compañero peronista, al señor Rodolfo Walsh.

Por último, me adelanto a otra fecha, al 2 de abril, por la que los argentinos tenemos un hondo dolor en el corazón y una deuda con aquellos chicos que ofendieron su vida creyendo defender la Patria, cuando los llevaron a la aventura de recuperar las Malvinas. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Colonna.

Tiene la palabra el señor legislador Di Giacomo.

SR. DI GIACOMO – Señor presidente: Un poco para complementar y dar una visión en este homenaje que significa tener memoria por lo que sucedió el 24 de marzo de 1976.

Quisiera, en este caso, hablar -para recordar y no repetir- de los distintos papeles que nos tocó cumplir a toda la sociedad en esa fecha, porque al decir las palabras de un amigo analista y político, que toma a su vez las palabras de Pinedo: “*Los golpes militares en la Argentina no son un rayo en un día de sol, son el desemboque de un proceso en el cual participa la sociedad civil, por acción u omisión*”, entonces, creo que, a casi 30 años de este episodio, es útil, lo dicho dicho está.

Todos sabemos sobre el protagonismo militar, todos sabemos sobre la nefasta dictadura, todos sabemos de los desaparecidos, todos sabemos de aquellos que se tuvieron que exiliar y de aquellos que tuvieron que vivir un exilio interno, pero quisiera rescatar dos cosas, justamente hacia el futuro, una es no soslayar el papel que le cupo a la clase política en ese golpe, una clase política que fue incapaz de resolver dentro de lo institucional la situación que se iba presentando, podríamos decir, desde un oficialismo que no pudo resolver sus propias contradicciones, no pudo o no aceptó, incluso lo que podría haber sido una salida a través de un juicio político; podríamos hablar de una primera oposición que egoístamente especulaba con la caída de ese gobierno con la esperanza de que en el lejano octubre del '76 pudiera haber elecciones y pudiera ganar, entonces dejaba que todo se caiga lentamente; podemos especular con los papeles de las vanguardias que estaban absolutamente convencidas de que tenían el poder a la vuelta de la esquina y en aras de eso también hicieron que se llegara a enfrentamientos que después no tuvieron salida; y podríamos y debemos hablar del papel que le cupo a la Iglesia, cómplice primerísimo, no sólo de la actitud del golpe sino después, de todas las violaciones a los derechos humanos; también deberíamos hablar del papel que le cupo a la prensa, que históricamente cumplió con una actitud golpista a través de los principales medios de difusión en todo el país, que promovieron, esperaron y felicitaron la llegada del golpe; podríamos hablar de sectores de izquierda que apoyaron, ordenados por sus mandatarios extranjeros, este golpe, porque tenían la orden de no irritar a este gobierno que los proveía de los alimentos que necesitaban; podríamos hablar, en fin, de toda una sociedad que fue cayendo en esta situación y que previamente a la misma vivía una lógica -una lógica que quienes nacimos en la década del 50 vivimos permanentemente- de asalto a la democracia, de falta de respeto a los derechos humanos y de la posibilidad que vivíamos en ese momento quienes estábamos de un lado o del otro, de la lógica de la muerte del adversario, que eso también era vivido como lógico y posible. Entonces, creo que hemos rescatado -a lo largo de estos 20 años de democracia fallida, llena de defectos, de desastres- un elemento que es fundamental, y es que a los primeros que debemos homenajear es a aquellos que sufrieron las pérdidas directas causadas por la dictadura porque no hemos tenido, en todos estos años, actos de lo que podría ser reeditar esa lógica de la muerte y que tenía que ver, entonces, con la venganza sobre aquellos que produjeron esos hechos. Creo que esta es la Argentina que vivimos hoy, con todos los defectos que tiene, una Argentina donde hemos reconquistado la posibilidad del debate, del disenso, en paz y sin matar al otro. Recordar ese pasado, creo que tiene que servir para no repetirlo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA – Gracias, señor presidente.

Es para sumarme a este homenaje a los 30 mil compañeros desaparecidos, y el homenaje fundamental también a la lucha de las Madres de Plaza de Mayo, a las Abuelas de Plaza de Mayo, a los Hijos, que mantuvieron viva la memoria, la llama de la memoria, y para pedirle, señor presidente, la posibilidad de leer un poema que se refiere justamente a los conocidos trágicamente como “*vuelos de la muerte*”.

El poema dice así: “*Te busca madre mientras su cuerpo es mecido por el mar en el que se sumerge dormido. Sueña tu abrazo, busca recuerdos, a los que aferrarse para no conciliar el sueño. El mar se inquieta, es tempestad, lamento. ¿Quién pudo lanzar mil ángeles desde el cielo? Y oye tus gritos, blancos pañuelos, cubren sus aguas, los trajo el viento. Manda una ola para que se lleve a los traidores que sembraron tanta muerte. Barcos y naufragos oyen sus voces. Les dicen “nunca, nunca, olviden nuestros nombres”. Dile a las madres que en algún lado, donde hace falta, seguimos luchando. Madre, tu hijo no ha desaparecido. Madre, que yo lo encontré andando contigo. Lo veo en tus ojos, lo oigo en tu boca, y en cada gesto tuyo me nombra. Lo veo en mis luchas y me acompaña entre las llamas de cada nueva batalla. Guía mis manos, sus manos fuertes, hacia el futuro, hasta la victoria siempre. Guían mis manos sus manos fuertes, hacia el futuro, hasta la victoria siempre.*” Del cantautor español Ismael Serrano. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Celia Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA – Gracias, señor presidente.

Quiero sumarme a todos los conceptos vertidos aquí con respecto al 24 de marzo y agregar que se cumplió un nuevo aniversario del golpe de Estado de 1976.

Nuestra historia registró década a década múltiples y diversos intentos por consolidar la democracia, cuando intentaba consolidarse era sancionada con un gobierno “*de facto*” con “*la boca cerrada*” y las “*urnas bien guardadas*”.

Los argentinos fuimos objeto de proyectos económicos y políticos que, creados y ejecutados por unos pocos, eran sufridos y temidos por la gran mayoría de los ciudadanos.

Revisar el “*golpe*” del 24 de marzo, a 29 años de sucedido, nos hace reflexionar en los 22 años de democracia ininterrumpida que tenemos hasta hoy, con sus beneficios e imperfecciones pero, a la vez, pensar que el no ejercicio de la ciudadanía y de los derechos constitucionales terminó con una generación llena de proyectos y nos detuvo en el crecimiento y desarrollo como país.

Luego del golpe del 76, el pueblo argentino entendió que la democracia tiene en sí un precio demasiado alto para resignarla con desaciertos y mostró con claridad que quienes poseen ideales autoritarios deben estar ausentes para siempre del escenario de la democracia.

Quiero referirme además al 11 de marzo de 1842, nació en Buenos Aires el doctor Leandro Alem, uno de los mayores exponente políticos de los comienzos de la vida democrática de nuestro país.

La vida de Alem es una clara muestra de la lucha por las convicciones e ideales democráticos. Siendo muy joven combatió en Cepeda y luego en Pavón, en pos de la unidad nacional y prestó servicios durante toda la guerra del Paraguay.

Fue elegido diputado de la Legislatura provincial de Buenos Aires en 1871 y en 1874, siendo diputado nacional, objetó elocuentemente la federalización de Buenos Aires sobre la base de que la jerarquía provincial reemplazaría a la porteña sin ningún beneficio para la representación popular. Cuando dicha ley fue aprobada renunció a su cargo y se retiró a la vida privada.

En 1877 formó, con su amigo Aristóbulo del Valle, el Partido Republicano, y no descansó hasta formar, en 1889, la Unión Cívica de la Juventud, que se transformaría más tarde en la Unión Cívica Radical.

Su trayectoria marcó, con profundos surcos, el destino de un país que en ese momento comenzaba a ejercitar la democracia en medio de una profunda crisis política y económica, luego de años de confusión y desaciertos, a causa de quienes habían gobernado por “*imposición conservadora*” y se resistían a la participación de las mayorías populares.

En ese momento se manifestó Leandro Alem, con un importante despliegue de capacidad y liderazgo, con valores que enfrentaron la corrupción y enarbolaron el federalismo, con tanta certeza en el rumbo que su espíritu revolucionario constructivo le hizo decir: “*...yo no doblego mi cabeza en la batalla*”, y lo cumplió hasta el día que decidió terminar con su vida, agobiado quizá por los tumultuosos tiempos de traición.

Decía en su discurso el doctor Bernardo de Irigoyen, al rememorar a Alem: “*Las cenizas de los hombres que, como el doctor Alem, personificaron ese conjunto de virtudes cívicas y privadas que dignifican la vida, arrojan luces que alumbran el desenvolvimiento libre de los pueblos. La acción del tiempo, lejos de extinguirlas, las conforta para que sirvan de estímulo y de ejemplo a las generaciones que se suceden en el orden de la humanidad*”.

Señor presidente: Retomando las palabras de Bernardo de Irigoyen: “*su accionar fue efectivo y sirvió de estímulo y ejemplo a las generaciones futuras*”, a lo que personalmente agregó, que las generaciones futuras entendieron muy bien que la participación en el uso de la libertad ciudadana no debe ser revocada jamás por el egoísmo de unos pocos, que hoy podamos expresarnos en una democracia consolidada es prueba del triunfo del genuino proyecto de quien hoy recordamos: El doctor Alem.

Por último, como también hemos conmemorado el Día Internacional de la Mujer, he presentado un proyecto de resolución para encomendar a la comisión del género, la realización de las jornadas dedicadas a la reflexión y debate sobre la igualdad de oportunidades de las mujeres en el acceso al empleo, capacitación, toma de decisiones en organismos públicos y privados y todo otro ámbito de la sociedad donde se considere importante el tratamiento de la discriminación a causa del género.

Las jornadas se llevarán a cabo en distintas localidades de la provincia e invito a todas las señoras legisladoras de los distintos bloques a que me acompañen con su firma. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Muchas gracias señora legisladora Celia Graffigna.

Tiene la palabra la señora legisladora Esther Acuña.

SRA. ACUÑA – Señor presidente: Es para adherir en todos los términos a los homenajes propuestos por los diferentes señores legisladores a la memoria de los 29 años y, fundamentalmente, a los que proponía la legisladora Graffigna respecto a la mujer.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Muchas gracias señora legisladora Esther Acuña.

Disculpe legislador no lo había visto.

Tiene la palabra el señor legislador Alcides Pinazo.

SR. PINAZO – Señor presidente: Había levantado la mano antes, pero no importa porque en realidad todos los homenajes que se han realizado tienen una profunda connotación en los sentimientos de la mayoría de los que estamos hoy en esta Legislatura.

Quiero hacer una breve consideración con respecto al 8 de marzo en el que se celebra el Día Internacional de la Mujer, y en este sentido, en estas épocas en donde amplios sectores políticos y

sociales promueven y debaten sobre la resistencia a la globalización política, creo que una de las formas en que mejor nos podemos preparar es reconociendo a aquellos que han dado parte de su vida por lo que es nuestra nacionalidad, nuestra libertad y nuestra independencia. En este sentido voy a aprovechar cada oportunidad que se presente en esta Cámara para recordar a aquellos que fueron fundamentales para que hoy nosotros vivamos en este país.

Como corresponde en este homenaje al Día Internacional de la Mujer, voy a hacer referencia a quienes, por estas cuestiones de la enseñanza de nuestra historia, han quedado relegados y, en este caso, voy a hablar, -como voy a aprovechar en otras oportunidades, en esta Cámara, de hacerlo sobre otras mujeres- brevemente sobre Juana Azurduy, nacida en Tomina, Alto Perú, huérfana desde muy chica, que creció en las labores del trabajo de campo, que a los 25 años del año 1805 se casa con un vecino, Manuel Ascencio Padilla,...

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Carlos Toro.

SR. PINAZO - ...que desarrolla los primeros años de su vida en el fermento revolucionario de Chuquisaca, básicamente en los claustros de la Universidad de San Francisco Javier y, el 25 de mayo de 1809, toma un definitivo partido por aquellos que luchaban por la independencia. Es entonces que crean un batallón compuesto por nativos y hombres de campo, grupos indígenas con sus armas: La flecha, la lanza, las boleadoras, al que le ponen el nombre de *Leales*, tal vez un nombre más que importante para los tiempos que corren hoy y desarrollan una actividad de guerrilla en el Alto Perú que, junto con otros caudillos y la acción de Güemes y sus gauchos, son los que le permiten al general San Martín hacer la invasión de Lima, el desembarco por mar.

En el año 1816 se produce, tal vez lo que es el hecho más conocido en El Villar, la batalla en la que Juana Azurduy con Manuel Ascencio Padilla derrotan a los españoles, toman su bandera y la entregan al gobierno de Buenos Aires; ellos siempre tuvieron una conducta leal hacia el gobierno de Buenos Aires, pero históricamente sabemos la resistencia que tenían hacia los caudillos las autoridades centrales, a tal punto que Balcarce separa a Juana Azurduy del comando de sus tropas. Luego, el general Manuel Belgrano, en un acto de reconocimiento, que consta tal vez en el único escrito, en la única poesía que se conoce escrita por Belgrano, le devuelve a Juana Azurduy la bandera realista que había tomado en la batalla de El Villar y dice así: *"Desde hoy seréis ya bandera por mejor mano creada, seréis en toda frontera, tiemble el tirano la ira, abata su pompa vana y para gloria de Juana de Azurduy diga que de él, a pesar de ser tan cruel, triunfó una americana"*. Este es el homenaje en el Día Internacional de la Mujer. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Pinazo.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Santiago.

SR. SANTIAGO - Gracias, señor presidente.

Para rendir un pequeño y sencillo homenaje a los pobladores de la Región Sur y, en particular, a los pobladores de la localidad de Comallo que hoy está cumpliendo 87 años.

Lógicamente que adhiero en todos los términos a los homenajes rendidos y es difícil hilvanar algún pensamiento con los recuerdos que cada uno de los legisladores preopinantes han manifestado sobre la historia argentina, por eso quiero homenajear a todos los antiguos y actuales pobladores que anónimamente, desde estos lugares tan inhóspitos, como lo es la Región Sur, hacen cada día más grande a nuestra Patria.

En principio, en el valle de Comallo estaban los asentamientos Mapuches y luego llegaron progresivamente los que ellos llamaban *"a punta de rieles"*, fueron llegando españoles, italianos, ucranianos, sirio-libaneses, que después comenzaron a convivir, como decía, desde hace 87 años en aquella región.

Vaya entonces mi homenaje a los pobladores y mi ferviente deseo de progreso y bienestar para esa pequeña localidad y también aprovecho esta oportunidad para invocar a la fuente de toda razón y justicia para que ilumine a nuestro gobierno y a todos los legisladores presentes para que sigamos legislando en favor de esas regiones tan inhóspitas. Gracias, señor presidente.

Se comienza con el tratamiento **del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"**.

9 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

Voy a solicitar un breve cuarto intermedio porque queremos ver la posibilidad de consensuar el tratamiento de un proyecto de ley de autoría de la legisladora Piccinini y aprovecho para recordarle el evento en el Salón Gris para entrega de los certificados de títulos ecológicos para ALPAT.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – De acuerdo a lo solicitado invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio hasta las 10 y 15 horas.

-Eran las 10 horas.

10 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Continúa la sesión.

11 – DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS
Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: Vamos a pedir tratamiento preferencial, con o sin despacho para la próxima sesión, para el expediente número **54/05**, de autoría de la señora legisladora Piccinini.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Muy amable, señor presidente.

Para solicitar **el tratamiento sobre tablas** para el expediente número **120/05**, que es un proyecto de comunicación que fue consensado previo al inicio de la sesión, y que he acercado a secretaría, y solicitar **preferencia**, con o sin despacho, para la próxima sesión, para el expediente número **746/04**, de autoría del legislador, que está en coincidencia con el proyecto que vamos a tratar en el día de la fecha, que es el 74/05 que crea el Programa de Asistencia Técnica a Adjudicatarios del ex Banco Hipotecario Nacional.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración la solicitud de preferencia, con o sin despacho para la próxima sesión, para el expediente número **54/05**, efectuada por el señor legislador Mendioroz

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas para el expediente número **120/05**, solicitada por el señor legislador Iud.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración la solicitud efectuada por el señor legislador Iud de preferencia, con o sin despacho para la próxima sesión, para el expediente número **746/04**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad.

12 - DIA INTERNACIONAL DE ACCION POR LA SALUD DE LA MUJER
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación individual, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 229/04, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación y Ministerio de Salud, que vería con agrado se realicen acciones conjuntas de promoción de la salud de la mujer, previo al "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer". Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 10 de junio de 2004. Expediente número 229/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación y Ministerio de Salud, que vería con agrado se realicen acciones conjuntas de promoción de la salud de la mujer, previo al "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de junio de 2004.

Viedma, 11 de agosto de 2004.

Expediente número 229/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación y Ministerio de Salud, que vería con agrado se realicen acciones conjuntas de promoción de la salud de la mujer, previo al "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara, que previo al dictamen de esta comisión, el mismo sea analizado por la Comisión especial de las Problemáticas de Género, cumplido vuelva.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de las Problemáticas de Género.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2004.

Viedma, 10 de noviembre de 2004.

Expediente número 229/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación y Ministerio de Salud, que vería con agrado se realicen acciones conjuntas de promoción de la salud de la mujer, previo al "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer".

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Romans, González, Arriaga, legisladoras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de noviembre de 2004.

Viedma, 23 de noviembre de 2004.

Expediente número 229/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación y Ministerio de Salud, que vería con agrado se realicen acciones conjuntas de promoción de la salud de la mujer, previo al "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Romans, Holgado, Toro, Peralta, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de noviembre de 2004.

Viedma, 15 de febrero de 2005.

Expediente número 229/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación y Ministerio de Salud, que vería con agrado se realicen acciones conjuntas de promoción de la salud de la mujer, previo al "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, González, Sosa, Costanzo, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2005.

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Expediente número 229/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación y Ministerio de Salud, que vería con agrado se realicen acciones conjuntas de promoción de la salud de la mujer, previo al "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación y Ministerio de Salud, que vería con agrado se realicen acciones conjuntas de promoción de la salud de la mujer, durante los días previos al 28 de mayo, con motivo de conmemorarse el "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer".

Artículo 2°.- Al Consejo Provincial de Educación, incorpore en el Calendario Escolar el "28 de mayo Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer" con el fin de promover acciones concretas en el sistema educativo, de acuerdo a la convocatoria de cada año.

Artículo 3°.- Al Ministerio de Salud, para que se realicen actividades específicas: distribución de folletos, debates, charlas, talleres, etcétera, destinados a la comunidad en general en alusión a la fecha.

Artículo 4°.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 - FORO PATAGONICO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS LOCALES Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 291/04, proyecto de declaración, de interés cultural, económico y social la realización anual de un Foro Patagónico de Intercambio de Experiencias Locales. Autor: Luis Di Giacomo y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 20 de octubre de 2004. Expediente número 291/04. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, económico y social la realización anual de un Foro Patagónico de Intercambio de Experiencias Locales.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Toro, Cuevas, Hernández, Machado, Peralta, Arriaga, Lueiro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial Parlamento Patagónico.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de octubre de 2004.

Viedma, 9 de noviembre de 2004.

Expediente número 291/04. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, económico y social la realización anual de un Foro Patagónico de Intercambio de Experiencias Locales.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Ranea Pastorini, Santiago, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de noviembre de 2004.

Viedma, 24 de noviembre de 2004.

Expediente número 291/04. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, económico y social la realización anual de un Foro Patagónico de Intercambio de Experiencias Locales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Holgado, Pascual, Pape, Peralta, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de noviembre de 2004.

Viedma, 15 de febrero de 2005.

Expediente número 291/04. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, económico y social la realización anual de un Foro Patagónico de Intercambio de Experiencias Locales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, González, Sosa, Costanzo, Iud, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2005.

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Expediente número 291/04. Autor: Luis Di Giacomo y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, económico y social la realización anual de un Foro Patagónico de Intercambio de Experiencias Locales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, económico y social la realización anual de un FORO PATAGONICO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS LOCALES, en el marco de la sesión del Parlamento Patagónico, invitándose a tal efecto a los gobiernos municipales de la provincia y la región a presentar y exponer experiencias políticas, sociales, de administración, culturales, económicas, productivas y cualquier otra desarrollada en y desde el ámbito local.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Di Giacomo, Carlos Valeri; Marta Silvia Milesi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**14 - FONDOS DE TENDIDO DE RED DE GAS DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 325/04, proyecto de comunicación, a la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas, que vería con agrado se destinen los fondos para la finalización del tendido de red y puesta en funcionamiento de la planta de gas, en la localidad de Ministro Ramos Mexía. Autor: Eduardo Javier Giménez y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 31 de agosto de 2004. Expediente número 325/04. Autor: Eduardo Javier Giménez y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas, que vería con agrado se destinen los fondos para la finalización del tendido de red y puesta en funcionamiento de la planta de gas, en la localidad de Ministro Ramos Mexía.

Señor presidente:

La Comisión Especial Fondo para Obras de Gas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Romans, Toro, Acuña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2004.

Viedma, 14 de septiembre de 2004.

Expediente número 325/04. Autor: Eduardo Javier Giménez y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas, que vería con agrado se destinen los fondos para la finalización del tendido de red y puesta en funcionamiento de la planta de gas, en la localidad de Ministro Ramos Mexía.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Solaimán, Hernández, Santiago, Pascual, Pape, Peralta, Pinazo, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de septiembre de 2004.

Viedma, 8 de marzo de 2005.

Expediente número 325/04. Autor: Eduardo Javier Giménez y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas, que vería con agrado se destinen los fondos para la finalización del tendido de red y puesta en funcionamiento de la planta de gas, en la localidad de Ministro Ramos Mexía.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Sartor, Torres, Costanzo, Gatti, Peralta, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de marzo de 2005.

Viedma, 9 de marzo de 2005.

Expediente número 325/04. Autor: Eduardo Javier Giménez y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas, que vería con agrado se destinen los fondos para la finalización del tendido de red y puesta en funcionamiento de la planta de gas, en la localidad de Ministro Ramos Mexía.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Comisión Especial de Gas, que vería con agrado, se destinen los fondos necesarios para la finalización del tendido de red y puesta en funcionamiento de la planta de gas, en la localidad de Ministro Ramos Mexía, cuyo estudio y costo se encuentran en el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Javier Giménez, Javier Alejandro Iud, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 - REIVINDICACIÓN CREACIÓN DEL CONICET Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 365/04, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, que reivindique la creación del CONICET por decreto 9695 del 17 de mayo del año 1951, reconociendo la decisión de instituir el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Autor: Osvaldo Enrique Muenza.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 29 de noviembre de 2004. Expediente número 365/04. Autor: Osvaldo Enrique Muenza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que reivindique la creación del CONICET por decreto 9695 del 17 de mayo del año 1951, reconociendo la decisión de instituir el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Castañón, Borda, Giménez, Colonna, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2004.

Viedma, 15 de febrero de 2005.

Expediente número 365/04. Autor: Osvaldo Enrique Muená. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que reivindique la creación del CONICET por decreto 9695 del 17 de mayo del año 1951, reconociendo la decisión de instituir el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, González, Sosa, Costanzo, Iud, Muená, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2005.

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Expediente número 365/04. Autor: Osvaldo Enrique Muená. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que reivindique la creación del CONICET por decreto 9695 del 17 de mayo del año 1951, reconociendo la decisión de instituir el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que reivindique la creación del CONICET por decreto 9695 del 17 de mayo del año 1951 dictado por el presidente Juan Domingo Perón, reconociendo la visionaria y estratégica decisión de instituir el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Muená, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 - TENDIDO FERROVIARIO GENERAL ROCA HASTA PUERTO METALÍFERO DE SIERRA GRANDE Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 394/04, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, que ve con agrado se realicen las gestiones necesarias para el estudio económico del proyecto tendido ferroviario de las líneas del ferrocarril General Roca hasta el puerto metalífero de Sierra Grande. Autor: Eduardo Javier Giménez y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de julio de 2004. Expediente número 394/04. Autor: Eduardo Javier Giménez y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que ve con agrado se realicen las gestiones necesarias para el estudio económico del proyecto tendido ferroviario de las líneas del ferrocarril General Roca hasta el puerto metalífero de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Holgado, Pascual, Pape, Peralta, Pinazo, Odarda, Valeri, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2004.

Viedma, 15 de febrero de 2005.

Expediente número 394/04. Autor: Eduardo Javier Giménez y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que ve con agrado se realicen las gestiones necesarias para el estudio económico del proyecto tendido ferroviario de las líneas del ferrocarril General Roca hasta el puerto metalífero de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, González, Sosa, Costanzo, Iud, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2005.

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Expediente número 394/04. Autor: Eduardo Javier Giménez y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que ve con agrado se realicen las gestiones necesarias para el estudio económico del proyecto tendido ferroviario de las líneas del ferrocarril General Roca hasta el puerto metalífero de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, que ve con agrado, se realicen las gestiones necesarias para realizar el Estudio de pre-factibilidad económico financiero del Proyecto Tendido Ferroviario desde las existentes líneas del ferrocarril General Roca hasta el Puerto Metalífero de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Giménez, Javier Alejandro Iud, Elba Esther Acuña, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 - ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN BUBALCO EN ALLEN
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 437/04, proyecto de declaración, de interés científico, ambiental, educativo, económico y turístico el establecimiento de cría de especies en peligro de extinción y exhibición de fauna silvestre autóctona y foránea, denominado BUBALCO, ubicado en el ejido de la ciudad de Allen. Autor: José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 29 de noviembre de 2004. Expediente número 437/04. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, ambiental, educativo, económico y turístico el establecimiento de cría de especies en peligro de extinción y exhibición de fauna silvestre autóctona y foránea, denominado BUBALCO, ubicado en el ejido de la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Castañón, Borda, Giménez, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2004.

Viedma, 15 de diciembre de 2004.

Expediente número 437/04. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, ambiental, educativo, económico y turístico el establecimiento de cría de especies en peligro de extinción y exhibición de fauna silvestre autóctona y foránea, denominado BUBALCO, ubicado en el ejido de la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Lassalle, Pascual, Pape, Peralta, Pinazo, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de diciembre de 2004.

Viedma, 8 de marzo de 2005.

Expediente número 437/04. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, ambiental, educativo, económico y turístico el establecimiento de cría de especies en peligro de extinción y exhibición de fauna silvestre autóctona y foránea, denominado BUBALCO, ubicado en el ejido de la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Sartor, Torres, Costanzo, Gatti, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de marzo de 2005.

Viedma, 9 de marzo de 2005.

Expediente número 437/04. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, ambiental, educativo, económico y turístico el establecimiento de cría de especies en peligro de extinción y exhibición de fauna silvestre autóctona y foránea, denominado BUBALCO, ubicado en el ejido de la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, ambiental, educativo, Económico y Turístico el establecimiento de cría de especies en peligro de extinción y exhibición de fauna silvestre autóctona y foránea, denominado Bubalcó, ubicado en la Isla número 19, sobre la margen Norte del río Negro, en el ejido de la ciudad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**18 - REPROGRAMAR VUELOS DE EMPRESA LADE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 480/04, proyecto de comunicación**, que propone su adhesión a la recomendación número 8/04 del Parlamento Patagónico, referida a la necesidad de incrementar y reprogramar los vuelos de la empresa estatal LADE. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 12 de agosto de 2004. Expediente número 480/04. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación: Su adhesión a la recomendación número 8/04 del Parlamento Patagónico, referida a la necesidad de incrementar y reprogramar los vuelos de la empresa estatal LADE.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Toro, Milesi, Holgado, Hernández, Peralta, Colonna, Lueiro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de agosto de 2004.

Viedma, 15 d febrero de 2005.

Expediente número 480/04. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación: Su adhesión a la recomendación número 8/04 del Parlamento Patagónico, referida a la necesidad de incrementar y reprogramar los vuelos de la empresa estatal LADE.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, González, Sosa, Costanzo, Iud, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2005.

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Expediente número 480/04. Autora: Comisión Especial Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación: Su adhesión a la recomendación número 8/04 del Parlamento Patagónico, referida a la necesidad de incrementar y reprogramar los vuelos de la empresa estatal LADE.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 8/04 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Fuerza Aérea Argentina y a la Asamblea de Gobernadores Patagónicos.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y a la Fuerza Aérea Argentina la necesidad de incrementar y reprogramar los vuelos de la empresa aérea estatal LADE, a fin de recuperar la conexión interprovincial y de la Región Patagónica con el resto del país.

Artículo 2º.- Comunicar a la asamblea de gobernadores patagónicos, a los efectos de que se constituya en institución convocante y organizadora.

Artículo 3º.- De forma.

Firmantes: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, licenciada Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, licenciada Susana Holgado

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 - PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA MUJERES DESOCUPADAS DE VIEDMA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 599/04, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y económico el Proyecto de Extensión Universitaria denominado capacitación, asesoramiento, orientación y difusión para la búsqueda de nuevas alternativas ocupacionales para mujeres desocupadas de la ciudad de Viedma. Autora: Liliana Patricia Romans y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 10 de noviembre de 2004. Expediente número 599/04. Autora: Liliana Patricia Romans y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y

económico el Proyecto de Extensión Universitaria denominado capacitación, asesoramiento, orientación y difusión para la búsqueda de nuevas alternativas ocupacionales para mujeres desocupadas de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Borda, Colonna, Peralta, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de noviembre de 2004.

Viedma, 23 de noviembre de 2004.

Expediente número 599/04. Autora: Lilita Patricia Romans y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y económico el Proyecto de Extensión Universitaria denominado capacitación, asesoramiento, orientación y difusión para la búsqueda de nuevas alternativas ocupacionales para mujeres desocupadas de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Romans, Holgado, Toro, Peralta, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de noviembre de 2004.

Viedma, 15 de febrero de 2005.

Expediente número 599/04. Autora: Lilita Patricia Romans y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y económico el Proyecto de Extensión Universitaria denominado capacitación, asesoramiento, orientación y difusión para la búsqueda de nuevas alternativas ocupacionales para mujeres desocupadas de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, González, Sosa, Costanzo, Iud, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2005.

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Expediente número 599/04. Autora: Lilita Patricia Romans y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y económico el Proyecto de Extensión Universitaria denominado capacitación, asesoramiento, orientación y difusión para la búsqueda de nuevas alternativas ocupacionales para mujeres desocupadas de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De Interés Educativo, Social y Económico al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Capacitación, asesoramiento, orientación y difusión para la búsqueda de nuevas alternativas ocupacionales para las mujeres desocupadas y subocupadas de la ciudad de Viedma" del Centro Universitario Regional Zona Atlántica – Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Patricia Romans, Susana J. Holgado, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**20 - TERCER ENCUENTRO PATAGONICO DE MINERIA E INFRAESTRUCTURA
EN VILLA LA ANGOSTURA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 603/04, proyecto de declaración**, de interés social, económico, productivo y ecológico el Tercer Encuentro Patagónico de Minería e Infraestructura, realizado los días 22 y 23 de setiembre de 2004 en la ciudad de Villa La Angostura. Autora: Ana Ida Piccinini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.-** De interés social, económico, productivo y ecológico, el "Tercer Encuentro Patagónico de Minería e Infraestructura", a realizarse los días 22 y 23 de Septiembre de 2004 en la ciudad de Villa La Angostura, provincia de Neuquén.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Ana Ida Piccinini, legisladora.

Viedma, 9 de noviembre de 2004.

Expediente número 603/04. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico, productivo y ecológico el Tercer Encuentro Patagónico de Minería e Infraestructura, realizado los días 22 y 23 de setiembre de 2004 en la ciudad de Villa La Angostura.

Señor presidente:

La Comisión Especial del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Ranea Pastorini, Santiago, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de noviembre de 2004.

Viedma, 24 de noviembre de 2004.

Expediente número 603/04. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico, productivo y ecológico el Tercer Encuentro Patagónico de Minería e Infraestructura, realizado los días 22 y 23 de setiembre de 2004 en la ciudad de Villa La Angostura.

Dictamen de Comisión –De Mayoría-

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con modificaciones en el Artículo 1° el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social, económico, productivo y ecológico, el “III Encuentro Patagónico de Minería e Infraestructura”, realizado los días 22 y 23 de septiembre de 2004 en la ciudad de Villa La Angostura, provincia de Neuquén.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Holgado, Pascual, Pape, Peralta, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de noviembre de 2004.

Viedma, 24 de noviembre de 2004.

Expediente número 603/04. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico, productivo y ecológico el Tercer Encuentro Patagónico de Minería e Infraestructura, realizado los días 22 y 23 de setiembre de 2004 en la ciudad de Villa La Angostura.

Dictamen de Comisión –De Minoría-
Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Odarda, legisladora.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de noviembre de 2004.

Viedma, 15 de febrero de 2005.

Expediente número 603/04. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico, productivo y ecológico el Tercer Encuentro Patagónico de Minería e Infraestructura, realizado los días 22 y 23 de setiembre de 2004 en la ciudad de Villa La Angostura.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º: donde dice “a realizarse” deberá decir “realizado”.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, González, Sosa, Costanzo, Iud, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2005.

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Expediente número 603/04. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico, productivo y ecológico el Tercer Encuentro Patagónico de Minería e Infraestructura, realizado los días 22 y 23 de setiembre de 2004 en la ciudad de Villa La Angostura.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en su dictamen de fojas 11.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 - EXPOSICIONES DEL 101 ANIVERSARIO DE CIPOLLETTI
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 708/04, proyecto de declaración, de interés cultural y social el ciclo de exposiciones a realizarse con motivo del 101 aniversario de la ciudad de Cipolletti. Autora: Graciela Edit González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 29 de noviembre de 2004. Expediente número 708/04. Autora: Graciela Edit González. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el ciclo de exposiciones a realizarse con motivo del 101 aniversario de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Castañón, Borda, Giménez, Colonna, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2004.

Viedma, 8 de marzo de 2005.

Expediente número 708/04. Autora: Graciela Edit González. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el ciclo de exposiciones a realizarse con motivo del 101 aniversario de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Torres, Costanzo, Gatti, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de marzo de 2005.

Viedma, 9 de marzo de 2005.

Expediente número 708/04. Autora: Graciela Edit González. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el ciclo de exposiciones a realizarse con motivo del 101 aniversario de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social el ciclo de exposiciones con motivo del 101 aniversario de la ciudad de Cipolletti, organizado por el Diario Cipolletti, reconociendo la trayectoria de los artistas Olario Moreno y Noel Messidor por su aporte cultural a la comunidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela González, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 - III JORNADAS PATAGONICAS DE COMUNICACIÓN Y CULTURA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 716/04, proyecto de declaración**, de interés cultural y educativo las III Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura, realizadas el 7 y 8 de octubre de 2004 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. Autor: Daniel Alberto Sartor.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural y educativo a las III Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura, ha realizarse el 7, 8 y 9 de octubre de 2004, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, con sede en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Daniel Sartor, legislador.

Viedma, 29 de noviembre de 2004.

Expediente número 716/04. Autor: Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo las III Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura, realizadas el 7 y 8 de octubre de 2004 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º.

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo a las III Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura, realizadas el 7, 8 y 9 de octubre de 2004, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, con sede en la ciudad de General Roca.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Romans, Solimán, Castañón, Borda, Giménez, Colonna, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2004.

Viedma, 15 de febrero de 2005.

Expediente número 716/04. Autor: Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo las III Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura, realizadas el 7 y 8 de octubre de 2004 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º: donde dice "a realizarse", deberá decir "realizadas".

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, González, Sosa, Costanzo, Iud, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2005.

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Expediente número 716/04. Autor: Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo las III Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura, realizadas el 7 y 8 de octubre de 2004 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación introducida por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en su dictamen de fojas 12.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 - "PROYECTO DE OBRA DE LA RED DE GASODUCTO DE LA ZONA RURAL DEL VALLE INFERIOR"
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 734/04, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, Secretaría de Energía de la Nación y a Camuzzi Gas del Sur, que vería con agrado la pronta realización del "Proyecto de Obra de la Red de Gasoducto de la Zona Rural del Valle Inferior". Autor: José Luis Rodríguez y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 30 de noviembre de 2004. Expediente número 734/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, Secretaría de Energía de la Nación y a Camuzzi Gas del Sur, que vería con agrado la pronta realización del "Proyecto de Obra de la Red de Gasoducto de la Zona Rural del Valle Inferior".

Señor presidente:

La Comisión Especial Fondo para Obras de Gas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Castañón, Acuña, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de noviembre de 2004.

Viedma, 15 de diciembre de 2004.

Expediente número 734/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, Secretaría de Energía de la Nación y a Camuzzi Gas del Sur, que vería con agrado la pronta realización del "Proyecto de Obra de la Red de Gasoducto de la Zona Rural del Valle Inferior".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Lassalle, Pascual, Pape, Peralta, Pinazo, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de diciembre de 2004.

Viedma, 15 de febrero de 2005.

Expediente número 734/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, Secretaría de Energía de la Nación y a Camuzzi Gas del Sur, que vería con agrado la pronta realización del "Proyecto de Obra de la Red de Gasoducto de la Zona Rural del Valle Inferior".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, González, Sosa, Costanzo, Iud, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2005.

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Expediente número 734/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, Secretaría de Energía de la Nación y a Camuzzi Gas del Sur, que vería con agrado la pronta realización del "Proyecto de Obra de la Red de Gasoducto de la Zona Rural del Valle Inferior".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, Secretaría de Energía de la Nación y a la empresa concesionaria en la región, Camuzzi Gas del Sur, que vería con agrado la pronta realización del "**Proyecto de Obra de la Red de Gasoducto de la Zona Rural del Valle Inferior**", previendo los costos económicos y financieros de la misma, que abastecerá del vital fluido a más de 18.000 hectáreas, beneficiando a alrededor de 550 productores.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adrián Torres, Mario Pape, José Luis Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24 - REFUNCIONALIZACION DE EDIFICIO FINANCIADO POR EL BID EN BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 739/04, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el proyecto de refuncionalización del edificio donde funcionó O.S.N. y el Departamento Provincial de Aguas, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sea financiado por el BID. Autor: Carlos Alfredo Valeri y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 2 de noviembre de 2004. Expediente número 739/04. Autor: Carlos Alfredo Valeri y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el proyecto de refuncionalización del edificio donde funcionó O.S.N. y el Departamento Provincial de Aguas, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sea financiado por el BID.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pape, Pascual, Romans, Colonna, Pinazo, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de noviembre de 2004.

Viedma, 8 de marzo de 2004.

Expediente número 739/04. Autor: Carlos Alfredo Valeri y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el proyecto de refuncionalización del edificio donde funcionó O.S.N. y el Departamento Provincial de Aguas, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sea financiado por el BID.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Sartor, Torres, Costanzo, Gatti, Peralta, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de marzo de 2005.

Viedma, 9 de marzo de 2005.

Expediente número 739/04. Autor: Carlos Alfredo Valeri y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que el proyecto de refuncionalización del edificio donde funcionó O.S.N. y el Departamento Provincial de Aguas, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sea financiado por el BID.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial por intermedio de su Secretario de Turismo, que vería con agrado que el proyecto de **refuncionalización del edificio**, donde han funcionado dependencias de O.S.N. y D.P.A. -ubicado en las calles Avenida 12 de Octubre y Sáenz Peña de la ciudad de San Carlos de Bariloche-, **hoy propuesto por la comunidad como Centro Cultural de la ciudad**; sea financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través de líneas de crédito para mejorar la competitividad turística del Corredor de los Lagos, arbitrando los medios necesarios para su remodelación con dicha fuente financiera.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Valeri, María Marta Arriaga, Francisco Orlando Castro, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

25 - REGIMEN DE CUIDADORES DOMICILIARIOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 740/04, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, la necesidad de reglamentar en el término de noventa (90) días la ley número 3474 (régimen de cuidadores domiciliarios). Autora: María Marta Arriaga y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 3 de noviembre de 2004. Expediente número 740/04. Autora: María Marta Arriaga y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de reglamentar en el término de noventa (90) días la ley número 3474 (régimen de cuidadores domiciliarios).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, Santiago, Sartor, Colonna, Pinazo, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de noviembre de 2004.

Viedma, 8 de marzo de 2005.

Expediente número 740/04. Autora: María Marta Arriaga y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de reglamentar en el término de noventa (90) días la ley número 3474 (régimen de cuidadores domiciliarios).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Sartor, Torres, Costanzo, Gatti, Peralta, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de marzo de 2005.

Viedma, 9 de marzo de 2005.

Expediente número 740/04. Autora: María Marta Arriaga y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de reglamentar en el término de noventa (90) días la ley número 3474 (régimen de cuidadores domiciliarios).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo la necesidad de reglamentar en el término de noventa (90) días la ley número 3474, Régimen de Cuidadores Domiciliarios, sancionada el 14 de diciembre del año 2000, promulgada el 28 de diciembre del 2000 – decreto número 1865 publicado en el Boletín Oficial número 3848.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Marta Arriaga, Francisco Orlando Castro, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 – INCORPORAR EL NOMBRE JUAN MARCOS HERMAN EN TRAMO RUTA NUMERO 40
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 791/04, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que en todo mapa, folleto y/o publicidad oficial donde figure el tramo de la ruta nacional número 40 (ex 258) que une las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, se incorpore el nombre de Juan Marcos Herman conforme lo establecido en la ley número 25.850. Autor: Carlos Alfredo Valeri y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 24 de noviembre de 2004. Expediente número 791/04. Autor: Carlos Alfredo Valeri y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que en todo mapa, folleto y/o publicidad oficial donde figure el tramo de la ruta nacional número 40 (ex 258) que une las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, se incorpore el nombre de Juan Marcos Herman conforme lo establecido en la ley número 25.850.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Holgado, Pascual Pape, Peralta, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de noviembre de 2004.

Viedma, 8 de marzo de 2005.

Expediente número 791/04. Autor: Carlos Alfredo Valeri y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que en todo mapa, folleto y/o publicidad oficial donde figure el tramo de la ruta nacional número 40 (ex 258) que une las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, se incorpore el nombre de Juan Marcos Herman conforme lo establecido en la ley número 25.850.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Sartor, Costanzo, Gatti, Peralta, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de marzo de 2005.

Viedma, 9 de marzo de 2005.

Expediente número 791/04. Autor: Carlos Alfredo Valeri y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que en todo mapa, folleto y/o publicidad oficial donde figure el tramo de la ruta nacional número 40 (ex 258) que une las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, se incorpore el nombre de Juan Marcos Herman conforme lo establecido en la ley número 25.850.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio a los organismos que correspondan, que en todo mapa, folleto y/o publicidad oficial donde figure el tramo de la ruta nacional número 40 (ex 258) que une las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, se incorpore el nombre de Juan Marcos Herman conforme lo establecido en la ley nacional número 25.850.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Valeri Carlos Alfredo, Arriaga, María Marta; Castro, Francisco Orlando; Di Giacomo, Luis; Gatti, Fabián Gustavo y Manso, Beatriz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

27 - PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE GESTION AMBIENTAL Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 793/04, proyecto de declaración**, de interés económico, productivo, educativo y científico el proyecto de investigación propuestas de determinación de áreas homogéneas en la provincia de Río Negro formulada para la elaboración de un programa de planificación, ordenamiento territorial y de gestión ambiental. Autor: José Luis Rodríguez y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 10 de noviembre de 2004. Expediente número 793/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo, educativo y científico el proyecto de investigación propuestas de determinación de áreas homogéneas en la provincia de Río Negro formulada para la elaboración de un programa de planificación, ordenamiento territorial y de gestión ambiental.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Colonna, Peralta, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de noviembre de 2004.

Viedma, 24 de noviembre de 2004.

Expediente número 793/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo, educativo y científico el proyecto de investigación propuestas de determinación de áreas homogéneas en la provincia de Río Negro formulada para la elaboración de un programa de planificación, ordenamiento territorial y de gestión ambiental.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Holgado, Pascual, Pape, Peralta, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de noviembre de 2004.

Viedma, 8 de marzo de 2005.

Expediente número 793/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo, educativo y científico el proyecto de investigación propuestas de determinación de áreas homogéneas en la provincia de Río Negro formulada para la elaboración de un programa de planificación, ordenamiento territorial y de gestión ambiental.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Torres, Costanzo, Gatti, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de marzo de 2005.

Viedma, 9 de marzo de 2005.

Expediente número 793/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo, educativo y científico el proyecto de investigación propuestas de determinación de áreas homogéneas en la provincia de Río Negro formulada para la elaboración de un programa de planificación, ordenamiento territorial y de gestión ambiental.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, productivo, educativo y científico el proyecto de investigación "Propuestas de determinación de áreas homogéneas en la provincia de Río Negro formulada para la elaboración de un programa de planificación, ordenamiento territorial y de gestión ambiental", realizado por el Departamento de Geografía, de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, Jorge Raúl Pascual, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

28 - MURGA ANTU PURRUN (DANZA DEL SOL) VIEDMA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 794/04, proyecto de declaración, de interés, social, cultural y recreativo, las actividades que desarrolla la murga Antú Purrún (Danza del Sol) de la Ciudad de Viedma. Autor: Gustavo Andrés Costanzo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 10 de noviembre de 2004. Expediente número 794/04. Autor: Gustavo Andrés Costanzo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés, social, cultural y recreativo, las actividades que desarrolla la murga Antú Purrún (Danza del Sol) de la Ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Colonna, Peralta, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de noviembre de 2004.

Viedma, 23 de noviembre de 2004.

Expediente número 794/04. Autor: Gustavo Andrés Costanzo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés, social, cultural y recreativo, las actividades que desarrolla la murga Antú Purrún (Danza del Sol) de la Ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Romans, Holgado, Toro, Peralta, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de noviembre de 2004.

Viedma, 15 de febrero de 2005.

Expediente número 794/04. Autor: Gustavo Andrés Costanzo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés, social, cultural y recreativo, las actividades que desarrolla la murga Antú Purrún (Danza del Sol) de la Ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, González, Sosa, Costanzo, Iud, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2005.

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Expediente número 794/04. Autor: Gustavo Andrés Costanzo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés, social, cultural y recreativo, las actividades que desarrolla la murga Antú Purrún (Danza del Sol) de la Ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y recreativo, las actividades que desarrolla la murga "Antú Purrún" (Danza del Sol) de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Gustavo Andrés Costanzo, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

29 - REFORMA LEY 20744
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 796/04, proyecto de comunicación**, a los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen la reforma de la ley número 20.744, en su artículo 189, elevando la edad mínima de admisión al empleo a la de 15 años. Autor: Alfredo Omar Lassalle y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 23 de noviembre de 2004. Expediente número 796/04. Autor: Alfredo Omar Lassalle y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen la reforma de la ley número 20.744, en su artículo 189, elevando la edad mínima de admisión al empleo a la de 15 años.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Romans, Holgado, Toro, Peralta, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de noviembre de 2004.

Viedma, 8 de marzo de 2005.

Expediente número 796/04. Autor: Alfredo Omar Lassalle y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen la reforma de la ley número 20.744, en su artículo 189, elevando la edad mínima de admisión al empleo a la de 15 años.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Torres, Gatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de marzo de 2005.

Viedma, 9 de marzo de 2005.

Expediente número 796/04. Autor: Alfredo Omar Lassalle y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen la reforma de la ley número 20.744, en su artículo 189, elevando la edad mínima de admisión al empleo a la de 15 años.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de Río Negro ante las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación que vería con agrado impulsen la reforma de la ley 20.744 en su artículo 189, elevando la

edad mínima de admisión al empleo a los 15 años, ello en un todo de acuerdo con la normativa internacional imperante en la materia, ratificada por nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Omar Lassalle, Jorge Pascual, Mario Pape, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

30 - CREACIÓN FONDO FEDERAL DE VIALIDAD **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 820/04, proyecto de comunicación**, a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, la necesidad de impulsar el urgente tratamiento de las iniciativas legislativas en las que se propicia la creación de un Fondo Federal de Vialidad. Autor: Bautista José Mendioroz y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 24 de noviembre de 2004. Expediente número 820/04. Autor: Bautista José Mendioroz y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, la necesidad de impulsar el urgente tratamiento de las iniciativas legislativas en las que se propicia la creación de un Fondo Federal de Vialidad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Holgado, Pascual, Pape, Peralta, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de noviembre de 2004.

Viedma, 8 de marzo de 2005.

Expediente número 820/04. Autor: Bautista José Mendioroz y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, la necesidad de impulsar el urgente tratamiento de las iniciativas legislativas en las que se propicia la creación de un Fondo Federal de Vialidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Torres, Costanzo, Gatti, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de marzo de 2005.

Viedma, 9 de marzo de 2005.

Expediente número 820/04. Autor: Bautista José Mendioroz y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación, la necesidad de impulsar el urgente tratamiento de las iniciativas legislativas en las que se propicia la creación de un Fondo Federal de Vialidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la necesidad de impulsar el urgente tratamiento de las iniciativas legislativas tramitadas bajo expediente número 7.022-D-02 y número 2.713-S-02 en los que se propicia la creación de un Fondo Federal de Vialidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bautista José Mendioroz, Daniel Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**31 - LIBRO LA RISA EN FRUTILLAR DE MARIA SANDOVAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Corresponde tratar el **expediente número 829/04, proyecto de declaración** de interés social, cultural y educativo, el libro La risa en Frutillar de Mario Sandoval, periodista de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de diciembre de 2004. Expediente número 829/04. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo, el libro La risa en Frutillar de Mario Sandoval, periodista de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Borda, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de diciembre de 2004.

Viedma, 15 de febrero de 2005.

Expediente número 829/04. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo, el libro La risa en Frutillar de Mario Sandoval, periodista de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, González, Sosa, Costanzo, Iud, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2005.

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Expediente número 829/04. Autor: Osvaldo Enrique Mueña. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo, el libro La risa en Frutillar de Mario Sandoval, periodista de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo, el libro “La risa en Frutillar” de Mario Sandoval, periodista de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

32 - RECUPERACIÓN DE LA TROCHITA Y EL SERVICIO DE CRUCERO ARRAYANES Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 851/04, proyecto de declaración**, de interés social, cultural, económico y turístico los servicios ferroviarios programados (charters) a través de la recuperación y puesta en funcionamiento de La Trochita y las acciones tendientes a recuperar el servicio del Crucero Arrayanes. Autor: Carlos Daniel Toro y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 29 de noviembre de 2004. Expediente número 851/04. Autor: Carlos Daniel Toro y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, económico y turístico los servicios ferroviarios programados (charters) a través de la recuperación y puesta en funcionamiento de La Trochita y las acciones tendientes a recuperar el servicio del Crucero Arrayanes.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Castañón, Borda, Giménez, Colonna, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2004.

Viedma, 15 de diciembre de 2004.

Expediente número 851/04. Autor: Carlos Daniel Toro y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, económico y turístico los servicios ferroviarios programados (charters) a través de la recuperación y puesta en funcionamiento de La Trochita y las acciones tendientes a recuperar el servicio del Crucero Arrayanes.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Lassalle, Pascual, Pape, Peralta, Pinazo, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de diciembre de 2004.

Viedma, 8 de marzo de 2005.

Expediente número 851/04. Autor: Carlos Daniel Toro y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, económico y turístico los servicios ferroviarios programados (charters) a través de la recuperación y puesta en funcionamiento de La Trochita y las acciones tendientes a recuperar el servicio del Crucero Arrayanes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Sartor, Torres, Costanzo, Gatti, Peralta, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de marzo de 2005.

Viedma, 9 de marzo de 2005.

Expediente número 851/04. Autor: Carlos Daniel Toro y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, económico y turístico los servicios ferroviarios programados (charters) a través de la recuperación y puesta en funcionamiento de La Trochita y las acciones tendientes a recuperar el servicio del Crucero Arrayanes.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°- De interés social, cultural, económico y turístico los servicios ferroviarios programados (charters), por la empresa provincial Tren Patagónico S. A., desde Capital Federal hasta Ingeniero Jacobacci y desde ésta hacia Esquel (Chubut) a través de la recuperación y puesta en funcionamiento de la formación conocida como "La Trochita".

Artículo 2°- De interés social, cultural, económico y turístico las acciones realizadas en conjunto entre la Empresa férrea provincial y la Secretaría de Transportes de la Nación, tendientes a recuperar el servicio ferroviario conocido como "Crucero Arrayanes" desde Plaza Constitución hacia San Carlos de Bariloche.

Artículo 3°- De forma.

Firmado: Carlos Daniel Toro, Jorge Santiago, Emilio Solaimán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

33 - MUSEO DE ARTES VISUALES PARA INGENIERO JACOBACCI Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 852/04, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado se encaminen las

acciones necesarias tendientes a la proyección y concreción de un Museo de Artes Visuales para Ingeniero Jacobacci. Autor: Carlos Daniel Toro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 29 de noviembre de 2004. Expediente número 852/04. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado se encaminen las acciones necesarias tendientes a la proyección y concreción de un Museo de Artes Visuales para Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Castañón, Borda, Giménez, Colonna, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2004.

Viedma, 8 de marzo de 2005.

Expediente número 852/04. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado se encaminen las acciones necesarias tendientes a la proyección y concreción de un Museo de Artes Visuales para Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Sartor, Torres, Costanzo, Gatti, Peralta, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de marzo de 2005.

Viedma, 9 de marzo de 2005.

Expediente número 852/04. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado se encaminen las acciones necesarias tendientes a la proyección y concreción de un Museo de Artes Visuales para Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°- Al Poder Ejecutivo provincial, Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado encamine las acciones necesarias, en conjunto con la municipalidad de Ingeniero Jacobacci, tendientes a la proyección y concreción de un Museo de Artes Visuales para esa localidad.

Artículo 2°- De forma.

Firmado: Carlos Daniel Toro, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

34 - REPARACIÓN DEL CAMINO QUE UNE CAMPO GRANDE CON EL LAGO PELLEGRINI
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 854/04, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E, que es necesario se coordinen con el ENDECIC las tareas y aportes para la reparación del camino que une Campo Grande con el Lago Pellegrini y se realicen los estudios correspondientes para definir la red vial de accesos al Lago. Autor: Adrián Torres y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) -La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º-** Al Poder Ejecutivo provincial, ViaRSE, que entiende necesario que se coordinen con el ENDECIC las tareas y aportes necesarios para la reparación del camino que une Campo Grande con el Lago Pellegrini para su concreción antes de la temporada estival.

Artículo 2º- Al Poder Ejecutivo provincial, VIARSE, que se vería con agrado se realicen los estudios y relevamientos necesarios para la definición de la red vial de accesos al Lago Pellegrini.

Artículo 3º- De forma.

Firmado: Adrián Torres, Mario Ernesto Colonna, Marta Milesi, legisladores.

Viedma, 24 de noviembre de 2004.

Expediente número 854/04. Autor: Adrián Torres y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E, que es necesario se coordinen con el ENDECIC las tareas y aportes para la reparación del camino que une Campo Grande con el Lago Pellegrini y se realicen los estudios correspondientes para definir la red vial de accesos al Lago.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Holgado, Pascual, Pape, Peralta, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de noviembre de 2004.

Viedma, 8 de marzo de 2005.

Expediente número 854/04. Autor: Adrián Torres y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E, que es necesario se coordinen con el ENDECIC las tareas y aportes para la reparación del camino que une Campo Grande con el Lago Pellegrini y se realicen los estudios correspondientes para definir la red vial de accesos al Lago.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el Artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º- Al Poder Ejecutivo provincial, ViaRSE, que entiende necesario que se coordinen con el ENDECIC las tareas y aportes necesarios para la reparación del camino que une Campo Grande con el Lago Pellegrini para su concreción antes de la temporada estival, y se realicen los estudios y relevamientos necesarios para la definición de la red vial de accesos a dicho Lago.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Sartor, Torres, Costanzo, Gatti, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de marzo de 2004.

Viedma, 9 de marzo de 2004.

Expediente número 854/04. Autor: Adrián Torres y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E, que es necesario se coordinen con el ENDECIC las tareas y aportes para la reparación del camino que une Campo Grande con el Lago Pellegrini y se realicen los estudios correspondientes para definir la red vial de accesos al Lago.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la reformulación propuesta por la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en su dictamen de fojas 5 y 6.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

35 - II ENCUENTRO DE FERROVIARIOS PATAGONICOS DE PUERTO DESEADO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 863/04, proyecto de declaración**, de interés provincial la realización del II Encuentro de Ferroviarios Patagónicos desarrollado en la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, entre los días 17 y 20 de noviembre de 2004. Autor: Jorge Raúl Pascual y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial la realización del "II Encuentro de Ferroviarios Patagónicos" a desarrollarse los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2004, en la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Lassalle, Jorge Pascual, legisladores.

Viedma, 30 de noviembre de 2004.

Expediente número 863/04. Autor: Jorge Raúl Pascual y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la realización del II Encuentro de Ferroviarios Patagónicos desarrollado en la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, entre los días 17 y 20 de noviembre de 2004.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º.-

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la realización del "II Encuentro de Ferroviarios Patagónicos" desarrollado los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2004, en la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Holgado, Santiago, Acuña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de noviembre de 2004.

Viedma, 15 de diciembre de 2004.

Expediente número 863/04. Autor: Jorge Raúl Pascual y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la realización del II Encuentro de Ferroviarios Patagónicos desarrollado en la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, entre los días 17 y 20 de noviembre de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones realizadas en el Artículo 1º por la Comisión Especial de Parlamento Patagónico.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Lassalle, Pascual, Pape, Peralta, Pinazo, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de diciembre de 2004.

Viedma, 15 de febrero de 2005.

Expediente número 863/04. Autor: Jorge Raúl Pascual y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la realización del II Encuentro de Ferroviarios Patagónicos desarrollado en la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, entre los días 17 y 20 de noviembre de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, González, Sosa, Costanzo, Iud, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2004.

Viedma, 17 de febrero de 2004.

Expediente número 863/04. Autor: Jorge Raúl Pascual y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la realización del II Encuentro de Ferroviarios Patagónicos desarrollado en la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, entre los días 17 y 20 de noviembre de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión Especial de Parlamento Patagónico, en su dictamen de fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 - LIBRO "UNA HISTORIA DE CHOELE CHOEL" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 866/04, proyecto de declaración, de interés cultural y educativo, el libro Una Historia de Choele Choel, primera parte, del escritor Omar Norberto Cricco. Autor: Alcides Pinazo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de diciembre de 2004. Expediente número 866/04. Autor: Alcides Pinazo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo, el libro Una Historia de Choele Choel, primera parte, del escritor Omar Norberto Cricco.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Borda, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de diciembre de 2004.

Viedma, 15 de febrero de 2005.

Expediente número 866/04. Autor: Alcides Pinazo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo, el libro Una Historia de Choele Choel, primera parte, del escritor Omar Norberto Cricco.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, González, Sosa, Costanzo, Iud, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2005.

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Expediente número 866/04. Autor: Alcides Pinazo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo, el libro Una Historia de Choele Choel, primera parte, del escritor Omar Norberto Cricco.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural y educativo, el libro "Una historia de Choele Choel", primera parte, del escritor Omar Norberto Cricco.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Alcides Pinazo, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

37 - PASO FLUVIAL OCASIONAL AL PASO INTERNACIONAL RÍO MANSO Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 880/04, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para la habilitación como paso fluvial ocasional al Paso Internacional Río Manso. Autor: Bautista José Mendioroz y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 15 de diciembre de 2004. Expediente número 880/04. Autor: Bautista José Mendioroz y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para la habilitación como paso fluvial ocasional al Paso Internacional Río Manso.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Lassalle, Pascual, Pape, Peralta, Pinazo, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de diciembre de 2004.

Viedma, 15 de febrero de 2004.

Expediente número 880/04. Autor: Bautista José Mendioroz y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para la habilitación como paso fluvial ocasional al Paso Internacional Río Manso.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, González, Sosa, Costanzo, Iud, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2005.

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Expediente número 880/04. Autor: Bautista José Mendioroz y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para la habilitación como paso fluvial ocasional al Paso Internacional Río Manso.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para la habilitación como Paso Fluvial Ocasional al Paso Internacional Río Manso, bajo la modalidad de Control Integrado entre ambos países, País Sede-País de Entrada.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bautista José Mendioroz, María Noemí Sosa, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

38 - CORREDOR TURÍSTICO BINACIONAL DEL MANSO Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 881/04, proyecto de declaración, de interés económico, turístico y social al Corredor Turístico Binacional Corredor del Manso. Autor: Bautista José Mendioroz y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 15 de diciembre de 2004. Expediente número 881/04. Autor: Bautista José Mendioroz y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, turístico y social al Corredor Turístico Binacional Corredor del Manso.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Lassalle, Pascual, Pape, Peralta, Pinazo, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de diciembre de 2004.

Viedma, 15 de febrero de 2005

Expediente número 881/04. Autor: Bautista José Mendioroz y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, turístico y social al Corredor Turístico Binacional Corredor del Manso.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, González, Costanzo, Iud, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2005.

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Expediente número 881/04. Autor: Bautista José Mendioroz y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, turístico y social al Corredor Turístico Binacional Corredor del Manso.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, turístico y social al Corredor Turístico Binacional "Corredor del Manso" conformado por:

1. El curso del río Manso desde "La Pasarela John" en la República Argentina hasta la confluencia del río Leones en la República de Chile.
2. El tramo de la ruta provincial número 83 desde la Pasarela John hasta el límite fronterizo en Argentina, y el tramo comprendido entre el límite fronterizo y las instalaciones de carabineros de Chile.
3. Las sendas y/o caminos que intercomunican el río con las rutas/caminos en los extremos en cada país.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bautista José Mendioroz, María Noemí Sosa, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

39 - DISTINCIÓN UGARIT 2004 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 888/04, proyecto de declaración**, su agrado por la distinción UGARIT 2004 otorgada por el Club Sirio Libanés y la Asociación Libanesa de Buenos Aires, al escritor Elías Chucair de Ingeniero Jacobacci. Autor: Carlos Daniel Toro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de diciembre de 2004. Expediente número 888/04. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de declaración: Su agrado por la distinción UGARIT 2004 otorgada por el Club Sirio Libanés y la Asociación Libanesa de Buenos Aires, al escritor Elías Chucair de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Borda, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de diciembre de 2004.

Viedma, 15 de febrero de 2005.

Expediente número 888/04. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de declaración: Su agrado por la distinción UGARIT 2004 otorgada por el Club Sirio Libanés y la Asociación Libanesa de Buenos Aires, al escritor Elías Chucair de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, González, Sosa, Costanzo, Iud, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2005.

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Expediente número 888/04. Autor: Carlos Daniel Toro. Extracto: Proyecto de declaración: Su agrado por la distinción UGARIT 2004 otorgada por el Club Sirio Libanés y la Asociación Libanesa de Buenos Aires, al escritor Elías Chucair de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1°.- Su beneplácito por la distinción UGARIT 2004 otorgada por el Club Sirio Libanés y la Asociación Libanesa de Buenos Aires, al escritor Elías Chucair de Ingeniero Jacobacci, en reconocimiento a su trayectoria y aporte a la cultura árabe-argentina.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Carlos Toro, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

40 - ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE PREVENCIÓN AREAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 898/04, proyecto de comunicación**, al Honorable Congreso de la Nación, Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que vería con agrado tenga en cuenta en el estudio y tratamiento del proyecto de ley de prevención, extinción y restauración en áreas afectadas por incendios forestales, el respeto por la jurisdicción y autonomías provinciales. Autor: Néstor Hugo Castañón.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 15 de diciembre de 2004. Expediente número 898/04. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Congreso de la Nación, Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que vería con agrado tenga en cuenta en el estudio y tratamiento del proyecto de ley de prevención, extinción y restauración en áreas afectadas por incendios forestales, el respeto por la jurisdicción y autonomías provinciales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Lassalle, Pascual, Pape, Peralta, Pinazo, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de diciembre de 2004.

Viedma, 15 de febrero de 2005.

Expediente número 898/04. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Congreso de la Nación, Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que vería con agrado tenga en cuenta en el estudio y tratamiento del proyecto de ley de prevención, extinción y restauración en áreas afectadas por incendios forestales, el respeto por la jurisdicción y autonomías provinciales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, González, Sosa, Costanzo, Iud, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2005.

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Expediente número 898/04. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Congreso de la Nación, Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que vería con agrado tenga en cuenta en el estudio y tratamiento del proyecto de ley de prevención, extinción y restauración en áreas afectadas por incendios forestales, el respeto por la jurisdicción y autonomías provinciales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que vería con agrado tenga en cuenta, en el estudio y tratamiento del proyecto del Ley de Prevención, Extinción y Restauración en Areas Afectadas por Incendios Forestales y Rurales incluyendo el Sistema Nacional del Manejo del Fuego, el respeto por la jurisdicción y autonomías provinciales.

Artículo 2º.- Que considere al momento de conformar la autoridad de aplicación que ésta no sea una estructura burocrática excesiva y sea integrada con representantes regionales surgidos de las propias provincias.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Néstor Hugo Castañón, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

41 - GESTIONES REFERIDAS A LA CUOTA HILTON Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 920/04, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción y representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen gestiones pertinentes referidas a la cuota Hilton. Autor: José Luis Rodríguez y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 15 de diciembre de 2004. Expediente número 920/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción y representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen gestiones pertinentes referidas a la cuota Hilton.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Lassalle, Pascual, Pape, Peralta, Pinazo, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de diciembre de 2004.

Viedma, 8 de marzo de 2005.

Expediente número 920/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción y representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen gestiones pertinentes referidas a la cuota Hilton.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Sartor, Torres, Costanzo, Gatti, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de marzo de 2005.

Viedma, 9 de marzo de 2005.

Expediente número 920/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción y representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen gestiones pertinentes referidas a la cuota Hilton.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Producción y a los representantes de la provincia de Río Negro en la Cámaras de Senadores y Diputados de la nación, que vería con agrado realicen las gestiones pertinentes para:

- a) Incrementar la Cuota Hilton, por el concepto de regionalización y que el mismo sea trasladado del siete coma cinco por ciento (7,5%) actual, al veinticinco por ciento (25%).
- b) Participación de las provincias en el Consejo Nacional de Adjudicación, a los efectos de que las Cuotas Hilton provinciales sean administradas por las propias provincias.
- c) Establecer mecanismos de tipo cualitativos y no cuantitativos a los efectos de la distribución de dicha cuota, privilegiando todos los aspectos sanitarios y los esfuerzos que en este sentido han realizado y realizan los productores rionegrinos para garantizar que el plan nacional de lucha contra la fiebre aftosa mantenga el reconocimiento y aprobación de todos los organismos internacionales, que rigen las exportaciones de productos cárnicos con posibilidad de atravesar las barreras agroalimentarias.

Artículo 2º.- A las Cámaras de Senadores y Diputados nacionales la necesidad de reglamentar los criterios de adjudicación de la Cuota Hilton de acuerdo a los conceptos explicitados en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado comunique a los Poderes Ejecutivos, Legislativos y a todos los representantes de la Región Patagónica en las Cámaras de Senadores y Diputados de la nación, la postura de esta Legislatura para que acompañen en este reclamo a la provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, Emilio Fabio Solaimán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

42 - GARANTIZAN SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA TEMPORADA FRUTICOLA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 950/04, proyecto de comunicación, a la empresa prestadora del servicio de energía (EdERSA) como a las autoridades del Ente Provincial Regulador de la Energía (E.P.R.E.), que vería con agrado se arbitren las medidas tendientes a garantizar el servicio de energía eléctrica para la temporada frutícola. Autora: Ana Ida Piccinini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 16 de febrero de 2005. Expediente número 950/04. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de comunicación: A la empresa prestadora del servicio de energía (EdERSA) como a las autoridades del Ente Provincial Regulador de la Energía (E.P.R.E.), que vería con agrado se arbitren las medidas tendientes a garantizar el servicio de energía eléctrica para la temporada frutícola.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas. Holgado, Pascual, Spoturno, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de febrero de 2005.

Viedma, 8 de marzo de 2005.

Expediente número 950/04. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de comunicación: A la empresa prestadora del servicio de energía (EdERSA) como a las autoridades del Ente Provincial Regulador de la Energía (E.P.R.E.), que vería con agrado se arbitren las medidas tendientes a garantizar el servicio de energía eléctrica para la temporada frutícola.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Sartor, Torres, Costanzo, Gatti, Peralta, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de marzo de 2005.

Viedma, 9 de marzo de 2005.

Expediente número 950/04. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de comunicación: A la empresa prestadora del servicio de energía (EdERSA) como a las autoridades del Ente Provincial Regulador de la Energía (E.P.R.E.), que vería con agrado se arbitren las medidas tendientes a garantizar el servicio de energía eléctrica para la temporada frutícola.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la empresa prestadora del servicio de energía (E.D.E.R.S.A.) como a las autoridades del Ente Provincial Regulador de Energía (E.P.R.E.), que vería con agrado se arbitren las medidas conducentes tendientes a garantizar la normal prestación del servicio de provisión de energía eléctrica ante el inminente inicio de la temporada frutícola, particularmente en la zona del Alto Valle de Río Negro, evitando cortes en el suministro como así también eventuales aumentos de precio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana Ida Piccinini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

43 - X CUMBRE MUNDIAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 951/04, proyecto de declaración, de interés social, científico, ecológico y humanitario, la X Cumbre Mundial sobre Cambio Climático, desarrollada en Buenos Aires entre los días 6 al 17 de diciembre de 2004. Autora: Ana Ida Piccinini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 16 de febrero de 2005. Expediente número 951/04. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico, ecológico y humanitario, la X Cumbre Mundial sobre Cambio Climático, desarrollada en Buenos Aires entre los días 6 al 17 de diciembre de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas. Holgado, Pascual, Spoturno, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de febrero de 2005.

Viedma, 8 de marzo de 2005.

Expediente número 951/04. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico, ecológico y humanitario, la X Cumbre Mundial sobre Cambio Climático, desarrollada en Buenos Aires entre los días 6 al 17 de diciembre de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Sartor, Torres, Costanzo, Gatti, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de marzo de 2005.

Viedma, 9 de marzo de 2005.

Expediente número 951/04. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, científico, ecológico y humanitario, la X Cumbre Mundial sobre Cambio Climático, desarrollada en Buenos Aires entre los días 6 al 17 de diciembre de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, científico, ecológico y humanitario, la "X Cumbre Mundial sobre Cambio Climático", desarrollada en Buenos Aires entre los días 6 al 17 de diciembre de 2004.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana Ida Piccinini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**44 - RESTABLECIMIENTO DE VUELOS COMERCIALES EN AEROPUERTO
DE GENERAL ROCA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 982/04, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Dirección Provincial de Aeronáutica, que es prioritario reanudar las obras necesarias para el restablecimiento de los vuelos comerciales regulares en el Aeropuerto de la ciudad de General Roca. Autor: José Luis Rodríguez y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 16 de febrero de 2005. Expediente número 982/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección Provincial de Aeronáutica, que es prioritario reanudar las obras necesarias para el restablecimiento de los vuelos comerciales regulares en el Aeropuerto de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas. Holgado, Pascual, Spoturno, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de febrero de 2005.

Viedma, 8 de marzo de 2005.

Expediente número 982/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección Provincial de Aeronáutica, que es prioritario reanudar las obras necesarias para el restablecimiento de los vuelos comerciales regulares en el Aeropuerto de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Sartor, Torres, Costanzo, Gatti, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de marzo de 2005.

Viedma, 9 de marzo de 2005.

Expediente número 982/04. Autor: José Luis Rodríguez y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección Provincial de Aeronáutica, que es prioritario reanudar las obras necesarias para el restablecimiento de los vuelos comerciales regulares en el Aeropuerto de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Dirección Provincial de Aeronáutica, que es prioritario reanudar las obras de instalación de los sistemas de comunicación para el acercamiento y aterrizaje, cisterna con bombas para carga de combustible y bombas de agua contra incendios, necesarias para el reestablecimiento de los vuelos comerciales regulares en el aeropuerto de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- A la Empresa "Líneas Aéreas del Estado" (LADE), que acompaña la inquietud demostrada por Cámara de Agricultura, Industria y Comercio de General Roca y todos los vecinos comprendidos en los Valles Medio y Alto, por lo que vería con agrado que se reinicien los vuelos de cabotaje hacia la ciudad de General Roca, teniendo como destino el Aeropuerto "Dr. Arturo Illía".

Artículo 3º.- A los intendentes, concejos deliberantes y organizaciones intermedias de las localidades comprendidas en las jurisdicciones de los Valles Medio y Alto, que acompañen esta iniciativa.

Artículo 4º.- A los representantes provinciales en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, que acompañen a través de las gestiones necesarias, la posibilidad de reiniciar los vuelos comerciales regulares en el Aeropuerto "Dr. Arturo Illía".

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, Jorge Pascual, María Inés García, Daniel Sartor, Viviana Cuevas, Delia Dieterle, Marta Milesi, Fabián Gatti, Luis Di Giacomo, Francisco Castro, Mario Colonna, Alcides Pinazo, Carlos Peralta, Celia Graffigna, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**45 - SEMINARIO DE CAPACITACION PARA PYMES AL-INVEST III
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 1/05, proyecto de declaración**, de interés económico, productivo y tecnológico, el Seminario de Capacitación para Pymes Al-Invest III, denominado Tecnologías Emergentes y Horticultura en el Mercosur- Producción de Tomate para Procesado Industrial, realizado en la ciudad de Viedma del 23 al 27 de febrero de 2005. Autor: José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 1/05).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 16 de febrero de 2005. Expediente número 1/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y tecnológico, el Seminario de Capacitación para Pymes Al-Invest III, denominado Tecnologías Emergentes y Horticultura en el Mercosur- Producción de Tomate para Procesado Industrial, realizado en la ciudad de Viedma del 23 al 27 de febrero de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas. Holgado, Pascual, Spoturno, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de febrero de 2005.

Viedma, 1 de marzo de 2005.

Expediente número 1/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y tecnológico, el Seminario de Capacitación para Pymes Al-Invest III, denominado

Tecnologías Emergentes y Horticultura en el Mercosur- Producción de Tomate para Procesado Industrial, realizado en la ciudad de Viedma del 23 al 27 de febrero de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º: donde dice "a realizarse", deberá decir "realizado".

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Sartor, Torres, Costanzo, Gatti, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de marzo de 2005.

Viedma, 9 de marzo de 2005.

Expediente número 1/05. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y tecnológico, el Seminario de Capacitación para Pymes Al-Invest III, denominado Tecnologías Emergentes y Horticultura en el Mercosur- Producción de Tomate para Procesado Industrial, realizado en la ciudad de Viedma del 23 al 27 de febrero de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación planteada a fojas 6, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

46 - EVENTOS DE ASISTENCIA MASIVA DE NORMAS DE SEGURIDAD **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 36/05, proyecto de comunicación, a los organismos responsables de la habilitación y control de los locales donde se realizan eventos de asistencia masiva, que adopten medidas necesarias tendientes a la prevención y seguimiento de las normas de seguridad. Autora: Ana Ida Piccinini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 36/05).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 8 de marzo de 2005. Expediente número 36/05. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de comunicación: A los organismos responsables de la habilitación y control de los locales donde se realizan eventos de asistencia masiva, que adopten medidas necesarias tendientes a la prevención y seguimiento de las normas de seguridad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del Artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 1º.- A los municipios, a través de sus respectivos Organismos de Seguridad e Higiene, encargados de la habilitación y control de los locales donde se realizan eventos de concurrencia masiva, que vería con grado adopten medidas necesarias tendientes a la prevención y seguimiento de las normas de seguridad".

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Torres, Costanzo, Gatti, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de marzo de 2005.

Viedma, 9 de marzo de 2005.

Expediente número 36/05. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de comunicación: A los organismos responsables de la habilitación y control de los locales donde se realizan eventos de asistencia masiva, que adopten medidas necesarias tendientes a la prevención y seguimiento de las normas de seguridad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en su dictamen de fojas 4/5.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

47 - ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

48 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictamen sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 4/05, proyecto de declaración**, de interés educativo y social el proyecto denominado Centro Educativo para Atención e Integración de Niños Ciegos y Disminuidos Visuales de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Elba Esther Acuña y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 4/05).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 29 de marzo de 2005. Expediente número 4/05. Autora: Elba Esther Acuña y Otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social el proyecto denominado Centro Educativo para Atención e Integración de Niños Ciegos y Disminuidos Visuales de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Giménez, Peralta, Manso, Dieterle, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de marzo de 2005.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Esther Acuña por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. ACUÑA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. COSTANZO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 46/05, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y cultural, el libro Argentina en el Siglo XX de las autoras bariloenses Ruth Spagat y Paula Núñez. Autora: Elba Esther Acuña y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 46/05).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 29 de marzo de 2005. Expediente número 46/05. Autora: Elba Esther Acuña y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural, el libro Argentina en el Siglo XX de las autoras bariloenses Ruth Spagat y Paula Núñez.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Giménez, Peralta, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de marzo de 2005.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. COSTANZO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 48/05, proyecto de declaración**, su desagrado por la decisión del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue de eliminar el sistema vigente de ingreso a la carrera de medicina. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 48/05).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 29 de marzo de 2005. Expediente número 48/05. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: Su desagrado por la decisión del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue de eliminar el sistema vigente de ingreso a la carrera de medicina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Giménez, Peralta, Manso, Dieterle, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de marzo de 2005.

49 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD – Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio antes de que se vote el expediente sobre la carrera de medicina a los efectos de ajustar una palabra en el articulado.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos.

-Eran las 11 y 15 horas.

50 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Continúa la sesión.

Continuamos con la emisión de dictámenes del expediente número 48/05.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 79/05, proyecto de declaración**, de interés científico, tecnológico, social, educativo y cultural el Primer Congreso Nacional sobre Hidrógeno y Fuentes Sustentables de Energía, investigación y desarrollo para la transición hacia sistemas energéticos basados en el uso de hidrógeno y energías renovables -HYFUSEN 2005-, a realizarse en San Carlos de Bariloche entre los días 8 y 10 de junio de 2005. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 79/05).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 29 de marzo de 2005. Expediente número 79/05. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, tecnológico, social, educativo y cultural el Primer Congreso Nacional sobre Hidrógeno y Fuentes Sustentables de Energía, investigación y desarrollo para la transición hacia sistemas energéticos basados en el uso de hidrógeno y energías renovables -HYFUSEN 2005-, a realizarse en San Carlos de Bariloche entre los días 8 y 10 de junio de 2005.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Henrández, Pape, Solaimán, Giménez, Peralta, Manso, Graffigna, Dieterle, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de marzo de 2005.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 104/05, proyecto de declaración** de interés ambiental, científico y educativo, la Conferencia sobre Historia Natural y Conservación, tema Orcas, que se realizará en la ciudad de Viedma el día 31 de marzo de 2005. Autores: Alfredo Omar Lassalle y José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 104/05).

SR. PRESIDENTE (De Rege) -Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 107/05, proyecto de declaración** de interés parlamentario e institucional la realización de las Jornadas de Creación del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción, durante los días 21 y 22 de abril de 2005. Autor: Bautista José Mendioroz y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 107/05).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 113/05, proyecto de resolución:** Acordar autorización al señor gobernador para ausentarse de la provincia durante el año 2005, conforme el artículo 178 de la Constitución provincial. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria. Agregado el expediente número 1066/05 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 113/05).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 120/05, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se informe a la comunidad educativa de la Escuela número 19 de San Carlos de Bariloche, la fecha de iniciación de las obras de construcción del edificio. Autora: Elba Acuña y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo que vería con agrado se informe a la comunidad educativa de la escuela número 19 de la localidad de San Carlos de Bariloche, la fecha de iniciación de las obras de construcción del edificio para ese establecimiento.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Elba Ester Acuña, Eduardo Javier Giménez, Ademar Jorge Rodríguez, Gustavo Andrés Costanzo, Carlos Gustavo Peralta, Javier Alejandro Iud, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ – Por su aprobación.

51 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa y conforme al procedimiento que se ha adoptado en otras sesiones, vamos a proceder a la votación en bloque de los proyectos que han sido leídos y dictaminados recientemente, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

52 - PROYECTO PARA DISMINUIDOS VISUALES INTEGRADOS AL CENTRO EDUCATIVO
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 4/05, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

53 - LIBRO ARGENTINA EN EL SIGLO XX
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 46/05, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

54 – ELIMINACION SISTEMA VIGENTE DE INGRESO A MEDICINA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración el expediente número 48/05, proyecto de declaración.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA – Dejo constancia de mi voto en disidencia para el presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Correcto.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**55 – PRIMER CONGRESO NACIONAL SOBRE HIDROGENO
Y FUENTES SUSTENTABLES DE ENERGIA**
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 79/05, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

56 - CONFERENCIA SOBRE HISTORIA NATURAL Y CONSERVACIÓN, TEMA: ORCAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 104/05, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**57 - JORNADAS DE CREACIÓN DEL FORO PERMANENTE DE FISCALÍAS DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS Y OFICINAS ANTICORRUPCIÓN**
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 107/05, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

58 – AUTORIZACION AL SEÑOR GOBERNADOR PARA AUSENTARSE DE LA PROVINCIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 113/05, proyecto de resolución.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

59 – INICIACION DE OBRAS EN LA ESCUELA N°19 DE BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el **expediente número 120/05, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

60 - ORDEN DEL DIA **EXIMISION DEPOSITO PORCENTUAL DE PREMIO** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día.**

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

Se va a tratar el **expediente número 980/04, proyecto de ley**, que exime a las entidades sin fines de lucro que tengan como actividad recaudar fondos para hospitales y establecimientos educativos, del depósito del cinco por ciento del valor de los premios cuando organicen rifas, tómbolas, bonos contribución y otros tipos de sorteos. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Aprobado el 29/12/04 – Boletín Informativo número 72/04.

El presente expediente registra observaciones según expediente número 1049/05, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Las entidades sin fines de lucro que tengan como objeto social la realización de actividades, tareas o emprendimientos destinados a recaudar fondos en beneficio de los hospitales y/o establecimientos educativos públicos o públicos de gestión privada de la provincia de Río Negro y que destinen los ingresos de tales actividades exclusiva y totalmente a las entidades públicas mencionadas se encuentran eximidas:

- a) De realizar el depósito del cinco por ciento (5%) del valor de premios de las rifas, tómbolas, bonos contribución y demás tipos de certificados sorteables.
- b) Del pago del impuesto a las loterías familiares o bingos.
- c) De la obligación de entregar premios por el cincuenta por ciento (50%) del monto autorizado para la emisión de las rifas, tómbolas, bonos contribución y demás tipos de certificados sorteables.
- d) De la obligación de que los premios objeto del sorteo deben representar el cuarenta por ciento (40%) del monto autorizado para la emisión en el caso de loterías familiares o bingos.

Artículo 2º.- Es autoridad de aplicación de la presente norma la Lotería para Obras de Acción Social de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

61 – PRORROGA LEY 3860 EJECUCION HIPOTECARIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 983/04, proyecto de ley**, prorrogase por el término de ciento ochenta días hábiles a partir de su vencimiento, la ley número 3860 de ejecución hipotecaria. Autora: Elba Esther Acuña.

Aprobado el 29/12/04 – Boletín Informativo número 73/04.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1°.-Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de su vencimiento la ley número 3860.

Artículo 2°.-De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

62 – ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

63 - CAMARA EN COMISIÓN **Moción**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 890/04, proyecto de ley**, crea el Plan Provincial de Educación Penitenciaria (PPEP), para la enseñanza de nivel primario y medio de internos alojados en las alcaidías, cárceles y penitenciarías. Autores: Bautista José Mendioroz y María Magdalena Odarda.

Agregado Expediente número 1058/2005 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1°.- Créase el **Plan Provincial de Educación Penitenciaria (PPEP)**, cuyo objeto será la enseñanza de nivel primario y medio de internos alojados en las alcaidías, cárceles y penitenciarías dependientes del Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 2°.- Créase la Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria, dependiente del Ministerio de gobierno de la provincia de Río Negro en conjunción con el Consejo Provincial de Educación, encargada del gobierno del PPEP.

Artículo 3°.- El Ministerio de Gobierno, a través de la Subsecretaría del Consejo de Seguridad y Políticas Penitenciarias, ejecutará debidamente las adecuaciones edilicias necesarias en los establecimientos de su dependencia para facilitar la puesta en funcionamiento del PPEP.

Artículo 4°.- Serán funciones de la Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria:

- a) Diagramar, planificar y coordinar la diagnosis del PPEP.

- b) Elaborar los lineamientos básicos programáticos, institucionales, pedagógicos, sociales y laborales del PPEP.
- c) Formar y capacitar al personal afectado al programa.
- d) Llevar adelante el seguimiento y control provincial del programa en los aspectos pedagógicos, administrativos y de recursos humanos.
- e) Elaborar y elevar al Ministerio de Gobierno y al Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación un informe anual referido al desarrollo e implementación del programa.

Artículo 5°.- La Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria contará con tantas Coordinaciones Pedagógicas Locales como localidades cuenten con establecimientos penitenciarios, alcaldías y/o cárceles.

Artículo 6°.- Serán funciones de las Coordinaciones Pedagógicas Locales:

- a) Poner en práctica los lineamientos básicos institucionales, pedagógicos, sociales y laborales del PPEP.
- b) Articular los contenidos pedagógicos del área de enseñanza formal con el área de enseñanza no formal.
- c) Elevar a la Coordinación General Provincial el proyecto institucional correspondiente a su localidad, evaluar sus avances y formular sus ajustes.
- d) Sujetarse al seguimiento pedagógico de las Supervisiones de Nivel del Consejo Provincial de Educación en lo atinente al área de educación formal.
- e) Comunicar a las correspondientes Supervisiones de Nivel del Consejo Provincial de Educación, las vacantes docentes a cubrir.
- f) Evaluar el desempeño del personal docente y no docente del PPEP a su cargo.

CAPACITACION

Artículo 7°.- Todo el personal docente y no docente dependiente del PPEP, deberá aprobar la capacitación que a los efectos de su clasificación específica dicte la Coordinación General Provincial. Dicho requisito es excluyente.

Artículo 8°.-La capacitación será planificada y dictada por un equipo interdisciplinario, dependiente de la Coordinación General Provincial, conformado por:

- a) Un psicólogo social.
- b) Un abogado criminalista.
- c) Un antropólogo social.
- d) Un interno del Servicio Penitenciario Provincial.
- e) Un docente especializado en Educación por el Arte.
- f) Un terapeuta ocupacional.
- g) Un representante de toda otra especialidad que contribuya a los fines de la presente.

PERSONAL DOCENTE

Artículo 9°.- El personal docente que aspire a cubrir las cátedras del PPEP, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con los requisitos para ingreso a la docencia establecidos por el Consejo Provincial de Educación.
- b) Inscribirse en la Junta de Clasificación del nivel correspondiente a que aspire.

Artículo 10.- Las Juntas de Clasificación de Nivel Primario y de Nivel Secundario, arbitrarán los medios necesarios para la clasificación específica del personal docente aspirante a cubrir las vacantes del PPEP.

Artículo 11.- Los cargos docentes que demande el PPEP, serán designados por el mecanismo de Asamblea Pública o el sistema que el Consejo Provincial de Educación implemente para las designaciones en todas las escuelas bajo su jurisdicción.

ASPECTOS CURRICULARES

Artículo 12.- El PPEP contemplará dos áreas relativas a la formación: la de Educación Formal y la de Educación No Formal.

Artículo 13.- El área de Educación Formal del PPEP, se basará en los contenidos curriculares, métodos de acreditación y evaluación que el Consejo Provincial de Educación tenga en vigencia para los niveles Primario y Medio, pudiendo formular adecuaciones fundadas en la diagnosis previa.

Artículo 14.- El área de Educación No Formal, se basará en la implementación de talleres donde se integrarán los contenidos curriculares del área formal con contenidos curriculares y extracurriculares del área no formal, sustentados éstos últimos en la formación y producción intelectual, artística y técnico-artesanal del alumno.

Artículo 15.- El Consejo Provincial de Educación emitirá los títulos correspondientes al nivel cursado, que tendrán la misma validez e incumbencias que los emitidos en los otros establecimientos de su dependencia.

Artículo 16.- Los alumnos del PPEP, que cursen especializaciones en el área no formal, accederán a la debida Certificación de Capacitación, emitida por el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 17.- A pedido del interesado, el Consejo Provincial de Educación, emitirá certificaciones parciales de aprobación, para la prosecución de los estudios en otros establecimientos de su dependencia.

SERVICIOS DE APOYO

Artículo 18.- Cada coordinadora pedagógica local contará con servicios de apoyo pedagógico, tales como bibliotecas, hemerotecas, archivos periodísticos escritos y visuales.

Artículo 19.- Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 3º y 18º, el Poder Ejecutivo podrá suscribir los convenios pertinentes con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y/o con la entidad que éste estipule pertinente, en un todo de acuerdo con la reglamentación de la presente.

Artículo 20.- El Ministerio de Gobierno y el Consejo Provincial de Educación reglamentarán aquellos aspectos de la presente no especificados taxativamente, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Artículo 21.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, Bautista José Mendioroz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRÍGUEZ – Por su aprobación.

64 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

65 – PLAN PROVINCIAL DE EDUCACION PENITENCIARIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular, el expediente número **890/04**.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA – Gracias, señor presidente.

Pablo Freire en sus distintas obras sobre educación popular hablaba de *"utopía de lo posible"*, y la posibilidad de ejercer hoy el derecho a la educación pública, como un derecho humano de las personas privadas de la libertad y con ello pensar o pensarse en un futuro diferente, *"es una utopía de lo posible"*. Quiero partir desde la concepción que el derecho a la educación previsto por nuestra Constitución nacional y nuestra Constitución provincial y por los tratados internacionales a los cuales hemos adherido, nos corresponde a todos los habitantes del suelo Argentino y también a aquellos que están privados de la libertad.

Esa es una premisa básica y está sustentada en la Constitución nacional que establece que *"...Las cárceles de la nación serán sanas y limpias para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas..."*, en igual sentido se eligen las normas de documentos internacionales con jerarquía constitucional que proscriben todo trato o pena cruel, inhumano o degradante, Declaración Universal de la Derechos Humanos, artículo 5º. También, en el mismo sentido se expresan la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La ley nacional 24.660, de ejecución de la pena privativa de la libertad, emanada del Congreso Nacional, fija también pautas de un encierro orientado siempre a la protección y no al castigo de las personas detenidas.

El artículo 23 de la Constitución de Río Negro es muy claro al establecer que: *"Las cárceles tienen por objeto la seguridad pública y no la mortificación de los internados; son sanas y limpias y constituyen centros de enseñanza, readaptación y trabajo"*

Por su parte el artículo 60 de la Constitución rionegrina establece que: *"La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado"*.

El artículo 62 nos habla de que: *"La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria"*.

Por último, la Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro, 2444 en su artículo 1º, establece que: *"Todos los habitantes de la provincia de Río Negro sin discriminación alguna, tienen derecho a la educación en términos que les permita el desarrollo de su personalidad con plena libertad, procurando el respeto a los principios fundamentales de una convivencia democrática y a los derechos y responsabilidades reconocidos por la Constitución nacional, la Constitución provincial y las leyes"*.

Este marco normativo es importante para saber por qué hoy estamos tratando este proyecto de ley, -reitero- para saber por qué hoy estamos tratando este proyecto de ley, porque es importante tener presente cuál es la situación carcelaria en Río Negro, pero también cuál es la situación carcelaria en toda la Argentina.

El informe del Ministerio de Educación de la Nación, emanado de la Dirección Nacional de Gestión Curricular, señala que en nuestro país existen un total de 50 mil internos alojados en 166 unidades penitenciarias provinciales y 30 dependencias del Servicio Penitenciario Federal. Según los datos de la estadística penitenciaria realizada por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, de octubre de 2002, el 34 por ciento de esta población tiene el nivel primario incompleto o ningún nivel de instrucción, es decir, más de 15 mil personas; si bien en todas las unidades penitenciarias o en alguna de ellas se ofrece educación básica, sólo el 17 por ciento de la población efectiviza sus estudios en la misma.

En Río Negro la situación no escapa a lo que sucede en el resto del país, como lo dije en el momento de tratar la ley que estableció la emergencia carcelaria en la provincia, he recorrido las cárceles de Río Negro, he hablado con los internos, he denunciado en esta misma Cámara la situación en que se encuentran los establecimientos penitenciarios, la situación de hacinamiento, el cercenamiento de derechos, existe una presentación realizada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, también con la colaboración del Grupo de Trabajo y Estudio de Derechos Humanos y Personas Privadas de su Libertad de la Facultad de Derecho de General Roca.

En Roca, a modo de ejemplo se habla de 477 internos que se hallan en una situación muy crítica, signada por la falta de separación entre condenados y procesados, entre menores y adultos y que no se trabaja ni se estudia, en virtud de la falta de recursos. En ese momento di la aprobación, di el consentimiento para que se aprobara la emergencia porque fui testigo de que existía emergencia penitenciaria, pero no me quedé con eso, porque creo que además de denunciar las falencias hay que hacer propuestas, y entiendo que la emergencia penitenciaria, más allá de una cuestión que pasa por lo edilicio, que pasa por la capacitación del personal penitenciario, tiene que ver fundamentalmente con el respeto a los derechos humanos, y allá va precisamente este proyecto, sobre todo el espíritu con el que fue concebido.

¿Cuáles son las metas de este proyecto de ley en tratamiento? La principal meta es educar para la libertad, o mejor decir el concepto de la educación que a todos nos hace libres. La educación que nos hace libres lleva el concepto de una construcción social, de una sociedad libre, porque la libertad es intrínseca al ser humano, somos y nacemos libres, y eso nos hace personas, los privados de la libertad obtendrán del sistema un motivo para vivir y lograr la libertad, por supuesto, cuando cumplan su condena para reinsertarse definitivamente en la sociedad. Cuáles son los ejes políticos definidos a nivel nacional, y digo a nivel nacional porque el Ministerio de Educación de la Nación -y en esto quiero ser muy clara y, además, reconocer el trabajo que se está haciendo a nivel nacional sobre este aspecto- tiene conformada una Secretaría de Educación Penitenciaria y tiene un trabajo realizado en muchas provincias argentinas, y ellos han definido ejes políticos -los cuales comparto- en esto de apoyar las acciones políticas de los gobiernos cuando son buenas y, por supuesto, oponerse cuando esas definiciones políticas van en contra

de los derechos de la gente. Decía entonces que esos ejes políticos definidos a nivel nacional, que entiendo deben corresponderse a nivel provincial, son, fundamentalmente, la democratización de la educación como el ámbito privilegiado para asegurar, tanto la defensa de los derechos humanos como el resguardo de la seguridad pública, esto implica la democratización del acceso, apuntando al incremento de la cobertura educativa, es decir más internos en las escuelas, la democratización del tránsito en relación a la diversificación de la oferta a través de la ampliación de los niveles del sistema educativo a disposición de los internos y la democratización de la calidad, mejorando la calidad de la oferta en todos los niveles y modalidades del sistema educativo ofrecido y, fundamentalmente, como eje político, señor presidente, es reconocer esta política pública educativa como una política de Estado.

Hay experiencias en Argentina, y en Río Negro también, que debemos reconocer, valorar, porque constituyen el puntapié inicial para este arduo trabajo que nos proponemos en el caso de que hoy aprobemos este proyecto; el Servicio Penitenciario Federal tiene implementado un sistema educativo que seguramente será revisable en distintos aspectos, pero lo tiene, nosotros tenemos en la provincia los casos de la U.12, la U.5, donde hay experiencias educativas; en Viedma, en la Alcaldía de Viedma el año pasado egresaron los primeros alumnos de la escuela primaria, se estableció en este caso como una delegación de la escuela de adultos de Viedma, me parece una experiencia muy importante y por eso hoy le quiero agradecer a todo el personal docente por este gran compromiso que han demostrado con los internos de la Alcaldía de Viedma; tenemos una experiencia también en la alcaldía que está instalada en las chacras de Pomona; hay experiencia en la alcaldía de General Roca y también en la de San Carlos de Bariloche, lo que entendemos es que estas experiencias deben desembocar en una sistematización de la enseñanza y a eso apuntamos.

Quiero dejar sentado en el libro de actas el agradecimiento también a los internos que participaron en la elaboración de este proyecto de la Alcaldía de General Roca, estuvimos con el equipo de nuestro bloque trabajando con los internos y así llegamos al análisis del proyecto en particular con el espíritu que acabo de narrar.

El artículo 1º del proyecto crea el Programa Provincial de Educación Penitenciaria destinado a internos alojados en las alcaldías, cárceles y penitenciarias dependientes del Servicio Penitenciario Provincial. Aquí voy a proponer una modificación, señor presidente. El artículo va a quedar redactado de la siguiente manera. **“Créase el Programa de Educación Penitenciaria...”** y vamos a llamarle al programa como uno similar que se desarrolla en la cárcel de Olmos **“Aulas sin Muros”** porque justamente esto, el hecho de ser Aulas sin Muros demuestra el espíritu del proyecto **“...destinado a internos alojados en las alcaldías, cárceles y penitenciarias dependientes del Servicio Penitenciario Provincial”**, ese sería el ámbito de aplicación de esta ley.

El artículo 2º del proyecto establece una dependencia conjunta de la Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria entre el Ministerio de Gobierno con el Ministerio de Educación, con el Consejo Provincial de Educación más precisamente, quizá aquí, entre la primera y segunda vuelta podamos corregir esta redacción porque, desde ya, quiero dejar total y absolutamente claro que este trabajo debe ser realizado en conjunto por ambos ministerios, por el Ministerio de Gobierno pero, fundamentalmente, con el Ministerio de Educación, ya que todo el personal docente va a pertenecer a Educación, va a cumplir exactamente los mismos requisitos que cualquier maestro, docente común, para el ingreso, la clasificación va a ser similar, las currículas van a ser las currículas de Educación y los programas de estudio van a ser diseñados absolutamente por el Ministerio de Educación; esto lo manifestaba en la comisión donde se trató el proyecto, que existe una concepción, una nueva concepción de que los maestros de las cárceles deben pertenecer a Educación y no al Servicio Penitenciario, nosotros estamos en esa misma línea.

El artículo 3º habla de las adecuaciones edilicias que seguramente van a requerir todas las alcaldías, inclusive la nueva alcaldía de Viedma debe tener previsto un lugar específico para poder funcionar si no el proyecto no tiene razón de ser si no tenemos los lugares adecuados, por lo menos vamos en ese sentido.

El artículo 4º establece las funciones de esta coordinación general provincial.

El artículo 5º habla de que la Coordinación General Provincial contará con tantas coordinaciones pedagógicas locales como alcaldías tengamos en la provincia. En este caso también propongo una modificación para, quizá, tranquilidad de algunos legisladores y el artículo quedará redactado de la siguiente manera: **“La Coordinación General de Educación Penitenciaria contará con tantas Coordinaciones Pedagógicas Locales como localidades cuenten con establecimientos penitenciarios, alcaldías y/o cárceles. Los cargos de coordinación serán designados previo concurso de oposición y antecedentes, cuyo mecanismo será establecido en la reglamentación de la presente”**.

Quiero en esto dejar en claro que la estructura que se va a crear no va a ser una estructura suntuosa ni muchos menos, van a ser, seguramente, o por lo menos ese es el espíritu del proyecto, cargos para Educación, y eso no es malo, al contrario, es muy bueno, siempre y cuando tengamos la concepción de que la educación no es un gasto sino una inversión, estamos hablando de una Coordinación por alcaldía y las alcaldías de la provincia hoy son cuatros, quizá cinco, con la próxima alcaldía de Cipolletti.

Siguiendo con el análisis del proyecto; respecto a la capacitación que van a tener los docentes, estos docentes van a tener una capacitación específica, de acuerdo a lo establecido por esta Coordinación General Provincial que, como dije anteriormente, va a depender de Educación y del Ministerio de Gobierno, en el sentido de que, como son personas privadas de la libertad, personas presas, se torna especial su situación por el contexto en que se va a desarrollar el proceso educativo; la cárcel como medida de privación de libertad, de alejamiento y de ruptura con el resto de la estructura social

impide que los procesos educativos se desarrollen en forma normal, ya que tanto el sistema carcelario como la población reclusa tiene características y necesidades especiales, por lo tanto vamos a necesitar una especialización para los docentes que trabajen, de aquí en más, en este sistema y esa especialización, por supuesto, va a estar a cargo de esta Coordinación General.

Los aspectos curriculares, como decía anteriormente, van a estar a cargo de Educación, se van a extender certificaciones, en esto nosotros consideramos que lo óptimo es que estas escuelas sean delegaciones de las escuelas de adultos, porque las experiencias que hemos recogido en algunos ámbitos pedagógicos o académicos en que hemos participado es que la creación de establecimientos propios de las alcaldías, en definitiva, terminan, de alguna forma, estigmatizando al detenido cuando sale en libertad porque al mostrar su certificado de estudios directamente lo relacionan con la cárcel, por eso entendemos que es mejor, que es mucho más positivo para el detenido que estudie en una delegación de una escuela común de adultos del sistema de educación pública ordinaria.

Por último, el artículo 19 habla de la posibilidad de suscribir convenios con el Ministerio de Educación y de Justicia de la nación. Estos convenios existen, están esperando ser firmados, hay posibilidades de que se pueda contar con material informático, con bibliotecas, así que me parece importante que, desde el ámbito del Ministerio de Gobierno y Educación, se lleven a cabo, cuanto antes, estos convenios para poder desarrollar una actividad en conjunto.

Los principales cuestionamientos que yo he escuchado respecto de este proyecto, y seguramente el legislador Mendioroz también, como co-autor del mismo, es que ha habido una apresuramiento en el tratamiento. El apresuramiento en el tratamiento tiene que ver con que estamos en emergencia carcelaria; como decía recién la emergencia no pasa solamente por una cuestión edilicia o de capacitación del personal sino también pasa por darle posibilidades de educación y trabajo a los internos, tiene que ver con que ya se ha iniciado el ciclo lectivo y por eso necesitamos contar con esta herramienta y tiene que ver porque las personas detenidas no pueden esperar mucho tiempo para que nosotros nos decidamos a respetar definitivamente sus derechos constitucionales. Se habla de crear una nueva estructura, como dije recién la estructura va a ser la misma de Educación; los cargos que se creen, que van a ser muy pocos, he propuesto que sean a partir de un concurso de oposición y antecedentes, para que no haya dudas de quién ingresa y quién no, pero se está hablando de estructuras. Hoy leía, por ejemplo, de un proyecto sobre la creación de un ministerio de turismo, el cual comparto, que va a crear mucho más estructura que la estructura propia de crear escuelas en las cárceles, y entiendo y sostengo que si crear mayor estructura es para defender los derechos de la gente, bienvenida sea.

La asignación presupuestaria va a ser ínfima porque va a derivar seguramente de la partida de Educación, y bueno, vamos a obtener muchos logros, como referencia, por ejemplo, 4 mil alumnos se recibieron en las cárceles del Servicio Penitenciario Federal el año pasado, o sea, el 43 por ciento de los internos pudo desarrollar sus estudios primarios, secundarios y hasta, incluso, terciarios, tenemos el ejemplo de la Cárcel de Olmos en ese sentido.

Quiero, para finalizar, agradecer a los que colaboraron con este proyecto, por supuesto al co-autor, legislador Mendioroz, también quiero agradecer a la profesora Alicia Mier, a Liliana Campazo, Susana Dieguez, al grupo de Educación en Cárceles, en especial al profesor Francisco Scarfó y su equipo de trabajo, a las licenciadas del Ministerio de Educación de la Nación, Rivet y Paillini, coordinadoras del Programa de Educación en Cárceles, al Ministerio de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad y Justicia, por haber colaborado también en este proyecto, a los internos de las alcaldías de Roca, Viedma y al personal de dichas dependencias.

Y quiero terminar, señor presidente, con un testimonio de un alumno de la Alcaldía de Viedma, en oportunidad de finalizar sus estudios primarios, él decía: "*Lo primero que escribí en el pizarrón fue mañana*". Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legisladora Magdalena Odarda.

Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO – Gracias, señor presidente.

Desde nuestro bloque hemos considerado importante y necesario este proyecto, pero vamos a hacer un acompañamiento en general, porque nos vamos a tomar este tiempo que va entre la primera y segunda vuelta para hacer algunos aportes.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señora legisladora Beatriz Manso.

Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

SR. COLONNA – Le cedo la palabra a la legisladora Celia Graffigna porque la solicitó primero, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Acepto por esta vez este gesto de caballero. ¿Después no habla usted?

SR. COLONNA – Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Ah!, bueno. (Risas)

Tiene la palabra la señora legisladora Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA – Gracias, señor presidente.

Analizando el proyecto de creación del Plan Provincial de Educación Penitenciaria, estoy totalmente de acuerdo con la educación en las unidades de detención del servicio penitenciario, cárceles y/o alcaldías, esta posición la presenté en la Cámara el año pasado y figura en los fundamentos del proyecto de ley en tratamiento.

Ahora bien, no creo necesaria la creación de la figura de la Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria, dependiente del Ministerio de Gobierno porque plantea la creación de una nueva estructura, donde se piensa en la instrumentación de las coordinaciones locales pedagógicas en todas las localidades donde haya establecimientos penitenciarios, alcaldías y/o cárceles. La estructura mencionada

asume competencias que son propias del consejo Provincial de Educación, tales como: "Elaborar los lineamientos pedagógicos", "Evaluar el desempeño del personal docente y no docente afectado al Plan".

Por otra parte, existen antecedentes en Roca, Viedma y, por lo que se acaba de mencionar, en algunas otras localidades donde el Consejo Provincial de Educación, con sus recursos existentes, ha brindado cobertura, como son los anexos de las escuelas para adultos en las unidades carcelarias, referidas a la educación formal. Por lo tanto, el Consejo Provincial de Educación tiene la posibilidad de brindar educación formal y también no formal.

Con respecto a la capacitación previa de los docentes, comparto plenamente este aspecto.

Entendemos que la dependencia del Plan debe seguir siendo del Consejo Provincial de Educación, en coordinación con el Ministerio de Gobierno.

Además, se crea un programa sin prever el presupuesto en el articulado. En síntesis: Bregamos por la educación formal y no formal dentro de las unidades carcelarias, pero la dependencia de otro ministerio que no sea Educación crea un grave precedente, por lo que reitero que la dependencia de este plan debe permanecer en el Consejo Provincial de Educación.

Asimismo, por escrito acercaremos las modificaciones a tener en cuenta en el tratamiento en segunda vuelta del presente proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

SR. COLONNA – Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque acompaña en general este proyecto, pero ayer hicimos mención al secretario legislativo que no acompañábamos el tratamiento sobre tablas porque consideramos que este proyecto es muy ambicioso y que se debe llevar a cabo, pero necesita el tratamiento en todas las comisiones que le competen.

En algunos de los considerandos que apuntó la legisladora Magdalena Odarda está la posibilidad de llevar a los presos a establecimientos educacionales fuera de las unidades carcelarias. Esto ya implica traslados, mayor personal, pero ¿con qué presupuesto?, cuando hoy la provincia le está diciendo a los maestros y a los demás empleados de la Administración Pública: "tenemos el presupuesto acotado, no podemos gastar más de lo que hemos presupuestado", ¿de dónde van a salir las partidas para generar esta nueva estructura?, porque trasladar presos implica tomar más personal, que hoy no tiene el servicio penitenciario recientemente inaugurado.

En cuanto al apuro manifestado porque ya se inicia el ciclo lectivo, hay que tener en cuenta que son presos, pueden comenzar el año que viene, además ya hay experiencias dentro de las distintas Alcaldías, si no, con este criterio, a aquéllos que estén condenados por dos o tres años le dirán: "vos no vas a salir hasta que recibas el diploma por este programa". Reitero que nosotros consideramos que tiene que tener tratamiento en todas las comisiones, pero dado que hoy se va a votar sobre tablas, nos comprometemos a alcanzar todas las mejoras que entendemos que este programa necesita, de acuerdo a nuestro criterio. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Nosotros habíamos manifestado en la reunión de comisión, precisamente muchas de las cosas que han dicho algunos legisladores preopinantes en cuanto a la necesidad de discutir y analizar muy profundamente este proyecto que, por cierto, consideramos que es muy bueno, que es necesario, que hay que darle un tratamiento serio y responsable en cada una de las comisiones, con la información que nosotros logremos obtener de los distintos ámbitos que tienen que ver con educación.

Asimismo, nos llamó poderosamente la atención que este proyecto, que está desde el año pasado, fuera incorporado el día de ayer en la comisión y sea tratado hoy, precisamente sobre tablas – reitero- sin cumplimentar los pasos que deben seguir otros proyectos tan importantes como éste, presentados por la oposición, por el oficialismo, y todavía no tienen tratamiento, a pesar de que algunos han sido presentados en los primeros meses del año 2004. Por supuesto que compartimos los fundamentos, compartimos la crítica sobre la situación carcelaria que hizo la legisladora Odarda, también suponemos que quienes firman este proyecto deben compartir las mismas críticas, y es cierto que aquél que ha sido condenado por algún delito es alguien que, lamentablemente, en estas cárceles no se vuelve a reinsertar en la sociedad, que sale peor que cuando ingresó, y que este sistema va a permitir, seguramente, que muchos de los que están allí alojados cumpliendo condena puedan salir, por lo menos, con los estudios primarios como corresponde. Dar esta posibilidad es, sin lugar a dudas, mejorar la calidad de vida de las mismas personas que, en algún momento, cuando salgan en libertad, se tienen que reinsertar en la sociedad.

Tenía conocimiento de que había un proyecto de estas características que se estaba elaborando desde la Secretaría de Seguridad, que depende del gobierno de la provincia, casi idéntico al que ha sido presentado por los legisladores que firman este proyecto. Sin lugar a dudas que, con Acuerdo de Ministros, el tratamiento en las comisiones tendría la celeridad que merece el caso, hubiese sido tratado y aprobado en única vuelta, sin embargo estamos en un tratamiento en primera vuelta para, dentro de 15 ó 20 días, volver a tratarlo.

Vamos a incorporar, en las reuniones de comisión que se hagan, algunas cuestiones sobre las cuales nosotros tenemos dudas respecto a este proyecto, por supuesto, siempre y cuando la mayoría acepte las consideraciones que nosotros vamos a hacer sobre el mismo.

Los inconvenientes que veíamos al analizar este proyecto, tienen que ver con la creación de distintas estructuras y, en este caso, concretamente, con una estructura, que comparto, sí, es necesario el llamado a un concurso para que aquellos que estén mejor capacitados puedan ocupar esos espacios y que no sea, como ha sucedido en otros casos, para darle trabajo a algunos dirigentes políticos.

Tengo otras consideraciones que podría revisarlas en esta sesión, pero las voy a dejar para el tratamiento en las reuniones de comisión, son modificaciones que nosotros creemos importantes para que, de alguna manera, este proyecto, esta ley, se cumpla, como deberían cumplirse otras leyes que han sido votadas por esta Legislatura y que el Poder Ejecutivo lamentablemente no cumple. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador Peralta.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Estamos hoy tratando un proyecto -en mi opinión- medular, tanto desde el punto de vista educativo-social, como institucional. Escuché con atención a los legisladores preopinantes y la verdad es que me da una profunda satisfacción que estemos coincidiendo en el aspecto central, en el espíritu de esta iniciativa, en la necesidad de impulsarla pero, además, de aprobarla en el menor tiempo posible.

Quiero recordar que un proyecto que se trata sobre tablas requiere los dos tercios de esta Cámara y hoy en esta Cámara y en esta sesión estamos tratando sobre tablas este proyecto porque en Labor Parlamentaria, por unanimidad, todos los bloques presentes dieron los dos tercios. A veces, a veces, se transforma en reiterada esta actitud de "haz lo que yo digo pero no lo que yo hago" porque todos los presidentes de bloque que participaron ayer en la comisión de Labor Parlamentaria así lo definieron, este proyecto tiene los dos tercios que el oficialismo solo -sólo el oficialismo- no los tiene.

Al traer a la mesa este proyecto, a esta sesión, repasé con atención lo que fueron las distintas expresiones del Parlamento, las voces del Parlamento, en la sesión que declaramos la emergencia carcelaria, independientemente del instrumento que votábamos, independientemente de la autorización a la contratación y su distinta visión desde lo técnico o desde lo jurídico, hubo una absoluta coincidencia en el recinto en esa sesión -yo diría casi unánime- del reconocimiento de la emergencia carcelaria y, además, la necesidad de un plan integral. Decíamos que no puede exclusivamente transformarse una ley de emergencia carcelaria solamente en asignación de recursos, por el método que fuera, para mejorar la infraestructura; de paso..., de paso, como Magdalena Odarda nos recordaba las condiciones de las cárceles y, fundamentalmente la de General Roca, quiero informar, no recordar, a esta Cámara que ha sido inaugurada la nueva cárcel de Viedma denominada ya Establecimiento Penal 1, con una inversión de más de doce millones de pesos para 240 internos; que se inicia la cárcel de Cipolletti el próximo mes de abril, por un valor de 17 millones de pesos para 180 internos; la iniciación de la reforma integral de la Cárcel de Encausados de General Roca, con una inversión del orden de los 10 millones de pesos, para 240 internos; estamos en el trámite de preparación, con el compromiso del intendente de San Carlos de Bariloche, por el terreno, para mejorar la infraestructura carcelaria para 240 internos, -en San Carlos de Bariloche- con una inversión de 20 millones de pesos y, además, vamos a reformar la vieja alcaldía de Viedma para destinarla exclusivamente a procesados, mujeres y menores, con una inversión -reitero- en esta, la vieja Alcaldía de Viedma, de aproximadamente 3 millones de pesos.

Tengo claro que la emergencia carcelaria no es la inversión en infraestructura, pero también tengo claro que permanentemente la demanda hacia el gobierno, hacia mi gobierno, pasa mucho -y con razón- por este tema, las condiciones de las unidades penitenciarias en función de la infraestructura disponible.

Decía, en esa sesión, que el debate había sido muy rico y decía además que, como presidente de la Unión Cívica Radical, del bloque de la Unión Cívica Radical de la Concertación, reconocíamos de que no habíamos sido capaces de resolver el problema carcelario en Río Negro, que si lo hubiéramos sido, no estaríamos en esta emergencia, quiero reconocer que existía y que existe emergencia carcelaria en Río Negro, existía antes y existe hoy emergencia carcelaria en la provincia; quiero, además, desde la presidencia del bloque, ratificar, acompañar, confiar en este instrumento que nos pide nuestro gobierno y, una vez más, no confiar a ciegas y a tontas, no confiar sin reconocimiento sino con autocrítica y confiar porque hay un nuevo gobierno, a hoy quiero decir que mi gobierno camina bien, -reitero- camina bien en ese sentido, que estamos avanzando para mejorar, para resolver este problema.

Ha fundamentado el proyecto en cuestión, in-extenso, la legisladora Odarda, un proyecto que es parte de un sistema, de un proyecto del gobierno provincial, en función de la seguridad ciudadana, en el tema seguridad ciudadana, de la justicia, del Parlamento rionegrino, del Poder Ejecutivo, del Parlamento rionegrino que ha hecho muchísimo antes y ahora por el tema de la seguridad ciudadana en la Comisión Interpoderes y en darle al gobierno los mejores instrumentos que hemos podido, pero, además, con la concepción que muchas veces hablamos en el recinto de la política de Estado, de la capacidad de acordar entre el oficialismo y oposición; fueron y son muy descarnados nuestros diagnósticos y los diagnósticos de la oposición con el tema de la política penitenciaria, del estado de las alcaldías, de las cárceles en Río Negro, quizás el más duro fue el de nuestro Secretario de Seguridad, García Osella, en el ámbito de la Comisión Interpoderes; pero detrás de un proyecto, como parte de ese proyecto, estamos hoy tratando este programa educativo para las cárceles en Río Negro, que considero estructural, central, medular, porque supone, señor presidente, una postura de fondo, una posición hasta filosófica sobre el tratamiento que debe recibir el individuo que purga una pena por un delito, esa postura no tiene término medio, o se está con quienes pensamos que el preso debe ser reinsertado socialmente, o se está con aquellos que ven en la pena en sí misma la solución del problema, pensando en las cárceles como un simple depósito de personas. En una Argentina acostumbrada a la oscilación de pensamiento pendular que nos lleva a pasar del garantismo a la mano dura, del aumento indiscriminado de las penas al tratamiento socializador del preso, quiero reivindicar mi postura personal sobre el particular y la postura de mi gobierno, el gobierno de la provincia de Río Negro, y es que el delito no se soluciona con más penas sino que pensar en la solución desde la resocialización de quien ha cometido un delito y purga su pena es esencial para las soluciones que en esta materia tan sensible se adopten. Y cuando decía que la

Argentina se maneja con urgencias y por movimientos pendulares generados por hechos puntuales graves, quiero ejemplificar el efecto Blumberg, el que derivó en agravamiento de penas, que estoy convencido no van a disminuir el delito, el criminal que está jugado, que socialmente no tiene alternativas, que no siente que tiene un futuro, ese no dejará de delinquir porque se agraven las penas, a esas personas, a esos individuos, en su mayoría jóvenes, hay que reinsertarlos, o quizá, como se escribe por ahí, ayudarlo a "reinventarse", porque la mayoría jamás estuvo insertado en sistema alguno, procurar que tengan oportunidades, que avizoren un futuro para ellos y sus familias, y la educación, señor presidente, a no dudarlo, es una herramienta vital en el mundo en que vivimos, en el esquema que venimos desarrollando nadie discute que la libertad es un bien esencial para el desarrollo humano, sin embargo, por las razones que sean, existen muchos ciudadanos que se encuentran privados de la misma, y esto no es óbice para que la dignidad de esas personas sea menoscabada al impedirles, aún purgando penas o condenas legítimas, ellos no pueden acceder a niveles de educación imprescindibles para su reinserción en la sociedad, por ello, este proyecto de creación de un Plan Provincial de Educación Penitenciaria, apunta directamente a otro bien esencial para la democracia, la igualdad de oportunidades en el acceso a un servicio público fundamental para la vida en general, como lo es la formación; si para cualquier ciudadano desempleado la capacitación es vital para su futura empleabilidad, con más razón lo es para aquellos que se encuentran en instituciones carcelarias provinciales.

Muchas veces, señor presidente, hemos repetido en este recinto que no está probada la relación pobreza-delito, pero sí que existe una alta correlación entre desigualdad social y propensión a delinquir, bueno, en un país que está cambiando, pero que todavía posee muchas llagas producidas por modelos económico-sociales excluyentes, desigualdad de ingresos y de riqueza, trabajos de baja calidad, empleo informal, generar condiciones que tiendan a la equiparación de condiciones de recuperación de empleo, se torna en una política de Estado con la que nosotros no podemos disentir y con la que tenemos el compromiso de insistir y de insistir. Estamos convencidos que este proyecto se puede mejorar, ha sido el Ministro de Gobierno de la provincia de Río Negro quien nos ha solicitado la posibilidad de su tratamiento con urgencia, porque las clases ya empezaron, porque estamos en emergencia carcelaria, porque es bueno hacerlo mañana y porque existen los recursos previstos en el presupuesto para implementar este programa que, además, es altamente austero.

Quiero también discutir el tema de la autoridad de aplicación, no soy de los que creen que hay fotografías, modelos a copiar, en el manejo o en la conducción o en la administración de la cosa pública, es algo dinámico, para esto necesitamos -y los técnicos lo escriben así en todos los casos- equipos interdisciplinarios, modelos y fórmulas de gestión del Estado, modernas, participativas; me parece que no podemos -y de hecho este proyecto no lo hace- hacer algo aislado a nuestro Consejo de Educación, de ninguna manera está planteado así pero creo que es buena la figura que hoy el proyecto, al menos en su primera vuelta, está planteando, la posibilidad de una co-gestión, no imaginamos organismos elefantiásicos, estamos hablando de pequeños equipos de coordinadores interdisciplinarios que atados, asociados, aliados al Consejo de Educación lleven adelante la ejecución y la implementación de este proyecto, de este programa que tiene a la educación formal y a la educación no formal como sus dos aspectos claves. Nos parece a mí y a Magdalena bueno, muy bueno, todo el aporte, toda la crítica, todo lo que permita mejorar, perfeccionar el proyecto que hoy estamos tratando y votando en primera vuelta. Tenemos muy claro que el maestro no es lo mismo que el custodio, por eso privilegiamos la educación por sobre la seguridad, por eso además avanzamos hacia un servicio penitenciario provincial que será el primero en el país en consagrar su naturaleza civil, despojada del carácter de fuerza de seguridad. educación, trabajo, conocimiento y oficio, creemos, señor presidente, que son las principales armas para no volver a violar el contrato de convivencia social. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – Gracias, legislador Mendioroz.

Se va a votar en general y en particular el expediente número 890/04 con las modificaciones que han sido incorporadas por sugerencia de la legisladora Odarda. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

66 – ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

67 – RETIRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 422/04

Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Señor presidente: Vamos a solicitar, desde la bancada del oficialismo, el diferimiento del tratamiento del expediente número 422/04 para la próxima sesión, es un proyecto de ley que crea el Centro Educativo Regional, por pedido de sus autores que prefieren, para mejorarlo, perfeccionarlo en algún punto, que lo posterguemos para la próxima sesión. Solicito a la Cámara la autorización y la votación de este planteo.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración la moción efectuada por el señor legislador Mendioroz de retirar del Orden del Día el expediente 422/04 hasta la próxima sesión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente se retira del Orden del Día.

68 – ZONA DE FÁCIL ACCESO, EGRESO Y MOVILIDAD PARA DISCAPACITADOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 680/04, proyecto de ley**, que establece que se deberá reservar una zona delimitada de fácil acceso, egreso y visibilidad para personas con discapacidad, en todo establecimiento público o privado donde se realicen espectáculos de concurrencia masiva de personas. Autora: Liliana Patricia Romans.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** En todo establecimiento público o privado en los que se realicen eventos y/o espectáculos públicos de concurrencia masiva, se deberá reservar una zona perfectamente delimitada, que cuente con fácil acceso, egreso, y cuya ubicación garantice la visibilidad, para que sea ocupado en forma exclusiva por personas con discapacidad.

Artículo 2º.- La medida de la zona establecida por el artículo 1º de la presente ley se constituirá de acuerdo a la dimensión del evento y/o espectáculo, no pudiendo ser menor al tres por ciento (3%) de la totalidad de plazas.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Patricia Romans, Alfredo Lassalle, legisladores.

Viedma, 1 de marzo de 2005.

Expediente número 680/04. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de ley: Se deberá reservar una zona delimitada de fácil acceso, egreso y visibilidad para personas con discapacidad, en todo establecimiento público o privado donde se realicen espectáculos de concurrencia masiva de personas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, Romans, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de marzo de 2005.

Viedma, 8 de marzo de 2005.

Expediente número 680/04. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de ley: Se deberá reservar una zona delimitada de fácil acceso, egreso y visibilidad para personas con discapacidad, en todo establecimiento público o privado donde se realicen espectáculos de concurrencia masiva de personas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, incorporando como artículo 3º el siguiente: "Artículo 3º.- Invítase a los Municipios a adherir al presente régimen, "Artículo 4º: De forma.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Sartor, Torres, Costanzo, Gatti, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de marzo de 2005.

Viedma, 9 de marzo de 2005.

Expediente número 680/04. Autora: Liliana Patricia Romans. Extracto: Proyecto de ley: Se deberá reservar una zona delimitada de fácil acceso, egreso y visibilidad para personas con discapacidad, en todo establecimiento público o privado donde se realicen espectáculos de concurrencia masiva de personas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de Asuntos Constitucionales y Legislación General obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Romans.

SRA. ROMANS – Señor presidente: En primer lugar quisiera compartir en qué marco de ideas se pensó y elaboró este proyecto de ley.

En consonancia con los derechos constitucionales de las personas con discapacidad, toda iniciativa, propuesta o proyecto que esté orientado a disminuir la situación de desventaja social y que tienda a ser realidad el principio de igualdad de oportunidades, son para mí ideas-fuerza que promoveré y defenderé siempre.

Este humilde proyecto de ley constituye un aporte legislativo importante al trabajo y esfuerzo de quienes luchamos por neutralizar las situaciones de desventaja, es imprescindible velar porque las personas con discapacidad pueden gozar en plenitud de los derechos y garantías constitucionales, es necesario protegerlas de todas las formas de discriminación y promover su participación en la convivencia social; la realización de los objetivos de igualdad y de plena participación de las personas con discapacidad debe constituirse en una meta impostergable, la situación de desventaja es una consecuencia de la relación entre las personas con discapacidad y su medio social, sucede cuando dichas personas se enfrentan a barreras culturales, físicas o sociales que les impiden el acceso a los diversos sistemas de la sociedad, es allí donde debemos apuntar, es decir, a disminuir o superar todo tipo de limitación de oportunidades para participar en la vida de la comunidad en igualdad de condiciones con los demás.

Las personas con discapacidad no forman un grupo homogéneo, todas ellas se enfrentan a barreras diferentes, de índole diferente y se deben superar de manera diferente. Con esta propuesta legislativa se estarían adoptando medidas encaminadas a facilitar ajustes o reajustes sociales que garanticen la equiparación de oportunidades, esto tiene que ver con el proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad se hace accesible para todos.

La experiencia nos ha demostrado que es el medio social el que determina el efecto de una deficiencia o discapacidad sobre la vida cotidiana de una persona, esto se produce cuando se le niegan las oportunidades de que dispone, en general, la comunidad y que son necesarias para el desarrollo de la vida de las personas, entre otros aspectos fundamentales se incluye la educación, el trabajo, la salud, la participación en grupos sociales, el acceso a las instalaciones públicas...

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SRA. ROMANS - ...El principio de igualdad de derechos entre las personas, con y sin discapacidad, significa que las necesidades de todo individuo son de la misma importancia, que estas necesidades deben constituir la base de planificación social y que todos los recursos deben emplearse de tal manera que garanticen una oportunidad igual de participación a cada individuo.

Por eso creo que con esta propuesta legislativa se estaría contribuyendo con la promoción de la integración social de las personas con discapacidad, siempre orientado a garantizar el pleno goce de sus derechos sin distinción alguna, a partir de la creación de un instrumento legal provincial que establezca un lugar reservado para personas con discapacidad en todo establecimiento público o privado en los que se realicen eventos y/o espectáculos de concurrencia masiva, cuya dimensión no sea menor al 3 por ciento de la totalidad de plazas. Que las personas con discapacidad puedan acceder y egresar fácilmente del lugar y que puedan tener una ubicación que garantice la visibilidad. Convertir esta situación de desventaja en una posibilidad, en un derecho, significa ampliar la realización de los objetivos de igualdad y de plena participación en la vida social de las personas con discapacidad.

Señor presidente: Aprovecho la oportunidad para ratificar mi compromiso a favor de bregar por la construcción de un mundo habitable para todas las personas, sin importar su condición física, su sexo, su religión o estado mental. Una persona con discapacidad se encuentra limitada para realizar una, alguna o varias actividades dentro de los márgenes considerados como normales para el ser humano, no por ello deja de ser una persona con necesidad de ser abrazada y amada, con necesidad de jugar, de compartir las cosas de la vida cotidiana con su familia o con sus vecinos, de recibir aliento y apoyo de sus seres queridos y de toda la sociedad, no nos olvidemos que detrás de una limitación funcional hay un sujeto

que, como cualquier otro, siente, desea y espera, evitemos hacer recaer la no capacidad de un área en la totalidad de la persona, porque no toda ella es discapacitada y hagamos el esfuerzo de sentirnos por un minuto, también en ese lugar, ¿acaso no se es discapacitado cuando uno no puede amar, cuando el egoísmo es más fuerte que la solidaridad, cuando el amor propio no da lugar al propio amor hacia los demás?.

Señor presidente, adelanto el voto favorable de mi bloque. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO – Gracias, señor presidente.

Previamente al inicio de la sesión estuve conversando con la legisladora preopinante sobre una postura con respecto a este proyecto, que lo vamos a acompañar en primera vuelta, y quedé en estudiarlo porque nosotros entendemos que tendría que haber sido una modificación a la ley 2055, Régimen de Personas Discapacitadas, sobre todo en el Capítulo VI de dicha ley que habla de la accesibilidad al medio físico -los artículos 46 al 54- y podríamos haber incorporado, precisamente en el artículo 47, un inciso que haga referencia a la propuesta de la legisladora.

Insisto, lo vamos a acompañar en esta primera vuelta y trataremos de consensuarlo, aunque nosotros evaluamos la posibilidad de que luego lo va a hacer la Comisión del Digesto, compactar la 2055 con la propuesta de la legisladora. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA – Gracias, señor presidente.

Es para manifestar el total acuerdo con lo que acaba de mencionar el legislador Pinazo; voy a acompañar el proyecto y voy a trabajar en el mismo sentido con la modificación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número **680/04**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

69 – 28 DE SEPTIEMBRE “DÍA ESCOLAR DE LA NO VIOLENCIA Y LA PAZ Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 789/04, proyecto de ley**, que establece como día escolar de la no violencia y la paz el 28 de septiembre, en homenaje a los alumnos Evangelina Miranda, Federico Arrigo Ponce y Sandra Núñez. Autor: Javier Alejandro Iud y Otros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Establézcase como **Día Escolar de la No Violencia y la Paz** el 28 de septiembre, en homenaje a los alumnos Evangelina Miranda, Federico Arrigo Ponce y Sandra Núñez.

Artículo 2º.- Cada 28 de septiembre en todos los establecimientos educativos de la provincia de Río Negro se desarrollaran actividades de análisis y reflexión sobre violencia escolar, trabajando hacia el diseño de mecanismos para su prevención y erradicación.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Javier Alejandro Iud, Eduardo Giménez, Carlos Gustavo Peralta, Elba Esther Acuña, Marta Edith Borda, legisladores.

Viedma, 10 de noviembre de 2004.

Expediente número 789/04. Autor: Javier Alejandro Iud y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Establece como día escolar de la no violencia y la paz el 28 de septiembre, en homenaje a los alumnos Evangelina Miranda, Federico Arrigo Ponce y Sandra Núñez.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción. Con la siguiente modificación del Artículo 1º.

Artículo 1º.- Establézcase como **Día Escolar de la No Violencia** el 28 de septiembre, en homenaje a los alumnos Evangelina Miranda, Federico Arrigo Ponce y Sandra Núñez.

SALA DE COMISIONES. García, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Borda, Colonna, Peralta, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de noviembre de 2004.

Viedma, 23 de noviembre de 2004.

Expediente número 789/04. Autor: Javier Alejandro Iud y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Establece como día escolar de la no violencia y la paz el 28 de septiembre, en homenaje a los alumnos Evangelina Miranda, Federico Arrigo Ponce y Sandra Núñez.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones de fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Romans, Holgado, Toro, Peralta, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de noviembre de 2004.

Viedma, 15 de febrero de 2005.

Expediente número 789/04. Autor: Javier Alejandro Iud y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Establece como día escolar de la no violencia y la paz el 28 de septiembre, en homenaje a los alumnos Evangelina Miranda, Federico Arrigo Ponce y Sandra Núñez.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social a fojas 4..

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, González, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2005.

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Expediente número 789/04. Autor: Javier Alejandro Iud y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Establece como día escolar de la no violencia y la paz el 28 de septiembre, en homenaje a los alumnos Evangelina Miranda, Federico Arrigo Ponce y Sandra Núñez.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

70 – PATRIMONIO CULTURAL MUSEO MUNICIPAL CARLOS GARDEL DE VIEDMA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 871/04, proyecto de declaración, que considera parte integrante del patrimonio cultural de la provincia al Museo Municipal Carlos Gardel sito en la ciudad de Viedma. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Declara como parte integrante del patrimonio cultural de la provincia al Museo Municipal “Carlos Gardel”, sito en la denominada “Manzana Histórica” de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Declara de interés cultural y educativo a todas las actividades que en dicho museo se realicen, a saber:

- a) Los estudios e investigaciones artísticas e históricas.
- b) La enseñanza y divulgación del tango.
- c) La conservación de documentos y objetos.
- d) La edición literaria, audiovisual, musical; relacionadas con Carlos Gardel, su obra y el tango en general.
- e) Las exposiciones plásticas, los festivales musicales o espectáculos promocionales.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Susana Holgado, Adrián Torres, Mario Pape, Alfredo Lassalle, legisladores.

Viedma, 28 de diciembre de 2004.

Expediente número 871/04. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: Considera parte integrante del patrimonio cultural de la provincia al Museo Municipal Carlos Gardel sito en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley propuesto por la autora, que obra a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Borda, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de diciembre de 2004.

Reformulación propuesta por la autora fojas 7

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declara como parte integrante del patrimonio cultural de la provincia de Río Negro al Museo Municipal “Carlos Gardel”, sito en la denominada “Manzana Histórica” de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Encomendar a la agencia provincial de Cultura, dependiente del Ministerio de Coordinación de Río Negro la promoción de todas las acciones tendientes a revalorizar este patrimonio único en la provincia, a saber:

- a) Los estudios e investigaciones artísticas e históricas.
- b) La enseñanza y divulgación del tango.
- c) La conservación de documentos y objetos.
- d) La edición literaria, audiovisual, musical; relacionadas con Carlos Gardel, su obra y el tango en general.
- e) Las exposiciones plásticas, los festivales musicales o espectáculos promocionales.
- f) La inclusión de las referencias correspondientes en hoja de ruta, mapas turísticos y folletería de promoción.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Susana Josefina Holgado, legisladora.

Viedma, 15 de febrero de 2005.

Expediente número 871/04. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: Considera parte integrante del patrimonio cultural de la provincia al Museo Municipal Carlos Gardel sito en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley, propuesto por la autora a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, González, Sosa, Costanzo, Iud, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2005.

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Expediente número 871/04. Autora: Susana Josefina Holgado y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: Considera parte integrante del patrimonio cultural de la provincia al Museo Municipal Carlos Gardel sito en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo a los términos de la reformulación obrante a fojas 7, propuesta por la autora.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Ademar Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado.

SRA. HOLGADO – Señor presidente: Existe desde hace muchos años en nuestra localidad, una singular y extraordinaria colección privada de la vida y obra del Zorzal Criollo, Carlos Gardel, que con el correr del tiempo se ha incrementado hasta adquirir una proporción significativa, lo que trasciende no sólo los límites locales sino también los provinciales, hasta llegar a un nivel nacional.

Toda la historia reflejada en ese Museo Carlos Gardel es el resultado de un trabajo personal de un vecino que los viedmenses conocemos mucho, Félix Lisandro Segovia y su esposa Aurora Moreno, quienes, con una tarea consecuente y tenaz que les insumió gran parte de sus vidas, lograron rescatar del olvido la obra artística y las vivencias de Carlos Gardel para exponerlas y compartirlas con toda la comunidad.

Este museo tiene en la actualidad como custodios y depositarios, a los integrantes de la Comisión del Bicentenario de la Fundación de Viedma, de esta manera, los visitantes interesados en la vida del popular cantante podrán encontrar en ese lugar, único en la Patagonia, toda su trayectoria en una ordenada muestra, como una reliquia que guarda la voz y la vivencia inédita del cantor nacional.

Es para los viedmenses un orgullo, y por qué no para todos los rionegrinos, contar con este museo que revaloriza nuestra cultura e historia popular.

Esta región cuenta con un rico y amplio patrimonio histórico, turístico y cultural, al que muchas veces no le damos la importancia que merece, porque nuestra rutina cotidiana hace que lo perdamos de vista, es por eso que debemos fomentar y hacer de la difusión cultural un hábito y, de esta manera, fortalecer el sentido de pertenencia y el compromiso de preservar nuestro patrimonio histórico, sobre todo con los alumnos en las escuelas.

Me tomo el atrevimiento de solicitar a la Secretaría de Turismo de la provincia y a la Municipalidad de Viedma que lo incluyan en las cartas para que los visitantes, los turistas, conozcan y puedan compartir estas vivencias que tenemos los viedmenses, está situado –para los legisladores de otros lugares- en la manzana histórica, en Colón y Rivadavia.

Señor presidente, desde ya anticipo el voto favorable de mi bloque y solicito el acompañamiento del mismo.

SR. PRESIDENTE (Pascual) –Se va a votar en general y en particular el expediente número **871/04**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

71 – MONUMENTOS HISTORICOS OBRAS ARQUITECTONICAS DE LOS AÑOS 1932/1943**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 895/04, proyecto de ley, declara monumentos históricos provinciales a las obras de arquitectura e infraestructura construidas en los años 1932/1943, en el Territorio de la provincia, iniciativa del ingeniero Adalberto Torcuato Pagano. Autores: Jorge Raúl Pascual y Alfredo Omar Lassalle.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de diciembre de 2004. Expediente número 895/04. Autores: Jorge Raúl Pascual y Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de ley: Declara monumentos históricos provinciales a las obras de arquitectura e infraestructura construidas en los años 1932/1943, en el Territorio de la provincia, iniciativa del ingeniero Adalberto Torcuato Pagano.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Borda, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de diciembre de 2004.

Viedma, 15 de febrero de 2005.

Expediente número 895/04. Autores: Jorge Raúl Pascual y Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de ley: Declara monumentos históricos provinciales a las obras de arquitectura e infraestructura construidas en los años 1932/1943, en el Territorio de la provincia, iniciativa del ingeniero Adalberto Torcuato Pagano.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, González, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de febrero de 2005.

Viedma, 17 de febrero de 2005.

Expediente número 895/04. Autores: Jorge Raúl Pascual y Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de ley: Declara monumentos históricos provinciales a las obras de arquitectura e infraestructura construidas en los años 1932/1943, en el Territorio de la provincia, iniciativa del ingeniero Adalberto Torcuato Pagano.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Spoturno, Mendioroz, Pape, Holgado, Colonna, Ademar Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declarar “monumentos históricos provinciales”, las obras de arquitectura e infraestructura básica construidas a iniciativa del ingeniero Adalberto Torcuato Pagano, gobernador del territorio provincial en el período comprendido en los años 1932/1943, principalmente aquellas destinadas al funcionamiento de edificios policiales, hospitalarios, correos, escuela hogar, oficinas administrativas, juzgados de paz, en el territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Encomendar a la Agencia Provincial de Cultura, dependiente del Ministerio de Coordinación de Río Negro, las siguientes acciones:

- a)- Relevamiento de las obras a que se hace referencia en el artículo 1° de la presente ley.
- b)- La confección de un catálogo fotográfico- descriptivo de las mismas.
- c)- La colocación de cartelería informativa en el frente de cada una de dichas obras.
- d)- La inclusión de las referencias correspondientes en hoja de ruta y mapas turísticos de la provincia.
- e)- La celebración de convenios de colaboración recíproca con los municipios y/o áreas del Poder Ejecutivo provincial para la restauración y/o conservación de las mismas respetándose su estructura histórica.
- f)- La colocación de placas en lugares visibles con la leyenda “edificio construido durante la gestión del gobernador del Territorio de Río Negro, ingeniero Adalberto Torcuato Pagano (1932-1943)”.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: Alfredo Raúl Pascual, Alfredo Omar Lassalle, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – En consideración en general y en particular el expediente número **895/04**.

Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle.

SR. LASSALLE – Señor presidente: El ingeniero Adalberto Torcuato Pagano ejerció el cargo de Gobernador del Territorio rionegrino entre los años 1932 y 1943; en ese lapso realizó una labor de ordenamiento administrativo en el Territorio, efectuó un relevamiento de necesidades y proyectó el desarrollo de la jurisdicción sobre la base del cual elaboró su plan de gobierno y encaró una importante cantidad de obras públicas. Dotó a los pequeños pueblos y parajes de puestos policiales, salas de primeros auxilios, hospitales, instalaciones para los Juzgados de Paz, estas fueron las principales preocupaciones y obras que realizó el ingeniero Pagano. Estos edificios aún hoy, casi 70 años después de su construcción, mantienen su funcionalidad y sobresalen en el territorio de Río Negro, algunos ejemplos son: La Jefatura de la Policía construido en Viedma, que originalmente fueron los talleres de la gobernación; los edificios policiales de Mengué, Luis Beltrán, Pilcaniyeu, San Javier, Cubanea, Pomona, Aguada Cecilio, Clemente Onelli, Sierra Colorada, Ramos Mexía, El Bolsón, Valcheta, Norquingo, General Conesa; el edificio del hospital de El Bolsón, el de Valcheta, de Ingeniero Jacobacci; el correo de El Bolsón; la escuela hogar de El Bolsón; las oficinas administrativas del hospital de Valcheta, que habían sido construidas como la casa para el director del Hospital de Valcheta.

Pagano no sólo se encargaba de ejecutar política y administrativamente estas obras sino que él, personalmente, se encargaba de los proyectos, la realización de los planos y supervisaba la construcción, es decir, fue un gobernador que, a su vez, realizaba en su estudio los planos y después los ejecutaba en su gobierno.

Hoy en cercanías de Viedma, por ejemplo, todavía presta servicio la Comisaría de Cubanea, la vemos cuando pasamos por la ruta o hemos estado en ese lugar, en San Javier, en la Jefatura de Policía, en el Hospital Artémides Zatti, inició esas obras el Ingeniero Pagano y también impulsó, a través de la nación, la edificación de las primeras casas denominadas “*baratas*”, en ese momento para los habitantes de este Territorio.

La trascendencia de su obra no solamente está reflejada en el territorio de la provincia de Río Negro sino también en otros lugares de la geografía del país, como por ejemplo en Bahía Blanca, en edificios públicos y particulares de la misma, son obras del Ingeniero Pagano. Creemos que deben ser declarados monumentos históricos provinciales porque es comprender aquellos once años de gobierno del Territorio de la provincia de Río Negro y darle la trascendencia que tuvo, no sólo -repito- como ejecutor político de las obras sino también como realizador de los proyectos y de la fiscalización o de la supervisión de la construcción, por eso es que el proyecto de ley tiende a declarar a estos edificios como monumentos históricos, encomendando a cultura de la provincia que realice un relevamiento de estas obras, la confección de un catálogo fotográfico de las mismas, la colocación de cartelería informativa en el frente de cada una de ellas y la inclusión correspondiente en las hojas de rutas y mapas turísticos de nuestra provincia de estos monumentos. También pedimos al Poder Ejecutivo provincial que inicie la restauración, por convenio recíproco, con cada una de sus jurisdicciones, para la restauración y conservación de estas obras de gran trascendencia histórica y que hoy todavía están en uso por la provincia de Río Negro, que lleven una placa en lugares visibles con la leyenda “**Edificio construido durante el gobierno o durante la gestión del gobernador del Territorio de Río Negro, Ingeniero Adalberto Torcuato Pagano, 1932-1943**”.

De esta manera, apoyamos desde nuestro bloque este proyecto y solicitamos su aprobación. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Si me permiten, como autor del proyecto, quisiera hacer, desde este lugar, un reconocimiento especial a dos personas que nos acompañaron en la realización de este proyecto, a la hija del ex-gobernador, Olga Hebe Pagano y al periodista Carlos Espinosa que, desde distintas ópticas, nos permitieron conocer en profundidad la obra del ex-gobernador Ingeniero Pagano.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE(Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

72 – DIA NACIONAL DEL DERECHO A LA IDENTIDAD
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 49/05, proyecto de ley, adhiere a la ley nacional número 26.001, que establece el 22 de octubre como Día Nacional del Derecho a la Identidad. Autora: María Marta Arriaga y Otros. Agregado expediente número 53/2005. Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 49/05).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 15 de marzo de 2005. Expediente número 49/05. Autora: María Marta Arriaga y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la ley nacional número 26.001, que establece el 22 de octubre como Día Nacional del Derecho a la Identidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con el agregado del artículo 2º, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- La Comisión Provincial de la Memoria (COPROME), incluirá actividades específicas e inherentes, para el día señalado en la referida normativa nacional, en virtud de las misiones y funciones ya establecidas en la ley número 3494.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Romans, Arriaga, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2005.

Viedma, 22 de marzo de 2005.

Expediente número 49/05. Autora: María Marta Arriaga y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la ley nacional número 26.001, que establece el 22 de octubre como Día Nacional del Derecho a la Identidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Pape, Sartor, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de marzo de 2005.

Viedma, 29 de marzo de 2005.

Expediente número 49/05. Autora: María Marta Arriaga y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la ley nacional número 26.001, que establece el 22 de octubre como Día Nacional del Derecho a la Identidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo a la incorporación de un nuevo artículo, sugerida por la Comisión de Asuntos Sociales en su dictamen obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Spoturno, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Lueiro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – En consideración.
Tiene la palabra la señora legisladora Arriaga.

SRA. ARRIAGA – Abuelas de Plaza de Mayo nació del dolor y la ausencia. La esperanza inquebrantable y tenaz como ninguna, las tomó del brazo una tarde del 22 de octubre de 1977 y transformó el miedo de aquellas madres y abuelas desesperadas en lucha organizada.

Con el valor de la verdad y la justicia como herramienta, tejieron juntas una inmensa tarea, silenciosa a veces, persistente siempre.

Hoy, a más de veintisiete años, son setenta y uno los nietos encontrados vivos, nueve los muertos, pero faltan cuatrocientos por hallar. De búsquedas y encuentros las abuelas saben, y mucho, intentan recuperar las huellas que una madre deja en su hijo, el derecho de ser el que es y no otro, el derecho a la memoria, la libertad y la propia historia.

El doctor Torres Molina dijo: *“No se trata de un problema propio de los familiares de las víctimas, sino de un problema social... El Estado debe tomar la iniciativa”*.

Es por eso que se propone la adhesión a la ley número 26.001, declarando el día 22 de octubre como “Día Nacional del Derecho por la identidad”, quedará ahora en cada funcionario y educador de nuestra provincia, la responsabilidad y el compromiso de llenar esta ley de contenidos, para que la apropiación de menores no ocurra nunca más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) –Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado.

SRA. HOLGADO – Señor presidente: Es para manifestar que hemos coincidido con la legisladora Arriaga en el tema pero agregamos un artículo para que tengamos en cuenta que todos tenemos derecho a la identidad, todo ciudadano tiene ese derecho y no hay que dejarlo al azar, es una obligación promover la enseñanza de nuestra historia, una historia que se ha escrito con sangre, por lo que encomiendo el agregado del artículo 2º, donde solicito que la Comisión Provincial de la Memoria incluya actividades para que esto no ocurra nunca más y que toda persona que piense que puede ser un hijo de desaparecidos tome contacto con esta comisión para que pueda tener la identidad que realmente tiene que tener. Por eso –reitero- solicito que se incluyan actividades específicas e inherentes a lo que establece la ley 3494. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 49/05, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

73 – PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA A ADJUDICATARIOS DEL EXBANCO HIPOTECARIO NACIONAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 74/05, proyecto de ley**, que crea el Programa de Asistencia Técnica a adjudicatarios del ex Banco Hipotecario Nacional. Autores: Bautista José Mendioroz; María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 74/05).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de marzo de 2005. Expediente número 74/05. Autores: Bautista José Mendioroz y María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa de Asistencia Técnica a adjudicatarios del ex Banco Hipotecario Nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones de los artículos 2º y 4º los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2º - AMBITO DE FUNCIONAMIENTO: El Programa funcionará en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor de Río Negro, por un plazo de (2) dos años a partir de su reglamentación.

Artículo 4º - INTEGRANTES: El Programa de Asistencia Técnica a adjudicatarios del ex Banco Hipotecario Nacional estará integrado por:

- a) Un (1) Director abogado o Profesional en Ciencias Económicas.
- b) Tres (3) Abogados.
- c) Dos (2) Profesionales en Ciencias Económicas.
- d) Demás Profesionales y empleados que disponga la reglamentación a los fines de cumplir las funciones encomendadas por la presente ley”.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 29 de marzo de 2005.

Expediente número 74/05. Autores: Bautista José Mendioroz y María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa de Asistencia Técnica a adjudicatarios del ex Banco Hipotecario Nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en su dictamen obrante a fojas 7/8.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Spoturno, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Lueiro, Mueña, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración el expediente número 74/05.

Tiene la palabra la señora legisladora Noemí Sosa.

SRA. SOSA - Hoy nuevamente vamos a poner en tratamiento un proyecto que se relaciona con la situación de los adjudicatarios de créditos hipotecarios otorgados por el ex-Banco Hipotecario

El Banco Hipotecario Nacional de la década del 80 era la herramienta a través de la cual el Estado nacional intervenía en la resolución del problema habitacional, era el Banco de Fomento, era la institución amiga que permitía el acceso a la vivienda propia. En la década del 90 se privatiza y el Banco Hipotecario Nacional, en adelante Banco Hipotecario Sociedad Anónima y los adjudicatarios, en adelante los perjudicatarios, encuentran que aquella institución amiga se convierte en la institución enemiga y que, a través de la ley de privatización, se autoriza a reformar unilateralmente los contratos de mutuo que originalmente firmaron los adjudicatarios con el Banco Hipotecario Nacional.

Largo camino de lucha y reclamos frente a la situación de injusticia en la que se encuentran los perjudicatarios rionegrinos, siendo muy notable en esta etapa el proceso de presión que ejercieron en Río Negro, sobre todo los perjudicatarios de San Carlos de Bariloche. Este Parlamento no ha sido ajeno a la problemática de los perjudicatarios; respondiendo a la demanda de estos últimos, en el año 2002 se vota una ley en el Parlamento en la que se autoriza a los adjudicatarios a litigar sin gastos contra el banco, en cualquier planteo vinculado al crédito hipotecario, al inmueble, su valuación y/o trámite de ejecución, ya sea en el carácter de actor o demandado; el 28 de noviembre de 2000 el proyecto es aprobado en primera vuelta. Ante esta situación se abre una instancia negociadora, pues el Banco Hipotecario amenazaba con cerrar sucursales en la provincia si se sancionaba dicha norma en forma definitiva, así como la posibilidad de cortar las líneas de crédito en el ámbito provincial. Ante el fracaso de las mismas y ante la falta de respuestas concretas por parte del Banco a los reclamos efectuados, la norma es sancionada en segunda vuelta en marzo de 2001. A efectos de procurar un avenimiento entre las partes se acordaron medidas transitorias entre el Banco y los perjudicatarios, algunas de ellas: Dejar sin efecto la resolución del Banco mediante la que se había dispuesto la suspensión del otorgamiento de líneas de crédito en el ámbito provincial y ratificar el mantenimiento de la sucursal de Viedma; suspender el inicio de toda acción judicial derivada de los créditos en cuestión, como así también los que pudieren estar en trámite, excepto que el deudor no le prestare conformidad para tal medida procesal; de igual modo el Banco también suspenderá, por el término de 180 días, la realización de intimaciones, emplazamientos y requerimientos hacia los deudores, no pudiéndose agravar la situación de los mismos como consecuencia de la suspensión aludida y la constitución en el ámbito de la Legislatura de Río Negro de una comisión técnica, con un plazo de trabajo de 180 días, integrada por representantes de la misma y del Banco Hipotecario Sociedad Anónima, con la incorporación de técnicos del IPPV, que abordaría el análisis general y particular de todos los casos de conflictos derivados de los créditos otorgados y comprometidos por el Banco con anterioridad a 1991.

El proyecto que me toca hoy fundamentar tiene por objeto otorgar a los perjudicatarios, en el ámbito de asesoramiento integral que les permita, en el ámbito de toda la provincia de Río Negro, saber a ciencia cierta cuál es el monto real de su deuda, cuánto han pagado, si deben capital e intereses al Banco o han cancelado la deuda. La actualidad indica, que los tribunales de esta provincia vienen reconociendo, cada vez con mayor fuerza, el derecho de los perjudicatarios a que se adecue su deuda a lo que efectivamente deben abonar, suponiendo tal decisión, una readecuación contractual, atento al decir de un jurista, Lorenzetti, *"la sustancia del conflicto radica en que la desproporción es harto evidente cuando las cuotas de amortización han perdido su poder cancelatorio, dado que a pesar de su pago, el capital se acrecienta cada vez más"*. El doctor Juan Pablo Videla, juez de Río Negro, al resolver favorablemente uno de los tantos casos que sobre la temática han recibido tratamiento judicial, ha dicho que esto recuerda la tristemente célebre circular 1050 del Banco Central cuyos mecanismos indexatorios consagraron injusticias de tamaña magnitud que promovieron todo un movimiento doctrinario y jurisprudencial destinado a enfrentarlas.

Decíamos precedentemente que esta Legislatura tuvo un rol activo en la problemática de los perjudicatarios del ex-Banco Hipotecario Nacional, tanto la actuación de la comisión legislativa como la ley del beneficio de litigar sin gastos fueron importantes y útiles para los rionegrinos afectados por esta

cuestión, sin embargo, no fue suficiente, este proyecto permitirá un asesoramiento integral y la emisión de un dictamen que podrá, incluso, ser utilizado como argumento central de un eventual reclamo judicial que cada perjudicatario decida iniciar.

Allí sí, teniendo el beneficio de litigar sin gastos y un asesoramiento jurídico y contable integral, el perjudicatario contará con todos los elementos necesarios para enderezar, si lo desea, un reclamo judicial. La publicidad de los dictámenes y sus resoluciones también supone un elemento de persuasión que, el Banco Hipotecario Sociedad Anónima, si las mismas no le son favorables, deberá evaluar seriamente.

Señor presidente: Cada adjudicatario cree y está en lo cierto que su caso es único y por lo tanto merece un análisis especial la historia de cada operación, es muy complejo, pues contiene elementos legales, financieros y sociales que lo hacen particular, tenemos la oportunidad, con la aprobación de este proyecto, de acompañar a los más de 3.500 perjudicatarios rionegrinos que contrataron con el Banco Hipotecario Nacional, con reglas de juego sustancialmente diferentes de las actuales y que tienen derecho al respeto de las reglas originales y al reclamo, tanto legal como ético y de justicia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Tiene la palabra la señora legisladora Acuña.

SRA. ACUÑA – Es para adelantar el acompañamiento al proyecto, dado que lo consideramos de suma importancia para los adjudicatarios porque van a tener la posibilidad de acceder a un apoyo técnico, para saber el valor de la vivienda, como decía la legisladora preopinante y poder, de allí, establecer la posibilidad del pago.

Tal como decía la legisladora preopinante, nosotros llegamos a nuestros lugares, a nuestras localidades y sabemos de los reclamos, de las angustias que nos plantean nuestros vecinos por la posibilidad de la pérdida de su vivienda, creo que estos dos proyectos que hoy se han tratado, uno ya es ley, la prórroga de la suspensión de las ejecuciones hipotecarias, van a traer tranquilidad a los mismos pero, de todas maneras, desde nuestro bloque nos permitimos proponerle a los autores tres puntos que voy a leer para que puedan ser considerados en el tránsito hacia la segunda vuelta. El primer punto es ampliar el programa a los adjudicatarios de créditos hipotecarios de otras entidades crediticias, más allá del Banco Hipotecario Nacional, que también se vieron afectados con los recálculos de la deuda y que actualmente se encuentran imposibilitados de honrar sus deudas, producto de la desproporción de las mismas. El segundo punto es ver la posibilidad de ampliar el plazo temporal de los créditos hipotecarios que abarca el proyecto, extendiendo el del año 1991 fijado en el mismo. Y el tercero es analizar la composición de los integrantes del programa para establecer la necesidad de su número y estructura.

De esta manera consideramos que en la comisión vamos a poder analizar, trabajar y consensuar este proyecto que es de tanta utilidad para los adjudicatarios de nuestras localidades y de la provincia de Río Negro. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

SR. COLONNA – Gracias, señor presidente.

Adelantamos el voto afirmativo de nuestro bloque, pero queremos hacer algunas consideraciones.

La creación de esta Comisión de Asistencia, dependiente de la Secretaría de Comercio, nosotros consideramos que va a tener asistencia nada más que en Viedma porque no hay dependencia de la Secretaría de Comercio en Bariloche, en Cipolletti, pues no hay personal, es decir que debemos considerar que habrá que crear un cuerpo itinerante para ir atendiendo todas las necesidades de los perjudicatarios y, además, me gustaría poder resolver también, no sólo el tema de la unidad familiar sino de la unidad económica familiar que pende sobre nuestros productores, el tema de la deuda hipotecaria del Banco Nación. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Noemí Sosa.

SRA. SOSA – Quería decir algo que me olvidé.

Ayer visité al director de Comercio Interior, le llevé copia del proyecto y nos ha mandado algunas sugerencias para incorporar entre primera y segunda vuelta, pero lo más importante es que –y lo podemos corregir hoy- la Autoridad de Aplicación no sería Defensa del Consumidor sino que sería la Dirección General de Comercio Interior, así se llama la dependencia a la cual nosotros tenemos que remitirnos para llevar adelante el proyecto, y ellos serían, por ejemplo en Bariloche -y sé que también tienen en Roca- donde no hay agencia del Banco, hay sí una delegación de Comercio Interior, los receptores de las inquietudes de los perjudicatarios y, bueno, sí habría -como dijo el legislador preopinante- una posibilidad de que viajaran los profesionales por toda la provincia. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 74/05**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

74 – PRORROGA CORTES DE SERVICIOS PUBLICOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 76/05, proyecto de ley**, que prorroga la vigencia de la ley número 3720 desde el vencimiento del plazo establecido en la ley

3876, por el término de ciento cincuenta (150) días, cortes de servicios públicos. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 76/05).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de marzo de 2005. Expediente número 76/05. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga la vigencia de la ley número 3720 desde el vencimiento del plazo establecido en la ley 3876, por el término de ciento cincuenta (150) días, cortes de servicios públicos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la siguiente modificación en el artículo 1º: donde dice ciento cincuenta (150) días "deberá decir noventa (90) días.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Gatti, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de marzo de 2005.

Viedma, 29 de marzo de 2005.

Expediente número 76/05. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga la vigencia de la ley número 3720 desde el vencimiento del plazo establecido en la ley 3876, por el término de ciento cincuenta (150) días, cortes de servicios públicos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en su dictamen obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, García, Spoturno, Ranea Pastorini, Ademar Rodríguez, Castro, Colonna, Lueiro, Mueña, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora María Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA – Gracias, señor presidente.

Este proyecto se enmarca en una política de Estado que intentamos fortalecer, que es aquella que tiende a proteger a los usuarios de menores recursos en la provincia de Río Negro. El artículo 1º, del proyecto de ley en tratamiento, establece la prórroga, desde el vencimiento del plazo dispuesto en la ley 3876, y por el término de 90 días, de la vigencia de la ley 3720 en todos sus términos y contenidos

La modificación que se le incorpora, de acuerdo a la normativa anterior, es que excluye la suspensión de los cortes del servicio de agua potable, ya que esta Legislatura ha dado tratamiento y sanción -y hoy es ley- al régimen provincial de saneamiento, por lo cual los usuarios del agua de menores recursos de la provincia de Río Negro tienen esa protección a la que hacía alusión al principio, por lo tanto esta prórroga se establece, pura y exclusivamente, para los servicios de energía eléctrica y de gas natural, entendiendo que la situación económica de aquellos más vulnerables por este sistema de exclusión que vivimos cotidianamente se mantienen, y con el convencimiento que ésta no es una solución de fondo, la solución de fondo va a ser el tratamiento de la tarifa social, que ya los legisladores nos hemos comprometido en seguir estudiando y tratar de sancionar la ley próximamente, al no considerar conveniente que exista un vacío legal que pueda dar la posibilidad a las empresas prestadoras de servicios para que comiencen con los cortes y, sobre todo, por la cercanía de la época invernal, es que solicitamos esta prórroga, solamente para los dos servicios analizados anteriormente, por el término de noventa días.

Asimismo solicito que los fundamentos del proyecto sean incorporados al Diario de Sesiones. Gracias, señor presidente. (Ver fundamentos en la presentación de proyectos 76/05).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

Vamos a acompañar el proyecto en cuestión para el no corte de los servicios públicos y a solicitar, una vez más, el tratamiento del proyecto que firmáramos con algunos otros legisladores del bloque oficialista que tiene que ver con la tarifa social, y en función de lo que acordamos, señor presidente, para no parecer discriminados en este aspecto, que la comisión de origen dé dictamen a este expediente, por su rechazo o por su aprobación, porque entendemos que si estamos buscando que las empresas que prestan estos servicios acuerden nuestro proyecto, esto no lo vamos a obtener nunca y me

parece que tenemos que avanzar, -como con otros proyectos como el que hoy se acaba de mencionar, el proyecto de litigar sin gastos contra el Banco Hipotecario, en su momento del legislador Iván Lazzeri- tenemos que darle tratamiento en primera vuelta, eventualmente sentarnos a discutir con las empresas prestadoras de servicios entre la primera y la segunda vuelta y sancionarlo, si no seguiremos permanentemente con parches que tienen que ver nada más que con la coyuntura, y creo que la solución definitiva para todos los servicios públicos tiene que pasar por algo similar a lo que hicimos con el agua potable y cloacas en la provincia de Río Negro, lo mismo para los demás servicios públicos.

Con estas consideraciones vamos a apoyar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 76/05. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

75 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Pascual) - La próxima sesión se realizará el día 14 de abril del corriente año a las 9 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 13 y 10 horas.

Norma Delia

Subjefe Cuerpo de Taquígrafos

76 – CADUCIDAD LEY 140

PROYECTOS QUE CADUCAN POR APLICACION DE LA LEY 140 - AÑO: 2003

- 154/02 PROYECTO DE LEY: Las empresas concesionarias o sus operadoras de la actividad carburífera que actúan en la Provincia de Río Negro, cuando deban abandonar la extracción de petróleo o gas, deberán realizar adecuaciones operativas para habilitar napas acuíferas subterráneas para la producción de agua cuyo uso será destinado para la bebida de animales en la actividad ganadera.
(Ricardo Dardo ESQUIVEL; Y OTROS)
- 284/02 PROYECTO DE LEY: En el acto de inscripción de un niño en el Registro Nacional de las Personas, la madre o ambos padres firmarán un acta de compromiso.
(María Inés GARCIA y otros)
- 365/02 PROYECTO DE LEY: Determina formas de exhibición de "Productos Transgénicos" en los comercios de la provincia que ofrezcan estos productos.
(Walter Jesús AZCARATE; Néstor Hugo CASTAÑON; Delia Edit DIETERLE; Ricardo Dardo ESQUIVEL; María Inés GARCIA; Juan Miguel GASQUES; Osbaldo Alberto GIMENEZ; Alfredo PEGA; Raúl Alberto RODRIGUEZ; Miguel Angel SAIZ; César Alfredo BARBEITO; Regina KLUZ)
(Agreg. Exptes. N° 1143,1145,1163 y 1196/03 A.Part.)
- 693/02 PROYECTO DE LEY: Autoriza a los hospitales públicos de la provincia a facturar a las obras sociales las prescripciones por medicamentos elaborados por el PROZOME suministrados a pacientes con cobertura de salud.
(Rubén Darío GIMENEZ; José Luis ZGAIB)
- 3/03 PROYECTO DE LEY: Regula el derecho de los ciudadanos de Río Negro, a ejercer la revocatoria de mandatos de los funcionarios públicos electos, previsto en el artículo 2° de la Constitución Provincial.
(Guillermo José GROSVOLD)
- 33/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés social, cultural y educativo provincial la tesis "Tierra, Familia y Trabajo", realizada sobre los chacareros del Alto Valle del Río Negro, por el antropólogo de la Universidad Nacional del Comahue, Gustavo Ferreyra.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 38/03 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 2° de la ley n° 2833, Area Natural Protegida Río Azul, Lago Escondido.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 39/03 PROYECTO DE LEY: Modifica los artículos 40, 46 y 47 y deroga los artículos 41, 42, 43, 44 y 45 de la ley n° 279, Régimen de Tierras.

- (Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 40/03 PROYECTO DE LEY: Fíjase el sistema de cálculo del valor de la regalía destinada a recuperación secundaria y plantas de tratamiento de hidrocarburos.
(Guillermo José GROSVOLD; Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Eduardo Alberto ROSSO; Guillermo WOOD)
- 47/03 PROYECTO DE LEY: Declara de interés provincial la instalación de estaciones de carga de GNC (gas natural comprimido) en localidades rionegrinas que no cuentan con este servicio.
(Alfredo Omar LASSALLE)
- 50/03 PROYECTO DE LEY: Establece normas sobre las cosas objeto de decomiso y de los automotores secuestrados. Crea el Fondo Único de Subastas y deroga las leyes nº 3031 y 2319.
(Javier Alejandro IUD y otro)
- 54/03 PROYECTO DE LEY: Créase la Región Rural de los Grandes Montes Patagónicos.
(Sigifredo IBAÑEZ)
- 61/03 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 57 de la ley nº 391, Estatuto del Docente, referido a presentar declaración jurada de los cargos y actividades que desarrolla.
(Ebe María G. ADARRAGA y otros)
- 64/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés deportivo, cultural y educativo el libro "El Deporte de mi Pueblo" de José Antonio Jalil.
(Osbaldo Alberto GIMENEZ y otros)
- 66/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés ético y político el libro "La Prueba" (Sobornos en el Senado de la Nación por la Reforma Laboral) de los investigadores y periodistas Norberto Bermúdez y Juan Gasparini.
(Guillermo José GROSVOLD)
- 68/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés educativo y cultural la Maestría en Economía y Política Energética y Ambiental que dicta la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue y el Instituto de Economía Energética asociado a la Fundación Bariloche.
(Fernando Gustavo CHIRONI)
- 71/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés social, cultural y educativo provincial el proyecto Archivo Oral de Memoria Abierta que, a través de entrevistas, guarda la historia verbal del período dictatorial 1976-1983.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 72/03 PROYECTO DE LEY: Modifica artículos de la ley nº 2986, de creación del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, en lo referente a su Directorio.
(Guillermo José GROSVOLD; Eduardo CHIRONI; Ebe María G. ADARRAGA; Eduardo Alberto ROSSO)
- 79/03 PROYECTO DE LEY: Incorpora artículo 3º a la ley nº 2735 de seguridad interior.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 82/03 PROYECTO DE LEY: Modifica los artículos 38, 39 y 40 de la ley nº 2430, Orgánica del Poder Judicial.
(Guillermo José GROSVOLD; Silvia Cristina JAÑEZ)
- 86/03 PROYECTO DE COMUNICACION: A los Diputados Nacionales representantes de la provincia, que gestionan ante el Ministerio de Defensa para que se transfiera a la provincia el inmueble situado en calle Misiones Salesianas nº 20 sea otorgado en comodato a la Fundación Doctor Rubén Kowalyszyn a fin de crear una institución de abordaje multidisciplinario en el tratamiento del cáncer.
(María Inés GARCIA)
(Agreg. Expte. Nº 87/03 P.Com.)
- 116/03 PROYECTO DE LEY: Autoriza al Poder Ejecutivo a la liquidación definitiva de las empresas EDHPSA (Empresa de Desarrollo Hidrocarbúfero Provincial S.A.), AERONOR S.A. (Aeropuertos Norpatagónicos S.A.) y E.M.F.O.R. (Empresa Forestal Rionegrina S.A.).
(María Del R. SEVERINO DE COSTA; Silvia Cristina JAÑEZ)

- 117/03 PROYECTO DE LEY: Establece el derecho de formación en todo el ámbito provincial, para el deportista aficionado federado cuando se inscriba en una institución que desarrolle fútbol o básquetbol profesional y que consistirá en recibir una suma de dinero.
(María Del R. SEVERINO DE COSTA; Silvia Cristina JAÑEZ)
- 118/03 PROYECTO DE LEY: Crea las comisarías de la mujer dentro de la estructura de la Policía de la Provincia de Río Negro.
(María Del R. SEVERINO DE COSTA; Silvia Cristina JAÑEZ)
- 120/03 PROYECTO DE LEY: Prestación de parte del Estado a todos los habitantes de la provincia del servicio de ayuda profesional psicológica con servicio de línea 0-800 gratuito.
(Regina KLUZ)
- 121/03 PROYECTO DE LEY: Prohíbe la distribución y venta de los videos juegos "Conflict: Desert Storm" y "Command And Conquer, Generals" que promueven actitudes bélicas y violentas.
(María Inés GARCIA)
- 125/03 PROYECTO DE LEY: Créase en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, un banco de datos de "Horas Libres Solidarias".
(Regina KLUZ)
- 132/03 PROYECTO DE LEY: Establece pautas a fin de facilitar el pago de impuestos y servicios en el ámbito de la Provincia de Río Negro, facturando con tres fechas de vencimiento.
(Guillermo José GROSVOLD)
- 133/03 PROYECTO DE LEY: Declarar de interés provincial los programas de erradicación de la plaga denominada carpocapsa que afecta a la fruticultura.
(Guillermo José GROSVOLD)
- 136/03 PROYECTO DE LEY: Créase el régimen especial para la instalación y mantenimiento de estructuras de soporte de antenas para la transmisión y recepción de comunicaciones y sus instalaciones complementarias.
(Miguel Alberto GONZALEZ; Guillermo José GROSVOLD; Oscar Eduardo DIAZ; Eduardo CHIRONI; Carlos Rodolfo MENNA; Eduardo Alberto ROSSO; Guillermo WOOD)
- 143/03 PROYECTO DE LEY: El Estado rionegrino destinará un importe mensual para becas a jóvenes entre 16 y 25 años sin experiencia laboral, a fin de favorecer su inserción en ese mercado.
(Regina KLUZ)
- 157/03 PROYECTO DE LEY: Adhiere a la ley nacional nº 23.413 y su modificatoria sobre prevención de las enfermedades fenilcetonuria, hipotiroidismo congénito y mucoviscidosis. Se crea un Programa Provincial para Patologías Especiales.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 169/03 PROYECTO DE LEY: Los productores agropecuarios, propietarios, arrendatarios o medieros, quedan autorizados a la faena en su establecimiento de un (1) animal vacuno u ocho (8) animales ovinos por bimestre.
(Juan Manuel ACCATINO)
- 171/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés cultural, científico y educativo provincial el programa "Científicos, Industria Argentina", emitido por Canal 7 y conducido por Adrián Paenza.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE)
- 181/03 PROYECTO DE LEY: Modifica la ley 3209 incorporando como apartado II de la misma el seguimiento especial a menores embarazadas bajo el epígrafe de las Menores Embarazadas al que se agregan los artículos 4º y 5º.
(Regina KLUZ)
- 182/03 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 44 de la ley 2288, Marco Normativo Institutos Superiores de Formación y Perfeccionamiento Docente.
(María Inés GARCIA)
- 186/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés provincial el plan Nacional de prevención

- del delito (PNPD) del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.
(Eduardo CHIRONI y otros)
- 196/03 PROYECTO DE LEY: Autoriza a la Comisión de Administración del Fondo de Asistencia a Desocupados a otorgar un subsidio y una beca para capacitación a desocupados sostén de familias pescadoras del Lago Pellegrini.
(Ebe María G. ADARRAGA y otros)
- 197/03 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado declare comuna a la población de San Javier.
(Juan BOLONCI; Ebe María G. ADARRAGA; Walter Enrique CORTES; Alejandro GARCIA; Rubén Darío GIMENEZ; Sigifredo IBAÑEZ; Javier Alejandro IUD; José Luis ZGAIB)
- 199/03 PROYECTO DE LEY: El Poder Ejecutivo, a partir de la fecha de sanción de la presente ley, deberá efectivizar la entrega de los títulos de propiedad a todos aquellos ocupantes de tierras fiscales que reúnan los requisitos de la ley n° 279. Crea comisión legislativa y el Fondo de Tierras Fiscales.
(PODER EJECUTIVO)
(Agreg. Exptes. N° 1261/03 As.Part; 1263/03 As.Of.; 1274/03 As.Of; 1296/03 As.Of)
- 220/03 PROYECTO DE LEY: Otórgase un puntaje especial equivalente a dos (2) para los docentes aspirantes a ingreso y ascenso en los tres niveles y que ejerzan en el territorio provincial. Los mismos deberán ser egresados de institutos de la Provincia de Río Negro o que debieron emigrar para obtener su título.
(Edgardo CORVALAN y otro)
- 221/03 PROYECTO DE LEY: Incorpora texto a la ley n° 2444, Orgánica de Educación, como Título VIII a partir del artículo 104. Deroga la ley n° 2732.
(CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL)
- 224/03 PROYECTO DE LEY: Crea la Comisión Interpoderes a fin de establecer un programa integrado de seguridad y protección de la comunidad dedicada a la actividad rural.
(Guillermo José GROSVOLD)
- 233/03 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Consejo de la Magistratura de la Nación, solicitando que en forma urgente arbitre los mecanismos necesarios para sancionar a la Jueza Federal de Córdoba Dra. Cristina Garzón de Lascano, por mal desempeño en la función pública.
(Delia Edit DIETERLE)
- 238/03 PROYECTO DE LEY: Modifica artículos de la ley n° 3742, denominada de "Medicamentos Genéricos".
(Guillermo José GROSVOLD)
- 250/03 PROYECTO DE LEY: Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder a título gratuito a la Municipalidad de Viedma, parcelas fiscales de tierra para futuros planes de urbanización.
(Máximo Fernando GRANDOSO)
- 257/03 PROYECTO DE RESOLUCION: Se prohíbe fumar en el recinto de la Legislatura durante las sesiones y en las reuniones de las distintas comisiones.
(Regina KLUZ)
- 261/03 PROYECTO DE LEY: Deroga el artículo 3° de la ley 3238 sobre cese de incremento de haberes en lo que respecta al cómputo de antigüedad.
(Vita BUCCI LANEVE y otros)
- 263/03 PROYECTO DE LEY: Créase el Programa Integral de Desarrollo Turístico para la línea Sur de la Provincia de Río Negro.
(José Luis ZGAIB y otros)
- 265/03 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que adopte en carácter de urgente las medidas tendientes al normal restablecimiento del ciclo lectivo en los establecimientos de la localidad de Sierra Grande.
(Vita BUCCI LANEVE y otros)
- 268/03 PROYECTO DE LEY: Establece la obligación en todos los centros de salud que

- dependan del Estado provincial, de incluir en el cuestionario que se les realiza a las mujeres embarazadas, una consulta acerca de si fuman o no.
(Regina KLUZ)
- 273/03 PROYECTO DE LEY: La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional n° 25.746 (crea Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas) y determinará la coordinación con ese Registro a través de la Secretaría de Derechos Humanos y Relaciones con la Comunidad.
(Eduardo CHIRONI, Guillermo WOOD)
- 275/03 PROYECTO DE LEY: Modifica la ley 2492, de adhesión a la ley nacional de tránsito n° 24.449.
(Edgardo CORVALAN y otro)
- 285/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés social y educativo provincial el proyecto Tiflolibros de la Asociación Civil Tifloanexos.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 286/03 PROYECTO DE LEY: De adhesión a los artículos 16, 22 y concordantes de la ley nacional n° 24.521, de Educación Superior.
(Liliana Mónica FINOCCHIARO)
- 287/03 PROYECTO DE LEY: Incorpora el crédito estudiantil a la ley n° 2950, Fondo Provincial para Estudios, Capacitación e Investigación y Régimen de Otorgamiento de Becas.
(Liliana Mónica FINOCCHIARO)
- 292/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés educativo el proyecto de educación intercultural bilingüe a implementarse en la provincia.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 293/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés cultural y educativo provincial el Tercer Congreso Mundial de la Lengua Española, a realizarse en la ciudad de Rosario (Santa Fé) en septiembre de 2004.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 297/03 PROYECTO DE LEY: El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, deberá fijar en forma anual un cronograma fijo de pago de salarios de los agentes públicos.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 307/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés cultural la obra de teatro popular sobre la figura del Che Guevara de Hugo Aristimuño.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 308/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés social y educativo provincial el programa "Tu carta va a la escuela" -ida y vuelta- puesto en marcha por el Ministerio de Educación de la Nación.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 313/03 PROYECTO DE LEY: Deroga artículos de las leyes n° 2989 de Reversión del Estado, 3070 del Impuesto Inmobiliario 1997 y el artículo 2° del decreto ley 5/97 (ley 3144 de reducción salarial).
(Juan BOLONCI; Ebe María G. ADARRAGA; Alejandro GARCIA; Sigifredo IBAÑEZ; Javier Alejandro IUD; José Luis ZGAIB; Vita BUCCI LANEVE)
- 314/03 PROYECTO DE LEY: Garantizar a toda persona que padece esclerosis múltiple, el pleno ejercicio de sus derechos, proscribire todo tipo de discriminación y dispone medidas especiales para su protección como tal.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 328/03 PROYECTO DE LEY: Se prohíbe la producción, importación, comercialización y uso del asbesto variedad anfíboles y productos que lo contengan, en el territorio provincial.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 334/03 PROYECTO DE DECLARACION: El reconocimiento a las tareas de investigación y reconstrucción de la verdad histórica por la exhumación de cadáveres de desaparecidos durante la última dictadura militar.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 339/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés educativo el concurso "Conozcamos Nuestras Costas" en el marco del Programa de Ordenamiento y Protección de los

- Recursos Naturales de la Costa Atlántica de Río Negro.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 348/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés cultural y educativo provincial la primera Universidad de Arte para chicos de Roca, denominada "Juguemos a Imaginar".
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 352/03 PROYECTO DE LEY: ALBERTO HORACIO RICARDONI - El PROZOME (Productora Zonal de Medicamentos) imprimirá en caracteres del sistema Braille, el nombre de todos sus productos en las cajas o cualquier otro envase.
(INICIATIVA POPULAR)
- 354/03 PROYECTO DE LEY: Déjase sin efecto el tratado para la integración de la Patagonia suscrito para la integración de la Patagonia entre los Gobernadores de Río Negro y Neuquén el día 19 de junio de 2002.
(Vita BUCCI LANEVE)
- 356/03 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 113 de la ley 2431 (Código Electoral) y el artículo 173 de la Constitución Provincial.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 357/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés social y educativo provincial el libro "Las Investigaciones" del Diario Río Negro.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 362/03 PROYECTO DE LEY: Toda mujer tendrá derecho a un día (1) al año de licencia especial con goce de haberes para la realización del examen de Papanicolau y/o radiografía mamaria.
(Regina KLUZ)
- 365/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés cultural y educativo provincial el proyecto de extensión del Centro Universitario Regional de la Zona Atlántica (CURZA) "la formación del hábito lector en la escuela, libros, chicos y mediadores en la articulación de niveles educativos".
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 383/03 PROYECTO DE LEY: Dr. Néstor Roberto Larroulet, crea en el marco del Tratado Fundacional un Banco Regional Patagónico.
(INICIATIVA POPULAR)
(Agreg. Exptes. N° 1545/02 A.Par;1346/03 As.Of)
- 384/03 PROYECTO DE LEY: Dr. Néstor Roberto Larroulet, dispone la construcción de un puente carretero en el paraje Sauce Blanco del río Negro que comunique ambas márgenes del río.
(INICIATIVA POPULAR)
(Agreg. Exptes. N° 1568/02; As.Part.; 1653/02; As. Part.)
- 385/03 PROYECTO DE LEY: Dr. Néstor Roberto Larroulet, incluye en el presupuesto provincial las partidas necesarias para pavimentar el camino de la costa (ruta n° 1) y señalizarlo con carteles indicando los lugares turísticos.
(INICIATIVA POPULAR)
(Agreg. Expte. N° 1020/03 A.Par)
- 386/03 PROYECTO DE LEY: Dr. Néstor Roberto Larroulet, crea una Universidad de la Provincia de Río Negro, con sede en la ciudad de Viedma.
(INICIATIVA POPULAR)
(Agreg. Expte. N° 1027/03 As. Part.)
- 387/03 PROYECTO DE LEY: Dr. Néstor Roberto Larroulet, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione la financiación de la ejecución del Dique sobre el Arroyo Valcheta.
(INICIATIVA POPULAR)
(Agreg. Expte. N° 1029/03 As.Part.)
- 389/03 PROYECTO DE LEY: Dr. Néstor Roberto Larroulet, dispone la renovación parcial cada dos años de los integrantes del Poder Legislativo Provincial y de los Concejos Deliberantes y Tribunales de Cuentas Municipales.
(INICIATIVA POPULAR)
(Agreg. Expte. N° 1062/03 As.Part.)
- 391/03 PROYECTO DE LEY: Dr. Néstor Larroulet, suspéndese por un término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la sanción de la presente, todo proceso de

- subasta judicial en el ámbito de la provincia, de inmuebles que constituyan la vivienda única del deudor.
(INICIATIVA POPULAR)
- 392/03 PROYECTO DE LEY: Dr. Néstor Larroulet, condiciona el pago del financiamiento a los partidos políticos por los votos obtenidos en cada elección, a que previamente certifiquen ante la autoridad de aplicación, haber limpiado las ciudades en las cuales incorporaron su propaganda electoral.
(INICIATIVA POPULAR)
- 397/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés social y educativo la resolución de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que estableciera como Década de la Alfabetización de las Naciones Unidas, el período 2003/2012.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 400/03 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Salud y Desarrollo Social y al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la difusión de la ley n° 25.763 sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 401/03 PROYECTO DE DECLARACION: Su beneplácito por la incorporación a la legislación nacional, mediante ley n° 25.763, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 402/03 PROYECTO DE LEY: El diez por ciento (10%) de las ganancias netas de las empresas donde la Provincia de Río Negro tenga participación, será distribuido por partes iguales entre todos los trabajadores en relación de dependencia de las citadas empresas.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 403/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés social y educativo la Red Nacional Acercándote @! Mundo con su sitio www.chicos.net que tiene como beneficiarios a chicos enfermos de todo el país.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 410/03 PROYECTO DE LEY: Será obligatorio en las reparticiones públicas, escuelas, centros de salud provinciales, la exhibición de cartelera con la leyenda "Fumar Produce Cáncer".
(Regina KLUZ)
- 411/03 PROYECTO DE LEY: Se prohíbe la promoción y venta de tabaco o sus derivados en los edificios públicos que dependan de cualquiera de los tres Poderes del Estado provincial y la difusión en eventos deportivos.
(Regina KLUZ)
- 413/03 PROYECTO DE DECLARACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se implemente un operativo de tránsito sobre la ruta nacional n° 22 a la altura de la escuela n° 220 de Villa Regina.
(Olga Ena MASSACCESI; Oscar Eduardo DIAZ)
- 418/03 PROYECTO DE LEY: Dispónese la prohibición de fumar en todas las oficinas estatales que atiendan al público y en transportes de pasajeros que circulen con autorización provincial. Crea registro relacionado con la prevención del tabaquismo.
(Regina KLUZ)
- 420/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés educativo, social y cultural el "Encuentro Zonal Deportivo-Recreativo de Escuelas de Educación Especial" a llevarse a cabo los días 09 y 10 de octubre del corriente en la ciudad de Viedma.
(CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL)
- 429/03 PROYECTO DE LEY: Modifícase el artículo 41 e incorpórase el artículo 41 bis a la ley n° 3041, de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia.
(Sigifredo IBAÑEZ y otros)
- 440/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés cultural y educativo la Embajada Musical Andina, proyecto que encarna el ideal de sociedad pacífica y tolerante que la UNESCO propugna para el nuevo siglo.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)

- 442/03 PROYECTO DE LEY: Créase en el Ámbito de la Dirección General de Derechos Humanos y Relaciones con la Comunidad, el Registro Provincial de Personas Detenidas Ilegalmente, Personas Detenidas Desaparecidas, Personas Asesinadas y Exiliadas a causa de sus convicciones Políticas.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 443/03 PROYECTO DE RESOLUCION: Reconocer al señor Alberto Lino González, como ciudadano destacado de nuestra provincia, emitiendo a tal efecto esta Legislatura un diploma que será entregado en acto público a realizarse en la ciudad de Cipolletti.
(Vita BUCCI LANEVE y otros)
- 447/03 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Dirección de Transporte, que vería con agrado que las empresas de servicio público de pasajeros que cuenten con servicio de video a bordo proyecten películas que sean aptas para todo público.
(Delia Edit DIETERLE)
- 448/03 PROYECTO DE COMUNICACION: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado arbitren ante los Organismos Nacionales que correspondan, los medios necesarios para que las empresas de servicio público de pasajeros que cuenten con servicio de video a bordo exhiban películas aptas para todo público.
(Delia Edit DIETERLE)
- 450/03 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 4º de la ley 2434 (Consejo para la designación de los jueces del Superior Tribunal de Justicia y el Consejo de la Magistratura).
(Osbaldo Alberto GIMENEZ)
- 458/03 PROYECTO DE DECLARACION: Al día 1º de julio como "Día del Trabajador del Sky y Deportes Invernales de la Provincia de Río Negro".
(Walter Enrique CORTES)
- 459/03 PROYECTO DE LEY: Todo empleador de la Provincia de Río Negro, deberá contar en su planta de personal en forma obligatoria, no menos de un discapacitado cada 50 empleados.
(Walter Enrique CORTES)
- 462/03 PROYECTO DE LEY: Crea comisión intersectorial con participación de las comisiones de Recursos Hídricos y Asuntos Constitucionales de la Legislatura de Río Negro y representantes de distintos órganos de la provincia para determinar y proponer la normativa relacionada con línea de ribera y conexas.
(Guillermo José GROSVOLD)
(Agreg. Expte. N° 1301/03 As.Of.)
- 464/03 PROYECTO DE LEY: Crea Plan Provincial de Desarrollo Sustentable en el ámbito del Ministerio de Economía a fin de ejecutar una política de desarrollo económico y humano para la Provincia de Río Negro.
(Javier Alejandro IUD; José Luis ZGAIB)
- 470/03 PROYECTO DE LEY: Crea el Parque Provincial "Somuncura" en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Provincial y bajo los lineamientos de la ley n° 2669 respecto al derecho de los pobladores.
(Roberto Jorge MEDVEDEV; Máximo Fernando GRANDOSO)
- 498/03 PROYECTO DE LEY: Créase la Comisión Especial para el Seguimiento del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva.
(Javier Alejandro IUD)
- 499/03 PROYECTO DE COMUNICACION: A los representantes rionegrinos en el Senado de la Nación, que vería con agrado impulsen el urgente tratamiento y la sanción del proyecto de ley n° 127-D-02 mediante el cual modifica la ley n° 24.241 de Sistema Integral de Jubilaciones y Pensiones.
(Liliana Mónica FINOCCHIARO)
- 503/03 PROYECTO DE LEY: Incorpórase el capítulo XIV -Sistema electoral de voto electrónico- a la ley n° 2431, Código Electoral y de Partidos Políticos.
(Liliana Mónica FINOCCHIARO)
- 504/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés cultural, educativo y social la segunda edición del informe ambiental sobre las 500.000 hectáreas de Cipolletti, una estrategia de desarrollo sustentable en la Norpatagonia.

- (Olga Ena MASSACCESI; Víctor Hugo MEDINA)
- 510/03 PROYECTO DE LEY: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, inmuebles propiedad de la ex Planta Frigorífica y Matadero Fricader Patagonia S.A.
(Sigifredo IBAÑEZ; Javier Alejandro IUD; José Luis ZGAIB; Vita BUCCI LANEVE)
- 517/03 PROYECTO DE LEY: Es prioritario para el Estado Rionegrino la utilización de software gratuito y de código abierto en toda la administración pública.
(Regina KLUZ)
- 518/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés histórico, cultural y educativo, el proyecto de investigación denominado Arqueología de los grupos cazadores-recolectores del curso medio e inferior del río Negro.
(Sigifredo IBAÑEZ y otro)
- 521/03 PROYECTO DE LEY: La instalación dentro de la Provincia de Río Negro de establecimientos comerciales de fabricación, comercialización, fraccionamiento, envasado y acondicionamiento de gases medicinales, deberá hacerse de conformidad con la resolución n° 1130/00 del Ministerio de Salud de la Nación.
(Néstor Hugo CASTAÑÓN)
- 523/03 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se incorpore la reparación de la ex ruta provincial n° 251 al contrato de concesión con la empresa ViaRSE.
(Juan Manuel ACCATINO)
- 530/03 PROYECTO DE LEY: Derógase el inciso 6.- apartado B. Ganadería, del artículo 1° de la ley n° 3725, de tasas retributivas de servicios.
(PODER EJECUTIVO)
- 532/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés social y educativo al portal de internet para ciegos que diseñaron investigadores de la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 534/03 PROYECTO DE LEY: Adóptase con carácter transitorio, como mapa oficial de la provincia, el confeccionado por la Dirección General de Catastro y Topografía.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 535/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés parlamentario el desarrollo de estrategias y realización de misiones del Grupo Exportador Tecnológico Argentino que está integrado por CEMIC, CITEFA, CNEA e INVAP.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 536/03 PROYECTO DE DECLARACION: De interés educativo y social el libro El Peronismo desde los Territorios a la Nación, su historia en Neuquén y Río Negro (1943-1958).
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 537/03 PROYECTO DE DECLARACION: Su beneplácito y reconocimiento a científicos argentinos premiados en el presente año en reconocimiento a sus trayectorias en las disciplinas de su especialidad.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 541/03 PROYECTO DE LEY: Prohíbese en todo el territorio provincial la minería por lixiviación con cianuro.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 543/03 PROYECTO DE LEY: Adhiérese en todos sus términos a la ley n° 22.431 -Protección Integral de las Personas Discapacitadas-.
(Oscar Eduardo DIAZ; Carlos Rodolfo MENNA)
- 548/03 PROYECTO DE LEY: Impleméntanse en el territorio provincial tarifas especiales en los servicios esenciales domiciliarios en las viviendas donde residan miembros con discapacidad.
(Oscar Eduardo DIAZ; Carlos Rodolfo MENNA)
- 549/03 PROYECTO DE LEY: Créase en la Provincia de Río Negro un Registro Provincial de Dadores de Sangre.
(Oscar Eduardo DIAZ; Carlos Rodolfo MENNA; Eduardo Alberto ROSSO)
- 551/03 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado cree el cargo de ayudante de clases y trabajos

- prácticos de laboratorio en el CEM n° 62 de Cervantes.
(Carlos Rodolfo MENNA)
- 552/03 PROYECTO DE LEY: Elijase el Juez de Paz no Letrado en todas las Comisiones de Fomento de la provincia por voto directo.
(Oscar Eduardo DIAZ; Carlos Rodolfo MENNA)
- 554/03 PROYECTO DE LEY: Modificase el artículo 1° de la ley n° 3239 -Fondo Solidario Asistencia a Desocupados-.
(Miguel Alberto GONZALEZ; Oscar Eduardo DIAZ; Carlos Rodolfo MENNA; Eduardo Alberto)
- 555/03 PROYECTO DE LEY: Crear un cargo mínimo que será asignado en forma semestral a una persona que atienda los Centros Tecnológicos Comunitarios (C.T.C.), de acuerdo a la ley n° 3239 (Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados).
(Miguel Alberto GONZALEZ; Oscar Eduardo DIAZ; Carlos Rodolfo MENNA; Eduardo Alberto ROSSO)
- 557/03 PROYECTO DE LEY: Regula el ejercicio de la actividad del profesional de Fonoaudiología en el ámbito de la Provincia de Río Negro.
(María Inés GARCIA)
(Agreg. Expte. N° 1410/03 As.Part.)
- 560/03 PROYECTO DE LEY: De la Justicia de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.
(Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 563/03 PROYECTO DE LEY: Reintégrese al fondo especial para obras de gas creado por ley n° 2059, la suma de \$ 1.836.000 más interés y actualización desde el año 1994 a la fecha y el recupero de préstamos otorgados para obras de gas de Maquinchao, Los Menucos y Sierra Colorada.
(José Luis ZGAIB y otro)
- 564/03 PROYECTO DE LEY: De protección integral de los derechos de la niña, el niño y el adolescente de la Provincia de Río Negro.
(ESP. ANALISIS Y REFORMA LEY 3097 DERECHOS DEL NIÑO)
- 569/03 PROYECTO DE LEY: Créase el Instituto Provincial del Alimento (IPA). Modifica ley n° 2534.
(Edgardo CORVALAN; Osbaldo Alberto GIMENEZ)
- 573/03 PROYECTO DE LEY: Establece pautas para la colaboración en la gestión catastral.
(Pedro Iván LAZZERI; Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)
- 575/03 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que incluya en el presupuesto del ejercicio 2004, las partidas necesarias para la construcción del Centro Periférico de Atención Primaria de la Salud en el Barrio Jardín de la ciudad de Viedma.
(Javier Alejandro IUD; José Luis ZGAIB; Vita BUCCI LANEVE)
- 577/03 PROYECTO DE LEY: Modificase el artículo 32 de la ley n° 2055 -régimen de promoción integral de las personas discapacitadas-.
(Vita BUCCI LANEVE y otro)
- 586/03 PROYECTO DE LEY: Créase el Ente para el Desarrollo de la Margen Norte que incluye a los Municipios de Chichinales, Villa Regina, Godoy, Ing. Huergo, Mainqué, Cervantes, General Roca, Allen, Fernández Oro y sus respectivas zonas de influencia.
(Carlos Rodolfo MENNA y otros)
- 589/03 PROYECTO DE LEY: Establece pautas para los espectáculos de destreza criolla, que demuestran el dominio, preponderancia y estilo del jinete y crea un seguro de salud.
(Carlos Rodolfo MENNA)
- 590/03 PROYECTO DE LEY: Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2004 la vigencia de la ley n° 3623 de adhesión a la ley nacional n° 25.561, Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.
(PODER EJECUTIVO)
- 591/03 PROYECTO DE LEY: Modificase la ley 3529 que crea los Consejos de Seguridad Local Preventiva en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.
(PODER EJECUTIVO)

- 597/03 PROYECTO DE LEY: Modifícase el Capítulo III -Del Procedimiento Judicial - de la ley 3040, de Atención Integral de la Violencia Familiar.
(Delia Edit DIETERLE; María Inés GARCIA)
(Agreg. Exptes. N° 525/2004 P.Ley; 1160/2004 As.Of.)
- 599/03 PROYECTO DE LEY: Agrega en el artículo 9° de la ley 3164 (Protección y Promoción de las Personas con Discapacidad Auditiva), los incisos a), b), c), d), e), f) y g).
(Carlos Rodolfo MENNA)
- 604/03 PROYECTO DE LEY: Crea el Servicio de Tutoría y Orientación Pedagógica en el sistema educativo.
(Carlos Rodolfo MENNA)
- 605/03 PROYECTO DE LEY: Extiéndase a la actividad hortícola y vitivinícola la ley n° 3611 sobre transparencia frutícola.
(Carlos Rodolfo MENNA)
- 608/03 PROYECTO DE LEY: Prorroga el vencimiento de la ley n° 3628 - Emergencia del Sistema Educativo Provincial - desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2004.
PODER EJECUTIVO)
- 617/03 PROYECTO DE LEY: Modifica el texto del artículo 113 de la ley n° 2431 - Código electoral y de Partidos Políticos.
(Luis DI GIACOMO; Beatriz MANSO; Carlos Alfredo VALERI; María Magdalena ODARDA; Fabián Gustavo GATTI; María Marta ARRIAGA; Francisco Orlando CASTRO)
- 618/03 PROYECTO DE LEY: Procedimiento para la designación de miembros del Tribunal de Cuentas, Fiscal de Investigaciones Administrativas, Fiscal de Estado y Contador General de la Provincia.
(Luis DI GIACOMO; Beatriz MANSO; Carlos Alfredo VALERI; María Magdalena ODARDA; Fabián Gustavo GATTI; María Marta ARRIAGA; Francisco Orlando CASTRO)
- 619/03 PROYECTO DE RESOLUCION: Crear la Comisión Legislativa Especial de Asuntos Indígenas.
(Eduardo Javier GIMENEZ y otros)
- 624/03 PROYECTO DE LEY: Autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación a la Municipalidad de General Roca el inmueble inscripto a nombre del Banco Provincia de Río Negro, Tomo 559 Folio 159, Finca 116696.
(Carlos Gustavo PERALTA)
- 629/03 PROYECTO DE LEY: Reconoce como Municipios Pesqueros de la provincia, a San Antonio Oeste, Sierra Grande y Viedma.
(Javier Alejandro IUD; Eduardo Javier GIMENEZ)
- 1021/03 ASUNTO OFICIAL: BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR PATAGONICO, solicita incluir en el temario de la próxima sesión los siguientes temas: decretos legislativos 6/02; 8/02 y 9/02 y ratifica pedido efectuado por el ARI en sesión de Labor Parlamentaria.
- 1028/03 ASUNTO PARTICULAR: DOCTOR NESTOR LARROULET, remite nota en contestación a la nota 269/02, llamado a concurso sobre el Defensor del Pueblo y Adjunto.
- 1030/03 ASUNTO OFICIAL: EDUARDO MARIO CHIRONI Y GUILLERMO WOOD, solicita la presencia del señor Ministro de Economía en el recinto legislativo.
- 1031/03 ASUNTO OFICIAL: EDUARDO MARIO CHIRONI, solicita incluir en el temario de la próxima sesión los siguientes temas: decretos ley n° 6/02; 7/02; 8/02 y 9/02.
- 1059/03 ASUNTO OFICIAL: LEGISLADORA LILIANA M. FINOCCHIARO, informa su separación definitiva del Bloque Justicialista y solicita se le reconozca constituirse como bloque unipersonal.
- 1069/03 ASUNTO OFICIAL: EDUARDO MARIO CHIRONI, GUILLERMO WOOD Y ANA

BARRENECHE, eleva Acta Acuerdo sobre la conformación del Interbloque.

- 1074/03 ASUNTO OFICIAL: SENADORA NACIONAL AMANDA ISIDORI, eleva informe sobre acciones en el Senado de la Nación.
- 1115/03 ASUNTO OFICIAL: SECRETARIA LEGISLATIVA, CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE, remite copia de la resolución n° 001/03, referida a las designaciones de las autoridades del período legislativo 2003.
- 1151/03 ASUNTO PARTICULAR: DOCTORA MARCELA YAPPERT, solicita se considere la designación del Defensor del Pueblo Adjunto.
- 1209/03 ASUNTO OFICIAL: LEGISLADOR ROBERTO MEDVEDEV, PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA. ESPECIAL -LEY 3685-, Eleva informe final de la comisión creada por ley n° 3685 - Cooperativa Eléctrica de Bariloche-.
- 1214/03 ASUNTO OFICIAL: EDUARDO MARIO CHIRONI, solicita se proceda a la designación del Defensor del Pueblo Adjunto.
- 1228/03 ASUNTO OFICIAL: PRESIDENTE DEL CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL REPUBLICA ARGENTINA - DR. SERGIO MANUEL AJALLA, remite nota cuestionando la sanción del proyecto n° 114/03, sobre utilización de radares para controles vehiculares
- 1275/03 ASUNTO OFICIAL: PODER EJECUTIVO, eleva Cuenta General del Ejercicio 2002 y anexos de acuerdo a lo prescripto por la ley 3186.
(Y OTROS)
(Agreg. Expte. N°: 1289/03As.Of)
- 1276/03 ASUNTO OFICIAL: BLOQUE JUSTICIALISTA, solicita se convoque al recinto a la señora Ministra de Educación, Profesora Ana K. de Mázzaro.
- 1277/03 ASUNTO OFICIAL: LEGISLADORA SILVIA JAÑEZ, solicita se incorpore al orden del día de la próxima sesión ordinaria el proyecto de ley n° 114/03, (sancionado en segunda vuelta) y agregado al mismo el decreto 740/03 del Poder Ejecutivo, a efectos de proceder de acuerdo a lo normado por el artículo 145 de la Constitución Provincial.
- 1359/03 ASUNTO OFICIAL: PRESIDENTE CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, remite para conocimiento resolución n° 43/03 que implementa la firma digital para los consejeros para trámites que realicen por ante ese consejo.

77 – ASISTENCIA A COMISIONES MESES DICIEMBRE 2004, ENERO Y FEBRERO 2005

ENERO DE 2005 NO SE REALIZARON REUNIONES

PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL**Mes de DICIEMBRE /2004**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	28			
GARCIA, María Inés	P	1	0	0
GIMENEZ, Eduardo Javier	A	0	1	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0	1	0
BORDA, Marta Edith	P	1	0	0
HERNANDEZ, Aníbal	A	0	1	0
MANSO, Beatriz	P	1	0	0
GRAFFIGNA, Celia Elba	A	0	1	0
PAPE, Mario Ernesto	P	1	0	0
ROMANS, Liliana Patricia	P	1	0	0
TORO, Carlos Daniel	A	0	1	0
SOLAIMAN, Emilio Fabio	P	1	0	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**Mes de DICIEMBRE /2004**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	15			
MILESI, Marta Silvia	A	0	1	0
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
PINAZO, Alcides	P	1	0	0
CASTAÑON, Néstor Hugo	A	0	1	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P	1	0	0
VALERI, Carlos Alfredo	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
RODRIGUEZ, José Luis	P	1	0	0
CUEVAS, Viviana Marisel	P	1	0	0
SPOTURNO, Ricardo Jorge	A	0	1	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**Mes de DICIEMBRE /2004**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	16 16 20			
PICCININI, Ana Ida	P P P	3	0	0
DIETERLE, Delia Edit	P P P	3	0	0
UD, Javier Alejandro	P P P	3	0	0
SOSA, María Noemí	A A A	0	3	0
COSTANZO, Gustavo Andrés	P P P	3	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P P P	3	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P P P	3	0	0
MACHADO, Oscar Alfredo	P P P	3	0	0
TORRES, Adrián	P P P	3	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	P P P	3	0	0
Por Artículo N° 57				
PERALTA, Carlos Gustavo	P P P	3	0	0
HOLGADO, Susana Josefina	P - -	1	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Mes de DICIEMBRE /2004

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	22			
MENDIOROZ, Bautista José	A	0	1	0
GARCIA, María Inés	A	0	1	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	1	0	0
COLONNA, Mario Ernesto	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
RODRIGUEZ, José Luis	A	0	1	0
CUEVAS, Viviana Marisel	P	1	0	0
MACHADO, Oscar Alfredo	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0	1	0
CASTRO, Francisco Orlando	A	0	1	0
Por Artículo N° 57				
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
PAPE, Mario Ernesto	P	1	0	0
TORO, Carlos Daniel	P	1	0	0
SOLAIMAN, Emilio Fabio	P	1	0	0

ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS

Mes de DICIEMBRE /2004

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	03			
CASTAÑÓN, Néstor Hugo	P	1	0	0
ACUÑA, Elba Esther	P	1	0	0
HERNANDEZ, Aníbal	P	1	0	0
GRAFFIGNA, Celia Elba	P	1	0	0
ROMANS, Liliana Patricia	P	1	0	0
TORO, Carlos Daniel	P	1	0	0

ESPECIAL SEGURIDAD

Mes de DICIEMBRE /2004

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	21			
MENDIOROZ, Bautista José	P	1	0	0
UD, Javier Alejandro	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	0	1	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**Mes de FEBRERO /2005**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	16			
MILESI, Marta Silvia	A	0	1	0
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
CASTAÑON, Néstor Hugo	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0	1	0
VALERI, Carlos Alfredo	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
RODRIGUEZ, José Luis	P	1	0	0
CUEVAS, Viviana Marisel	P	1	0	0
SPOTURNO, Ricardo Jorge	P	1	0	0
Por Artículo Nº 57				
PINAZO, Alcides	A	0	1	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**Mes de FEBRERO /2005**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	15			
PICCININI, Ana Ida	P	1	0	0
DIETERLE, Delia Edit	P	1	0	0
UD, Javier Alejandro	P	1	0	0
SOSA, María Noemí	P	1	0	0
COSTANZO, Gustavo Andrés	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
MACHADO, Oscar Alfredo	A	0	1	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	0	1	0
Por Artículo Nº 57				
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0	1	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA**Mes de FEBRERO /2005**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	17	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	1	0	0
GARCIA, María Inés	A	0	1	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	1	0	0
COLONNA, Mario Ernesto	A	0	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
RODRIGUEZ, José Luis	A	0	1	0
CUEVAS, Viviana Marisel	P	1	0	0
MACHADO, Oscar Alfredo	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0	1	0
CASTRO, Francisco Orlando	A	0	1	0
Por Artículo Nº 57				
HOLGADO, Susana Josefina	P	1	0	0
PAPE, Mario Ernesto	P	1	0	0
SPOTURNO, Ricardo Jorge	P	1	0	0

ESP. CONTRALORA OBRA PLANTA CARBONATO SODIO (SAO)**Mes de FEBRERO /2005**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	02	Pres.	Aus	Lic.
LASSALLE, Alfredo Omar	P	1	0	0
UD, Javier Alejandro	P	1	0	0
GIMENEZ, Eduardo Javier	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
RODRIGUEZ, José Luis	P	1	0	0
TORRES, Adrián	A	0	1	0
ROMANS, Liliana Patricia	A	0	1	0

78 - APÉNDICE**SANCIONES DE LA LEGISLATURA****COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación y Ministerio de Salud, que vería con agrado se realicen acciones conjuntas de promoción de la salud de la mujer, durante los días previos al 28 de mayo, con motivo de conmemorarse el "Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer".

Artículo 2°.- Al Consejo Provincial de Educación, incorpore en el Calendario Escolar el "28 de mayo Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer" con el fin de promover acciones concretas en el sistema educativo, de acuerdo a la convocatoria de cada año.

Artículo 3°.- Al Ministerio de Salud, para que se realicen actividades específicas: distribución de folletos, debates, charlas, talleres, etcétera, destinadas a la comunidad en general en alusión a la fecha.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 1/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas, que vería con agrado se destinen los fondos necesarios para la finalización del tendido de red y puesta en funcionamiento de la planta de gas, en la localidad de Ministro Ramos Mexía, cuyo estudio y costo se encuentran en el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 2/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que reivindique la creación del CONICET por decreto 9695 del 17 de mayo del año 1951, dictado por el presidente Juan Domingo Perón, reconociendo la visionaria y estratégica decisión de instituir el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 3/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, que ve con agrado, se realicen las gestiones necesarias para realizar el Estudio de pre-factibilidad económico financiero del Proyecto Tendido Ferroviario desde las existentes líneas del ferrocarril General Roca hasta el Puerto Metalífero de Sierra Grande.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 4/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la Recomendación número 8/04 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a la Fuerza Aérea Argentina y a la Asamblea de Gobernadores Patagónicos.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 5/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, Secretaría de Energía de la Nación y a la empresa concesionaria en la región, Camuzzi Gas del Sur, que vería con agrado la pronta realización del "Proyecto de Obra de la Red de Gasoducto de la Zona Rural del Valle Inferior", previendo los costos económicos y financieros de la misma, que abastecerá del vital fluido a más de 18.000 hectáreas, beneficiando a alrededor de 550 productores.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 6/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo por intermedio del Secretario de Turismo, que vería con agrado que el proyecto de refuncionalización del edificio, donde han funcionado dependencias de Obras Sanitarias de la Nación y Departamento Provincial de Aguas, ubicado en las calles Avenida 12 de Octubre y Sáenz Peña de la ciudad de San Carlos de Bariloche, hoy propuesto por la comunidad como Centro Cultural de la ciudad, sea financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de líneas de crédito para mejorar la competitividad turística del Corredor de los Lagos, arbitrando los medios necesarios para su remodelación con dicha fuente financiera.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 7/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo la necesidad de reglamentar en el término de noventa (90) días la ley número 3474, régimen de cuidadores domiciliarios, sancionada el 14 de diciembre del año 2000, promulgada el 28 de diciembre del 2000 – decreto número 1865 publicada en el boletín oficial número 3848.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 8/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y por su intermedio a los organismos que correspondan, que en todo mapa, folleto y/o publicidad oficial donde figure el tramo de la ruta nacional número 40 (ex 258) que une las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, se incorpore el nombre de Juan Marcos Herman conforme lo establecido en la ley nacional número 25.850.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 9/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de Río Negro ante las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, que vería con agrado impulsen la reforma de la ley 20.744 en su artículo 189, elevando la edad mínima de admisión al empleo a los 15 años, ello en un todo de acuerdo con la normativa internacional imperante en la materia, ratificada por nuestro país.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 10/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la necesidad de impulsar el urgente tratamiento de las iniciativas legislativas tramitadas bajo expedientes número 7022 – D - 02 y 2713- S –02, en los que se propicia la creación de un Fondo Federal de Vialidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 11/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado encamine las acciones necesarias en conjunto con la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, tendientes a la proyección y concreción de un Museo de Artes Visuales para esa localidad.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 12/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, ViaRSE, que entiende necesario que se coordinen con el ENDECIC las tareas y aportes necesarios para la reparación del camino que une Campo Grande con el Lago Pellegrini para su concreción antes de la temporada estival y se realicen los estudios y relevamientos necesarios para la definición de la red vial de accesos a dicho Lago.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 13/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para la habilitación como paso fluvial ocasional al Paso Internacional Río Manso, bajo la modalidad de Control Integrado entre ambos países, País Sede-País de Entrada.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 14/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Honorable Congreso de la Nación, Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que vería con agrado tenga en cuenta en el estudio y tratamiento del proyecto de ley de prevención, extinción y restauración en áreas afectadas por incendios forestales y rurales incluyendo el Sistema Nacional del Manejo del Fuego, el respeto por la jurisdicción y autonomías provinciales.

Artículo 2°.- Que considere al momento de conformar la autoridad de aplicación, que ésta no sea una estructura burocrática excesiva y sea integrada con representantes regionales surgidos de las propias provincias .

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese..

COMUNICACION número 15/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción y a los representantes de la Provincia de Río Negro en la Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, que vería con agrado realicen las gestiones pertinentes para:

- a) Incrementar la Cuota Hilton, por el concepto de regionalización y que el mismo sea trasladado del siete coma cinco por ciento (7,5%) actual, al veinticinco por ciento (25%).
- b) Participación de las provincias en el Consejo Nacional de Adjudicación, a los efectos de que las Cuotas Hilton provinciales sean administradas por las propias provincias.
- c) Establecer mecanismos de tipo cualitativos y no cuantitativos a los efectos de la distribución de dicha cuota, privilegiando todos los aspectos sanitarios y los esfuerzos que en este sentido han realizado y realizan los productores rionegrinos para garantizar que el plan nacional de lucha contra la fiebre aftosa mantenga el reconocimiento y aprobación de todos los organismos internacionales, que rigen las exportaciones de productos cárnicos con posibilidad de atravesar las barreras agroalimentarias.

Artículo 2º.- A las Cámaras de Senadores y de Diputados Nacionales, la necesidad de reglamentar los criterios de adjudicación de la Cuota Hilton de acuerdo a los conceptos explicitados en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado comunique a los Poderes Ejecutivos, Legislativos y a todos los representantes de la región patagónica en las Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, la postura de esta Legislatura para que acompañen en este reclamo a la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 16/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la empresa prestadora del servicio de energía (EdERSA) como a las autoridades del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), que vería con agrado se arbitren las medidas conducentes tendientes a garantizar la normal prestación del servicio de provisión de energía eléctrica ante el inminente inicio de la temporada frutícola, particularmente en la zona del Alto Valle de Río Negro, evitando cortes en el suministro como así también eventuales aumentos de precio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 17/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección Provincial de Aeronáutica, que es prioritario reanudar las obras de instalación de los sistemas de comunicación para el acercamiento y aterrizaje, cisterna con bombas para carga de combustible y bombas de agua contra incendios, necesarias para el reestablecimiento de los vuelos comerciales regulares en el aeropuerto de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- A la empresa "Líneas Aéreas del Estado" (LADE), que acompaña la inquietud demostrada por la Cámara de Agricultura, Industria y Comercio de General Roca y todos los vecinos comprendidos en los Valles Medio y Alto, por lo que vería con agrado que se reinicien los vuelos de cabotaje hacia la ciudad de General Roca, teniendo como destino el Aeropuerto "Doctor Arturo Illía".

Artículo 3º.- A los intendentes, Concejos Deliberantes y organizaciones intermedias de las localidades comprendidas en las jurisdicciones de los Valles Medio y Alto, que acompañen esta iniciativa.

Artículo 4º.- A los representantes provinciales en las Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, que acompañen a través de las gestiones necesarias, la posibilidad de reiniciar los vuelos comerciales regulares en el Aeropuerto "Doctor Arturo Illía".

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 18/05.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A los Municipios a través de sus respectivos Organismos de Seguridad e Higiene, encargados de la habilitación y control de los locales donde se realizan eventos de concurrencia masiva, que vería con agrado adopten medidas necesarias tendientes a la prevención y seguimiento de las normas de seguridad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 19/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado se informe a la comunidad educativa de la escuela número 19 de la localidad de San Carlos de Bariloche, la fecha de iniciación de las obras de construcción del edificio para ese establecimiento.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 20/05.

-----oOo-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, económico y social la realización anual de un Foro Patagónico de Intercambio de Experiencias Locales, en el marco de la sesión del Parlamento Patagónico, invitándose a tal efecto a los gobiernos municipales de la provincia y la región a presentar y exponer experiencias políticas, sociales, de administración, culturales, económicas, productivas y cualquier otra desarrollada en y desde el ámbito local.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 1/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, ambiental, educativo, económico y turístico el establecimiento de cría de especies en peligro de extinción y exhibición de fauna silvestre autóctona y foránea, denominado Bubalcó, ubicado en la Isla número 19, sobre la margen Norte del río Negro, en el ejido de la ciudad de Allen.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 2/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y económico el Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Capacitación, asesoramiento, orientación y difusión para la búsqueda de nuevas alternativas ocupacionales para las mujeres desocupadas y subocupadas de la ciudad de Viedma" del Centro Regional Zona Atlántica – Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 3/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico, productivo y ecológico, el "Tercer Encuentro Patagónico de Minería e Infraestructura", realizado los días 22 y 23 de setiembre de 2004 en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 4/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social el ciclo de exposiciones con motivo del 101 Aniversario de la ciudad de Cipolletti, organizado por el Diario Cipolletti, reconociendo la trayectoria de los artistas Olario Moreno y Noel Messidor por su aporte cultural a la comunidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 5/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo las III Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura, realizadas el 7, 8 y 9 de octubre de 2004, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, con sede en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 6/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, productivo, educativo y científico el Proyecto de Investigación "Propuestas de determinación de áreas homogéneas en la Provincia de Río Negro formulada para la elaboración de un programa de planificación, ordenamiento territorial y de gestión ambiental", realizado por el Departamento de Geografía, de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 7/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y recreativo, las actividades que desarrolla la murga "Antú Purrún" (Danza del Sol) de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 8/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo, el libro "La risa en Frutillar" de Mario Sandoval, periodista de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 9/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, cultural, económico y turístico los servicios ferroviarios programados (charters), por la empresa provincial Tren Patagónico S. A., desde Capital Federal hasta Ingeniero Jacobacci y desde esta localidad hacia Esquel (Chubut) a través de la recuperación y puesta en funcionamiento de la formación conocida como "La Trochita".

Artículo 2°.- De interés social, cultural, económico y turístico las acciones realizadas en conjunto entre la empresa ferroviaria provincial y la Secretaría de Transporte de la Nación, tendientes a recuperar el servicio ferroviario conocido como "Cruce Arrayanes" desde Plaza Constitución hacia San Carlos de Bariloche.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 10/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés provincial la realización del "II Encuentro de Ferroviarios Patagónicos" desarrollado los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2004, en la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 11/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural y educativo, el libro "Una historia de Choele Choel", primera parte, del escritor Omar Norberto Cricco.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 12/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés económico, turístico y social el Corredor Turístico Binacional "Corredor del Manso" conformado por:

1. El curso del río Manso desde "La Pasarela John" en la República Argentina hasta la confluencia del río Leones en la República de Chile.
2. El tramo de la ruta provincial número 83 desde la Pasarela John hasta el límite fronterizo en Argentina, y el tramo comprendido entre el límite fronterizo y las instalaciones de Carabineros de Chile.
3. Las sendas y/o caminos que intercomunican el río con las rutas/caminos en los extremos en cada país.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 13/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Su beneplácito por la distinción UGARIT 2004 otorgada por el Club Sirio Libanés y la Asociación Libanesa de Buenos Aires, al Escritor Elías Chucair de Ingeniero Jacobacci, en reconocimiento a su trayectoria y aporte a la cultura árabe-argentina.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 14/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, científico, ecológico y humanitario, la "X Cumbre Mundial sobre Cambio Climático", desarrollada en Buenos Aires entre los días 6 y 17 de diciembre de 2004.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 15/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés económico, productivo y tecnológico, el Seminario de Capacitación para Pymes Al-Invest III, denominado "Tecnologías Emergentes y Horticultura en el Mercosur -Producción de Tomate para Procesado Industrial", realizado en la ciudad de Viedma del 23 al 27 de febrero de 2005.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 16/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés educativo y social el Proyecto denominado "Centro Educativo para atención e Integración de Niños Ciegos y Disminuidos Visuales" de la ciudad de San Carlos de Bariloche Zona Andina, elaborado por el Centro de Rehabilitación Integral Patagónico (CRIP).

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 17/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés educativo, social y cultural, el libro "Argentina en el Siglo XX" de las autoras barilocheñas Ruth Spagat y Paula Núñez.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 18/05.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su profundo desagrado con la decisión del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, de eliminar el sistema vigente de ingreso a la carrera de Medicina, la que había sido ponderada por expertos nacionales e internacionales en oportunidad de la reciente extensión de la acreditación de la calidad por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 19/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, tecnológico, social, educativo y cultural el Primer Congreso Nacional sobre "Hidrógeno y Fuentes Sustentables de Energía - Investigación y desarrollo para la transición hacia sistemas energéticos basados en el uso de hidrógeno y energías renovables" HYFUSEN 2005, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre el 8 y el 10 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 20/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés ambiental, científico y educativo, la "Conferencia sobre Historia Natural y Conservación", tema Orcas, que con la disertación del doctor Paul Spong, Director de ORCALAB, Canadá, se realizará en la ciudad de Viedma el día 31 de marzo de 2005.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 21/05.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés parlamentario e institucional, la realización de las "Jornadas de Creación del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción" que tendrán lugar en la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro, los días 21 y 22 de abril de 2005.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 22/05.

-----oOo-----

RESOLUCION

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acordar al señor Gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Provincial, autorización para ausentarse del territorio provincial durante el año 2005, en los períodos que sean necesarios con motivo del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 1/05.

-----oOo-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 1/05..**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Créase el Programa de Educación Penitenciaria (PPEP) "Aulas sin Muros", destinado a internos alojados en las alcaidías, cárceles y penitenciarías dependientes del Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 2º.- Créase la Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro en conjunción con el Consejo Provincial de Educación, encargada del gobierno del PPEP.

Artículo 3º.- El Ministerio de Gobierno, a través de la Subsecretaría del Consejo de Seguridad y Políticas Penitenciarias, ejecutará debidamente las adecuaciones edilicias necesarias en los establecimientos de su dependencia para facilitar la puesta en funcionamiento del PPEP.

Artículo 4º.- Serán funciones de la Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria:

- a) Diagramar, planificar y coordinar la diagnosis del PPEP.
- b) Elaborar los lineamientos básicos programáticos, institucionales, pedagógicos, sociales y laborales del PPEP.
- c) Formar y capacitar al personal afectado al programa.
- d) Llevar adelante el seguimiento y control provincial del programa en los aspectos pedagógicos, administrativos y de recursos humanos.
- e) Elaborar y elevar al Ministerio de Gobierno y al Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, un informe anual referido al desarrollo e implementación del programa.

Artículo 5º.- La Coordinación General de Educación Penitenciaria contará con tantas coordinaciones pedagógicas locales, como localidades cuenten con establecimientos penitenciarios, alcaidías y/o cárceles. Los cargos de coordinación a crearse, serán designados previo concurso de oposición y antecedentes, cuyo mecanismo será establecido en la reglamentación de la presente.

Artículo 6º.- Serán funciones de las Coordinaciones Pedagógicas Locales:

- a) Poner en práctica los lineamientos básicos institucionales, pedagógicos, sociales y laborales del PPEP.
- b) Articular los contenidos pedagógicos del área de enseñanza formal con el área de enseñanza no formal.
- c) Elevar a la Coordinación General Provincial el proyecto institucional correspondiente a su localidad, evaluar sus avances y formular sus ajustes.
- d) Sujetarse al seguimiento pedagógico de las Supervisiones de Nivel del Consejo Provincial de Educación en lo atinente al área de educación formal.
- e) Comunicar a las correspondientes Supervisiones de Nivel del Consejo Provincial de Educación, las vacantes docentes a cubrir.
- f) Evaluar el desempeño del personal docente y no docente del PPEP a su cargo.

CAPACITACION

Artículo 7º.- Todo el personal docente y no docente dependiente del PPEP, deberá aprobar la capacitación que a los efectos de su clasificación específica dicte la Coordinación General Provincial. Dicho requisito es excluyente.

Artículo 8º.- La capacitación será planificada y dictada por un equipo interdisciplinario, dependiente de la Coordinación General Provincial, conformado por:

- a) Un psicólogo social.
- b) Un abogado criminalista.
- c) Un antropólogo social.
- d) Un interno del Servicio Penitenciario Provincial.
- e) Un docente especializado en Educación por el Arte.
- f) Un terapeuta ocupacional.
- g) Un representante de toda otra especialidad que contribuya a los fines de la presente.

PERSONAL DOCENTE

Artículo 9º.- El personal docente que aspire a cubrir las cátedras del PPEP, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con los requisitos para ingreso a la docencia establecidos por el Consejo Provincial de Educación.
- b) Inscribirse en la Junta de Clasificación del nivel correspondiente a que aspire.

Artículo 10.- Las Juntas de Clasificación de Nivel Primario y de Nivel Secundario, arbitrarán los medios necesarios para la clasificación específica del personal docente aspirante a cubrir las vacantes del PPEP.

Artículo 11.- Los cargos docentes que demande el PPEP, serán designados por el mecanismo de Asamblea Pública o el sistema que el Consejo Provincial de Educación implemente para las designaciones en todas las escuelas bajo su jurisdicción.

ASPECTOS CURRICULARES

Artículo 12.- El PPEP contemplará dos áreas relativas a la formación: la de Educación Formal y la de Educación No Formal.

Artículo 13.- El área de Educación Formal del PPEP, se basará en los contenidos curriculares, métodos de acreditación y evaluación que el Consejo Provincial de Educación tenga en vigencia para los niveles Primario y Medio, pudiendo formular adecuaciones fundadas en la diagnosis previa.

Artículo 14.- El área de Educación No Formal, se basará en la implementación de Talleres donde se integrarán los contenidos curriculares del área formal con contenidos curriculares y extracurriculares del área no formal, sustentados estos últimos en la formación y producción intelectual, artística y técnico-artesanal del alumno.

Artículo 15.- El Consejo Provincial de Educación emitirá los títulos correspondientes al nivel cursado, que tendrán la misma validez e incumbencias que los emitidos en los otros establecimientos de su dependencia.

Artículo 16.- Los alumnos del PPEP, que cursen especializaciones en el área no formal, accederán a la debida Certificación de Capacitación, emitida por el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 17.- A pedido del interesado, el Consejo Provincial de Educación emitirá certificaciones parciales de aprobación, para la prosecución de los estudios en otros establecimientos de su dependencia.

SERVICIOS DE APOYO

Artículo 18.- Cada Coordinadora Pedagógica Local contará con servicios de apoyo pedagógico, tales como bibliotecas, hemerotecas, archivos periodísticos escritos y visuales.

Artículo 19.- Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 3º y 18, el Poder Ejecutivo podrá suscribir los convenios pertinentes con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y/o con la entidad que éste estipule pertinente, en un todo de acuerdo con la reglamentación de la presente.

Artículo 20.- El Ministerio de Gobierno y el Consejo Provincial de Educación reglamentarán aquellos aspectos de la presente no especificados taxativamente, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Artículo 21.- De forma

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 2/05..

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- En todo establecimiento público o privado en los que se realicen eventos y/o espectáculos públicos de concurrencia masiva, se deberá reservar una zona perfectamente delimitada, que cuente con

fácil acceso, egreso y cuya ubicación garantice la visibilidad, para que sea ocupado en forma exclusiva por personas con discapacidad.

Artículo 2º.- La medida de la zona establecida por el artículo 1º de la presente ley se constituirá de acuerdo a la dimensión del evento y/o espectáculo, no pudiendo ser menor al tres por ciento (3%) de la totalidad de plazas.

Artículo 3º.- Invítase a los Municipios a adherir al presente régimen.

Artículo 4º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 3/05..

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Establécese como Día Escolar de la No Violencia el 28 de septiembre, en homenaje a los alumnos Evangelina Miranda, Federico Arrigo Ponce y Sandra Núñez.

Artículo 2º.- Cada 28 de septiembre en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Río Negro se desarrollarán actividades de análisis y reflexión sobre violencia escolar, trabajando hacia el diseño de mecanismos para su prevención y erradicación.

Artículo 3º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 4/05..

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Declara como parte integrante del patrimonio cultural de la Provincia de Río Negro al Museo Municipal "Carlos Gardel", sito en la denominada "Manzana Histórica" de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Encomendar a la Agencia Río Negro Cultura, dependiente del Ministerio de Coordinación, la promoción de todas las acciones tendientes a revalorizar este patrimonio único en la provincia, a saber:

- a) Los estudios e investigaciones artísticas e históricas.
- b) La enseñanza y divulgación del tango.
- c) La conservación de documentos y objetos.
- d) La edición literaria, audiovisual, musical, relacionada con Carlos Gardel, su obra y el tango en general.
- e) Las exposiciones plásticas, los festivales musicales o espectáculos promocionales.
- f) La inclusión de las referencias correspondientes en hoja de ruta, mapas turísticos y folletería de promoción.

Artículo 3º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 5/05..**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Declarar “monumentos históricos provinciales”, a las obras de arquitectura e infraestructura básica construidas a iniciativa del ingeniero Adalberto Torcuato Pagano, Gobernador del Territorio Provincial en el período comprendido en los años 1932/1943, principalmente aquéllas destinadas al funcionamiento de edificios policiales, hospitalarios, correos, escuela hogar, oficinas administrativas, Juzgados de Paz, en el territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Encomendar a la Agencia Río Negro Cultura, dependiente del Ministerio de Coordinación, las siguientes acciones:

- a Relevamiento de las obras a que se hace referencia en el artículo 1º de la presente ley.
- b La confección de un catálogo fotográfico descriptivo de las mismas.
- c La colocación de cartelera informativa en el frente de cada una de dichas obras.
- d La inclusión de las referencias correspondientes en hoja de ruta y mapas turísticos de la provincia.
- e La celebración de convenios de colaboración recíproca con los municipios y/o áreas del Poder Ejecutivo Provincial para la restauración y/o conservación de las mismas respetándose su estructura histórica.
- f La colocación de placas en lugares visibles con la leyenda “edificio construido durante la gestión del Gobernador del Territorio de Río Negro, ingeniero Adalberto Torcuato Pagano (1932-1943)”.

Artículo 3º.- De forma.

-----oOo-----

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 6/05..**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Adhiere a la ley nacional número 26.001 que establece el 22 de octubre como Día Nacional del Derecho a la Identidad, para recordar la lucha emprendida por las Abuelas de Plaza de Mayo que desde el 22 de octubre de 1977 buscan a sus nietos apropiados por la dictadura militar.

Artículo 2º.- La Comisión Provincial por la Memoria (COPROME), incluirá actividades específicas e inherentes para el día señalado en la referida normativa nacional, en virtud de las misiones y funciones ya establecidas en la ley número 3494.

Artículo 3º.- De forma.

-----oOo-----

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 7/05..**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- EL PROGRAMA.- Se crea el Programa de Asistencia Técnica a Adjudicatarios del ex Banco Hipotecario Nacional para créditos obtenidos con anterioridad al año 1991.

Artículo 2º.- AMBITO DE FUNCIONAMIENTO.- El Programa funcionará en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor de Río Negro, por un plazo de dos (2) años a partir de su reglamentación.

Artículo 3º.- FUNCIONES.- El Programa tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar estudios contables y financieros de los montos abonados por los adjudicatarios, el valor residual de la deuda de acuerdo a los requisitos exigidos en el contrato de mutuo firmado originalmente y su relación con el valor actual de la vivienda adquirida.
- b) Determinar si los montos abonados cubren la deuda oportunamente contraída por los adjudicatarios en las condiciones contractuales originales mencionadas, aplicando los intereses, plazos y demás estipulaciones del préstamo contraído.
- c) Emitir dictamen jurídico sobre solicitudes de los Adjudicatarios del ex Banco Hipotecario Nacional para créditos obtenidos con anterioridad al año 1.991, sobre readecuación contractual.
- d) Evacuar todas las consultas que realicen dichos adjudicatarios.
- e) Las que agregue la reglamentación siempre y cuando no desnaturalicen los alcances y objetivos de la presente norma.

Artículo 4º.- INTEGRANTES.- El Programa de Asistencia Técnica a adjudicatarios del ex Banco Hipotecario Nacional estará integrado por:

- a) Un (1) Director abogado o profesional en Ciencias Económicas.
- b) Tres (3) Abogados.
- c) Dos (2) profesionales en Ciencias económicas.
- d) Demás profesionales y empleados que disponga la reglamentación a los fines de cumplir las funciones encomendadas por la presente ley.

Artículo 5º.- EL DIRECTOR.- El Director tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar los trabajos interdisciplinarios de los profesionales detallados en el artículo 4º.
- b) Emitir resoluciones que reflejen las conclusiones a las que arribaron los profesionales en los trabajos interdisciplinarios según el requerimiento de los adjudicatarios.
- c) Encomendar dictámenes y estudios a los profesionales que integran el cuerpo de trabajo del programa.
- d) Las que disponga la reglamentación.

Artículo 6º.- LOS PROFESIONALES.- Los profesionales trabajarán en cuerpos interdisciplinarios a los fines de cumplir con las funciones y dictámenes que les encomiende el Director.

Artículo 7º.- LAS RESOLUCIONES. SU PUBLICIDAD.- Con las conclusiones a las que arribe el cuerpo de trabajo del programa, el Director emitirá una resolución sobre las peticiones sometidas a su estudio, las que serán publicadas en un Boletín que se emitirá tres (3) veces por año. Asimismo, será obligación del Director, remitir copia de sus resoluciones al Defensor del Pueblo, a la Legislatura, al Gobernador y al presidente del Superior Tribunal de Justicia para su conocimiento.

Artículo 8º.- AUTORIDAD DE APLICACION.- Será autoridad de aplicación de la presente, la Dirección de Defensa del Consumidor de la provincia.

Artículo 9º.- REGLAMENTACION.- La presente norma deberá ser reglamentada en un plazo máximo de sesenta (60) días desde su promulgación.

Artículo 10.- De forma.

-----00-----

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 8/05..

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º. - Prorrógase desde el vencimiento del plazo dispuesto en la ley 3876 y por el término de noventa (90) días, la vigencia de la ley 3720, en todos sus términos y contenidos.

Artículo 2º. - Modifícase el artículo 1º de la ley 3720, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- SUSPENSION DE CORTES PARA TRABAJADORES DESOCUPADOS: Suspéndese por el término de ciento veinte (120) días los cortes de suministro domiciliario de los servicios públicos de gas natural y energía eléctrica, a aquellos usuarios cuya situación de desempleo o condición socioeconómica, impida el cumplimiento de sus obligaciones en término”.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 8º de la ley 3720, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8.- RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO: Firmado el plan de pago deberá restablecerse -dentro de las cuarenta y ocho (48) horas y sin costos de reconexión, habilitación, supervisión y sin necesidad de requerimiento de los usuarios- el suministro de gas y electricidad que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley se encuentre cortado por falta de pago a todos los usuarios residenciales domiciliarios de la provincia de Río Negro que se encuentren alcanzados por los términos de la presente.
La supervisión de las condiciones de las instalaciones, sean de las características que sean, será a cuenta y cargo de las empresas prestatarias”.

Artículo 4º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 5º.- De forma.

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Las entidades sin fines de lucro que tengan como objeto social la realización de actividades, tareas o emprendimientos destinados a recaudar fondos en beneficio de los hospitales y/o establecimientos educativos públicos o públicos de gestión privada de la Provincia de Río Negro y que destinen los ingresos de tales actividades exclusiva y totalmente a las entidades públicas mencionadas se encuentran eximidas:

- a) De realizar el depósito del cinco por ciento (5%) del valor de premios de las rifas, tómbolas, bonos contribución y demás tipos de certificados sorteables.
- b) Del pago del impuesto a las loterías familiares o bingos.
- c) De la obligación de entregar premios por el cincuenta por ciento (50%) del monto autorizado para la emisión de las rifas, tómbolas, bonos contribución y demás tipos de certificados sorteables.
- d) De la obligación de que los premios objeto del sorteo deben representar el cuarenta por ciento (40%) del monto autorizado para la emisión en el caso de loterías familiares o bingos.

Artículo 2º.- Es autoridad de aplicación de la presente norma la Lotería para Obras de Acción Social de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de su vencimiento la ley número 3860.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION*

e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar